

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ORIGINAL TOMO CDXXXIX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>439</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 439**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Doce de Mayo
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 439
(Cuatrocientos treinta y nueve), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

LIC [REDACTED]



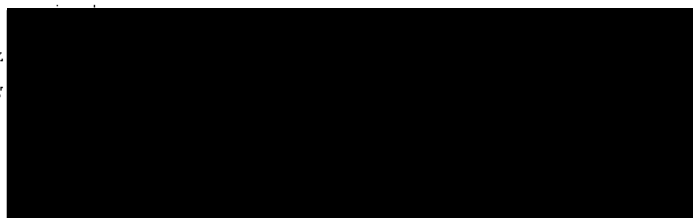
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO**

AVERIGUACIÓN PREVIA:

AP/PGR/UEAF/016/2016.



ORIGINAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.**



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.**

AP/PGR /DGCAP/ZNO-XIV/04A/2015

TRIPLICADO ABIERTO DE LA

AP/PGR /DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

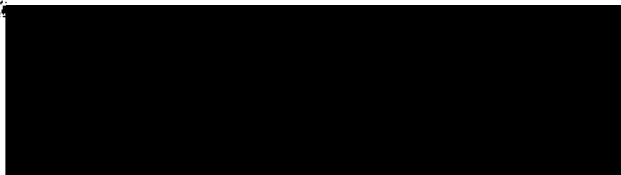




**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO**

A.P./PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014



CUADRUPLICADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.

5 004

000001

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1228/2014.
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58-A/2014

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE CON ARRAIGADO)

Iguala, Guerrero, a 09 de diciembre de 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO, EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO NÚMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RÉGIMEN PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
RECIBIDA
LAS 12:00 HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A", ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, II y XI, 10, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado B), 22, fracción I inciso e y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 y 8 del Código Penal Federal; 1 y 2 de su Reglamento; y en cumplimiento al acuerdo ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita copia certificada de la causa penal número 07/2013-

Cabe mencionar que la información que resulte deberá remitirla con atención a la suscrita a las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06500.

Sin otra particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

LIC

LA COMISIÓN
PÚBLICA
CONSTITUCIONAL
PENALES

c.c.p. Licenciado Luis Alberto Téllez Bárcenas. Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para su superior conocimiento.- presente

Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México Distrito Federal, C.P. 06500 piso 10, teléfono directo 53460345.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL

6

005

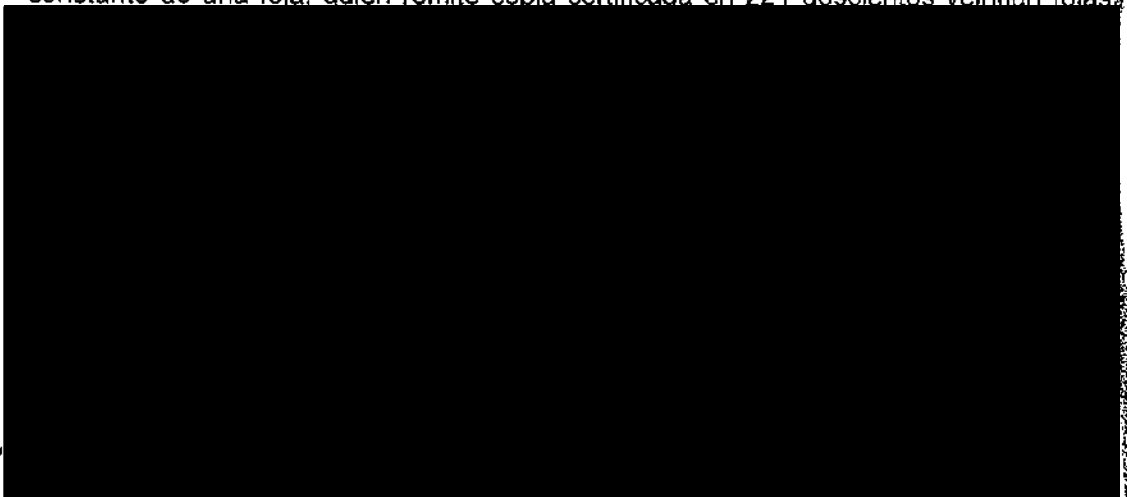
~~000002~~

AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/58A/2014.

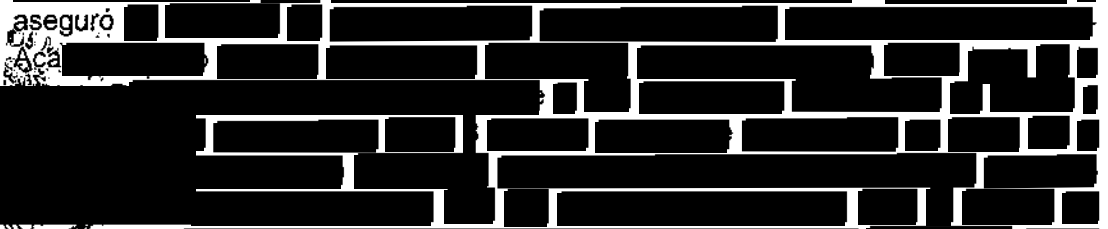
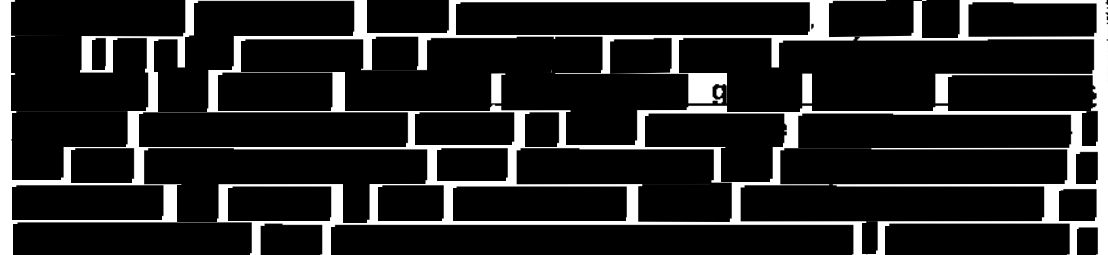
ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DE LA REPÚBLICA

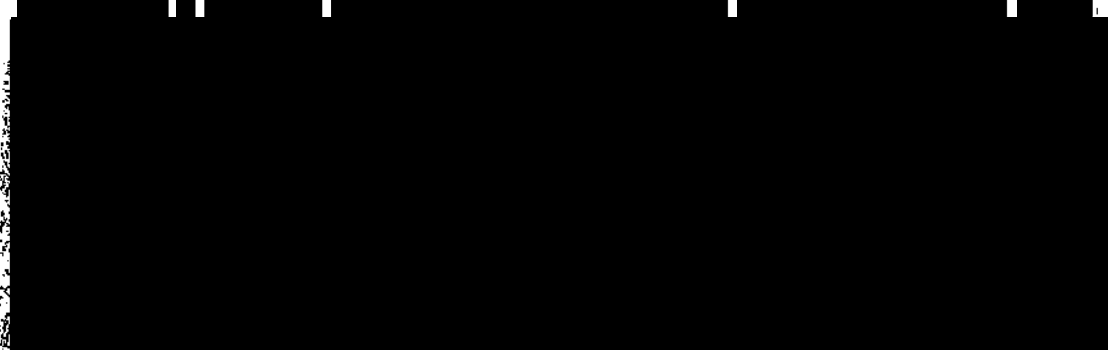
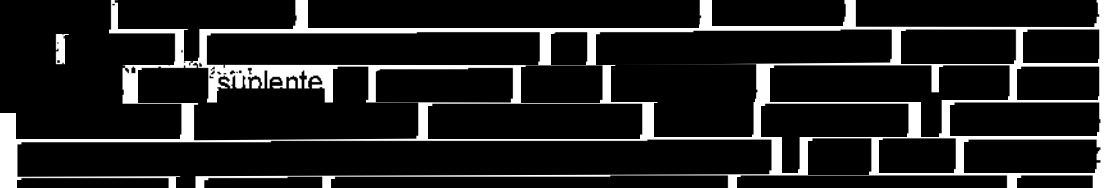
En Iguala, Guerrero, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----
Téngase, por recibido el oficio número 2121 de fecha 10 diez de diciembre de
2014 dos mil catorce, suscrito por el Lic. César Abraham Calderón Torres, Juez
Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo,
constante de una foja, quien remite copia certificada en 221 doscientos veintiún fojas



denunciado en la Agencia del Ministerio Público



Ministerio Público
parte que señala



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
INALES VALLEJO



PROCURADURÍA GENERAL

[REDACTED]

[REDACTED] y
[REDACTED], con Folio Número D255491, con
vigencia 2013, [REDACTED] Serie
[REDACTED] 11-
[REDACTED] rados,
del

[REDACTED]

Lag [REDACTED] au
[REDACTED] ncidió
[REDACTED] D
[REDACTED] sa
[REDACTED] ato
[REDACTED] 013

racue [REDACTED] de
[REDACTED] REZ
[REDACTED] de
[REDACTED] be a
[REDACTED] os

los días que [REDACTED] ho
[REDACTED] is
[REDACTED] as

[REDACTED] resuelve
[REDACTED] elve
[REDACTED] m
[REDACTED] Auto
[REDACTED] de

Co [REDACTED] na
[REDACTED] entro
[REDACTED] le



PROCURADURÍA GENERAL

comunicado
Tercero.
término

[Redacted]

Juzgado. Sexto.- En su oportunidad

[Redacted] Con
[Redacted] d
[Redacted] sus
[Redacted] oración
[Redacted] a
[Redacted] común
[Redacted] sta el

[Redacted]

- - - Documentos, que en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da Fe de tenerlos a la vista y se ordena se agreguen a la presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, el Licenciado [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido de [Redacted] dan fe.

DAMOS FE

ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

000006



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

"2014. Año de Octavio Paz".

Dependencia: Juzgado Primero Penal de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaria.

Número: 2121.

Expediente: 07/2013-I

Asunto: Se Rmiten copias certificadas.

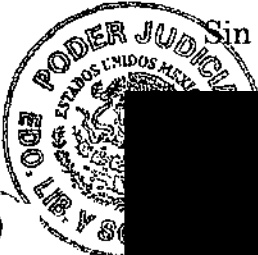
Iguala de la Independencia, Guerrero, 10 de diciembre de 2014.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación Adscrita a la Subprocuraduría
De Control Regional, Procedimientos Penales
y Amparo.

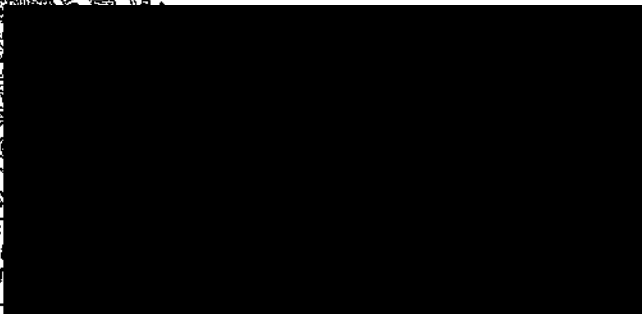
En atención al oficio número SCRPPA/DGCVE/1228/2014, de nueve (09) nueve de
diciembre de dos mil catorce, remito a usted copias certificadas del expediente
penal 07/2013-I, [REDACTED]

[REDACTED] de
[REDACTED]

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.



H. TRIBUNAL S
JUSTICIA DE
JUZGADO PRIMER
INSTANCIA DEL RA
DISTRITO JUDICIAL



ZADA EN ANÁLISIS
CIERNO



RÍA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

B/F

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL

DISTRITO JUDICIAL DE: HIDALGO

NUM DE CAUSA: 07/2013-1

ACUSADO: [REDACTED]

GENERAL BELA

[REDACTED]

JUEZ: [REDACTED]

INICIADO: [REDACTED]

TERMINADO: [REDACTED]

REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

07/2013-1 LUE

R. 011
000008
#

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM:
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: CONSIGNACION SIN DETENIDO.

IGUALA, GUERRERO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL 2013
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
OFIC
IGUALA, GU

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO CON RESIDENCIA EN TUXPAN, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO PRESENTE.

El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal en contra del inculpado [REDACTED] como probables responsable de la comisión

[REDACTED] delito previsto y sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

Solicitándole atentamente se sirva librar orden de comparecencia y/o presentación en contra del inculpado de mérito, toda vez que se encuentra gozando de su libertad provisional bajo caución, lo examine en preparatoria y dentro del término constitucional le dicte el correspondiente auto de formal prisión correspondiente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. c. p. C. COORDINADORA DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO DE TUXPAN, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

ACION CAS.

C. c. p. C. AGTE. MINIST. PUB. ADSC. JDO. DE 1º. INST. DTTO. JUDICIAL DE HGO. EN TURNO. Para su conocimiento y efectos legales convenientes. Presente.

B. 012

000000 # 01

GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-

- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con

[REDACTED]

JUDICIAL
DE JUSTICIA DEL

la salud, por lo que; -

DE PRIMERA
IA PENAL DEL
DE HIDALGO
SECRETARÍA DE LA
JCA

- - - Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero inicie la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito **CONTRA LA SALUD**, en [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- - - Regístrese, numérese y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, deseé aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente: -

1.- Decretase la retención legal del inculpa [REDACTED] términos de Ley.

PROCURADURIA GENERAL DE
DEL ESTADO DE GUERRERO
COMANDO EN LA FLECHA MINISTERIO
DEL ESTADO DE GUERRERO
JCA

[REDACTED]

[REDACTED]

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

REPUBLICA
A DE CONTROL REGIONAL
IS PENALES Y AMBATO

~~000010~~ 3 3

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

-6-

[REDACTED]

-7-

[REDACTED]

9-

[REDACTED]

10-

[REDACTED]

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL
MINISTERIO PÚBLICO DE
ESTRATEGICAS, QUIEN A

[REDACTED]

continuación se dio cumplimiento al acuerdo que antecede quedando registrada la
con previa H



SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]



SECRETARIA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
VALES Y AMPARO

15
014
000011
#



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
OFICIO NÚMERO 604/2013.
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. LIC [REDACTED]
AGENCIADO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,
IGUALA, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE

[REDACTED]

ASÍ TAMBIÉN LE REMITO UNA LICENCIA PARA CONDUCIR UNA

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA PÚBLICA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO
C.C.P.- EL C.
ADSCRITO A E
BARRERA, A L

LICENCIA MINISTERIAL,
DESÚS GUTIÉRREZ

~~000012~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F. C.
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO
AGRAVIADO

[REDACTED]

INCUPLADO

[REDACTED]

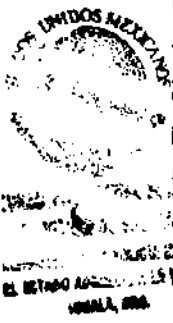
--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----

[REDACTED]

LA PRESENTA AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES-----CONSTE. ---
--- ACUERDO DE INICIO Y RADICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I; II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GUERRERO



~~000014~~



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

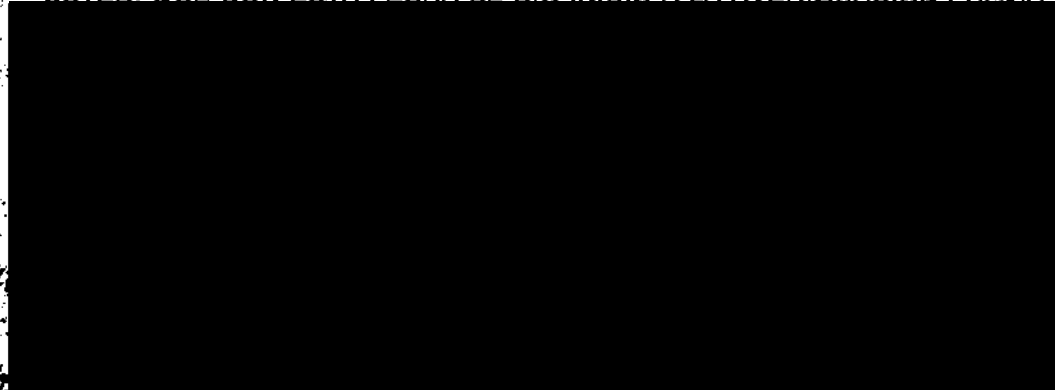
NÚMERO: 591 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCION LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN DE LOS HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DEL FUERO COMÚN DE LOS HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

POBLA
A QUE
A EN ANALISIS

C.C.P. DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTROL RESPECTIVO.-CIUDAD.

JURÍA GENERAL
REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

000016

1/13

Guerrero

PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
OFICINA MINISTERIAL
DEL ESTADO
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
CHILPANCINGO, GUERRERO.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

OFICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10ª FRACCIÓN II, 11ª FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

[Redacted area]

ANÁLISIS
"NO OMITO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES, DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LOS

[Redacted area]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO

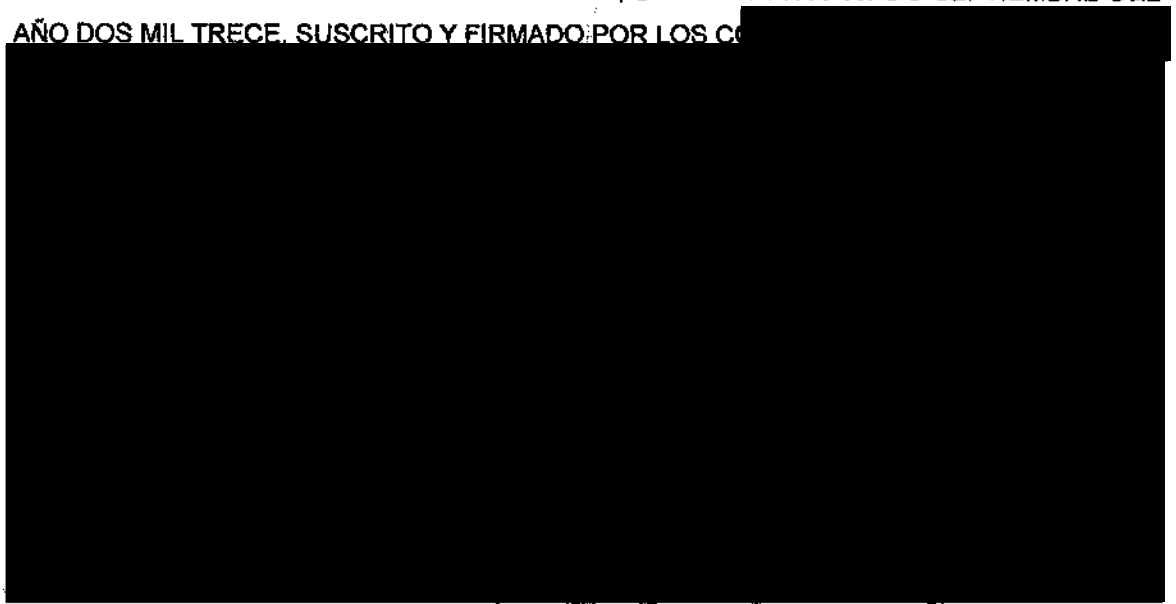
RECIBIDO EN EL OFICIO
EL ESTADO ABREVIADA LA LLEVA
MILLA, DEL

~~006017~~

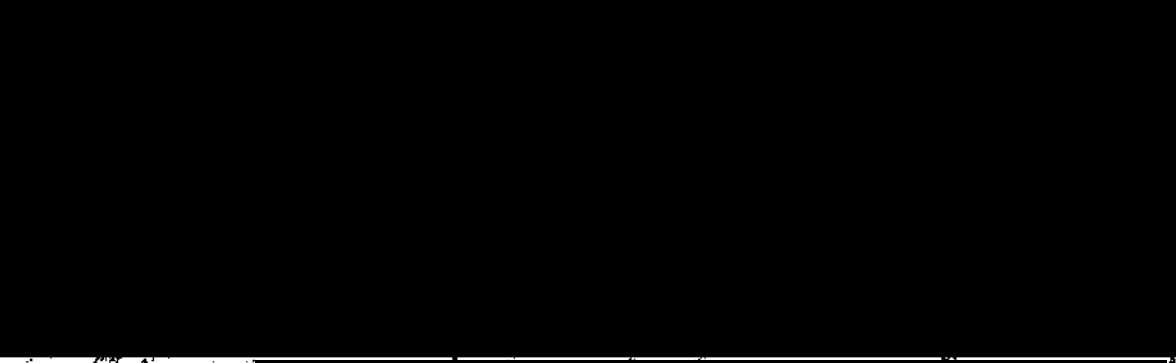
HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013

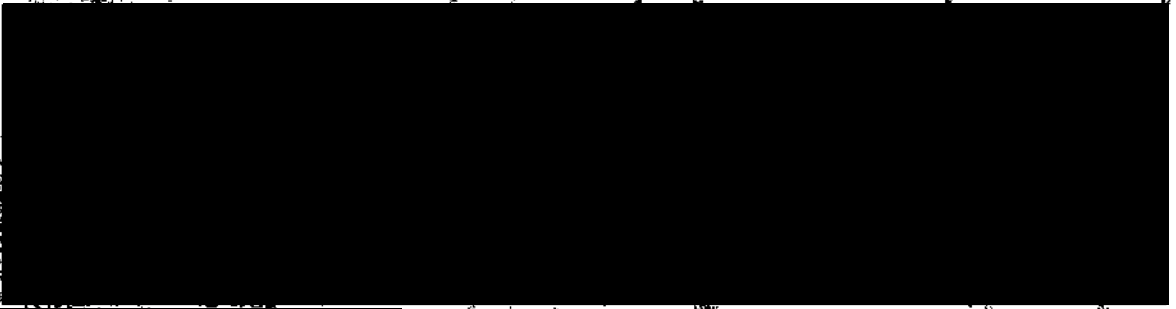
--FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLAS EL OFICIO NUMERO085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS C



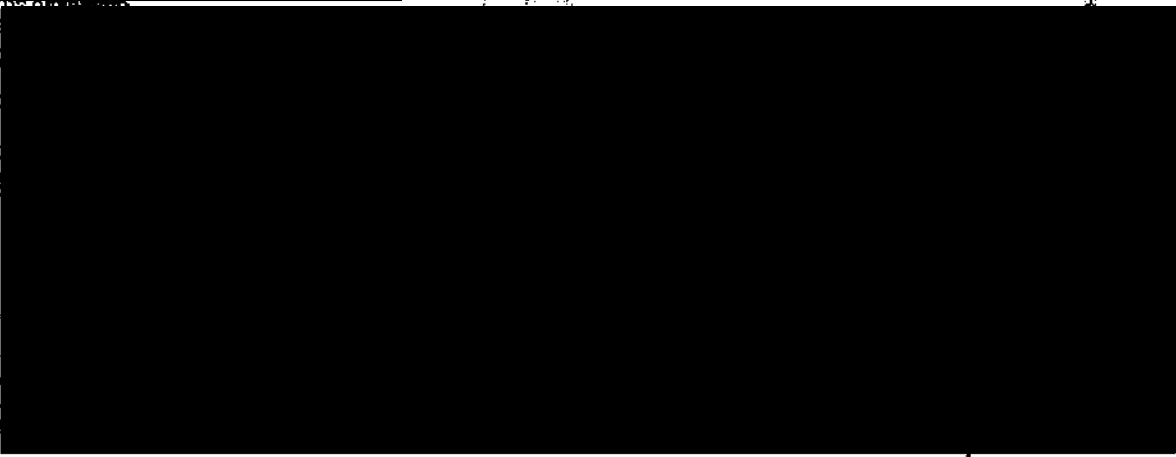
CON TEXTO DE UN SOLO LADO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR LAS



TENER A LA VISTA



DE APROXIMADAMENTE [redacted] U.A.



RECORDED
US J
ESTADO
AGENCIA DE
PSIQUICO DEL
ADSCRITA A
OPERACIÓN
CHILPANCO



~~000018~~ ~~18~~ ~~18~~ ~~18~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SI

[REDACTED] LES

[REDACTED] AÑO DOS MIL

TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

SECRETARÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE GUATEMALA

DEPARTAMENTO DE LA ALCAZAR

DEL ESTADO ASOCIADO A LA ALCAZAR

GUATEMALA, GUATEMALA

SECRETARÍA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

GENERAL DE L...

ESTADO DE...

DEPARTAMENTO DE...

ANÁLISIS

SECRETARÍA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACIÓN PASO MORELOS**

Paso Morelos, Gro; a 8 de Septiembre de 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Agente del Ministerio Público Del fuero común,
escrito al centro de operación estratégica
Milpancingo de los Bravo, Guerrero.

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo, 13, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII, XXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, apartados: A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 108, 111, 185, fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de Inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito, Vigilancia por Objetivos

fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor, Solicitándole su identificación, entregando una cartera en forma de colorado, conteniendo en su interior Licencia para conducir tipo Chofer Número de Folio: 14172, expedida por

Pasa Hoja 2..



**SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO**

26. 025

000022

14

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Respetuosamente
Los Elementos de la Policía Federal

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

y de la Policía Federal.
Flores Aguilera

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUÉRQUET
AGENCIA DE MINISTERIO FEDERAL DEL PODER COMÚN
ASISTENTE SOCIAL
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
PANAQUILLO, QUÉRQUET

GENERAL DE LA
CA
IA EN AMPLIACIÓN
RO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JEFATURA GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y ALTERNATIVAS

000023



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, -
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIO NÚMERO: S/N.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO
LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

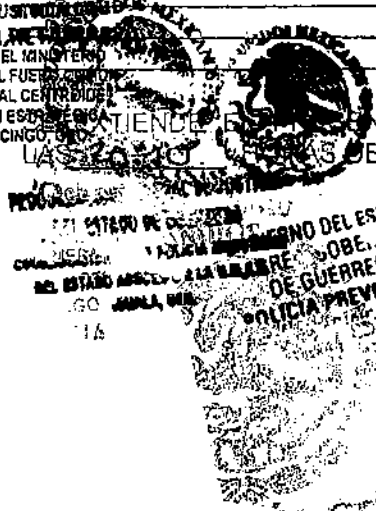
QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLINICO
AL [REDACTED] OS DE EDAD SE ENCONTRÓ:

ALIENTO: [REDACTED]
ESTADO D [REDACTED]
ORIENTAC [REDACTED] PERSON [REDACTED]
LENGUAJE [REDACTED]
PUPILAS: [REDACTED]
REFLEJOS [REDACTED]
ROMBERG [REDACTED]
MARCHA: [REDACTED]
MUCOSAS [REDACTED]
SIGNOS VITALES:
T/A: [REDACTED] PUL [REDACTED]

OBSERVACIONES:
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA
COMUN
ESTRATEGIA
CHILPANCINGO GRO.
PRIMERA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FISCALÍA
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES DE FISCALÍA
CHILPANCINGO GRO.



EL PACIENTE RESIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GRO. SIENDO
LAS [REDACTED] DEL [REDACTED] DEL 2013.

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FISCALÍA
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES DE FISCALÍA
CHILPANCINGO GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FISCALÍA
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES DE FISCALÍA
CHILPANCINGO GRO.

000024



Constancia

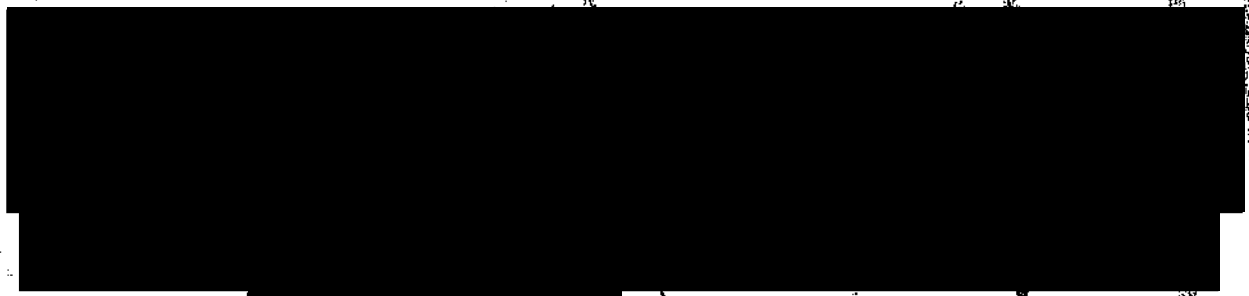
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA RNVryR CONSTANCIA DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS	
--	--

México, D.F. a 08 septiembre de 2013

LA PRESENTE CONSTANCIA CONTIENE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS CON FECHA DE 21/08/2007 Y NUMERO DE CONTROL 4359277

NOTA: LA PRESENTE CONSTANCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24 HORAS, A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA



Elaboró	Hora: 19:01
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	

Vo. Bo.
NOMBRE Y FIRMA

BASE Y/O FUNDAMENTO LEGAL. DE ACUERDO A LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE SANCIONARÁ LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA O EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN DE ESTA CONSTANCIA.

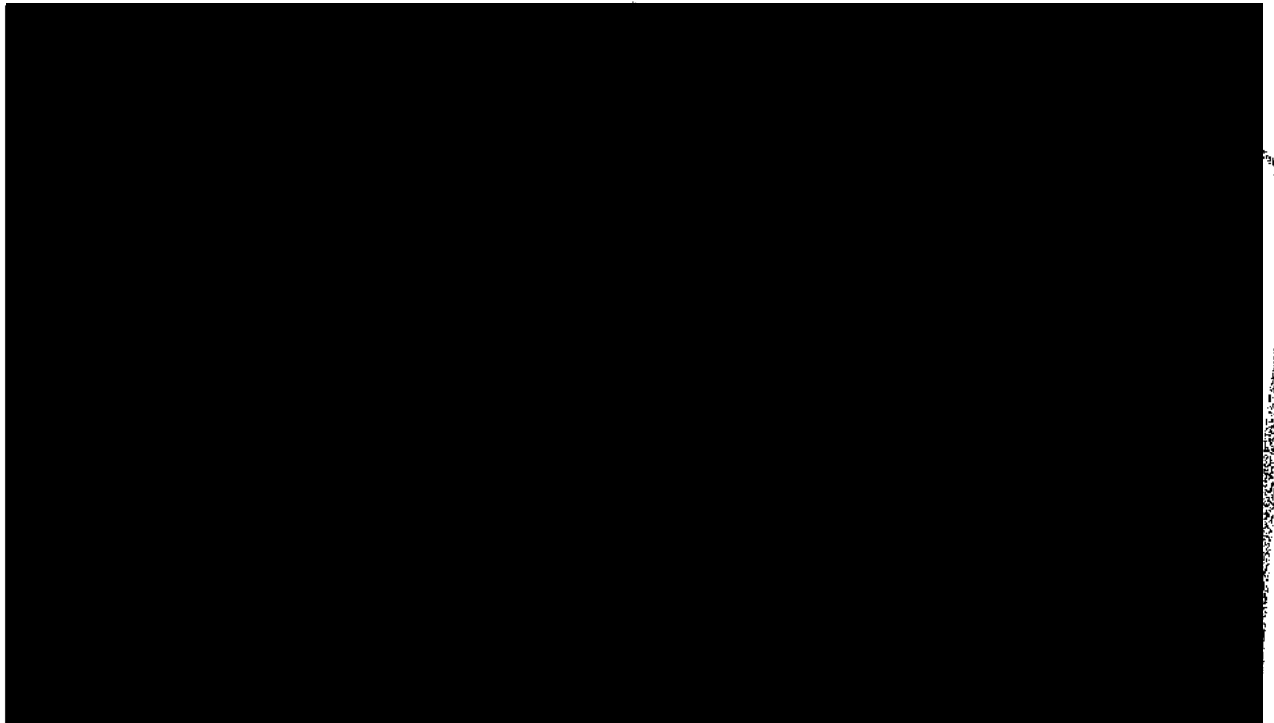
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL
 COORDINACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
 CHIHUAHUA, CHIH.

IA EN ANÁLISIS

<https://appdas.snspp.gov.mx:7799/snspp/control/reportes/criterios?idReporteRobo=4359277...> 08/09/2013

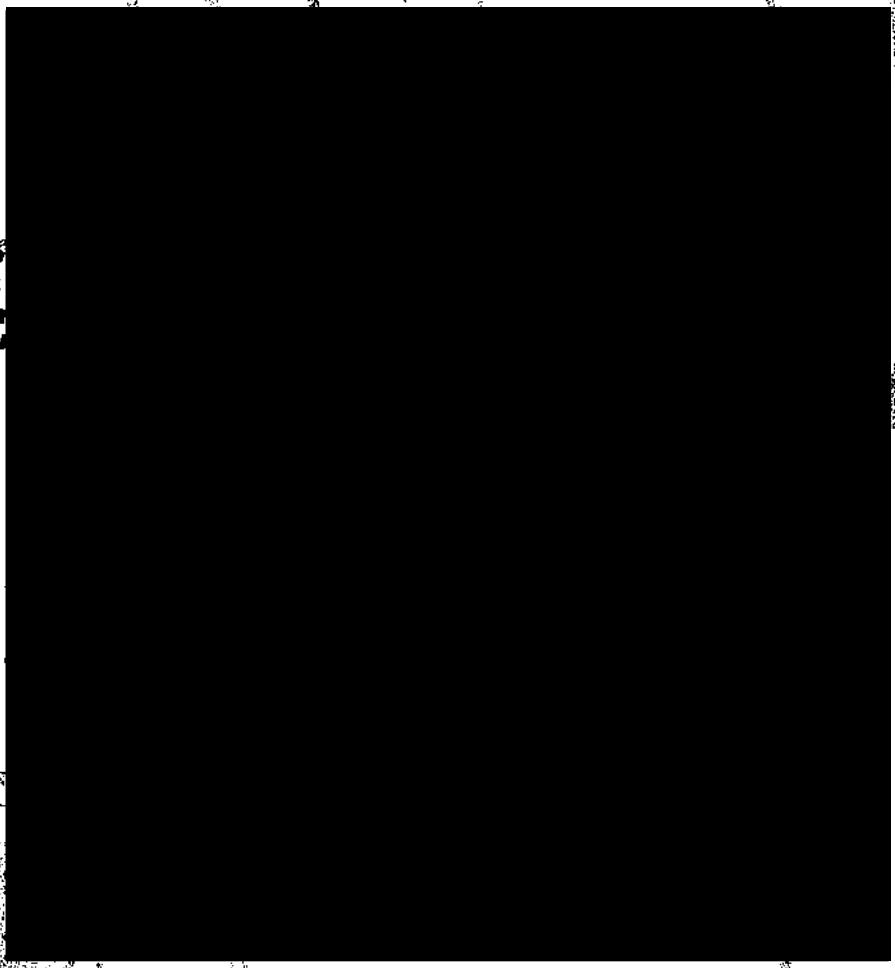
SECRETARIA FEDERAL
DE SEGURIDAD PUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES Y AMPARO

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
COMANDO EN JEFE
DEL ESTADO AMARILLO, A LA MANERA DE JUNTA, CDMX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
AFILIADA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PANCIÑO NEGRO ANALISIS



JEFATURA GENERAL
DE LA FISCALIA
DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES Y ALBARRADO

000026

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



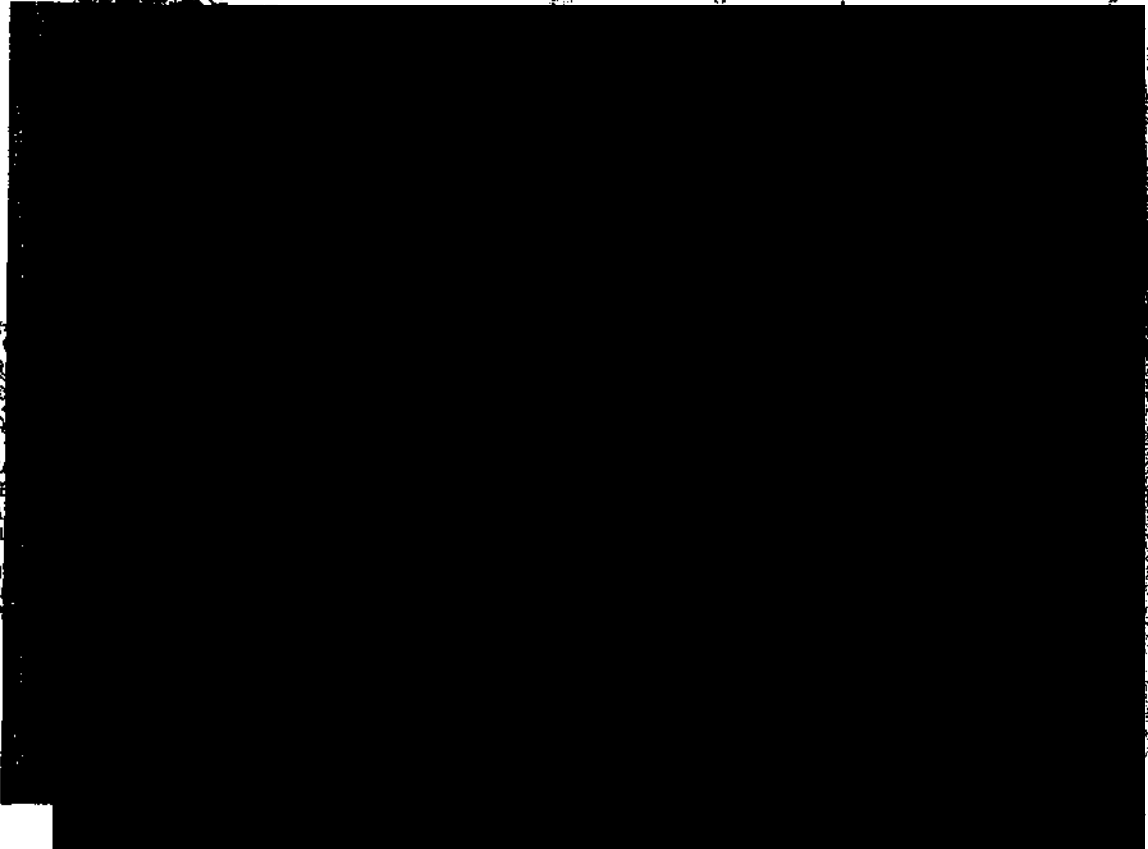
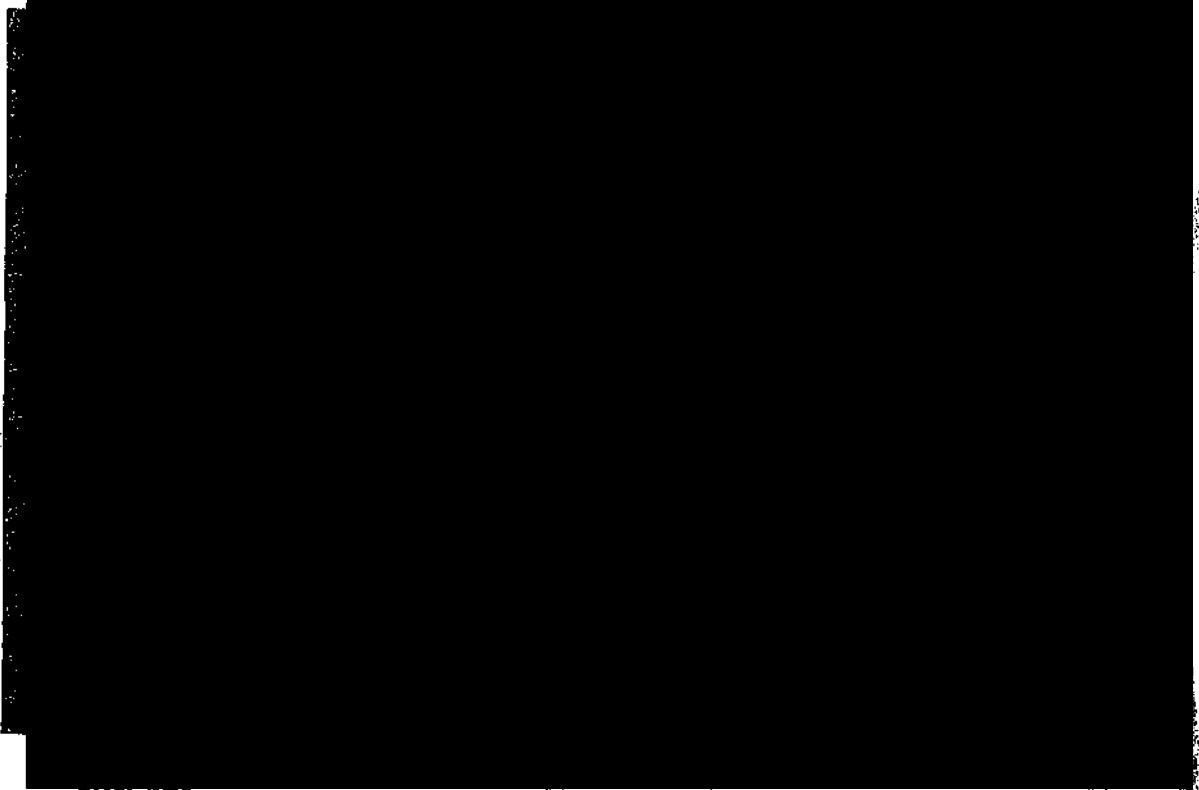
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
DEL ESTADO DE CHILPANCI
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHILPANCI
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTADÍSTICA
CHILPANCI, GRO.

EN AN



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
DE JUSTICIA FEDERAL
E CONTROL REGIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURA
DE
DEL ESTAD
AGENCI
PUBLICO
ADSCRIP
OPERACI
CHILE

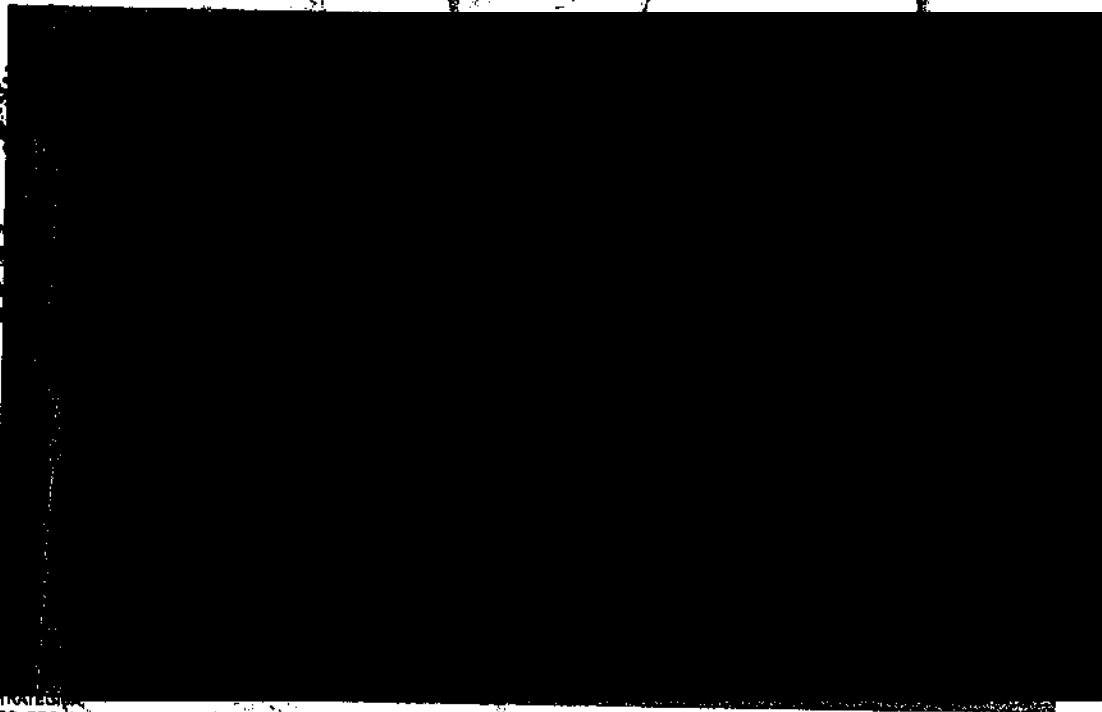
UNIDAD FISCAL
REPUBLICA
DE CONTRALORIA REGIONAL
S. FENALES Y AMPARO

32

~~031~~

~~000028~~

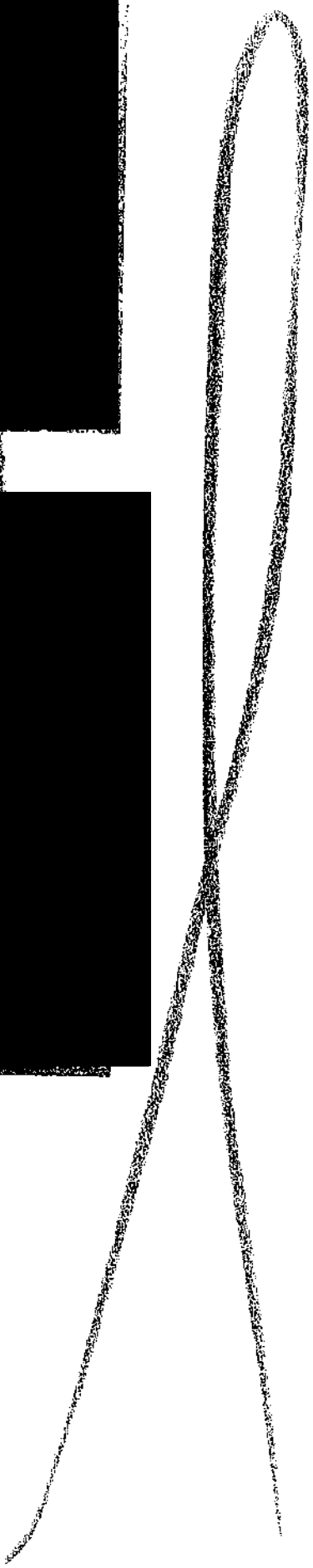
TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURADUR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL FISCAL
PÚBLICO DEL FISCAL
ADSCRITA AL
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL FISCAL PÚBLICO
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



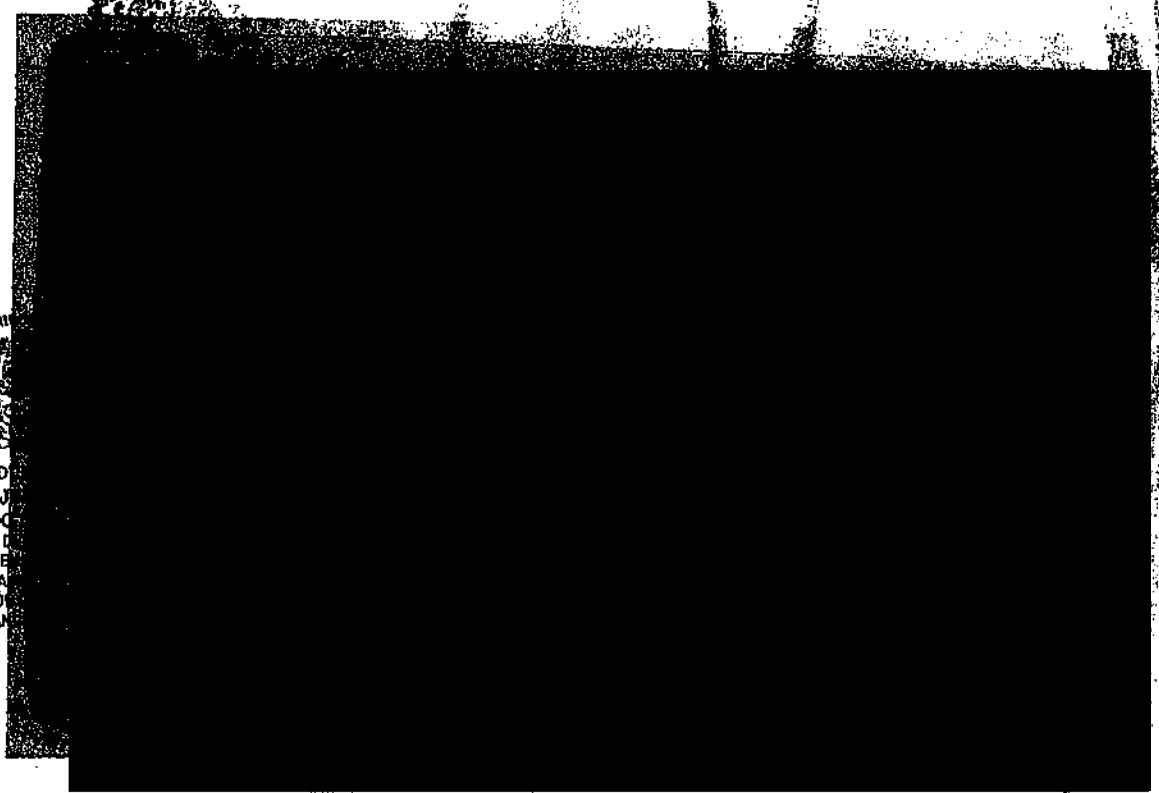
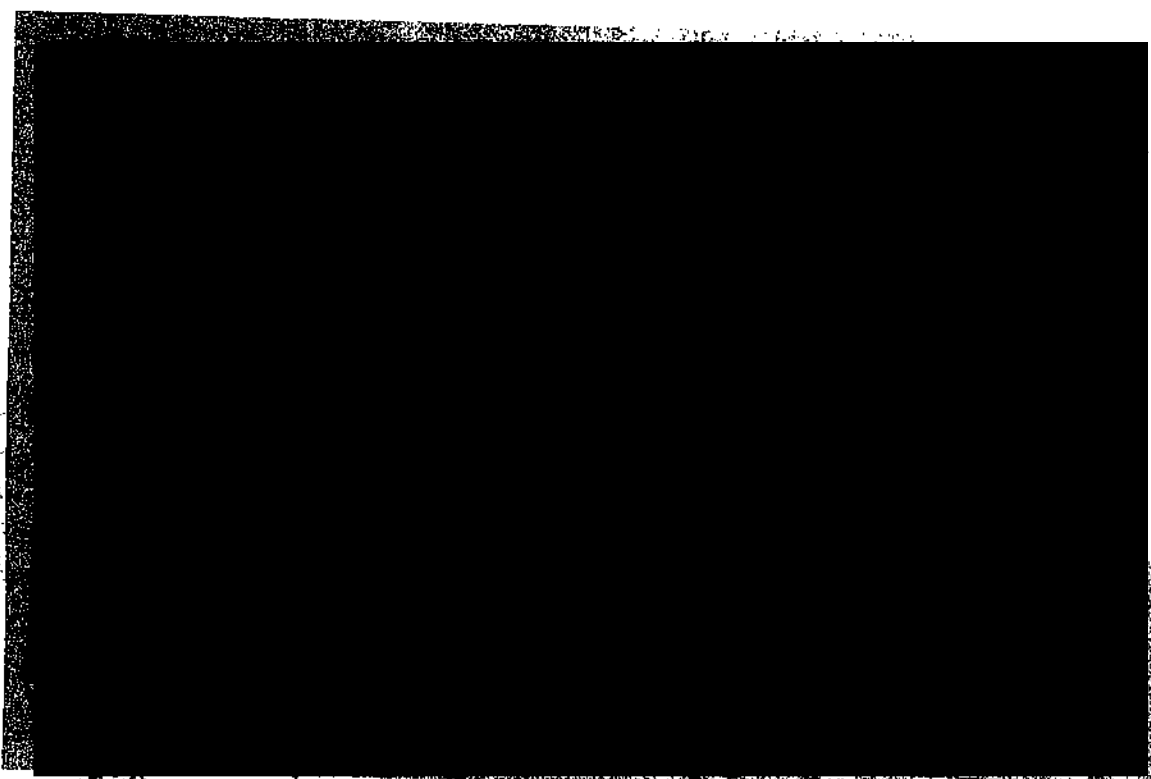
33

~~032~~

~~000029~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

[Handwritten marks]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURAD
DE J
DEL ESTADO
AGENCIA I
PUBLICO DE
ADSCRITA
OPERACIÓ
CHILPA

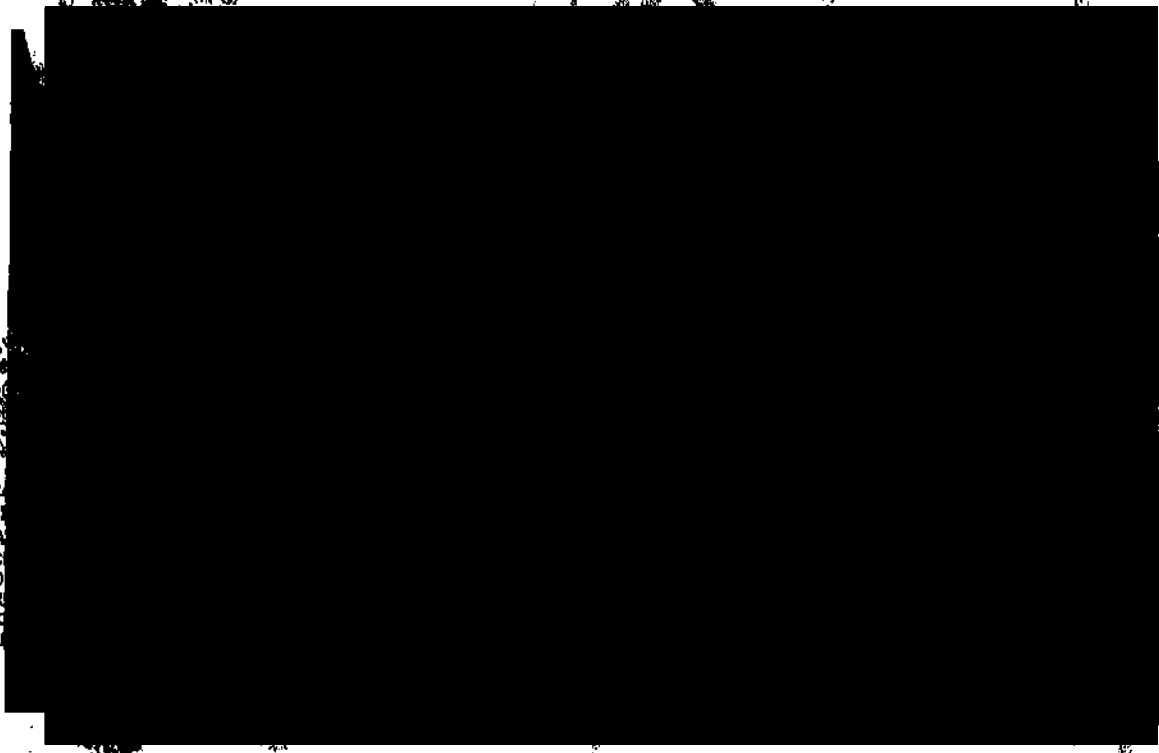
[Faint, illegible stamp or text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~000030~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



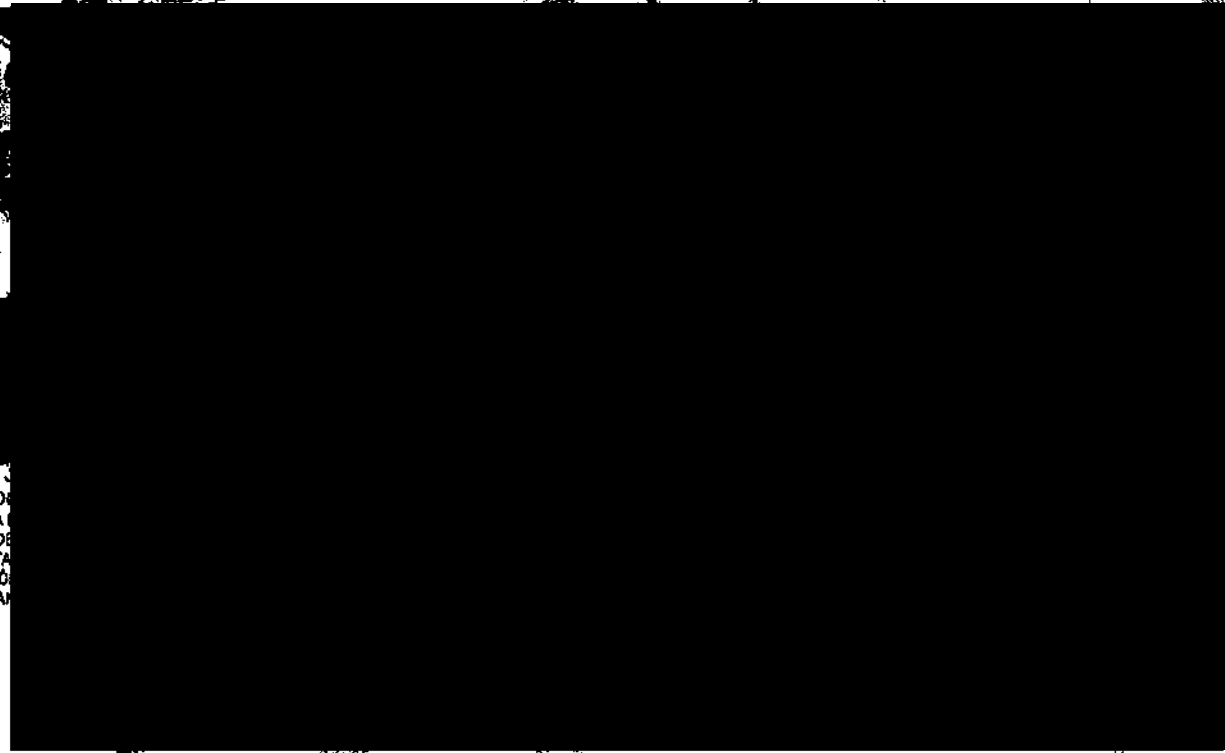
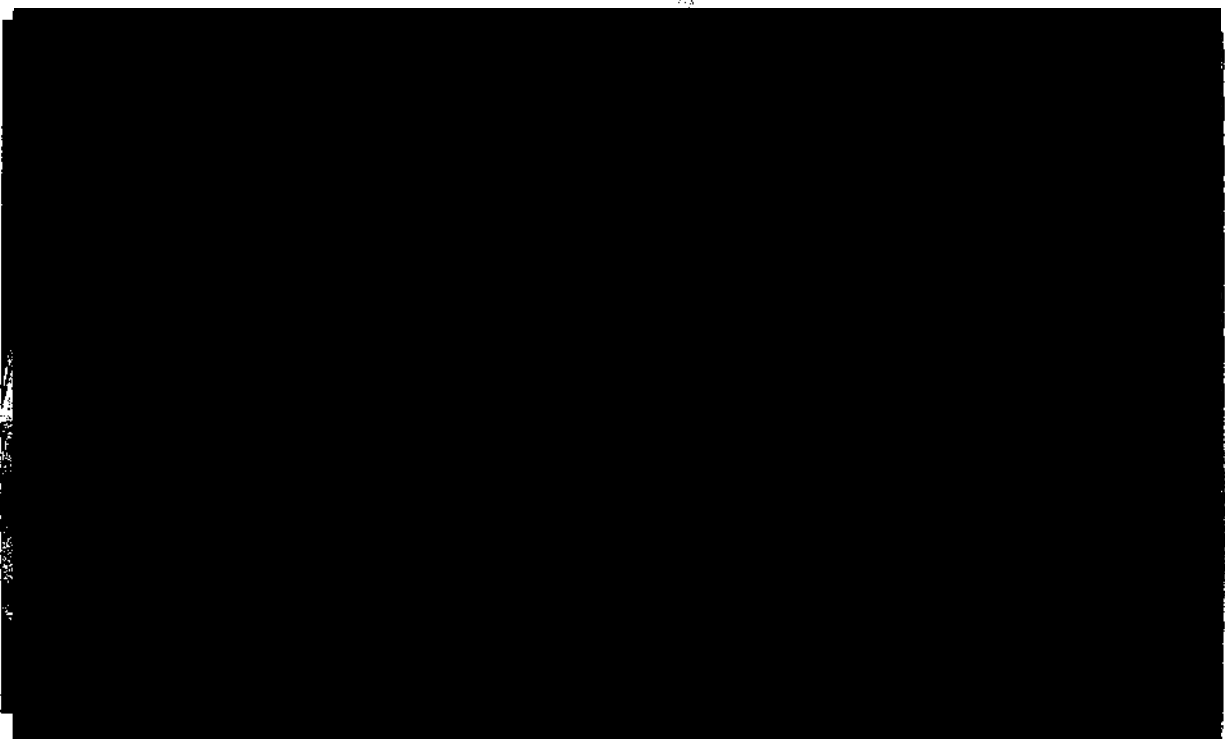
PROCUR
DI
DEL ESTAD
AGENCI
PUBLICO
ADSCR
OPERAC
CHIL



INDIA FEDERAL
EFÍBLAC
DE CONTROL REGIONAL
FEDERALESTY AMI

000031

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURA
DE
DEL ESTADO
AGENCIA
PÚBLICO DE
ADSCRITA
OPERACIÓN
CHILPAN

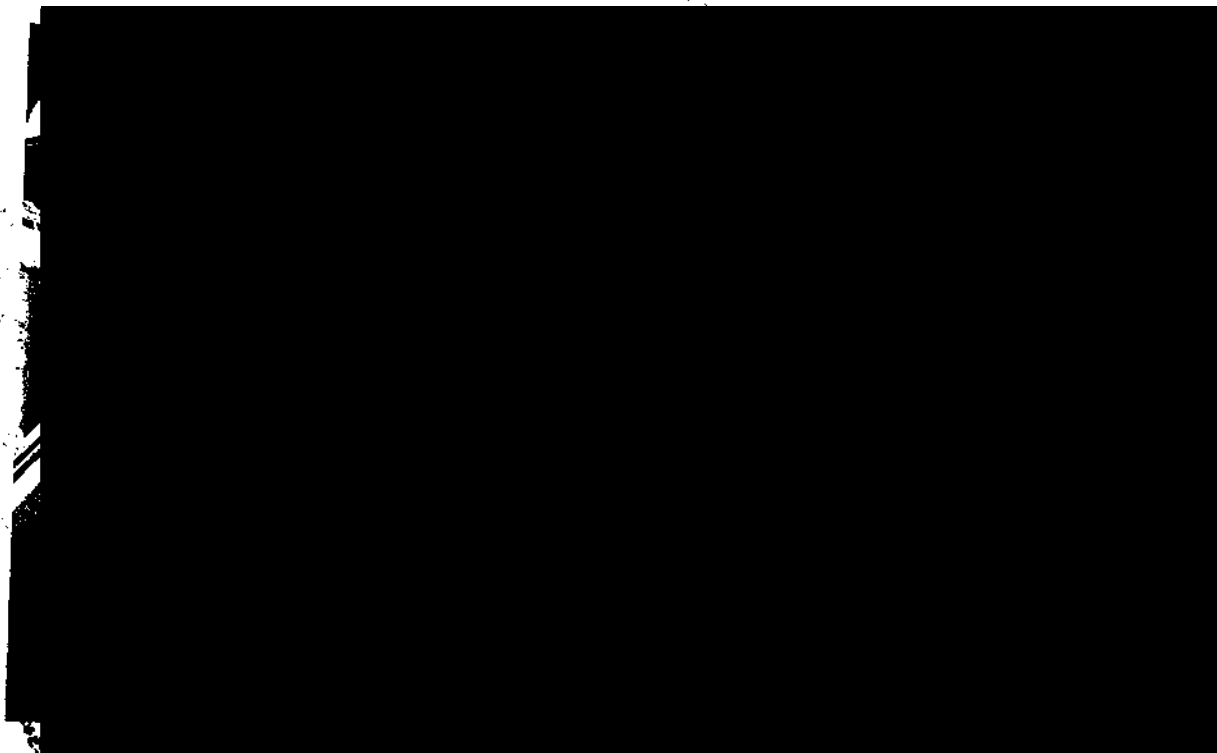
SECRETARÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
DE GUATEMALA
CALLE 13 Y 14
ZONA CENTRAL
CAYAMÁN

37

038

~~000033~~

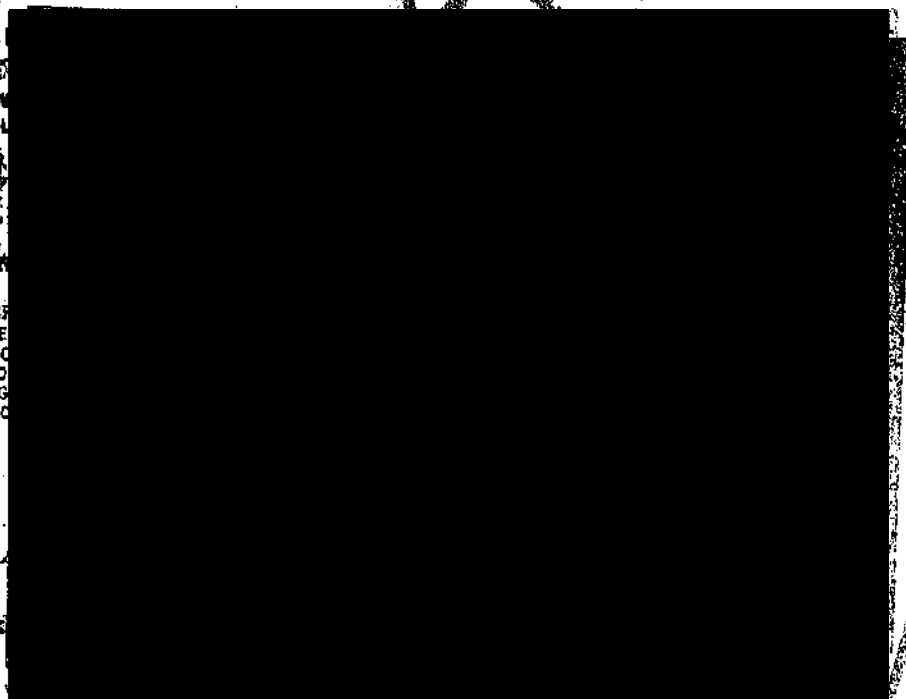
TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION DE ASISTENCIA
AL INTERIOR

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DE MINISTERIO
PUBICO DEL FUERO CO
ADSCRITA AL CENTRO
OPERACION ESTRATEGICA
CHILANGINGO, GRC

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGA
FEDERAL DEL
METALURGIA

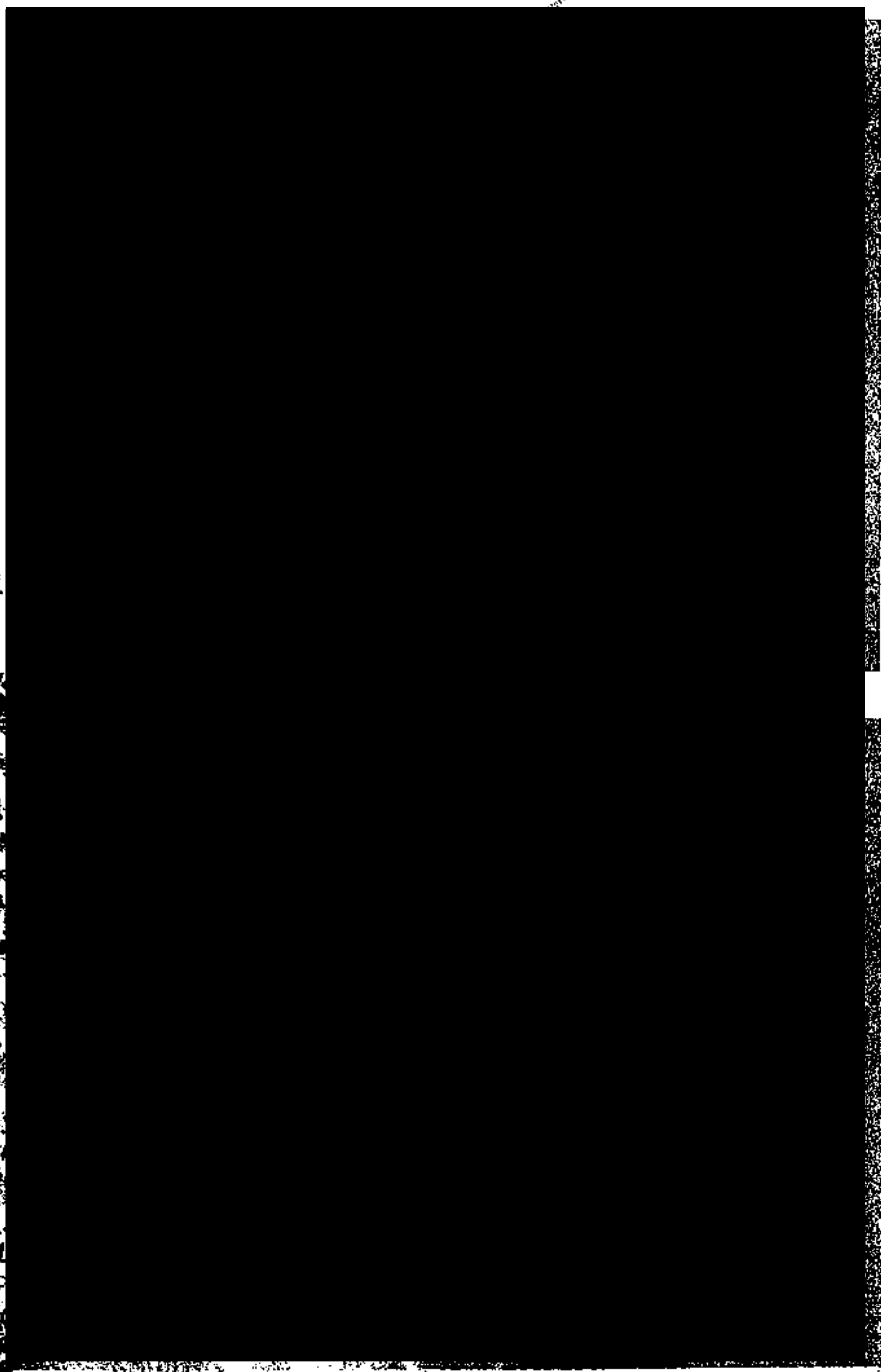


UNIDAD GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

38... 037

~~000034~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
COORDINACIÓN
DEL ESTADO OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
INSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIINGO, GRO

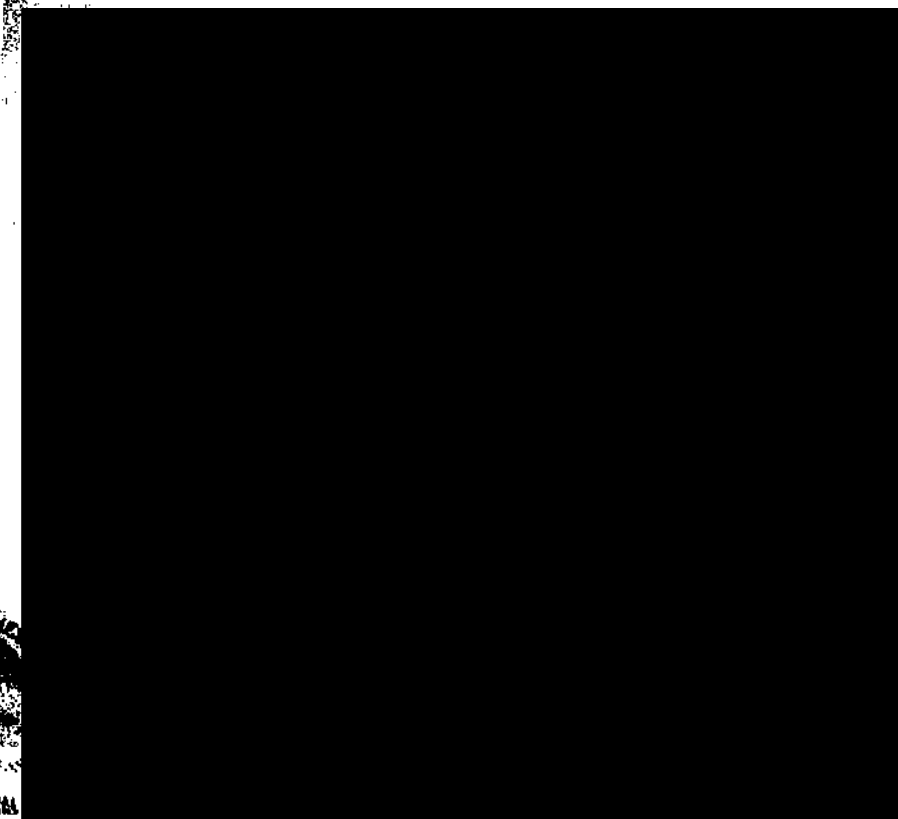
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL
REPUBLICA
FEDERAL DE CONTROL REGIONAL
DE LOS JUICIOS PENALES Y AMPARO

000035

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

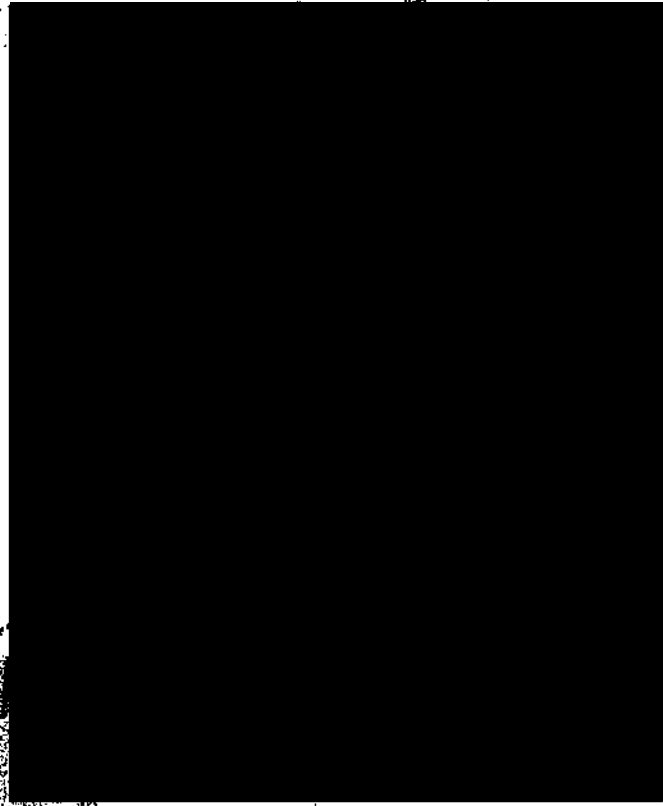


PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIANGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIANGO, GRO.

VERACRUZ DE LA
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIANGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIANGO, GRO.

~~CONFIDENTIAL~~
TOMAS FOTOGRAFICAS
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

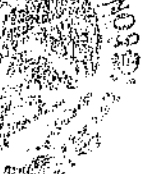


PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
PALESBIA IPARO



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA FEDERAL
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

SSP

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

R. A. _____

P. I. _____

DEPOSITARIO (PERSONA - EMPRESA)	DOMICILIO

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

EXTERIOR

MOTOR

INTERIOR

- DEFENSA DEL VEHICULO
- PARRILLA
- FAROS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIAPARRILLAS
- TOLEO
- CABIN
- GUARDABARRIL
- PORTAERRILLAS
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- No. DE LLANTAS
- MEDIDAS

- RADIADOR
- VENTRIJOS
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS CABLES
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYECCION
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIESEL

- ABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- LOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEDOR
- ESPEJOS
- SIENTOS
- APETES
- AIRE ACONDICIONADO
- LUCES INT.
- RADIO C B
- CINTURONES SEG.
- MANIJAS PORTEZUELAS
- LLAVES DE ENCENDIDO
- EXTINGUIDOR
- HERRAMIENTA

GRUA

RECIBI: CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
A DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES Y AMPARO

42
006038
041

PGR
ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPARO

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	DELEGACIÓN	No. de registro (folio o llamado)
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

GENERAL
LUCA
ZADA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIQUILTEPEC AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SUBSCRITA AL CARGO DE OPERACIÓN Y SERVICIO CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIQUILTEPEC COMANDO EN LA POLICIA MILITAR DEL ESTADO MICHOACÁN LA ALAMEDA, MIC.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA DE CHIQUILTEPEC, GRO.

UNIDOS MEXICANOS

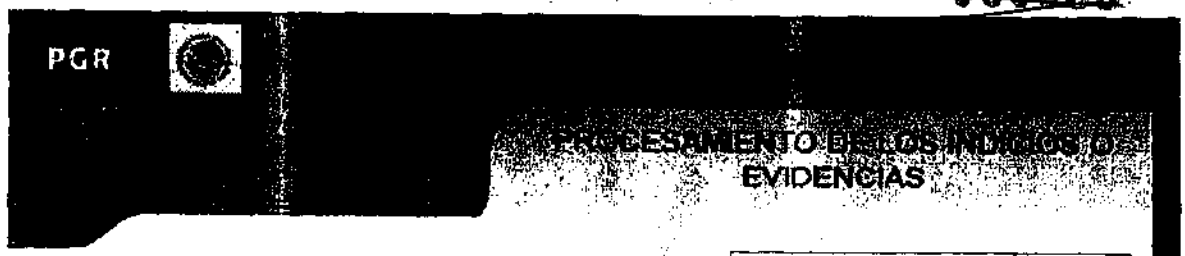
Anexo B del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que establece que los autos de amparo se tramitan en el fuero común, en el caso de que el demandado sea una autoridad pública o un particular que ejerza funciones de autoridad, así como en los casos de amparo de derechos de carácter colectivo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL REGIONAL DE LOS PENALES Y AMPARO

B
042
31
18

006039



Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	
Fotografía:	
Planimetría (plano):	
Por escrito:	



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CHILPANCINGO

UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

Anexo de la averiguación de los indicios o evidencias que se encuentran en el expediente de investigación de la Secretaría de la Procuraduría General de la República...

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

a) Estado:

[Redacted]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

[Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[Redacted]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURIA DEL ESTADO AGENCIA PÚBLICA

ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA DE CHILPANCINGO DEL MINISTERIO PÚBLICAMENTE DEL ESTADO DE GUERRERO

GENERAL DE LA

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

PGR



MOTIVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.-OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación	[REDACTED]
Observaciones: Se realizó la fijación fotográfica del vehículo de acuerdo a lo que se indica en el presente informe.	[REDACTED]
Alteración del lugar	[REDACTED]
Observaciones: Ninguna	[REDACTED]

4.-INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

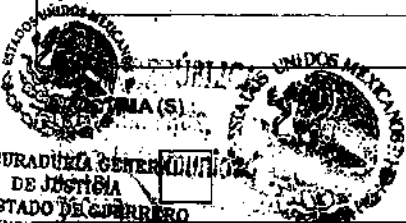
[REDACTED]

5.-DETENIDO(S):

SI

[REDACTED]

Nombre	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO


NO

AGENCIA PÚBLICA ADSCRITA	Sexo	Edad
OPERACIÓN ESTRATÉGICA CHILPANGINGO, O	[REDACTED]	[REDACTED]
OPERACIÓN A LA FUERZA MOVILIZADA DEL ESTADO AMERSON LA BELLA	[REDACTED]	[REDACTED]
CELULA 001	[REDACTED]	[REDACTED]

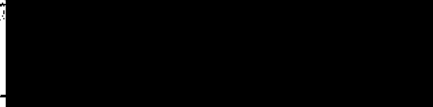
[REDACTED]


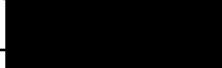
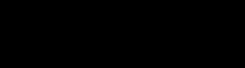
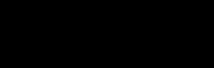
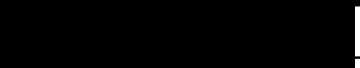

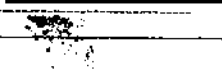
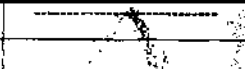
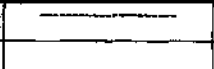
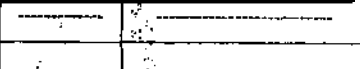
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y AMPARO

47
000043
048

PGR  PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

7.-VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o video grabación 

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS
				
				

8.-TESTIGO (S):

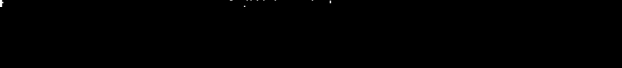
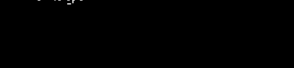
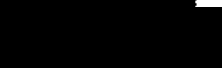
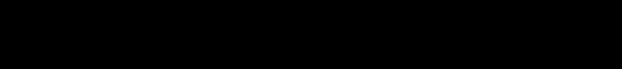
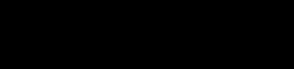
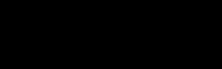
SI NO

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad
		
		

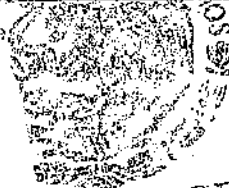
9.-OBSERVACIONES GENERALES:



10.-SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

Nombre (s)	Cargo	Firma
		
		

Atento que en el presente caso se han cumplido los requisitos que ordena el artículo 110 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos para la entrega de la preservación y/o fijación fotográfica y/o video grabación de los hechos, sucesos o del hecho delictivo, así como de los testimonios, recibos o producidos por los testigos.

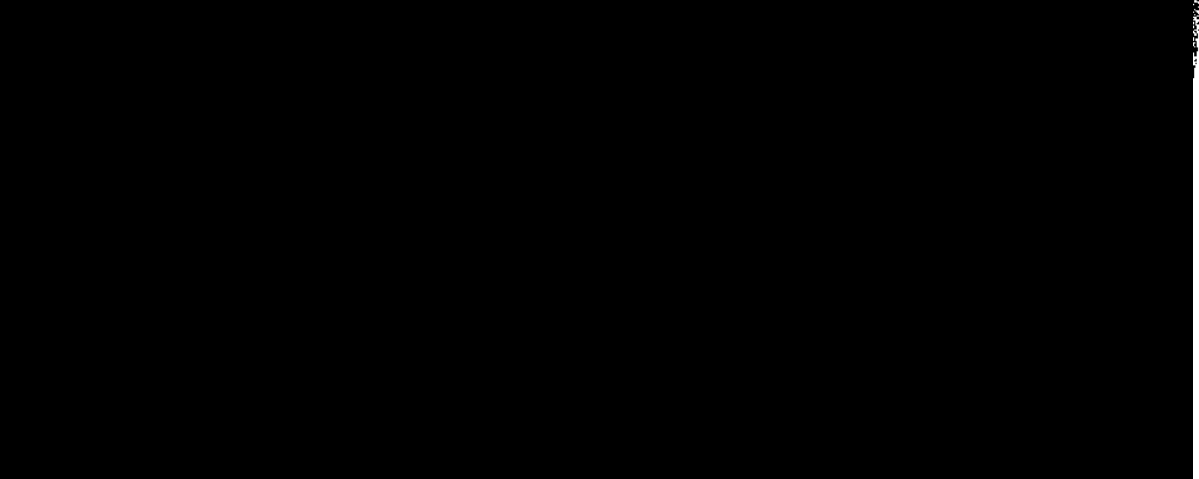

DIRECCION GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
CONSEJALES Y AMPARO

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA



LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----- CONSTE-----

--- ACUERDO MINISTERIAL:- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC



QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTICULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO

A C U E R D O

--- ÚNICAMENTE RECÍBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.-

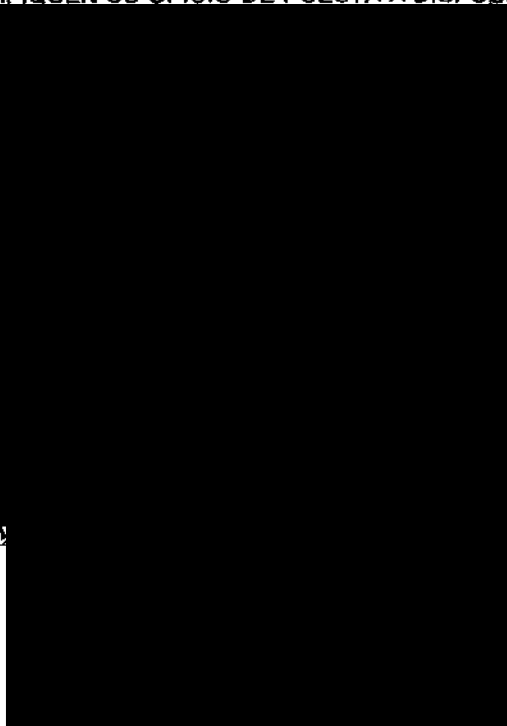
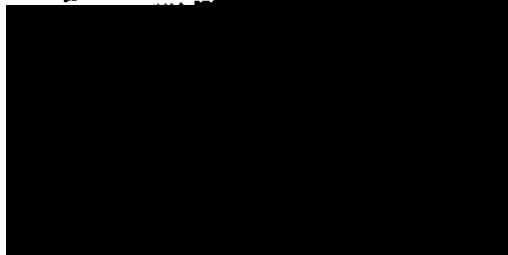
-----ASE-----

--- COMÚN

ADSCRITO Y CON

TESTIGOS OS FE.-

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
ADSCRITO
TESTIGOS
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUATEMALA
COORDINACIÓN
DEL TERCER SECTOR



AGIONE
PARO

49 048
000045

AMPRO/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 1

- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:- SEGUIDAMENTE
Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE
ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE Dijo

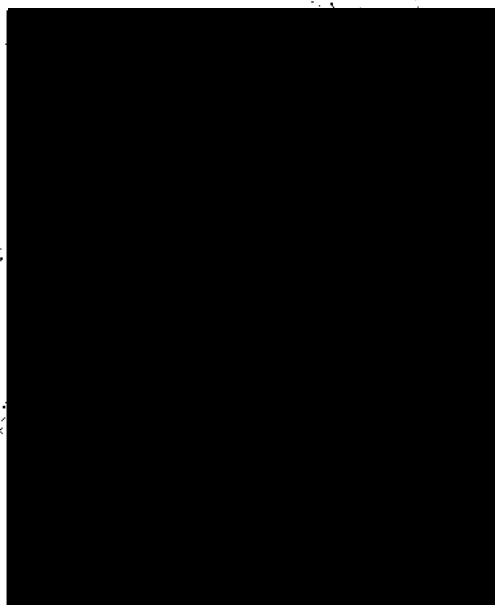
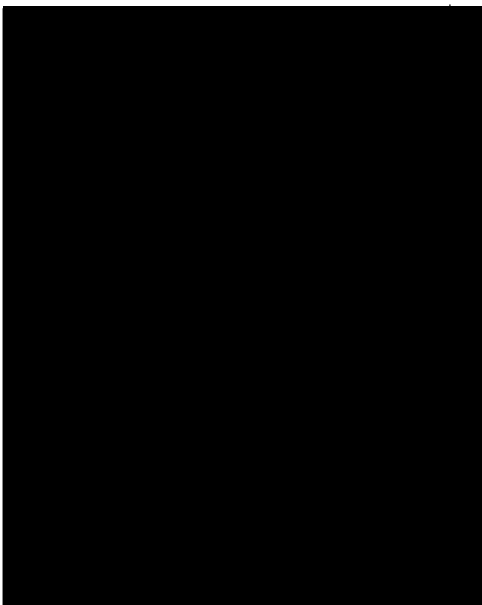
[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI
PRESENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE
REVISAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON
DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRES, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN

Y FIRMADO EN
ENERO
DA
PROCURADURÍA
DEL ESTADO DE
COORDINADOR
DEL ESTADO AGUASCALIENTES
MIGUEL
C.

EL RATIFICANTE:

[Signature]
R. G. CARLOS ARMANDO ORDUÑO CAMPAS
FISCALÍA
E CONTROL REGIONAL
EN AGUASCALIENTES



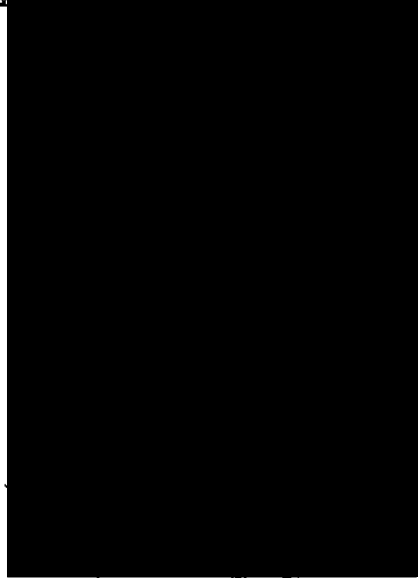
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 ADSCRITA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OPERACION ESTRATÉGICAS
 CHILBAMBÓN, QRO.



GENERAL DE LA
 CA
 DA EN AGUS
 RO



COURT GENERAL
 REPUBLICA
 (A) CONTROL REGIONAL
 (S) ENALES Y AMPARO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCHIGO, QROO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA
COORDINACIÓN DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO ANEXO A LA UJEA
MOMILA, OAX



GENERAL DE U
CA
DA EN ANÁLISIS
RO
DEL
LA



JUSTICIA GENERAL
DE OAXACA
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL
IS. PENALES Y AMPARO



DE LA REPUBLICA
de la
de la
de la

- - - ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.- VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CC.

[REDACTED]

RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE

[REDACTED]

LA CUAL SE

STOP
CONDUCTOR YA
PROCURADURÍA
DE QUÉ

EL
ASOCIADOS DE LOS SERVICIOS
OPERACIONES MÉDICAS
CHIAPANCA, GRO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE ESTACIÓN

E SE
DESC DEL MISMO.

RAIL
POR LO ANTER
DISPUE
IENTOS

[REDACTED]

[REDACTED] EN LONA DE COLOR AMARILLO
[REDACTED] CONducir TIPO CHOFER NÚMERO

[REDACTED]

[REDACTED] NÚMERO [REDACTED]
[REDACTED] V [REDACTED] 2018

[REDACTED] DERAL [REDACTED] FOLIO

[REDACTED] NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]
[REDACTED] BQFI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SERAS,

[REDACTED]

[REDACTED] CON LAS
[REDACTED] CI [REDACTED] ED

[REDACTED] ESTADO
[REDACTED] CON [REDACTED] PARANDO

[REDACTED] NÚMERO
[REDACTED] LACION.

[REDACTED]

DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., BAJO
LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FCY/COY-3/T1/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21

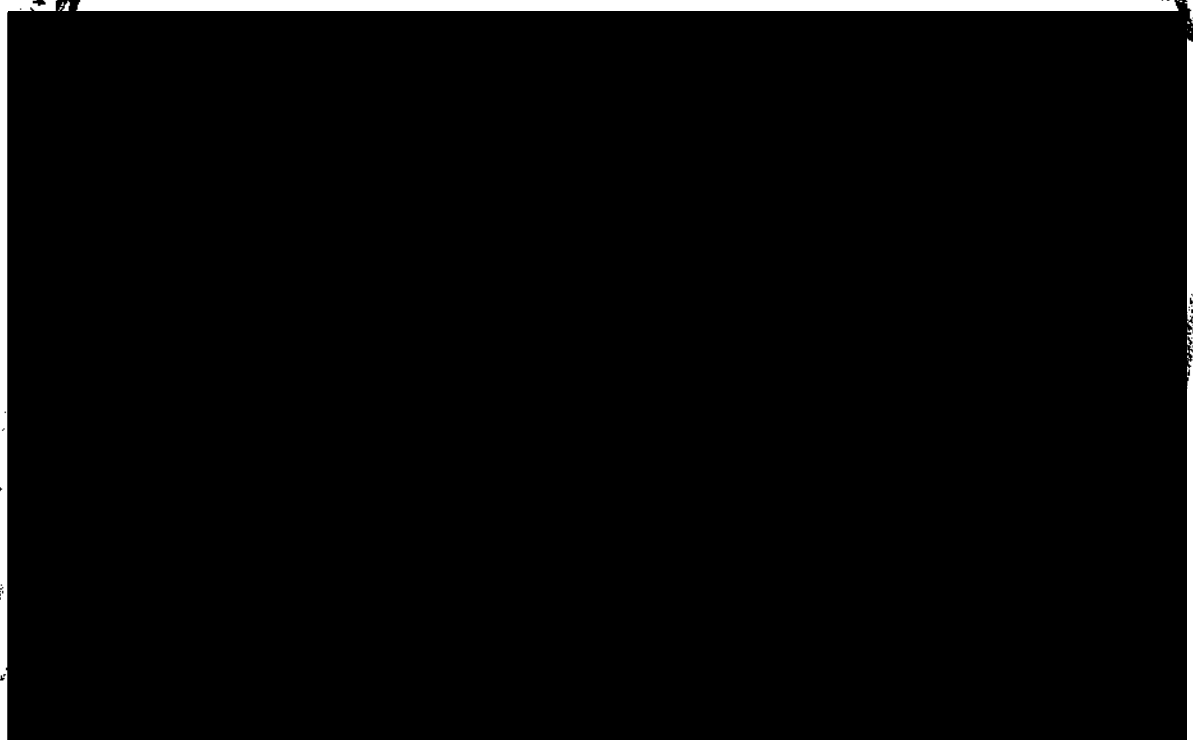
[REDACTED]

ESTADO DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
AGENCIA DE INVESTIGACION
PÚBLICA DE MEXICO
UNIDAD DE INVESTIGACION
PREVIA
CIUDAD DE MEXICO
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA

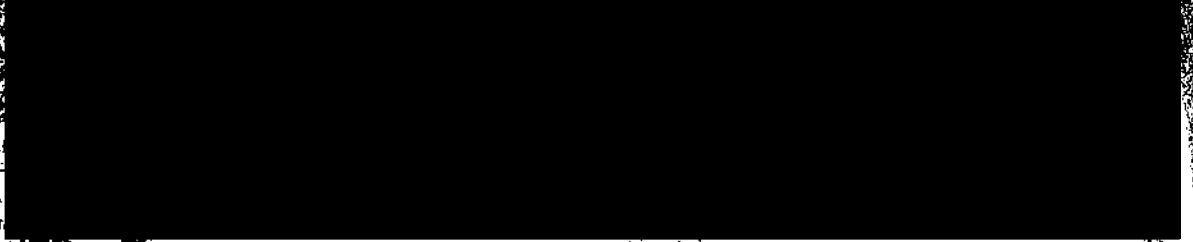
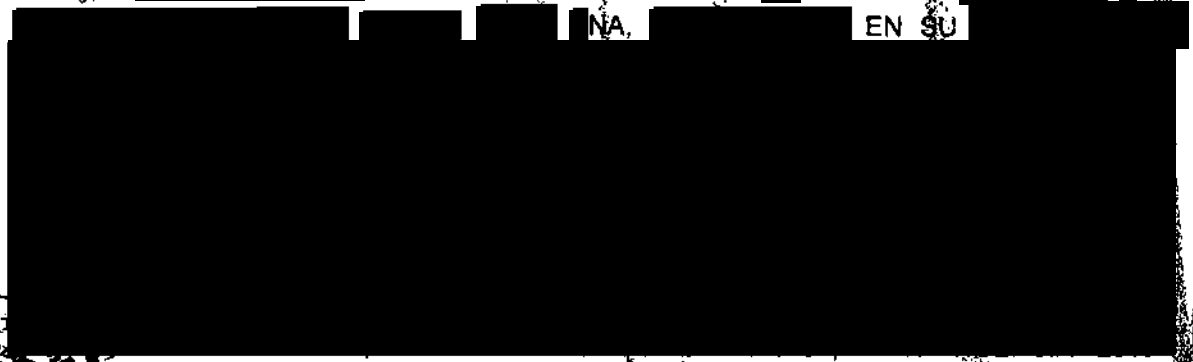
~~000052~~

AMPROFIERA/COE/048/2013

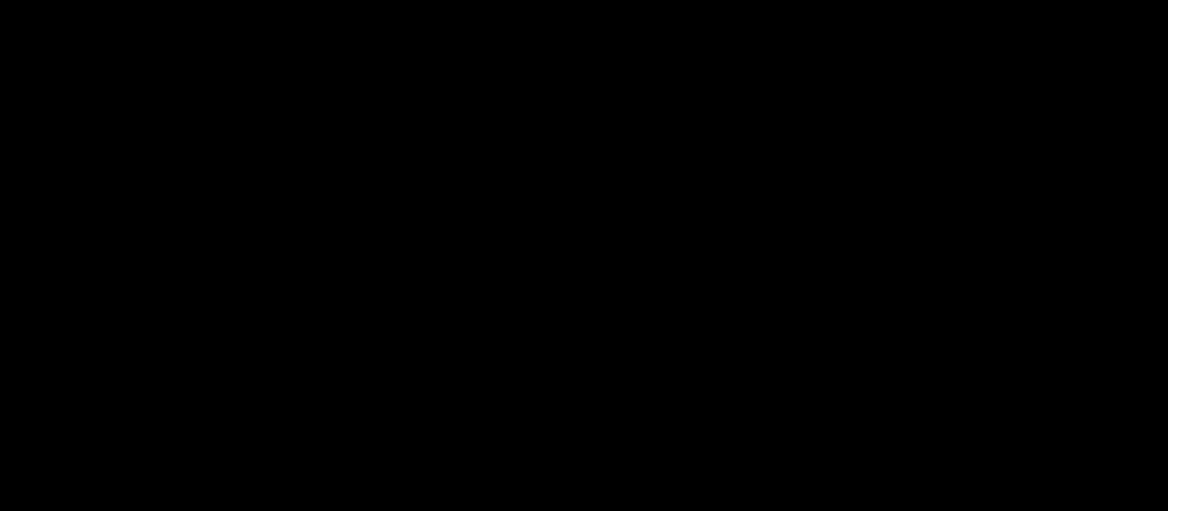
HOJA NÚM.



LA [REDACTED] NU [REDACTED] DE [REDACTED] 39 [REDACTED]
[REDACTED] DE PLASTI [REDACTED] T [REDACTED] E
[REDACTED] NA. [REDACTED] EN SU



TA [REDACTED] SITUACIÓN PREVIA NÚMERO ECY/COY-3/07/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 27



ORGANO MINISTERIAL, TENGA A BIEN GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C.

PROCURAD
Y
DEL ESTAD
AGENCIA
RURALCO
UNO
URAD
DEL CO
AGENCIA
ESTR

000053

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SUBINSPECTOR P. F. [REDACTED] TITULAR DE LA ESTACIÓN PASO MORELOS, GUERRERO, CON DOMICILIO EN EL KILÓMETRO 178+000 AUTOPISTA (95D) CUERNAVACA-ACAPULCO, PASO MORELOS, GUERRERO, POR LO QUE DICHA DETENCIÓN QUE REALIZARON LOS ELEMENTOS APREHENSORES SE REALIZO CON ESCRITO APEGO A LA LEY Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA FLAGRANCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 PÁRRAFO IV Y 69, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

----- A C U E R D O -----
--- PRIMERO. --- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DEL INculpADO [REDACTED]

ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
--- SEGUNDO. --- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL COMUNICÁNDOLE QUE DICHO INculpADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY -----

--- TERCERO. --- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y CERTIFIQUE, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL INculpADO DE REFERENCIA. -----

--- CUARTO. --- GÍRESE TAMBIÉN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE A UN PERITO QUÍMICO FORENSE Y SE SIRVA PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA [REDACTED]

SUS NOTAMENES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE. -----

--- RAZON. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS, 594, 595 Y 596, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

--- ASÍ LO COMEN [REDACTED] EL FUERO [REDACTED] SISTENCIA [REDACTED] QUE AL SINA [REDACTED] MOS FE. --

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

58. 057
000054



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594/2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

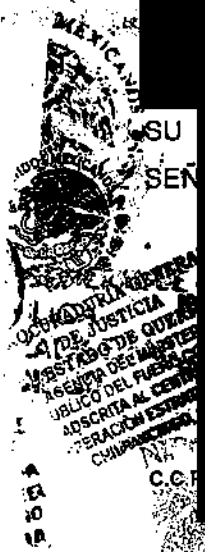
CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. VÍCTOR [REDACTED]
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PARRAFO IV DE LA CONSTITUCION FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO, A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

39
~~000055~~
058
XX
XX
XX

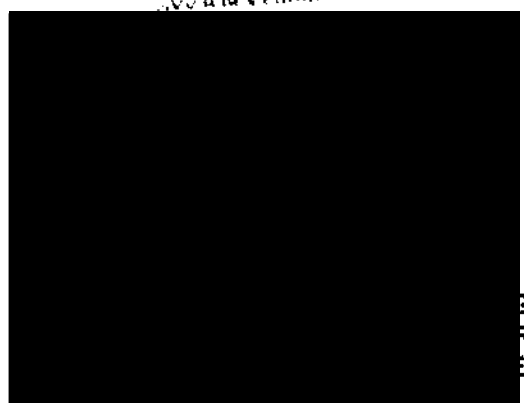


DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).



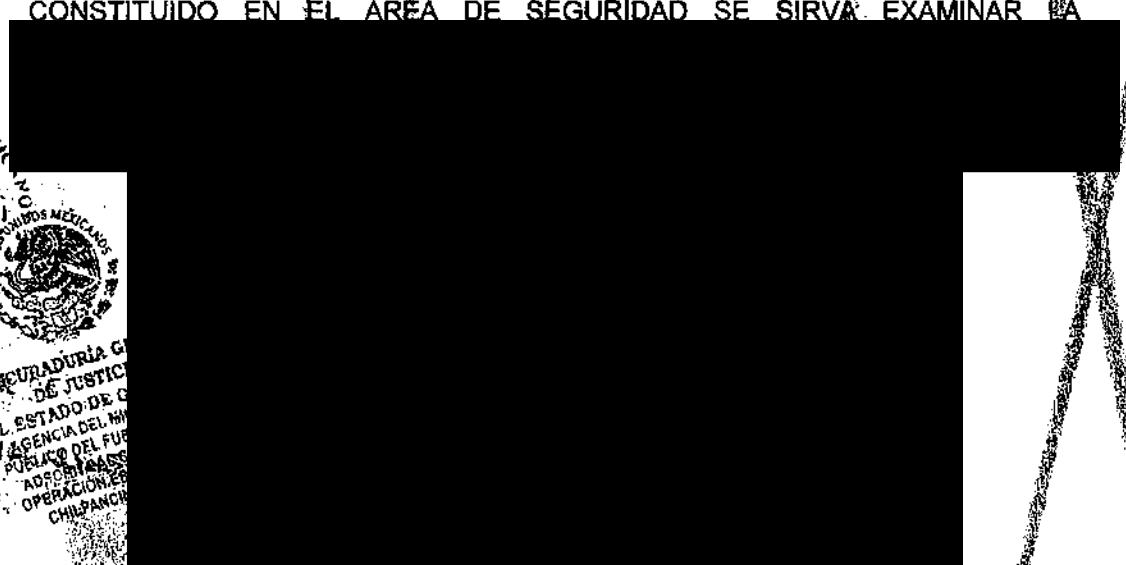
CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DE JUSTICIA
PRIMERA
PENAL DEL
HIDALGO
RETARIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INOISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED: DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO II Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SE SIRVA EXAMINAR LA

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
PENALES AMIPARO

000056

059

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596 /2013.
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO), (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL(TOXICOLÓGICO), PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTE

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el renglón superior derecho

JUSTICIA G.R.

PRIMERA PENAL DEL RDALGO. ETARIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CHILPANCINGO, GRO.

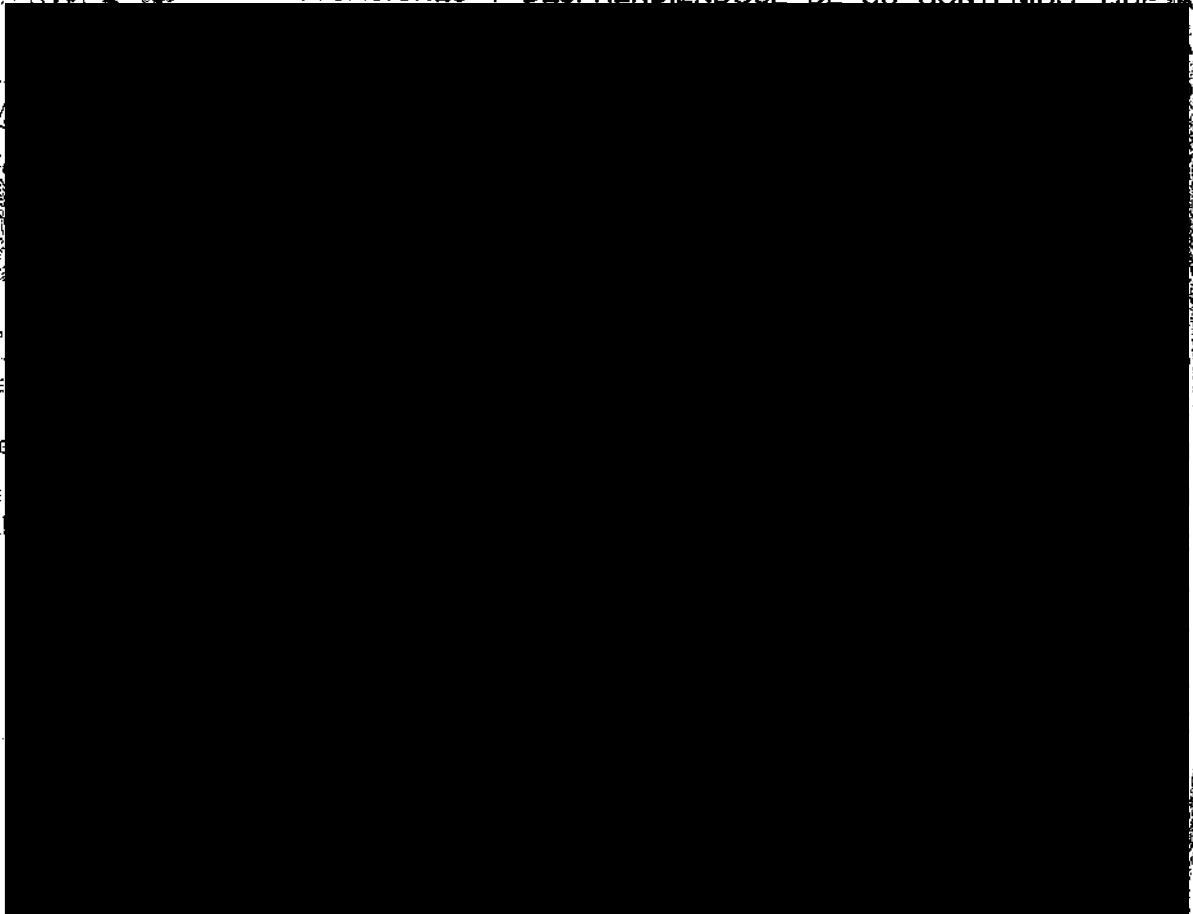
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

~~000057~~

HOJA NÚM.



ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE

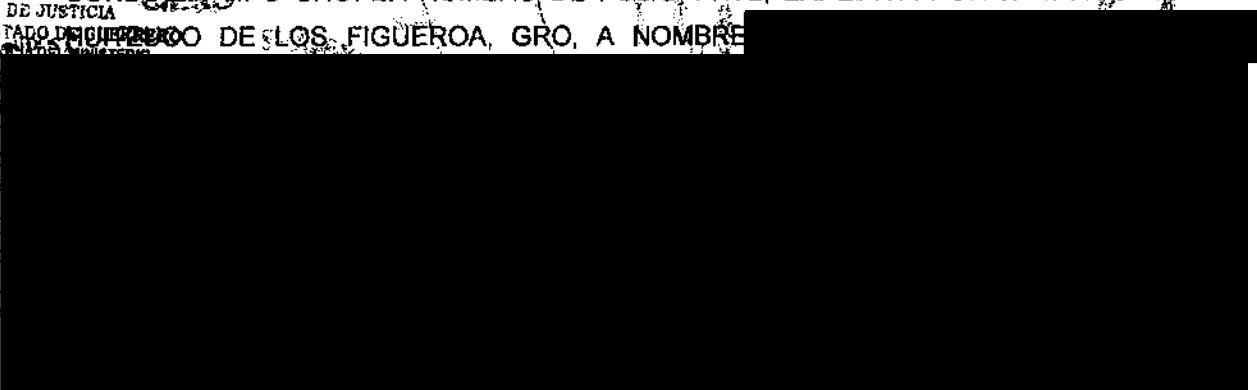


LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

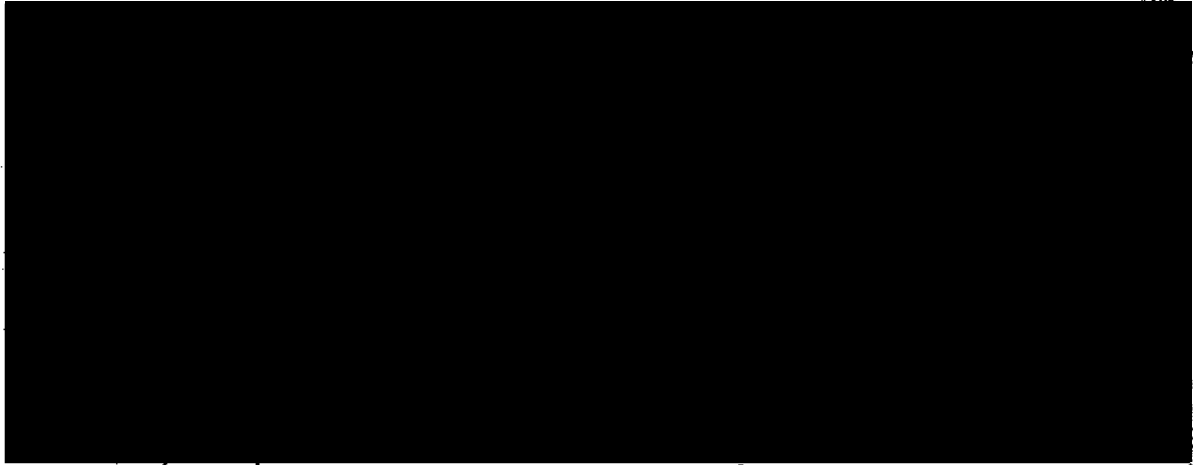
CEVE DEL ACUERDA

UNICO: EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE 1.- LICENCIA PARA

CONducir TIPO CHOFER NÚMERO DE FOLIO 14172, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS FIGUEROA, GRO, A NOMBRE

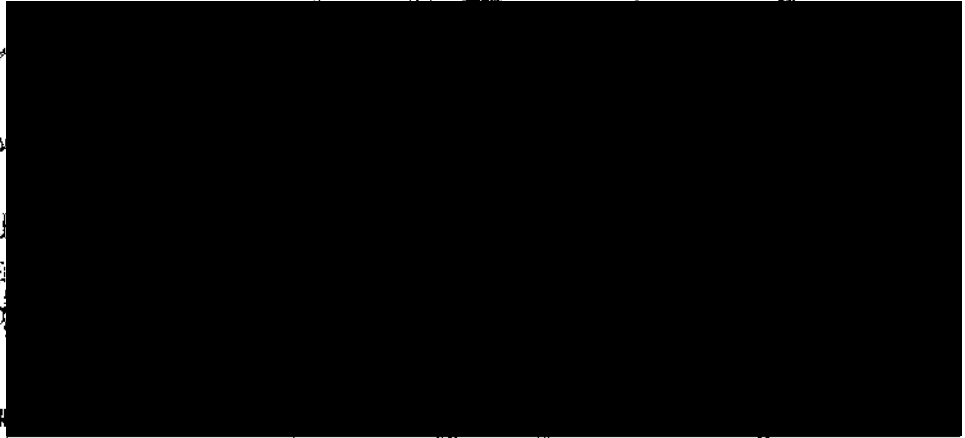


IMPRESA Y AMB...



LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---
 --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
 COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
 QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- DAMOS FE. ---
 -----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

SECRETARÍA
 DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DEL FUERO COMÚN
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



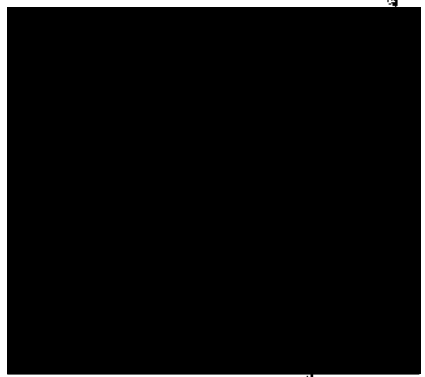
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL
 DEL ESTADO ANEXO A LA FISCALÍA
 GENERAL DEL FUERO COMÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA.

GENERAL
 CA
 DA EN
 RO



TESTIGO DE ASISTENCIA.



SECRETARÍA
 FEDERAL DE JUSTICIA
 DEL FUERO COMÚN
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

63 002

000059

AMPFC/BRA/COE/048/2013

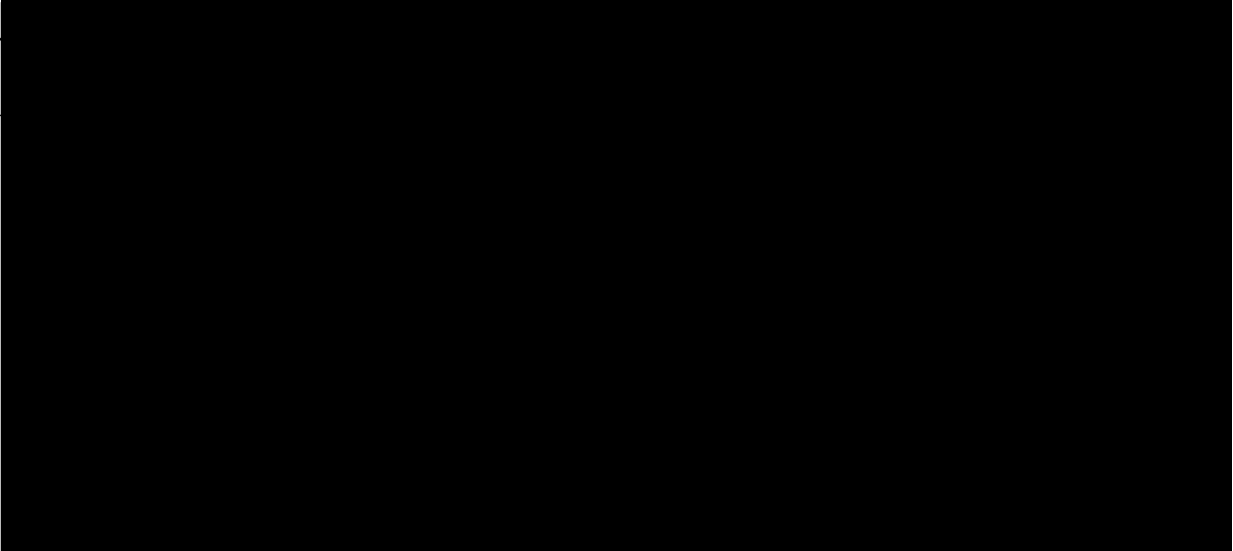
HOJA NÚM.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO QUE A JUICIO DEL SUSCRITO



SUSCRITO

-----A C U E R D O-----

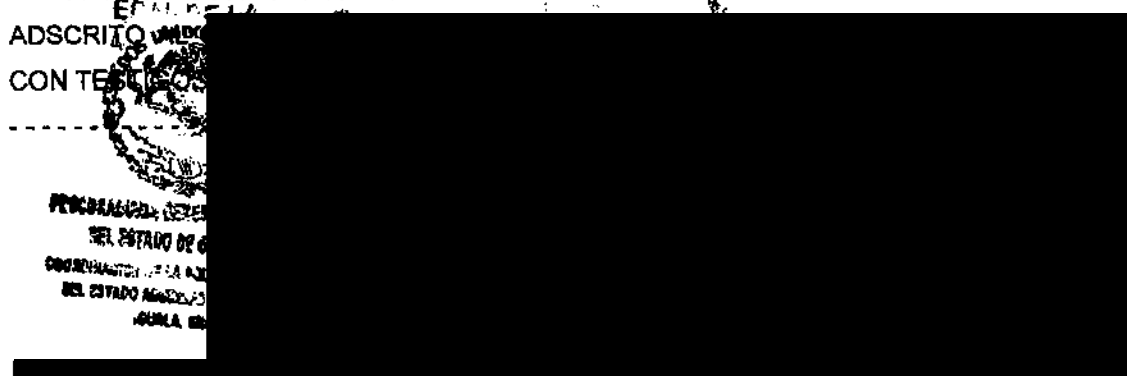
--- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO DE GRUAS ALONSO



CONDUENTE-----CÚMPLASE.--

--- RAZÓN.--- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

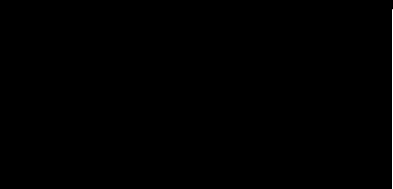
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----



PROCURADURÍA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO, A NINE DE SEPTIEMBRE DE 2013



DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO



64 063
~~000060~~
A 74

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.



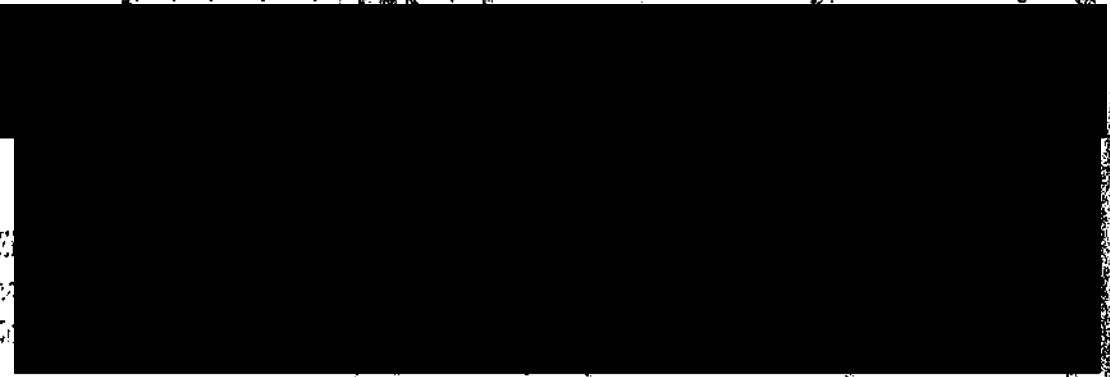
OF. No. 603/2013.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

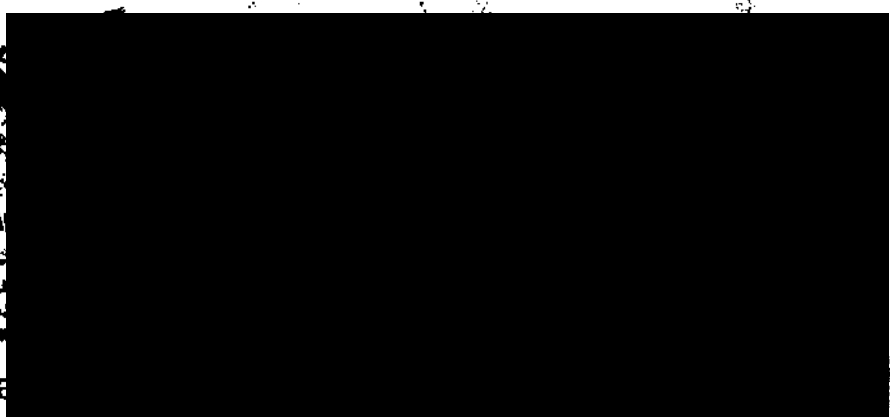
CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

**C. ENCARGADO DE GRÚAS ALONSO
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63, 103, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GENERAL DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

65
004
SA
SA

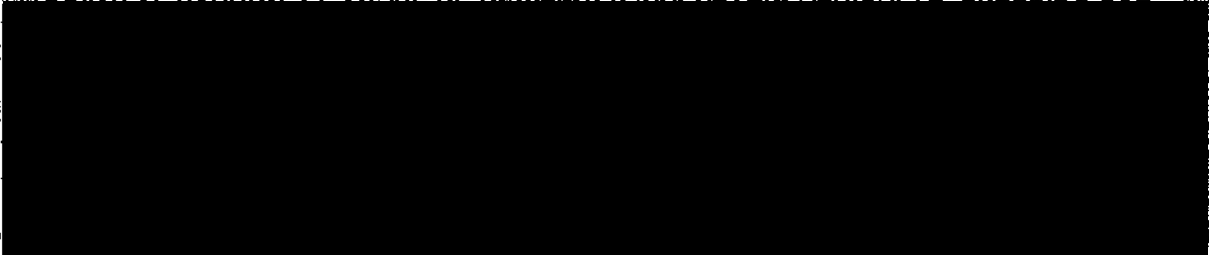
--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR:

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS AL CARBÓN, EL ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR, EXPEDIDO POR GRÚAS ALONSO, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LO CUAL SE ASIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE. ---

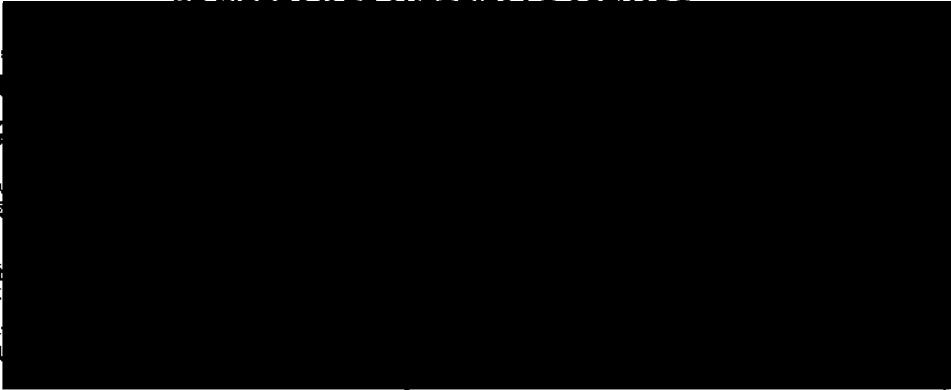
--- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y



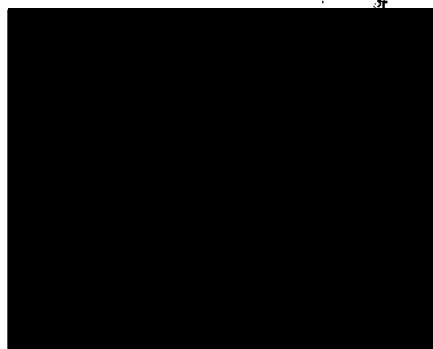
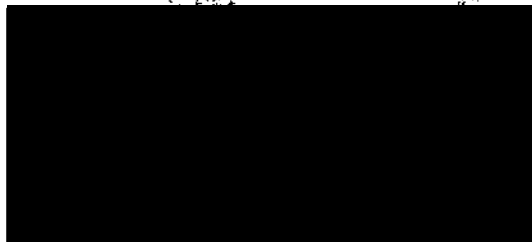
PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DAMOS FE.

SECRETARÍA
ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



TESTIGO DE ASISTENCIA.



PÚBLICA
CONTRADONACIONAL
SIGNALES Y...



GRUAS "ALONSO"

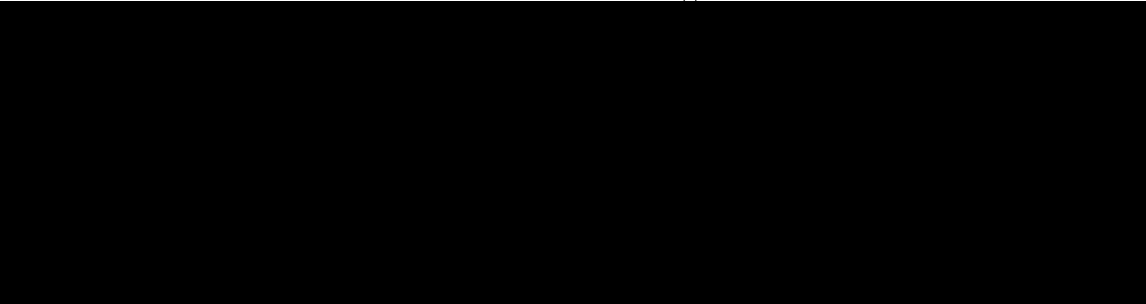
SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE
POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 76 COL. JUAN N. ALVAREZ TEL. 01 747 47 2 50 28 C.P. 39030 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

R.A. _____
P.A.D. _____
A.C. _____
P.I. _____

FECHA: _____
DEPOS: _____
DOMIC: _____
MOTIVO: _____
CARRE: _____
VEHIC: _____
SERIE: _____
CAPAC: _____
RUTA: _____
PROPIETARIO: _____
DOMICILIO: _____
CONDUCTOR: _____
NACIONALIDAD: _____
DOMICILIO: _____
LICENCIA TIPO: _____
COMBINACION: _____
R.F.V.: _____
COR. DE COMBINACION: _____
DOMICILIO: _____
*OTROS: _____



SEGURO DE VIAJERO _____ CARTA PORTE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
NUMERO: _____ VIGENCIA: _____ EDO: _____
MARCA: _____ MODELO: _____ SERIE: _____
PLACAS: _____ EDO.: _____ AUTORIZACION: _____ CAPACIDAD: _____

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: _____

EXTERIOR	MOTOR	INTERIOR	BIEN MAL SUJETA
DEFENSA DEL VENTANAL		TABLERO	
PARRILLA		VOLANTE	
FARO CROMOMETRA		RADIO	
COFRE DE PEDAL DEL		STEREO MARCA	
PARABRISAS LGCO		ECUALIZADOR	
LIMPIABRISAS		BOCINAS	
CAPACETE		RELOJ	
GUARDA FANGOS (ZO)		ENCENDEDOR	
PORTERUELA (ZO)		ESPEJOS	
CRISTALES		ASIENTOS	
MED. LUCES		TAPETES	
CAJUELA		AIRE ACOND	
BATERIA		LUCES	
LUCES POS. PERIFERAS		RADIO C.B	
LUCES DEL VENTANAL		CINTURONES S	
DEFENSA POS. DEL VENTANAL		MANIJAS	
GUARDA FANGOS POSTER		LLAVES DE ENC	
PORTERUELA DEL VENTANAL		EXTINGUIDOR	
CRISTALES			
ANTEN DE PRIMER			
BANDEJA DEL			
ESPEJOS			
TAPONERETAS			
No. LLANTAS			
ME			

CARGA CONSISTENTE EN: _____

CAJUELA POSTERIOR: _____

OBSERVACIONES: _____

CONDUCTOR (NOMBRE Y FIRMA) _____
(FIRMA Y SELLO) _____

COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL
REGIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten signature]

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO,
SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,
EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

HACE

||| [REDACTED] OTRAS
[REDACTED]
|| [REDACTED] DAN
[REDACTED] QUE A
[REDACTED] FICIO

[REDACTED]

PROCURAD
DE J
ESTADO
AGENCIA DE
PÚBLICO DEL
SCRITA AL
BRACHIE

DE ESTA CIUDAD DE

PROCURAD
DE J
ESTADO
AGENCIA DE
PÚBLICO DEL
SCRITA AL
BRACHIE

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO:- REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE

[REDACTED]

GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C. [REDACTED] CA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
DISTRITO JUDICIAL DE TAMPICO
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

000065
068
JA

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 158/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.**

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

**C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.**

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

- 1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: **HID/SC/COE/M-I/015/2013.- CON DETENIDO.**
- 2.- INCULPADO **[REDACTED]**
- 3.- DENUNCIANTE: **POLICIA FEDERAL.**
- 4.- FECHA Y HORA DE INICIO: **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.**
- 5.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: **QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EL DIA**

[REDACTED]

Lo anterior

haya lugar.

**COMUN
GICAS.**

70 069

000066

PROCURADURIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
GUERRERO

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

- VISTO el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Clero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPE/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con



GUERRERO; por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente, se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa; por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder

16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y 11 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se

ACUERDA

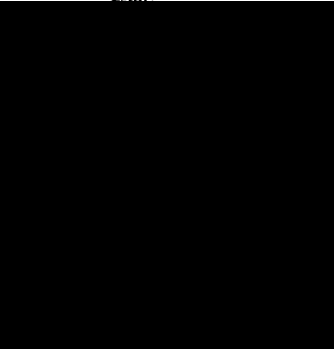
LA GENERAL
FISCALIA A
CONTOR REGIONAL
VALLEY AMPARARO

JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

000068 #80A

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

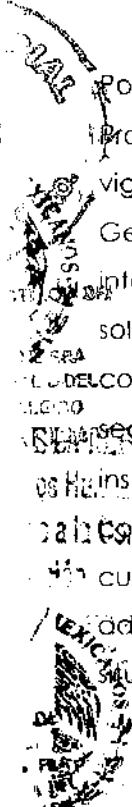


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 159/2013.
EXP.: H/D/SC/COE/M-1/015/2013.

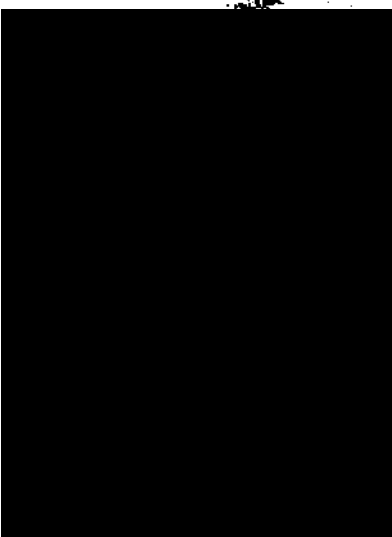
ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguala de la Independencia, Guerrero. 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS DE LA PGR.
EDIFICIO.



Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de Procedimientos Penales; 473 y 474 párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como el 26, 27, 28, y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien le corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad de las oficinas a su cargo [redacted] quien se le instruye la presente averiguación previa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, quien queda bajo su guardia y custodia a disposición de esta Representación Social del Fuero Común, adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.



EL AG

AL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
C. C. P. C. P. O.
V. O. P. O. Interi
REGISTRO
CONTROLES REGIONALES
ALESS Y

imiento

23

000069

[Handwritten signatures and initials]

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ---

----- CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE RÉMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN

[REDACTED]

EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 87 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO:

----- A C U E R D O -----

REMITANSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL REPRESENTANTE SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE LOS DILIGENCIAS EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA Y SE DEJA A SU DISPOSICION INTERNADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD

[REDACTED]

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN ALTA FE.

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[Circular stamp: TRIBUNAL DE JUSTICIA]

[Circular stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA]

PROCURADURÍA
DEL ESTADO
COORDINADOR
DEL ESTADO DE
GUERRERO

TES

74 073

000070

PROCURADURIA GENERAL

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

GUERRERO

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

----- CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA D

[REDACTED]

--- FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEE REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO:

----- A C U E R D O -----

UNICO: --- REMITANSE SIN DETENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y SE DEJA A SU DISPOSICION EN ESAS OFICINAS A SU CARGO 20 (VEINTE) CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA.

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA
PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GUERRERO

FE MINISTERIAL DEL ESTUPEFACIENTE ASEGURADO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante

[REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con [REDACTED] por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, DA-FE tener a la vista en el interior de estas oficinas lo siguiente:

[REDACTED]

--- A continuación, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, por este conducto y a efecto de que en auxilio de las labores de esta Fiscalía de la

[REDACTED]

Opportunidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y [REDACTED] ce, según la Ley General se da por terminada la [REDACTED] man los que en la misma

[REDACTED]

Ne 075
~~000072~~

PROCURADURIA GENERAL
GUERRERO

SOLICITANDO DICTAMEN QUÍMICO.

P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

---Visto el estado que guarda la presente indagatoria donde se desprende que es necesario solicitar dictamen en materia de Química para que se examine un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y un polvo blanco con las características propias de la cocaína; por lo que con fundamento en los artículos 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, gírese oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de que con apoyo a esta Representación Social, designe perito en materia de Química Forense dentro de la Averiguación previa número **HID/SC/COE/M-I/015/2013;** por lo

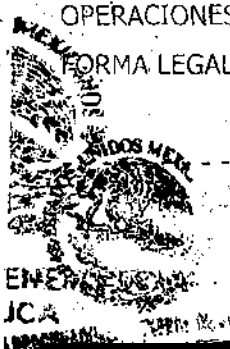
que proceda a realizar el examen químico correspondiente y dictamine a que este sustancia o Psicotrópico pertenece, según la Ley General de Salud. ---

--- CUMPLASE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

ERRO DE STATO
EPR-VA
TFRAL RES
ENUDALSC
RETAP



RELACION
DIRECCION
REGIONAL
02

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 161/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013. ESTADO

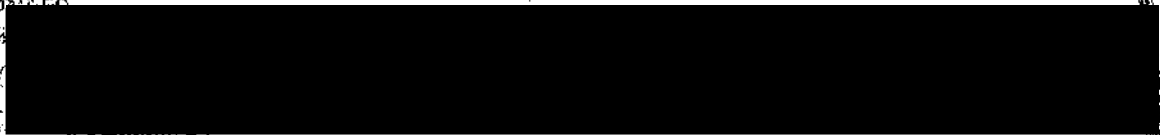
C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
IGUALA, GRO.

09/09/2013
19:47 hrs
COORDINADOR REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
IGUALA GRO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales; Solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de Química Forense para efectos de que rinda dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente:

PRIMERA

SEGUNDA



Por otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

PERITO DE
ESTADO
DE PRIMERA
MO PENAL DEL
AL DE INDAL
SECRETARÍA

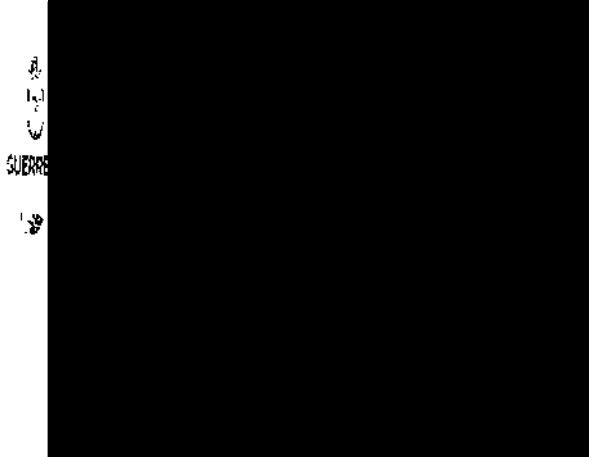
EL AGENTE
ADSCRITO



C. c. p. C. COORDINADOR
comisione elementos ba
afecto a la presente, la
perito en la materia ha
esperen el dictamen de

fectos de que
el narcótico
ad de que el
omisionados

~~000074~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 160/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO.
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

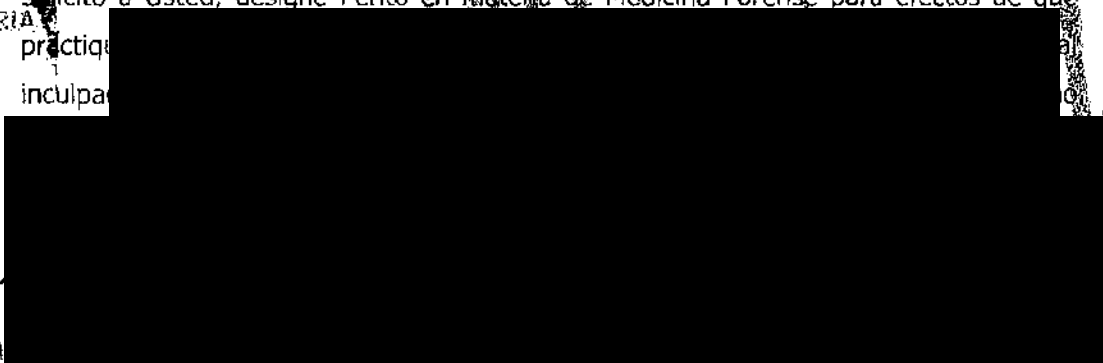


C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales.

SECRETARIA

Solicito a Usted, designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de que practique la autopsia y determine la causa de la muerte del inculpa

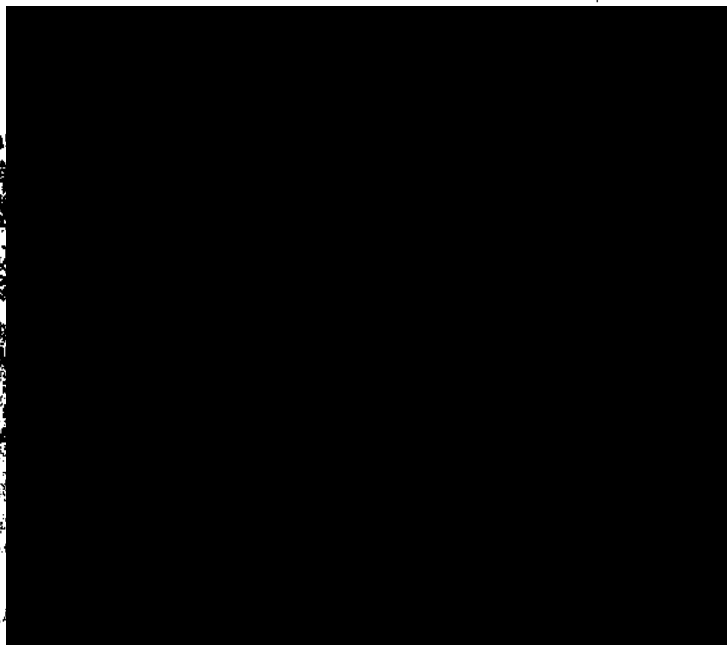


Investigación de la Adscripción.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



ER... LA... EL... A... AGEN... ADSCR...



SECRETARIA

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO

~~000075~~
8A
7A



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 162/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFIA
FORENSE
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

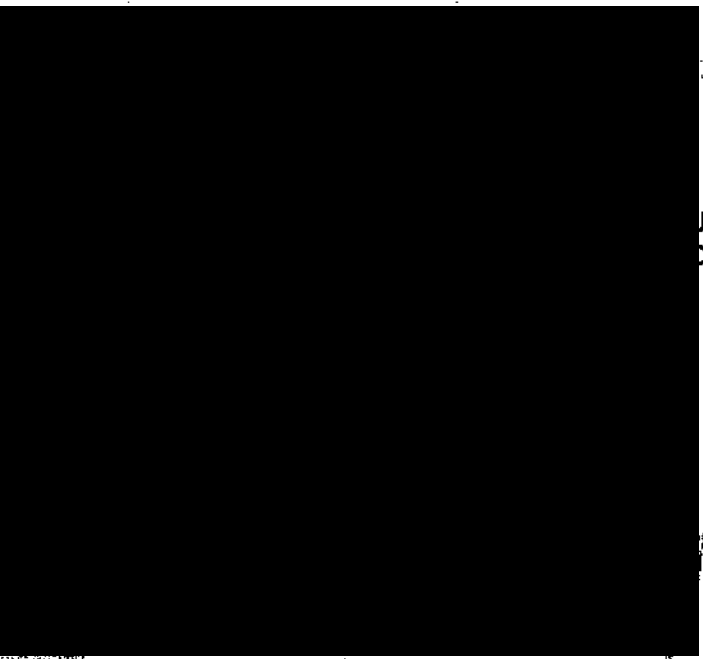
**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
IGUALA, GUERRERO.**

JUDICIAL
ESTADOS MEXICANOS
COE. DE COE.
ERIOR DE JUSTICIA
ESTADO
NIMERO DE
MATERIA PERICIA
JUDICIAL DE
A SECRETARIA

Con fundamento en los artículo 21 y 30 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas droga, así como a [REDACTED] que se encuentra en los separos de este Centro de Operaciones Estratégicas.

Sin otro, particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARIA
MEXICANOS
ERIOR DE JUSTICIA
ESTADO
NIMERO DE
MATERIA PERICIA
JUDICIAL DE
A SECRETARIA
GENERAL DE LA
CA
JA EN A
RO
C. c. p. C. COORDI
comisioné elemen
Servicios Periciales



JUN.
CAS.

para efectos de que
la Coordinación de

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
CENTRO REGIONAL
PENALES Y

~~006076~~

PROCURADURÍA GENERAL
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 163/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO".

Iguala, Gro., a 09 de Agosto del 2013.

C. AGENTE FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 13, 21 y 102 Constitucionales, 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Agencia a mi cargo, si existe o no mandamiento Judicial Ministerial contra del inculpado

[REDACTED]

de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

MEBIA
AL OFEL
ALGO
ARIA

SECRETARIA



EL AGENTE FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
EDIFICIO

[REDACTED]

MUN.
ESTRATEGICAS

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
EDIFICIO

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO

Asunto MP

~~006977~~ ~~10~~ ~~10~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 164/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

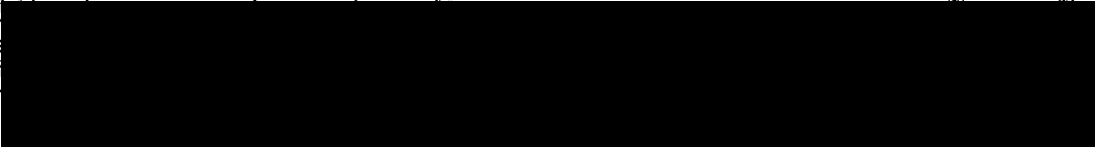
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO"**

Iguala, Gro., a 09 Septiembre del 2013.

**C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO
IGUALA, GUERRERO.**



Con fundamento en los artículos 20 y 102 Constitucionales 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Fiscalía de la Federación si existe o no mandamiento Judicial de



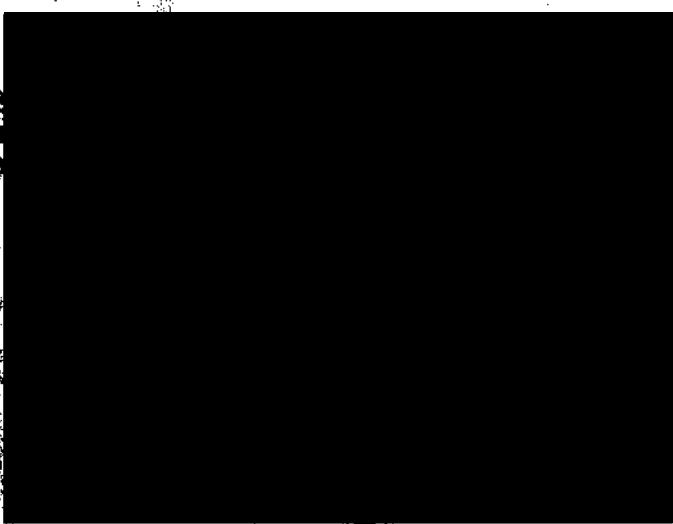
de las condiciones de resolver su situación jurídica.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE
ADSCRITO

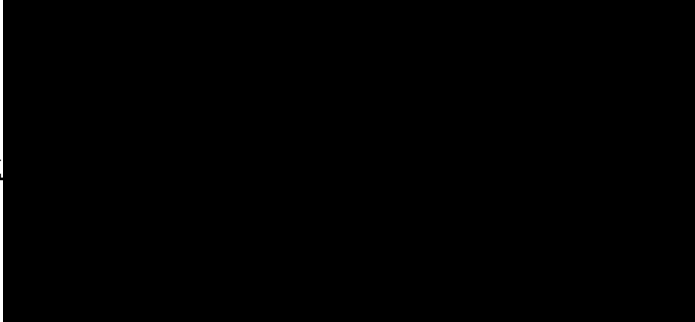
GENERAL DE LE
SA
IA EN ANALIZA
RO

C. c. p. C. COORDINADOR
elementos, bajo el mando de
Ciudad, debiendo ser



comisión a
rial de esta

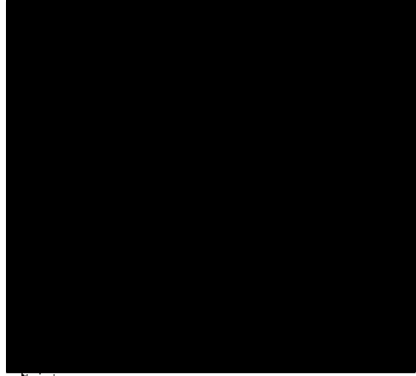
PROCURADURÍA GENERAL
REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
MEXICO Y AM. PARO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 165/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION

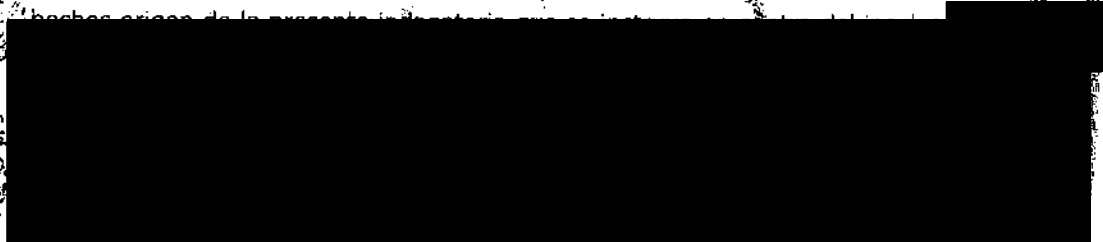
Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.



C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COE. EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales 1, 4, 54, 58 68 Y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente:

Sírvase a comisionar a elementos de esa corporación a su cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a esclarecer los hechos originados de la presente investigación ministerial.



avocarse sobre los puntos que se citan:

PRIMERO.



SEGUNDO.

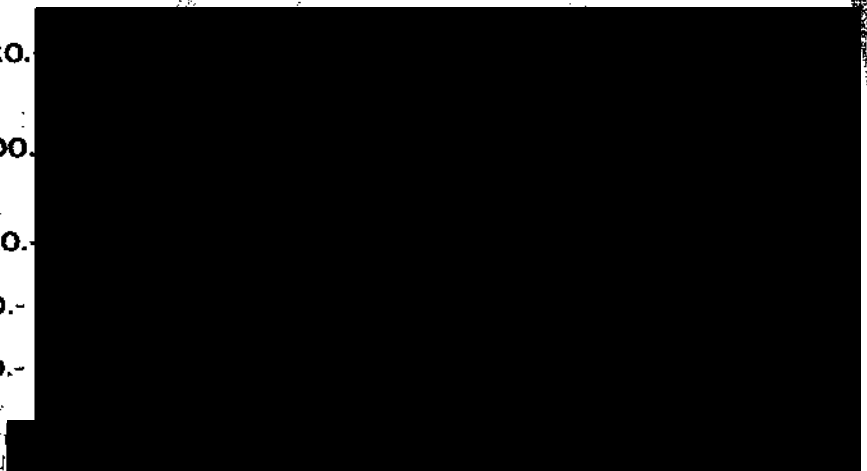
los hechos.

TERCERO.

CUARTO.

QUINTO.

atentamente distinguo



SE
SECRETARÍA DE LA
POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA
LIBERTAD 100
C.P. 30000
IGUALA, GRO.
TEL. 01 (961) 361 1111
FAX 01 (961) 361 1112

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

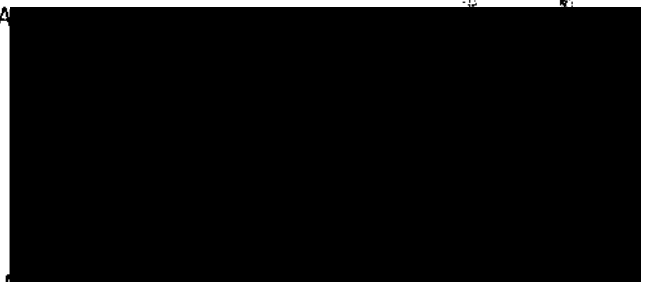
000079

GUERRERO

Acuse MP

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 166/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR
INCOMPETENCIA CON DETENIDO.

IGUALA

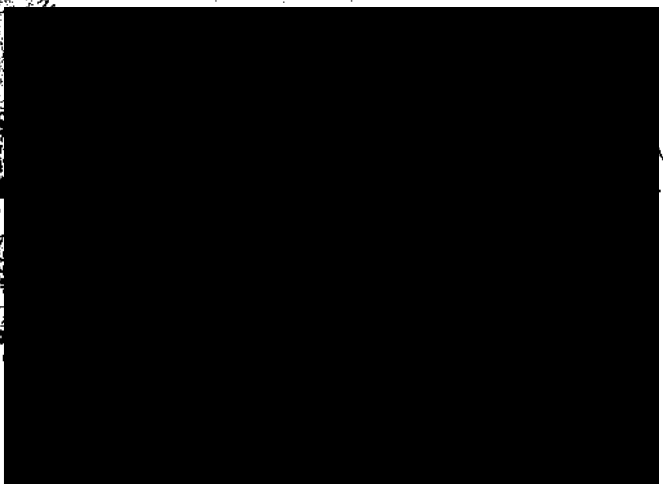
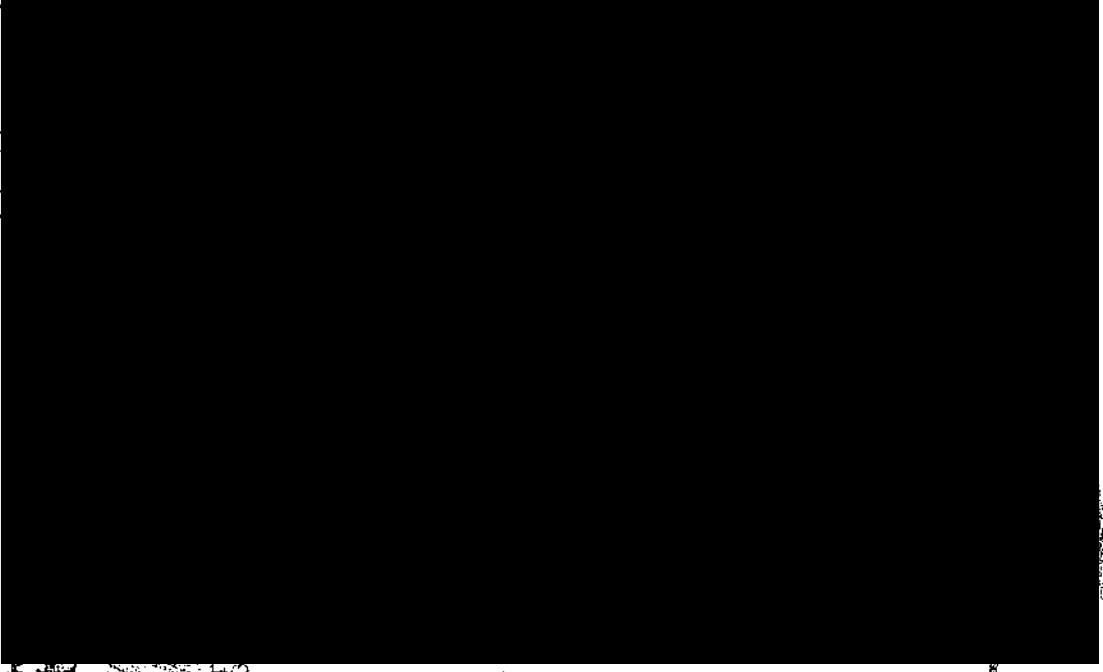


C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN.
IGUALA, GRO.

DIGITAL
GUERRERO

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUNAL DE

ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN
CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,
REMITO A USTED CONSTANTE DE 63 FOJAS ÚTILES COMAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN



85 084

000081



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
No. Progresivo: 1371 / 2013
Expediente: HID / SC / COE / M - I / 015 / 2013.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL Y TOXICOMANIA.
Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del año 2013.
Hora: 15:50 p.m.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PRESENTE:

El que suscribe Médico Legista: Dr. [REDACTED] crito al Distrito Judicial de Hidalgo con Cédula Profesional No. 1537048. En atención a su atento Memorandum de Fecha 09 de Septiembre del año 2013, relacionado con el Expediente citado al rubro, me permito emitir el siguiente:

CERTIFICADO

de:

SE LE ENCONTRO:

LA LA EXPLORACION FISICA:

Alcoholismo



Por todo lo anterior se deducen los siguientes Diagnosticos:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO

os y fines legales a que haya lugar.

080082



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES. SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE. AV. PREVIA: HID/SC/COE/M-I/015/2013. NUMERO: 20/2013.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Septiembre 09 del año 2013

LIQ [REDACTED] AC [REDACTED] SERVICIOS DEL FUERO COMÚN ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. PRESENTE

La que suscribe [REDACTED] to en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 162/2013 de fecha 09 de Septiembre del año en curso, se permito rendir el siguiente:

[REDACTED]

Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

Con fundamento en los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, se sirva designar Perito en materia de Fotografía Forense, en el

[REDACTED]

Centro de Operaciones Estratégicas.

MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADOS

1) Métodos Inductivo-deductivo. A través de las técnicas de observación

UBICACIÓN DEL LUGAR

[REDACTED] Ciudad de Iguala Guerrero, en donde se tuvo a la vista lo siguiente.

[REDACTED]

bianco.

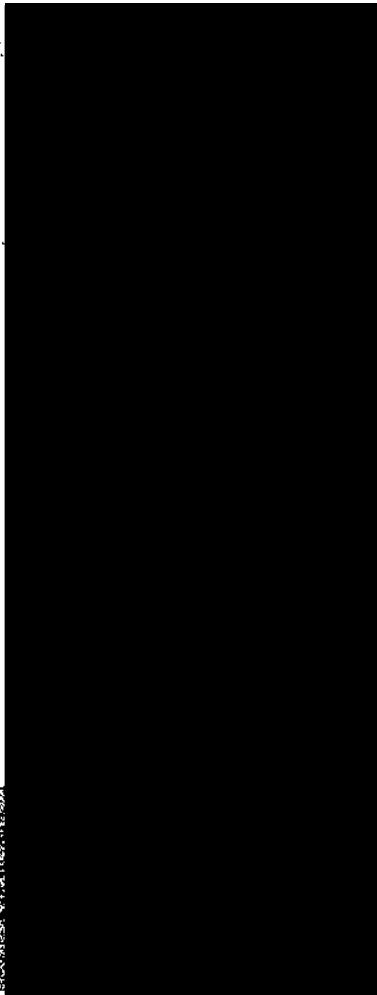
88 - 087
~~000084~~



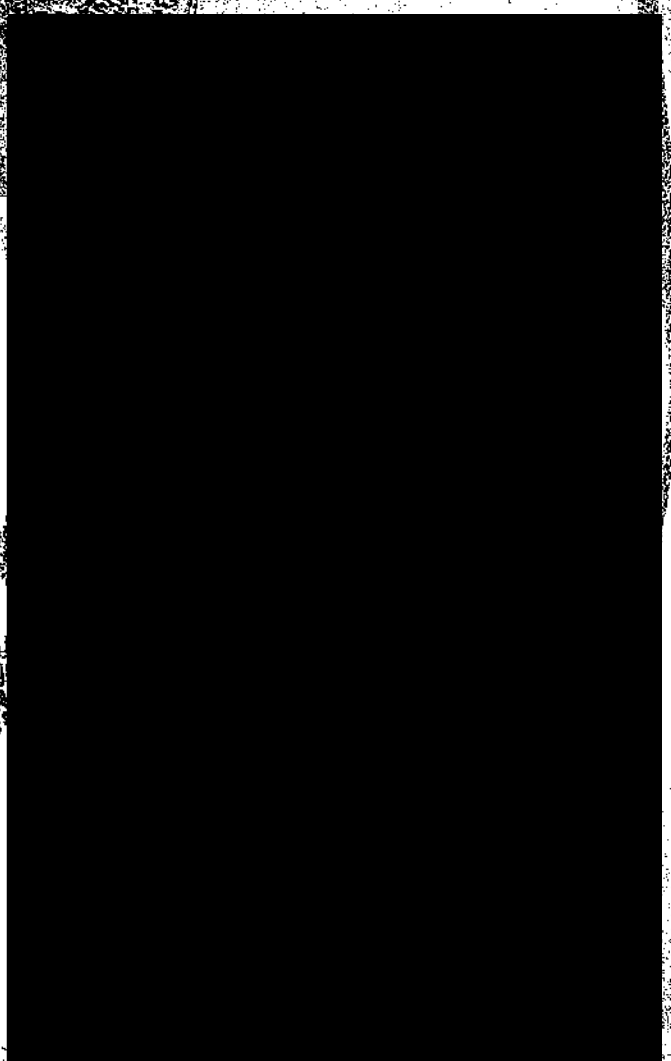
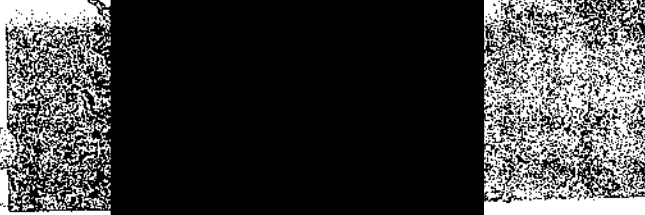
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.
AV. PREVIA: HID/SC/COE/MI/015/2013.
NUMERO: 2042013.

ALBUM FOTOGRAFICO.

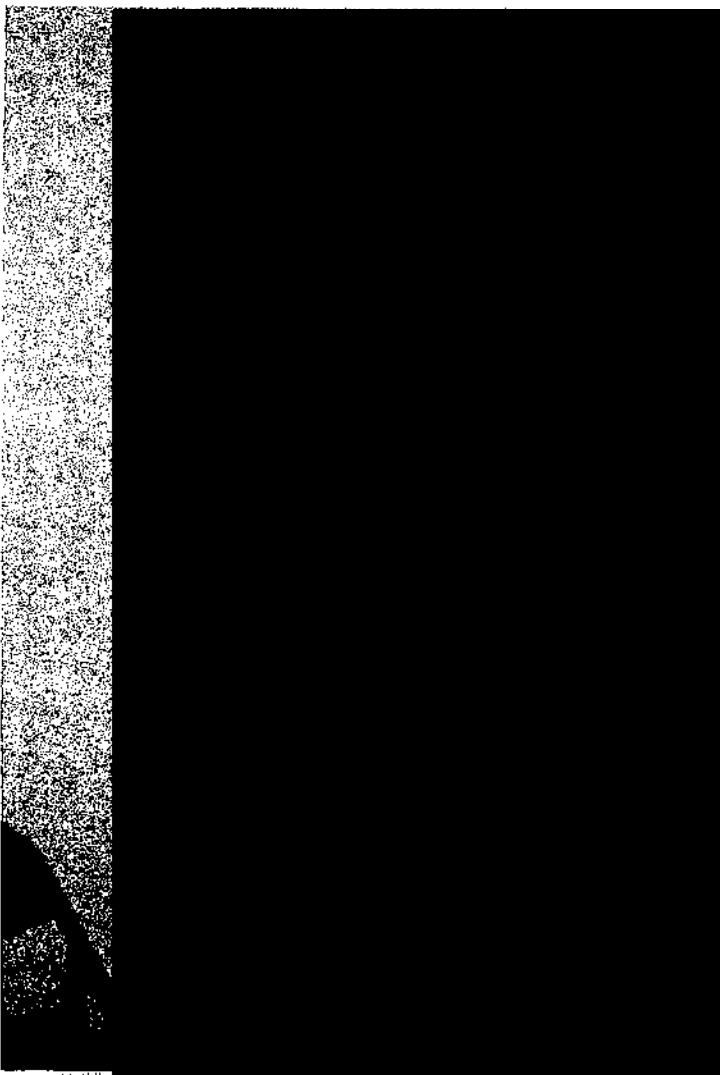


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.



GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANALISIS
IGUERO
ESTADOS MEXICANOS
LA GENERAL
PÚBLICA
CONTRAL REGIONAL
NALES Y A LA RO

000086



GENERAL DE
ESTADO
REGIONAL DE
REGIONAL DE
LA GRO

SECRETARIA
GENERAL DE
ESTADO
REGIONAL DE
REGIONAL DE
LA GRO

SUPERIOR DE
DEL ESTADO
RAMA DE
OFICIAL DE



LA REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARIA
GENERAL DE
ESTADO
REGIONAL DE
REGIONAL DE
LA GRO

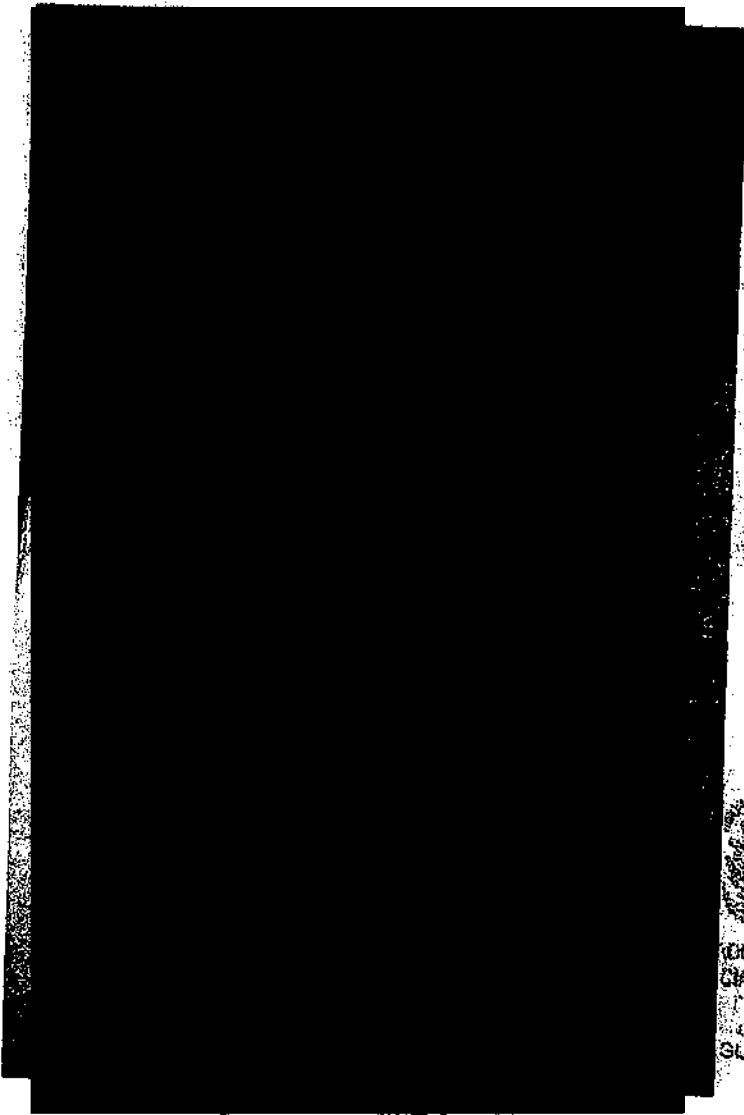


SECRETARIA
GENERAL DE
ESTADO
REGIONAL DE
REGIONAL DE
LA GRO



Handwritten initials and marks at the bottom left.

000087

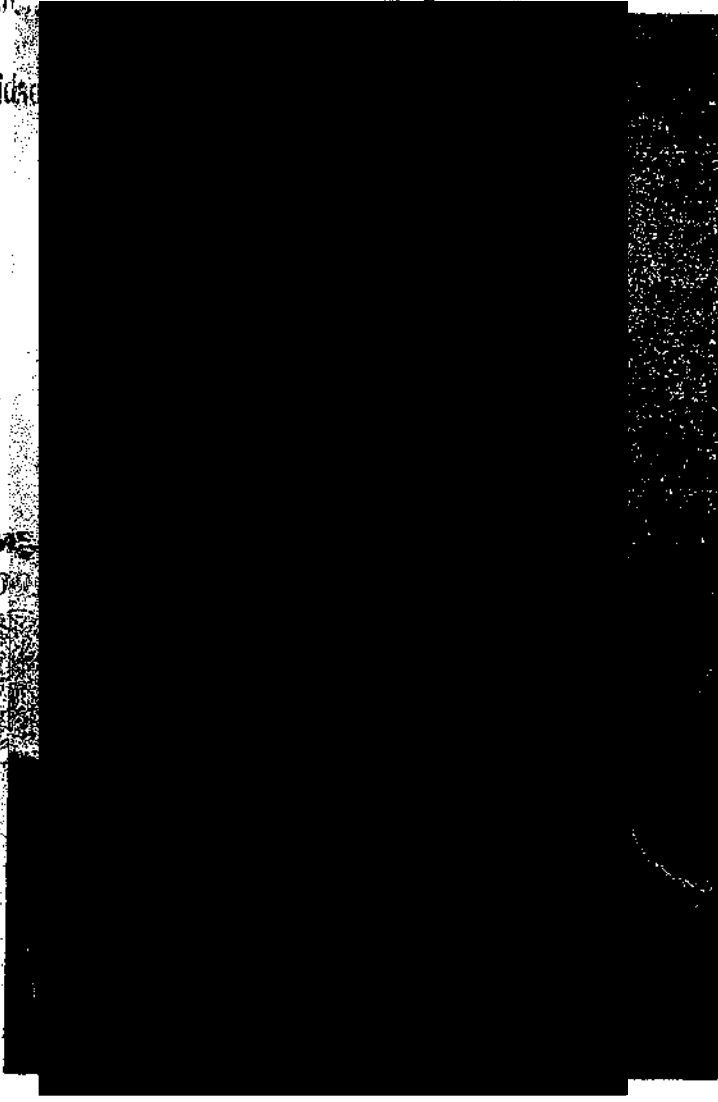


LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad

PERIODO DE
ESTADO
DE PRIMER
GRADO PARA EL
DE INDALC
CUBIERTA



GENERAL DE
DE CA
DA EXAMINAR
RO DEL
ERI SO
ALE SO
EC



PROCURADURIA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
JURISDICCION DE DEFENSA

PERIODO DE PRIMER GRADO
DEL ESTADO DE DEFENSA
CORRECCION DE LA FOLIA DE DEFENSA
DEL ESTADO DE DEFENSA

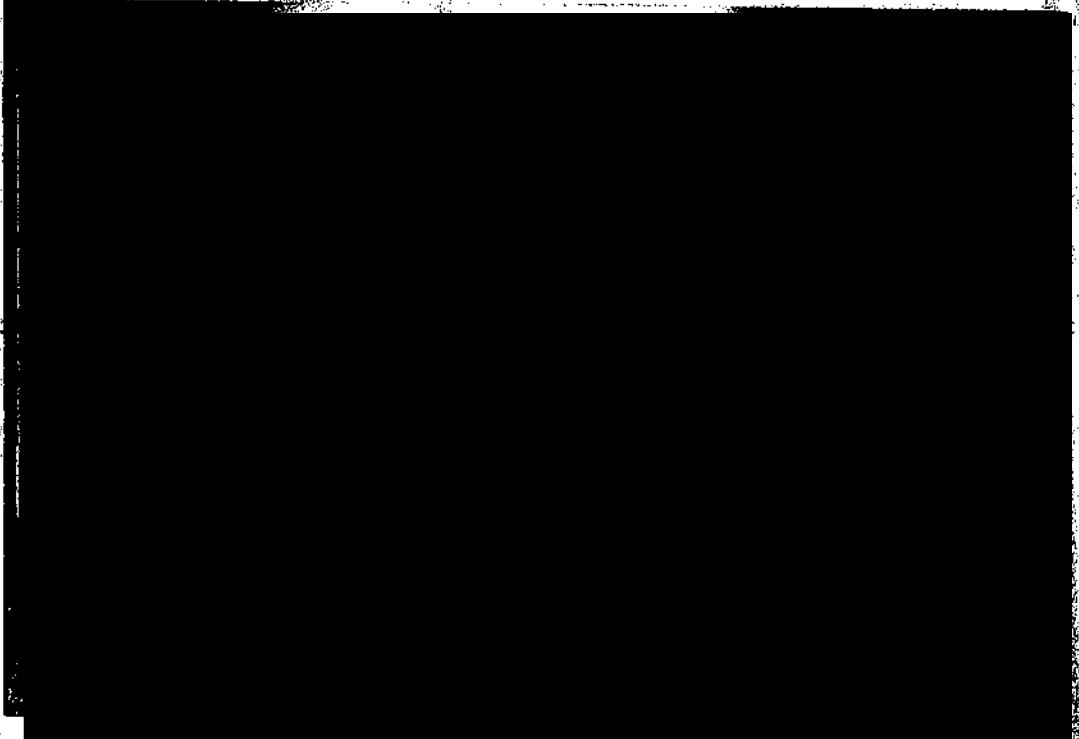
GENERAL DE
ESTADO
REGIONALES
DEFENSAS

000088

92

091

~~8~~
~~8~~
~~8~~

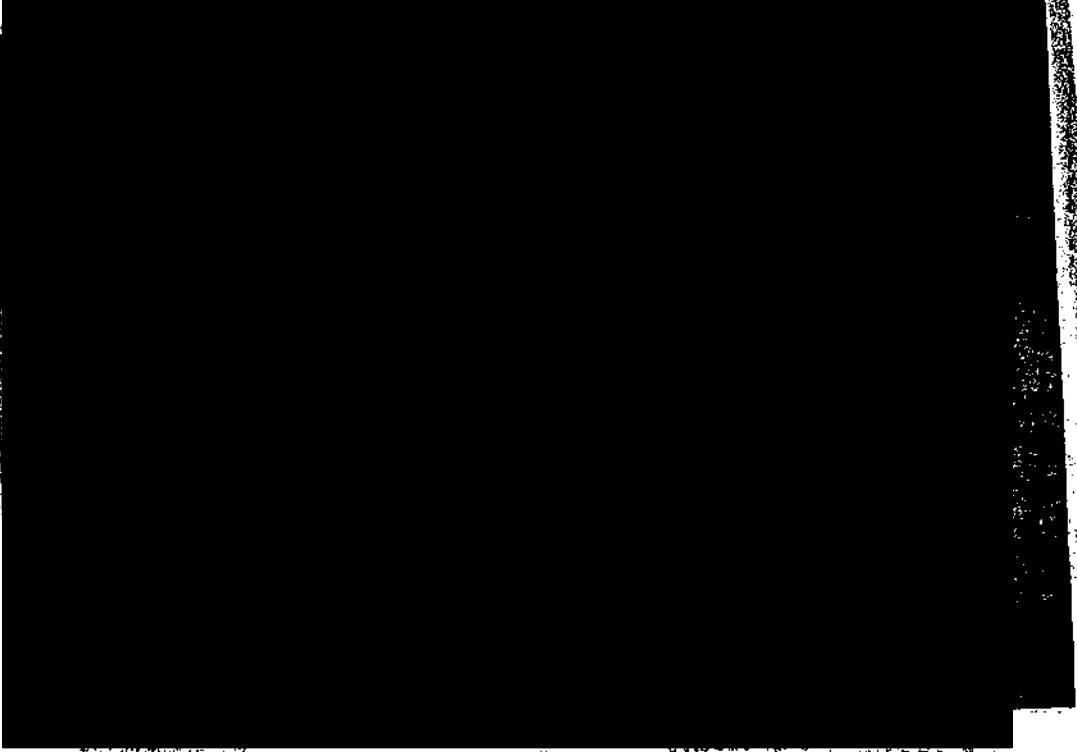


RECURSO...
DEL ESTADO DE GUERRERO
COMUNICACION...
DEL INTERIO RESPECTO A LA BELAR



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GRO

SOB. DE LA REPUBLICA
AL SUPERIOR DE...
A DEL ESTADO
NUMERO DE...
DEL RAMO...
JUDICIAL DE...
LA SECRETARIA



SECRETARIA
SECRETARIA

COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GRO

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN QUÍMICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- Téngase por recibido el dictamen en materia de Química con numero de oficio 446/2013, de fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso, suscrito por la Q.B.P. [REDACTED] perito oficial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con sede de Iguala, Guerrero, mediante el cual rinde DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, donde concluye: 1.- DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO

[REDACTED]

a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, y se ordena agregar el presente dictamen a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

LA REPUBLICA --- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS DE ASISTENCIA EN

LA MATERIA DE LA CAUSA [REDACTED] JUADO. ---

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA
PRIMERA
OFICIAL DE
FIDUCIARIO
JUDICIAL
ESTADO DE GUERRERO
MEXICANO
OPERACION
FORMA LEG
LICA
GENERAL
REGIONAL
TARO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
 SECCION: QUIMICA FORENSE
 NUMERO : 446/2013

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IQUALA, GRO., 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

AGENCIA DEL M.P. DEL PUERO COMUN
 ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
 PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 161/2013 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
 DE IQUALA, GRO.

MUESTRA	PESO BRUTO	PESO NETO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TECNICAS EMPLEADAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

II. [REDACTED]

RECEBIÓ EL CONTROL DEL PROCESO

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013

[REDACTED]

I. [REDACTED]
EN GENERAL.

II. [REDACTED]
COBALTO

RESULTADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSION

[REDACTED]

[REDACTED]

a la Comunidad

NOTA. SE REMITEN LAS MUESTRAS ANALIZADAS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA



[REDACTED]

RO. C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.o.p. El Archivo.

DEL ESTADO DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS PERICIALES
C.O.P. EL ARCHIVO

096 097
000094

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTE.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante los CC [REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, se dio fe Ministerial del narcótico asegurado, consistente en:

[REDACTED]

A continuación y con fundamento en lo previsto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales vigente, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL ESTUPEFACIENTE FEDATADO EN AUTOS**, debiéndose comunicar lo anterior a la [REDACTED] de Objetos y Bienes Asegurados de la Institución. No habiendo otra diligencia, la que previa dieron fe. -----

JUDICIAL
GOB. DE GUERRERO

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERA SECCIÓN DE FISCALÍA
MATERIA PENAL DEL FUERO COMÚN
JUDICIALIDAD FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUDICIAL
GOB. DE GUERRERO

JUNTA SUPERIOR DE FISCALÍA DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERA SECCIÓN DE FISCALÍA
MATERIA PENAL DEL FUERO COMÚN
JUDICIALIDAD FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
MATERIA PENAL DEL FUERO COMÚN
JUDICIALIDAD FEDERAL

098
000095

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
NUMERO DE OFICIO: 169/2013.
EXP: A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

**C. DIRECTOR GENERAL DE OBJETOS Y BIENES ASEGURADOS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.**

Comunico a usted que dentro de la Averiguación Previa del número citado al rubro, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

JUNTA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERA SECCION DE JUSTICIA DEL RANCHO PENAL DEL ITO JUDICIAL DE HIDALGO
SECRETARIA

que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATE TAMENTE.

EL AGENTE ADSCRITO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA
EN ANALISIS

REPOSICION DE COPIAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA REGIONAL
CHILPANCINGO, GRO.

000097

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
GUERRERO

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la presente Averiguación Previa número **HID/SC/COE/M-I/015/2013**, principalmente del Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACERTACIÓN DEL CARGO Una vez enterado de todo lo anterior el indiciado [REDACTED] manifiesta que nombra como su Abogado al Licenciado [REDACTED] Abogado Particular, quien estando presente acepta [REDACTED] cuando su fiel y [REDACTED], y quien en este acto se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus

EXHORTACIÓN. - A la compareciente [REDACTED] se EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con veracidad y diligencia en la presente diligencia.

GENERALES. - Exhortado que fue en términos de Ley el **C. JESUS GUTIERREZ RERA**, por sus **GENERALES** manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de

DECLARA:

Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde se exponen los antecedentes de la detención del compareciente, así como el aseguramiento

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
GUERRERO

EL SUPERIOR DEPARTAMENTO
DEL ESTADO
DE PASO MORELOS
DEL RAMO PENAL
JUDICIAL DE INDAGACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL
DEL ESTADO ANEXADA A LA SECCION
MEXICALCO, GRO.

REGIONAL

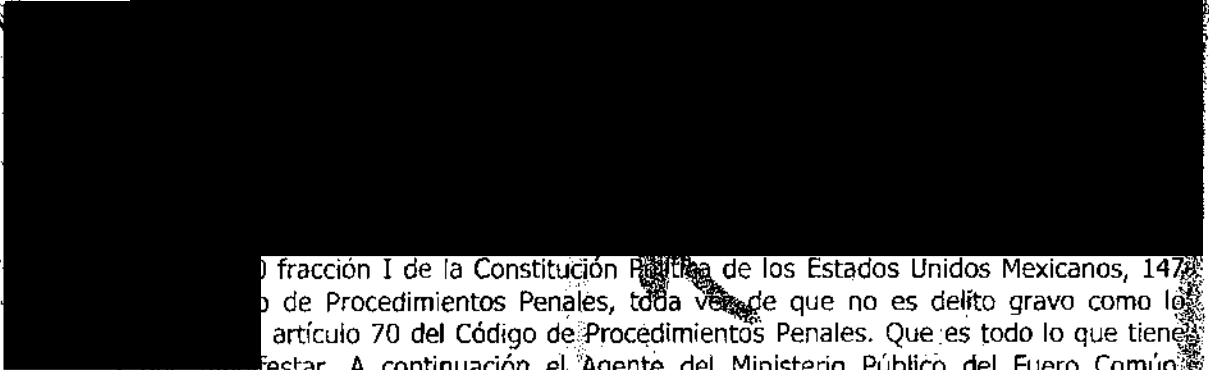
~~000098~~

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO



que al ser dictaminado

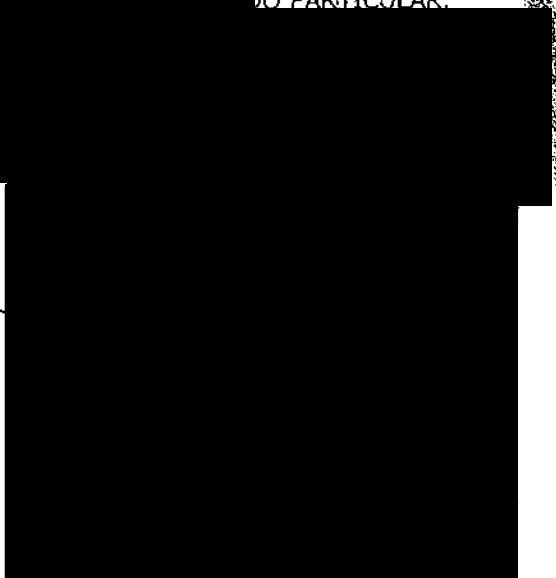
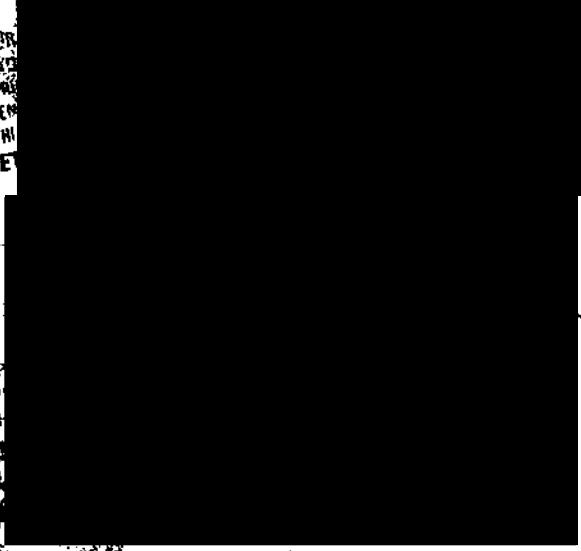


... fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147...
... de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo...
... artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene...
... que manifestar, A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común...
... Acuerda; que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígamele que se...
... acordara por separado su petición. Sin más por el momento que agregar a la presente...
... declaración ministerial, p...
... estampan huella y firma...
... constancia en presencia



EL SUPERIOR...
DEL ESTADO...
MINISTRO DE...
DEL RAMO PEN...
PROFESIONAL DE...
LA SECRET...

... DO PARTICULAR.



... TIONAL OS JUSTICIA...
... DE PROSECUCION...
... ALCAH...
... A. BSA

PROCURADURÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CONTROL...
PENALES

000099

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO FIJANDO CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa y desprendiéndose de la misma que Abogado Particular LIC. ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, ha solicitado la Libertad Provisional Bajo Caución, del indiciado [REDACTED] toda vez que el Artículo 147 en relación con el 70 C del Código de Procedimientos Penales, faculta al suscrito para resolver lo relativo a la Libertad Provisional bajo Caución del inculpado de referencia, y toda [REDACTED] e cuantifica como grave el de

[REDACTED]

de referencia, así como a su abogado particular. ---

DE LA REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA

CUMPLASE

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] ENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS [REDACTED] FORMA LEGAL.

OFICIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA DEL SUPERIOR DELEGADO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERO DE PRIMERA
DEL RAMO PENAL DEL
PODERA JUDICIAL DE INDIAS
SECRETARIA

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA REGIONAL
SECRETARIA ARCA

NOTIFICACIÓN DE CAUCIÓN.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 21:00 veintiuna horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente con testigos [REDACTED] cuenta con las seguridades debidas al inculpad [REDACTED] generales conocidas en autos, a quienes se les exhorta en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ofrecieron no mentir.

ARO:

[REDACTED] que el motivo de su [REDACTED] ante esta Autoridad, es para darse por [REDACTED] do, y por notificado [REDACTED] inmediatamente antecede, en el cual esta [REDACTED] representación Social de [REDACTED] concedido el beneficio de la Libertad

VAL SUPERIOR
IA DEL ESTAD
PRIMERO DE PR
A DEL RAMO PE
D JUICIAL DE
ERA SECRE

que tienen que declarar, p
y firman los que pudieron

tampa su huella
ncia legal. ---

DE LOS
DE JUSTICIA
D DE PRIME
RIA FENAL
L DE HIDAL
SECRETARIA



ENERGIA DE LA
ICA
IDRENA
ERIC

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIONADO A LICENCIADO
DEL INTAGO ASISTENCIAL
IGUALA, GUA.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIONADO A LICENCIADO
DEL INTAGO ASISTENCIAL
IGUALA, GUA.

105
104
~~004101~~
HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

SE EXHIBE CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el Suscrito Licenciado [REDACTED] representante del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente ante los C [REDACTED]

GENERAL DE LA
CIA
DA EN VISTOR

[REDACTED]

actuaciones, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARO

el motivo de su comparecencia ante esta Representación Social de la Federación,

[REDACTED]

que declarar, previa lectura y debida constancia legal.-----

e y margen para

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
DE PRIMERA
IN PENAL DEL
DE HIDALGO
CRETARIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL
FEDERACION
CENTRAL REC
EMBLE Y AM

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO

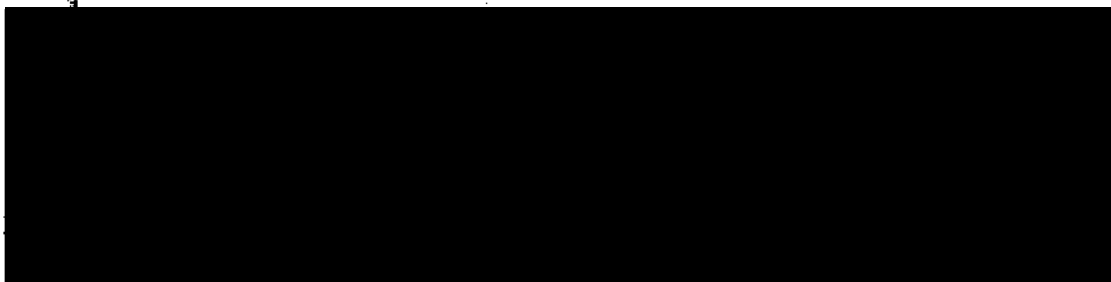
ACUERDO DE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION.

106
105
~~102~~
~~101~~
~~100~~

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, a 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece.---

VISTO el estado que guarda el expediente en que se actúa, iniciado por esta



GENERAL DE
POLICIA
ESTADAL EN GUERRERO

correspondiente al C. Agente de la Policía Ministerial del Estado adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, para que de cumplimiento al presente acuerdo, de igual forma deberá de notificársele las prevenciones y obligaciones, asimismo en caso de haberse exhibido dinero en efectivo, deberá de remitirse a la brevedad posible a la **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**, para los efectos de su depósito y obtención del recibo de depósito correspondientes, asimismo en caso de existir algún otro objeto afecto a la brevedad posible désele el destino legal que proceda y el expediente en que se actúa resuélvase en definitiva. ---

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

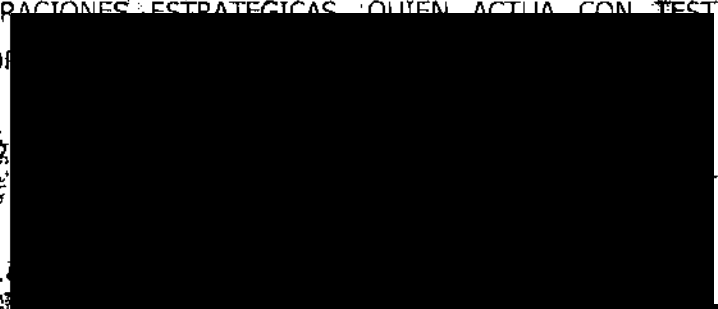
ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE

ASISTENCIA EN FORMA



SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

NINIVE BAYILA ROJAS

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADAL EN GUERRERO

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

~~000104~~

108

107

PREVENCIONES.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 22:00 veintidós horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el Suscrito Licenciado [REDACTED] ante del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala Guerrero, quien actúa legalmente ante los [REDACTED]

que incurren los falsos declarados [REDACTED] mentir, por lo que examinados como corresponde:-----

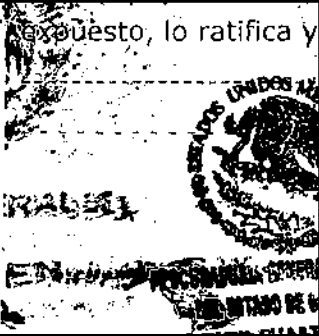
- - - Que estando presentes [REDACTED] Asociación Social de la Federación [REDACTED] el inculpa [REDACTED] se les hace de su conocimiento [REDACTED]

Exponiendo, lo ratifica y [REDACTED]

ancia legal. [REDACTED]



AL SUPERIOR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL RAMO PENAL Y JUICIA... NA SECRETAR...



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CARRERAS Y AVENIDAS

000105 109
108
[Handwritten marks]

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece. ---

--- Téngase por recibido el oficio número PFM/COE/I/526/2013, de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [Redacted] Policía Federal Ministerial, Encargado de la Policía Federal Ministerial del [Redacted]

[Redacted]

sobre mandamiento judiciales; documento que se **DA FE** de tener a la vista en terminos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se. ---

----- ACUERDA. -----

--- UNICO. Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes. -----

----- CUMPLASE -----

--- ASI, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE [Redacted]

----- UADO. -----

[Redacted]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
PRIMER JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA

~~500106~~

[Handwritten signatures and initials]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO.

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

OFICIO: PFM/COE/I/526/2013.
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

Iguala, Gro., 10 de Septiembre del 2013.

ASUNTO: SE CONTESTA INFORME.

ENERA
ICA
DA E. EN GUERRERO.
PRESENTE.

Por medio del presente y en
Septiembre del año en curso, o
mandamiento ministerial o judici

o 163/2013, de fecha 09 de
me sobre si existe o no
bado de nom

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se realizo una minuciosa

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA

000107

PGR

**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

OFICIO: PGR/PFM/GRO/2229/2013.
Chilpancingo, Gro., a 09 de Septiembre de 2013.
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**C. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA (COE) IGUALA, GRO.
Presente**

En atención a su OFICIO PFM/GRO/2229/2013, del día 09 de Septiembre de 2013, en el cual solicita se le informe si [REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestar que mediante el OFICIO PFM/GRO/70597/2013, signado por el Titular de la Policía Federal Ministerial, se le ha informado que para obtener más información en el [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA

[REDACTED]

ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

DEL ESTADO DE GUERRERO, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090
Tel. 747 47 19650, Fax 747 47 19643.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

000108

112 111

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

OFICIO: PFM/COE/11525/2013.
EXPEDIENTE: A.P. HID/SC/11/COE/M-11/015/2013.

Iguala, Gro., 09 de septiembre del 2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION(URGENTE CON DETENIDO)

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones al personal bajo su mando, con el fin de que informe por este mismo medio, si la persona de nombre

reside en el Centro de Operaciones Estrategicas en esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EL SUPERIOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
EL RAMO PENAL
JUDICIAL DE HIBRIDOS
A SECRETARIA
EL ENCAR
DE
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA GUERRERO

EN FE DE LO CUAL
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
C. c. p. Expediente: A.P. HID/SC/11/COE/M-11/015/2013



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

113
~~000109~~
112

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece. ---

--- Téngase por recibido el oficio número 1420 de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el C. ESTEBAN PARRA RIOS, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, por medio del cual inform

[REDACTED]

documento que se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículos 105

del Código de Procedimientos

[REDACTED]

--- UNICO.- Agréguese a [REDACTED] indagatoria para que surta los efectos legales conducentes. ---

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]

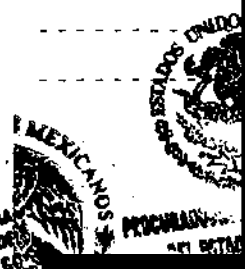
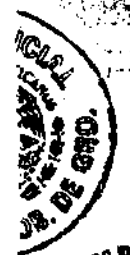
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE

OPERACIONES [REDACTED] DE ASISTENCIA EN

FORMA LEGAL.

[REDACTED]

[REDACTED]



000110

COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.



PROCURADURÍA GENERAL

OFICIO N°: 1420.

EXPEDIENTE: HID / SC / COE / M - I / 015 / 2013 .

ASUNTO: SE INFORMA.

IGUALA, GRO., SEPTIEMBRE 10 DEL 2013 .

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. PRESENTE.

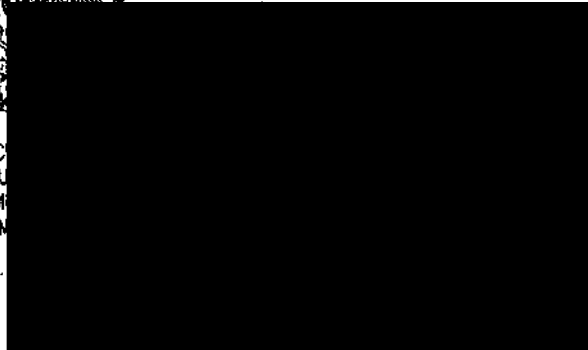
EN ATENCIÓN A SU OFICIO 164 / 2013, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EL DIA DE LA FECHA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE



LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

AL SUPERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL ESTADO PRIMERO DE PRIMERA DEL RAMO PENAL DEL JUDICIAL DE IZMALTERRA SECRETARIA

PROC DE JU COORDI POCIA



DE JUSTICIA DE PRIMERA PENAL DEL JUDICIAL DE IZMALTERRA SECRETARIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA ZONA DE IGUALA, GRO.

Guerrero Cumple

GENERAL DE LA POLICIA ZONA DE IZMALTERRA GUERRERO



LA GENERAL DE JUSTICIA ZONA DE IZMALTERRA REGIONAL

119 114

~~COPIA~~
104

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 171/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE REMITE CAUCION EN CALIDAD DE
DEPOSITO MINISTERIAL

Iguala, Gro., a 10 de Septiembre del 2013.

C. ADMINISTRADOR FISCAL DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A [REDACTED] CON ESTA FECHA EN LA
INDAGATORIA CITADA AL R [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 21 DE LA CONSTI [REDACTED] AL, 77 DE LA CONSTITUCION
POLITICA LOCAL, 147, DEL CO [REDACTED] TOS PENALES VIGENTE EN LA

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

SECRETARIA
PENAL DEL
INDALGO
ETARIA

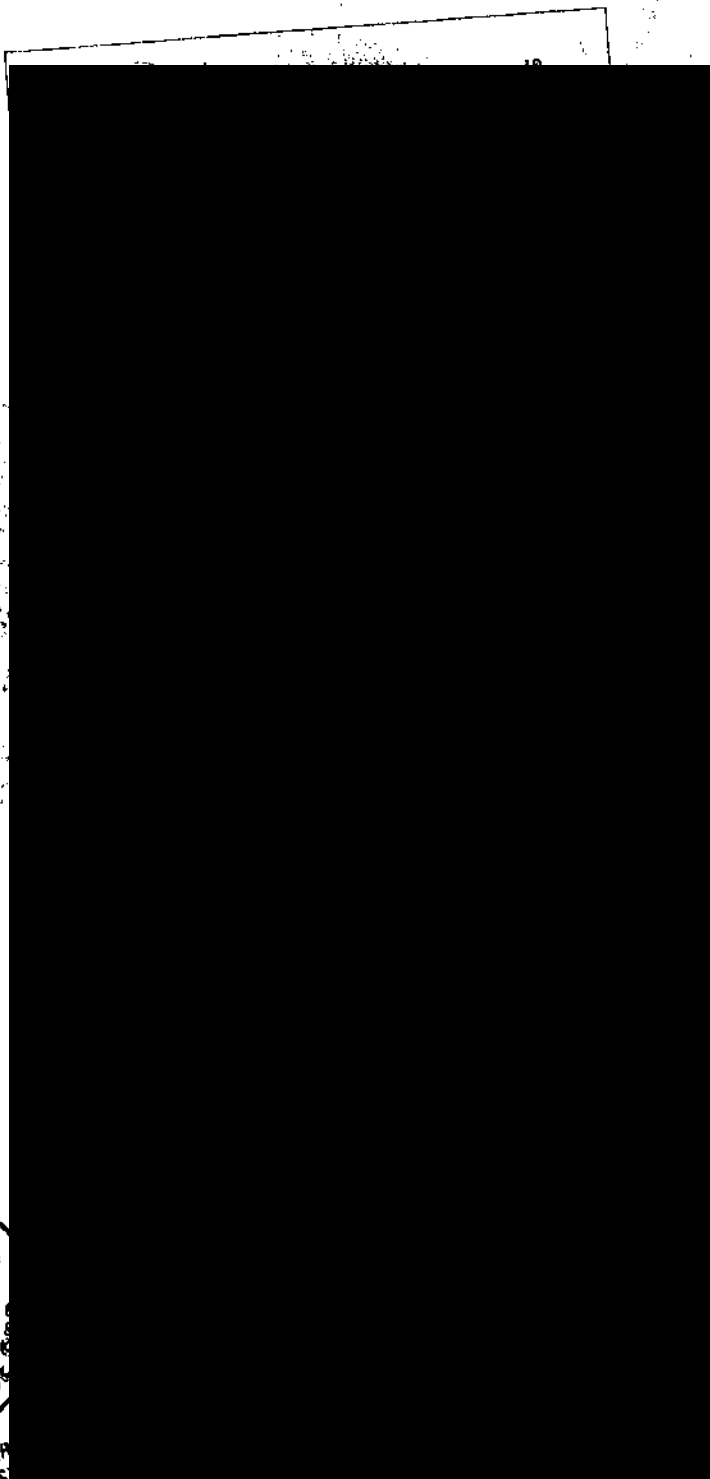
MEXICO
EL AGENTE
ADSCRITO
GENERAL DE
ICA
IDA EMANALIS
ERO

DOS DEPARTAMENTOS
FISCAL GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

170 SEP 2013
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
ESTADO DE GUERRERO

~~000113~~

~~117~~
~~118~~



ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
HIDALGO, 2000

SUPER
DE ES
MERO DE PRIMERA
EL RAYO PENAL DEL
UDICIAL DE HIDALGO
LA SECRETARIA

CONTRIBUYENTE

ANÁLISIS



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y ADMINISTRATIVO

118
117
000117

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN

DELITO

INCLUP

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/COE/M-I/015/2013.

SIN DETENIDO.

--- En la Ciudad de Iguala, Guerrero; a 13 trece de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

--- Vista para resolver la averiguación previa numero A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013, que se instruye en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad del delito en la [REDACTED] su modalidad de [REDACTED]

EL ARTICULO 477 EN RELACION CON EL 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, en relación con el 1, 54, 58, 63 y 64, del Código Procedimientos Penales; se determina procedente el Ejercicio de la Acción Penal, con base en lo que a continuación se expone, y

----- RESULTANDO -----

--- La presente averiguación previa se inicio el día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, toda vez que se recibió el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC. JULIO ALEMAN NARCISO, Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa numero AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente

[REDACTED]

Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa, en tal razón se llevaron acabo diversas diligencias que obran en la presente averiguación previa en que se actúa para poder llevar acabo el perfeccionamiento y resolución de la presente, las cuales se realizaron las siguientes:



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
GUERRERO
SECRETARIA

-01.- Dentro de la Averiguación previa recibida por incompetencia, obran las siguientes diligencias:

- El Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por elementos de la Policía Federal

---b) así como también obra las declaraciones

[REDACTED] Agentes de la Policía Federal y [REDACTED] oficial de la Policía Federal, quienes conjuntamente coincidieron en ratificar su informe de hechos, en fecha nueve de septiembre del año en curso.---

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
GUERRERO
SECRETARIA

~~000115~~

~~109~~
~~104~~
~~103~~

PROCURADURIA GENERAL
GUERRERO

--04.- Con la Fe Ministerial del Estupefaciente de fecha nueve de Septiembre del año en curso, consistente en; - - - - - **1.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN**

[REDACTED]

2.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS 03 (TRES)

[REDACTED]

GENERAL DELA

--- 05.- Con el Dictamen en materia de Química, suscrito por la Q.B.P.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUPERIOR DE
DEL ESTADO
MEMO DE
EL RAMO
JUDICIAL DE
A SEC.

06.- Con la declaración del propio inculpado el [REDACTED]

en fecha 09 nueve de Septiembre del año dos mil trece, quien manifiesto: "Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde deponen los antecedentes de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] recho para decla [REDACTED] que de igual forma s [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] da [REDACTED] estas [REDACTED] ce [REDACTED] se [REDACTED] es [REDACTED] ndi [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] deseo [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LA POLICIA INTEGRAL
DEL ESTADO ASIGNADA A LA VIGILANCIA
1986A, GRR.

del Código de Procedimientos Penales, [REDACTED] estipula el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. [REDACTED]

A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Acuerda; que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígamele que se acordara por separado su petición. Sin más por el momento que agregar a la presente declaración ministerial, por lo que previa lectura de la presente declaración la ratifica y estampan huella y firma los que pudieron hacerlo al margen y al calce para debida constancia en presencia del suscrito y del personal de actuaciones que firma y dan fe.

----- **CONSIDERANDO.** -----

- - I.- **COMPETENCIA.** - El Ministerio Público de la Federación es competente para [REDACTED]

ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE; 1, 54, 58, 63 y 64, del Código Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumo en la circunscripción territorial de esta Agencia. -----

Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo.

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

II.- **Farmacodependencia:** Es el conjunto de fenómenos de comportamiento cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, Fracciones I a III, de esta ley.

III.- **Farmacodependiente:** Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.

IV.- **Consumidor:** Toda persona que consume o utilice estupefaciente o psicotrópicos y que no presenten signos ni síntomas de dependencia.

Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;

Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;

VIII.- **Tabla:** la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 477.- Se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días de multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

Artículo 479

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato

Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato
Opio	2 gr.
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIONADO GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ASOCIADO A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA



000117 121 120

PROCURADURIA GENERAL

Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxiánfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

--- A ELEMENTOS PROBATORIOS (MEDIOS DE PRUEBA) ---

En este apartado se solicita a su señoría de por reproducido todo lo aportado dentro de la presente indagatoria como si a la letra se insertase. ---

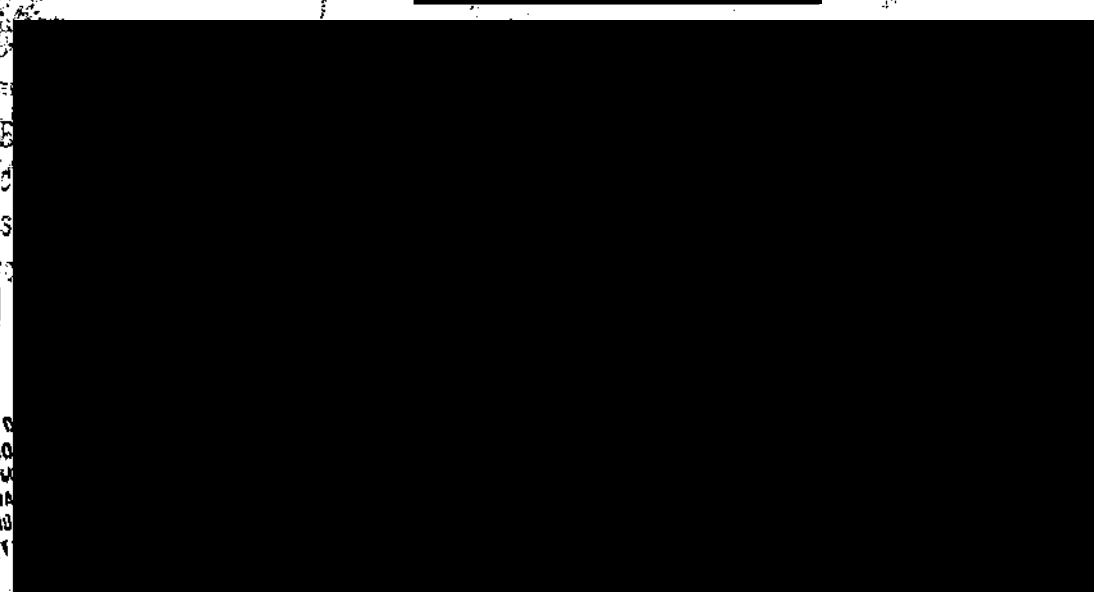
--- A.- VALORACIÓN JURÍDICA ---

Las probanzas referidas, valoradas de acuerdo a los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales, siendo aptas y suficientes para establecer que el acusado se encuentra acreditados el conjunto de los elementos objetivos que configuran la materialidad del delito de CONTRA LA SALUD en el consumo de **planta de marihuana y cocaína, ilícito previsto y sancionado** en la Ley General de Salud; que en el caso concreto se

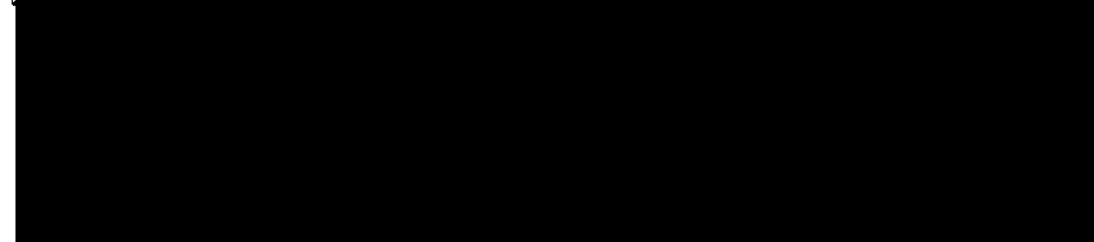
--- B. ACREDITACIÓN DEL DELITO ---



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERO DE PRIMARIA DEL RAMO PENAL
O JUZGADO DE MUJERAS SECRETARIA

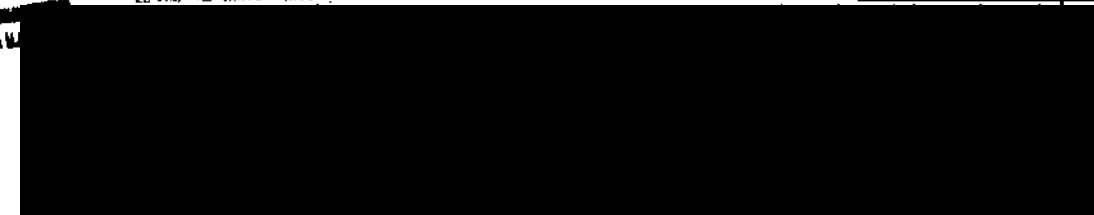


gramos; por lo que con apoyo en lo establecido por los artículos, 1, 54, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía del Fuero



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIONADO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LA LEY
GUANAJUATO, GTO.

--- 2. RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA ACCIÓN. ---



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



BUNAL SUP
STICIA DEL
ADO PRIME
ANCIA DE RA
PRITO JUDICIA
HMEKA SE

7. CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODERACIÓN O AUMENTO DE...

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL ESTADO ABATE... LA ABATE...
QUERÉTARO, QRO.

9.- CALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO ACTIVO. [REDACTED]

9.- CALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO PASIVO [REDACTED]

10.- MEDIOS COMISIVOS. [REDACTED]

11.- DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY PREVEA. [REDACTED]

13.- ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Se expresa que en el caso

[Redacted]

Con base en lo expuesto, válidamente se puede establecer que en la especie se

[Redacted]

... sancionados en el artículo 477 EN RELACION CON el 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE; en relación con el 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales; toda vez que las probanzas referidas en el apartado correspondiente y que obran en la presente averiguación previa, valoradas conforme a los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, se determina que son aptas y suficientes para establecer la

[Redacted]

culpabilidad.

[Redacted]

[Redacted]

B.- INEXISTENCIA DE CAUSAS DE LICITUD.- Una vez que

[Redacted]

Con base en los medios probatorios existentes en la indagatoria en que se actúa

[Redacted]

Justificación previstas en el artículo 22, del Código Penal vigente, u otra establecida en

[Redacted]

A SU ANÁLISIS.

C.- INEXISTENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD.- Así mismo, no se

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARÍA



EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

125
1-1-1

[Redacted]

Así como con la tesis de jurisprudencia publicada en la página 2075, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1988, Segunda Parte, Safas y Tesis comunes de la "P a la S" cuyo rubro y texto son:

"PRUEBA PERICIAL, DICTAMENES NO OBJETADOS.- Si durante la substanciación del procedimiento el reo no impugnó un dictamen pericial, es inconcuso que la falta de actividad procesal de su parte, revela su consentimiento con relación al expresado dictamen".

por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la pagina 298, del tomo XI, Octava Época, del seminario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** -----

[Redacted]

numeral 104 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que declaró

[Redacted]

cumplimiento las formalidades del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 59 del Código de Procedimientos Penales. -----

Es de citarse, el criterio jurisprudencial número II.1º. J/5 sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible a pagina 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que literalmente dice:

CONFESIÓN, VALOR DE LA. Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado, como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio y alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio está corroborada por otros elementos de convicción. -----

[Redacted]

477 de la Ley General de Salud; así

aplicable a lo expuesto, el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en su tesis XII.2º. J/5 visible en la pagina 560, del Tomo IV, del mes de agosto de 1996, publicado en el Semanario judicial de la federación y su Gaceta, Novena Época, que dice: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACIÓN DE LA. Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
GUAYMAS, SONORA

PROCURADURÍA GENERAL

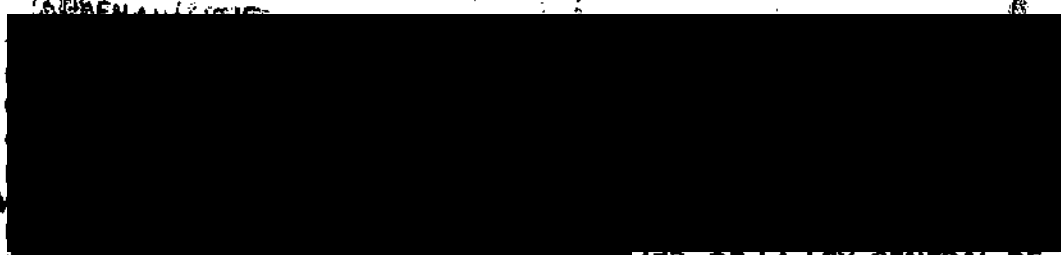
indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad. - - -

- - - Al respecto sirve de orientación a esta Representación Social de la Federación, el criterio Jurisprudencial con número de Tesis IV. 2º. J/29, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en la Octava Época, visible en el Tomo 72, página 77, de Diciembre de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, que resulta de aplicación obligatoria al tenor del artículo 193 de la Ley de Amparo, y que a la letra reza: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.** *La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesora del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "REINA DE LAS PRUEBAS", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.*



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Es pertinente señalar el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación en su tesis 3ª. CXXV/2003, visible en la página 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en Junio de 2003 en Materia: Constitucional, cuyo Rubro y texto dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACIÓN, NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.** *El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos, y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que existan un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

477, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ya que podía dada su situación personal y debía dadas las circunstancias concomitantes, dirigir su actuar acorde a Derecho, lo cual no hizo, pues dirigió y exteriorizó su voluntad de transgredir la norma prohibitiva. - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 234, 473 fracciones IV; V; VI; VII, 474, párrafo segundo fracción IV, inciso a), 477, 479, primera columna y tercera línea horizontal de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal inmediato, de la Ley General de Salud vigente; 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y

127
000123
120

PROCURADURIA GENERAL

demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal con

[REDACTED]

477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

TERCERO.- Se consigna la presente averiguación al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo en Turno en esta Ciudad, en términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, solicitar

[REDACTED]

competente.

CUARTO.- En términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, se

[REDACTED]

QUINTO.- Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del

[REDACTED]

SEXTO.- Se solicita al Juez de la causa se sirva imponer al indic [REDACTED] pena establecida en los artículos 477 de la Ley General de Salud.

SEPTIMO.- Se remiten al C. Juez de la causa un el recibo número A0403789, de 10 diez de Septiembre del año en curso, expedido por la Secretaría de Finanzas y

[REDACTED]

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Oficina de Operaciones Estratégicas en el Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas en el Ramo Penal del Poder Judicial de la Federación.

SUPERINTENDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

COMUNICACION DEL ESTADO

[REDACTED]

#18 #19

Razón.- La suscrita licenciada [redacted] Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, da cuenta al Juez de la ejecución penal HID/SC/COE/M-1/015/2013, instruida en contra [redacted]

[redacted]

Auto de Radicación.- Iguala de la Independencia, Guerrero; a veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013).

Téngase por recibido la av [redacted] SC/COE/M-1/015/2013, de trece de septiembre de dos mil trece (2013) en este juzgado el diecisiete de septiembre de dos mil trece (2013), fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno que [redacted] juzgado la causa penal correspondiente, de su [redacted] la Superioridad y al Representante Social adscrito la intervención legal que le compete.

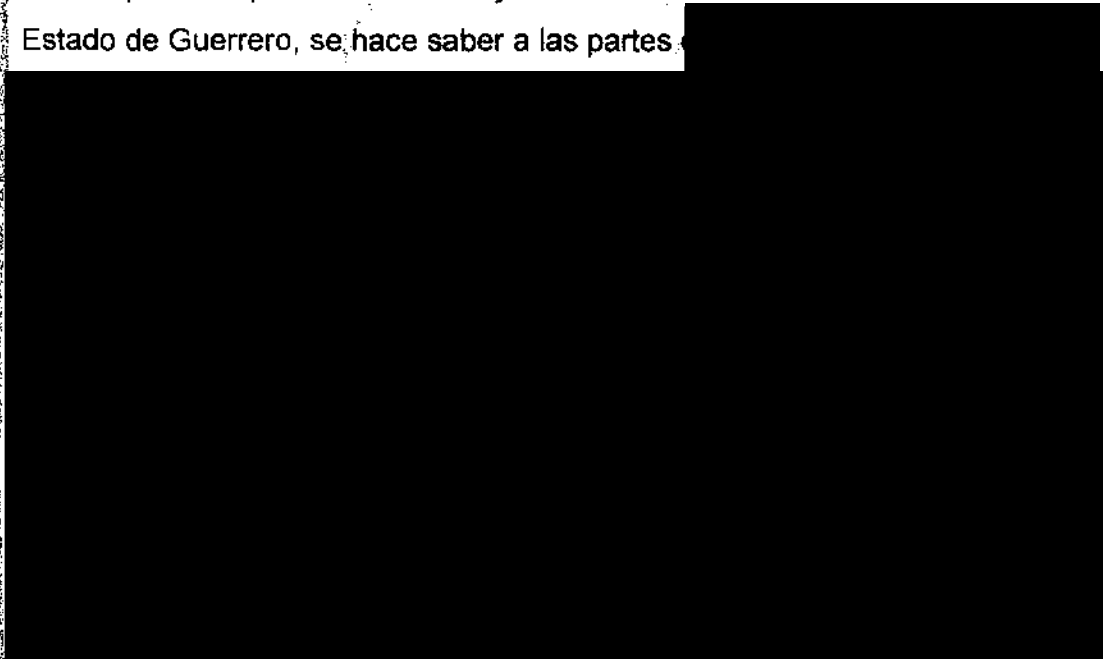
SECRETARIA
DE JUSTICIA
DE LA REPUBLICA
PRIMERA SECRETARIA
MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

En cuanto a la orden de comparecencia, solicitada por el órgano técnico investigador, resuélvase conforme a derecho dentro del término que establece el artículo 16 Constitucional y 75, del Código de Procedimientos Penales del Estado, asimismo, de proceder la misma y una vez ejecutada esta, hágasele saber al encausado que este órgano jurisdiccional es **competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad al hecho que se le imputa y que tiene derecho a ser oído en su defensa**, respetándole las garantías que la Carta Magna, establece, ello con fundamento en el artículo 8º. de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

De igual forma, hágasele saber que los derechos que les otorga la convención mencionada, se encuentran limitados por los derechos de las demás personas, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática, tal y como lo establece el numeral 32.2, del Pacto aludido.

LA GENERAL
REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
JUDICIALES Y ANEXIARIO

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 8, del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se hace saber a las partes.



impedirá su publicación.

Ahora bien y como se advierte que el agente del ministerio público investigado



efecto, gírense los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE LA REI
SUPERSEURADURÍA DE
PROCEDIMIENTOS PI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia: Juzgado Primero de Primera Inst. del Ramo Penal Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Primera Secretaría.
Número: 1776.
Expediente: 07/2013-I.
ASUNTO: Aviso de inicio sin detenido.

PODER JUDICIAL
"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La justicia cerca de ti".

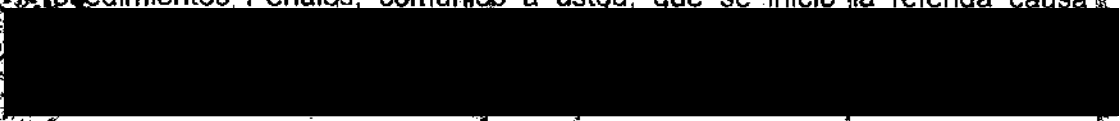
Iguala, Guerrero, septiembre 24 de 2013.

C. Dr. Alberto López Celis
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Chilpancingo, Guerrero.



VAL
DE GRO.

En cumplimiento al proveído de esta r... en la causa penal citada al rubro, con fundamento en el numeral 24 del Código de Procedimientos Penales, comunico a usted, que se inició la referida causa



DE JUSTICIA DEL
O DE PRIMERA
ERIA PENAL DE
AL DE HIDALGO.
SECRETARIA
G. DE GRO.
R DE J
DO.
ERO DE
ATERIA P
CIA DE
SECR

El agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al centro de operaciones estratégicas del Distrito Judicial de Hidalgo, consignó la averiguación previa HID/SC/COE/M-II/015/2013, sin detenido, solicitando el libramiento de la orden de aprehensión en contra de dicho inculcado, por lo que este Tribunal ordenó hacer el estudio correspondiente a la misma, para estar en condiciones de resolver si se obsequia o no la orden de comparecencia solicitada.

Atentamente:
Sufrido Efectivo. No Reelección.



SECRETARIA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL RE
ENALES

~~000127~~
~~127~~



Dependencia: Juzgado Primero de Primera Inst. del Ramo Penal Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaria.

Número: 1778.

Expediente: 07/2013-I.

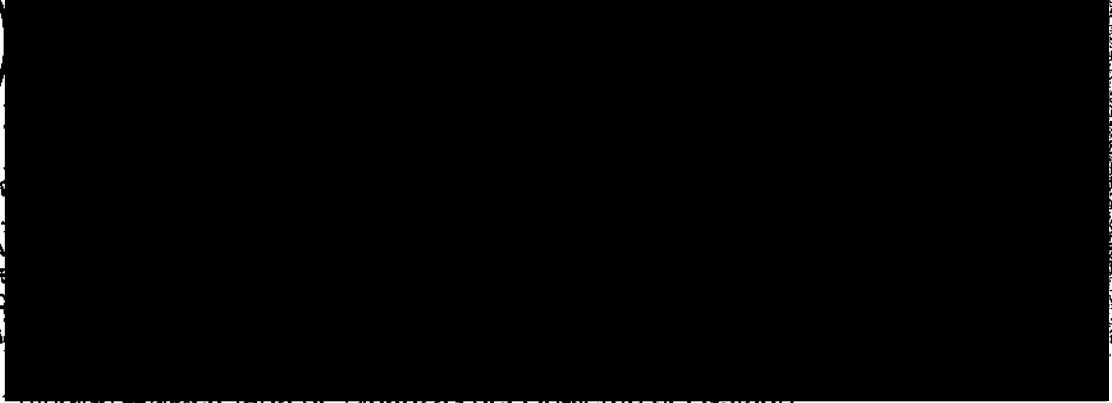
ASUNTO: Se solicita gestionar transferencia.

PODER JUDICIAL
"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La justicia cerca de ti".

Iguala, Guerrero, septiembre 24 de 2013.

C. Dr. Alberto López Celis
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta fecha, dictado en la causa penal

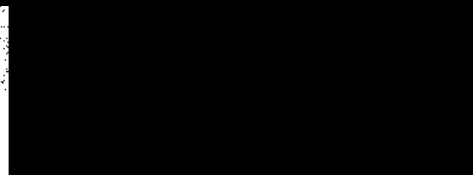
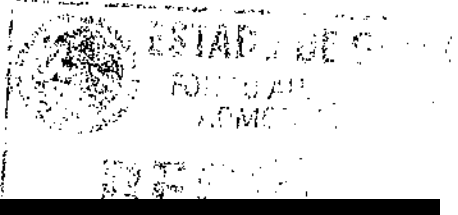


...IAL
... DE GRO.
... DE JUSTICIA
... O DE PRIMERA
... ERA PENAL DE
... AL DE HIDALGO
... ECRETARIA

... Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente:



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

... DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO SECRETARIA

... TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
... DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
... SECRETARIA
... GENERAL
... NACIONAL
... CONTROL
... PENALES

13



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

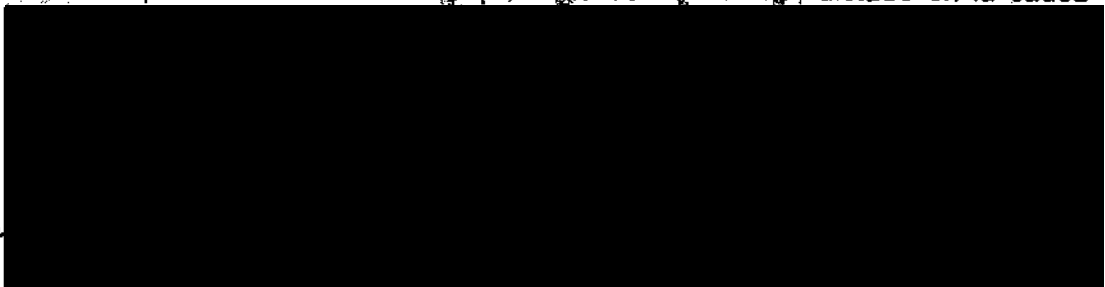
Dependencia: Juzgado Primero de Primera Inst. del
Ramo Penal Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Primera Secretaría.
Número: 1778.
Expediente: 07/2013-I.
ASUNTO: Se solicita gestionar transferencia.

PODER JUDICIAL
"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La justicia cerca de ti".

Iguala, Guerrero, septiembre 24 de 2013.

C. Secretario de Finanzas del
Gobierno del Estado.
Chilpancingo, Guerrero.

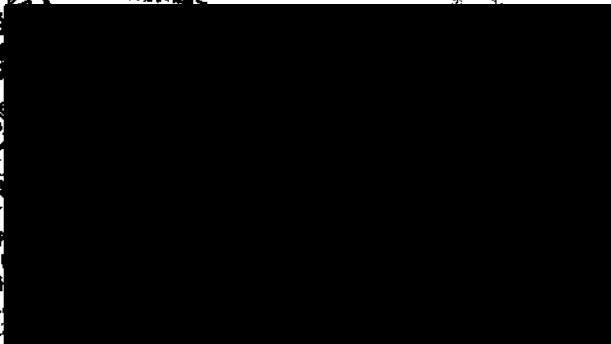
En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta fecha, dictado en la causa



de dos mil trece.

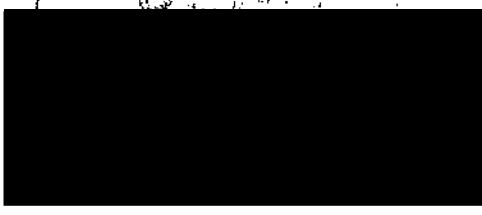
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente:



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

SECRETARÍA GENERAL DE LA
JUSTICIA EN ANÁLISIS



SECRETARÍA GENERAL DE LA JUSTICIA EN ANÁLISIS

133 132
000129
127

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.**

Auto que resuelve petición de orden de comparecencia. Iguala de la Independencia, Guerrero; a ocho de diciembre de dos mil trece.

V i s t o el expediente **07/2013-I**, instruida en contra de



artículo 16 de la Constitución General de la República:

Antecedentes:

1. Mediante pedimento penal **591/2013** de nueve de septiembre de dos mil trece, recibido en oficina de partes común el diecisiete de septiembre de dos mil trece, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al centro de operaciones estratégicas, consignó la averiguación previa **NID/SC/COE/M-I/015/2013**, ejercitando acción penal y de reparación



2. Por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil trece, se radicó la citada averiguación previa, se registró en el libro de gobierno de causas penales que se lleva en este Juzgado, y entre otras cosas se ordenó resolver lo relativo al ejercicio de la acción penal solicitada, lo que ahora se hace bajo las siguientes:

Consideraciones:

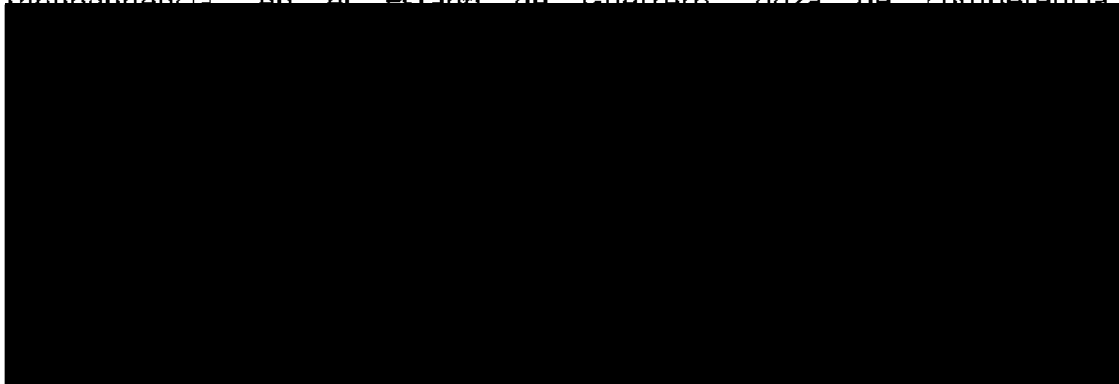
Primero: Este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala de la

JUSTICIA
PRIMERA
PENAL DE
HIDALGO
ETARIA

PRIMERA
PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO.
SECRETARIA

AGENCIA GENERAL
REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
DE LOS SERVICIOS Y AMPAR

Independencia en el Estado de Guerrero goza de competencia



por los artículos 474, 480 de la Ley de Salud General, 21 de la Constitución General de la República Mexicana, 3, 6, 50 y 52 del Código de Procedimientos Penales, 7 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Es aplicable la Jurisprudencia que dice:

9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXXIV, Septiembre de 2011; Pág. 5

DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO. LAS AUTORIDADES ESTATALES SON COMPETENTES PARA CONOCER DE ELLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009). Del artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, se advierte que establece el inicio de vigencia de las normas en materia de **narcomenudeo**, y debe interpretarse acorde con los distintos supuestos de cada uno de sus párrafos, de los que se advierten tres momentos: 1) El primer párrafo, en el que señala que inicia la vigencia del decreto al día siguiente al de su publicación (21 de agosto de 2009), se refiere a los preceptos

PROCURADUR DE LA REI SUBPROCURADURIA DE PROCEDIMIENTOS PE

132

124

4

Narcomenudeo, en terminos del artículo 474 de la propia Ley; en la inteligencia de que el hecho de que las entidades federativas no hayan realizado las adecuaciones legislativas correspondientes dentro del plazo establecido para tal efecto, no es impedimento para que se surta la referida competencia, en tanto que el incumplimiento de las legislaturas locales no debe determinar cuándo se actualizan las consecuencias jurídicas del citado Decreto del Congreso de la Unión.

II. Fundamento constitucional. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

[... No podrá librarse orden de aprehensión, sino por la autoridad judicial, sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado...]

De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de comparecencia son los siguientes:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Procedimientos del Delito

UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIERA

ORIGINAL SUPERIOR

UNIDAD

ESTADO PRIMARIO

EN MEXICO

DE JUDICIALES

SIGNATURA

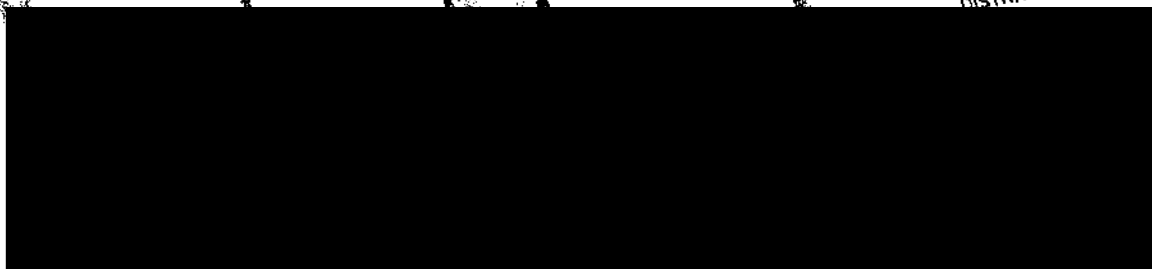
PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE
PROCEDIMIENTOS

134

RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LOS JUZGADORES AL DICTARLAS DEBEN, POR REGLA GENERAL, ABSTENERSE DE TRANSCRIBIR INNECESARIAMENTE CONSTANCIAS PROCESALES EN ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE SU DESEMPEÑO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESTRINGIR SU LIBERTAD NARRATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).

Acorde con el artículo 50 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, el legislador procuró que las resoluciones judiciales sean menos voluminosas y evitar confusiones que las hagan complejas e, incluso, onerosas; sin embargo, entre las reglas sobre redacción de sentencias que deben observarse, no se desprende que el juzgador tenga el deber de reproducir en cada uno de los considerandos de la sentencia el contenido de las pruebas y diligencias que forman parte de la causa penal. Por tanto, existe una clara política legislativa que intenta desterrar de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales; de ahí que los juzgadores que dictan resoluciones en materia penal deben, por regla general, procurar abstenerse de dicho hábito, en acato al principio de legalidad que rige el desempeño de toda autoridad, especialmente las jurisdiccionales, pues no puede desconocerse que se está ante una potestad popular y soberana como la del legislador, que inexcusablemente debe ser respetada. Lo anterior no significa que se restrinja la libertad narrativa del autor de las resoluciones, quien en ocasiones requiere sustrar, a través de una cita textual, el sentido de sus razonamientos, pero no debe olvidarse que ello puede lograrse, y además de mejor manera, prefiriendo extractos de constancias -como lo manda la norma- mediante la utilización de signos de puntuación idóneos, tales como las comillas, los paréntesis, los corchetes, los puntos suspensivos y otros análogos.

Oficina de la
JUZGADO EN
INSTANCIA DE
DISTRITO



477, en relación con el diverso 473, fracciones I, V, VI, y VIII y 479 de la Ley General de Salud

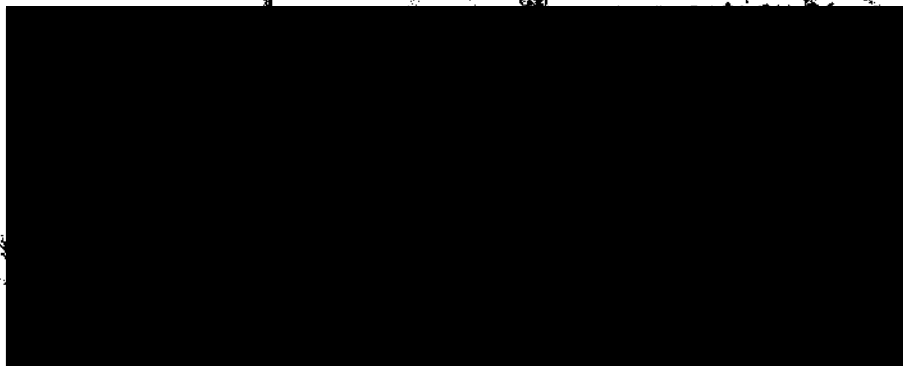
Artículo 473. Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

PROCURADU
DE LA RE
SUBPROCURADURÍA D
PROCEDIMIENTOS P

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO EN INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA

derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio.	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Mariguana	5 gr	
Cocaína	500mg	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, di-34-metilendioxi-ndimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.



PROCURADURIA DE LA REP SUBPROCURADURIA DE C PROCEDIMIENTOS PEN

[REDACTED]

En este sentido, resulta aplicable la tesis de precedente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro IUS 234451, visible en la página sesenta y seis, del Semanario Judicial de la Federación 163-168, Segunda Parte, Séptima Época, de rubro y texto siguiente:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA. INSPECCIÓN OCULAR.

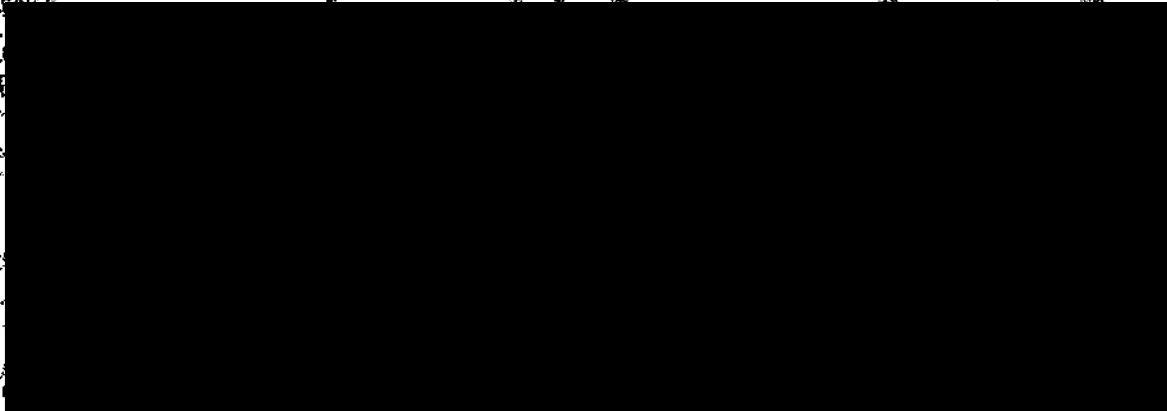
No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular de fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio por que se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción, Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 30., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de otro modo se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal

PROCURADU
DE LA RE
SUBPROCURADU
PROCEDIMIENTOS I

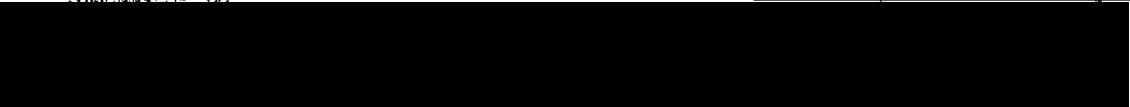
potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción."

Criterio también adoptado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en la tesis publicada en la página doscientos ochenta, tomo XI, febrero de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, relativa a Tribunales Colegiados de Circuito, con registro IUS 227338, de rubro siguiente: **"MINISTERIO PÚBLICO FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR."**

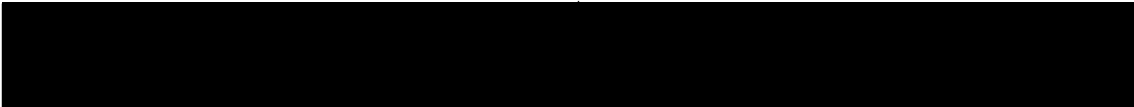
VAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
JUSTICIA DEL
de la Comunidad
DE PRIMERA
IA PENAL
DE HIDALGO
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
IA PENAL DEL
DE HIDALGO
SECRETARÍA



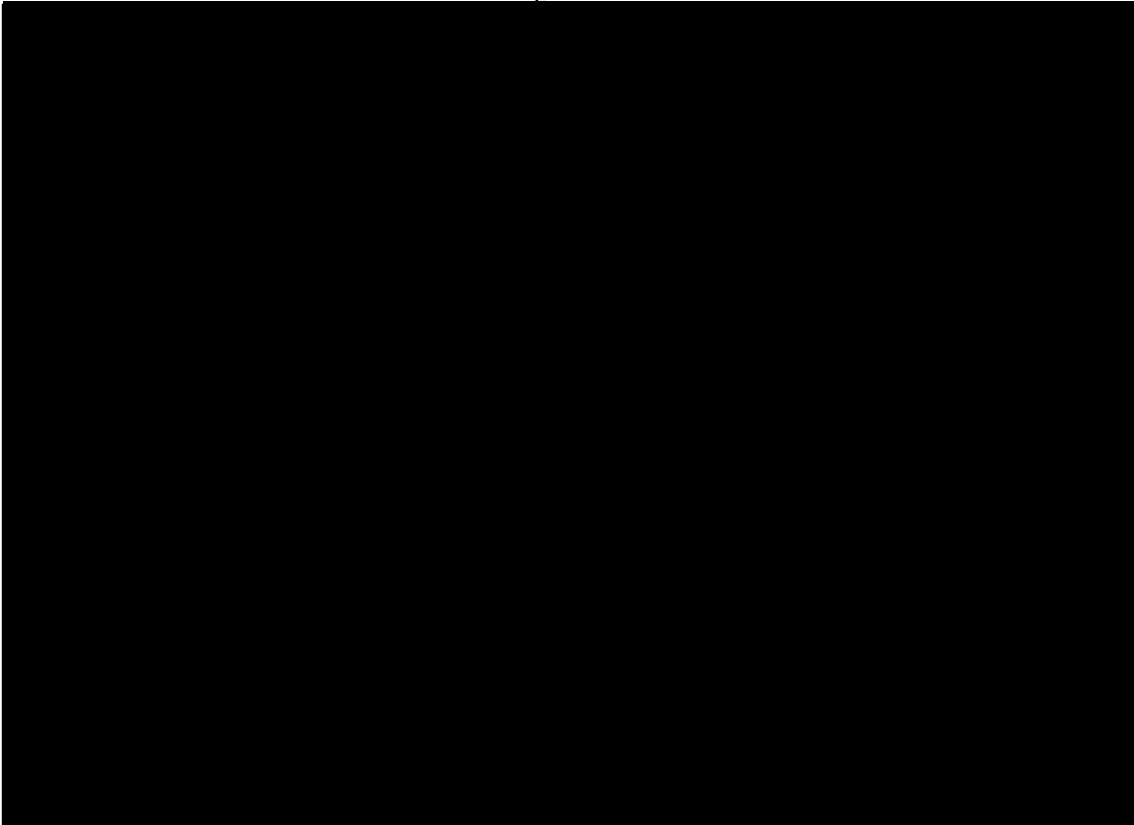
artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimiento Penales del Estado,



SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA FEDERAL
E CONTROL REG
ENALES Y AM



los artículos 126 y 128 del código en cita,



La valoración efectuada al dictamen pericial encuentra apoyo en la jurisprudencia 1a./J. 90/2005, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 46 tomo XXII, septiembre de 2005, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el registro en el disco óptico US 17387 cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

"DICTÁMENES PERICIALES NO OBJETADOS. SU VALORACIÓN. En relación con la facultad de los Jueces para apreciar las pruebas periciales, la legislación mexicana adopta un sistema mixto de valoración, pues si bien concede arbitrio judicial al juzgador para apreciar ciertos medios probatorios (testimoniales, periciales o presuntivos), dicho arbitrio no es absoluto, sino restringido por determinadas reglas. En tal virtud, el hecho de que no se objete algún



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE
PROCEDIMIENTOS PI

dictamen pericial exhibido en autos, no implica que éste necesariamente tenga valor probatorio pleno, pues conforme al principio de valoración de las pruebas, el juzgador debe analizar dicha probanza para establecer si contiene los razonamientos en los cuales el perito basó su opinión, así como las operaciones, estudios o experimentos propios de su arte que lo llevaron a emitir su dictamen, apreciándolo conjuntamente con los medios de convicción aportados, admitidos y desahogados en autos, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, exponiendo los fundamentos de su valoración y de su decisión. Por tanto, la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al Juez de la causa estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer cuál peritaje merece mayor credibilidad y pronunciarse respecto de la cuestión debatida, determinando según su particular apreciación la eficacia probatoria del aludido dictamen."

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De igual forma, sirve de apoyo la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el apéndice al Compendio Judicial de la Federación 1997-2000, tomo II, Materia Penal, página 188, con el registro en el disco óptico IUS 904237, que dice:

"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

142

[Redacted]

los artículos 122 y 128 del código adjetivo, permiten

[Redacted]

artículo 479 de la

referida ley.

[Redacted]

[Redacted]

siguiente:

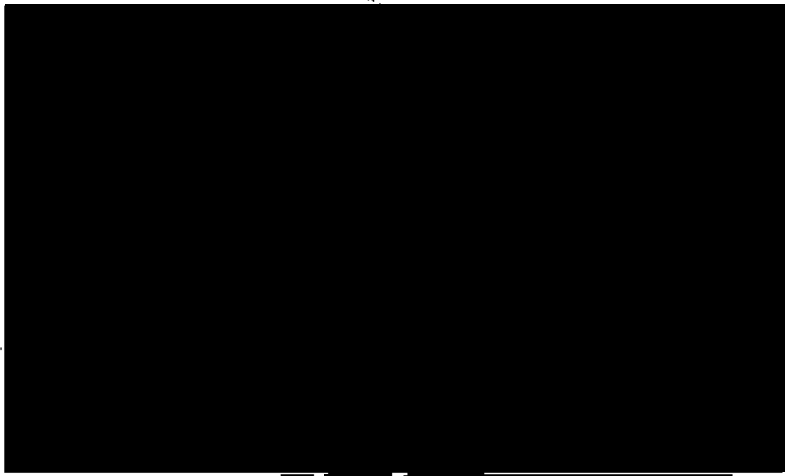
[Redacted]

PROCURADU
DE LA RI
SUBPROCURADURIA I
PROCEDIMIENTOS

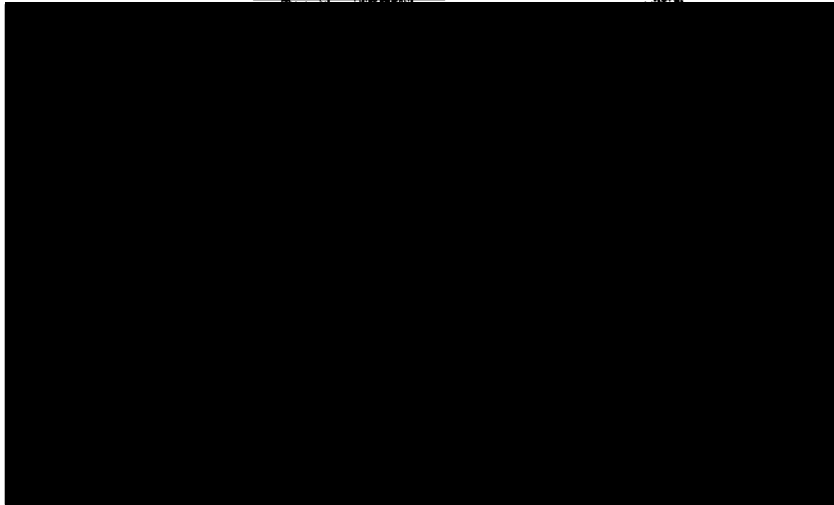
DOS UNOS... PRIM

DO
DAS
ED.
REI

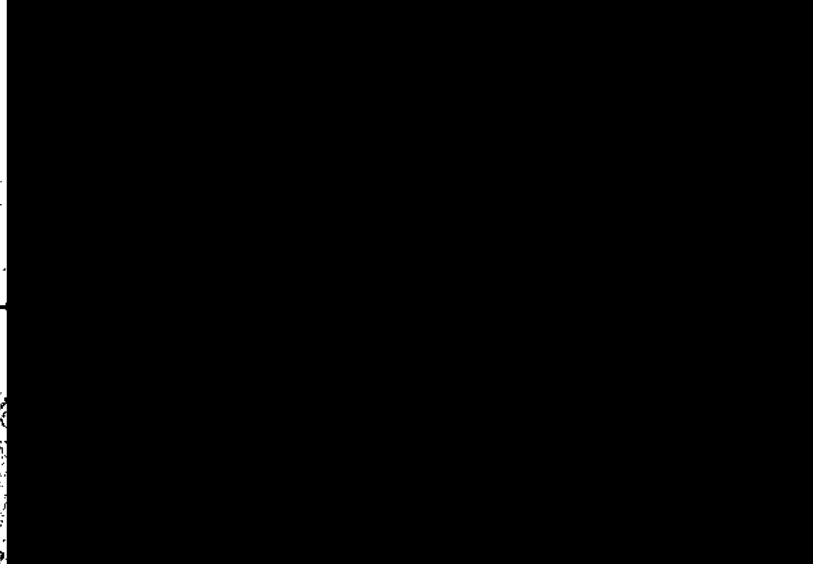
~~FAP~~



cual se encuentra [redacted]



[redacted] ya que [redacted] Po lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 3º fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el articulo 8º fracción XIII de la Ley de la Policía



ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA

~~144~~
~~144~~

[REDACTED]

contenia la

de

[REDACTED]

do
io
de
la
os
a
o
IT
de
X cup.

Por tal motivo

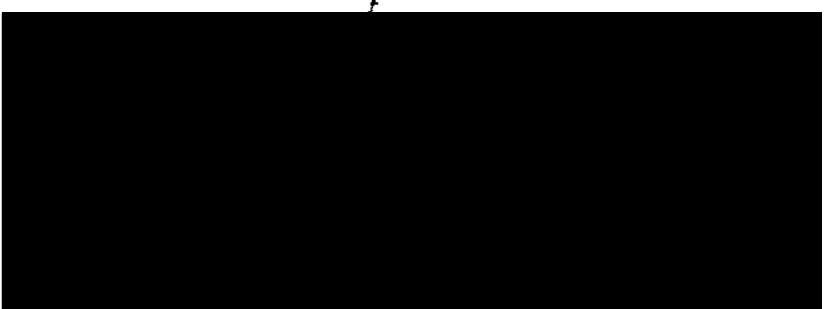
para

[REDACTED]

UJGADO-PR
SICIA EN
GILATO J
RIC
TAL
ER
ATE
CIAI
SE

PROCURADU
DE LA RE
SUBPROCURADURIA D
PROCEDIMIENTOS I

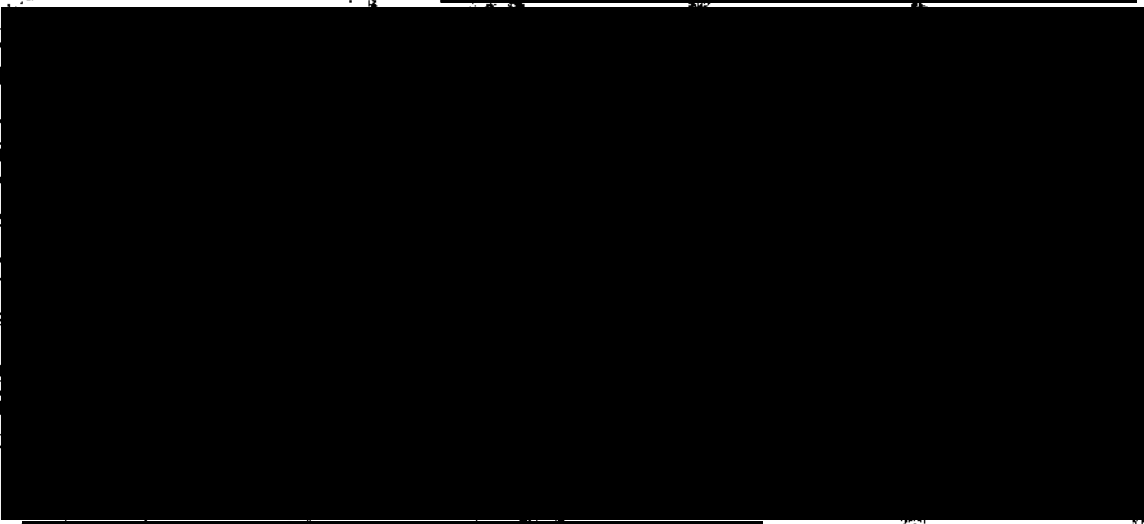
~~001217~~



C. Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito al centro de operación estratégica en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero;



de los artículos 121 y 127, del Código de Procedimientos Penales en el Estado, artículo 127 del código adjetivo de la



VAL
DE GRO
DE JUSTICIA
DE PRIMER
RIA PENAL
L DE HIDALGO
SECRETAR



Resulta aplicable la jurisprudencia 257, visible en la página 186 del tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Séptima Época, con el registro en el disco óptico IUS 904238, que textualmente dice:

GENERAL
REPUBLICA REGIONAL
CONTROL CONSTITUCIONAL
LEYES Y AM

"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron."

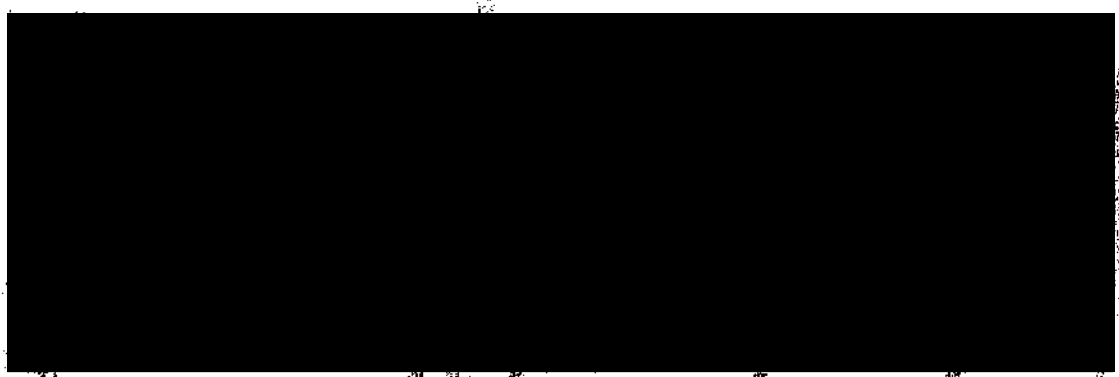
Así como la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587, del Semanario Judicial de la Federación, tomo XIII-junio de 1994, Octava Época, con el registro en el disco óptico IUS 212261 de rubro y texto siguiente:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los Agentes aprehensores contenida en el informe informativo que rindieron y ratificaron el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a alguno de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados."

De igual modo la diversa jurisprudencia V.2o. J/1094 sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 66, tomo 83, noviembre de 1994, Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con el registro en el disco óptico IUS 209874, que dice:

PROCURADIA
DE LA R
SUBPROCURADURIA
PROCEDIMIENTOS

"POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran."

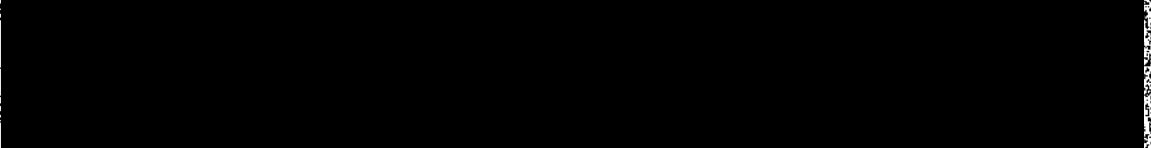


personas.

Luego [redacted]



septiembre de dos mil trece,



que podía



artículos 121, 122 y 128 del Código de Procedimientos

Penales del Estado y,



encuentro en el interior de una vivienda...

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

FRAC

ESTADOS UNIDOS

[REDACTED]

[REDACTED] aun gratuitamente,
[REDACTED] egu [REDACTED] efación [REDACTED]
[REDACTED] ico, si [REDACTED] no existe [REDACTED]

[REDACTED]

El tercer elemento del cuerpo del delito,

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 235 y 237 de la ley General de Salud, que dicen:

Artículo 235. La siembra, cultivo, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;
- II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se

ESTADOS UNIDOS
JUZGADO PRIMERO
INSTITUCIÓN EN
DISTRITO JUDICIAL
PROCURADURÍA
REPUBLICANA
FINANCIAS
TRIBUNAL SUPERIOR

PROCURAD
DE LA R
SUBPROCURADURÍA
PROCEDIMENTOS



hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

AL DE LA REPUBLICA
gratificaciones,
relacionado a la Comunidad
estigación

III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V. (Se deroga).

VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Los actos a que se refiere este Artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud."

"Artículo 237. - [Redacted] o en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio reparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones. Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el Artículo 234 de esta Ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia."

VAL
DE GRO.
JUSTICIA DEL

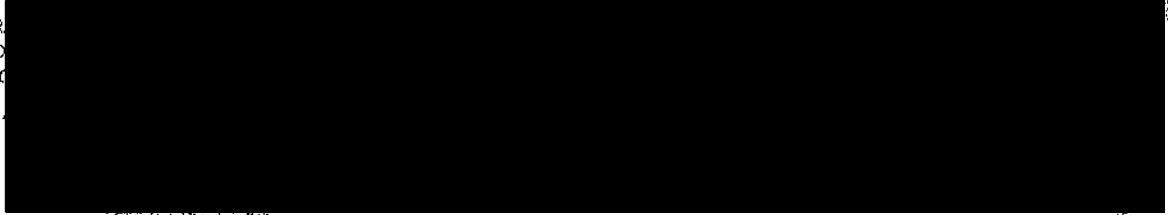
DE PRIMERA
A PENAL DEL
DE HIDALGO.
RETARIA



GENERAL DE LA

Por lo expuesto, y fundado en los artículos 121, 122 y 128 del código de procedimientos penales del Estado, es de concluirse, [Redacted] hasta

Y GOBIERNO
RIA PENAL D
DE HIDALGO
RETARIA



JNEA GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
GENERALES Y AMPARO

150

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y con [REDACTED]

[REDACTED] drogá

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] fede [REDACTED], [REDACTED] de

[REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED] etno del [REDACTED] ito m [REDACTED] e [REDACTED] erca [REDACTED]

[REDACTED] ci [REDACTED] con ello se

[REDACTED] en el

[REDACTED]

La valoración de pruebas efectuada, [REDACTED]

[REDACTED] la jurisprudencia número 276, de la

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el

Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 917-2080, visible en la

página doscientos uno, Materia Penal, tomo II, Novena Época, con el

registro en el disco óptico IUS 904257 del rubro y texto siguiente:

"PRUEBA INDICIARIA, COMO OPERA EN LA PRUEBA

MATERIA PENAL. En materia penal, el juicio atañe

al mundo de lo fáctico, porque es un hecho

acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para

probar, sino para presumir la existencia de otro

hecho desconocido; es decir, existen sucesos que no

se pueden demostrar de manera directa por

conducto de los medios de prueba regulares como la

confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través

del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte

PROCURADURIA DE LA REI
SUBPROCURADURIA DE
PROCEDIMIENTOS PE

de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión."

Así como en la diversa jurisprudencia número 1.3o.P.J/3, visible en la página 681 del tomo III, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Materia Penal, Novena Época, junio de 1996, Tribunales Colegiados de Circuito, con el registro en el disco óptico IUS 202322, que dice:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

PRIMERA SECCIÓN
PENAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

[Redacted]

artículo 477, en relación con el

diverso normativo 473, fracciones I, V, VI y VIII y 479 de la Ley General de Salud.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

Quinto. Probable Responsabilidad.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

152

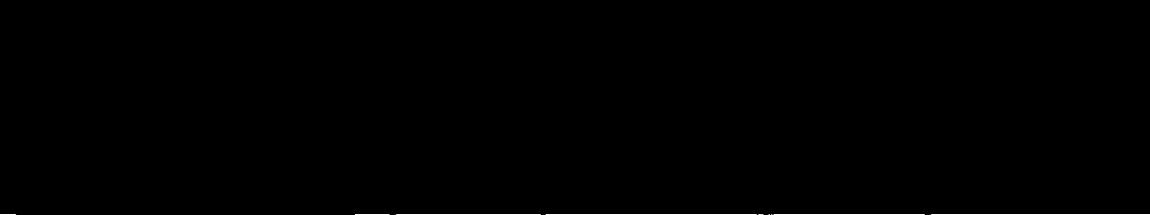


artículo 477, en relación con el diverso numeral 473, fracciones V, VI y VIII y 479 de la Ley General de Salud, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15 párrafo segundo y 17 fracción II del Código Penal, por



el artículo 64 del Código Procesal Penal del Estado, que literalmente dice:

"...la probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."



Es aplicable en este aspecto, el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto circuito, en la jurisprudencia 500, publicada en la página 384, del Tomo II, materia Penal, Octava Época, del semanario al semanario judicial de la federación 1917-2000, que dice:

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales de la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, pueda suceder que un medio de convicción



PROCURADURÍA DE LA REPI SUBPROCURADURÍA DE O PROCEDIMIENTOS PEN

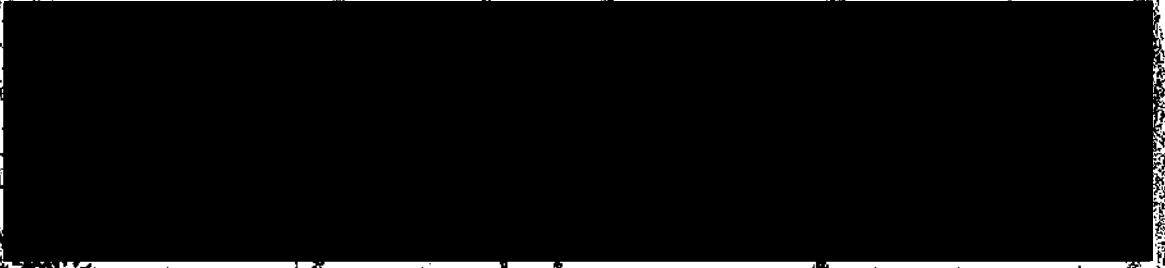
145 144
~~000141~~
~~158~~

25

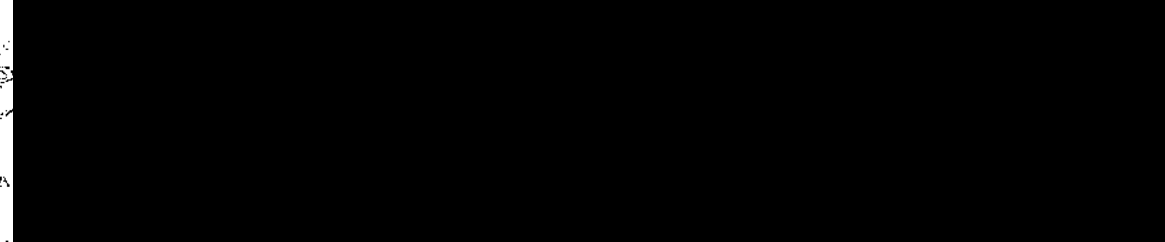
sirava para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho revelado como delito y por el otro atribuir la comisión del seceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías”.



con in



periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien concluyo



General de Salud



ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERA SECCIÓN DE FISCALÍA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERA SECCIÓN DE FISCALÍA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICANA
CONTROL REGISTRAL

1594

artículos 121, 122, 125, 126, 127 y 128, del Código Adjetivo de la materia,

co
h
d
1
a
le
sa
por lo tanto el in centro

[Redacted block]

gratuitamente, [Redacted] por la norma, [Redacted]

En esa testura de la [Redacted]

Siendo aplicables al caso las Jurisprudencias emitidas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, de tenor literal siguiente:

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACION DE LA

Para la integración de la prueba circunstancial es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales

Preparación del escrito y
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIA
PROCURADURIA
DE LA RE
SUBPROCURADURIA
PROCEDIMIENTOS P

PROCURADURIA DE LA RE SUBPROCURADURIA PROCEDIMIENTOS P

no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio.

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. VALORACIÓN DE

LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido. Esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.¹

En ese orden de las cosas,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 477, en relación con el diverso normativo 473, fracciones I, V, VI, VIII con la

[REDACTED] precepto 479, todos de la

Le General de Salud, [REDACTED] arábigos 15, párrafo segundo,

y [REDACTED] fracción II del Código sustantivo penal, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

¹ Visible en el DVD IUS 2011, registro 220,391; consultable en la página 96 del Semanario Judicial de la Federación, Materia Penal, Octava Época, Tomo IX, Febrero de 1992.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN
PRIMER SECTOR PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

Además, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 culpabilidad; tampoco incurrió en algún [REDACTED] de [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] prela [REDACTED]
 [REDACTED] el artículo 22 del Código Penal
 del Estado.

Es decir [REDACTED]
 [REDACTED]
 actuar.

Además, para dictar una orden de comparecencia no se requiere de
 [REDACTED]
 [REDACTED] 16 Constitucional resulta

Ahora bien, [REDACTED] por la
 [REDACTED]
 [REDACTED]

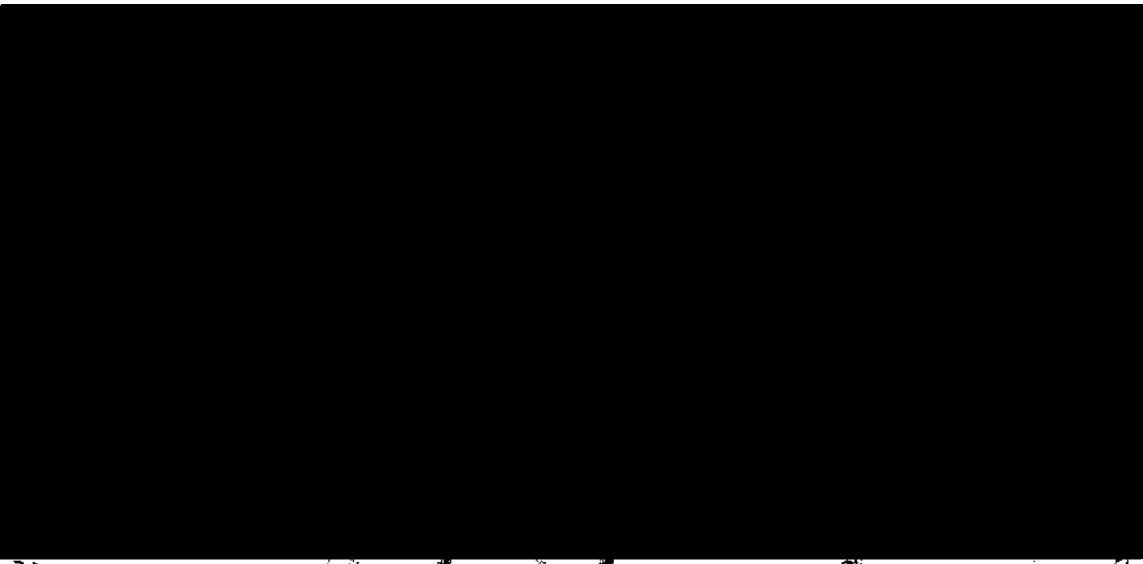
En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la
 Constitución política de los estados Unidos Mexicanos; anterior a la reforma
 del 2008, y 70-C del Código de Procedimientos Penales se señalan las

PROCURADURIA
 DE LA RE
 SUBPROCURADURIA DE
 PROCEDIMIENTOS PI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO
 DE LA FISCALÍA EN MATERIA PENAL
 CÁMARA SEGUNDA



En consecuencia, se ordena a la secretaria actuaria de este juzgado, se



Público y se mandará hacer efectiva la fianza otorgada en autos.



efectos legales a que haya lugar.

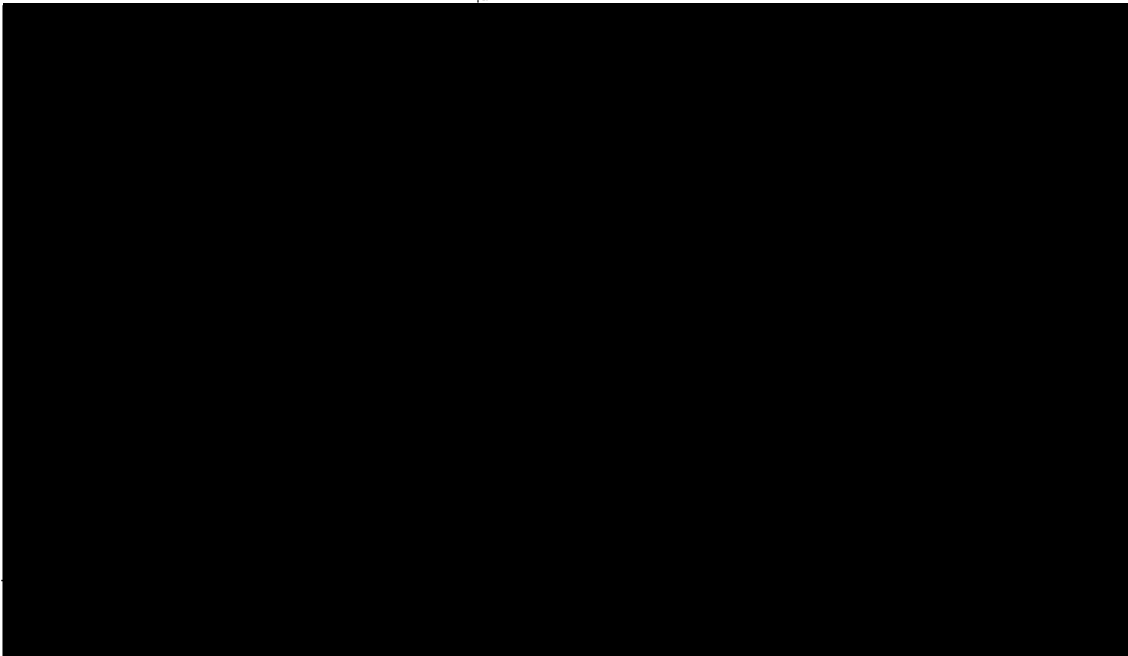
AL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA
DE JUSTICIA
FISCALIA
DE PRIMERA INSTANCIA
DE CALCO
DE CALCO
SECRETARIA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 C, 75 y 76 del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse y se:

Resuelve.



SECRETARIA
DE JUSTICIA
FISCALIA
DE PRIMERA INSTANCIA
DE CALCO
DE CALCO
SECRETARIA



otorgada en autos.

Tercero. Comuníquese lo expuesto al Ministerio Público de esta adscripción para los efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado

[Redacted] Juez Primero de Primera Instancia

Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante la

[Redacted] Primera Secretaría de Acuerdos, c



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ACUERDOS
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

~~000144~~ 159

Expediente: 07/2013-I

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo la [redacted] horas del día 08 de enero de dos mil catorce, le notifico al Ministerio Público adscrito Licenciada [redacted] quien

[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPUBLICA
Procuraduría General de la Federación
Servicios a la Comunidad
Investigación
PRIMERA INSTANCIA DEL JUDICIAL DE HIDALGO
SECRETARIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA
CONTROL REG
NALES Y AMF

150 149
~~000149~~

Comparecencia voluntaria.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las (13:00) trece horas del día (28) veintiocho de enero de (2014) dos mil catorce, ante la licencia [redacted] Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Derechos Humanos, Hidalgo, comparece e [redacted] Asimismo se hace constar la presencia de la Licencia [redacted] agente del ministerio público Adscrito.

Por tanto, el C. Juez quien actúa por ante la licenciada [redacted] [redacted] Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe, se declara abierta la [redacted] Se hace constar que el inculpado quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, aparece [redacted] al margen izquierda misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente, llevando al reverso una firma ilegible y una huella digital mismas que reconocen como suyas por haberla estampado con su [redacted] su pulgar derecho y ser así como firma en todos sus asuntos [redacted] privados, identificación que en este acto le es devuelta [redacted] solicitado, se procede a protestarlo en términos de ley, [redacted] conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, quien ofreció no mentir, omitiéndose sus generales por obrar ya en autos, manifestando lo siguiente: "Comparece en atención a la notificación que se le hizo y tiene conocimiento que existe una orden de [redacted]

JUDICIAL
SECRETARIA
R DE JUSTICIA
00.
ERO DE PRIMERA
ATERIA PENAL DEL
CIAL DE HIDALGO.
SECRETARIA

tengo que manifestar.

Seguidamente el Juez Acuerda: Vista la comparecencia que antecede del [redacted]

SECRETARIA
R DE JUSTICIA
00.
ERO DE PRIMERA
ATERIA PENAL DEL
CIAL DE HIDALGO.
SECRETARIA

por el delito y agraviados mencionados.

JUDICIAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
INALES Y AM... 10



Por ende con esta fecha y siendo las (13:00) trece horas, se declara

[Redacted]

calce los qu

Doy Fe.

Ministerio P

[Redacted]

[Redacted]



Razón - La presente comparecencia fue publicada por la Licen
retaria Actuaría, en los Estrados de este H. Juzgado
[Redacted]

[Redacted]



006147

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Integración

Certificación.- La suscrita Licenciada [REDACTED] Primera
Secretaria de Acuerdos, quien actúa en forma legal:

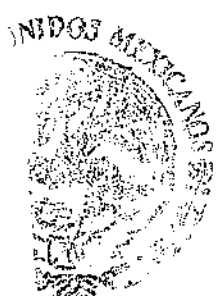
C E R T I F I C A :

El término de cuarenta y ocho días que se le otorgó a este Juzgado para examinar en
vía de preparatoria al inculpa [REDACTED] por el delito de

[REDACTED]
ciudad de Iguala de la Independencia a los veintiocho de enero de
(2014) dos mil catorce. Doy fe.



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
UNIDAD GENERAL DE LA
ESTADO DE HIDALGO
EN ANALISIS



UNIDAD GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
ESTADUAL DE HIDALGO

000148



PODER JUDICIAL

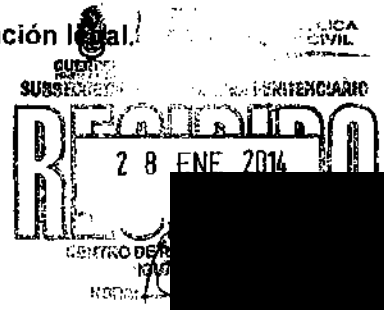
Dependencia: Juzgado Primero De Primera Inst. Del Ramo Penal Distrito Judicial De Hidalgo.

Sección: Primera Secretaría.

Número: -0-

Expediente: 07/2013-I(COE).

ASUNTO: Boleta de Detención legal.



Iguala, Guerrero; a 28 de Enero de 2014.

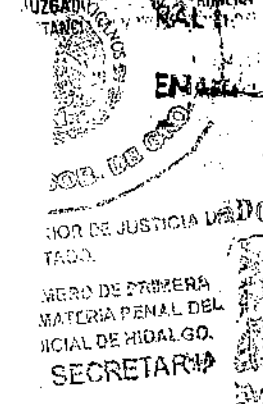
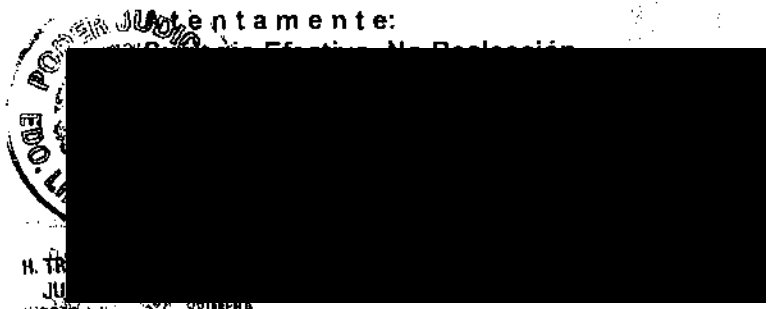
Director del Centro de Reinserción Social. Presente.

En cumplimiento al p... dictado en la causa penal citada al rubro, hago saber que... las (13:00) trece horas, se decretó la detención legal al... por el delito de

junio de dos mil trece.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Justamente:



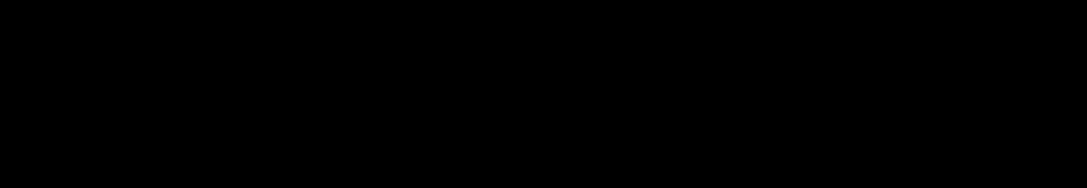
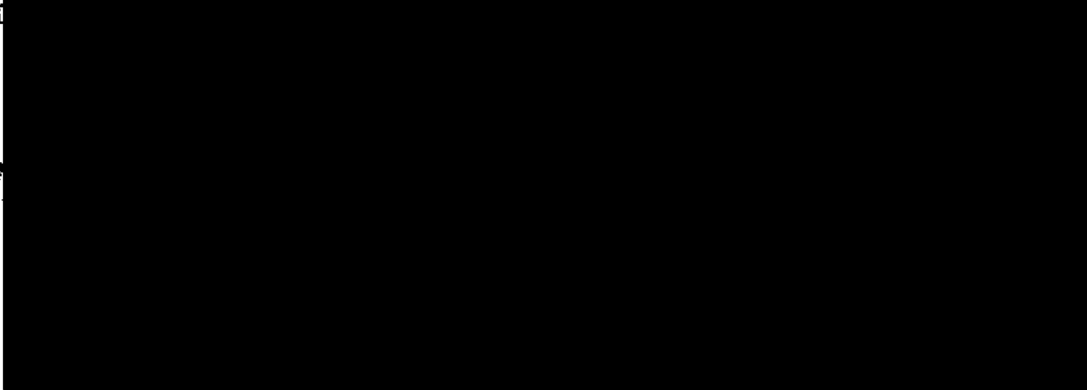
SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL REGIONAL DE PENALES Y AMPARO

000140

Declaración Preparatoria. En la ciudad de Iguala de la Independencia,

Guerrero, siendo las **trece horas del veintiocho de enero de dos mil**

se procede a recabar la declaración preparatoria del inculpado



20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anterior a la reforma de 1985 y el artículo 8º 1,2, a), b), c), d), e), f), g), h) de la Declaración Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica), siendo los siguientes:

Artículo I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos que por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos graves, a solicitud del ministerio público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley, cuando el ministerio público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberá ser asequible para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución debiendo tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito, las características del inculpado y

DE PRIMERA
IA PENAL DEL
DE NIDALGO.
RETARSA

PROCURADURIA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AM...

~~046151~~

concedida refirió: Que en este acto solicito a usted Juez de la causa que al momento de resolver la situación jurídica

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 19 de la Constitución Política Federal.

[REDACTED]

guido el C. Juez Acuerda [REDACTED] estado por la agente del Ministerio público adscrita [REDACTED]

[REDACTED]

superior [REDACTED] tancia legal. Doy fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

JUDICIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

La Ministra de Justicia [REDACTED]
Li [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
CONFEDERACIONAL
MEXICO

169

[REDACTED]

com [REDACTED] que es [REDACTED]
ti [REDACTED]

[REDACTED] y en este acto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] visto lo manifestado por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ve [REDACTED] las p

[REDACTED]

act [REDACTED]

[REDACTED] ba do

esta [REDACTED]

y fue [REDACTED]

[REDACTED] panci [REDACTED]

[REDACTED] tre [REDACTED] ina do [REDACTED] a veces,

que es todo lo que tengo que declarar.

Por otra parte [REDACTED]

[REDACTED]

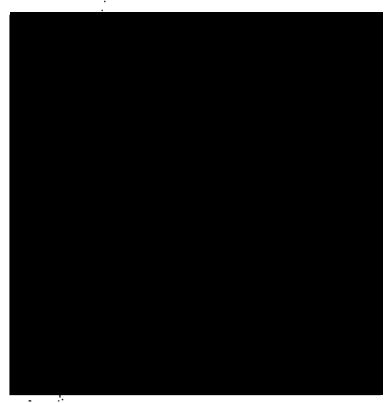


TRIBUNAL SUPLENTE
JUZGADO PRIMERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO

RENUNCIADA D.U.
DE LA RE
SURPENSIÓN DE
EJECUCIONES F

~~000152~~

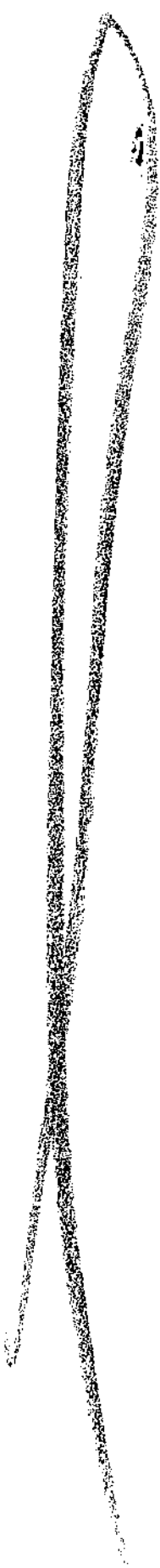
Razón y La Lic [redacted] Secretaria Actaria de este Juzgado, hace
 [redacted] enistó y publico [redacted] dos mil
 2014, atento a lo establecido por los [redacted]
 Penales vigente en el Estado. Cons [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO FEDERAL DE CONTROL REGIONAL DE LOS PENALES Y AMPARO
 SECRETARÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO FEDERAL DE CONTROL REGIONAL DE LOS PENALES Y AMPARO
 SECRETARÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO FEDERAL DE CONTROL REGIONAL DE LOS PENALES Y AMPARO
 SECRETARÍA



157
~~000153~~
156
111

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Visto el expediente penal **07/2013-I**, para resolver la situación jurídica del inculpado [REDACTED] refiere el artículo 19 Constitucional, por considerarlo como probable

[REDACTED] artículo 477, en relación con el di [REDACTED] iones I, V, VI y VII de la Ley General de Salud, y en términos de [REDACTED] fracción II, del Código Penal del Estado.

Primero. El agente del Ministerio de la Federación adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] esta ciudad, mediante oficio sin número de trece de septiembre [REDACTED] y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 [REDACTED] Política de los Estados Unidos Mexicanos, consignó la averiguación [REDACTED] /SC/COE/M-I/015/2013, en

[REDACTED] con sede en esta localidad.

Segundo. [REDACTED] expediente penal **07/2013-I** [REDACTED]

Tercero. [REDACTED] d [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE GUERRERO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, GTO.
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

REPÚBLICA
DE CONTENCIOSO REGIONAL
S PENALES Y AMPARO

ESTADOS UNIDOS
exigencias de la

[Redacted]

Procuración del Delito y Ser
Oficina de Inve

Considerando:

Primero. Este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, goza de competencia constitucional y procesal para conocer y resolver este proceso, en virtud de que los hechos en cuestión ocurrieron dentro de la jurisdicción Territorial del Distrito Judicial de Hidalgo, además por presumir que el Indiciado no pertenece a la delincuencia organizada, y la cantidad de droga portada por el no sobrepasa la tabla de graduación permitida [Redacted] consignado alude a estupefaciente, droga o [Redacted] la Ley General de Salud, de conformidad con [Redacted] 74, 480 de la Ley de Salud General, 21 de la Constitución Política Mexicana, 3, 6, 50 y 52 del Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Es aplicable la Jurisprudencia que dice:

9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXXIV
Septiembre de 2011; Pág. 5

DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO. LAS AUTORIDADES ESTATALES SON COMPETENTES PARA CONOCER DE ELLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009).

De [Redacted] artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, se

PROCURADURÍA DE LA RÍ SUBPROCURADURÍA I PROCEDIMIENTOS

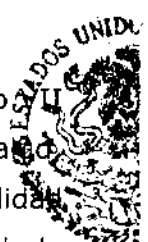
ESTADOS UNIDOS
H. TRIBUNAL SUPLENTE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CARRANZA
GUERRERO
PROCURADURÍA DE LA RÍ
SUBPROCURADURÍA I
PROCEDIMIENTOS

134

de seguridad, de los delitos previstos en el Capítulo I del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud relativo a los Delitos Contra la Salud en su modalidad de **Narcomenudeo**, en términos del artículo 474 de la propia Ley; en la inteligencia de que el hecho de que las entidades federativas no hayan realizado las adecuaciones legislativas correspondientes dentro del plazo establecido para tal efecto, no es impedimento para que se surta la referida competencia, en tanto que el incumplimiento de las legislaturas locales no debe determinar cuándo se actualizan las consecuencias jurídicas del citado Decreto del Congreso de la Unión.

Segundo. Los artículos 16, 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (aplicable en términos del 2º y 4º transitorio del decreto de reforma constitucional publicado en el Boletín Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil) establecen:

"Ninguna autoridad judicial podrá exceder del plazo de tres horas, a partir de que el indicio de delito se encuentre en disposición, sin que se justifique con el mismo la prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado. Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad."



PROCURADIA
DE LA R
SUBPROCURADURIA
PROCEL
MANTOS

176

IV.- No esté plenamente comprobada alguna causa que elimine la responsabilidad o que extinga la acción penal del inculpado.

El plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo se ampliará una sola vez por otras setenta y dos horas, a solicitud únicamente del inculpado y su defensor, formulada en el momento de rendir su declaración preparatoria, cuando la ampliación sea conveniente para el desahogo de pruebas que proponga la defensa.

Mientras corre el período de ampliación, el Ministerio Público puede hacer las promociones correspondientes al interés social que representa, sólo en relación con las nuevas pruebas o alegaciones propuestas por el inculpado o su defensor.

La ampliación del plazo se deberá notificar al Director del Centro Preventivo en el que se encuentre internado el inculpado, para los efectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando no sea legalmente procedente la detención preventiva del inculpado, el juez dictará auto de sujeción a proceso, una vez satisfechos los mismos requisitos exigidos para el de formal prisión.

En ambos casos, el auto se dictará por los delitos que aparezcan comprobados, tomando en cuenta sólo los hechos materia de la consignación, y considerando la descripción típica legal y la probable responsabilidad correspondiente.

[...]

Ahora de conformidad con los citados artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 del Código de Procedimientos Penales del Estado,

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIAMIENTO

~~00150~~

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

(2) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

477 en relación con el diverso 473, fracciones I V, VI y VII de la Ley General de Salud.



Tercera
prueba:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE FERIA
SECRETARÍA DE FERIA
SECRETARÍA DE FERIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE FERIA
SECRETARÍA DE FERIA

178



Subprocuraduría de De
Ser
Oficina de Invi

mp artículo 477,
en relación con el diverso 473, fracciones I, V, VI, y VIII y 479 de la Ley
General de Salud.

"Artículo 473. Para los efectos de este capítulo se
entenderá por:

I. Comercio: la venta, compra, adquisición o
enajenación de algún narcótico.

(...)

V. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y
demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley,
los convenios y tratados internacionales de observancia
obligatoria en México y los que señalen las disposiciones
disposiciones legales aplicables en la materia.

(...)

VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos
cuando éstos están dentro del radio de acción y
disponibilidad de la persona;

[...]

VIII. Tabla: la relación de narcóticos y la orientación
de dosis máximas de consumo personal e inmediato
prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 477. Se aplicará pena de diez meses a tres
años de prisión y hasta ochenta días de multa a quien posea



PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA
PROCEDIMIENTO

000157

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Política a la Comunidad
Educación

alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente".
(...)

Artículo 479. Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 g	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 g	
Cocaína	500mg	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34- metilendioxindimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA PENAL
SECRETARÍA DE CONTROL DE DROGAS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA
DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES Y AMPLIAR

780



[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL
de Asesoría Jurídica y Servicios
Legales de la Presidencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

artículo 479 de la Ley General

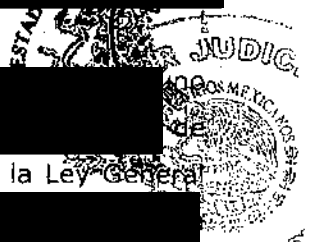
de Salud,

[Redacted]

tabla; se acredita con:

[Redacted]

[Redacted]



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PROSECUCCIÓN PENAL
OFICINA DE ASISTENCIA
JURÍDICA
FINANCIER
MATERIA
FISCAL DE
LA SECF

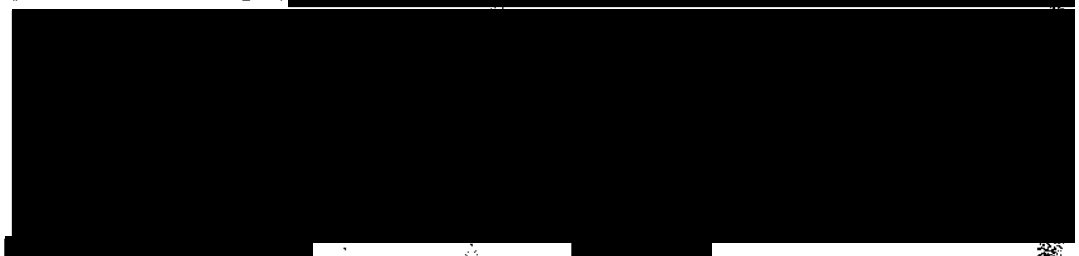
AL
A
UR
NT

~~000158~~

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Justicia a la Comunidad



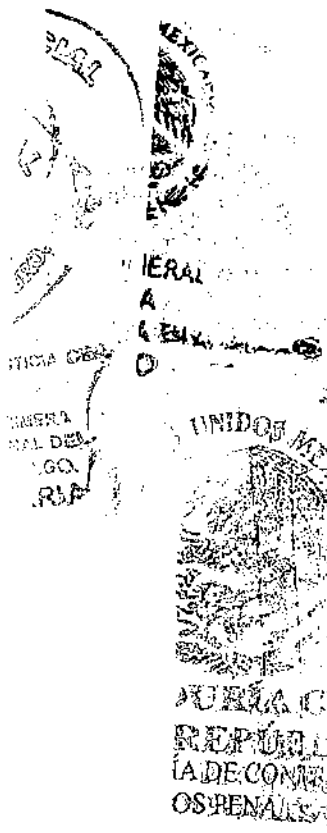
Actuación con [redacted] artículos 58, párrafo cuarto y 125 del Código Procesal de la materia [redacted] artículos 13, 16 y 105 del invocado ordenamiento legal, [redacted]



En este sentido, resulta aplicable la tesis [redacted] de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro IUS 234451, visible en la página sesenta y seis, del Semanario Judicial de la Federación 163-168, Segunda Parte, Séptima Época, de rubro [redacted]

"MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL - FACULTADES CONSTITUCIONALES Y FACULTADES DE AVERIGUACIÓN Y INSPECCIÓN OCULAR.

No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción, Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
instituto a la Comunicación
electrónica



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Primero Penal de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaria.

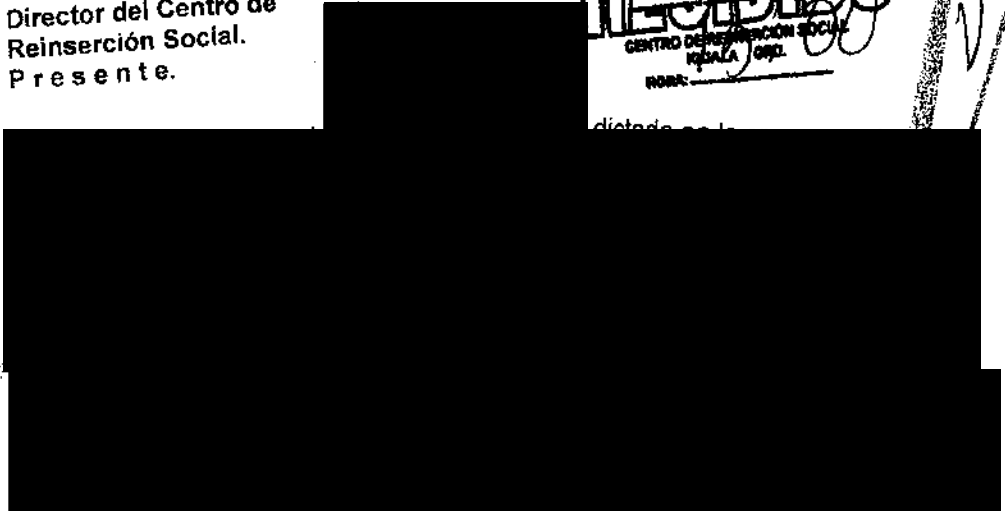
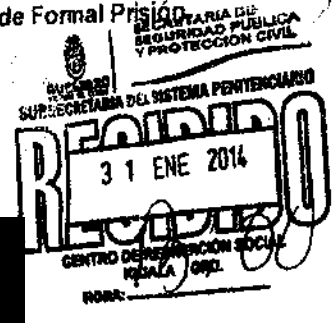
Número: ---

Expediente: 07/2013-I(COE).

ASUNTO: Boleta de Formal Prisión

Iguala, Guerrero., a 31 de enero de 2014.

Director del Centro de
Reinserción Social.
Presente.



Atentamente:
[Redacted Name]
Juzgado Efectivo. No Reelección.
Juzgado Primero de Primera Instancia
Juzgado Penal del Distrito

SECRETARÍA GENERAL
DE JUSTICIA
PRIMERA SECRETARÍA
JUZGADO PENAL DEL
DISTRITO DE HIDALGO.
SECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL
DE JUSTICIA
PRIMERA SECRETARÍA
JUZGADO PENAL DEL
DISTRITO DE HIDALGO.
SECRETARÍA

institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del delito o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el per



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
DEFENSA CIVIL Y SE
PREVENCIÓN DEL DELITO

Criterio también del Segundo Tribunal Colegiado del [redacted] la tesis publicada en la página do [redacted] como XI, febrero de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, relativa a Tribunal de Circuito, con registro IUS 217338, con el título: "**MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES DE LOS JUECES DE LO PENAL, EN LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN**



La anterior probanza se corrobora [redacted]

[redacted]

[redacted] artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimiento Penales del Estado [redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS
SUBPROCURADURÍA
PROCEDIMIENTO

ESTADOS UNIDOS
JUZGADO PRIMERO
INSTANCIA EN RA
DISTRITO JUDIC
MEXICALTEPEC



[REDACTED] los artículos 126 y 128 del código [REDACTED]

AL DE
PROCESO
CIVIL

[REDACTED]

del principio [REDACTED]

La valoración efectuada al día [REDACTED] encuentra apoyo en la jurisprudencia 1a./J. 90/2005, suscrita por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visada el 14 de septiembre de 2005, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el registro en el disco óptico [REDACTED] rubro y texto es del tenor siguiente:

"DICTÁMENES PERICIALES NO OBJETADOS. SU VALORACIÓN. En relación con la facultad de los Jueces para apreciar las pruebas, la legislación mexicana adopta un sistema mixto de valoración, pues si bien concede arbitrio judicial al juzgador para apreciar ciertos medios probatorios (testimoniales, periciales o presuntivos), dicho arbitrio no es absoluto, sino restringido por determinadas reglas. En tal virtud, el hecho de que no se objete algún dictamen pericial exhibido en autos, no implica que éste necesariamente tenga valor probatorio pleno, pues conforme al principio de valoración de las pruebas, el juzgador debe analizar dicha probanza para establecer si contiene los razonamientos en los cuales el perito basó su opinión,

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
PRIMERA SALA DE JUSTICIA FEDERAL PENAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CÁMARA FEDERAL
DE LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL
DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES
DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y TAMPAICO

así como las operaciones, estudios o experimentos propios de su arte que lo llevaron a emitir su dictamen, apreciándolo conjuntamente con los medios de convicción aportados, admitidos y desahogados en autos, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, exponiendo los fundamentos de valoración y de su decisión. Por tanto, la falta de impugnación de un dictamen pericial no impide al juez de la causa estudiar los razonamientos técnicos propuestos en él, para estar en posibilidad de establecer cuál peritaje merece mayor credibilidad y pronunciarse respecto de la cuestión debatida, determinando según su particular apreciación, la eficacia probatoria del aludido dictamen."



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal
Oficina de la

De igual forma, sirve de apoyo la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, materia Penal, página 188, con el registro en el disco óptico IUS 90...

"PERITOS, VALORACIÓN DE SU PERICIALE Y EFICACIA PROBATORIA DE SU DICTAMEN. Dentro del ámbito que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."



[Redacted]

conformidad con los artículos 122 y 128 del código adjetivo, [Redacted]

[Redacted]

...UMENTOS PI

186

[REDACTED]



Oficina de

[REDACTED] el artículo 3º fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal,



[REDACTED] identificación,

en [REDACTED] Huitzuco de los [REDACTED]

PROCURADURIA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA

[REDACTED]

UNIDAD EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES H. TRIGUERO

[REDACTED] así mismo

JUICIO DE AMPARO EN DEFENSA DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL

[REDACTED] conteniendo

PROCEDIMIENTOS PENALES



Resulta aplicable la jurisprudencia 257, visible en la página 188 del tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Séptima Época, con el registro en el disco óptico IUS 904238, que textualmente dice:

"POLICÍAS A... **VALOR PROBATORIO**
DE TESTIMO... cuanto hace a las
declaraciones de los aprehensores del acusado
de un delito, debe darse a conocer que carecen de
independencia en un proceso penal,
debe darse a su vez el valor probatorio que
la ley les atribuye de los hechos ilícitos
que conocieron...

Así como la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo, Primer Circuito, visible en la página 587, del Semanario Judicial de la Federación, tomo XIII-junio de 1994, Octava Época, con el registro en el disco óptico IUS 212261, de rubro y texto siguiente:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR
AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE
DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA
TESTIMONIAL. La manifestación de los Agentes U
aprehensores, contenida en el parte informativo que
rindieron y ratificaron ante el representante social
acerca de que localizaron cierta cantidad de
estupefaciente en un autobús de tránsito y que
interrogar a alguno de los pasajeros, éstos reconocieron
llevarlo consigo, pone de relieve que los citados
agentes conocieron por sí mismos este hecho y que

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN
EL DISTRITO FEDERAL

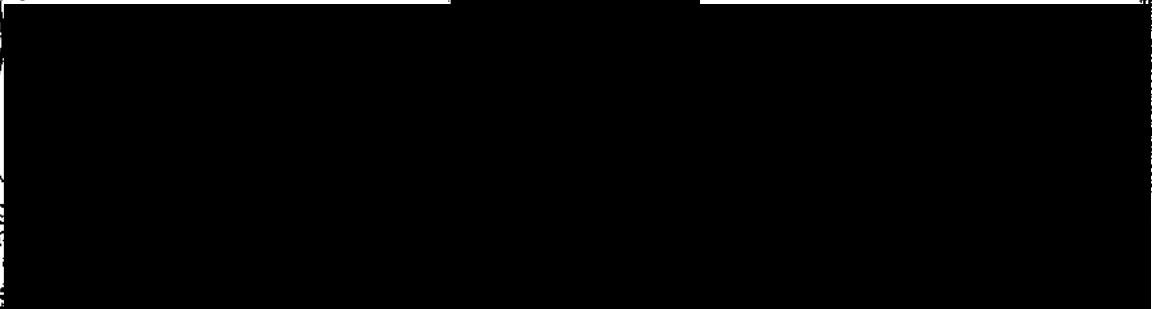
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
PROCEDIMIENTO

tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados.

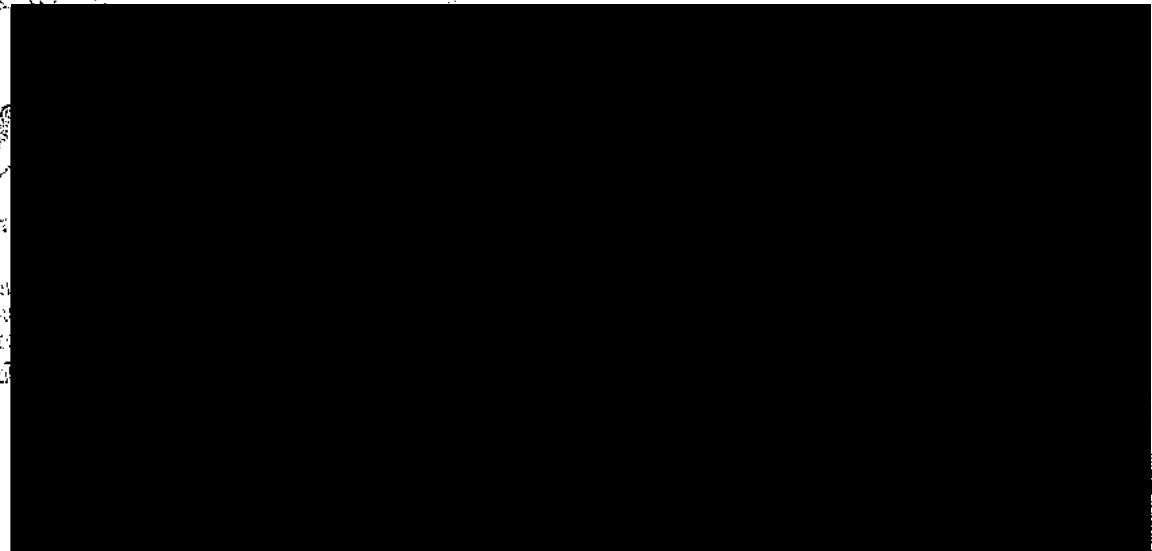
De igual modo la diversa jurisprudencia V.2o. J/109, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 66, tomo 83, noviembre de 1994, Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con el registro en el disco óptico IJS 209874, que dice:

"POLICÍAS, TESTIGOS Y PERITOS. Los dichos de los agentes de policía, los hechos relacionados con el delito imputado, en testimonios sujetos a los principios de los medios de la prueba, independientemente de la calidad de quienes los declaran."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



de ella en cualquier forma, directamente o a través de otras personas.



deseado

1990

ESTADOS UNIDOS

de los artículos 121, 122 y 128 del Código de Procedimientos Penales del Estado

[REDACTED]

dentro de las [REDACTED] medio

de [REDACTED]

g [REDACTED]

pu [REDACTED]

plenamente [REDACTED] en la

[REDACTED]

El tercer elemento del cuerpo del delito,

[REDACTED]

el artículo 235 y 237 de la ley General de Salud,

que dicen:

Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto

JUZGADO INSTANCIA DISTRITAL
JUZGADO PRIME INSTANCIA EN NA DISTRITO JUDICIAL PRIMERA S

PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD

relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;
- II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;
- IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;
- V. (Se deroga).
- VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Los actos a que se refiere este Artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requieren autorización de la Secretaría de Salud."

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD

"Artículo 237. Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio reparado, para fumar, diacilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bactreatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones. Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el Artículo 234 de esta Ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia."

[Redacted] artículos 121, 122 y 128 del código de procedimientos penales del Estado [Redacted]

enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión."

Así como en la diversa jurisprudencia número 1.3o.P.J/3, visible en la página 681 del tomo III, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Materia Penal, Novena Época, junio de 1996, Tribunales Colegiados de Circuito, con el registro en el disco óptico IUS 202322, que dice:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales devienen las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FERIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

[Redacted]

artículo 477,

normativo 473, fracciones I, V, VI y VIII y 479 de la Ley General de Salud.

Quinto. Probable Responsabilidad.

[Redacted]

artículo 477, numeral 473; fracciones V y VI de la Ley General de Salud, [Redacted] artículos 13, 15

párrafo segundo y 17 fracción II del Código Penal,

párrafo tercero del artículo 64 del Código Procesal Penal del Estado, que literalmente dice:

"...la probable responsabilidad del inculpaado se tendrá por comprobada cuando de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Protección del Delito y
Oficina de

especifico.

Es aplicable en este aspecto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto circuito, publicada en la página 384, del Tomo II, materia apéndice al semanario judicial de la federación 1917

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que pueda suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho revelado como delito y por el otro atribuir la comisión del seceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA DE
REPUBLICA
UNIDAD ECONOMICA
FINANCIERA
PROCURADURIA DE
DE LA PE
PROCURADURIA DE
GARANTIAS DE



000167

170

Entre los [redacted]

[redacted] dice, resulta verosímil

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] de acci ata [redacted]

denominado marihuana incautada

[redacted]

[redacted]

[redacted] afecto; [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] tres [redacted] transparente

[redacted]

[redacted] con la Ley General de Salud.

[redacted] Elementos de prueba [redacted]

[redacted]

[redacted] artículos 121, 122, 125, 126, 127 y 128, del

[redacted] Código Adjetivo de la materia, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

~~000168~~

27

de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.¹

En ese orden de las cosas, [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED] 77, en relación con el diverso normativo 473, fracciones V y [REDACTED] para línea horizontal de la tabla prevista en el precepto 479 [REDACTED] General de Salud, ello en términos de los arábigos 15, [REDACTED] fracción II del Código [REDACTED] sustantivo penal, por tratarse [REDACTED] uraleza dolosa, pues el

[REDACTED]

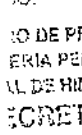
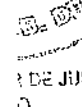
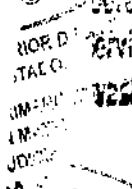
[REDACTED] reprochado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 22 del Código Penal del Estado.

[REDACTED]

¹ Visible en el DVD JUS 2011, registro 220,391; consultable en la página 96 del Semanario Judicial de la Federación, Materia Penal, Octava Época, Tomo IX, Febrero de 1992.





Envíese la boleta de ley correspondiente [redacted]
 [redacted] resolución [redacted]
 [redacted] sma [redacted]
 [redacted] por los
 [redacted] medios [redacted]

Por otro lado, [redacted] de la
 República, 162 y 163 de los Procedimientos
 Electorales, se suspenden [redacted] culpado de referencia,
 para lo cual envíese la información a la autoridad competente.

Apoya lo anterior, con la tesis 1ª/J. 171/2007, visible en la página 215, Tomo
 XXVII, febrero del 2008, novena época, del Semanario Judicial de la
 Federación, bajo la sinopsis siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DE PRIMERA A PENAL DEL FEDERAL GOBIERNO FEDERAL
 RETARJA
 PRODUCCIÓN DE CONTINENTAL EN ALIYAN...

**DERECHOS POLÍTICOS. DEBEN DECLARARSE
 SUSPENDIDOS DESDE EL DICTADO DEL AUTO DE
 FORMAL PRISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
 38, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Si bien el citado precepto constitucional dispone
 expresa y categóricamente que los derechos o
 prerrogativas de los ciudadanos se suspenden a causa
 de un proceso criminal por delito que merezca pena
 corporal y que el plazo relativo se contará desde la
 fecha de la emisión del auto de formal prisión; y, por su
 parte, el artículo 46 del Código Penal Federal señala
 que la referida suspensión se impondrá como pena en
 la sentencia que culmine el proceso respectivo, que
 comenzará a computarse desde que cause ejecutoria y

durará todo el tiempo de la condena -lo cual es acorde con la fracción III del propio artículo 38 constitucional-, ello no significa que la suspensión de los derechos políticos establecida en la Carta Magna haya sido objeto de una ampliación de garantías por parte del legislador ordinario en el código sustantivo de la materia, ni que exista contradicción o conflicto de normas, ya que se trata de dos etapas procesales diferentes. Consecuentemente, deben declararse suspendidos los derechos políticos del ciudadano desde el dictado del auto de formal prisión por un delito que merezca pena corporal, en términos del artículo 38, fracción II, de la Constitución. [REDACTED] no contener éste prerrogativas [REDACTED] as, no es válido afirmar que [REDACTED] amplíe derechos del inculpado [REDACTED] porque no debe confundirse [REDACTED] concretiza con la emisión de [REDACTED] as suspensiones que como [REDACTED] 5 aludido como consecuencia de la sentencia condenatoria que al efecto se dicte, entre las que se encuentra la de [REDACTED] derechos políticos, pues mientras la primera tiene efectos temporales, es decir, sólo durante el proceso penal, los de la segunda son definitivos y se verifican durante el tiempo de extinción de la pena corporal impuesta.

Sexto. Por otra [REDACTED]

El citado artículo 101, dice:



PROCURADURIA G

DE LA RE
SUBPROCURADURIA
PROCEDIMIENTOS I

W S
EN
ESTA
PUNTO
EN NUP
JUDIC
RA S

RAJ. DE LA REPUBLICA "Artículo 101.- Cuando se haya dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso, y ambas partes manifiesten en el acto de notificación, o en el plazo de tres días siguientes a éste que se conforman con él y que no tienen más pruebas que ofrecer, salvo las conducentes a la individualización de la sanción, y el juez no estime necesario practicar otras diligencias, se citara a audiencia dentro de los cinco días siguientes a la manifestación que hicieron las partes, para que éstas formulen conclusiones y aleguen las pruebas relacionadas con la acusación, aleguen las partes y dicte sentencia. La sentencia se engrosará dentro de los cinco días siguientes al término de la audiencia."

Así mismo, [redacted] de [redacted] artículo 92 del Código procesal [redacted] de [redacted]

[redacted] 19 Constitucional en relación con el 87 y 88 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de resolverse y se:

Resuelve:

[redacted]

Segundo [redacted]

3 COM... DIONAL
ENAL... ARD

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Tercero. [Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria de
del Pafito y
Cofina de

Cua [Redacted]

[Redacted]

forma s [Redacted]

Quinto. Identifíquese [Redacted]

me [Redacted]

Sexto. [Redacted]

dictar [Redacted]

de [Redacted]

Séptimo. Con apoyo en los

Constitución General de la

República, 162 y 163 del Có

luciones y Procedimientos

Electoral, [Redacted]

refe [Redacted]

com [Redacted]

Octavo. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Así lo resolvió en el plazo constitucional y firma el [Redacted]

Juez Primero de Primera Insta [Redacted]

go, ante la licenciada [Redacted]

erdos, quien autoriza y da [Redacted]



FINANCIER
ESTADOS UNID
DISTRITO JUDI
PRIMERA

PROCURADUI
DE LA RE
SUBPROCURADURIA DI
PROCEDIMIENTOS P



000171

TRAL DE LA RE PBLICA
L E suscrita licenciad [redacted] Primer Secretaria de
Servicios a la Comunidad Judicial de Hidalgo, hace constar y:
Investigación

Certifica:

Que el término de tres meses concedido a las partes para el ofrecimiento, admisión y desahogo de las pruebas a que hace referencia el numeral 91 del Código de Procedimientos Penales, relacionado con la instrucción del proceso penal en que se actúa, seguido [redacted] con la comisión del

[redacted]

[redacted]

DE

MEXICANO
DIGITAL
VERAL DE LA
A EN
DE JUSTICIA
ERO DE PRIMERA
TERIA PENAL DEL
CIAL DE HIDALGO
SECRETARIA

LA GENERAL
PÚBLICA
CONSTITUCIONAL
ERACIONAL

176

175

000172

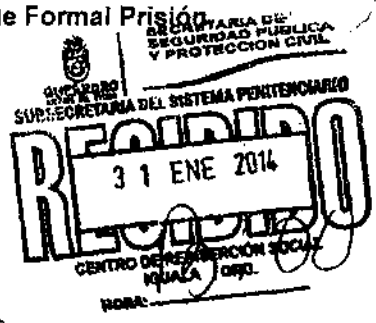
204



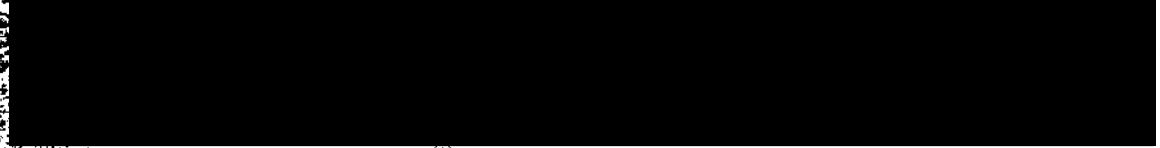
Dependencia: Juzgado Primero Penal de Hidalgo.
 Sección: Primera Secretaria.
 Número: ---
 Expediente: 07/2013-(COE).
 ASUNTO: Boleta de Formal Prisión

Iguala, Guerrero., a 31 de enero de 2014.

Director del Centro de Reinserción Social.
 Presente.

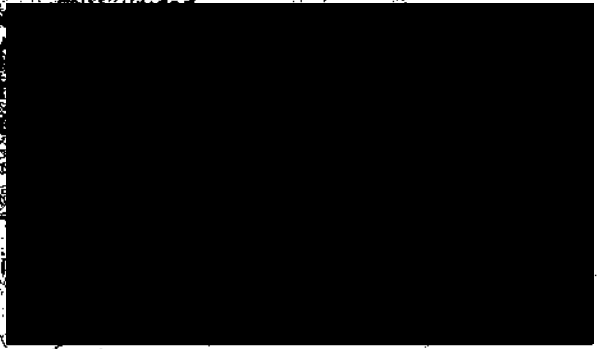


En cumplimiento a la resolución de esta misma fecha, dictada en la causa penal citada al rubro, comunico a usted, siendo las (13:00) trece horas del (31) treinta y uno de enero de (2014) dos mil catorce, se dicta Auto de formal prisión, en contra de



Haciéndole de su conocimiento que el acusado se encuentra gozando de su libertad provisional bajo caución. Adjunto copia autorizada del presente Auto Constitucional.

Atentamente:



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 NUMERO DE PRIMERA MATERIA PENAL DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE HIDALGO DE LA SECRETARIA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

177
~~000173~~

176

EXPEDIENTE: 07/2013-I

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar

[REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTIFICACIÓN. La Licenciada **Lucía López Mendoza**, Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar

[REDACTED]

DE CONTENCIOSAS PENALES Y

~~00174~~



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio No. 160

Estado Libre y Soberano de Guerrero

Chilpancingo, Gro., a 05 de Febrero 2014.

PODER JUDICIAL

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL

JUZG

LIC [REDACTED]
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO.

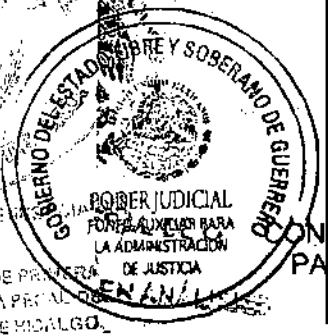
Me permito hacer referencia a su oficio número 1778, de fecha 24 de Septiembre del año 2013, relacionado con la causa penal N° 07/2013-I, al respecto le informo:

OS MEXICANOS
UDIC
MEXICANA
RAL
Barr
OR DE
ADD
ERO C
ATER
CIAL U
SEC

[REDACTED]

Sin más por el momento recibe un cordial saludo.

[REDACTED]



SECRETARIA

Y.R.V.



RIA GENERAL
ETUNICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

180
179
~~COE-178~~
209



cia: Juzgado Primero Penal Distrito Judicial de Hidalgo.

Primera Secretaria.

413.

Expediente: 07/2013-I. (COE.1° Penal)

Asunto: Se manda en resguardo el narcótico.

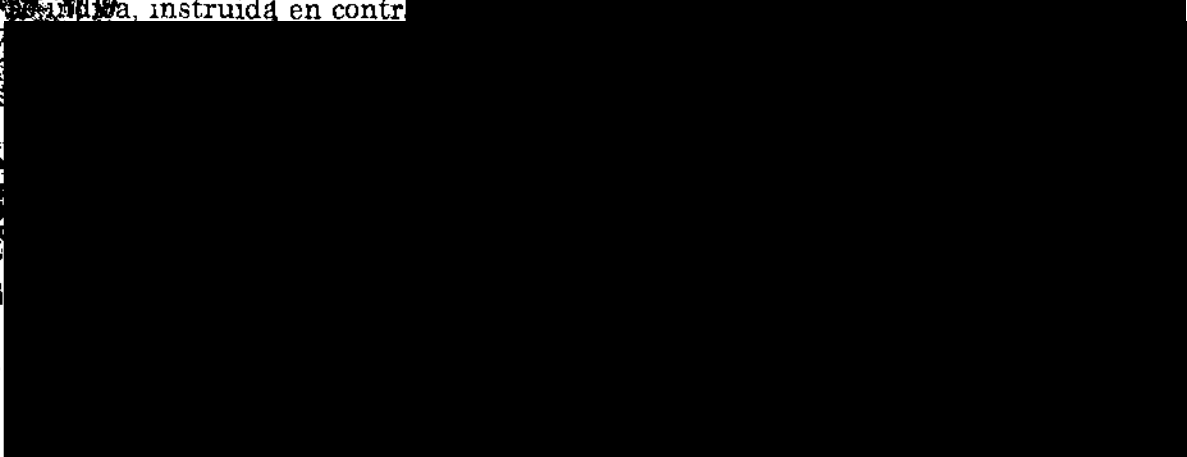
Sistema, Seguridad y Poder Judicial"
"La justicia cerca de ti".

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 17 de septiembre de 2013.

Agente del Ministerio Público del
Fuero Común Adscrito al Centro
de Operaciones Estratégicas.

Se da a d.

Por cumplimiento al auto de esta fecha dictado dentro de la causa penal que al rubro
instruida en contr



PRIME
RIA PENAL
JAL DE

nacional o a la autoridad sanitaria que corresponda, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, remito junto con el presente el sobre con el estupefaciente
descrito.

Entamente:



INIA GENERAL
EFÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMBARO



181
~~180~~
~~000177~~
200

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EXPEDIENTE: 07/2013-I (COE)

RAZON.- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo

las diecinueve horas con quince minutos del día doce de marzo de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Secretario Actuario del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, [REDACTED]

forma [REDACTED]

[REDACTED]

dos mil trece, [REDACTED]

denom [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

queda en [REDACTED]

[REDACTED]

lega [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
JUZGADO PRIMERO PENAL
DE HIDALGO
SECRETAR

MALES Y AMPAROS

[REDACTED] de
[REDACTED]
[REDACTED].

Visto el expediente 07/2013-I, instruida [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
DE PRIMER
GRADO PENAL DE
FECHA

tomando [REDACTED]
[REDACTED] artículo 92 del Código de
Procedimientos Penales d [REDACTED] con las formalidades

diligencias y recursos pendientes.
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Denegado del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En consecuencia, notifíquese personalmente a los contendientes, y
manifiesten lo que a su derecho convenga.
SECRETARÍA GENERAL
DE JUSTICIA
FEDERAL

212

Lo anterior, tiene apoyo en la siguiente jurisprudencia, sustentada, visible en la página 1273 del Semanario Judicial de la Federación, tomo XXVIII, con número de registro 168407, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, de la literalidad siguiente:

VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO PENAL TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA. LA CONSTITUYE LA OMISIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA DE PRONUNCIAR EL ACUERDO QUE ANUNCIA QUE ESTÁ POR CONCLUIR LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). De lo dispuesto en los artículos 92, segundo párrafo y 100, última parte, ambos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se advierte que el Juez del conocimiento, antes de concluir con la etapa de instrucción en una causa penal seguida por la vía sumaria, debe emitir un acuerdo por el [REDACTED] partes que está por concluir el pl [REDACTED] instrucción independientemente [REDACTED] vía ordinaria o extraordinario [REDACTED] deberá relatar las pruebas, diligencias [REDACTED] desahogo, ordenando su notificación [REDACTED] partes, e incluso, al tribunal de alzada cuando sea procedente. En el tenor de los autos que integran el proceso penal no se advierte la existencia de aquel proveído, sin género de dudas que tal omisión constituye una violación a las leyes que rigen el procedimiento, específicamente la prevista en la fracción VIII del artículo 160 de la Ley de Amparo, ya que es evidente que la falta atribuible al Juez dejó al procesado sin defensa, porque no se le comunicó a éste que estaba por concluir el plazo previsto para la etapa de instrucción, lo que coartó su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho estimare conveniente.

PROCURADURIA G.
REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

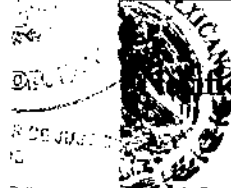
PROCEDIMIENTOS P

[Redacted]

Así también, al Director del Centro Regional de Reinserción Social en esta Ciudad, [Redacted]

Con fundamento en los artículos 37 y 39 del citado Ordenamiento Legal,

[Redacted]



...quese y cúmplase.

Así lo acordó y firma [Redacted]

[Redacted] Jefe de Primera Instancia en [Redacted] quien actúa por ante el [Redacted] Secretario de Acuerdos, que au

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO

GENERAL DE LA CA DA EN ANÁLISIS RO



SECRETARÍA GENERAL PÚBLICA DE CONTROL REGIONAL, ESTADUALES Y AMPARO



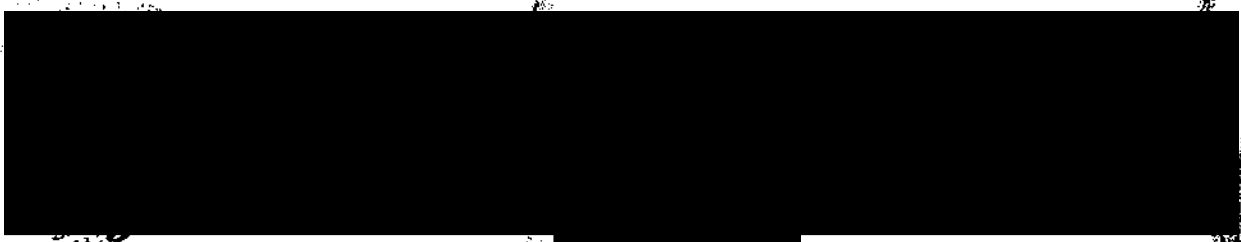
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Primero de Primera Inst. del Ramo Penal Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Primera Secretaría.
Número: 997.
Expediente: 07/2013-I.
Asunto: Se solicita Informe.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 02 de junio de 2014.

Director del Centro Regional de Readaptación Social.
Presente.

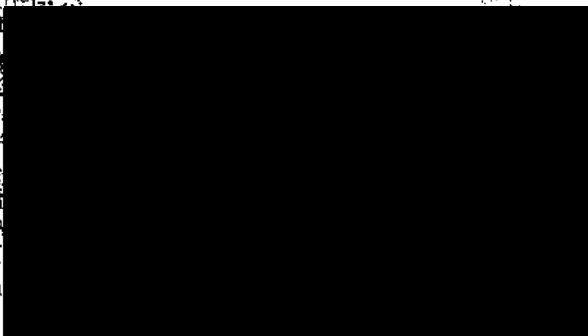


Informe que deberá emitir dentro de los tres días siguientes a la recepción del artículo 49 fracción I del

Código Procesal Penal,



Atentamente,
Jefe Primero de Primera Instancia



TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN HIDALGO
DISTRITO JUDICIAL DE PRIMERA SECCION

DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO SECRETARIA



DURÍA GENERAL REPÚBLICA (A DE CONTROL REGIONAL) OS PENALES Y AMPARO



~~000181~~

Expediente: 07/2013-I

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en [redacted] de

[redacted]

NOTIFICACIÓN. Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las [redacted] horas del día [redacted] de junio

[redacted]

G.V.G.

NOTIFICACIÓN. La Licenciada **Lucía López Mendoza**, Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las 13 horas del día [redacted] de junio de

[redacted]

ÍA GENERAL

Razón.- La suscrita [redacted] hace constar en el auto de fecha de 9:00 horas del día 11 de junio de Código de Procedimientos Penales

[redacted]



Centro Regional de Reinserción Social de Iguala, Gro.

186

185



Guerrero Cumple

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECCION: DIRECCION.
AREA: DEPARTAMENTO JURIDICO.
NUMERO: 1895/2014
EXPEDIENTE: 07/2013-I
ASUNTO: SE INFORMAN ANTECEDENTES

Iguala de la Independencia, Gro., a 16 de Junio el 2014.

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED]
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
ORDEN JUDICIAL
NUMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
RECIBIDA EL [REDACTED] DE JUNIO DEL 2014
A LAS [REDACTED] HORAS CON ALEXOS
IGUALA GUERRERO.

En atención a su oficio número 997, de fecha 06 de Junio del año en curso, recibido en este Centro Penitenciario, el 13 del mes y año en curso, en el cual solicita se le informe si ha tenido ingresos anteriores del proceso [REDACTED] respecto le informo lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo que obra en este Centro Penitenciario, no se encontró [REDACTED] procesado de referencia. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

Sin otro particular, le envío [REDACTED]

- C. c. p. c. - Lic. Miguel Angel Orihuela Hernández.-Subsecretario del Sistema Penitenciario. Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.
- C. c. p. c. - Lic. José Jorge García Rivera- Director General de Reinserción Social en el Estado. Para mismo fin.- Chilpancingo, Guerrero.
- C. c. p. c. - Expediente.

VERALDELA CARR. IGUALA-TUXPAN KM. 1.5 IGUALA, GUERRERO. 01 (733) 3320760
SECRETARÍA

ESTADOS MEXICANOS
OFICINA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

000103



Razón. El suscrito Licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, da cuenta al Juez del oficio número 1895/2014 del (16) dieciséis de junio de dos mil catorce (2014), su [redacted] Director del Centro Regional de [redacted]

AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrero, (30) treinta de junio de dos mil catorce (2014).

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por recibido el oficio número 1895/2014, del (16) dieciséis de junio de dos mil catorce (2014), suscrito por el licenciado [redacted] Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, mediante el cual informa

[redacted]

autos para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.



[redacted]

el Ciudadano Licenciado [redacted] de Primera Instancia en Materia Penal, quien actúa por ante el Licenciado [redacted] Secretario de Acuerdos, que autoriza [redacted]

LA GENERAL
PÚBLICA

Razón. La suscrita Licenciada [redacted] Secretaria Actuaría de este Juzgado, hace [redacted] e enlistó y publicó a las 9 [redacted] o por los artículos 39 y 4 [redacted] Conste. Doy Fe. [redacted]



000184

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero, a (22) veintidós de agosto de dos mil catorce (2014).
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Dada cuenta al juez de los autos, del estado procesal del expediente penal número 07/2013-I, instruida en contra [redacted] por el [redacted]

Ahora bien, de acuerdo al cuarto punto resolutivo del auto de plazo constitucional de (31) treinta y uno de enero de dos mil catorce (2014), en donde se ordenó seguir el procedimiento por la vía sumaria abriéndose el juicio a prueba para que las partes ofrecieran las pruebas pertinentes.

Por lo tanto, y toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al efecto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 y 100 del Código de Procedimientos Penales del [redacted]

procedimiento, tal circunstancia.

Tiene apoyo la siguiente tesis:

PROCEDIMIENTO SUMARIO. OBLIGACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO DE DECLARAR AGOTADA LA INSTRUCCIÓN, PREVIO AL CIERRE DE ÉSTA (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES). De la exposición de motivos, de los dictámenes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y al hacer una interpretación armónica e integral de todo el capítulo relativo a la instrucción del Código Federal de Procedimientos Penales, así como atendiendo a la evolución histórico-legislativa de los artículos 150 y 152 de ese mismo ordenamiento adjetivo, se llega a la conclusión de que el Juez de Distrito, en los casos en que se tramiten juicios sumarios en los términos del artículo 152 deberá, previamente al cierre de instrucción, declarar agotada la misma, para que las partes tengan oportunidad de ofrecer dentro del término de diez días al en que se les notifique dicha determinación, las pruebas que puedan desahogarse dentro de los quince días

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Expediente: 07/2013-I

NOTIFICACION. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las 11:00 horas del día 27 de Agosto de dos mil catorce, le notifico al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado Licenciado [redacted]

[Large redacted block]

NOTIFICACION. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil catorce, le

[Large redacted block]

enterado dijo que lo oye y...

SECRETARIA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
606

SECRETARIA
DE JUSTICIA
DE HIDALGO

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las 12:00 horas del día 28 de agosto de dos mil catorce le notifico **al defensor particular** Licenciado [REDACTED] quien comparece ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, procedo a notificarle el **Auto de fecha**

[REDACTED]

REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
PRIMERA SECCIÓN

Razón.- La Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría de este Juzgado, hace constar, que el Auto de fecha 22 de Agosto de dos mil catorce, se enlistó y publico a las 9:00 horas del día 27 de agosto de dos mil catorce, por los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales de esta entidad.
Doy Fe. [REDACTED]

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría General de Justicia
Servicios de Conciliación

PROCURADURÍA GRAL. DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA

ACUSADO: [REDACTED]
DELITO: [REDACTED]

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD.

CAUSA PENAL: 07/2013-I.

ASUNTO: SE OFRECEN PRUEBAS.

Iguala, Guerrero, a 08 de Septiembre del año 2014. ESTADO

H. TRIBUNAL
PODER JUDICIAL
JUZG RAMO [REDACTED]

**C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

El suscrito Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a este H. Juzgado a su digno cargo, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en la causa penal citada al rubro superior derecho, ante Usted C. Juez, respetuosamente comparezco y paso a exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "C" Fracciones II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 Fracciones I, VII Y IX de la atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del delito para el estado de Guerrero; 103, 107, 108, 119, 120, 121, 124 y 126 del Código de Procedimientos Penales en Vigor y 34, 35, 38 y 39 del Código Penal Vigente en el Estado.

PRUEBAS.

[REDACTED]

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente [REDACTED]

[REDACTED]

3.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTROL REGIONAL

4.- EL INTERROGATORIO: Que esta Representación Social [REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LOS JUZG
DISTRITO JUDICIAL DE

JUSTICIA DE
PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AL DE LA REPÚBLICA

En consecuencia solicito a su Señoría señale fecha y hora para el desahogo del

5.- LA CIRCUNSTANCIAL O INDICIARIA.- Consistente en

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACION DE LA

La prueba circunstancial se basa

APENDICE DEL SEMANARIO FEDERACION 1917 - 1995.

TOMO II.

6.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que consiste en todas y cada una de las

7.- LA PRESENCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a mi representado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez, atentamente pido:

ÚNICO: Acórdar de conformidad lo solicitado

ATENTAMENTE

"SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE
ADSCRITO
DIS

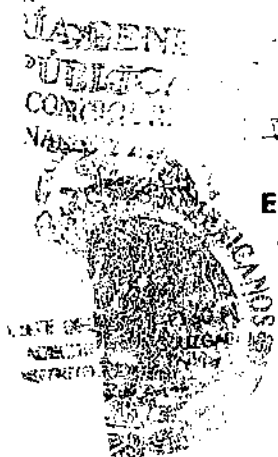
EL JUEFE GENERAL
FEDERACION
EL JUEFE REGIONAL
EN LA CIUDAD DE AMPARO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERACION



JUSTICIA DE
PRIMERA
PENAL DEL
HIDALGO
ETARIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA



192

191

ORAL DE LA REPUBLICA

Razón: El suscrito Licenciado [redacted] Primer Secretario de
Declaración de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del
Servicio a la Comunidad de Hidalgo, da cuenta al Juez de los autos con el número de [redacted]
y fecha de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el licenciado [redacted]
ante del Ministerio Público, relacionado con [redacted]

[redacted]

Auto: Iguala de la Independencia, Guerrero, a (12) doce de septiembre de
dos mil catorce (2014).

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 51 del
Código de Procedimientos Penales del Estado téngase por presentado al
[redacted]
[redacted] normativos 4, 103, 111 y 120 del
ordenamiento legal invocado [redacted]

[redacted]

[redacted] en términos del artículo 49, fracción I del Código de
Procedimientos Penales en Vigor.

[redacted]



[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría del
Social de

Por otra parte, gírese oficio al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De igual modo, [Redacted]

[Redacted]

Ahora bien, [Redacted]

[Redacted]

En preparación de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Respecto al procesado [Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL

PROCESOS PEN



RAL [redacted]
Jere [redacted]
orvic [redacted] de la materia.

ves [redacted]

Por último, [redacted]

[redacted]

incon [redacted]

[redacted] artículos

131 y 132 Fracción V y 133 todos del ordenamiento legal antes invocado.

Bajo ese contexto, con fundamento en los normativos 37 y 39 del código de

referencia [redacted]

[redacted]

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de

[redacted]

...a en forma legal por ante el La
...retario de Acuerdos, que autoriz

[redacted]

GENERAL
BLICA
REGIONAL
S-VALLARDO

DE FISCALIA
LA PERSE
DE PORTUGO
PRELAFIP



LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
IALES Y AMP. RO

Expediente: 07/2013-1

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las 11:00 horas del día 30 de Septiembre de dos mil catorce, le notifiqué al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado Licenciada [redacted] quien

[redacted]

General de Justicia en el Estado,

[redacted]

de ser

en que se por otra parte,

[redacted]

Ahora bien, por

[redacted]

del ordenamiento

[redacted]

JUSTICIA DE
SECRETARIA
PENAL DE
HIDALGO
ACTUARIAL

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las [redacted] horas del día [redacted] de Octubre de dos mil catorce, le notifiqué al

[redacted]

para que dentro

entra al estudio de todas

los artículos 131 y 132 fracción V y 133
todos del ordenamiento legal antes invocado, quien enterado dijo que

NOTIFICACIÓN. La Licenciada [redacted] Secretaria Actuada del Juzgado
Primero de Primera Instancia en materia Penal del Poder Judicial de Hidalgo, hago constar que
siendo las 12:00 horas del día 01 de Octubre de dos mil catorce, le notifiqué al defensor
particular Licenciado [redacted] quien compareció ante la suscrita, en las
oficinas que ocupa esta Actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en Carretera Iguala-
Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala,

de ser positivo

artículos 131 y
enterado dijo qu

dos del or

quien

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA
DE PROCEDIMIENTOS



Rezaón. La fianciada [redacted] Secretaria Actuada de este Juzgado hace constar que el Auto de fecha 12 de Septiembre de d [redacted] a las 9:00 horas del día 30 de septiembre del 2014 y [redacted] del Código de Procedimientos Penales. Conste. Doy Fe.

GENERAL DE U
JICA
ACERCA EN [redacted]
EJECUTIVO



GENERAL DE U



SECRETARIA
DE JUSTICIA
FEDERAL

GENERAL
BLANCA
VICERRECTORIA
DE JUSTICIA



SECRETARIA GENERAL
DE JUSTICIA
FEDERAL REGIONAL
MEXICO Y AMARAO



[Handwritten signature and scribbles]

196

195

~~000192~~

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

El suscrito Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de
Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del
Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal:

CERTIFICA:

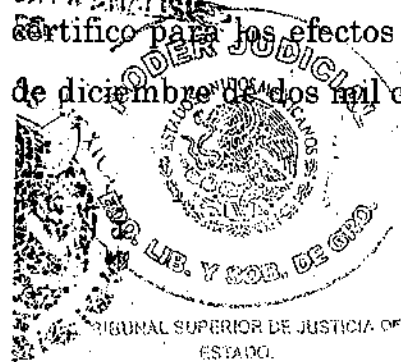
Las presentes copias fotostáticas, que forman compuesto de 221 fojas
útiles, concuerdan fielmente con las originales que obran dentro del
expediente penal 07/2013-I, instruido en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

certifico para los efectos legales conducentes, [REDACTED] mes
de diciembre de dos mil catorce (2014). Conste.



JURISDICCION
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
PRIMER SECRETARIO
JESSE AMARRO



JURISDICCION
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
PRIMER SECRETARIO
JESSE AMARRO



JURISDICCION
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
PRIMER SECRETARIO
JESSE AMARRO

197 ~~196~~
~~000103~~



AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En Chilpancingo, Guerrero, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----
por recibido el oficio número PGJÉ/DGCAP/5100/2014, de fecha 10 diez
de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Lic. [REDACTED]
Director General de Control de Averiguaciones Previas, constante de una foja, quien
remite copia certificada de las averiguaciones previas HID/SC/COE/M-I/015/2013,
HID/SC/01/1199/2013, instruidas en [REDACTED]
ALD/SC/02/072/2006, instruida [REDACTED]
de la averiguación previa BRA/SC/04/1882/2014, relacionada con el vehiculo R.L./

[REDACTED]

1) de la Averiguación previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, en 126 ciento veintiséis fojas

[REDACTED]

por la secretaria de Finanzas y administración del
Gobierno del Estado de Guerrero,

[REDACTED]
el cual

[REDACTED]

hace a las actuaciones de averiguación previa respecto a la remitida a esta autoridad
por el Juzgado Primero de primera instancia del ramo Penal del distrito judicial
Hidalgo, con sede en Iguala en el Estado de Guerrero, a las que se agregan tras el
oficio de consignación tres oficios, consistentes en el oficio número 167/2013 firmado
por [REDACTED] fecha 09 de septiembre de 2013, dirigido al
Agente del Ministerio Público de la Federación en Iguala, Guerrero, en el que señala
que remite copias certificadas de la indagatoria iniciada en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

~~000194~~



PROCURADURÍA GENERAL

oficio número 1808/2013, dirigido de la Lic. [REDACTED] por el que solicita copias certificadas del mismo expediente, y al final el oficio número 172/2013, por el que expide las copias certificadas solicitadas y las remite el Licenciado [REDACTED] recibiendo las el 08 de octubre de 2013 dos mil trece; copias certificadas en las que no se observa la determinación final del expediente, no se señala en diligencia alguna si la Licenciada [REDACTED] ejerció acción penal, inició diversa indagatoria o reservó el expediente, que no hay diligencias adicionales practicadas.

2) Respecto a la indagatoria HID/SC/01/1199/2013, se remiten copias certificadas en 101 ciento un fojas, de las que destaca lo siguiente: se inicia averiguación previa en

[REDACTED]

certificadas de la averiguación previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, en la que destaca

[REDACTED]

[REDACTED] Declaración ministerial [REDACTED] dictado a [REDACTED] que el Agente [REDACTED] visto en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Termina [REDACTED] con [REDACTED] Secretaría [REDACTED] co [REDACTED] S [REDACTED] la observa [REDACTED] iva, o no ej [REDACTED] se [REDACTED] diez de septiem [REDACTED]

3) Copia certificada de la averiguación previa ALD/02/072/2006. [REDACTED]

[REDACTED]

INDESSAM



PROCURADURÍA GENERAL
AL D
E
E
E
E

[REDACTED]

[REDACTED] el cual [REDACTED]

[REDACTED] de que los [REDACTED] agredieron [REDACTED]

[REDACTED] apoyo a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Quien se identifica [REDACTED] por la [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

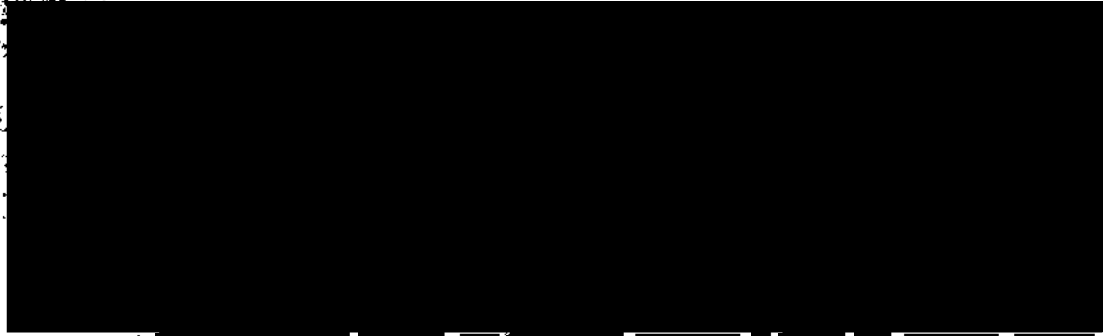
[REDACTED] pero que [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten scribble]



PROCURADURÍA GENERAL



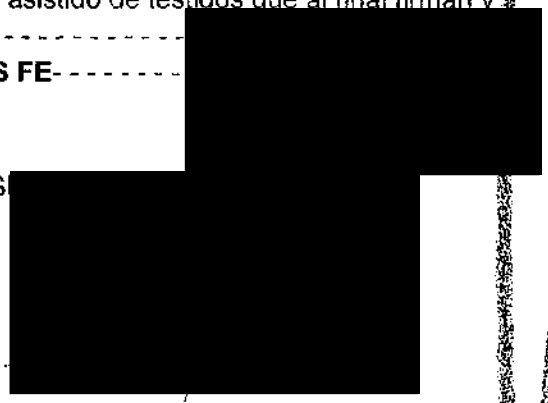
parecer el [redacted]

--- Documentos, que en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da Fe de tenerlos a la vista y se ordena se agreguen a la presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar ---

--- Así lo acordó y firma, el Licenciado [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido de testigos que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE AS



MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

201 200
~~000197~~



DEPARTAMENTO DE FISCALIA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GUERRERO

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Dependencia: Vicefiscalía de Prevención y Seguimiento

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Asunto: Se remiten copias certificadas

Oficio : RGJE/DGCAP/5100/2014

Chilpancingo, Gro., 09 de diciembre del 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo de la
Procuraduría General de la República
México, Distrito Federal.

En atención a su diverso SCRPPA/DGCVÉ/1153/2014, de fecha 29 de noviembre del año en curso mediante el cual solicita que en caso de existir carpetas de investigación o averiguaciones previas, mandamientos ministeriales vigentes y pendientes de

[REDACTED]

indagatoria en que se actúa.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la particular del Estado, 1°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y artículo 39 fracciones V, VI, XIII, XVI del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; en alcance a mi diverso número FGE/DGCAP/5014/2014, de fecha dos de diciembre del año en curso, me permito

[REDACTED]

mencon.

Derivado de lo anterior, remito a usted copias certificadas de las averiguaciones previas HID/SC/COE/M-1/015/2013, HID/SC/01/1199/2013, instruidas en contra [REDACTED]

[REDACTED] ALD/SC/02/072/2006 [REDACTED]

[REDACTED] sí como de la averiguación previa BRA/SC/04/1882/2014, relacionada con el

[REDACTED]

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



A t e
El Director
de Averig

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

Lic. [REDACTED]

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

TÉNGASE por recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC [redacted] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con

[redacted]

fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; se desprendiéndose de los hechos que configuran un delito contra la salud por lo que,

con fundamento en los artículos 23 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero iniciase la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito

Regístrese, numérese y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas; deseé aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente:

1.- Decretase la retención legal del inculpado [redacted] en términos de Ley.

2.- Designase perito médico a fin de que examinen al indiciado y determine sobre [redacted]

3.- Hágasele Saber a los Inculpados Sus Derechos Que Le Otorga La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Deseé fe Ministerial y decrétese el aseguramiento del estupefaciente.

5.- Designase perito en materia [redacted]



GENERAL

PROS... S Y AMPA...)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
ESTADAL

- - -6.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero [REDACTED]

- - -7.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que [REDACTED]

AL DE

RECIBOS NUMEROS
CIVILES Y CRIMINALES

- - -8.- Declarase al inculpado de referencia en relación a las imputaciones que existe en su contra.

- - -9.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coa. con la [REDACTED]

- - -10.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho proceda.

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDA
MINISTERIO PÚBLICO
ESTRATEGICAS, QU

AGENTE DEL
CENTRO DE OPERACIONES
EN FE DE ACTUACIONES

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADAL

--- A continuación
Averiguación Previa

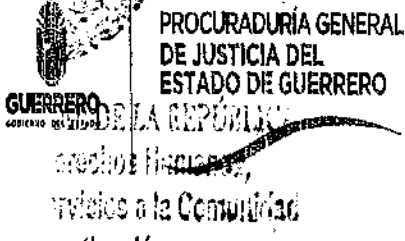
precede quedando registrada la

ERAL DE LA
ER ANALISIS



PROCURADURIA GENERAL
PÚBLICA
CENTRO REGIONAL
ESTADAL Y AMPARO

204. ~~203~~
~~000200~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
OFICIO NÚMERO 604/2013.
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,
IGUALA, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013 LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE

[REDACTED]

ASÍ TAMBIÉN LE REMITO

[REDACTED]

EL AGENTE
PROCURADOR
DEL ESTADO DE
GUERRERO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITO AL
CENTRO DE OPERACIÓN
ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GUERRERO

LICIA MINISTERIAL,
JESÚS GUTIÉRREZ

203 204

~~000201~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO
AGRAVIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

INCULPADO

[REDACTED]

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CO [REDACTED]

[REDACTED]

ATENANGO DEL RIO GUERRERO, LA CUAL

[REDACTED]

--- PRESENTA AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES----- CONSTE. ---
--- ORDEN DE INICIO Y RADICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS
DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.

206 205

000002

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SALUD, YA QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ENTO EN VIGOR LA REFORMA EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE MARCOMUNIDAD; POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN,

[REDACTED]

LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO.

A C U E R D O

--- PRIMERO:- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES Y REGÍSTRESE CON EL NUMERO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA PARA TAL EFECTO QUEDANDO CON EL NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- SEGUNDO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.

--- TERCERO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO.

--- CUARTO:- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN

[REDACTED]

INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.

--- QUINTO:- DESE FE DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE.

--- RAZÓN:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE

[REDACTED]

ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON

[REDACTED]



PERSONAL... TESTIG...
COORDINADOR... DEL ESTADO...

[REDACTED]

[REDACTED]

207 206
009203



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 591 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO, [REDACTED]

[REDACTED]

CAPOBLACION D
IA EN
RO
A QUE HAYA

[REDACTED]



EL C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTROL RESPECTIVO.-CIUDAD.

SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA REGIONAL
ISPERADIA AMPARO

000204 208 707



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 592 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

C [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED; QUE CON ESTA FECHA SE DIÓ INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED]

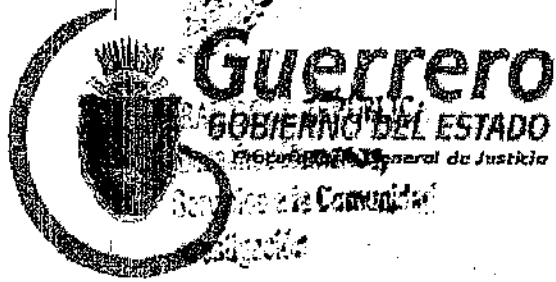
[REDACTED]

[REDACTED]

LEGALES

QUE HAYA LUGAR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
EDIFICIO
CHILPANCINGO, GRO.
SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

209
000205
208



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.

EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C [REDACTED]
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
PRESENTE.

GENERAL DE LA
UCA
SUA ANU...

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

[REDACTED]

LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD

[REDACTED] A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES, DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA QUE SE RESGUARDE A LOS DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.

210

209

AMPFO/BRV/COE/048/2013

HOJA NÚM.

- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLÉS EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED]

EL CUAL SE

[REDACTED]

DE LA

[REDACTED] DE

[REDACTED] CON LAS CARACTERÍSTICAS

CONSTANCIA DE

[REDACTED]

GENERAL D
EN AN
DO

PROCURADURÍA
DE JUST
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL
PÚBLICO DEL FU
ADSCRITA AL
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCI



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

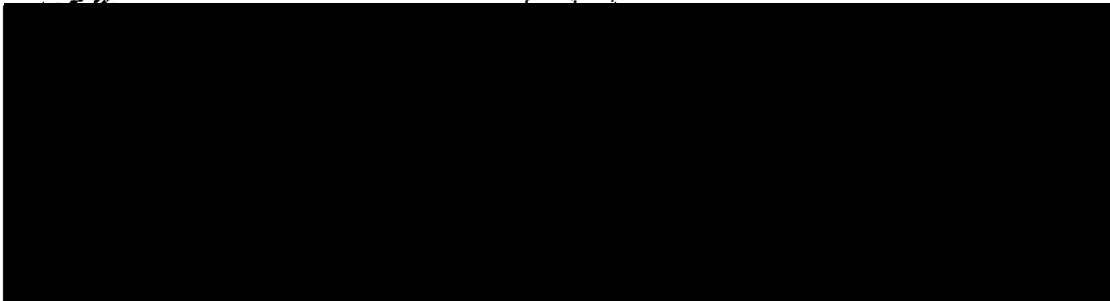
000207

211

210

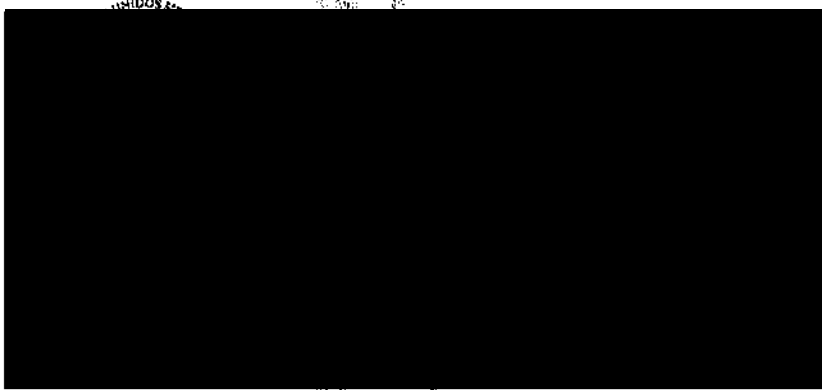
AMPFC/REG/COE/048/2013

HOJA NÚM.



TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE.-----

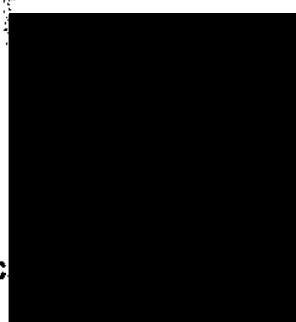
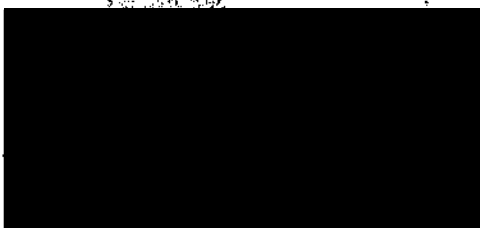
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



TESTIGO DE ASISTENCIA.

ERAL DE
LEN...SIS

TESTIGO DE ASISTENCIA.



IBELACA
INTEGRACIONAL
LES Y AMPAI

212 211
~~000208~~

CNS

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION PASO MORELOS

servicios a la comunidad
investigación

Paso Morelos, Gro; a 8 de Septiembre de 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Agente del Ministerio Público Del fuero común,
asignado al centro de operación estratégica
de la zona de trabajo de los Bravo, Guerrero.

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo, 13, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII, XXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, fracciones A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 108, 111, 185, fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Gro;

de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista

Pasa Hoja 2.



POLICÍA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

213 212

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Gro. a nombre

[Redacted]

que la

tica a color y enmicada.

[Redacted]

se solicitó al Centro de

[Redacted]

Por lo anterior, se solicitó el servicio de

[Redacted]

Finalmente y en vista que se trata de hechos que puedan ser constitutivos de delito se

[Redacted]

[Redacted]

CHILPANCINGO, GRO. CA

[Redacted]

Pasa Hoja 3..

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
MEXICO



24 213

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

SECRETARÍA DE LA DEFENSA

Subsecretaría de la Comunidad

[Redacted content]

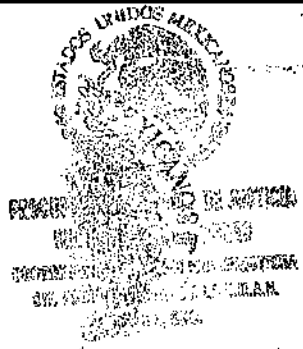
Comitimos informar a Usted qu

[Redacted content]

COLEGIO DEL FUERO COMÚN
SCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA

Para complementar el procedimiento administrativo y realizar la devolución

[Redacted content]



SECRETARÍA GENERAL
DE LA DEFENSA
NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Pasa Hoja 4..

000211 215 214

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Respetuosamente
Los Elementos de la Policía Federal

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA LEY
DE JUSTICIA FEDERAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL
ADSCRITA A LA OPERACION ESTADAL
CHILPANCIINGO, GRO.

El T...
Se...

Con fundamento en el Artículo 110, Fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
se autoriza al Subinspector Martín Reynerio Flores Aguilera por ausencia temporal del Titular el C. Subinspector Martín Reynerio Flores Aguilera

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
CASA EN ANÁLISIS
RO

PROCESOS DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
CASA EN ANÁLISIS
RO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CASA EN ANÁLISIS
RO

216 215
~~000212~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



OFICIO NÚMERO: S/N.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO
LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLÍNICO
AL [REDACTED] AÑOS DE EDAD SE ENCONTRO:

ALIENTO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED]
ORIENTA [REDACTED] PERSO [REDACTED]
LENGUA [REDACTED]
PUPILAS [REDACTED]
REFLEJO [REDACTED]
ROMBER [REDACTED]
MARCHA [REDACTED]
MUCOSA [REDACTED]

SIGNOS VITALES: [REDACTED]
T [REDACTED] PULSO [REDACTED] RESPIRACIONE [REDACTED]

EXAMINACIONES [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ATIENDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., SIENDO
LAS 20 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL 2013.

[REDACTED]

[REDACTED]

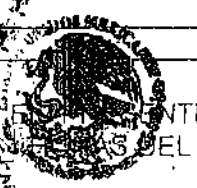
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


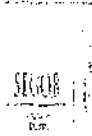
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
CHILPANCINGO, GRO.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE SOBERANO
DE GUERRERO
POLICIA PREVENTIVA

AGENCIA GENERAL
DE OPERACIONES
NACIONAL
GUERRERO

Constancias

 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA	RNVRYR CONSTANCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS	
--	---	---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

México, D.F. a 08 septiembre de 2013



NOTA: LA PRESENTE CONSTANCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24 HORAS, A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

De base a la solicitud de reporte hecho el día 08 de septiembre de 2013 mediante el cual solicitó el estatus del vehículo con serie 3N6DD1A667K039314, placa O, se localizó en los registros nacionales con la siguiente información:



Me permito informar a usted, que una vez consultada la base de datos del SNRP, se encontró que el vehículo mencionado: CUENTA CON REPORTE DE ROBO, denunciado en la Agencia del Ministerio Público de COY-S, DISTRITO FEDERAL, bajo la Averiguación previa No. FCY/COY-3/11/01487/0704, efectuada el día 21 de agosto de 2007.



Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA

BASE Y/O FUNDAMENTO LEGAL

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE SANCIONARÁ LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA O EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN DE ESTA CONSTANCIA.

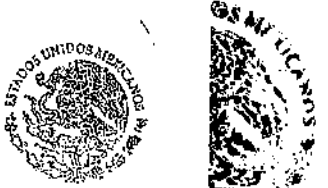
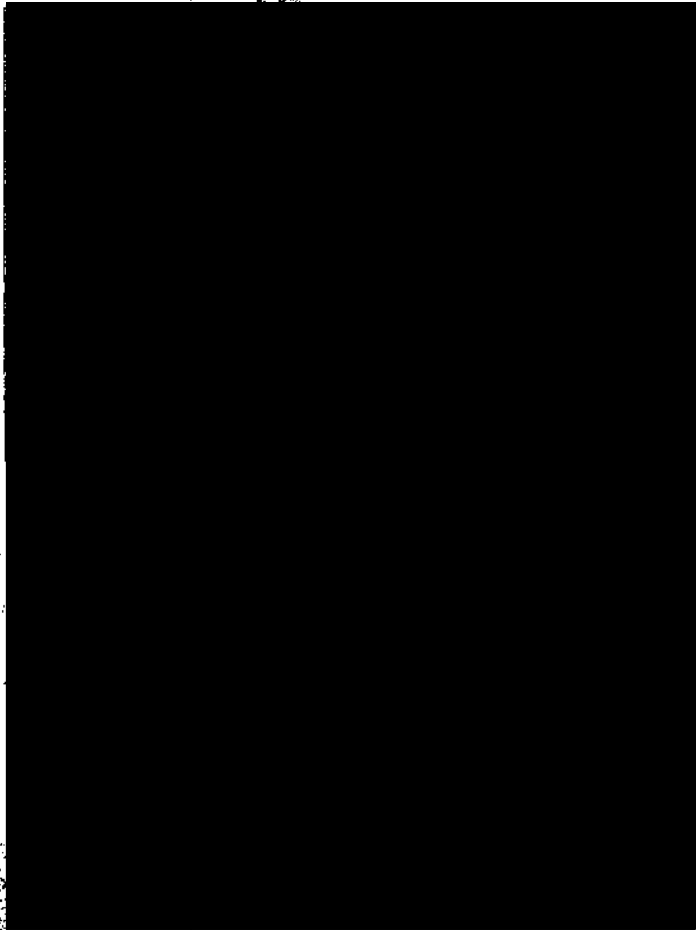
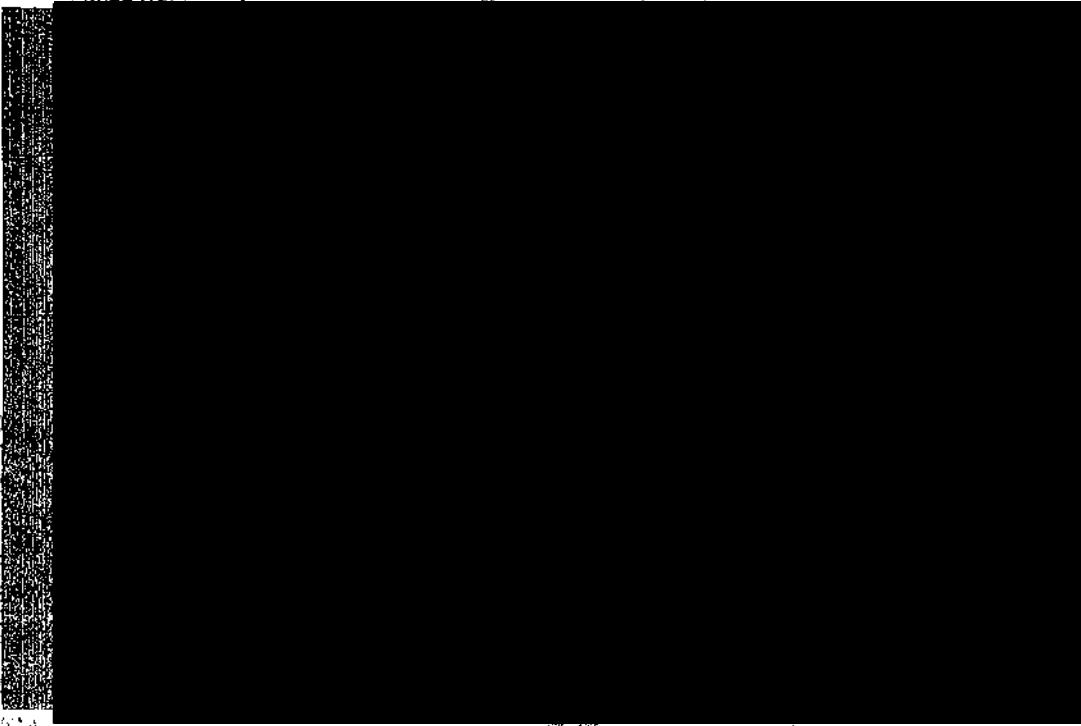
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GUERRAS
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO
DIRECCIÓN DEL PUERO COMERCIAL
DIRECCIÓN DEL CENTRO
OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CHILPANCIINGO, GRO.
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA, SGR.

<https://appdas.snsp.gob.mx/v99/snsp/control/reportes/criterios?idReporteRobo=4359277...> 08/09/2013

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
OPERACIONES REGIONAL
MEXICANA

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,



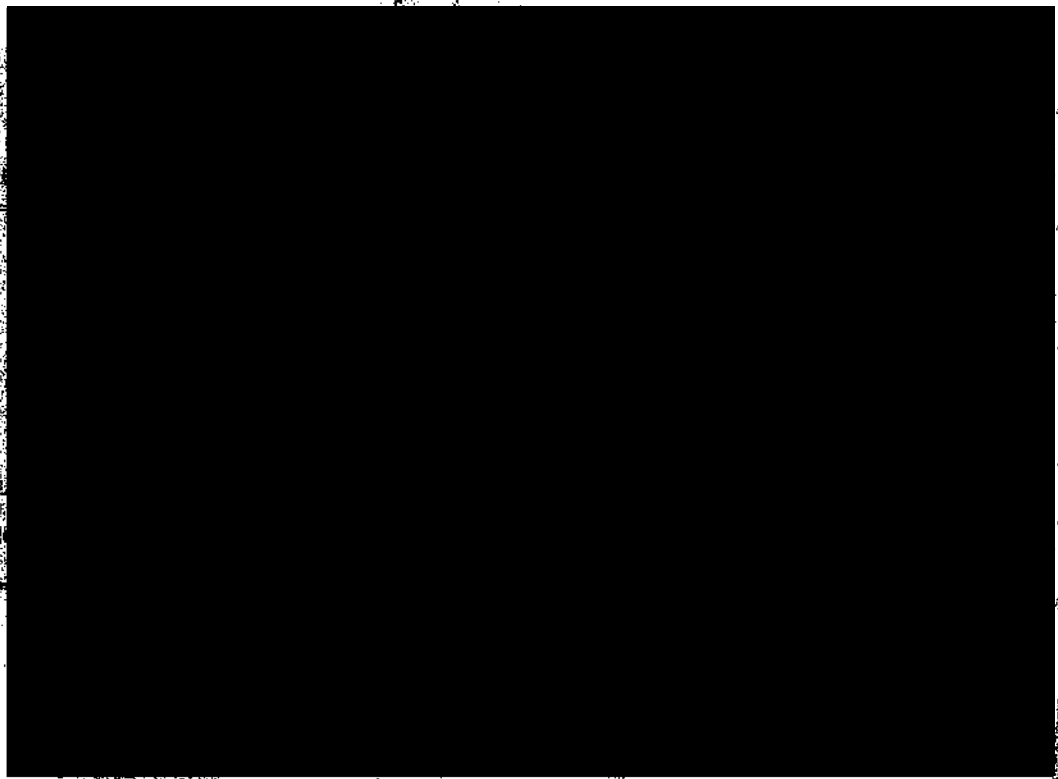
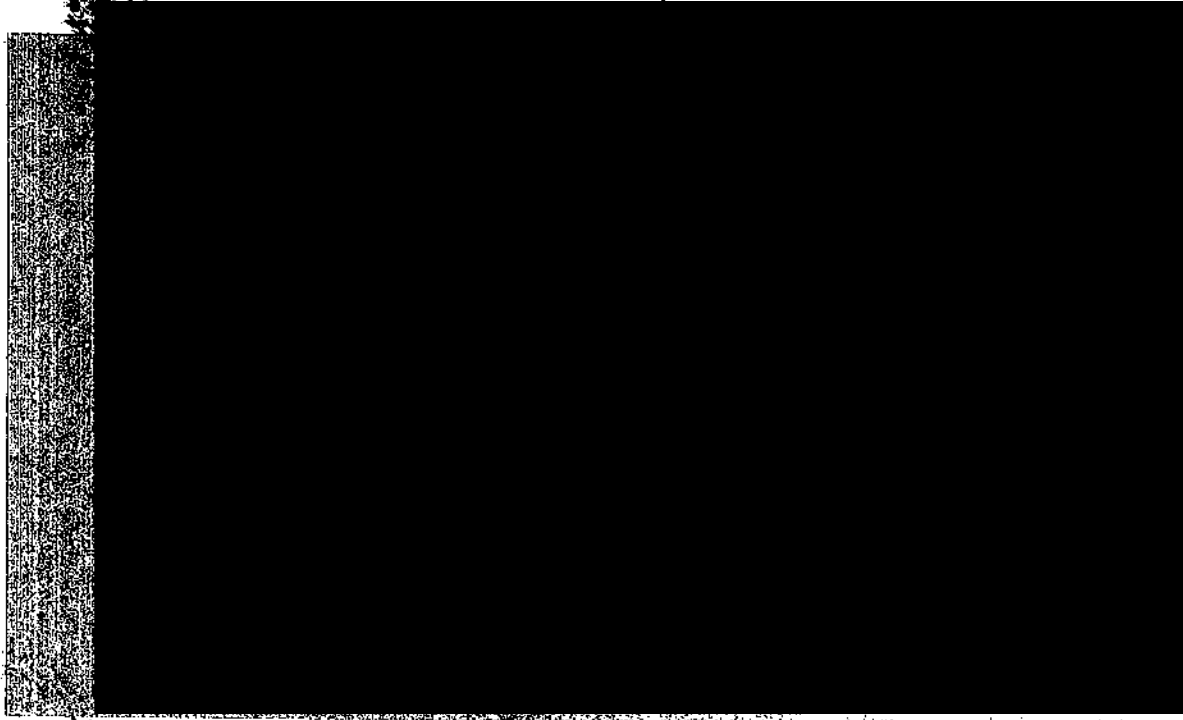
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL PUERTO COMÚN
SUBSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
DE PANORAMA, GRUPO

PROCURADOR
DEL ESTADO DE GUERRERO
COGNOMINOS
DEL ESTADO DE GUERRERO
MEXICO, GUERRERO

AGENCIA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEL ESTADO DE GUERRERO



TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



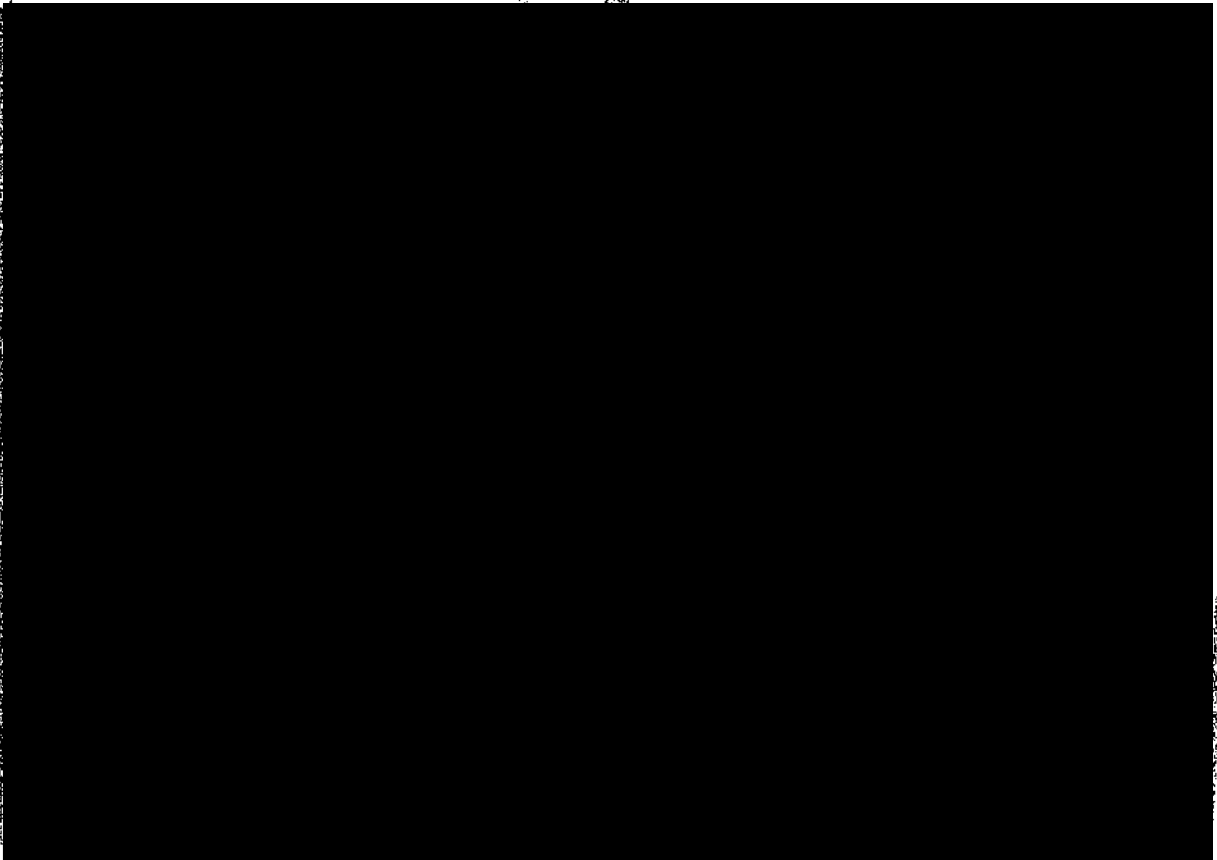
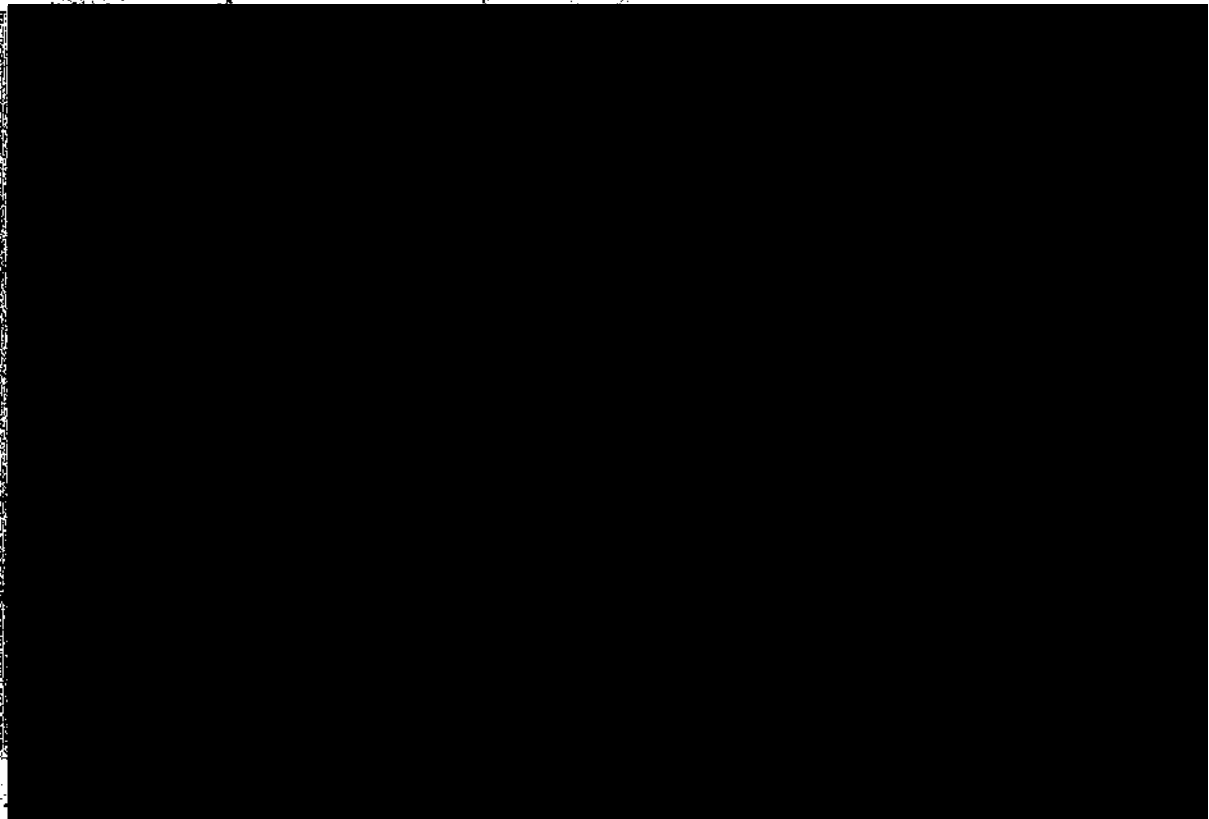
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL EJERCICIO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL EJERCICIO COMÚN
CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL EJERCICIO COMÚN
CHILPANCIÑO, GRO.

220 219

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



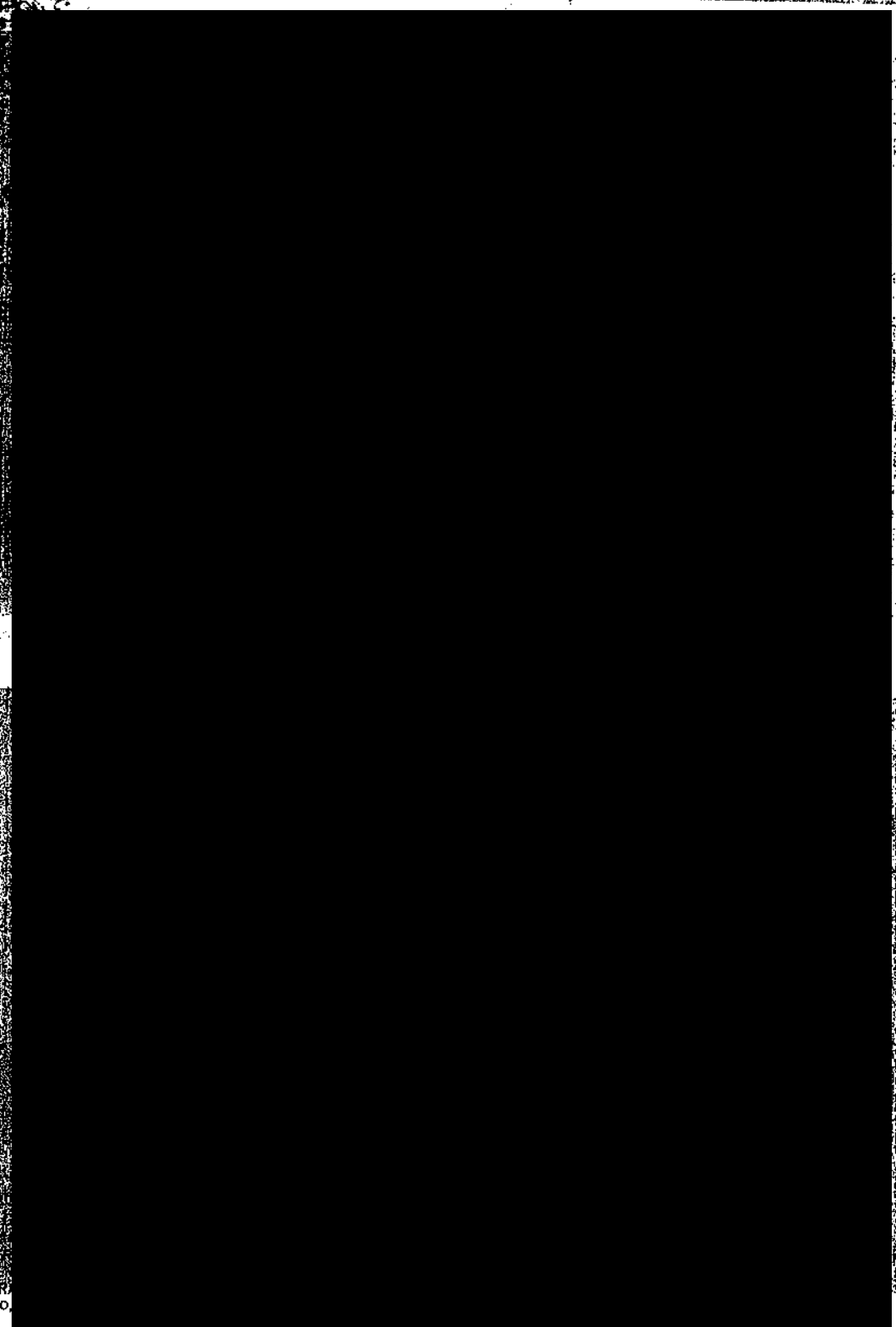
PROCUR
DI
DEL ESTA
AGENCI
PUBLICO
ADSCR
OPERAC
CHILE

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA
REGIONAL
SANTIAGO 20

221
~~000217~~

220

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

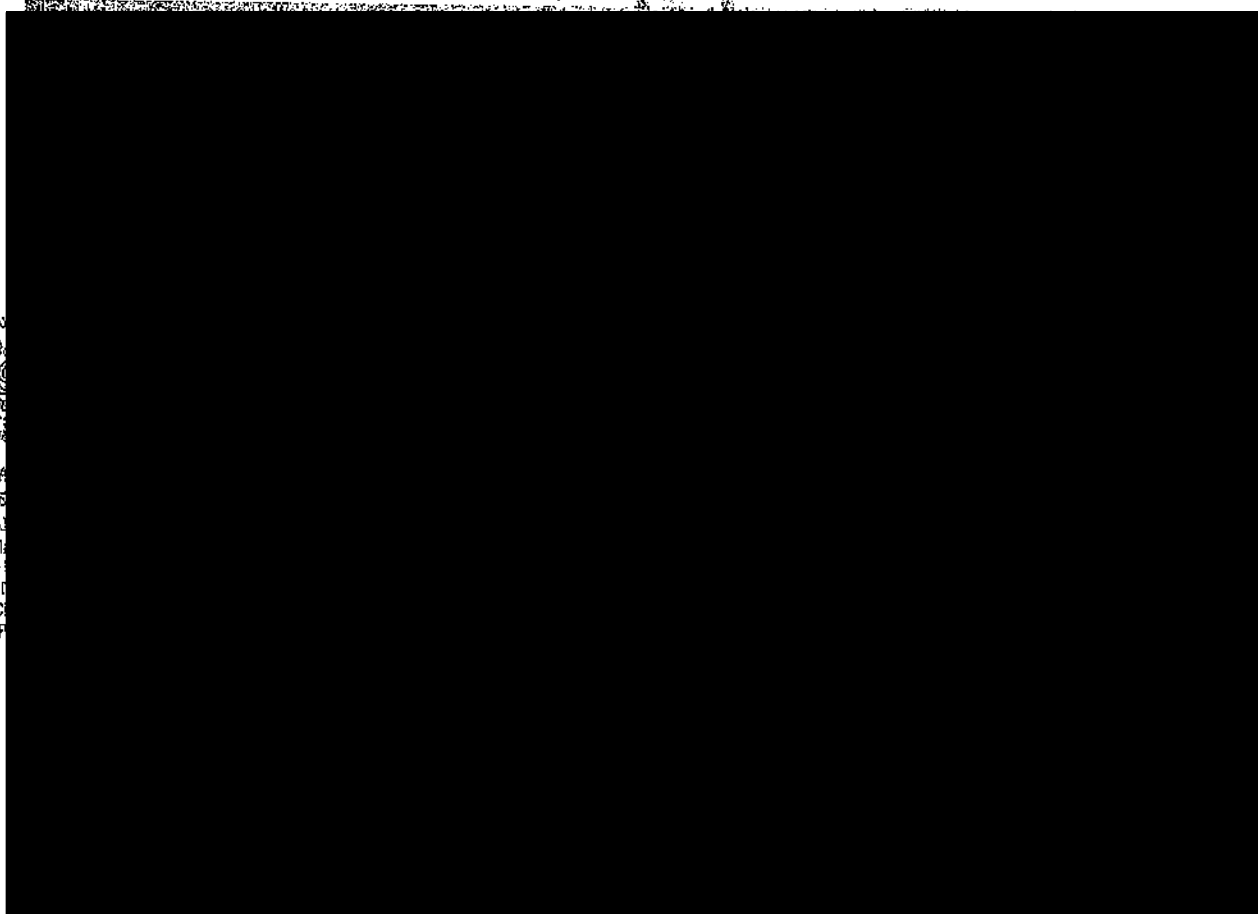
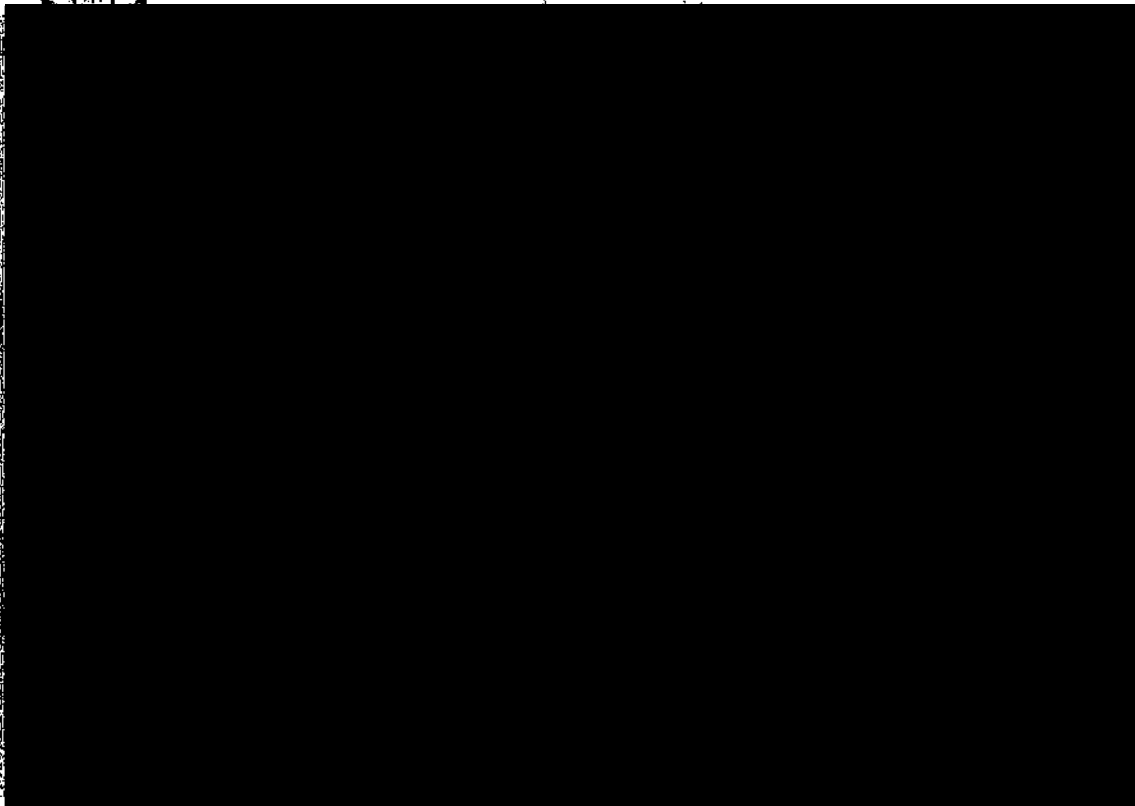


PROCURADUR
DE JUSTI
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL
PUBLICO DEL FI
ADSCRITA AL
OPERACIÓN EST
CHILPANCIINGO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO, 2013

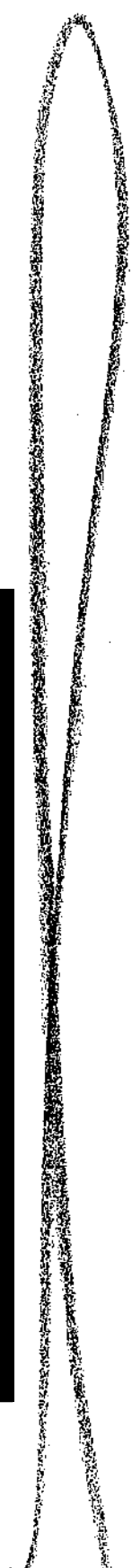
SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
COORDINACIÓN REGIONAL
ENAHUAYTLÁN

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



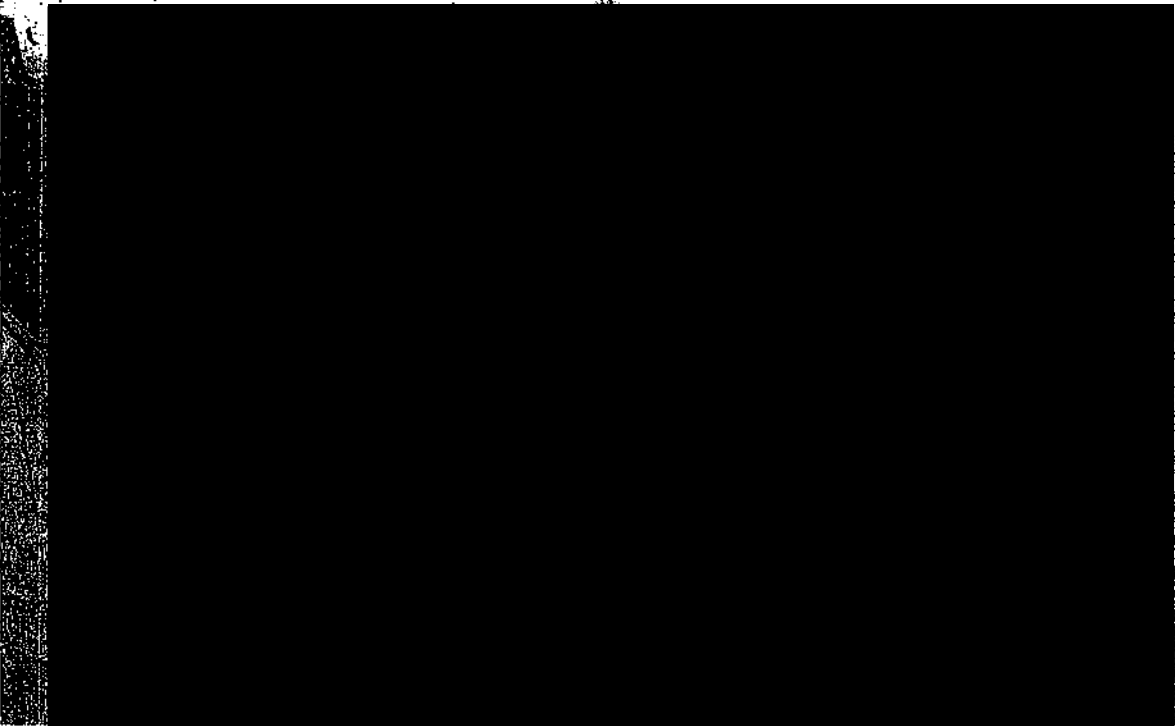
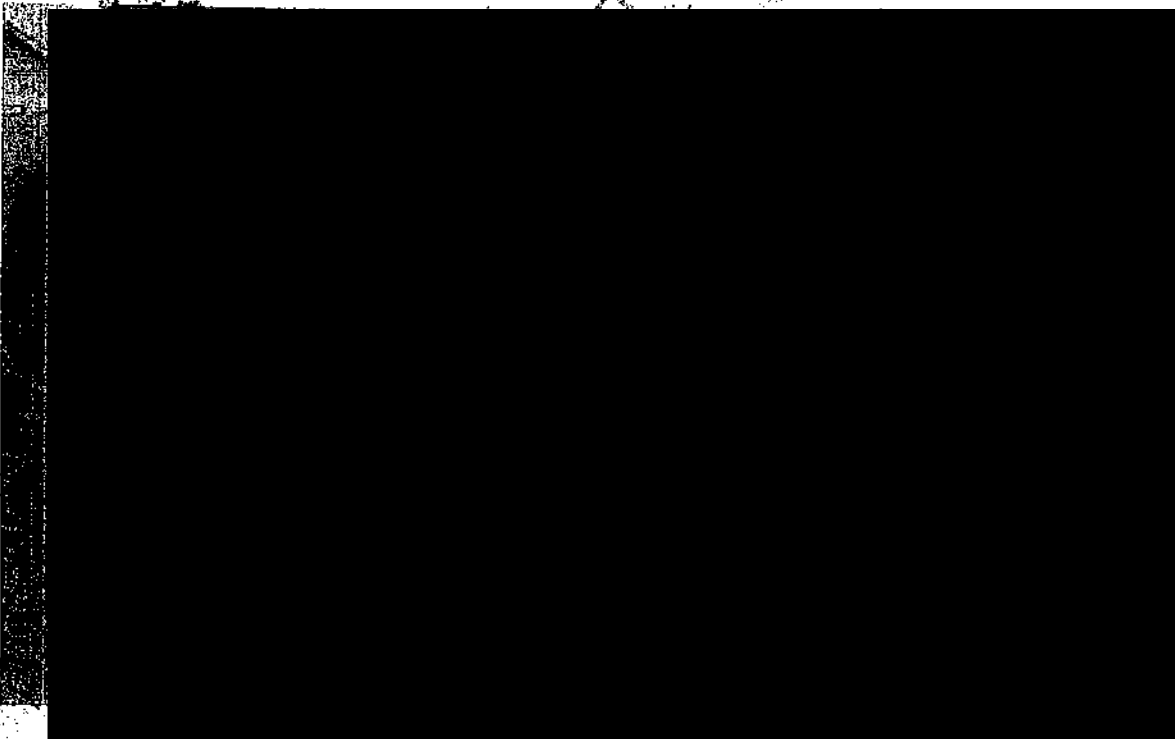
PROCURA
DE
DEL ESTADO
AGENCIA
PUBLICA
ASOCIACION
OPERACION
CHILE

SECRETARIA GENERAL
DEFENSORIA
REGIONAL
PENALES Y AMPLIADO



225
506219
TOMAS FOTOGRAFICAS
PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

222



PROCUR
DE
DEL ESTA
AGENC
PUBLICO
ADSCR
OPERAC
CHIL

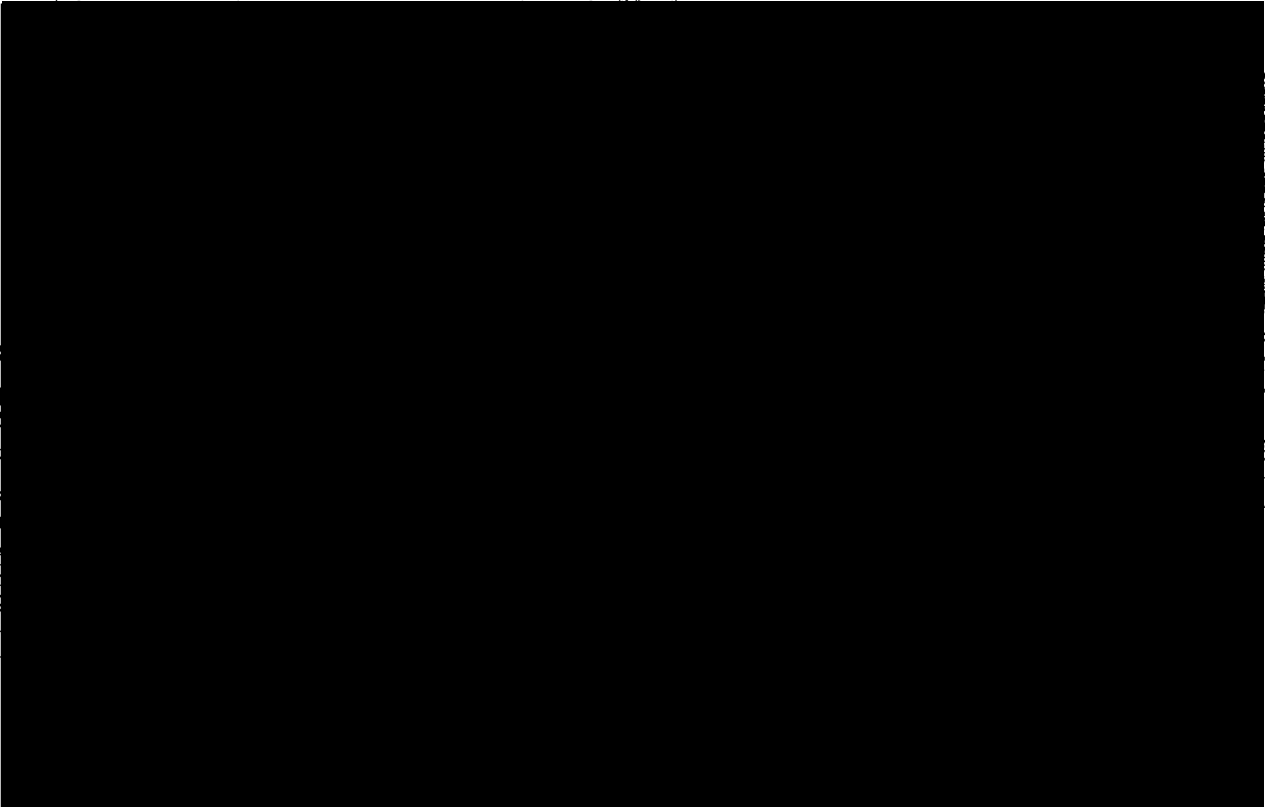
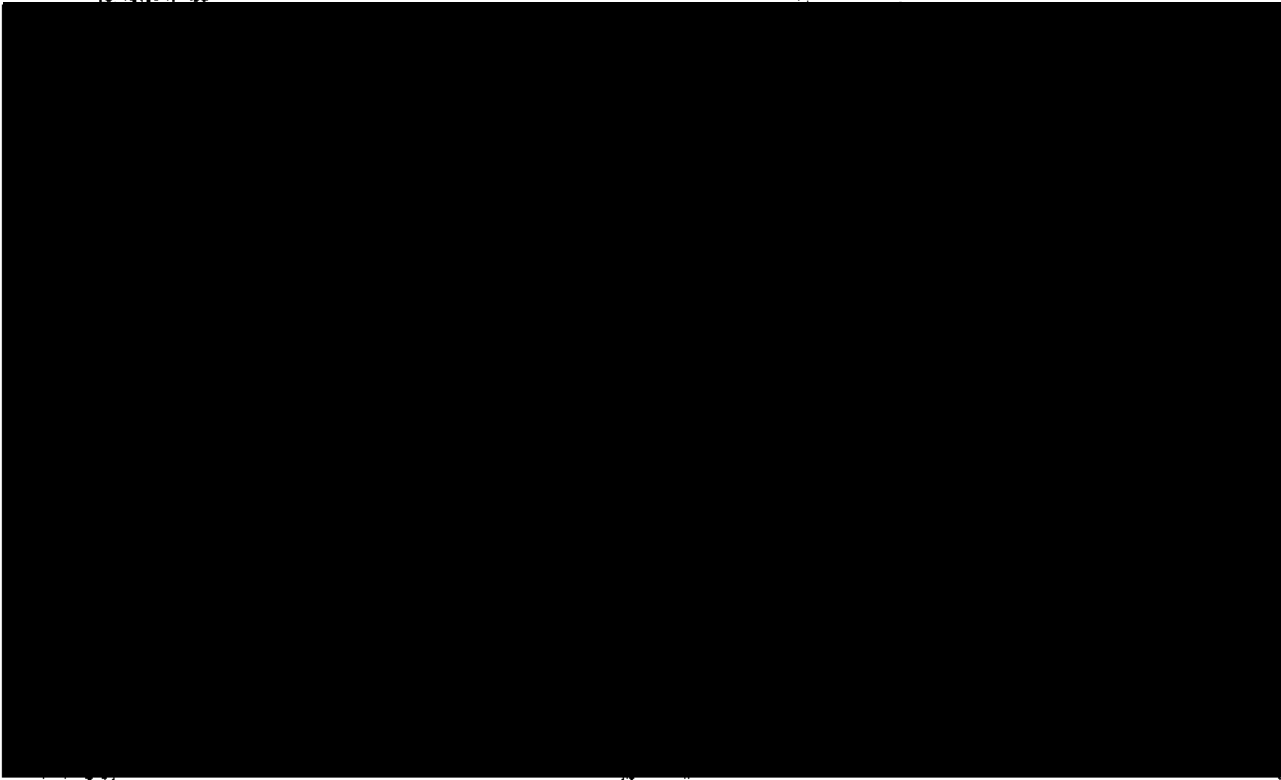
ESTADOS UNIDOS
JERÍA GENERAL
EPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
S PENALES Y AMPARO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

224
~~00020~~
223

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2018



PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA
PUBLICA
ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS
CHILE

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA PUBLICA
ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS
CHILE
CORTE DE APELACIONES
REGIONAL
SANTO DOMINGO
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

225 006221



TOMAS FOTOGRAFICAS

PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2015

224

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE SEGURIDAD NACIONAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE SEGURIDAD NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CHILPANCIINGO, GRO.

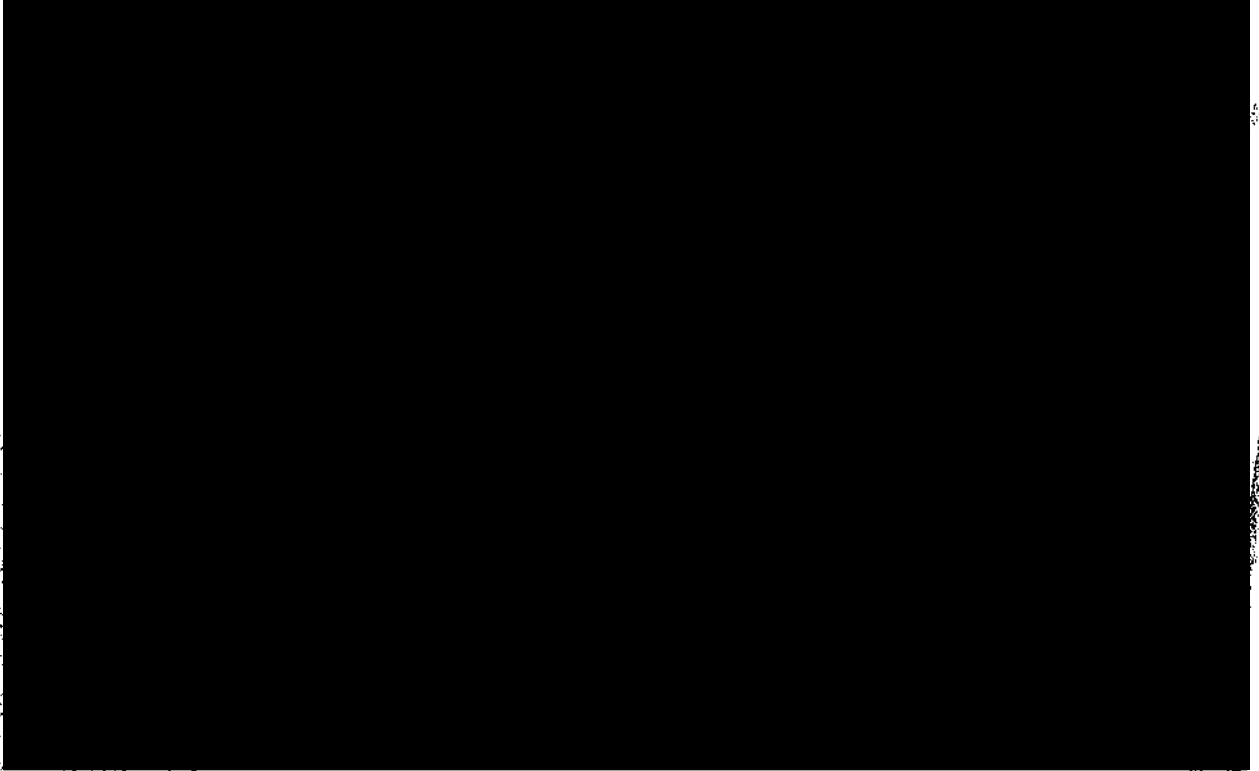
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE SEGURIDAD NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE SEGURIDAD NACIONAL
CHILPANCIINGO, GRO.

ENVIADO DE LA
ICA
DA EN ANALISIS
RO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE SEGURIDAD NACIONAL
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CONTELREGIONAL
ENALECOTEMPAL

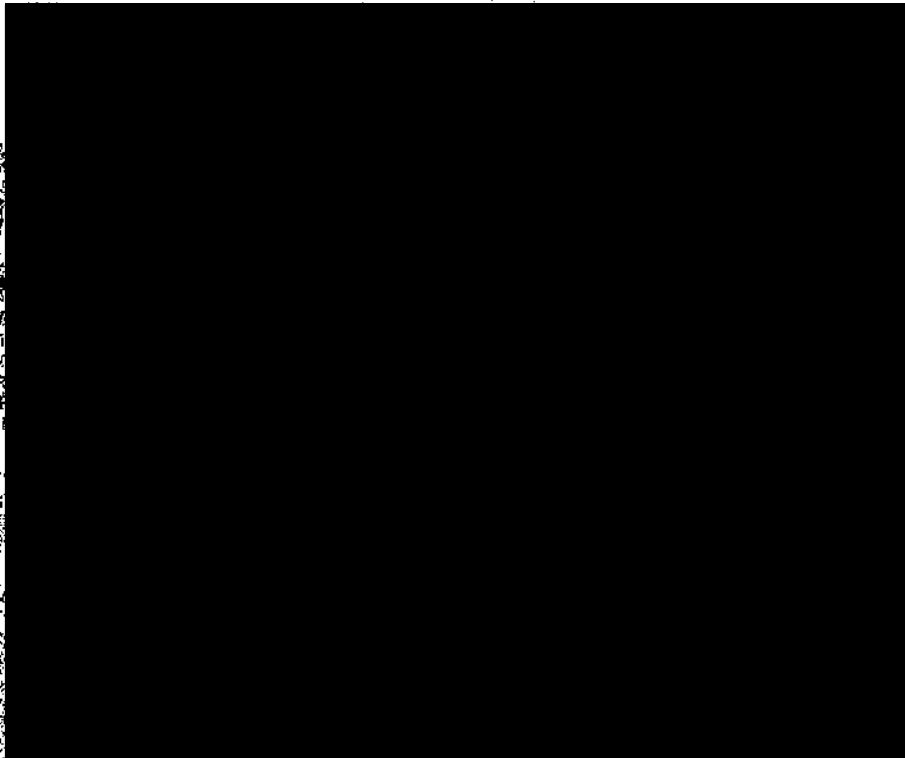
0000222 226
**TOMAS FOTOGRAFICAS
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013**

225



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO
ADSCRITA AL CENTRO
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIIGO, GUERRERO

Ex



A GENERAL
JEFES DE
DIRECCION REGIONAL
ALEXANDER

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

L DE LA REPUB
echos Humanos
icios a la Com
gación



AGENCIA DEL FUERO
COMUNICACION
PUBLICA
PUESTA A DISPOSICION



SECRETARÍA GENERAL
DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMUNICACION
PÚBLICA
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA, C.A.
CHILFANCINGO, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
CENTRO REGIONAL
ALES Y ABIFA, RO

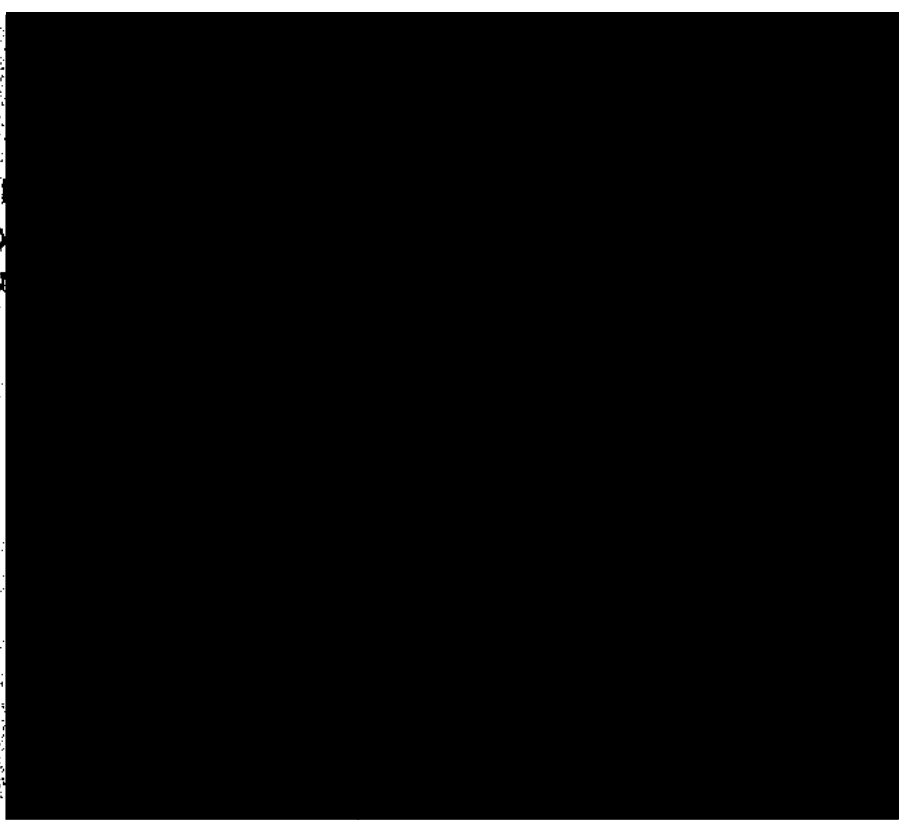


228

227

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

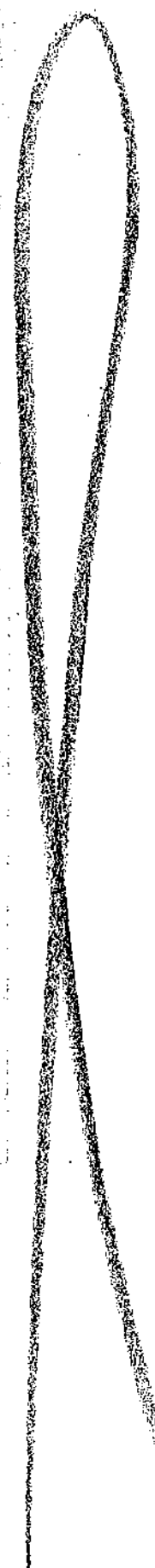
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
de la Comisión
Interamericana



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIINGO, GROA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DEL FUERO COMÚN

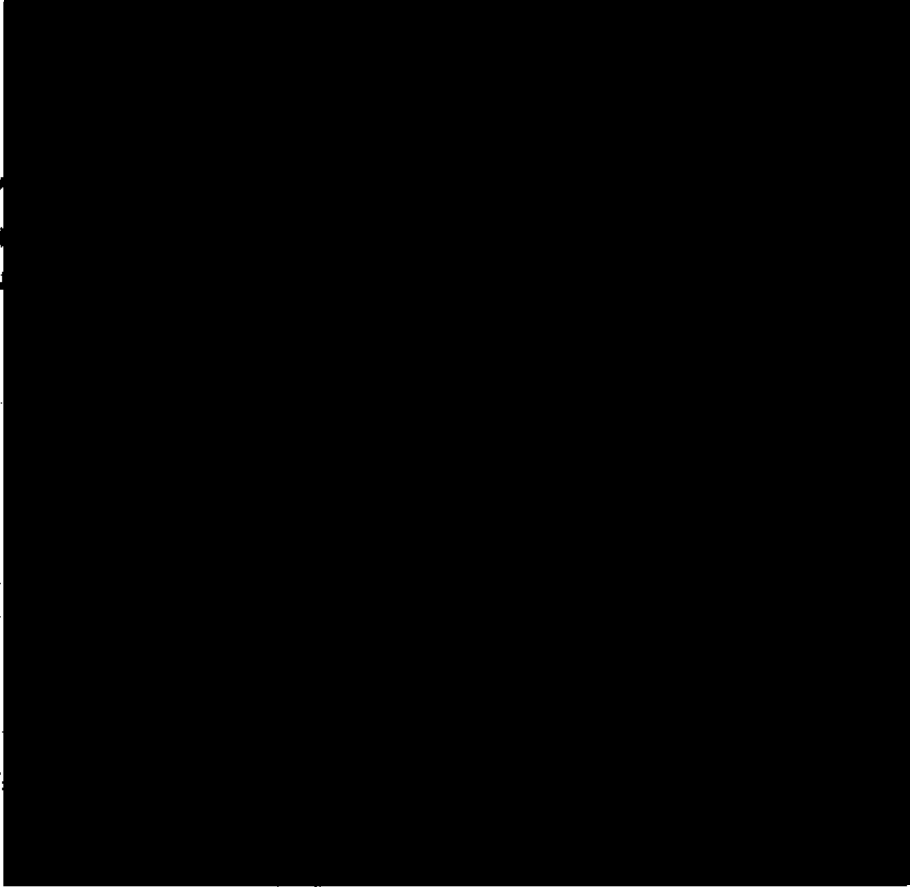
AREA GENERAL
PÚBLICA
Y CONTROL REGIONAL
ENALLES TAMPAR



229

228

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



AL SEÑOR
PROFESOR
CARRERA DE
DERECHO

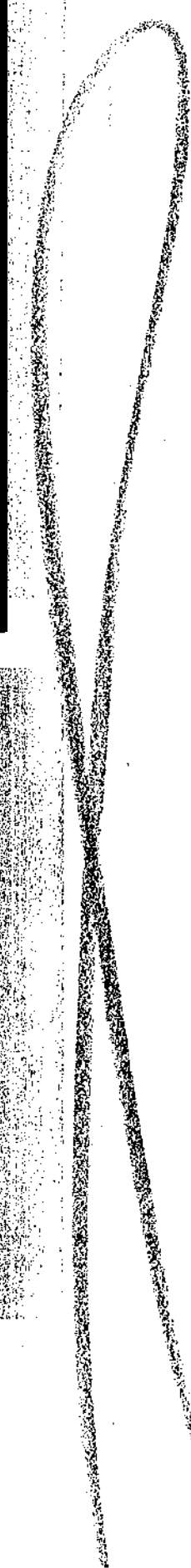


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
CHILPANCINGO, GRO.

A CORRIENTE
JEFATURA
DE LA
SECRETARÍA
DE ASISTENCIA
JURÍDICA
Y ADMINISTRATIVA
DEL FUERO COMÚN
ALEXANDER





SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA FEDERAL
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO



R. A. _____

P. I. _____

DEPOSITARIO (PERSONA - EMPRESA) _____ DOMICILIO _____

DATOS DE LOS SEMIREMOLQUES							
TIPO	MARCA	MODELO	PERM. INT. TEM.	PLATE NO IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD Y VIGENCIA	CAPACIDAD
				AUTOCARRUAZ MEXICO-ACAPULCO SEM. 178			
				PASO MORELOS, GRO.			

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

EXTERIOR

MOTOR

INTERIOR

- DEFENSA DEL PARRILLA
- FAROS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIABRISAS
- TOCADO
- CABINA
- GUARDAFANGOS
- PORTES DELA C.O.
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- No. DE LLANTAS

- RADIADOR
- VENTILADOR
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS CABLES
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYECCION
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIESEL

- TABLERO VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEDOR
- ESPEJOS
- ASIENTOS
- TAPETES
- AIRE ACOND.
- LUCES INT.
- RADIO C B
- CINTURONES SEG.
- MANIJAS PORTEZUELAS
- LLAVES DE ENCENDIDO
- EXTINGUIDOR
- HERRAMIENTA

CALCADERO DE SERIE

RECIBI: CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIA GENERAL
PUBLICA
COMISARIA REGIONAL
EN IGUALA, GRO.

232
UN 1229

231

PGR
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

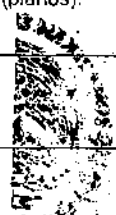
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08 / 09 / 2013

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:		
Videograbación:		
Planimetría (planos):		
Por escrito:		
Observación:		



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

a) Etiquetado: [Redacted]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[Redacted]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

RECEBIÓ DE LA AGENCIA PÚBLICA

ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CHILPANCINGO, GRO.

ANÁLISIS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL PÚBLICA DE CONTROL REGIONAL ENAJEN Y AMBIO

234
~~233~~

PGB

RESERVA DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		03/09/2013

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted]

Código Postal:

Entre que calles:

Observaciones: Camino Estatal (1) Iguala-Atenango del Rio, Gro.

Croquis

[Large redacted area]

PRO...
DEL...
AG...
PGB...
AF...
CH...

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento

EN ANALISIS

Observaciones

MEXICO

LA GENERAL
ÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMBI... 10

235
234

PGP
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3-OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación [REDACTED]

Observaciones:
Se realizó la fijación fotográfica del vehículo de acuerdo al protocolo 007_10

Alteración del lugar [REDACTED]

Observaciones: Ninguna

4-INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

Carretera de dos carriles de circulación uno para cada sentido sin acotamientos

¿Existen vehículos (s):

SI NO

Número 1 NO

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
AGENCIA
PUBLICA DE
ADSCRIT
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIINGO, GRO.

Nombre (s)	Sexo	Edad
LICENCIADO		
SEÑOR		
SEÑOR		

COMISIONA...
DEL...
...



AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACION
INTERMUNICIPAL
DE LES AMAR...
...

PGR

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

7.- VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o video grabación

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLAGAS

8.- TESTIGO (S):

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINJERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

Nombre (s)	Cargo
	SUBINSPECTOR
	OFICIAL
	OFICIAL
	SUBOFICIAL
	SUBOFICIAL

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ISUMA, CGO

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTENCIOSO REGIONAL
NALES Y AMPARO

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA VOLU

[REDACTED]

SE EN EN DE HECHOS OCURRIDOS ENTRA LA LO QUE SE HACIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE.-----

ACU DE DE ARMARRA

QUIENES SOLICITAN SE LES TOMEN SU DECLARACION MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,

[REDACTED]

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTICULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EL SUSCRITO

A C U E R D A

ÚNICO.- RECIBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.-

CÚMPLASE.--

ADSCR Y CON TESTI OS FE.

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]
[REDACTED] **SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-** SEGUIDAMENTE
Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE
ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO
[REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN
TERMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A
DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS
DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO
PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES
MANIFIESTA LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [REDACTED] EDAD,

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI
PRESENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE
RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON

AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,
RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,
SOBRE MI NOMBRE EN LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL
QUE TENGO QUE RATIFICO
Y FIRMO AL MARGEN DE ESTE...

COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO LLAMAR [REDACTED] QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VAYA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

RESULTA AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS LA CUAL ESTAMPE SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE ES TODO LO QUE ME PUEDE HABER OCURRIDO EN ESTE ASUNTO. LO RATIFICO Y FIRMO [REDACTED]

----- EN ESTE.-----

EL A
PROCURAD
[REDACTED]

SEUCIANO
 COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]
 DE LA POLICÍA FEDERAL.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA
 FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA
 PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO LLAMA [REDACTED]
 A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE
 CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS
 PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA
 AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL
 ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA LLAMARSE COMO

[REDACTED]

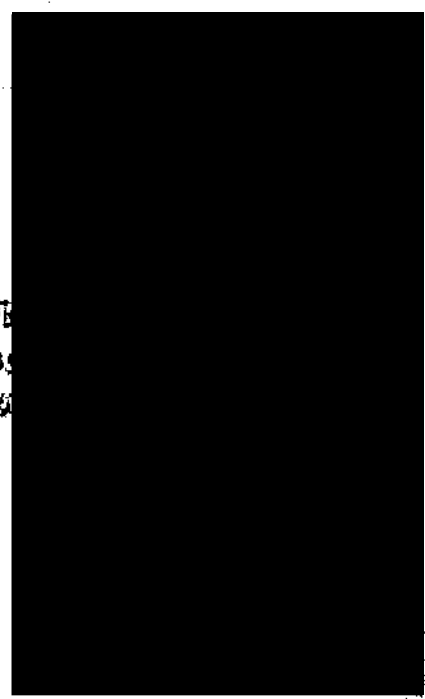
EXAMINADO, COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI
 COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE
 RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON
 NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN

AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,
 RECONOCIENDO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,
 SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y
 PRIVADOS, LA [REDACTED] TODO LO
 QUE TENGO Q [REDACTED] RATIFICO
 Y FIRMO AL MA [REDACTED] ONSTE.-

CONSEJO DE
 EN LA
 SECRETARÍA DE
 GOBIERNO
 FEDERAL



AL DE LA REPUTACIÓN
SISTEMAS DE CONTROL
NACIONAL DE CONTROL
REGISTRACIÓN

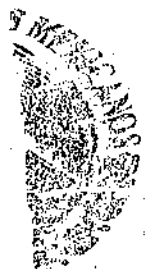


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CINCUARINCINGO, GTO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CINCUARINCINGO, GTO.

NO. 57-14

AL DE LA
ANÁLISIS



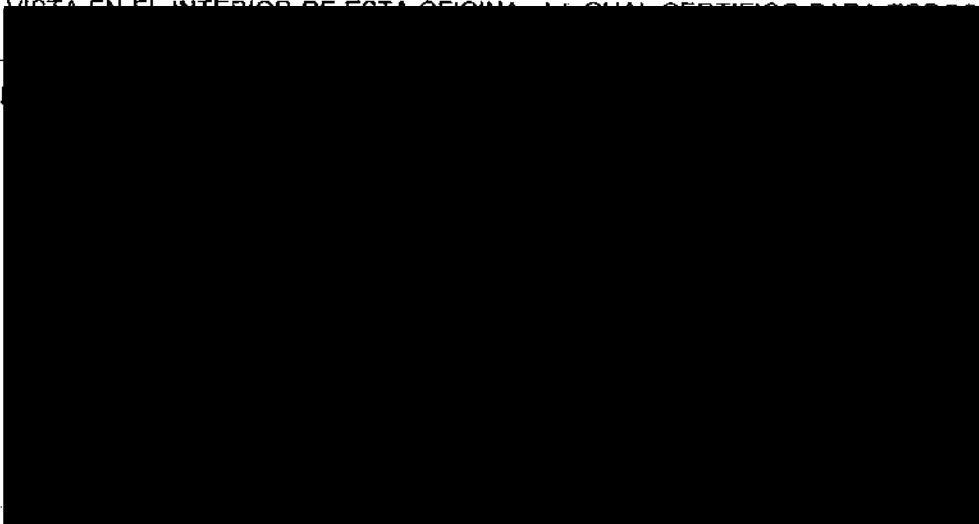
A GENERAL
INTEGRACIONAL
DESAFÍO



--- EL SUSCRITO LIC. CARLOS ROMÁN MEDINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE.-----

C E R T I F I C A.-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA. LA CUAL CERTIFICA EN LOS EFECTOS DE LA LEY, A LOS NUEV



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA FINANCIERO



PROCURADURÍA DE LA REPI
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

243

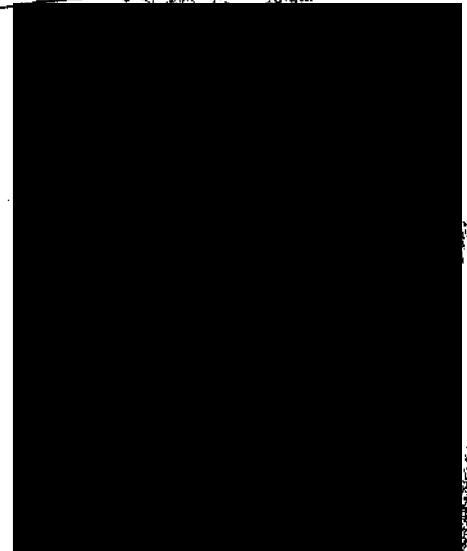
242

000239



IO PÚBLICO
UIEN ACTUA

CONCUER
AL, EL CUAL
A TODOS LO
SUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
CHILPANCIANGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
CHILPANCIANGO, GRO.

RAL DEL
EN ANALISIS



A GENERAL
JEFECIA
INTERREGIONAL
ALISSYKREPAI)



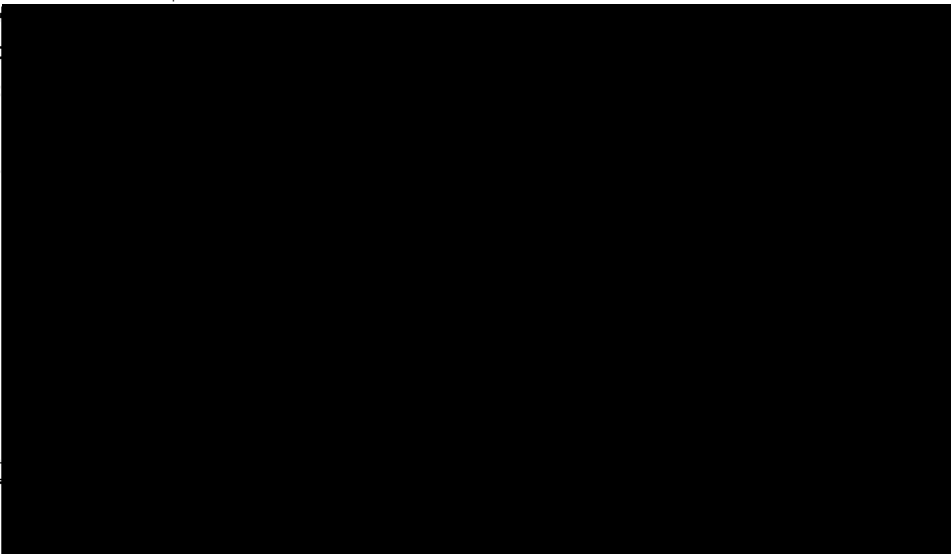
EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE.

C E R T I F I C A

Oficina de ley

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA

FIELM
TUVO
EFEC
LOS



PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
UNIDAD ESPECIAL EN LEY

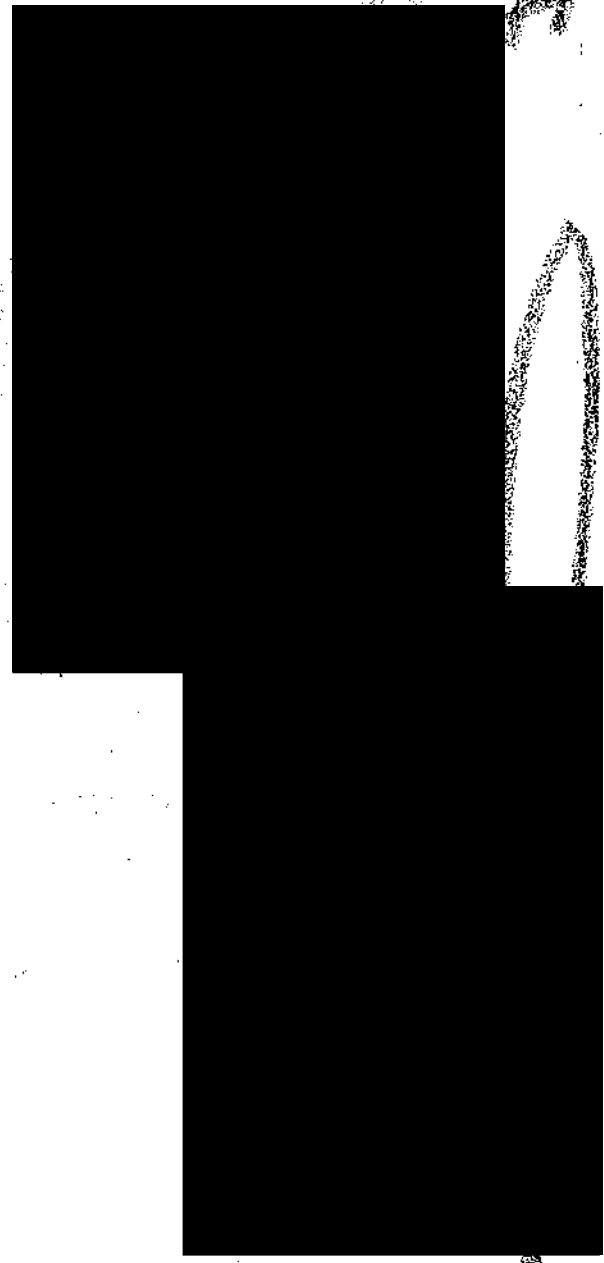


PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES



PÚBLICO DE
EN ACTUA
CONCUER
EL CUAL
TODOS LO
JERRERO,

AL DE LA REPUBLICA
Necesarios
servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARIA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

MEXICO DE LA
DA
LA EN
TO



AGENCIA GENERAL
RELACION
INTERMUNICIPAL
(MEXICO, GRO.)

43



AM

--- EL SUSCRITO L [REDACTED] GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE. ---

C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CON CUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA EN [REDACTED] TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [REDACTED] HERRERO, A LOS NUEVE DÍAS DE [REDACTED]

AGE
PRO
AD
DEL ES
AGE
PUBLI

[REDACTED]



PROCURADUR
RE
UNIDAD ESPECIAL
FINANC



PROCURADUR
DE LA REJ
SUBPROCURADURÍA DE
PROCEDIMIENTOS PI

REGURA
DE
TAL
GENE
UNICE
ADDER
OPERAC
GENE

~~000241~~

AM.../DRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.- VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE

[REDACTED]

QUE EL

[REDACTED]

[REDACTED] A TODO TIPO [REDACTED] CASETA [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE LA

QUE SE

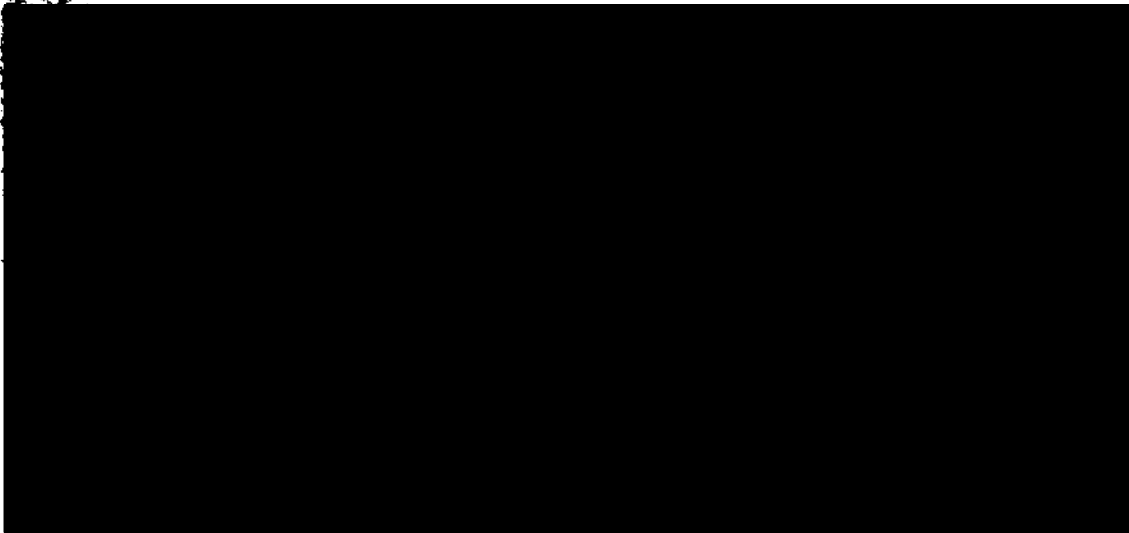
[REDACTED] CONQUE

FOR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, SE REALIZÓ LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE AL CONDUCTOR, SOLICITÁNDOLE SU

ESTADO DE QUERRETO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
OFICIO DEL
PROCURADOR
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

ESTADO DE QUERRETO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
OFICIO DEL
PROCURADOR
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
20

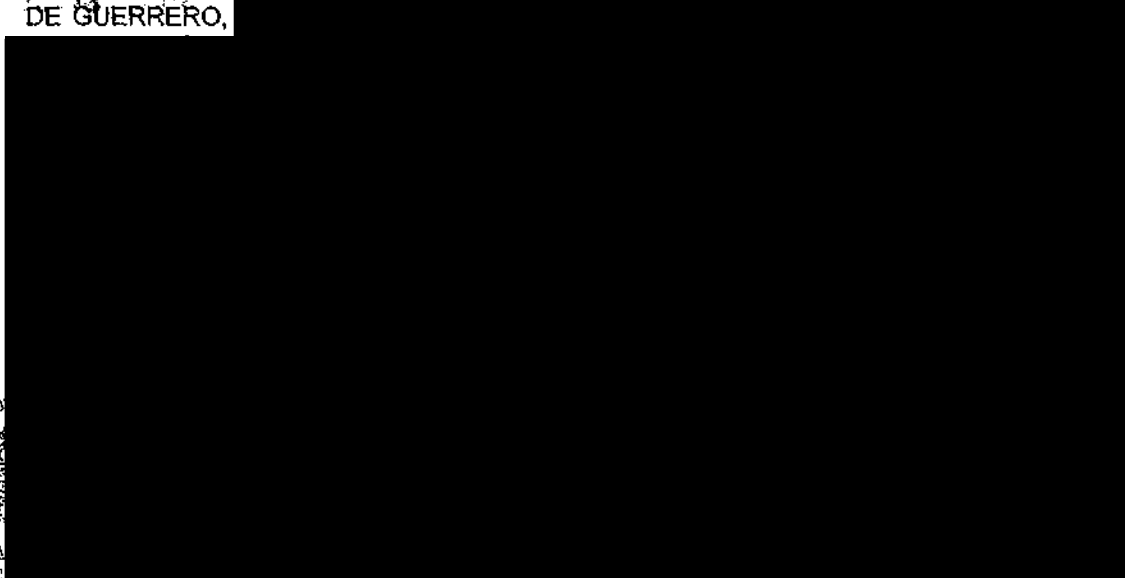
246 245



ENVOLTO APROXIMADAMENTE UN

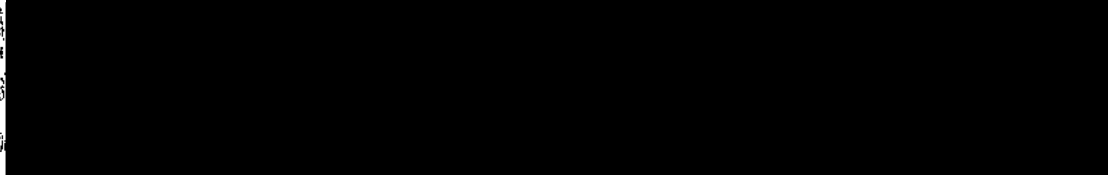


POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,



PROCURA DE DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA NÚMERO FCY/COY-3/T1/01487/07-08

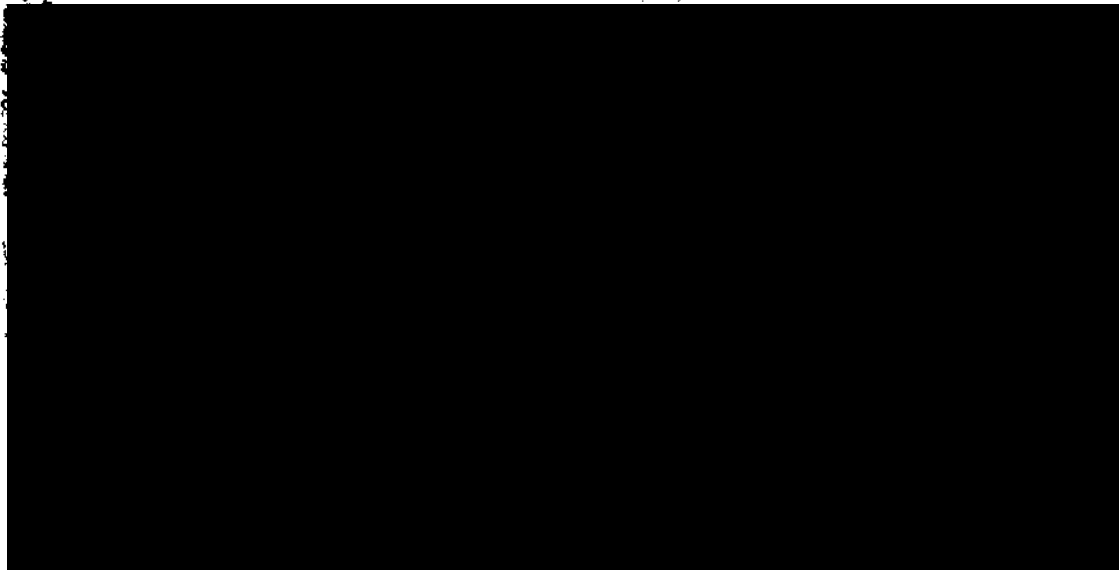
ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO; Y AL



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

247

~~248~~



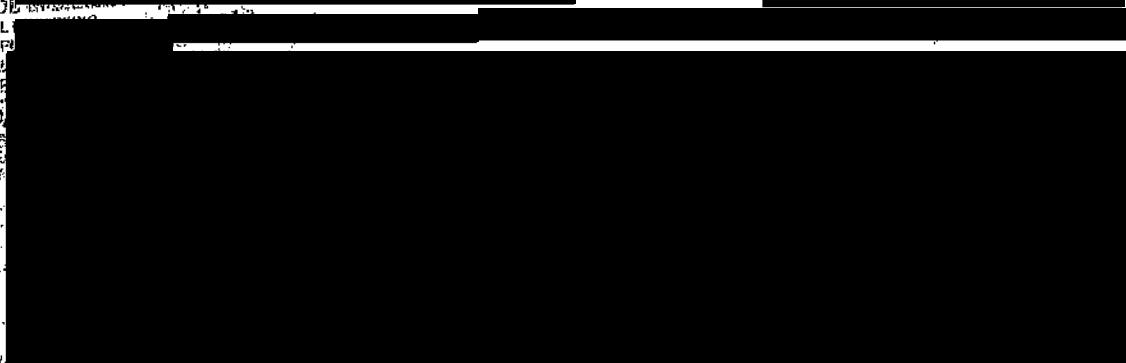
- CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

... NOMBRE ...
...
...
...
... VEINTE ...

...
... POR LA ...
... DE GUERRA ...
...
...



MANIFESTÓ



PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL FISCAL
PÚBLICO DEL ESTADO
ADSCRITA AL
OPERACIÓN FISCAL



SECRETARÍA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

248 247

AMPE/CABRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SUBINSPECTOR P. F.

[REDACTED]

----- A C U E R D O -----

--- PRIMERO.--- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL

[REDACTED]

ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- SEGUNDO.--- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE

[REDACTED]

SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY.-----

--- TERCERO.--- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE

[REDACTED]

CORPORAL DEL INGULPADO DE REFERENCIA.-----

--- CUARTO.--- GÍRESE TAMBIÉN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR

[REDACTED]

SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE.-----

[REDACTED]

TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO

[REDACTED]

COMÚN: QUI... ASISTENCIA

QUE AL FINA... DAMOS FE.---

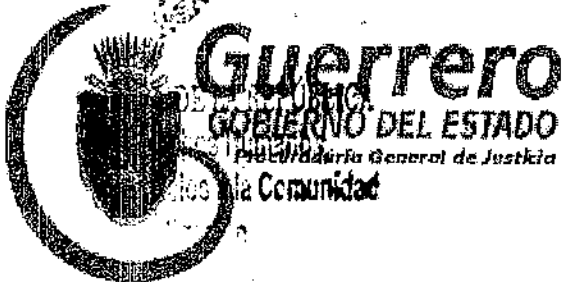
HA... FUE...

COB...

PROCESO...
GOBIERNO...
US...
E...

[REDACTED]

~~006243~~ 249
~~248~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
NÚMERO: 594 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.
ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO, A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.

AGENTE ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN ESTA CIUDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. EDIFICIO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.

HORAS



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO II Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SE SIRVA EXAMINAR LA

CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



AGENCIA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ÓFICINA GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

251 250

~~000247~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596 /2013.

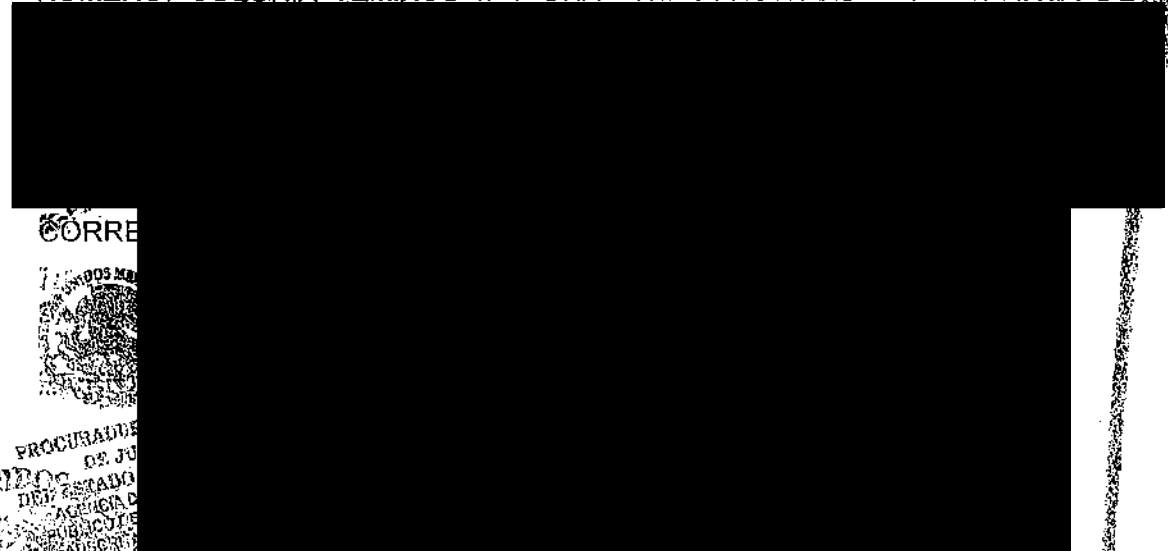
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO), (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

**C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL (TOXICOLOGICO), PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO II Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL ÁREA DE



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

CORRE
PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CHILPANCINGO, GRO.
SEPTIEMBRE 09 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FEMENIL Y AMPARO

250

251

~~SECRET~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

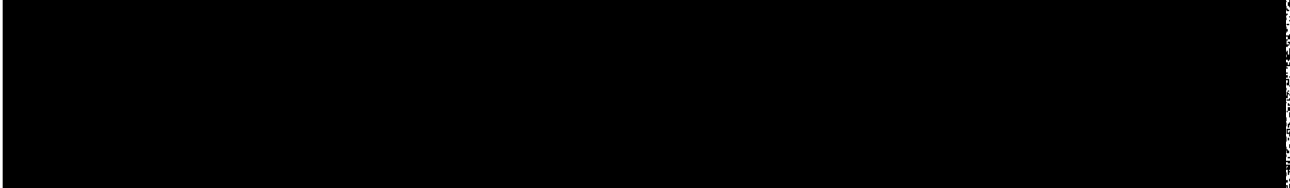
HOJA NÚM.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LA REPÚBLICA

----- HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE.---

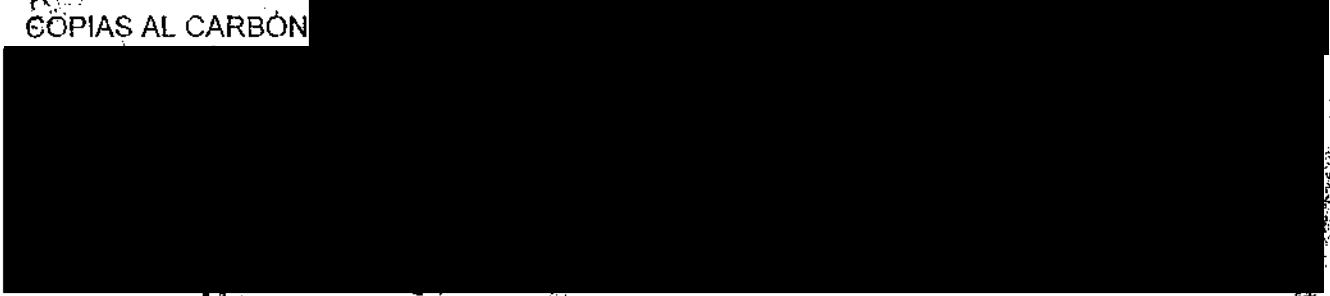
--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE



HAYA LUGAR.----- CONSTE.---

--- DE MINISTERIAL DE OFICIO DE AGUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR:---

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS AL CARBÓN

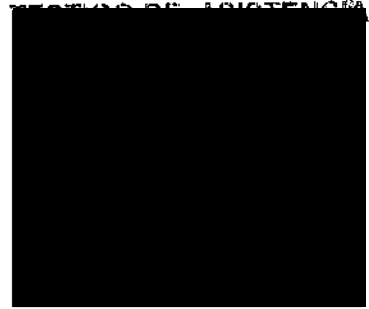
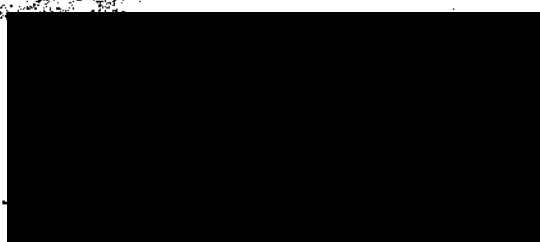


PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

----- DAMOS FE.-----



TESTIGO DE ASISTENCIA.



C.

TE
ALTE LA
C.
TUDOS
indignación

[Redacted]

- - - ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO ASEGURAR, 1.- LICENCIA PARA CONDUCIR TIPO CHOFER NÚMERO DE FOLIO 14172, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO, A NOMBRE DE

[Redacted]

[Redacted]

LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

ACUERDA:

UNICO EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE 1.- LICENCIA PARA

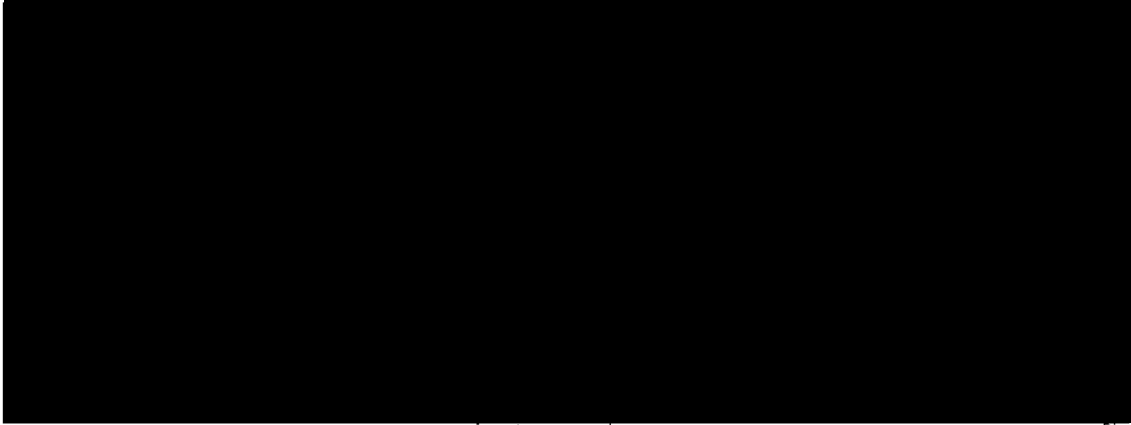
[Redacted]

PROCURADU
DE JU
DEL ESTADO
AGENCIA D
PUBLICO DEL
ADSCRITA
CONFECCIÓN
CHICLAN

PROCURADU
DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE LA DEFENSA
DEL ESTADO
MEXICO, D.F.

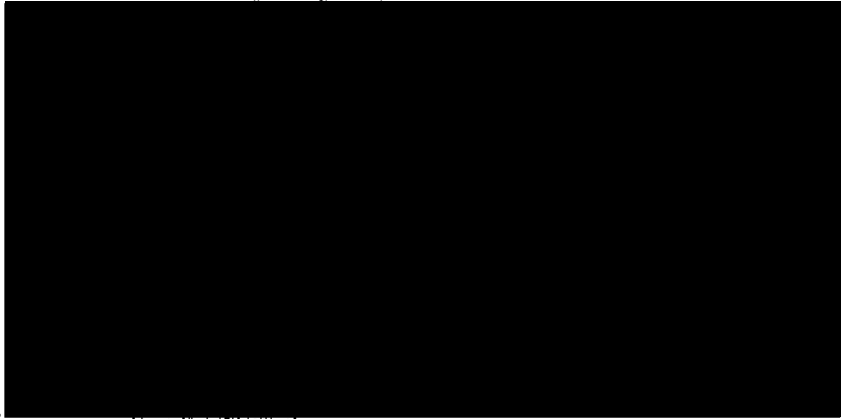
NALES Y AMPAL

251 253



LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. ---
-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



VERI DE LA
...

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



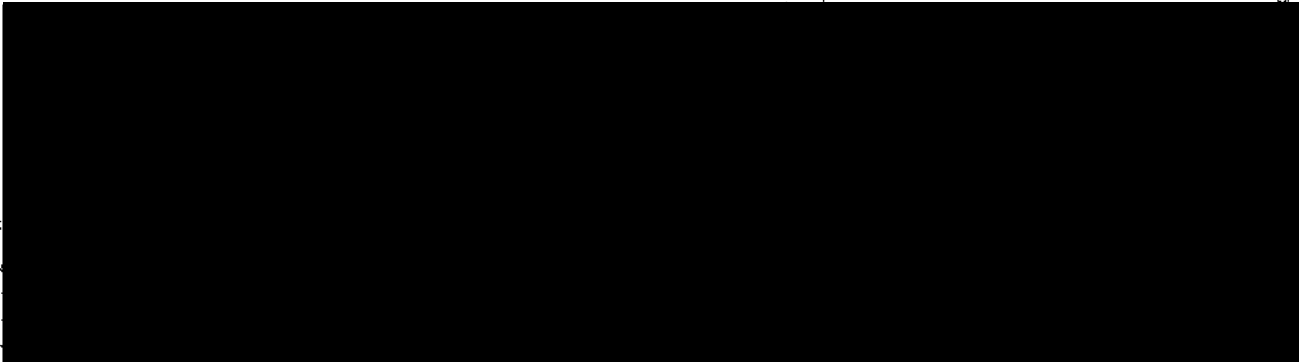
LA GENERAL
PÚBLICA
CENTRO REGIONAL
TEPELES Y AMBAIRO

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREVIAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

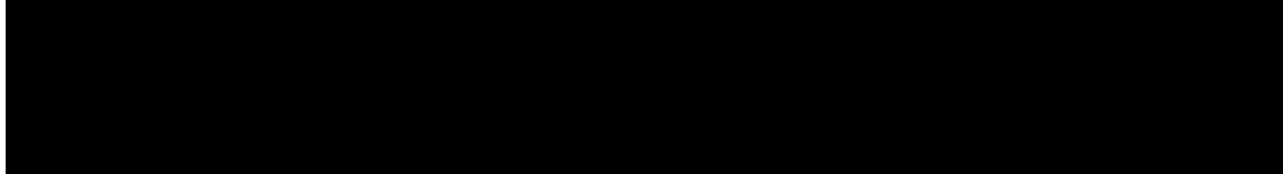
--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO: QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN



QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D A-----

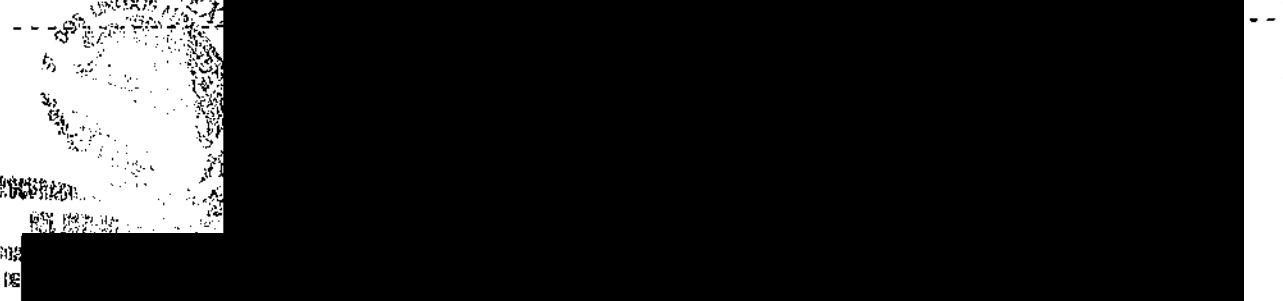
--- ÚNICO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO DE GRUAS ALONSO



CONDUCTENTE.----- CÚMPLASE.---

--- RAZÓN. --- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE. ---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS



256

255

**AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.**

AV. PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.



Procuraduría General de Justicia
Estado de Guerrero
Oficina de Atención al Ciudadano
Investigación

OF. No. 603/2013.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

**C. [REDACTED]
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE SE TRASLADÉ AFRENTE A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DONDE SE ENCUENTRA ESTACIONADO EL

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

LA REPUBLICA

----- HACE CONSTAR: -----

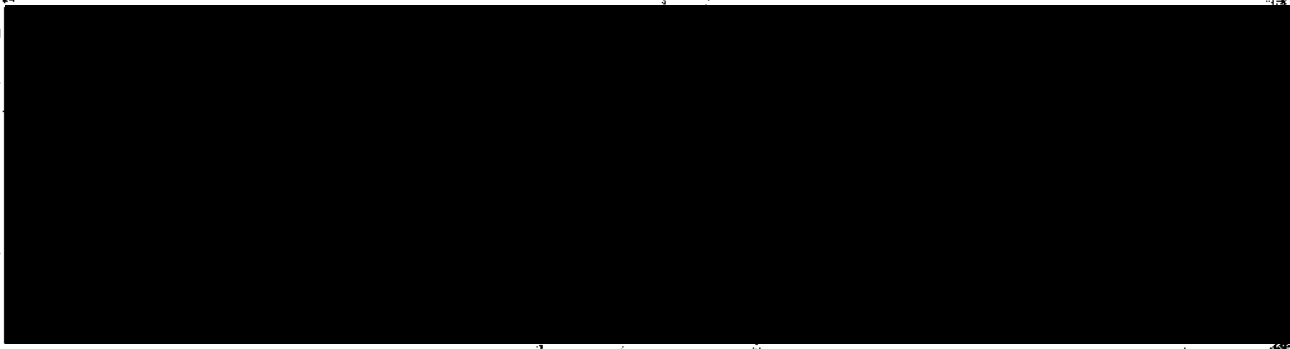
- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE. ---

- - - CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS AL CARBÓN



HAYA LUGAR.----- CONSTE. ---

- - - FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR:--

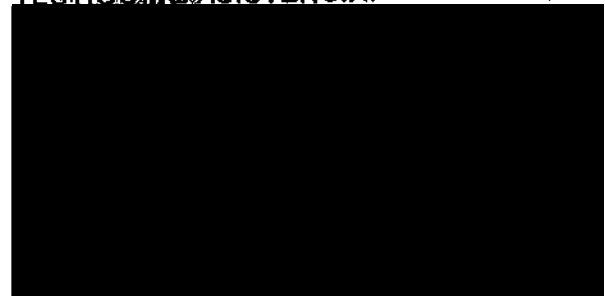


TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

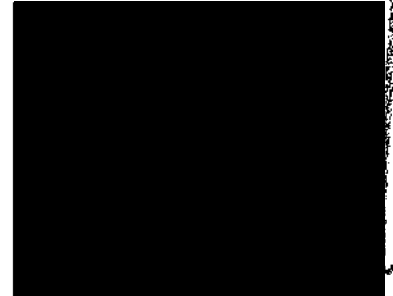
----- DAMOS FE. ---



TESTIGO DE ASISTENCIA.



TESTIGO DE ASISTENCIA





GRUAS "ALONSO"

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE
POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 76 COL. JUAN N. ALVAREZ TEL. 01 747 47 2 50 28 C.P. 39030 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

R.A. _____
P.A.D. _____
A.C. _____
P.I. _____

258 257

FECHA: _____
DEPOS: _____
DOMIC: _____
MOTIV: _____
CARR: _____
VEHIC: _____
SERIE: _____
CAPA: _____
RUTA: _____

PROP. VEHICULO: _____
DOMICILIO: _____
CONDUCTOR: _____
NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
DOMICILIO: _____
LICENCIA TIPO: _____ NUMERO: _____ VIGENCIA: _____ EDO: _____
COMBINACION: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ SERIE: _____
PLACAS: _____ EDO: _____ AUTORIZACION: _____ CAPACIDAD: _____
TIP. DE COMBINACION: _____
DOMICILIO: _____
OTROS: _____

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: _____

- EXTERIOR
- DEFENSA DEL
- PARRILLA
- FARO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS IZQ
- PORTEZUELA IZQ
- CRISTALES
- MEDALLON
- CAJUELA
- BATEA PICKUP
- LUCE POSTERIOR
- LUCE DELANTERA
- DEFENSA POSTERIOR
- GUARDA FANGOS DER
- PORTEZUELA DER
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES RUEDA

BIEN MAL NO TRAE

- RIOR
- LERO
- ANTE
- NO
- REO MARC
- ALIZADOR
- INAS
- OJ
- TENDEDOR
- ESJOS
- ENTOS
- EYES
- E ACOND.
- DES
- DIQ C B
- TURONES
- NIJAS
- VES DE EN
- TINGUIDOR

CAJUELA POSTERIOR: _____
OBSERVACIONES: _____

CONDUCTOR: _____
(NOMBRE Y FIRMA)

RIA GENERAL
EPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR-----
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA:- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL [REDACTED] NTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, REMITIÉNDOLE EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE CONTRA LA

[REDACTED]

LAS CUALES CON LAS
CARACTERÍSTICAS
LA CUAL DE

[REDACTED]

OBJETOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO
COMÚN
ADSCRITO AL
CENTRO DE OPERACIÓN
ESTRATÉGICA
DE CHILPANCINGO

260

259

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO:- REMÍTASE, MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. MARTIN CAMPU LÓPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE



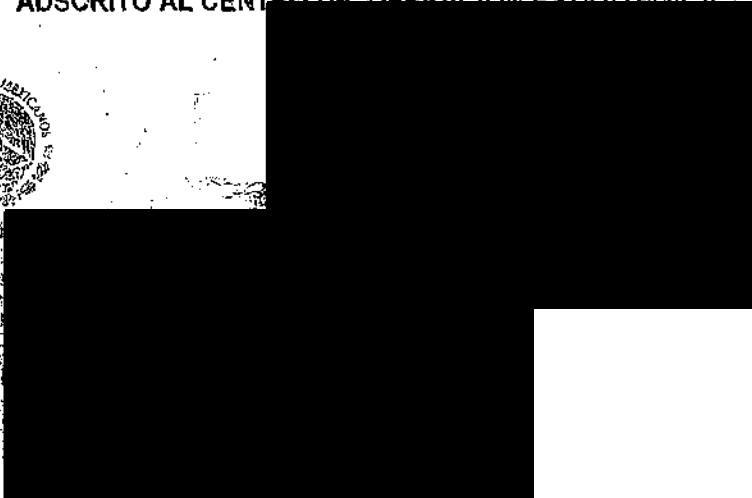
GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO-----

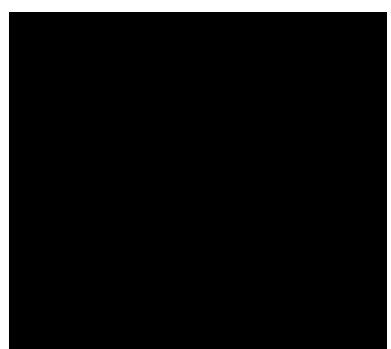
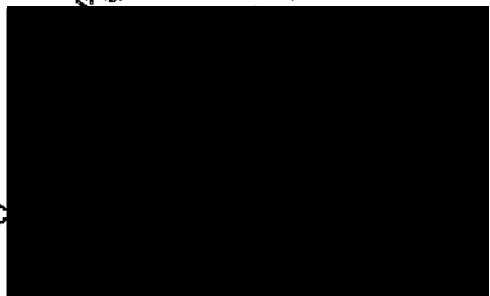
EL AGENTE ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
DISTRITO JUDICIAL
DE QUERÉTARO
AGENCIA DE
OPERACIONES
ESPECIALIZADAS
EN
SUCESOS
CRIMINALES
ZARAGOZA
CIERVO



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.





PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

261
~~260~~

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 158/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.**

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Investigación

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. LIC. [REDACTED]
**DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.**

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

- 1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: **HID/SC/COE/M-1/015/2013.- CON DETENIDO.**
- 2.- INCULPADO: [REDACTED]
- 3.- DENUNCIANTE: **POLICIA FEDERAL.**
- 4.- FECHA Y HORA DE INICIO: **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.**

[REDACTED]

En anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

[REDACTED]

COMUNICACIONES.

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.

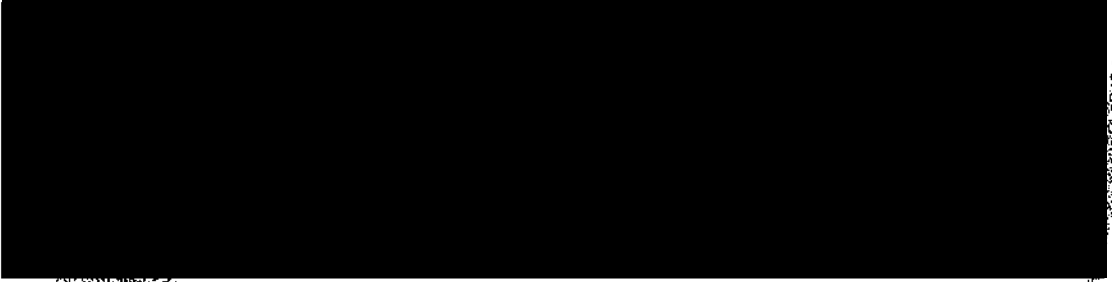
A. F. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- AGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRÉCE.

el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre [REDACTED]



GUERRERO; por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; **se convalidan todas y cada una de las**



la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 59 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y II Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTROL REGIONAL
MISOLTEPEC, OAXACA
MISOLTEPEC Y AMPARO

ACUERDA

263

262

~~000059~~

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- - - PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el [REDACTED]

- - - SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía [REDACTED]

chos Humanos,
- - - TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho inculcado fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Centro de Operaciones [REDACTED]

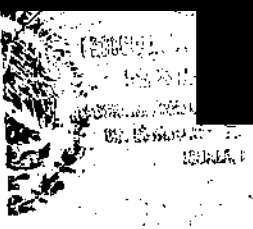
[REDACTED]

elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero. -----

- CUMPLASE -

ASÍ LO ACORDA [REDACTED] E DEL
MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] ONES
ESTRATEGICAS, QUI [REDACTED]

[REDACTED]



NERAL DE LA
CA
JA DE ANÁLISIS
RO

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
JENALES Y ÁMBITO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

OFICIO NUM: 159/2013.

EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS DE LA PGR.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de
Procedimientos Penales; 473 y 474, párrafo primero, de la Ley General de Salud
vigente, así como el 26, 27, 28, y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República, además de los criterios de coordinación
interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha,
solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien
corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de
seguridad de las oficinas a su [redacted] a quien se le

situación jurídica.

GENERAL DE
CA
DA EN ONA
RO

EL A

ADSCRITO AL



A. G. P. G.
C. P. C. P.
CONTROL DE
ALES Y AM

Para su conocimiento

269
284
00001

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

A. P. HID/SO/COE/M-I/015/2013.

EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

PRESENTE

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

NECESARIAMENTE

CONSTE.

ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTIED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN

[Redacted]

EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EL SUSCRITO:

ACUERDA

UNICO: REMITANSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL REPRESENTANTE SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA Y SE DEJA A SU DISPOSICION

[Redacted]

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL

[Redacted]

FE.

DAMOS FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO



EL AGENTE DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

COMUN
SICAS.

[Redacted]

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

CONSTE.

ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO:

ACUERDA

UNICO: REMITANSE SIN DETENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EN MEDIO DE LA
CA
DA RENOVACION
RO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL AGEN
ADSCRIT

CONTROL REGIONAL
VALES Y AMPARO

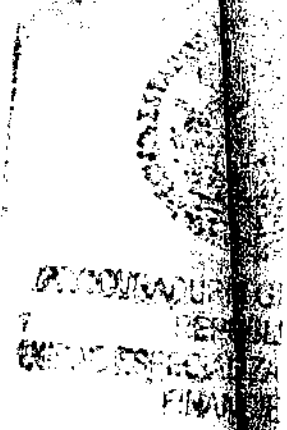
ENTE DEL
VTROR DE
SOS DE
O EN EL

de 63
uación
ue se
a



PROCURADURIA GEN
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE COAHUILA

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S
Oficina de l

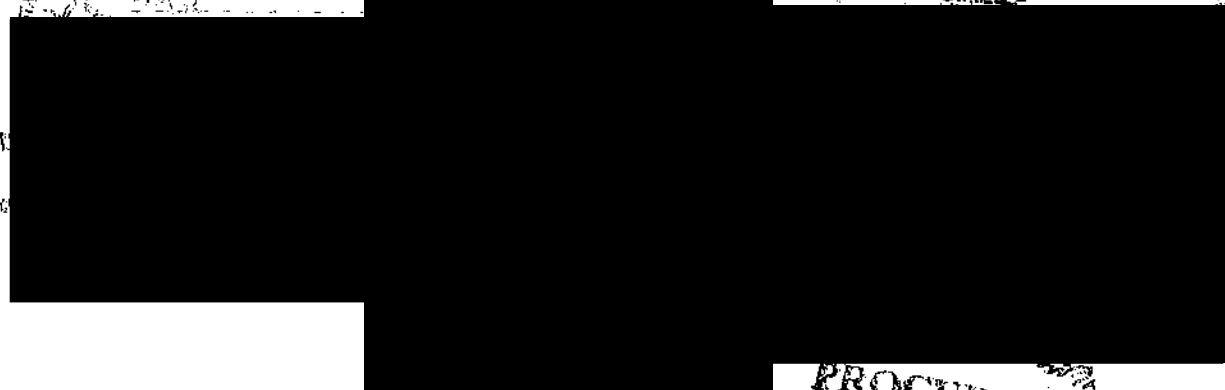
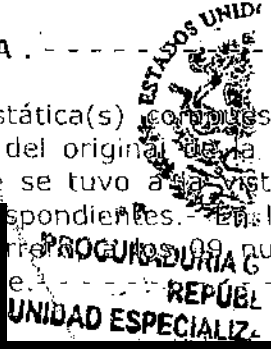


CERTIFICACIÓN

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ASISTENTE AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE. - - -

CERTIFICA.

- - - Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) con [REDACTED] de 63 foja(s) útil(es), son(es) copia fiel y exacta del original de la Averiguación Previa número IID/SC/COE/M-1/015/2013, que se tuvo a la vista, lo que se hace constar por [REDACTED] spondientes. En la Ciudad de [REDACTED] Igualta de la Inc [REDACTED] nueve días del mes de Septiembre de [REDACTED].



PROCURADURIA
DE LA REI
SUBPROCURADURIA DE
PROCEDIMIENTOS PE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Defensa del Estado y del
Ciudadano

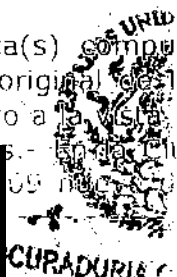
CERTIFICACIÓN

PROCURADURIA
REPUBLICANA
SPECIALIZADA
FINANCIERA

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] ENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL EN EL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE.

CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de 62
foja(s) útil(es), son(es) copia fiel y exacta del original de la Averiguación
Previa número HID/SC/M-I/015/2013, que se tuvo a la vista, lo que se hace
constar para [REDACTED] en la Ciudad de Iguala
de la Intep [REDACTED] los días del mes de
septiembre d



PROCURADURIA

PROG
CER
8

PROCURADURIA
DE LA REI
SUBPROCURADURIA DE
PROCEDIMIENTOS PE



SOLICITANDO DICTAMEN QUÍMICO.

A.P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Visto el estado que guarda la presente indagatoria donde se desprende que es necesario solicitar dictamen en materia de Química para que se examine un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y un polvo blanco con las características propias de la cocaína; por lo que con fundamento en los artículos 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, gírese oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de que con apoyo a esta Representación Social, designe perito en materia de Química Forense, dentro de la Averiguación previa número **HID/SC/COE/M-I/015/2013**; por lo

[REDACTED]

estupefaciente o Psicotrópico pertenece, según la Ley General de Salud.

CUMPLASE

ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA [REDACTED]

[REDACTED]

LA GENERAL
QUILACAN
CENTRO REGIONAL
ALLEN Y ALLEN

269 208

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 161/2013
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.



ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA IGUALA, GRO.

09/09/2013
19:47 hrs
REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA GRO

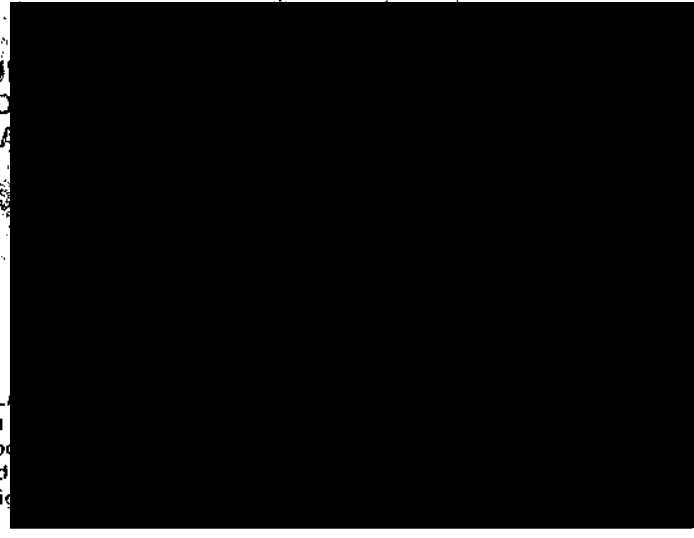
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales; Solicito a Usted, tenga a bien designar perito en materia de Química Forense para efectos de que rinda dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente:

PRIMERA:
SEGUNDA:



Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FRAC DE LA
SU
EL AGENTE D
ADSCRITO A



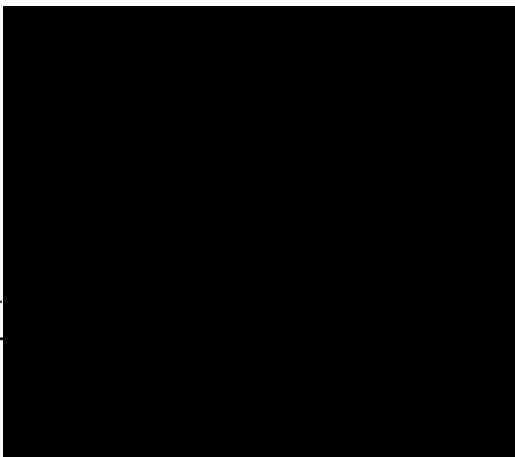
C. C. COORDINADO DE L
comisión elementos bajo su
afecto a la presente, a la Co
perito en la materia haga el d
esperar el dictamen de quimic

tos de que
narcótico
de que el
nisionados

REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA GRO

270 269
~~076266~~

GOBIERNO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 160/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO.
"URGENTE CON DETENIDO"

Señores Jueces,
Servicios a la Comunidad
Asignación

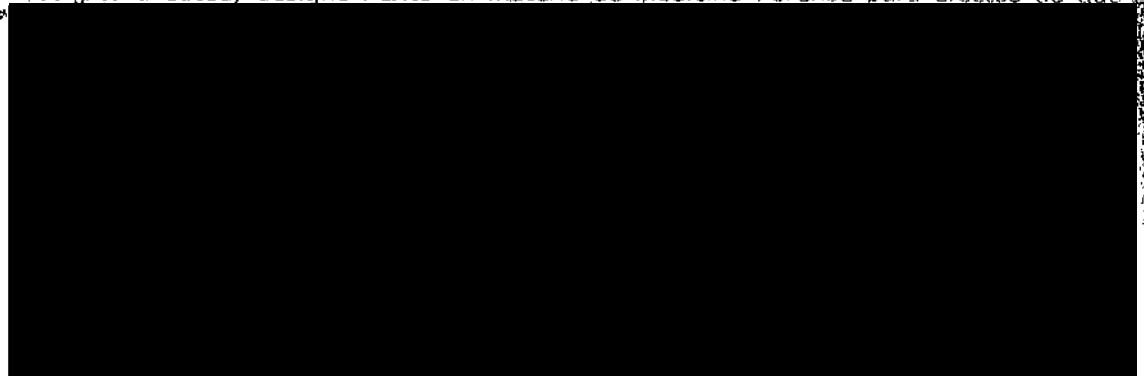
Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales.

Solicito a Usted, designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de que

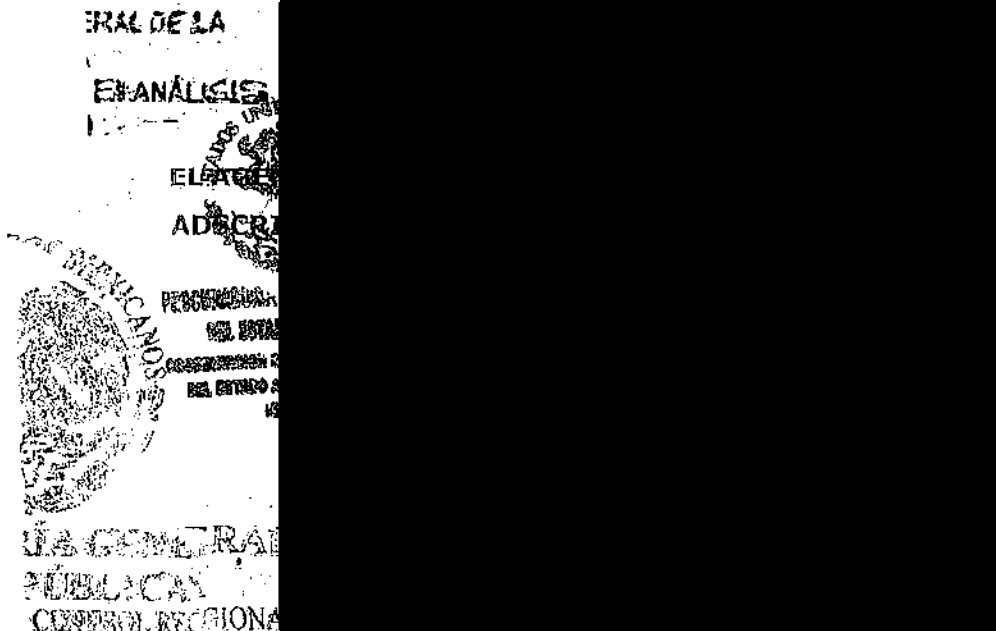
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO



Investigación de la Adscripción

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ERAL DE LA
ENANÁLISIS



EL ATCE
ADSCR
PERICIALES
DEL ESTADO
DEL ESTADO
LA GENERAL
PÚBLICA
CENTRO REGIONAL
VALLES Y AMPA 20

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 162/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFIA
FORENSE
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos

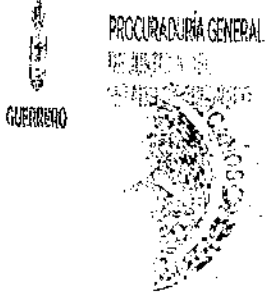
Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

C. C. P. O. COORDINADOR
comisión elemento
Servicios Periciales

efectos de que
Coordinación de

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AFIDUATARIO

272
~~000000~~
271



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 163/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO
COMUN

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Agosto del 2013.

**C. AGENTE FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS.
EDIFICIO.**

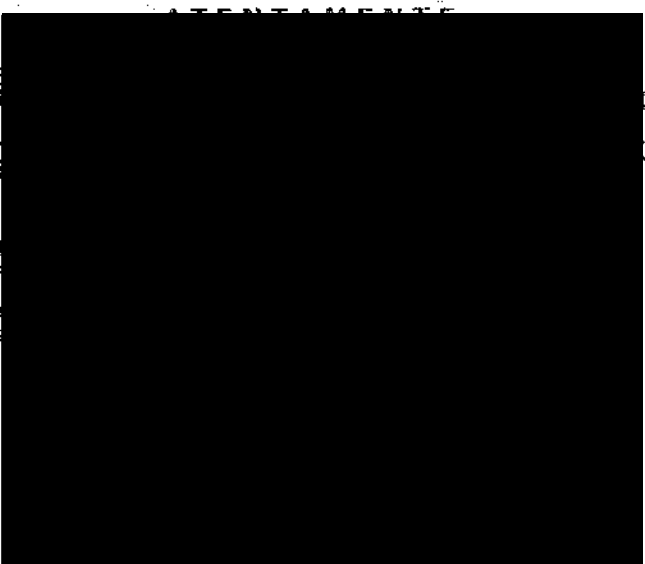
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales, 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Agencia a mi cargo, si existe o no mandamiento Judicial o



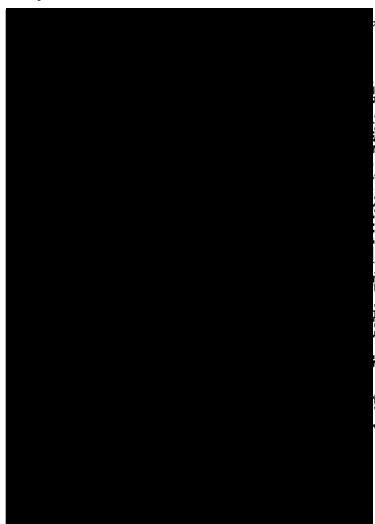
de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO
COMUN



COMUN.
ESTRATEGICAS.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO
COMUN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

273
~~074-269~~
272

Acuña MP.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 164/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

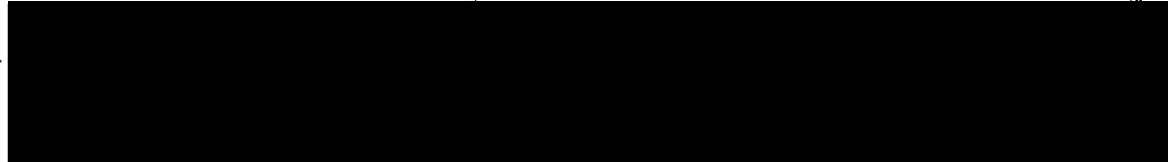
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 Septiembre del 2013.

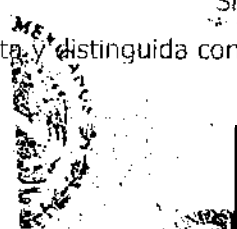
C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO
IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Fiscalía de la Federación si existe o no mandamiento Judicial o



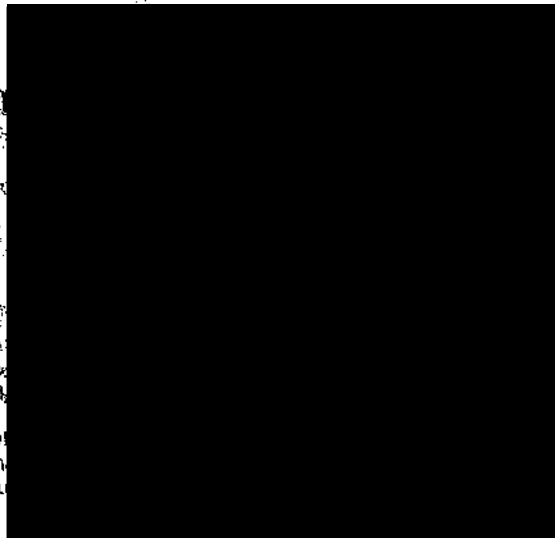
en condiciones de resolver su situación jurídica.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



EL AGENTE
NERAL
ADSCRITO
A
LA ANÁLISIS

COMUN.
EGICAS.

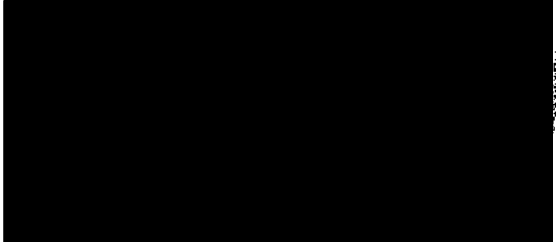


COORDINADOR DE
elementos bajo su mando y
Cuidado, debiendo recabar el ac

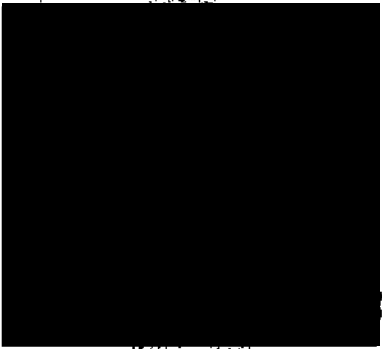
COE.- Para que comisione a
Policía Ministerial de esta

IA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 165/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.



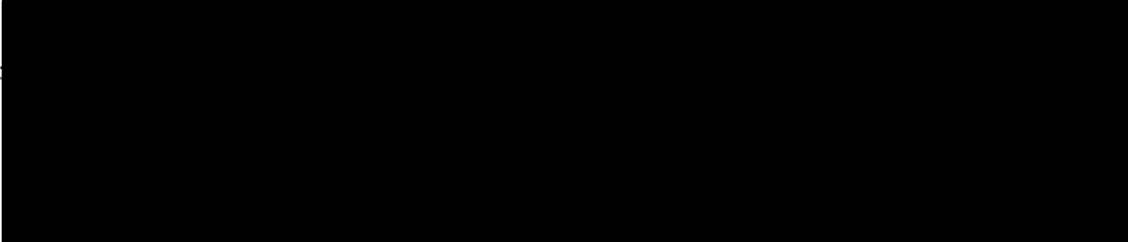
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COE. EDIFICIO.

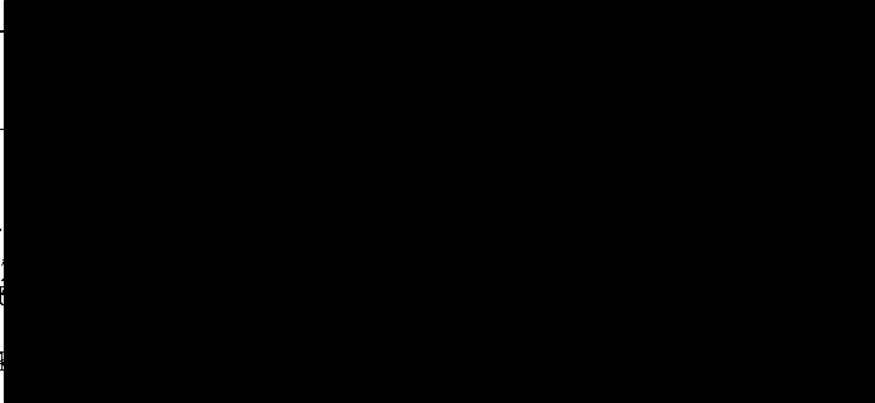
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales 1, 4, 54, 58 63 Y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente:

Sírvase a comisionar a elementos de esa corporación a su cargo, a efecto de que se evaquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a esclarecer los



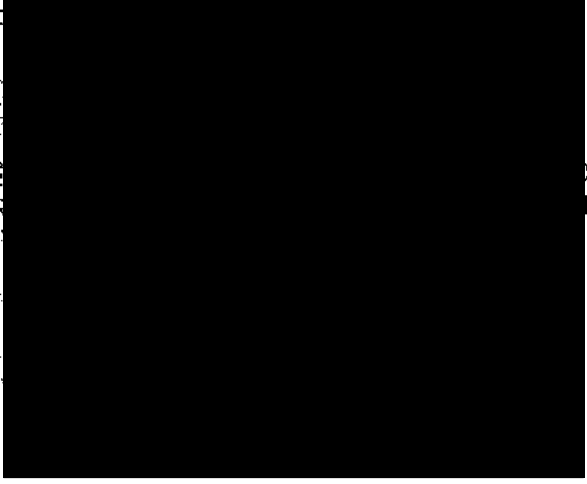
avocarse sobre los puntos que se citan:

- PRIMERO.-
- nos ocupa
- SEGUNDO.-
- los hechos
- TERCERO.-
- CUARTO.-
- QUINTO.-



Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS



COMUN. ICAS.

279

274



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

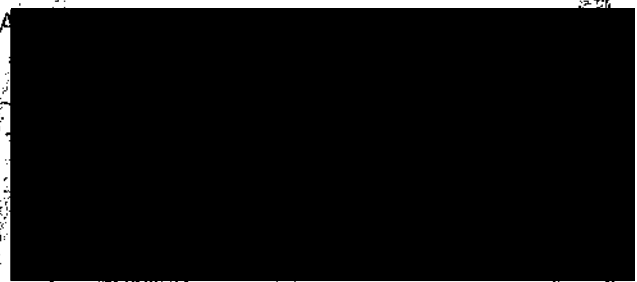
AVISO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 166/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR
INCOMPETENCIA CON DETENIDO.

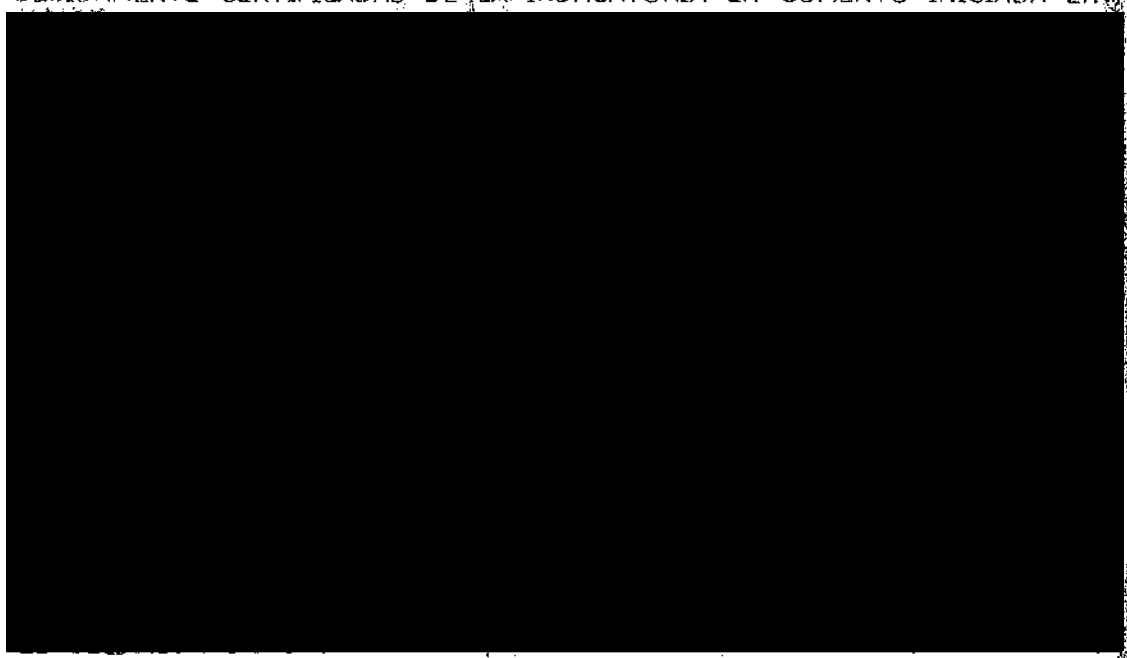
ESTADO DE GUERRERO,
Secretaría de Seguridad
Pública

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN.
IGUALA, GRO.

IGUALA



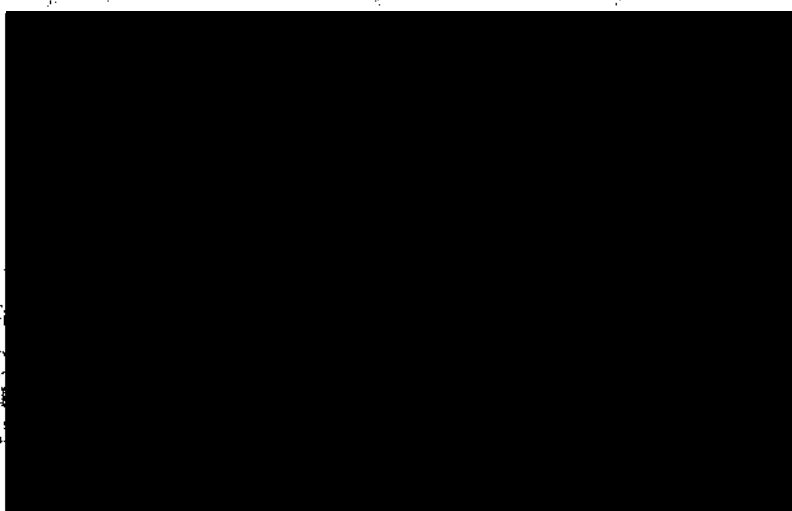
EN CUMPLIMIENTO A MI DETERMINACIÓN DICTADA DENTRO DE
ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY
ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN
CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,
REMITO A USTED CONSTANTE DE 63 FOJAS ÚTILES COPIAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN



COLONI [REDACTED] GUERRERO.



AGENCIA
PÚBLICA
CONTROL
LEGAL



FE MINISTERIAL DE LA MOTONETA.

A. P. HID/SC/COE/M-I/014/2013.

-- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 07:00
cero siete horas del día 31 treinta y uno de Agosto del año 2013 dos mil trece, el
suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero
Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante [REDACTED]
[REDACTED] como testigos de asistencia
[REDACTED] en la Unidad legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de
Procedimientos Penales, DA-FE tener a la vista en estas oficinas lo siguiente:

[REDACTED]

--- No habiendo [REDACTED] inada la presente
diligencia, las [REDACTED] una intervinieron y
dieron fe.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

277
~~000273~~ ~~276~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
No. Progresivo: 1371 / 2013
Expediente: HID / S C / C O E / M - I / 015 / 2013.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL Y TOXICOMANIA.
Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del año 2013.
Hora: 15:50 p.m.

C. LIC. MARTIN CANTU LOPEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PRESENTE:

[REDACTED]

CERTIFICADO

de
Mpio. De Huitzaco

[REDACTED]

SE LE ENCONTRO:

[REDACTED]

A LA EXPLORACION FISICA:

[REDACTED]

[REDACTED]

Por todo lo anterior se deducen los siguientes Diagnosticos:

[REDACTED]

EFECTO DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO

los usos y fines legales a que haya lugar.

298
~~000274~~
277



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Fuerzas Armadas,
Servicio a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.
AV. PREVIA: HID/SC/COE/MI/015/2013.
NUMERO: 20/2013.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Septiembre 09 del año 2013

LIC. [REDACTED]
AGENTE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
PRESENTE

La que suscribe *C. [REDACTED]* perito en
materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrita a la
Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la
Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del
Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 162/2013 de fecha 09
de Septiembre del año en curso, se permito rendir el siguiente:

[REDACTED]

Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente
investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

Con fundamento en los Articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos
Penales, solicito a Usted; se sirva designar Perito en materia de Fotografía Forense, en el
que deberá describir mediante impresiones fotográficas droga, así como al detenido
JESUS GUTIERREZ BARRERA, persona que se encuentra en los separos de este
Centros de Operaciones Estratégicas.

MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADOS

[REDACTED]

UBICACIÓN DEL LUGAR

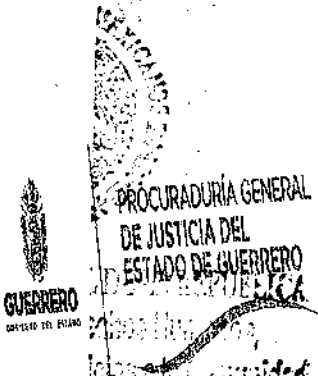
[REDACTED]

A).- A la persona que dijo llamarse [REDACTED] el cual

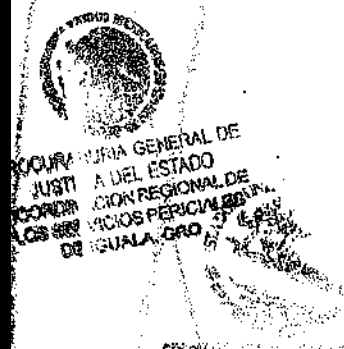
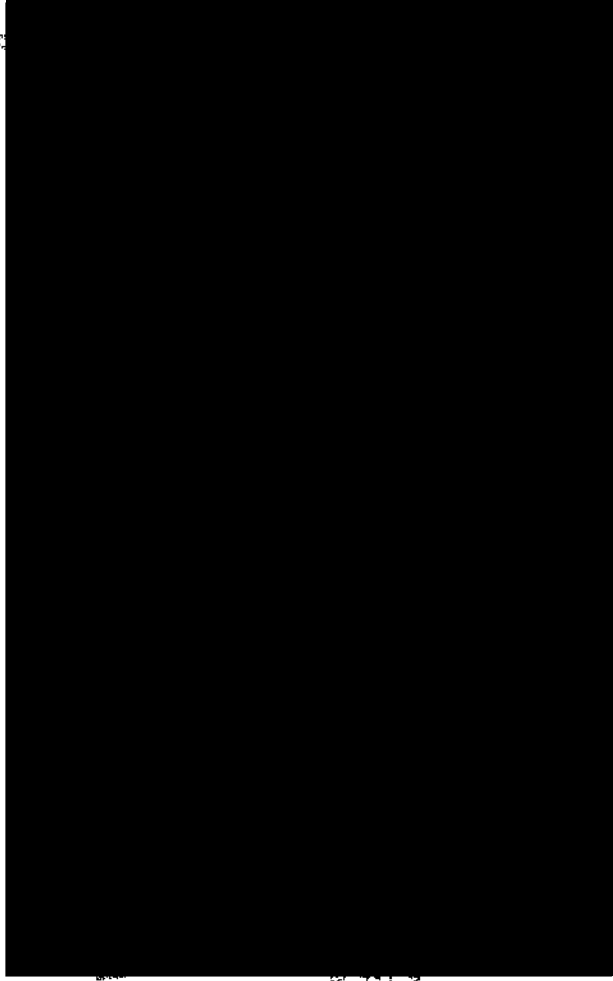
[REDACTED]

280

279

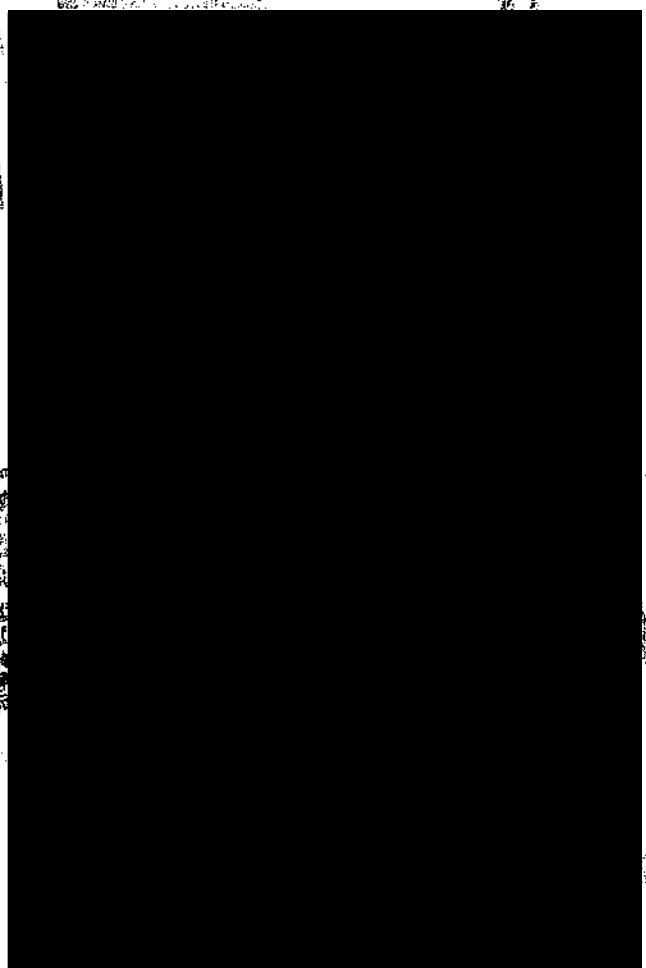


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.
AV. PREVIA: HID/SC/COE/MI/015/2013.
NUMERO: 20/2013.
ALBUM FOTOGRAFICO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE GUAYMAS

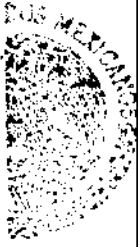
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUAYMAS



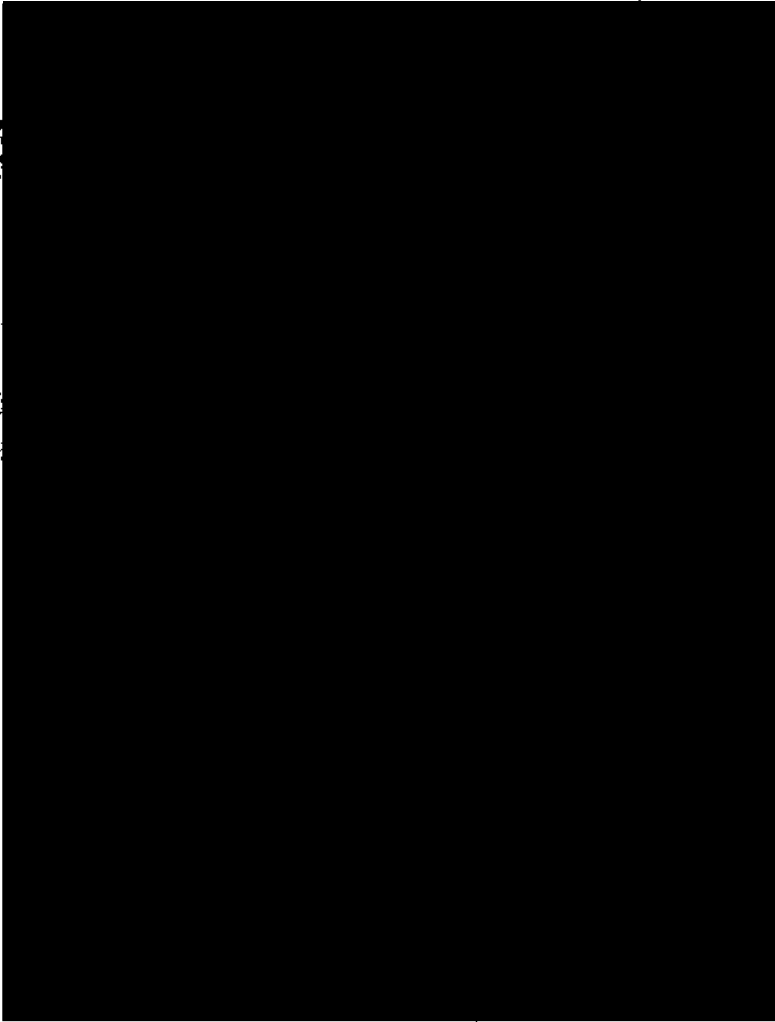
GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUAYMAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUAYMAS
SECRETARIA DE JUSTICIA
DE CONTROL REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES Y AMPARO



GENERAL DE
a San Mateo
Servicio de
Investigaci



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE INVESTIGACIONES
FISCALES
MEXICALCO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DE INVESTIGACIONES FISCALES
EN HABER DE CAMARAL
MEXICALCO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DE INVESTIGACIONES FISCALES
MEXICALCO

MEX
ENR
CA
DA E
RO
DOS
IA
DU
CO
NA

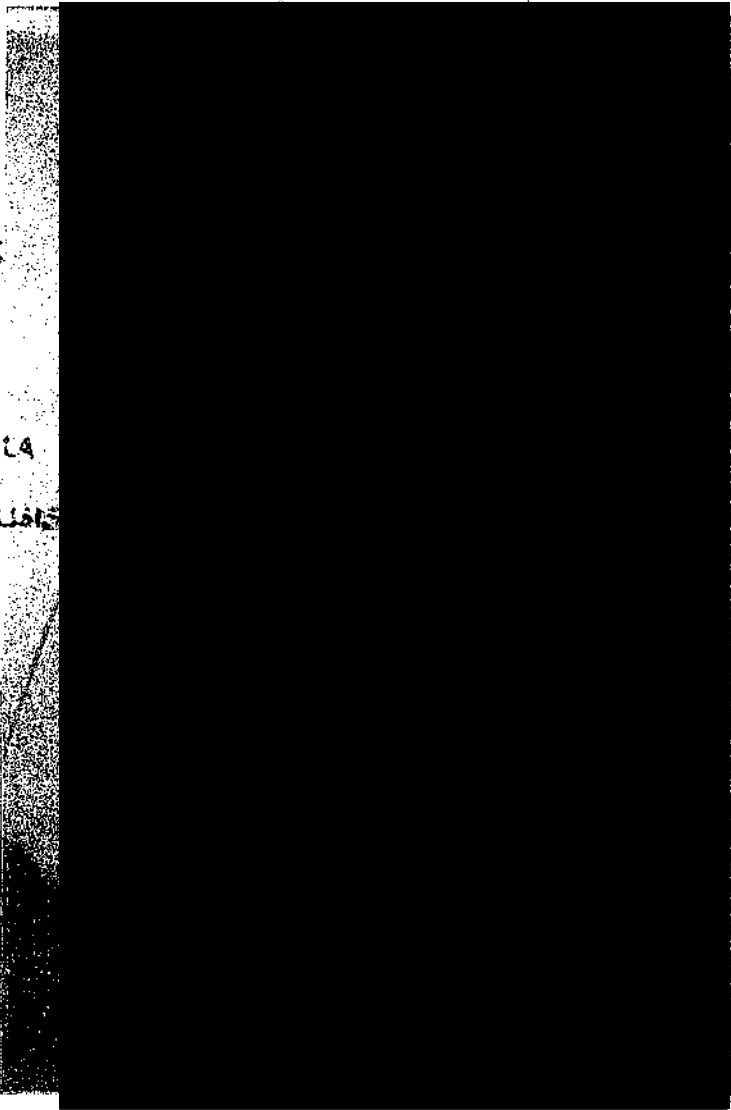
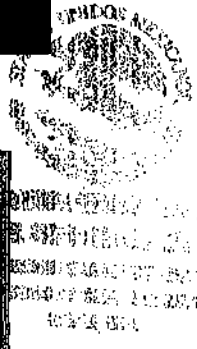
287
281



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio de Inspección y
Investigación



SECRETARÍA GENERAL DE
FISCALÍA DEL ESTADO
REGIONAL DE
MICHOACÁN
GUAYMAS, GRO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio de Inspección y
Investigación

SECRETARÍA GENERAL DE
FISCALÍA DEL ESTADO
REGIONAL DE
MICHOACÁN
GUAYMAS, GRO.

SECRETARÍA GENERAL DE
FISCALÍA DEL ESTADO
REGIONAL DE
MICHOACÁN
GUAYMAS, GRO.





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

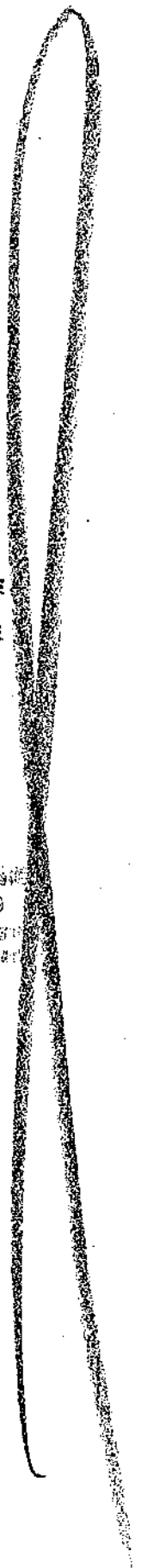


SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ

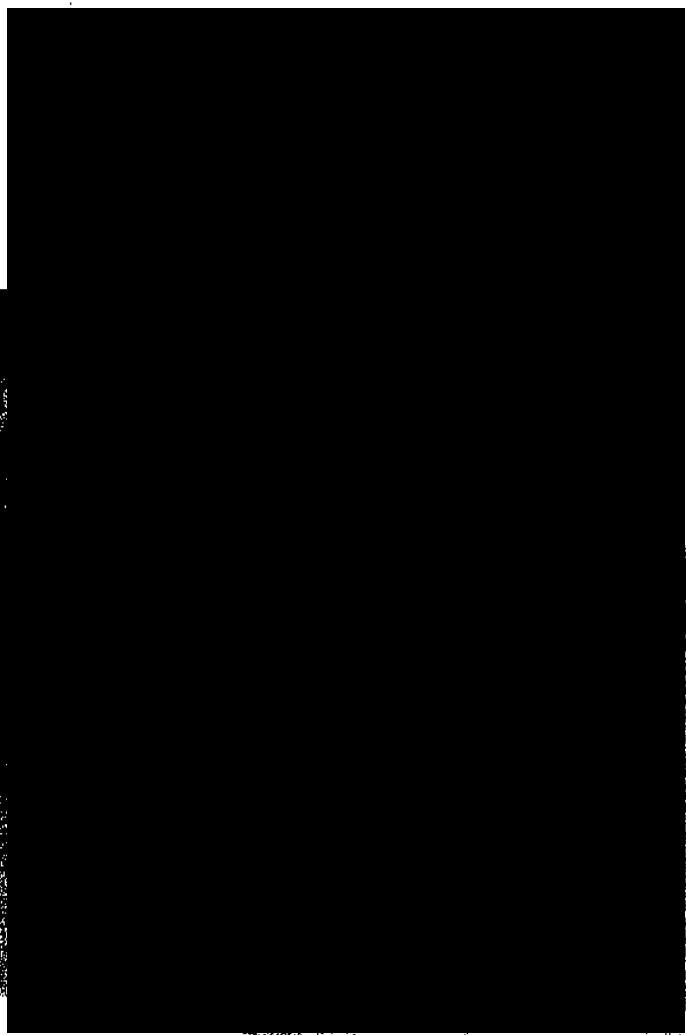


SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ

SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE FERIAZ



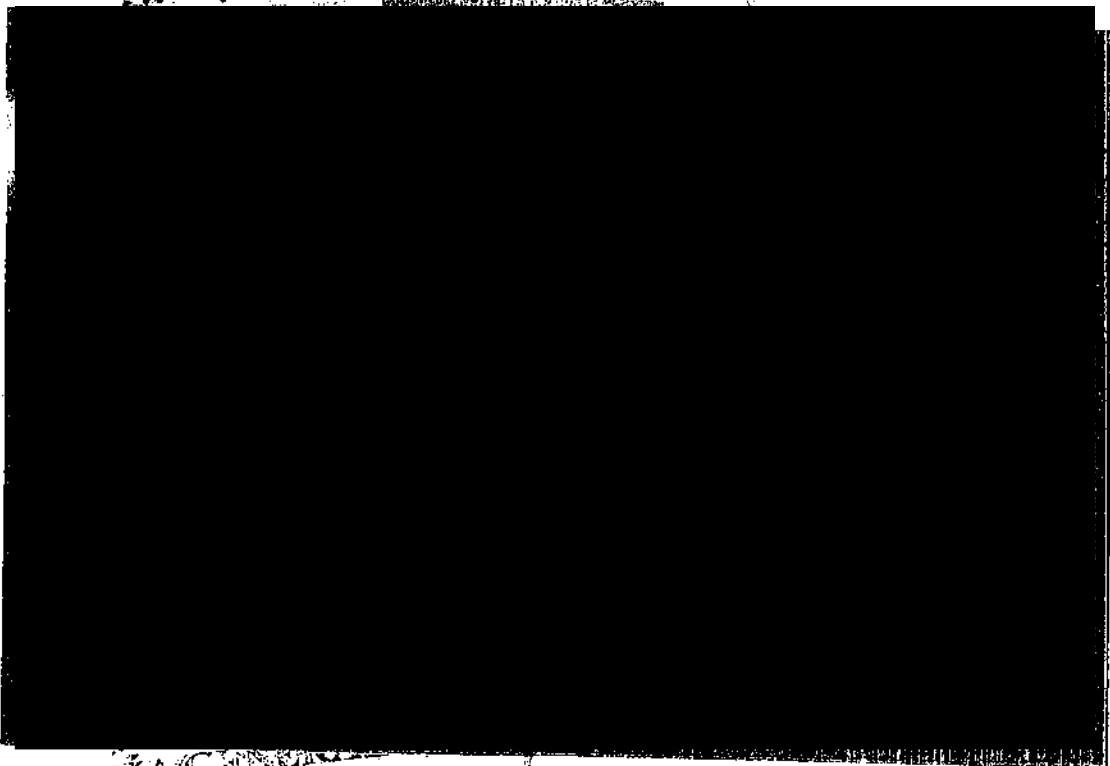
MEXICANA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relacionados a la Comunidad
Investigación



MEXICANA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE
DEL ESTADO
CON REGIONALES DE
LOS PERIFERIALES
DE JUSTICIA, CRID



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PAMPARO
CON REGIONALES DE JUSTICIA, CRID



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES PAMPARO

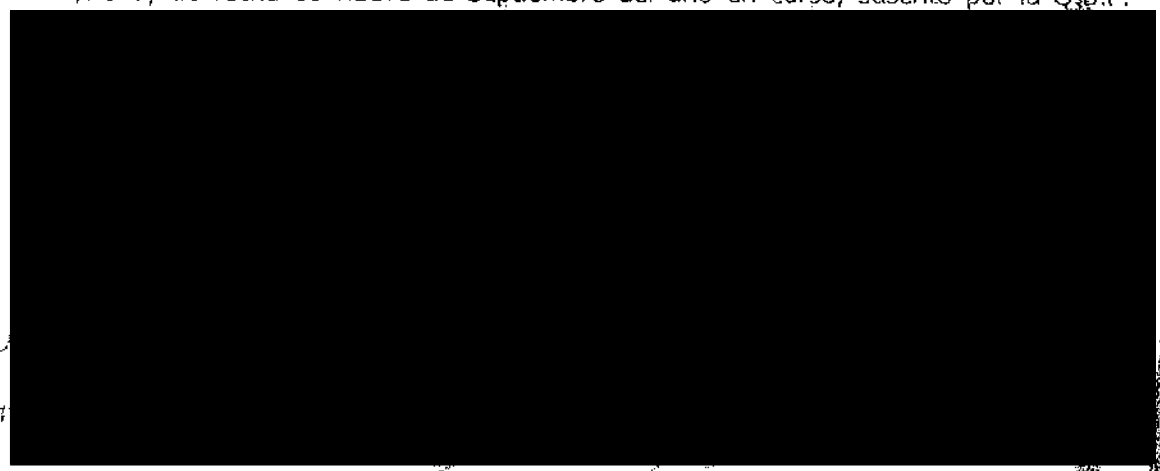
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
CON REGIONALES DE JUSTICIA, CRID

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN QUÍMICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO,
SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Téngase por recibido el dictamen en materia de Química con número de oficio
446/2013, de fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso, suscrito por la Q.B.P.



a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, se
ordena agregar el presente dictamen a los autos para que surta sus efectos legales
correspondientes.

CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO

AGENTE DEL
OPERACIONES
FORMA LEGAL

ADSCRITO AL CENTRO DE
TIGOS DE ASISTENCIA EN

TUADO.

PROCURADURIA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPLIARO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: QUIMICA FORENSE
NUMERO : 446/2013

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

C. L. [REDACTED] GUALA, GRO., 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
AGENTE DEL M. P. DEL PUERO COMUN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
P R E S E N T E.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 161/2013 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

PROCURA
JUSTI
COORDIN
LOS SER
DE

VEGETAL VERDE	ESTRA	PESO BRUTO	PESO NETO
---------------	-------	------------	-----------

[REDACTED]

TECNICAS EMPLEADAS.

PARACANABINOIDES (MARIHUANA)

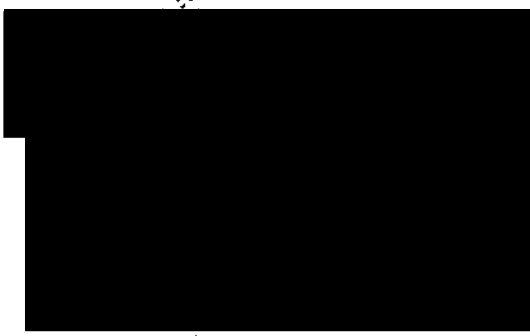
[REDACTED]

287

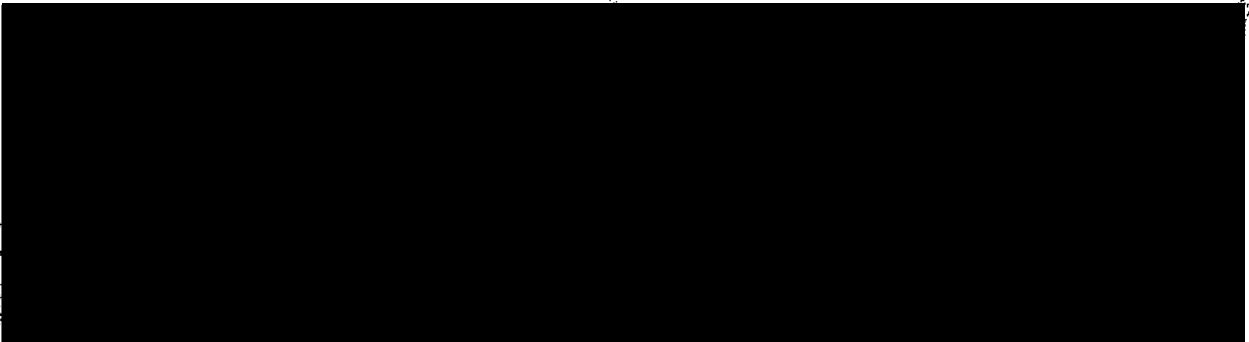
286

~~000000~~

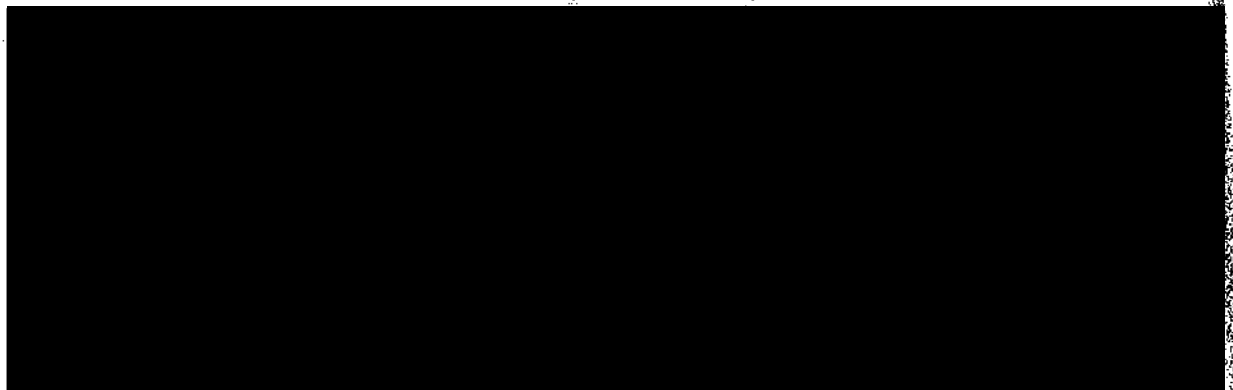
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013



RESULTADOS



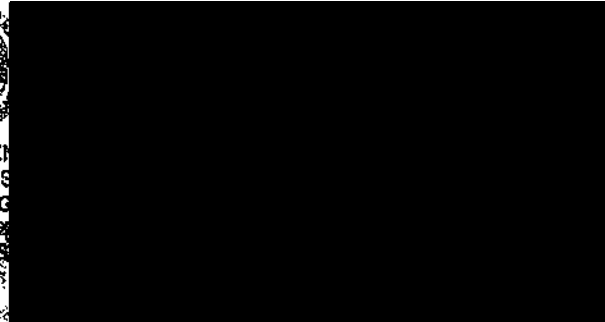
CONCLUSION



NOTA: SE REMITEN LAS MUESTRAS ANALIZADAS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VERAL DE SER
A
OCURADURIA GEN
A EN
COORDINACION REG
LOS SERVICIOS
DE IGUALA



C.c.p. C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro
C.c.p. El Archivo

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA GENERAL DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

GUERRERO

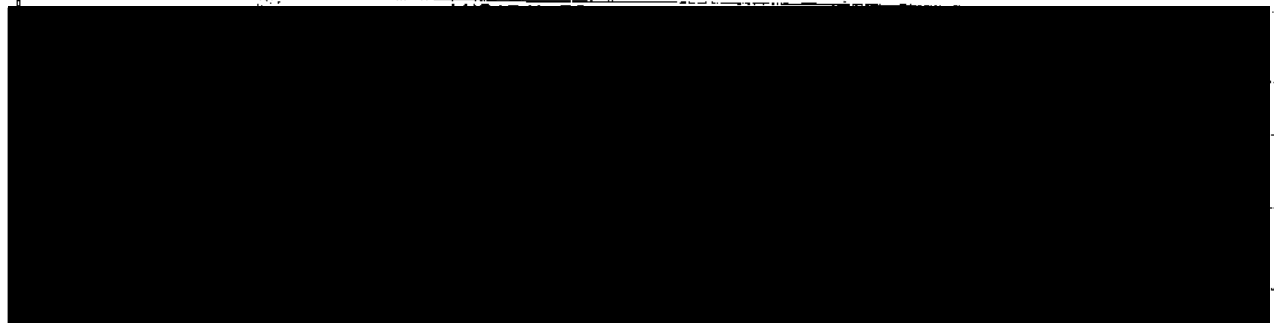
PROCURADURÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial
Unidad Administrativa
Av. P. Rev. o
Expediente:

HIDALGO
HID/SC/COE/M-I/015/2013

2468.
~~010237~~
287

CADENA DE CUSTODIA
IGUALA, GUERRERO, A 31 DE AGOSTO DE 2013.

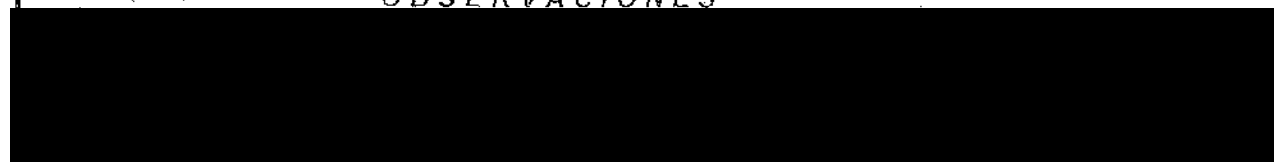


CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

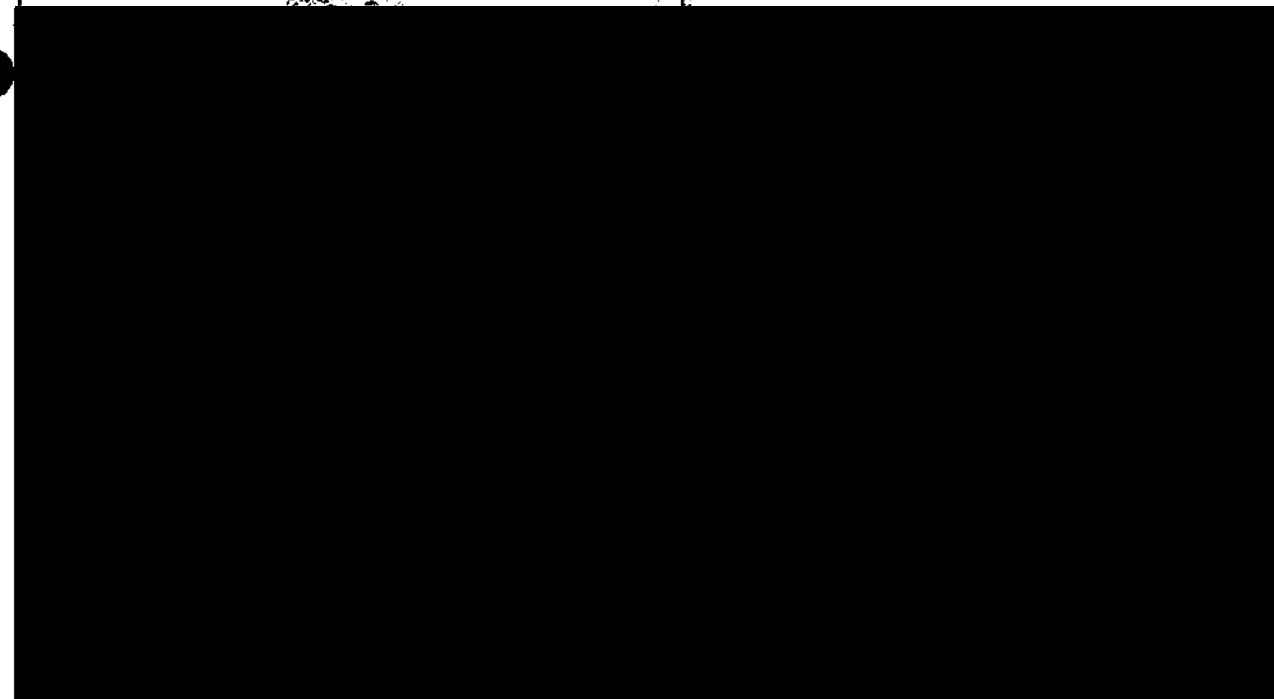
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[Redacted]			

OBSERVACIONES



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
---------	--------



COPIA PERSONAL
FRANCO Y AMPARO

290
289

GUERERO
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA EN EL
ESTADO DE CHILPANCI

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
NUMERO DE OFICIO: 169/2013.
EXP: A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE OBJETOS Y
BIENES ASEGURADOS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO.
CHILPANCI, GRO.

Comunico a usted que dentro de la Averiguación Previa del número citado al rubro,
instruida en contra de [REDACTED] por el delito de **CONTRA LA
SALUD**, se decretó el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente:

[REDACTED]

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

[REDACTED]

VERE EL A
CA ADS
IA EN...
MEXICANO
RÍA GEN
PÓLIC
E CONTROL
ENALES TA

NEV...
DA...
DA...
O

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las 20:00 veinte horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al

[Redacted]

Constitucional y 105 del Código. de Procedimientos Penales, los que a saber son: - - - -

- - - Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de la siguiente manera: - - - - -

- - - Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentara o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido. - - - - -

NEBULDES: - - - Se hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante. - - - - -

CA: - - - Se harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Mexicanos y particularmente en Averiguación previa de los siguientes: - - - - -

[Redacted]

No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su

Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego defensor de oficio. - - - - -

Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación. - - - - -

Que se le facilitan todos los datos para su defensa y que consten en la averiguación para lo cual se le permitirá a el y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, y en presencia del personal el expediente de la Averiguación Previa.

- - - e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomaran en cuenta para dictar resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentre en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o defensor el juzgado sobre la admisión y practica de las mismas; y - - - - -

- - - f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del artículo 147 del Código Procedimientos Penales. - - - - -

- - - Para efectos de los incisos b) y c) se le permitida al indiciado comunicarse con las personas que el solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pudiera disponer o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestado el externarte que se reserve el derecho toda vez que al momento de ser puesto de esta Autoridad se presento su familia para saber sobre su situación jurídica sobre su detención. - - - - -



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
TEL. 01 (76) 291 22 22 22
CALLE 100 N. 100
C.P. 39100
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de [REDACTED] en cumplimiento a las disposiciones legales integrán la presente Averiguación Previa número **HID/SC/COE/M-1/015/2013**, principalmente del Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSA [REDACTED] una vez enterado de todo lo anterior el indiciado [REDACTED] manifiesta que nombra como su Abogado al Lic. [REDACTED] Abogado Particular, quien estando presente aceptó el nombramiento y su fiel y legal desempeño, y quien en este acto se identifica con la cédula profesional número 1640447, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado particular nombrado, llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

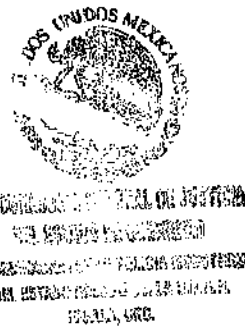
EXHORTACIÓN.- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre, para que se conduzca con veracidad [REDACTED] presente diligencia.

GENERALES.- Exhortado que fue en términos de Ley el [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

DECLARA:

Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 de Septiembre del año dos mil trece, donde se detallan los pormenores de la detención del compareciente, así como al aseguramiento [REDACTED]

por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO

[REDACTED]

vista una [REDACTED] en el que se da fe
de que [REDACTED] agregando que [REDACTED]

ación. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido el abogado

lo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147
Código de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo
dica el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene
que manifestar, A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común
da; que [REDACTED] particular, dígaselo que se

constancia e [REDACTED] es que firma y dan fe.

EL IN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENTE GENERAL
SALIDA
MINISTERIO PUBLICO
ESTADO

ACUERDO FIANDO CAUCION.

A. P. HD/SC/COE/M-I/015/2013.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE

Ministerio Público,
Relación a la Comunidad

el estado que guarda la presente Averiguación Previa y desprendiéndose
de la misma que Abogado Particular LIC [REDACTED] ha solicitado la
Libertad Provisional Bajo Caución, del indiciado [REDACTED] da
vez que el Artículo 147 en relación con el 70.C del Código de Procedimientos Penales
faculta al suscrito para resolver lo relativo a la Libertad Provisional bajo Caución del

[REDACTED]

referencia, así como a su abogado particular.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS EN FORMA LEGAL.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

SE EXHIBE CAUCION.

HID/SC/COE/M-I/015/2013.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 21:30
veintiuna horas con treinta minutos del día 09-nueve de Septiembre del año 2013 dos mil
trece, ante el Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público
del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de
Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente ante los CO [redacted]

[redacted] con el carácter de testigos de asistencia; comparece
ante esta Representación social de la Federación quien dijo llamarse: [redacted]

[redacted] quien se le protestó en forma legal para que se conduzca con
verdad en la diligencia que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren los
falsos declarantes ofreció no mentir, omitiéndose sus generales mismos que ya obran en
actuaciones, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARO

Que el motivo de su comparecencia ante esta Representación Social de la Federación

[redacted]

que declarar, previa lectura de lo expuesto [redacted] gen para
debidamente constancia legal:-----



SE CIERRA Y

[redacted]

LA GENERAL
LIBRERIA
CONTROL FISCAL
TALISMANA 0



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, a 09 nueve de Septiembre del año 2013. ---

VISTO el estado que guarda el expediente en que se actúa, iniciado por esta Representación Social de la Federación, en contra de [REDACTED] como probable responsable del ilícito [REDACTED]

[REDACTED]

otro objeto afecto a la brevedad posible dese el destino legal que proceda y el expediente en que se actúa resuélvase en definitiva. ---

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL

CENTRO DE OPERACIONES DE ASISTENCIA EN FAMILIA [REDACTED] TUA CON TESTIGOS DE

ASISTENCIA EN FAMILIA [REDACTED]

GENERAL DE LA [REDACTED]

DA [REDACTED] LIADO [REDACTED]

DA [REDACTED]

DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO

298 297

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 170/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
GUERRERO,
Comunidad
del Poder Judicial
del Estado de Guerrero
Ixcotel, Gro.

ASUNTO: SE ORDENA LIBERTAD CAUCIONAL.

Comunidad del Poder Judicial del Estado de Guerrero, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

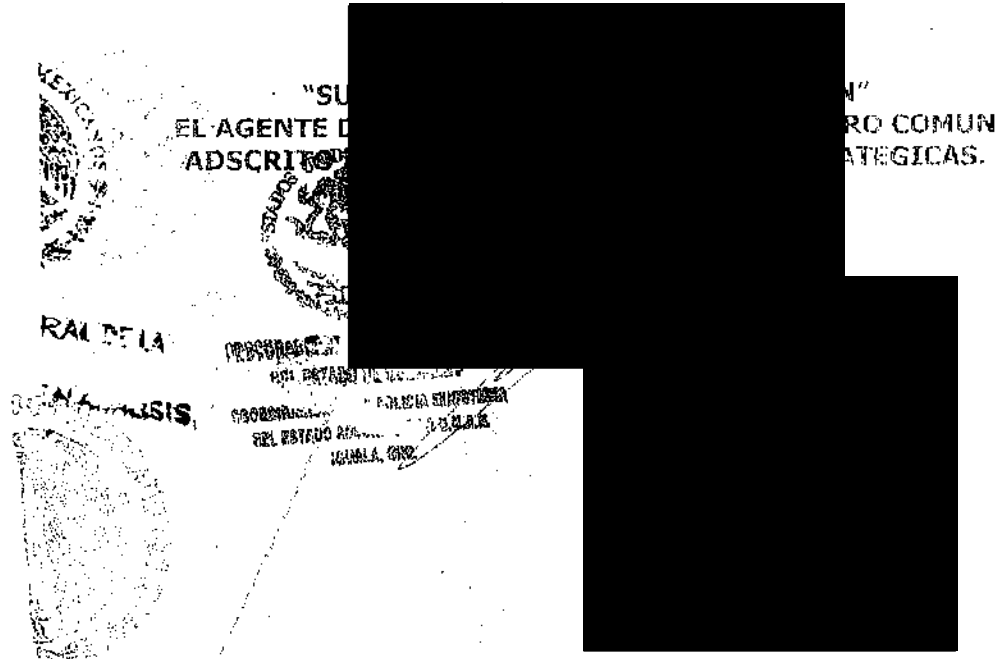
C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS DE LA PGR.
EDIFICIO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma
fecha, dentro de la averiguación previa citada al rubro, me permito comunicar
Usted, que el día de hoy se decretó



GUERRERO
ELICA
ZADREN
GUERRERO

por esta Representación Social de la Federación.



"SU
EL AGENTE D
ADSCRITO
RAJ DE LA
ANÁLISIS
POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
Ixcotel, Gro.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

299 298



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

PREVENIONES.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 22:00 veintidós horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el Suscrito Licenciado [redacted] ante del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de esta ciudad de Iguala Guerrero, quien actúa legalmente ante los [redacted]

[redacted] como testigos de asistencia, fue presentado de nueva cuenta con las seguridades debidas al inculpado [redacted]

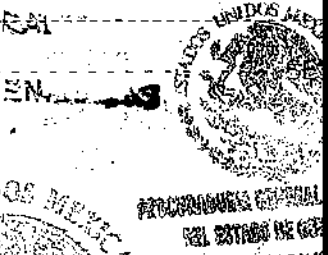
[redacted] e generales conocidas en autos, a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, y advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes ofreció no mentir, por lo que examinado como corresponde:-----

DECLARO:-----

--- Que estando presentes en esta Representación Social de la Federación el inculpado [redacted] se les hace de su conocimiento de las obligaciones a que se contrae con motivo del beneficio concedido, en el sentido de que deben de presentarse ante cualquier autoridad Judicial competente que conozca de los presentes hechos, los días que se estime conveniente señalarle, y cuantas veces sea requerido para ello, comunicar a dicho Tribunal los cambios de domicilio que tuviere y no ausentarse del lugar sin permiso del Tribunal, y enterado de lo anterior manifiestan los inculpados estar de acuerdo con el mismo y cumplir con las obligaciones que se le hicieron de su conocimiento. Tal efecto.- Que es todo lo expuesto, lo ratifica y firma [redacted]



GENERAL DEL
ESTADO DE
GUERRERO



DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

~~042016~~

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

GOBIERNO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Se tiene por recibido el oficio número PFM/COE/I/526/2013, de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Policía Federal Ministerial, Encargado de la Policía Federal Ministerial del [REDACTED]

[REDACTED]

sobre mandamiento judiciales; documento que se DA FE de tener a la vista en términos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se.

ACUERDA.

ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN F [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO

UADO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

301
~~300~~

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO.

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

ESTADO DE GUERRERO

OFICIO: PEM/COE/11528/2013.

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

Comunidad

Iguala, Gro., 10 de Septiembre del 2013.

ASUNTO: SE CONTESTA INFORME.

LIC. [REDACTED]

AGE [REDACTED]

PUBLICO DEL FUERO COMUN

ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

EN GUERRERO.

PRESENTE.

Por medio del presente y en atencion a su oficio numero 163/2013, de fecha 09 de Septiembre del año en curso, donde solicita se le informe sobre si existe o no mandamiento ministerial o judicial en contra del inculpado de nombre [REDACTED] mismo que se encuentra como probable responsable [REDACTED]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se realizo una minuciosa búsqueda en los libros de registro y archivos de este COE, [REDACTED]

Lo que se h

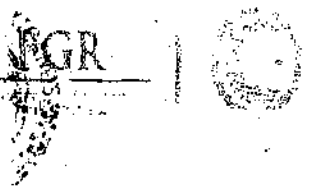
EL EN

C.C.P.- ARCHIVO, MINISTERIO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO.



**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

OFICIO: PGR/PFM/GRO/2229/2013.

Chilpancingo, Gro., a 09 de Septiembre de 2013.
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Subordinado de la Policía Federal Ministerial
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA (COE) IGUALA, GRO.
P r e s e n t e**

[Redacted block]

[Redacted block]

No omito manifestar que mediante oficio PGR/PFM/OT/0597/2013, signado por el

[Redacted block]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SU
ENCARGADO DE LA UN
REGIONAL DE LA

[Redacted signature block]

A ORGANIZACIÓN
ESTADO DE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL
GUERRERO

Comandante en Jefe
C/ Noemí Chávez
Policía Federal Ministerial

Unidad de Análisis e Inteligencia
de la PFM en el Estado

ESTADO DE GUERRERO

Acceso al Tecnológico No. 3 Predio la Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090
Tel. 747 47 19650. Fax 747 47 19643.



JURIA GENERAL
REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

OFICIO: PFM/COE/1/525/2013.

EXPEDIENTE: A.P. HID/SC/1/COE/M-1/015/2013.

ESTADO DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,

servicio a la Comunidad

reintegración

LIC.

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

Iguala, Gro., 09 de septiembre del 2013

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION(URGENTE CON DETENIDO)

Por medio del presente me permito solicitar a usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con el fin de que informe por este mismo medio, si la persona de nombre

[REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

EL ENCARGADO DEL

STERIAL
CA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CENTRO DE O

[REDACTED]

C. c. p.- Expediente, Archivo, Minutario

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

304 303
~~00000~~



PROCURADURÍA GENERAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INDAGACIÓN

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

Téngase por recibido el oficio número 1420 de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Zona de la [REDACTED]

[REDACTED] documento que se **DA FE** de tener a la vista en terminos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se

ACUERDA.

ÚNICO.- Agréguese a los actos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS Y DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

PROCURADURÍA GENERAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA REGIONAL
DE DERECHOS HUMANOS Y AMPARO

305

304

~~301301~~



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

**COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.**

OFICIO N°: 1420.

EXPEDIENTE: HD / SC / COE / M - I / 015 / 2013 .

ASUNTO: SE INFORMA.

IGUALA, GRO. SEPTIEMBRE 10 DEL 2013 .

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO

C. [REDACTED]
AG. DEL FUERO COMUN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO 164 / 2013, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EL DIA DE LA FECHA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE

[REDACTED]

GENERALES, LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE JUSTICIA DE
COORDINACIÓN DE
POLICIA MINISTERIAL
IGUALA.

[REDACTED]

EXCELENTE
ENVIADO
CORRESPONDIENTE
MEXICO, GRO.

Guerrero
Cumple

ESTADOS MEXICANOS
LA GENERAL
JEFICA
CONTROL REGIONAL
VALES Y AMPARO

306 305
~~000302~~

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

OFICIO NUM: 171/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

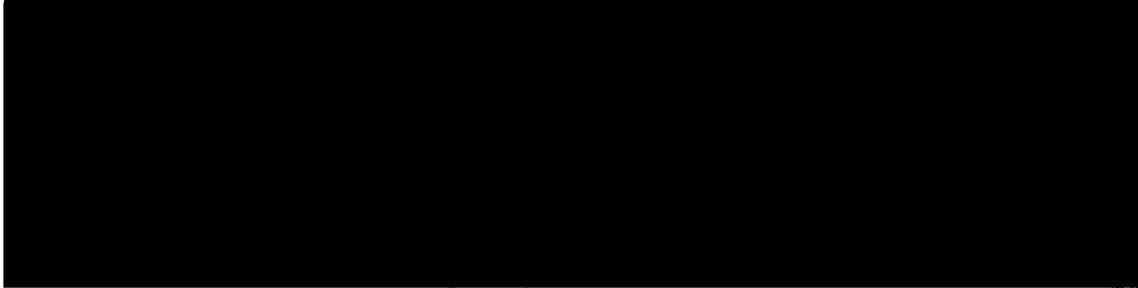
ASUNTO: SE REMITE CAUCION EN CALIDAD DE
DEPOSITO MINISTERIAL

Iguala, Gro., a 10 de Septiembre del 2013.

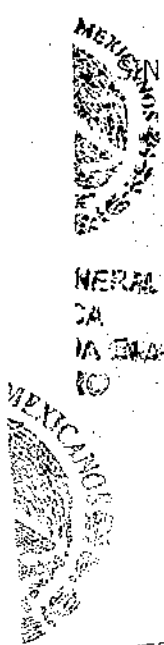
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

SEÑOR C. ADMINISTRADOR FISCAL DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
INDAGATORIA CITADA AL RUBRO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION
POLITICA LOCAL, 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA

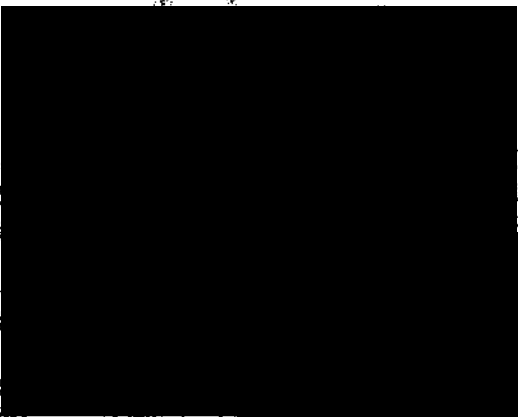


EN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

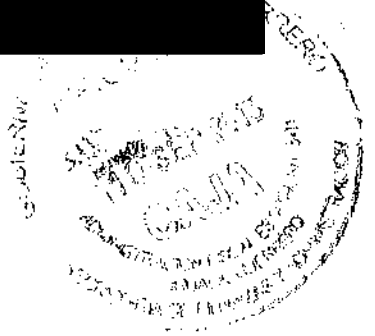


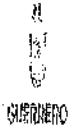
MEXICANA
EL AGEN
CA
ADSCR
IA

CIÓN"
FUERO COMUN
ESTRATEGICAS.



A GENERAL
ÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO





ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece. ---

EL DE LA REPUBLICA

Se tenga por recibido el recibo número A0403789, de fecha 10 diez de Septiembre

[Redacted]

FE de tener a la vista en términos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se. ---

--- ACUERDA. ---

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes. ---

--- CUMPLASE ---

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [Redacted]

[Redacted] DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL

CENTRO DE OPERACIONES Y ASISTENCIA EN F [Redacted] ACTÚA CON TESTIGOS DE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ACTUADO.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

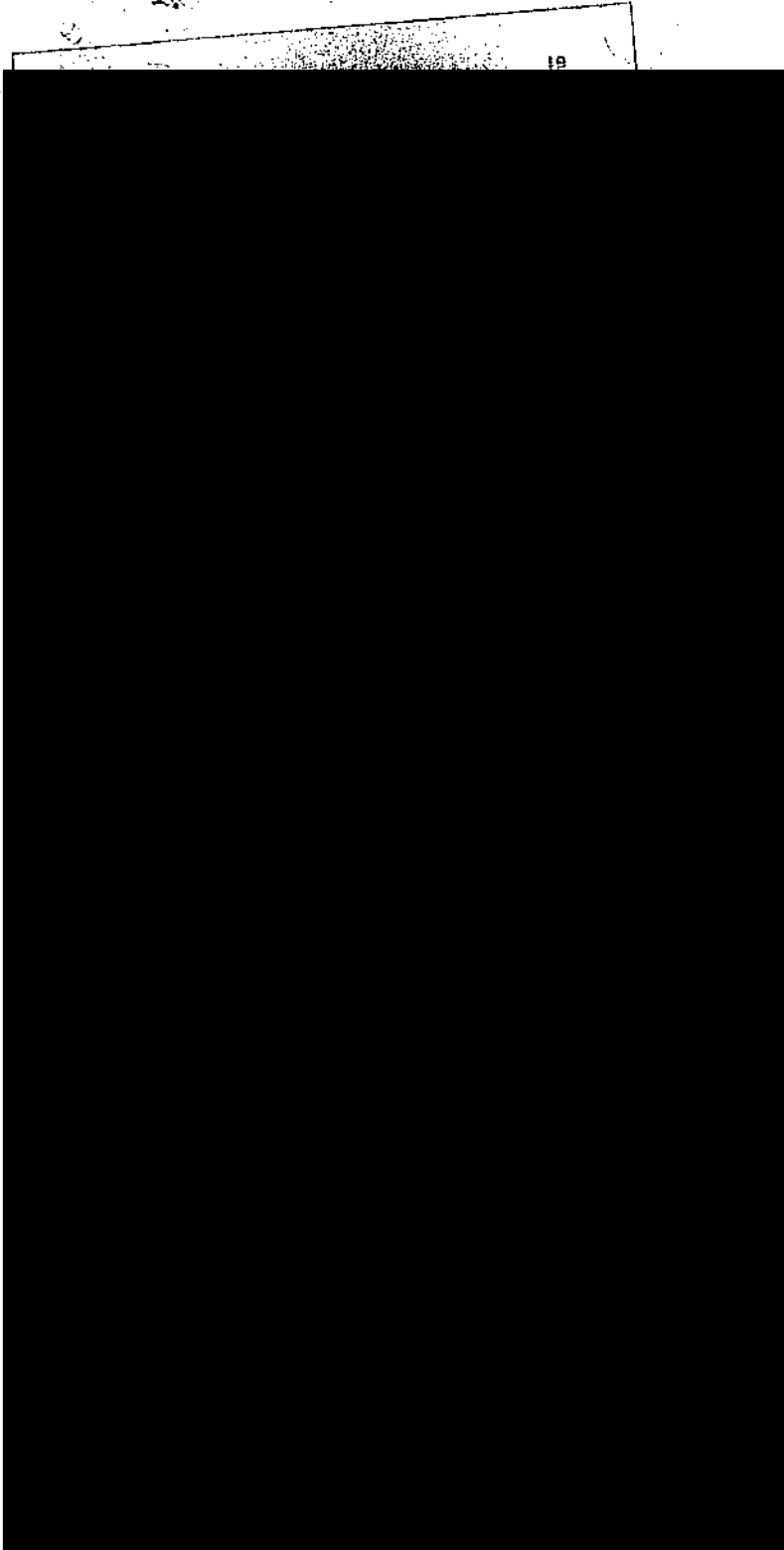
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

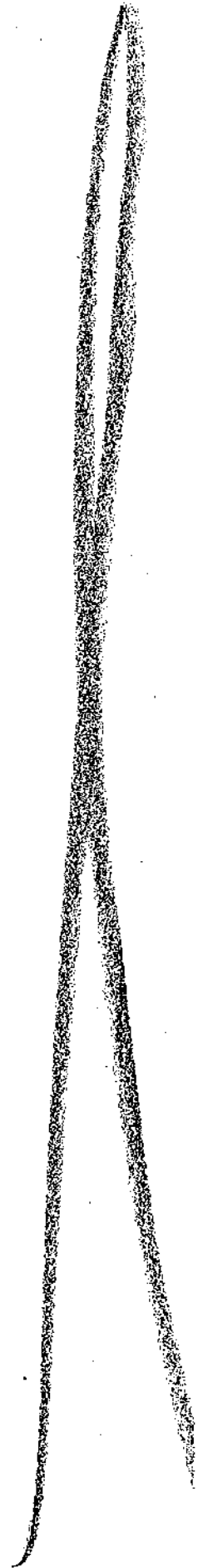
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSACCIONES FINANCIERAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

CONTRATO DE ANALISIS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



309

~~308~~

~~308~~

PROCURADURÍA GENERAL

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN
DELITO: - **CONTRA LA SALUD.**
INCUPLADOS: - **JESUS GUTIERREZ BARRERA**
NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA **HID/SC/COE/M-I/015/2013.**
SIN DETENIDO.

- En la Ciudad de Iguala, Guerrero; a 13 trece de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

- - - Vista para resolver la averiguación previa número A. B. HID/SC/COE/M-I/015/2013

EL ARTÍCULO 477 EN RELACION CON EL 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, en relación con el 1, 54, 58, 63 y 64, del Código Procedimientos Penales; se determina procedente el Ejercicio de la Acción Penal, con base en lo que a continuación se expone, y

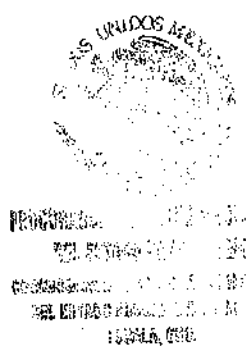
----- **RESULTANDO** -----

- - - La presente averiguación previa se inicio el día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, toda vez que se recibió el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente

las siguientes:

- - - De la Averiguación previa recibida por incompetencia, obran las siguientes diligencias:

LA GENERAL
- - - Con el dictamen de Integridad Física y Toxicomanía del indiciado de referencia suscrito por el [REDACTED] Perito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a favor [REDACTED] tamen solicitador por esta Agencia del Mini [REDACTED] al Centro de Operaciones



-- -04.- Con la Fe Ministerial del Estupefaciente de fecha nueve de Septiembre del año

[REDACTED]

309

[REDACTED]

- - - 05.- Con el Dictamen en materia de Química suscrito por la O.B.F.

[REDACTED]

- - - 06.- Con la declaración del propio inculpado el C. [REDACTED]

en fecha 09 nueve de Septiembre del año dos mil trece, quien manifestó: ".Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de

[REDACTED]

se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía federal, manifiesta que se reserva el derecho para rendir su declaración mismas que lo hará posteriormente. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo esta Fiscalía

[REDACTED]

de [REDACTED] que e [REDACTED]

declaración. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido el abogado [REDACTED]

artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
DEL ESTADO QUERÉTARO, QRO.
QUERÉTARO, QRO.

PROCURADURÍA GENERAL

del Código de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo estipula el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene que manifestar. A continuación el Agente del Ministerio Público...

[Redacted]

CONSIDERANDO.

COMPETENCIA.- El Ministerio Público de la Federación es competente para Ejercitar Acción Penal en contra de [Redacted] por su probable responsabilidad del delito en la [Redacted]

POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA

DE SALUD VIGENTE; 1, 54, 58, 63 y 69; del Código Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumó en la circunscripción territorial de esta Agencia. - - - -

[Redacted]

EL ARTICULO 477 EN RELACION CON el 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, que a la letra dicen:

Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

II.- **Farmacodependencia:** Es el conjunto de fenómenos de comportamiento cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, Fracciones I a III, de esta ley.

III.- **Farmacodependiente:** Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.

IV.- **Consumidor:** Toda persona que consume o utilice estupefaciente o psicotrópicos y que no presenten signos ni síntomas de dependencia.

V.- **Narcóticos:** los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

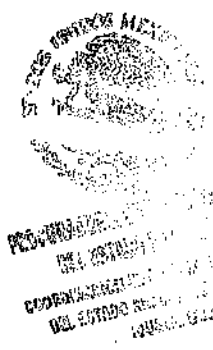
VI.- **Posesión:** la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;

VIII.- **Tabla:** la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 477.- Se aplicara pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días de multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

Artículo 479.-

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato	
Narcótico: Opio	Dosis máxima de consumo personal e inmediato
Diacefina	2 gr.
Heroina	50 mg.
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.



Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxi-anfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
MDA, Metilendioxi-anfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDA, Metilendioxi-anfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDA, Metilendioxi-anfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

--- A ELEMENTOS PROBATORIOS (MEDIOS DE PRUEBA) ---

[Redacted]

--- A. VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS PRUEBAS ---

Las probanzas referidas, valoradas conforme a lo establecido por los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, siendo estas suficientes para establecer

[Redacted]

de la Ley General de Salud; que en el caso concreto son los siguientes:

--- B. ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO ---

1.- CONDUCTA.- La conducta en forma de acción consistente en que el

[Redacted]

del mismo,

a

1, 54, 58, 63 y 64 del Código Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía del Fuero Comunitario

[Redacted]

autoridad competente

LA GENERAL

RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA ACCIÓN.-

[Redacted]



312

312

PROCURADURÍA GENERAL

3.- LESIÓN

[Redacted]

4.- FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS SUJETOS ACTIVOS

[Redacted]

5.- ELEMENTO SUBJETIVO.-

[Redacted]

...forizo su voluntad.

6.- OBJETO MATERIAL.- Lo constituye

[Redacted]

7.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, OCASIÓN O LUGAR. Debe

[Redacted]

8.- CALIDAD ESPECIFICA DEL SUJETO ACTIVO.-

[Redacted]

9.- CALIDAD ESPECIFICA DEL SUJETO PASIVO.-

[Redacted]

10.- MEDIOS COMISIVOS.-

[Redacted]

11.- DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY PREVEA

[Redacted]

GENERAL DE
LITIGIO
ADMINISTRATIVO



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

MALES VAMPARO

- - 3 - De actuaciones

D.- PARTICIPACIÓN EN EL DELITO. De los elementos de prueba obtenidos

que se [redacted] artículo 17, fracciones II del Código Penal, [redacted]

Comunicad

con las comparencias [redacted] sirviendo de apoyo este criterio las siguientes tesis de Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del sexto Circuito, publicada en la pagina 711, del tomo XIV, Julio de 1994, del Semanario judicial de la Federación que dice:-----

"POLICIAS APREHENSORES VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.
Por cuanto hace las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado del delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron.-----

--- A lo anterior resulta aplicable también la jurisprudencia número 257, visible en la página 188, del Tomo II, Materia Penal, del último apéndice del Semanario Judicial de la Federación dice:-----

"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.
Es inexacto que las declaraciones de los policías aprehensores carezcan de validez; si las mismas se encuentran apoyadas con otros elementos de prueba, tienen la validez jurídica que la ley les otorga, máxime si fueron presénciales de los hechos mismos que pudieron apreciar por sus propios sentidos.-----

[redacted] publica, por lo que resulta aplica en lo conducente la tesis emitida por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, localizable en la pagina 280 del tomo XI, Octava Época, del Seminario Judicial de la Federación, corresponde a febrero de mil novecientos noventa y tres, del siguiente tenor: **"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.**-----

[redacted] el criterio sustentado en la Jurisprudencia número 256 de la antigua Primera Sala del Máximo Tribunal de País publicada en la página 188 de la fuente citada del siguiente tenor:-----

"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.- Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles

hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Así como con la tesis de jurisprudencia publicada en la página 2075, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1988, Segunda Parte, Salas y Tesis comunes de la "P a la S" cuyo rubro y texto son:

"PRUEBA PERICIAL, DICTAMENES NO OBJETADOS.- Si durante la substanciación del procedimiento el reo no impugnó un dictamen pericial, es inconcuso que la falta de actividad procesal de su parte, revela su consentimiento con relación al expresado dictamen".

por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la pagina 298, del tomo XI, Octava Época, del seminario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** -----

[REDACTED]

numeral 104 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que declaró

[REDACTED]

el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 59 del Código de Procedimientos Penales. -----

--- Es de citarse, el criterio jurisprudencial número II.1º. J/6 sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible a pagina 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que literalmente dice: **CONFESIÓN, VALOR DE LA. Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado, como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio y alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio está corroborada por otros elementos de convicción.** -----

--- **ENLACE JURIDICO DE LAS PRUEBAS.-** Esta Representación Social de la

[REDACTED]

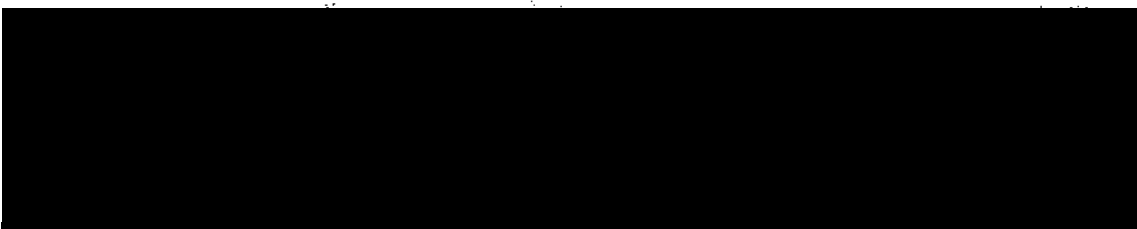
--- Es aplicable a lo expuesto, el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en su tesis XII.2º. J/5 visible en la pagina 560, del Tomo IV, del mes de agosto de 1996, publicado en el Semanario judicial de a federación y su Gaceta, Novena Época, que dice: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACIÓN DE LA.** Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los



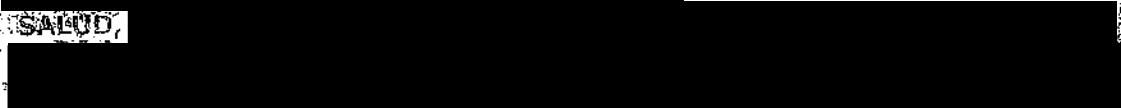
indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad. - - -

- - - Al respecto sirve de orientación a esta Representación Social de la Federación, el criterio Jurisprudencial con número de Tesis IV. 2º. J/29, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en la Octava Época, visible en el Tomo 72, página 77, de Diciembre de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, que resulta de aplicación obligatoria al tenor del artículo 193 de la Ley de Amparo, y que a la letra reza: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.** *La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesiva del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "REINA DE LAS PRUEBAS", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.* - - -

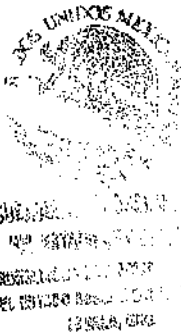
- - - Es pertinente señalar el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación en su tesis 1ª. XXXV/2003, visible en la página 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en Junio de 2003 en Materia: Constitucional, cuyo Rubro y texto dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACIÓN, NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.** *El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.* - - -



477, DE LA LEY GENERAL DE



CONSTITUCIONAL
- - Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 234, 473 fracciones IV; V; VI; VII, 174, párrafo segundo fracción IV, inciso a), 477, 479, primera columna y tercera línea horizontal de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal inmediato, de la Ley General de Salud vigente; 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y



demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO - El Ministerio Público de

sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

SEGUNDO - Se

TERCERO - Se consigna la presente averiguación al C. Juez de Primera Instancia

competente.

CUARTO - En términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, se

QUINTO - Por lo que respecta

SEXTO - Se solicita al Juez de la causa

artículos 477 de la Ley General de

Salud.

SEPTIMO - Se remiten al C. Juez de la causa un el recibo número A0403789, de

CUMPLASE

Así lo resolvió y el Ministerio Público del Fisco Igualado, Guerrero, quien a

Agente del Ministerio Público en funciones estratégicas en que al final firman y

319 318
~~000015~~

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM:
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.



ASUNTO: CONSIGNACION SIN DETENIDO

ESTADO DE GUERRERO
IGUALA, GUERRERO A, 13 DE
C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO
CON RESIDENCIA EN
TUXPAN, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO
PRESENTE.

SEPTIEMBRE DEL 2013
OFICINA DE...
AGENCIA DEL...
ESTADO DE GUERRERO

El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal sin detenido en cont

ilicito previsto y sancionado en el 477, en relación con los
diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente,
en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a,
107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

[Redacted]

[Redacted]

Se remiten al C. Juez de la causa el recibo número A0403789, de 10 de

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL AGENTE
ADSCRITO
PROCESADO
CONSEJO
ESTADO DE GUERRERO
LA GENERAL
C. J. COORDINADOR DE LA
elementos a su mando para que ha
de Hidalgo en Turno de esta Ciudad

[Redacted]

ION
AS.

C. C. P. C. AGTE. MINIST. PUB. ADSC. JDO. DE 1º. INST. DTTO. JUDICIAL DE HGO. EN TURNO.- Para su conocimiento y
efectos legales conducentes.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM:
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: CONSIGNACION SIN DETENIDO.



IGUALA, GUERRERO A, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO
CON RESIDENCIA EN
TUXPAN, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO
PRESENTE.

RECEBIDO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO
OFICINA DE PARTES
IGUALA, GRO. A.
17/09/2013

El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal sin detención en contra del

diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

Solicitándole atentamente se sirva librar orden de comparecencia y/o

[Redacted]

Por lo que respecta

[Redacted]

Se remiten al C. Juez de la causa el recibo número A0403789, de 10 de

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICINA DE PARTES
IGUALA, GRO. A.
17/09/2013
C. COORDINADOR

[Redacted]

RACION
EGICAS.

C. c. p. C. AGTE. MINIST. PUB. ADSC. JDO. DE 1ª. INST. DITTO. JUDICIAL DE HGO. EN TURNO. Para sus efectos legales conducentes. - Presente.

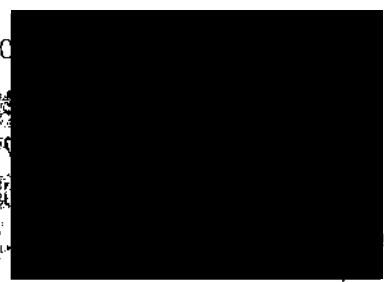
321 320
080317

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

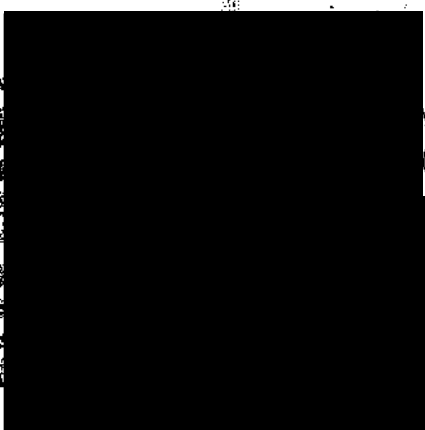
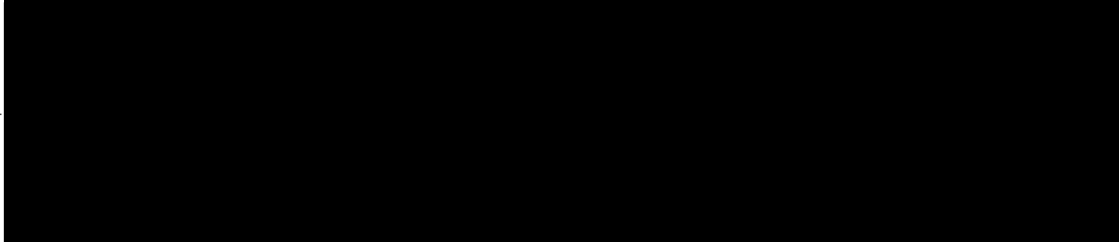
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 167/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR
INCOMPETENCIA SIN DETENIDO.

ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

IGUALA, GRO. A O



EN CUMPLIMIENTO A MI DETERMINACIÓN DICTADA DENTRO DE
ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY
ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN
CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,
REMITO A USTED CONSTANTE DE 62 FOJAS UTILES COPIAS DEBIDAMENTE



DEL FUERO COMUN
ESTRATEGICAS.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

322

321

000318

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.
OFICIO: 1808/2013.
ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

LIC. [REDACTED]
AGENTE PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
PRESENTE.

La suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Primera Investigadora y con fundamento en el artículo 8, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted se me expida copias certificadas de la Averiguación Previa HEDS/COE/M-I/015/2013, instruida en contra de Jesús Gutiérrez Barrera, lo anterior para efectos de realizar lo que a esta Representación Social de la Federación le compete.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TÍTULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA.

[REDACTED SIGNATURE]

AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

Calle Nicolás Bravo, número 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.
Tel. - Fax (733) 110 74 98.



AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

323

322

~~00319~~

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

OFICIO NUM: 172/2013.
PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.
HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE REMITE COPIAS FOTOSTATICAS
CERTIFICADAS.

IGUALA, GRO., A 08 DE OCTUBRE DE 2013.

C. LIC. MARISOL GARCIA BRAZO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA,
IGUALA, GRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 1808/2013, DE FECHA 08
DE LOS CORRIENTES, EN DONDE SOLICITA COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE
TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE COMPONEN LA AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO **HID/SC/COE/M-I/015/2013**, MISMAS QUE ADJUNTO AL
PRESENTE OFICIO.

COMUN
TEGICAS.

PROCURADURIA GENERAL
PÚBLICA
ECONOMICA REGIONAL
PENALES Y FUERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de



EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, EN EL ARTICULO 105 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTAS DE CIENTO VEINTISEIS FOJAS ÚTILES, SON COPIAS FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/COE/M-1/015/2013, QUE SE TUVO A LA VISTA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO



[REDACTED]



PROCURADURÍA
DE LA R
SUBPROCURADURÍA
PROCEDIMIENTO

324 323
000000

HID/SC/01/1199/2013

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS AL CIUDADANO
Investigación

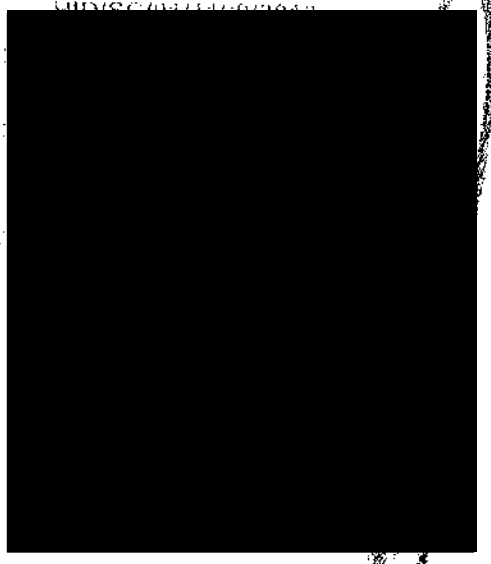
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREVIA NÚMERO
INDICIADO

DELITO

AGRAVIADO

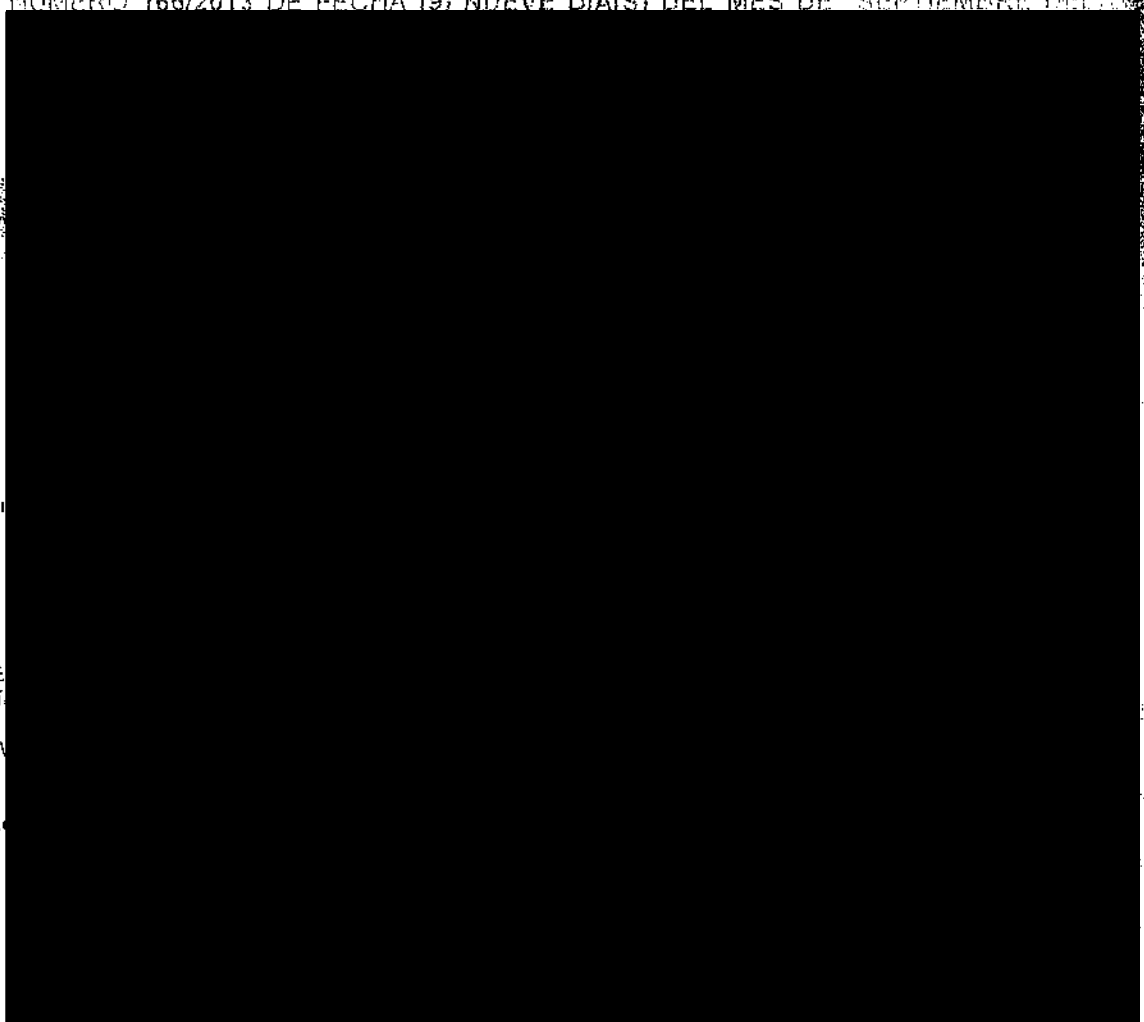
LUGAR DE LOS HECHOS



EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO
DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA (9) NUEVE DÍA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,
QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL PRESENTE
NÚMERO 166/2013 DE FECHA (9) NUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000000

00321

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NUM. HID/SG/01/1399/2010

OFICIO NUM. 6614

ASUNTO AVISO DE INICIO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (5) NUEVE DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN

C. DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SG/01/1399/2010

RENOVA DENUNCIANTE
LICA AGRAVIADO
DELITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INDICIADO

[REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS.

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

[REDACTED]

COMUN LEG

Justicia del Estado



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

EL COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

327
~~326~~
000023

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

OFICIO NUM: 166/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR INCOMPETENCIA CON DETENIDO.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
FIDEICOMISARIO DE LA SEGURIDAD
ESTRATEGICA

IGUALA, GRO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN.
IGUALA, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI DETERMINACION DICTADA DENTRO DE ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN REMITO A USTED CONSTANTE DE 63 FOJAS UTILES COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO [REDACTED] COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] DEJANDOSE INTERNADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD [REDACTED] ASI COMO EN ESAS OFICINAS A SU [REDACTED]

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FIDEICOMISARIO DE LA SEGURIDAD
ESTRATEGICA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
HIDALGO
IGUALA, GRO.

[REDACTED]

OS M...
CANOS...
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
HIDALGO
IGUALA, GRO.

[REDACTED]

COMUN
EGICAS.

328 327

~~000324~~

GUERRERO
SERVICIO JUSTICIAL

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
OFICIO NÚMERO 604/2013.
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN
PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE

[REDACTED]

EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU CARGO AL INculpADO DE REFERENCIA.

ASÍ TAMBIÉN LE REMITO UNA LICENCIA PARA CONDUCIR, UNA

[REDACTED]

EL AGENTE ENCARGADO

C.

C.C.P.- EL
ADSCRITO A ESTE CENTRO
BARRERA, A LA CIUDAD DE

DINADOR DE GRUPO, DE LA POLICÍA MINISTERIAL,
QUE SE SIRVA TRASLADAR AL C. JESÚS GUTIÉRREZ

329
~~328~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE
AGRAVIADO

[REDACTED]

INCULPADO

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR:

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

BINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTA A VERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES-----CONSTE-----

ACUERDO DE INICIO Y RADICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS

DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO DE CHILPANCINGO, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO DE CHILPANCINGO, GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO DE CHILPANCINGO, GUERRERO

330 329
~~000326~~

[REDACTED]

LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO.-----

----- A C U E R D O -----

--- PRIMERO:- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA

[REDACTED]

CON EL NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.-----

--- SEGUNDO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE

[REDACTED]

--- TERCERO:- GÍRESE ATENTO OFICIO A

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO.-----

--- CUARTO:- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR

[REDACTED]

INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.-----

--- QUINTO:- DESE FE DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA.----- CÚMPLASE.-----

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 591, 592 Y 593, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DIST. DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE

----- MOS FE.-----



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL
HIDALGO
GUAYABATE, GTO.

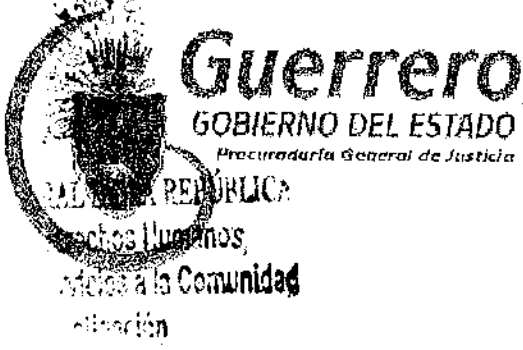
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANALIZA Y AMPLIA

~~004327~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

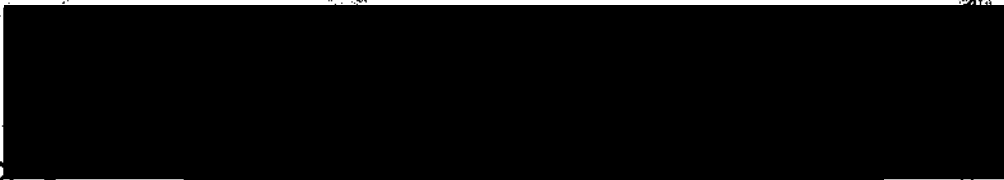
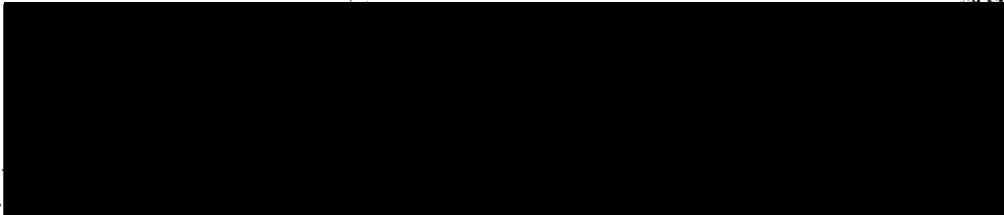
NÚMERO: 591 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
C/O. JUDICIAL
HIDALGO
CHILPANCINGO, GRO.

A QUENAYÁ



PROD
DEL EC
AGE
PUBL
ADS
OPER
CH

EL C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTROL RESPECTIVO.-CIUDAD.

RIA GENERAL
PÚBLICA
E CONTINENTAL
PENALES Y AM. RO

LEGALES

332
331
~~100000~~



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
Procuraduría General de Justicia

SECRETARÍA DEL GOBIERNO PÚBLICO
Poderes Humanos,
Vínculo a la Comunidad
Iniciativa

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 592 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 103 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
GUAYALABRA, GRO.

[REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN PÚBLICA DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPLIACIÓN

LEGALES A

333 232

~~0013204~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANGINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el superior derecho



NO OMITO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBERÁN REALIZARSE CON APEGO A DERECHO Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A LA C.A.E.
CHILPANGINGO, GRO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANGINGO, GRO.

334 333

AMPARO/COE/048/2013

HOJA NÚM.

DE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLAS EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CO

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONÉ A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMAR [REDACTED] DR LOS

[REDACTED]

MEDICO CIRUJANO ADSCRITO A LA SUBSECRETRIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON EL CUAL RINDE CERTIFICADO MEDICO A FAVOR

[REDACTED]

[REDACTED]

A
CA
TA
EL
IA
IE
Y
Y

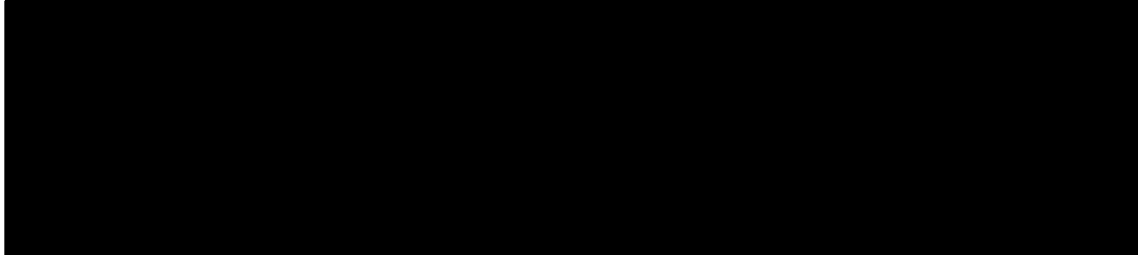
INAFESIA AMB PARO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO GUADALAJARA, G

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO GUADALAJARA, G

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO GUADALAJARA, G

335 334



EN, EN FOJAS TAMAÑO CARTA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



GENERAL DE LA
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
HIDALGO

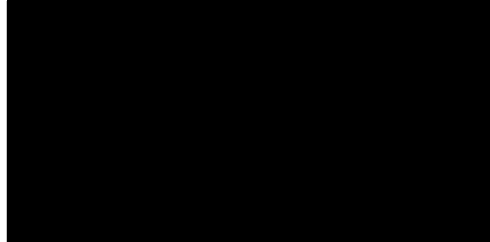


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUALA GRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
HIDALGO



LA GENERAL
AGENCIA
CONGREGACIONAL
NALES Y AMPARO

338
~~337~~

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
GUAYAMA, P.R.

Por...

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
GUAYAMA, P.R.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
GUAYAMA, P.R.

Pasa Hoja 4.

339 338

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Respetuosamente
Los Elementos de la Policía Federal

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO JUDICIAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
107-A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
PENAL FEDERAL

Ley de la Policía Federal.
por ausencia temporal del Titular el C. Subinspector Martín Reynerio Flores Aguilera

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILALA, GRC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILALA, GRC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILALA, GRC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILALA, GRC

340 339
~~066336~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



OFICIO NÚMERO: S/N.

QUINTO CERTIFICADO MEDICO.

EL SÚSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO
LEGALMENTE A [REDACTED] IÓN ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR EXAMEN MEDICO CLÍNICO
AL [REDACTED] AÑOS DE EDAD SE ENCONTRÓ:

ALICATO: [REDACTED]
ESTADO D [REDACTED]
ORIENTAC [REDACTED]
LINGÜE [REDACTED]
PUPILAS [REDACTED]
REFLEJOS [REDACTED]
PERSONA: [REDACTED]

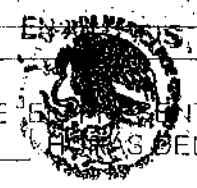
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGOA
CUALA, GRO.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCHINGO, GRO.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ASOCIADA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCHINGO, GRO.



TIENDE [REDACTED] EN LAS [REDACTED] HORAS DEL DÍA [REDACTED] D. GRO. SIENDO DEL 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
POLICIA PREVENTIVA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ASOCIADA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCHINGO, GRO.

341 340

Constancia

~~000327~~

SECOH

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
RNVRYP
CONSTANCIA DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS

NOGUR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México, D.F. a 08 septiembre de 2013

NOTA: LA PRESENTE CONSTANCIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 24 HORAS, A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

Hora: 17:01

No. Bo:

NOMBRE Y FIRMA

BASE Y/O FUNDAMENTO LEGAL
DE ACUERDO A LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE
SANCIONA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA O EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN DE ESTA CONSTANCIA.



SECRETARIA GENERAL
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
CENTRO DEL MINISTERIO
DEL TIEMPO COMÚN
CENTRO DE
SECCION ESTRATEGICA
PULQUERRA, GRO.

GENERAL DE LA

DA EN ANÁLISIS

RO

PROCESOS DE RECUPERACION
DE VEHICULOS ROBADOS
EN EL ESTADO DE GUERRERO
MEXICO, D.F.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
D.F. JUDICIAL
HIDALGO
GUAYAMA, GRO.

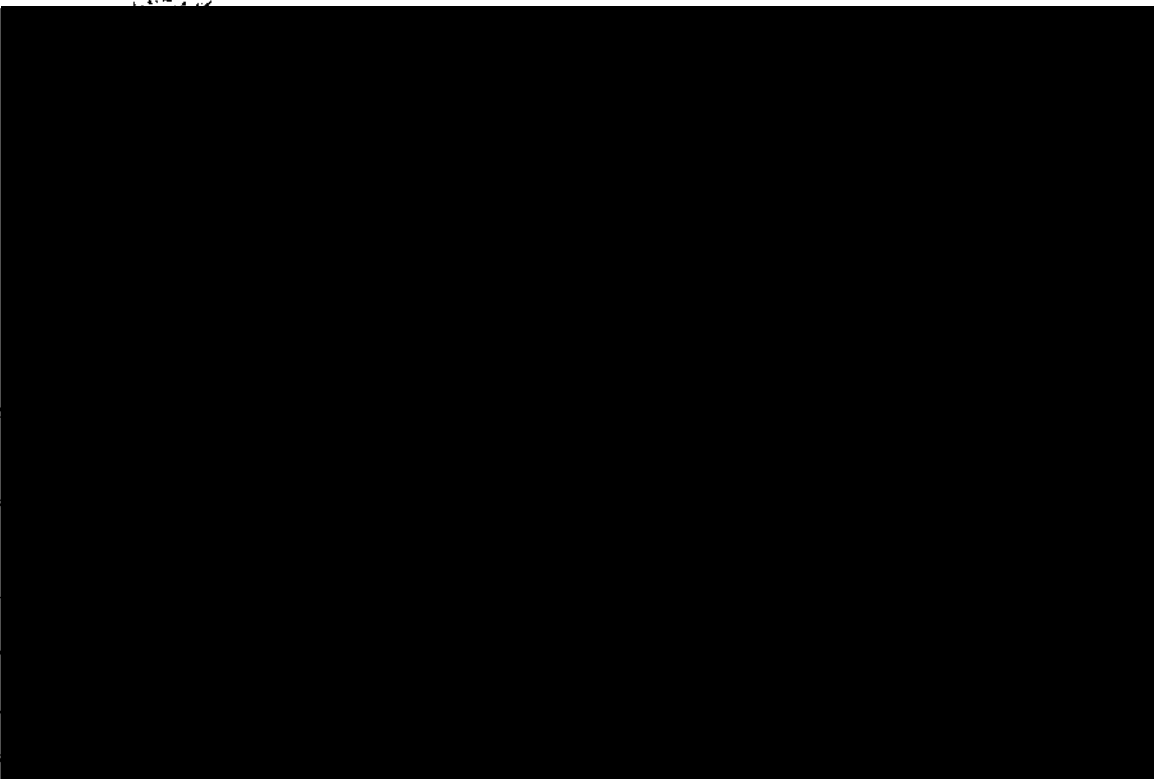
LA GENERAL
PÚBLICA
CONTRAL REGIONAL
NALES Y AML

gov.mx:7799/susp/control/reportes/criterios?idReporteRobo=4359277... 08/09/2013

342

TOMAS FOTOGRAFICAS
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

341



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
C/O. JUDICIAL
MIDALGO
MEXICALTA, GRU



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
C/O. DETAGO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL PUERTO COMUNITARIO
MEXICALTA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
MEXICALTA, GRU



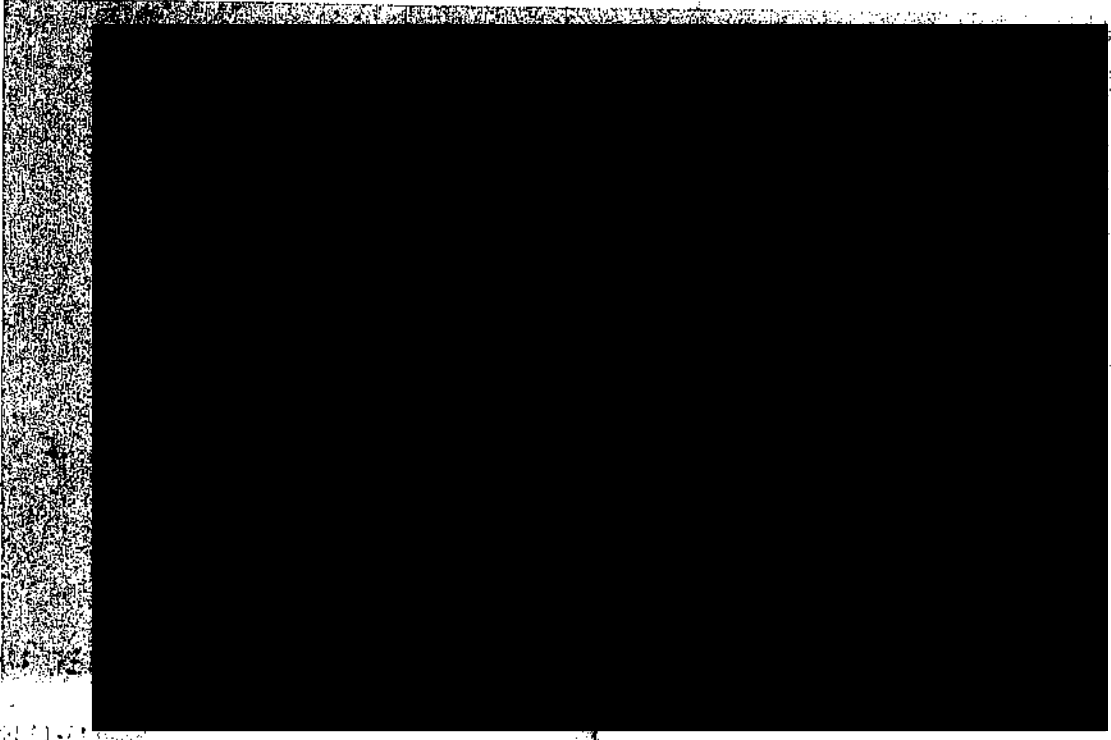
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
REPUBLICA
YUCATÁN
DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES YAMALARG

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE YUCATÁN
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL ESTADO DE YUCATÁN
MEXICALTA, GRU



343 ~~342~~

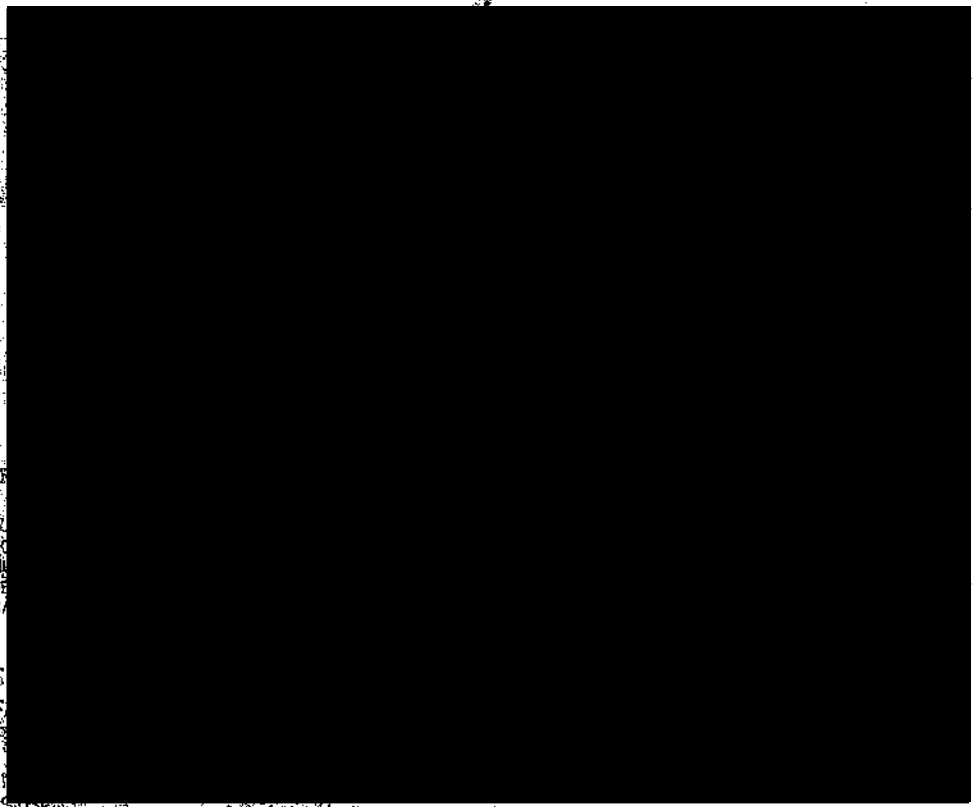
TOMAS FOTOGRAFICAS
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL QUERÉTARO
ASOCIADA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CIVIL, PENAL Y PROC. GTO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL QUERÉTARO
ASOCIADA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CIVIL, PENAL Y PROC. GTO.



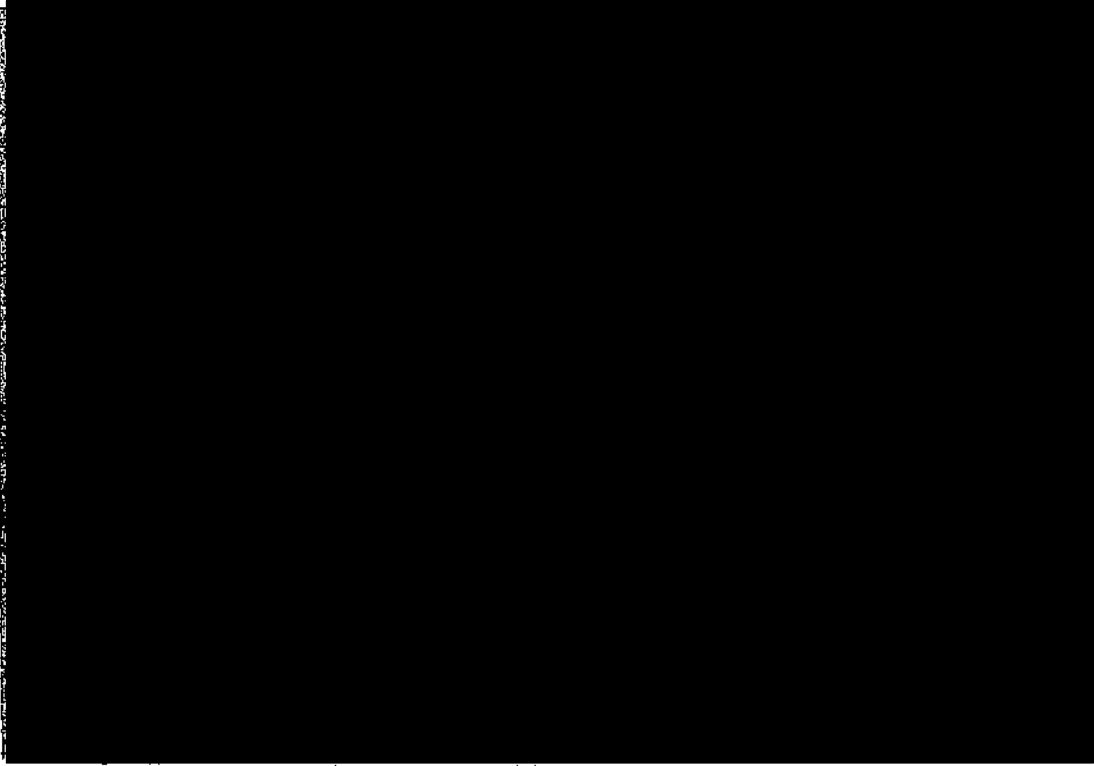
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL QUERÉTARO
CIVIL, PENAL Y PROC. GTO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL QUERÉTARO
CIVIL, PENAL Y PROC. GTO.

3014

343

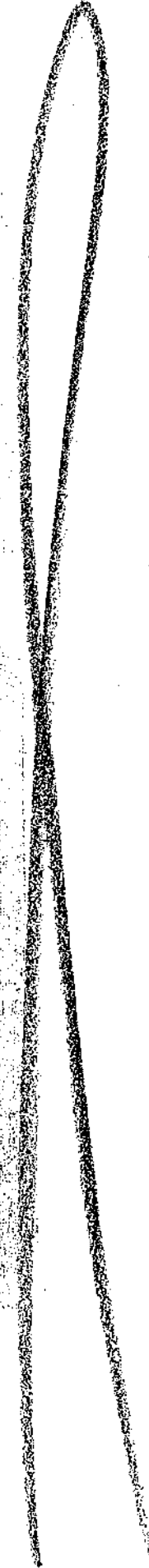
TOMAS FOTOGRAFICAS ~~000340~~ PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
SERVICIO PUBLICO
ADSCRIBIDA
OPERACIONES

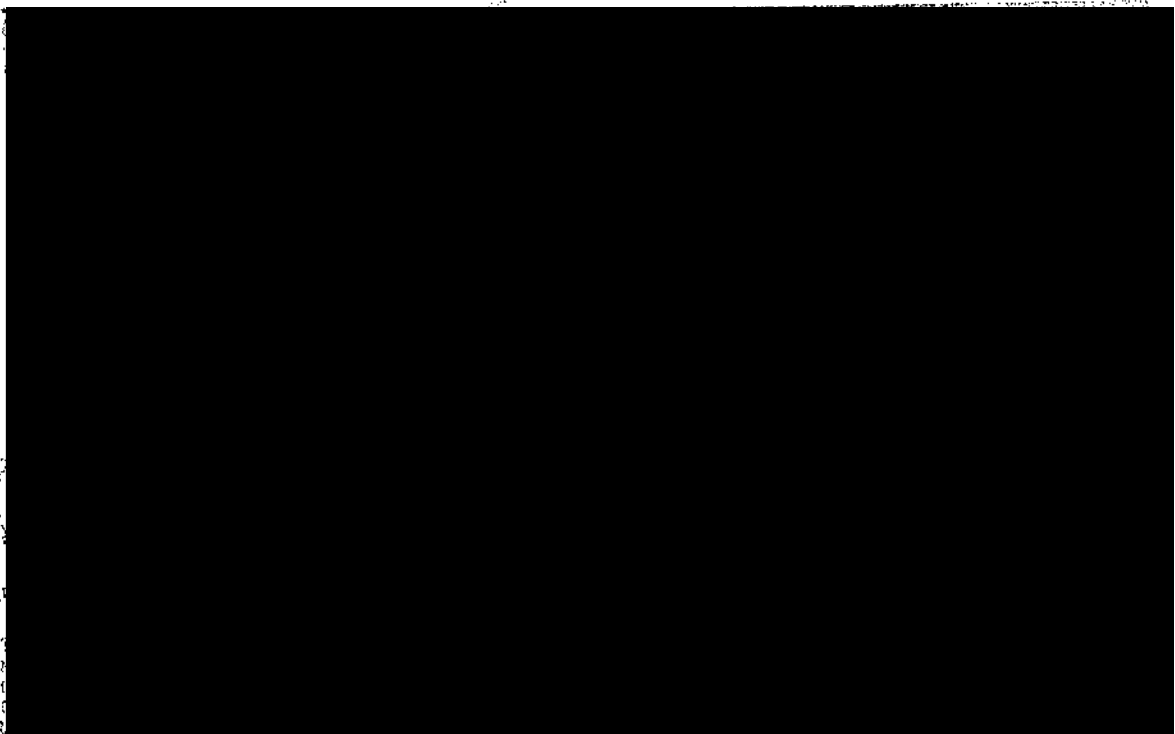
PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL SERVICIO PUBLICO
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GTO

LA GENERAL
PÚBLICA
ECONOMIA NACIONAL
EN EL ESTADO DE QUILA
GTO. QUILA, GTO.



345. ~~344~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCU

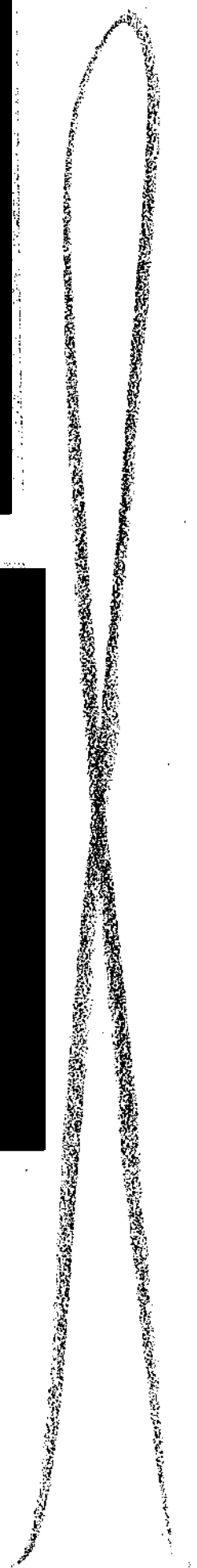
DEL EST
AGE
PUBLI
ADSS
OPER

CHILPANCIERGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
CHIDALGO
QUIMATLA, GRO.

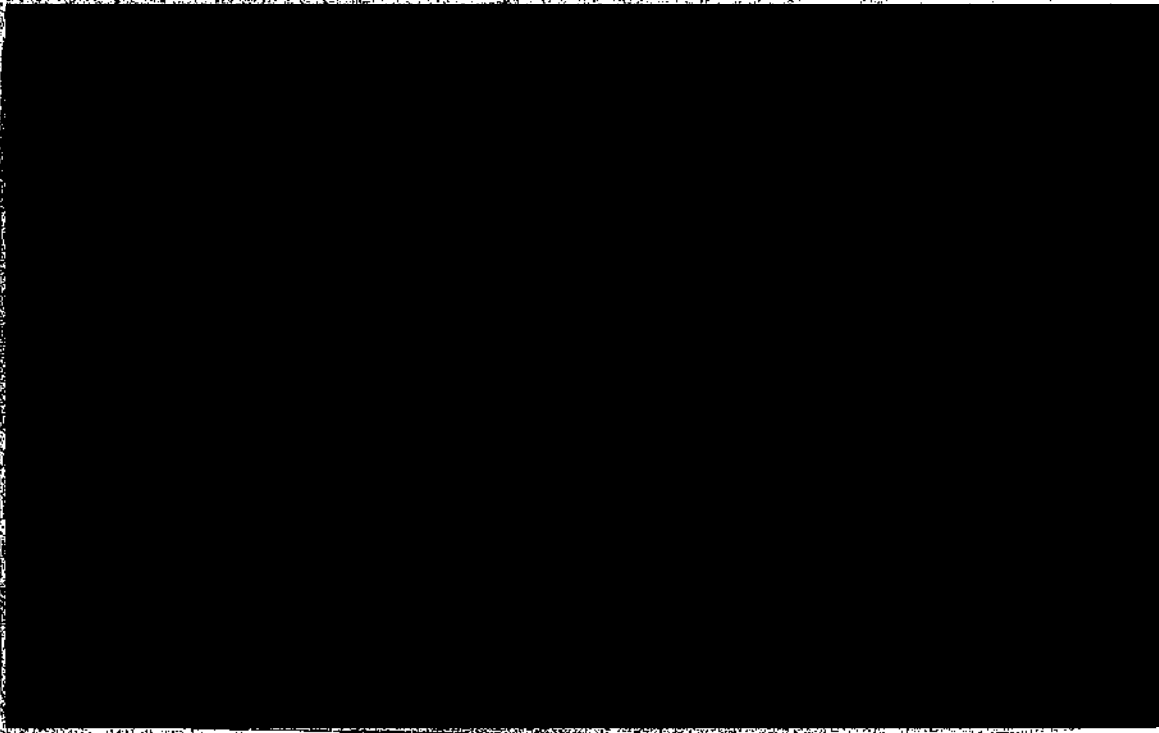
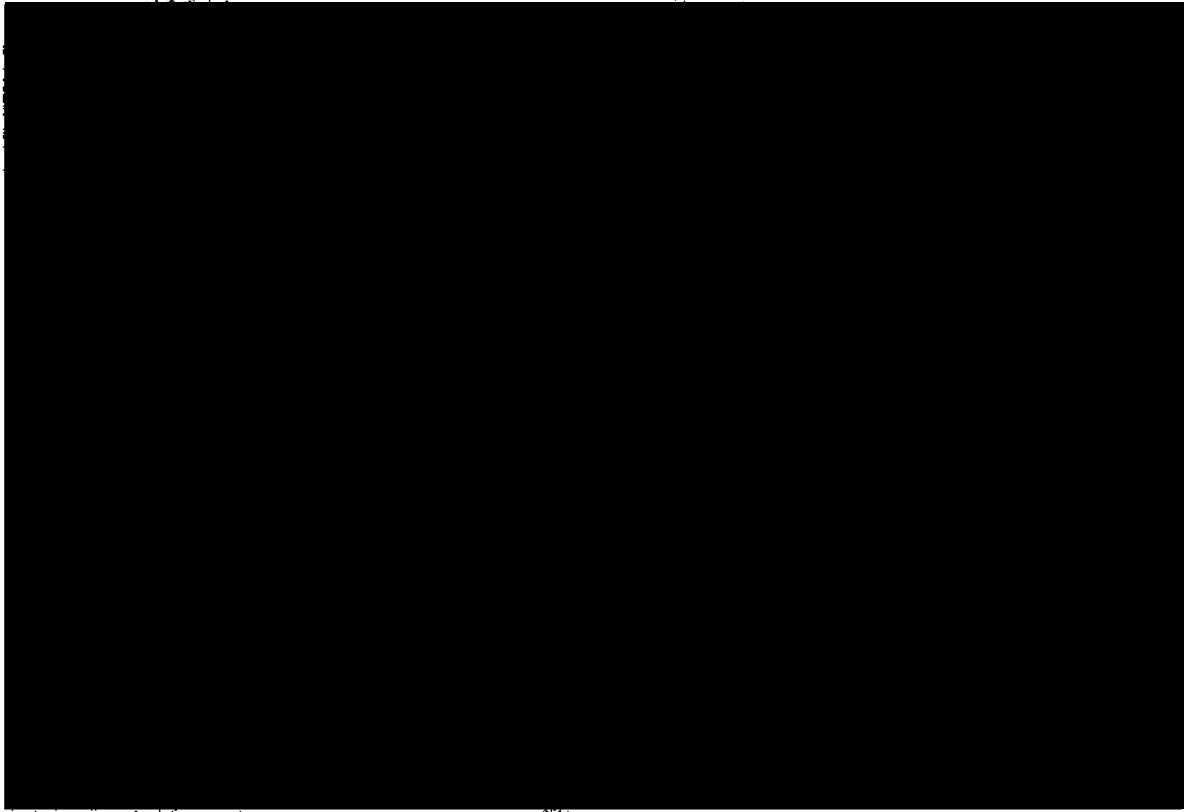
AGENCIAS
RECORD
INTEGRACIONAL
MEXICANA

COMUNIDAD DE...
...
...
...
...



30/6 345
~~085/2013~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
INVESTIGACIÓN Y PERICIA
CHILPANCI

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
INVESTIGACIÓN Y PERICIA
DISTRITO JUDICIAL DE AMATEPEYAC
MIDALGO
CALLE A. 680

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
INVESTIGACIÓN Y PERICIA
DISTRITO JUDICIAL DE AMATEPEYAC
MIDALGO

347 348

TOMAS FOTOGRAFICAS

PUESTA A DISPOSICION N° 085/2018



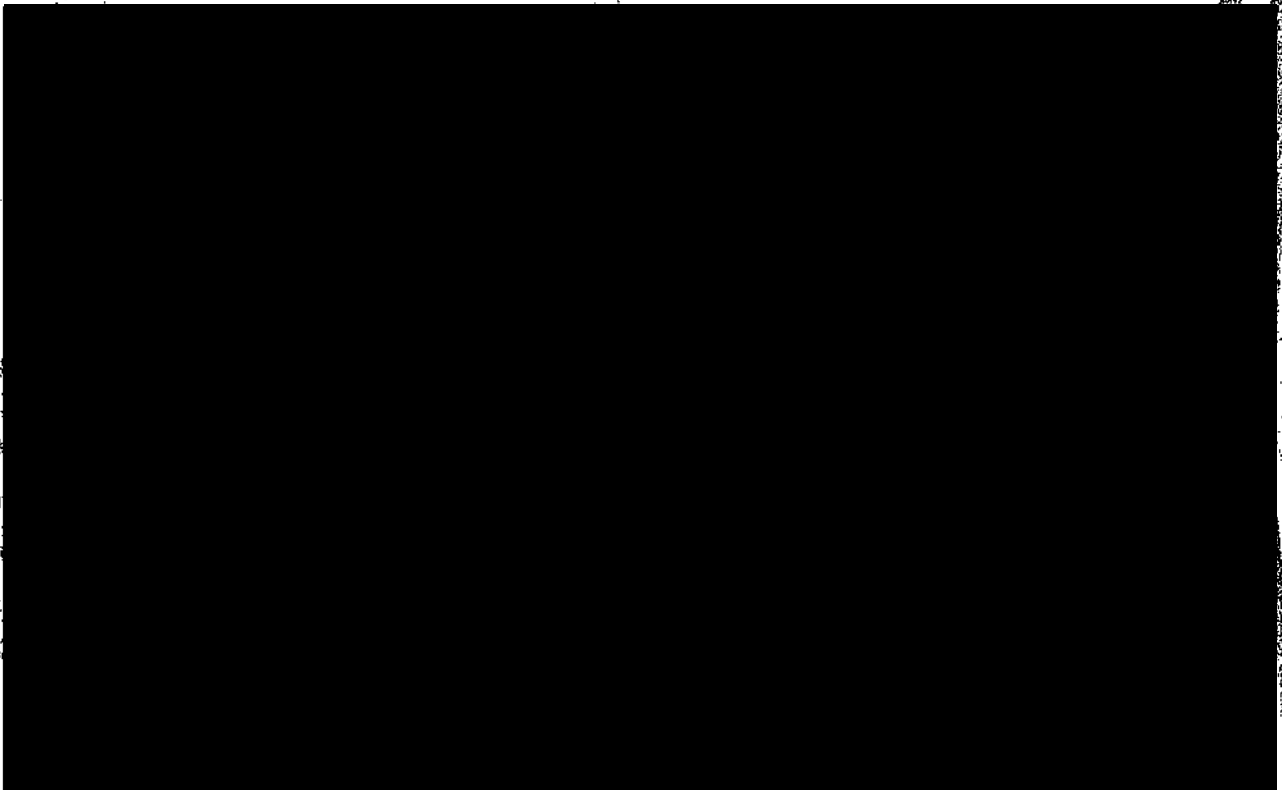
PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
PUBLICO
ADSCRIPCIÓN
OPERATIVA
CIVIL

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTC. SECCIÓN DE
MIDAS COLECTIVAS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTC. SECCIÓN DE
MIDAS COLECTIVAS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTC. SECCIÓN DE
MIDAS COLECTIVAS

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTC. SECCIÓN DE
MIDAS COLECTIVAS

348 347
~~08344~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2



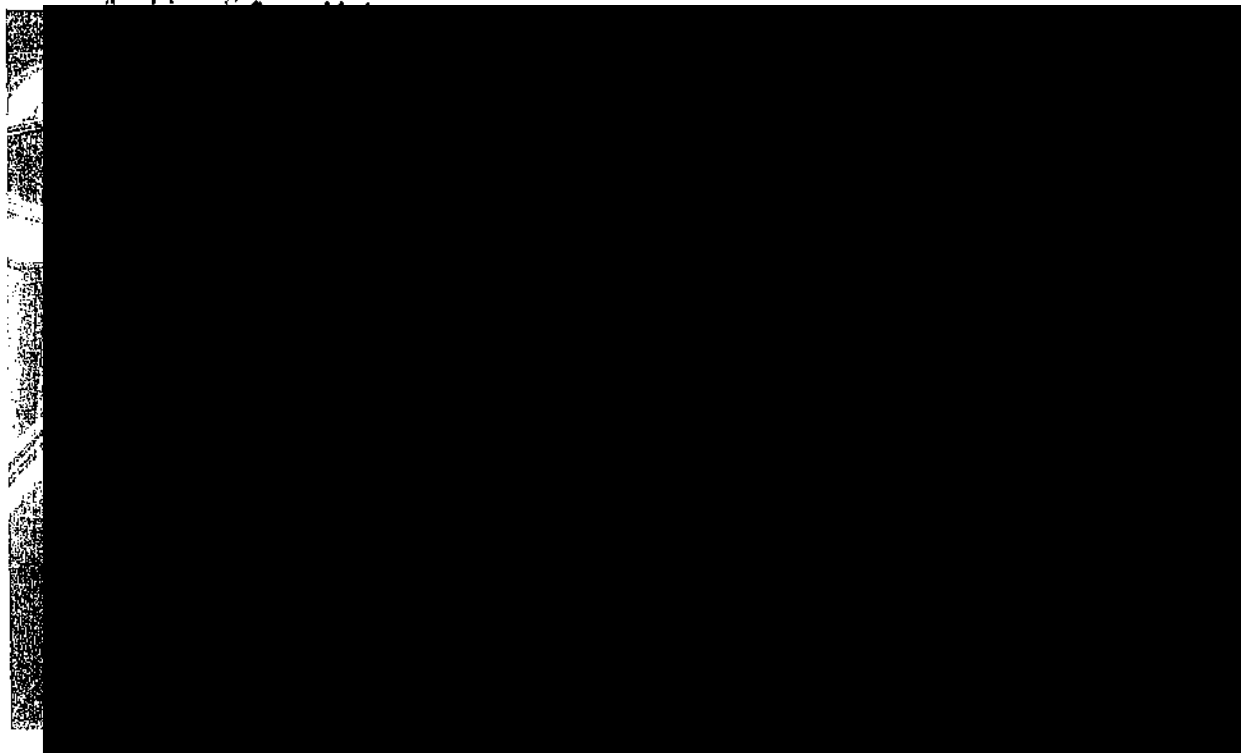
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL
MINISTERIO DE
DISTRITO REGIONAL
HIDALGO
EN ALAMPA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL
MINISTERIO DE
DISTRITO REGIONAL
HIDALGO
EN ALAMPA

349 348
~~345~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

SEAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

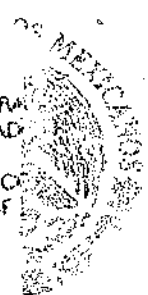


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
AFSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA
CA
A EN ANALISIS



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DFO. JUDICIAL DE
HIDALGO
GUALA, GRO



A GENERAL
ÚBLICA
ONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
AFSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
CHILPANCINGO, GRO.

350 349
~~000046~~



TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE CHIAPAS
AGENCIA DEL AREA
DE FUERZAS DEL FUERTE
ADSCRIBIDA AL CENTRO
OPERACIONES ESTRATEGICAS
CHILMANGINCO,



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA PUBLICA
MINISTERIO PUBLICO
COTO, JUDEGUA DE
MIDALGO
CIUDAD DE

AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA
DE CHIAPAS
COMISARIA DE FUERZAS ARMADAS
DEL ESTADO DE CHIAPAS LA MARCA
MEXICA, S.R.L.

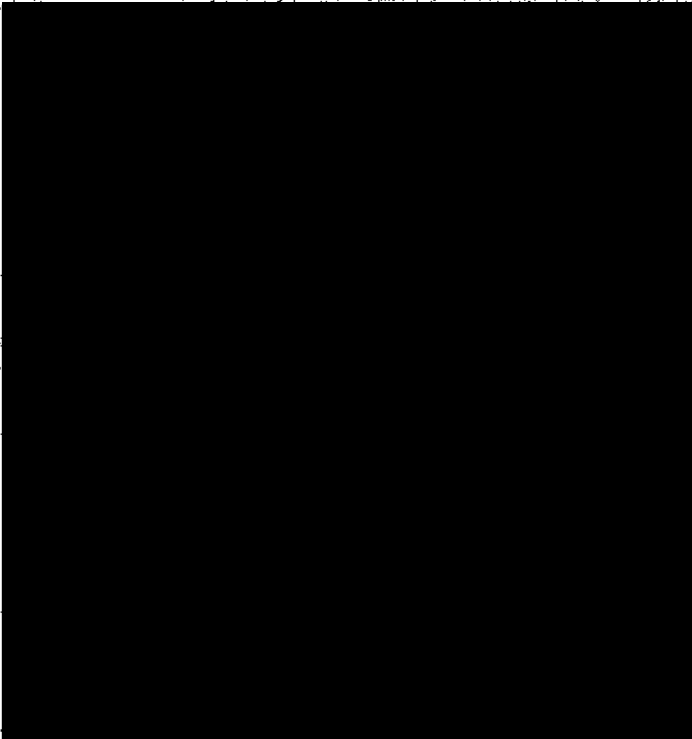
351 350

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

REPUBLICA
del Ecuador,
Ministerio de Justicia



SECRETARÍA
DE
DISEÑO



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ECUADOR
CALLE DE GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DEL PUEBLO COMÚN
ASOCIACIÓN AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILFANSHIGO, GTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ECUADOR
CALLE DE GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DEL PUEBLO COMÚN

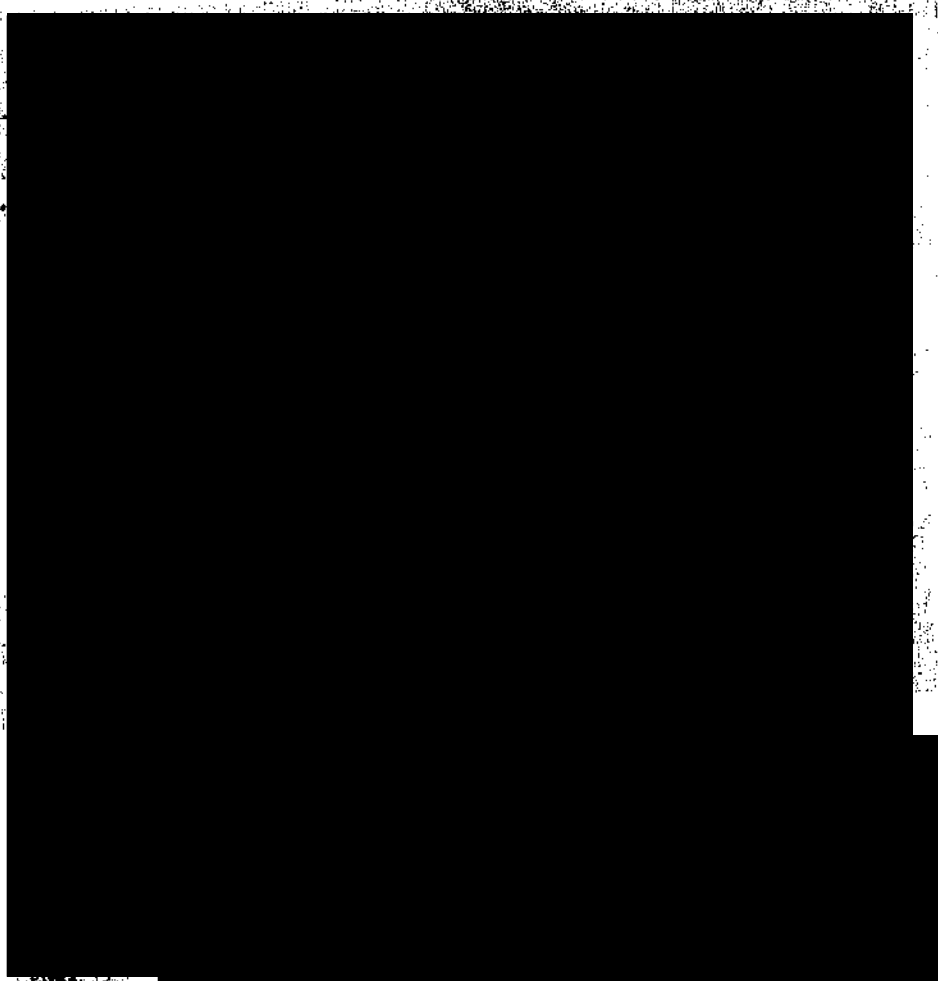
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ECUADOR
CALLE DE GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DEL PUEBLO COMÚN
ASOCIACIÓN AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILFANSHIGO, GTO.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ECUADOR
CALLE DE GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DEL PUEBLO COMÚN
ASOCIACIÓN AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILFANSHIGO, GTO.

~~000348~~

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
D.F. JUDICIAL
MEXICALTÁN, QRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCIINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUZGADO GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
GUADALAJARTE Y AMPARO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUZGADO GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
GUADALAJARTE Y AMPARO



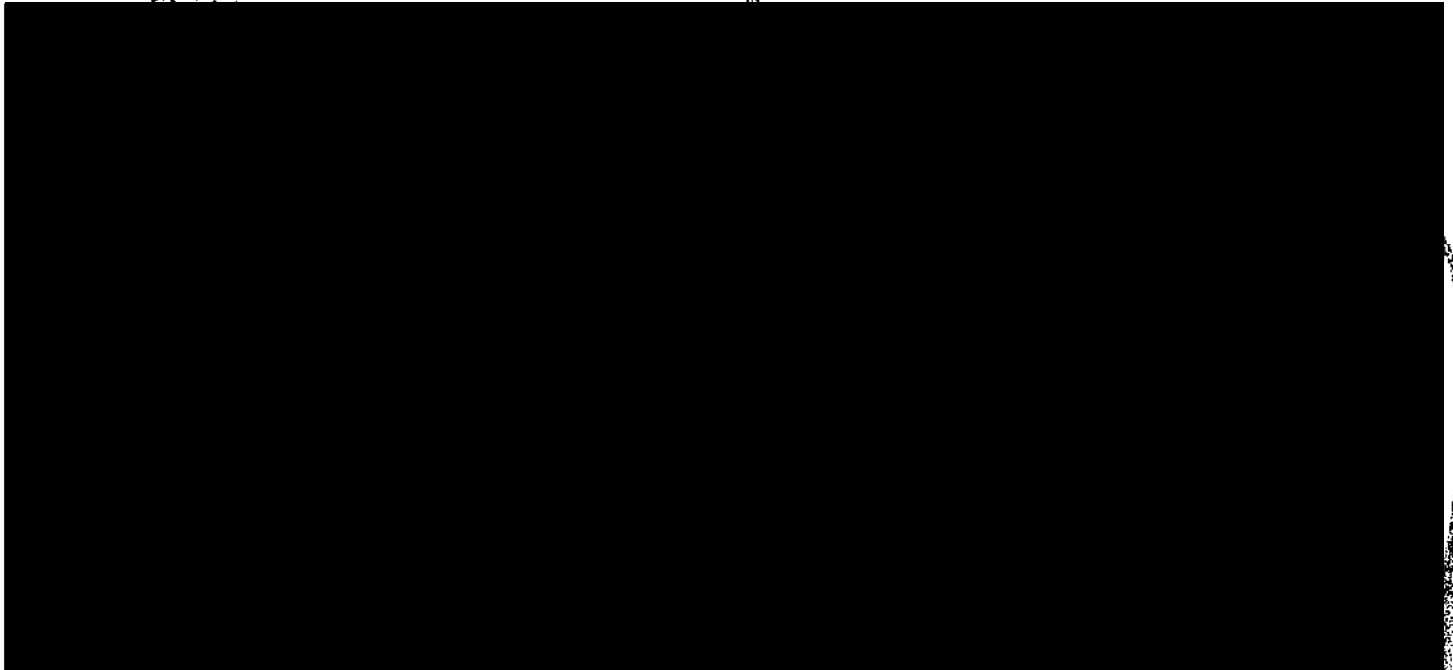
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 POLICIA FEDERAL
 COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.
 ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

351 353



R. A. _____

P. I. _____



--	--	--	--	--	--	--	--

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

EXTERIOR

MOTOR

INTERIOR

NO BIEN MAL TIENE

NO

NO

- DEFENSA DEL.
- PARRILLA
- FAROS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- TOBOS
- CABINA
- GUARDA FANGOS IZQ.
- PORTEZUELA IZQ.
- CRISTALES
- VALONIA GENERAL
- ABASTECIDA
- FRABICACION
- LUZES POSTERIORES
- ABASTECIDAS
- GUARDA FANGOS DER.
- PORTEZUELA DER.
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- NO DE MANOS

- RADIADOR
- VENTILADORES
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS CABLES
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYECCION
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIESEL
- MOTOR EN MARCH
- MOTOR AVERIADO

- TABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEDOR
- ESPEJOS
- ASIENTOS
- TAPETES
- AIRE ACOND.
- LUCES INT.
- RADIO C B
- CINTURONES SEG.
- MANILAS PORTEZUE
- LLAVES DE ENCEND
- EXTINGUIDOR

RECIBI CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL CONTROL REGIONAL
 MINISTERIO PUBLICO DE AMPARO
 DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRO.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERETARO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.

355

354

PGR 

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPARO

Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	DELEGACIÓN	No. de registro (folio o llamado)
Unidad Administrativa	GUERRERÓ	PASO MORELOS	08 / 09 / 2013

[Redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERÓ
ASOCIACIÓN DEL GOBIERNO
PÚBLICO DEL PUEBLO COMÚN
AGENCIA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILRANGÓN, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERÓ
AGENCIA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERÓ
AGENCIA ADMINISTRATIVA

PGR PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted]

4. EMPLAZAMIENTO DE LOS COMUNITARIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

Etiquetado:

[Redacted]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Tipo: TERRESTRE

Condiciones en que se realizó el traslado:

EN LAS MEJORES CONDICIONES DE TRASLADO MEDIANTE GRÚA A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

6- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA PÚBLICA Y CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

PCR
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación
Los Humanos,

[Redacted]

Alteración del lugar [Redacted]

Observaciones: Ninguna

4.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

[Redacted]

VALIENTE(S):

[Redacted]

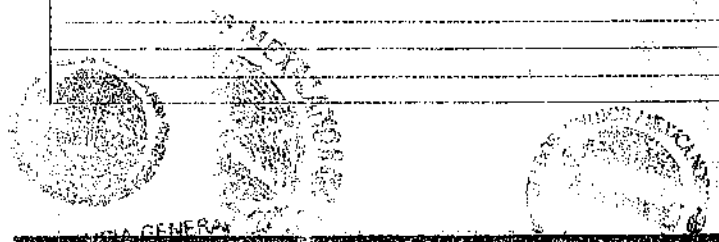
	Sexo	Edad
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		

6.- VICTIMA(S):

[Redacted]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

	Sexo	Edad
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		



MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO, D.F.

PGR PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

7.-VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación (fotográfica y/o video grabación) [Redacted]

Table with columns: MARCA, TIPO, COLOR, AÑO, PLACAS. [Redacted]

8.-TESTIGO (S):

Table with columns: Nombre(s) y domicilio, Sexo, Edad. [Redacted]

9.-OBSERVACIONES GENERALES:

[Redacted]

10. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

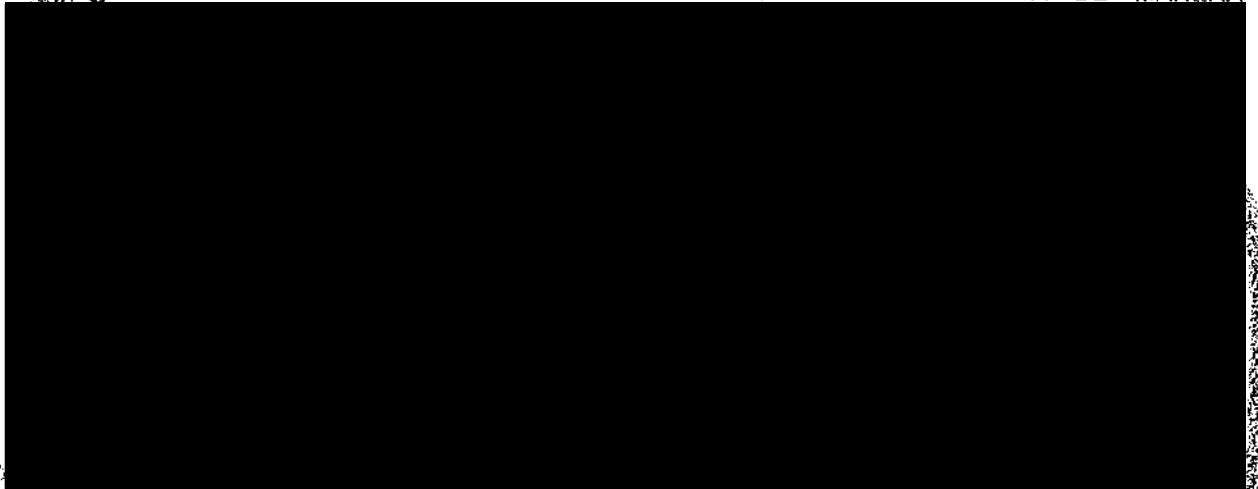
Table with columns: Nombre (s), Cargo, Firma. [Redacted]

[Large redacted area]

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO GUAYAMA, GRO

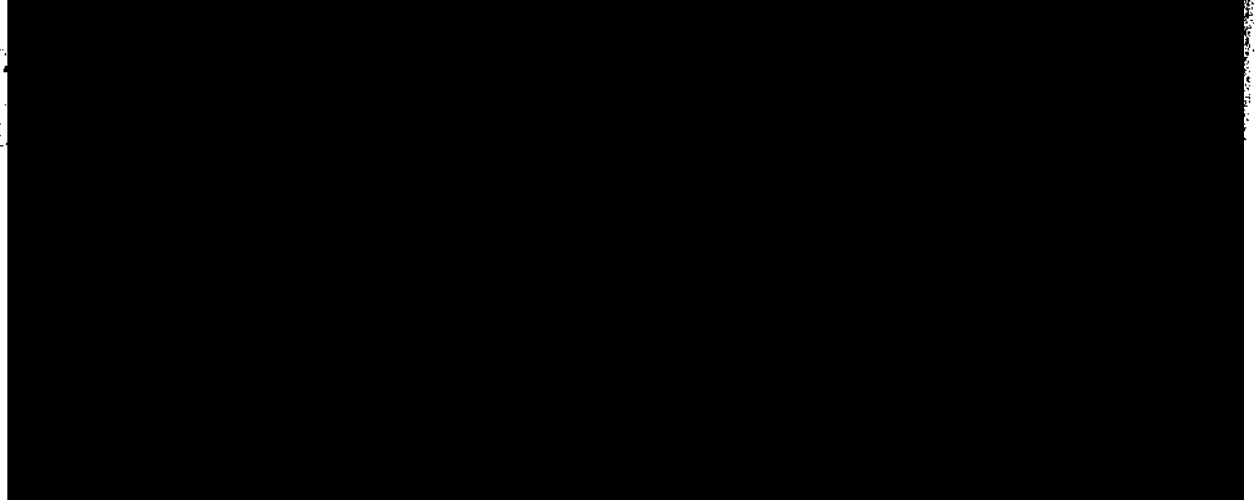
SECRETARIA GENERAL PUBLICA Y CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA



POBLACION DE PASO MORELOS GUERRERO, LO QUE SE HACIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE -----

ACUERDO MINISTERIAL:- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC



QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTICULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO:

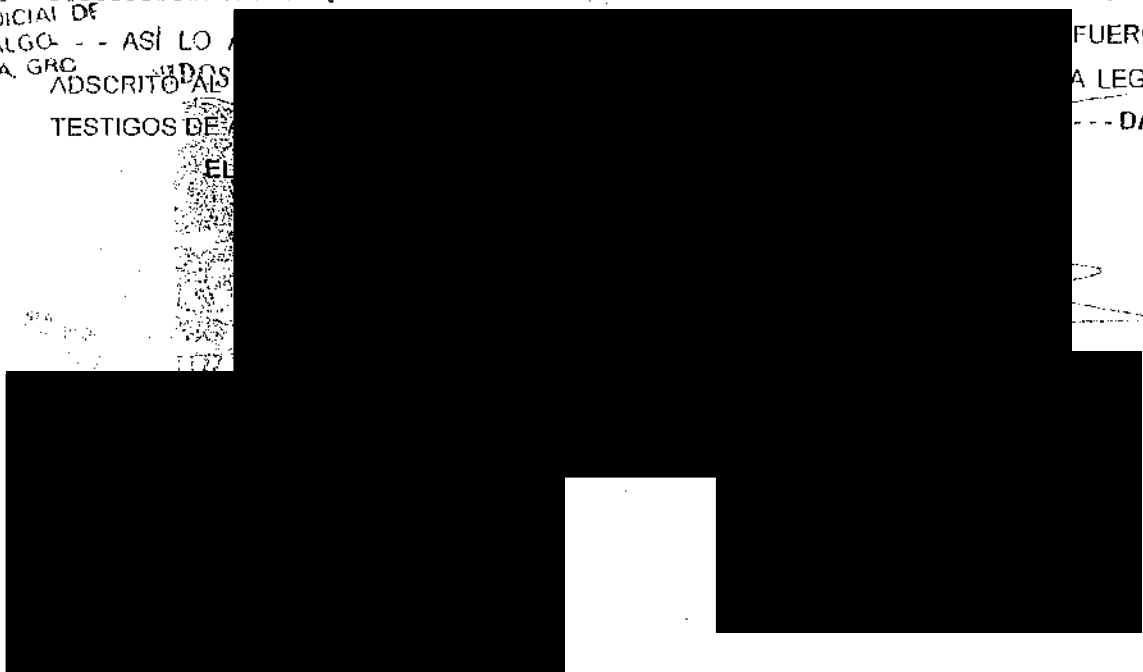
A C U E R D A

RECÍBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIB MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.

CÚMPLASE

ASÍ LO HIZO EL SUSCRITO AL FUERO COMÚN A LEGAL Y CON

TESTIGOS DE DAMOS FE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, DTO. JUDICIAL DE HIDALGO, GUALA, GRC

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL C [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL EN GENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [REDACTED]

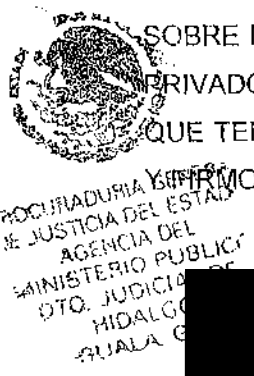
[REDACTED]

085-80 Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN

[REDACTED]

RECONOCIENDO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE [REDACTED] OS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL [REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DE [REDACTED] TO LO RATIFICO

FIRMO AL MARGEN [REDACTED] EL A [REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA PÚBLICA DEL MINISTERIO JUDICIAL DE HIDALGO
QUILA G

COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL C. [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-
SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE
CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA
PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE
LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO

[REDACTED]

ON NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE
NO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA

HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO
[REDACTED] SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS
[REDACTED] PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN ESTAR EN PRESENCIA O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE
ES TODO LO QUE

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
QUILALPA, GRO.
E
PROC

[REDACTED]

FRACCIÓN
REPÚBLICA
DE CONTROL REG
S PENALES Y AMP

364 363

COMPARÉNCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]
 [REDACTED], OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA
 FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA
 PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE
 CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS
 PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA
 AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL
 ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA LLAMARSE COMO

[REDACTED]

EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO SU DEVOLUCIÓN PREVIO
 CONTROL Y CERTIFICACIÓN QUE SE REALICE, CON NUMERO DE TELÉFONO 47-2-65-89 Y

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI
 COMPARÉNCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE
 FICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON
 NÚMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 TRES, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN

[REDACTED]

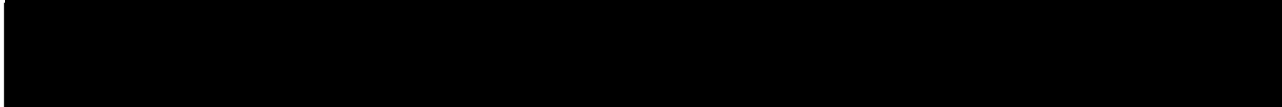
RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,
 SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y
 LA CUAL ESTAMPÉ SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE ES TODO LO

PROCURADURÍA G
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DE PRIVADOS
 MINISTERIO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE TEP
 HIDALGO
 TRIBUNAL GENERAL

[REDACTED]

TRIBUNAL GENERAL
 PÚBLICA
 DE CONTROL REGIONAL
 PENALES Y AMPARO

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA, EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, TRES CREDENCIALES, EXPEDIDAS POR EL C. LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FAVOR DE



COMO SUBINSPECTORS Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, DÁNDOSE FE QUE CADA IDENTIFICACION PRESENTA EN SU MARGEN DERECHO UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMANO INFANTIL, LAS CUALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS RASGOS FÍSICOS DE SU EXHIBIENTE Y AL LADO ANVERSO DE LAS MISMAS PRESENTAN CADA UNA, SU NUMERO DE FOLIO PF2013-89853, PF 2013-89321 Y PF 2013-90170 RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE, DEVOLVIENDOSELE EN ESTE ACTO LOS ORIGINALES A SUS EXHIBIENTES POR ASI HABERLO SOLICITADO, PRÉVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS QUE QUEDAN EN SU LUGAR, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --- DAMOS FE. ---



PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DFO. JUDICIAL DE
MIOALEGUAN
QUILA, GTO.

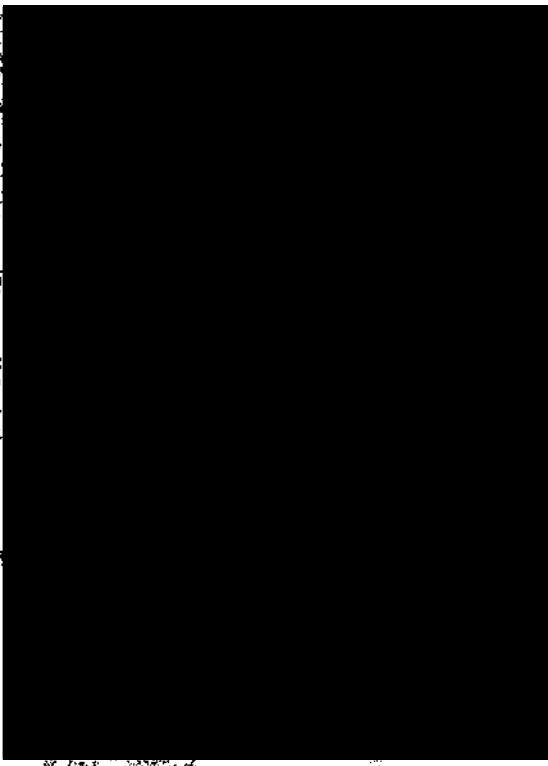
TESTIGO DE ASISTENCIA:

TESTIGO DE ASISTENCIA.



DE CONTROL REGISTROS
PENALES Y AMPARO

TRAD
Dona
Servici
vesid



NOVIEMBRE

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DFO. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GAO



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERETARO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COM
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CIVILIANCISSO, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERETARO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COM
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CIVILIANCISSO, GRO

ERAL DE L
A
EN ANGLAIS
O



UNIA GENERAL
REPUBLICA
A DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMPARO



EL SUSCRITO [REDACTED] NTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA V [REDACTED] PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] GUERRERO, A LOS NUEVE



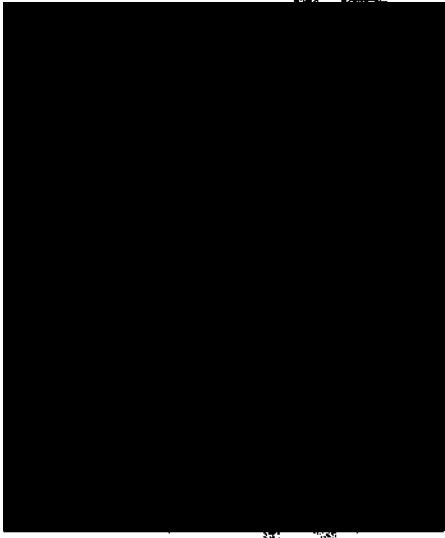
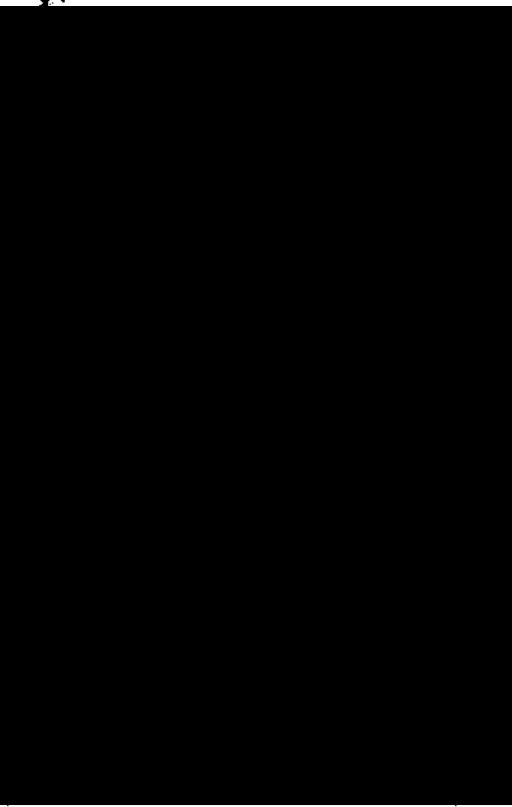
PROCURADURIA
REPUBLICANA
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIERA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO
MUNICIPIO DE
ACAJAC
GUERRERO, OAXACA



PROCURADURIA
REPUBLICANA
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIERA

PROCURADURIA
REPUBLICANA
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIERA



MA
CA
L
R



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL CENTRO DE
OPERACIONES ASISTIDAS
CHILCANGU, GRO.

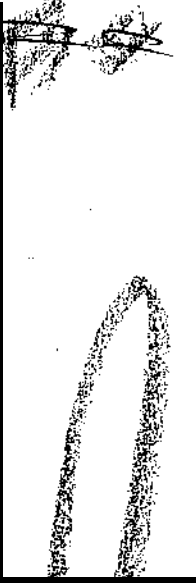
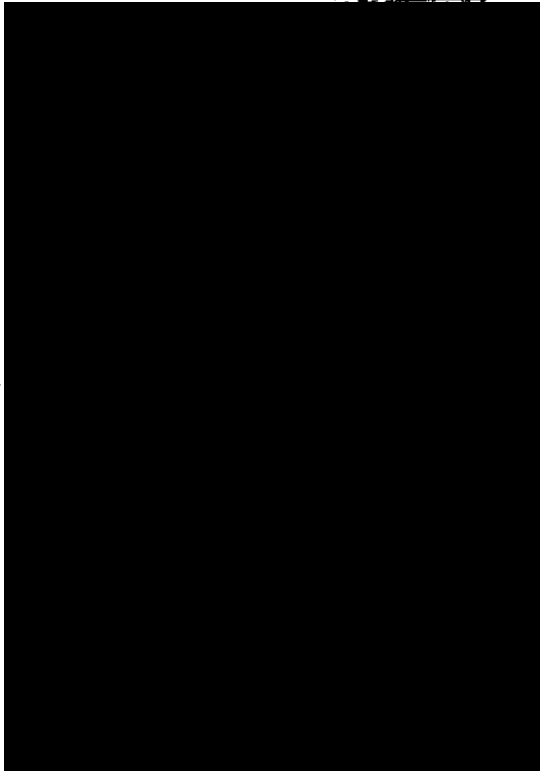


PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL CENTRO DE
OPERACIONES ASISTIDAS
CHILCANGU, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL CENTRO DE
OPERACIONES ASISTIDAS
CHILCANGU, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

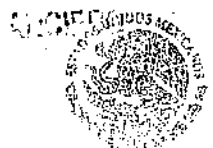


VAL DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



PROCURADURIA GENERAL

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUNITARIO
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACION ESTRATEGICA
CHILPANCIHU, GRO.



FEDERACION DE LOS ESTADOS MEXICANOS
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMUNITARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACION
ESTRATEGICA
CHILPANCIHU, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GRO.



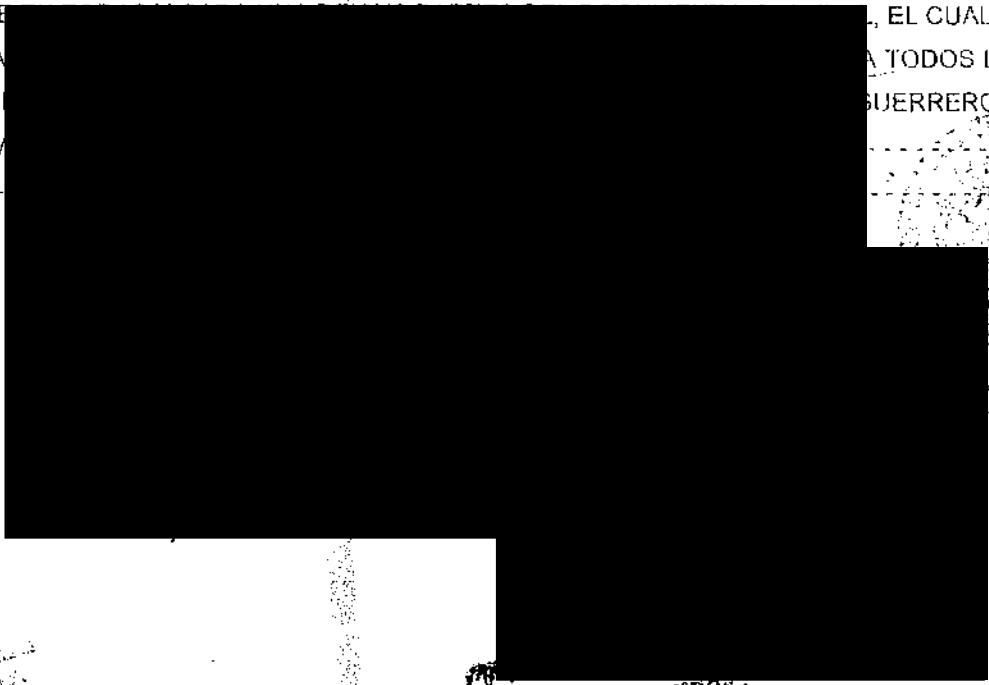
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE CONTROL REGIONAL
DE LOS PENALES Y AMPARO



--- EL SUSCRITO L [REDACTED] E DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
 FUERO COMÚN, ADS [REDACTED] ESTRATEGICA, QUIEN ACTÚA EN
 FORMA LEGAL FIRMA DA FE. ---
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito
 Oficina 60

C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA
 FIELMENTE [REDACTED], EL CUAL SE
 TUVO A LA [REDACTED] A TODOS LOS
 EFECTOS [REDACTED] GUERRERO, A
 LOS NUEV [REDACTED]

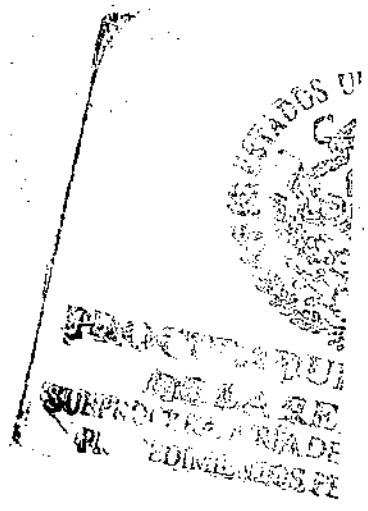


RECORDED
 INDEXED
 MAR 10 1960
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

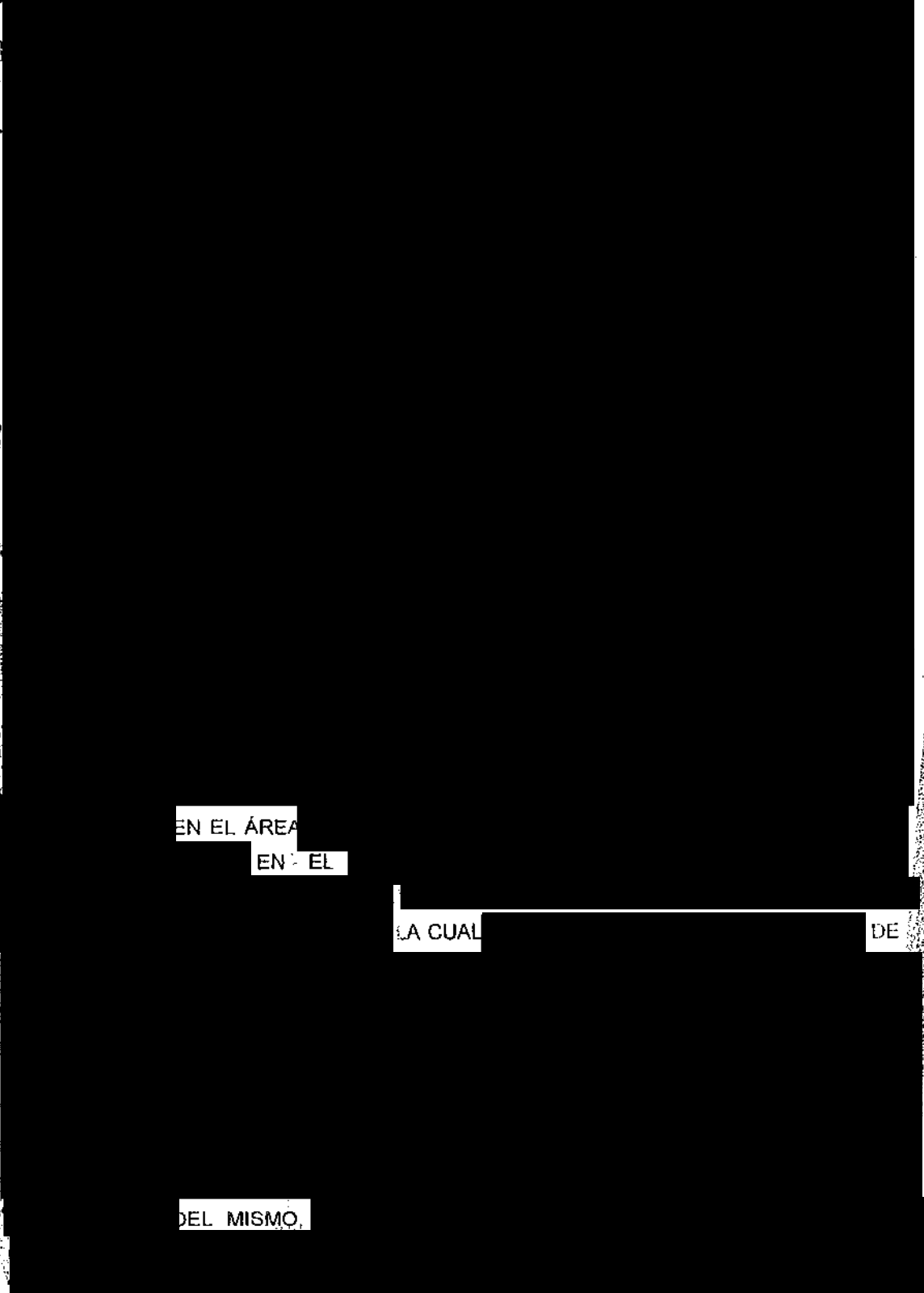
RECORDED
 INDEXED
 MAR 10 1960
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



PROCURADURIA GENERAL
 REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA
 FINANCIERA



ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.- VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO
DE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y
SITUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE,
SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CC. M...



EN EL ÁREA

EN EL

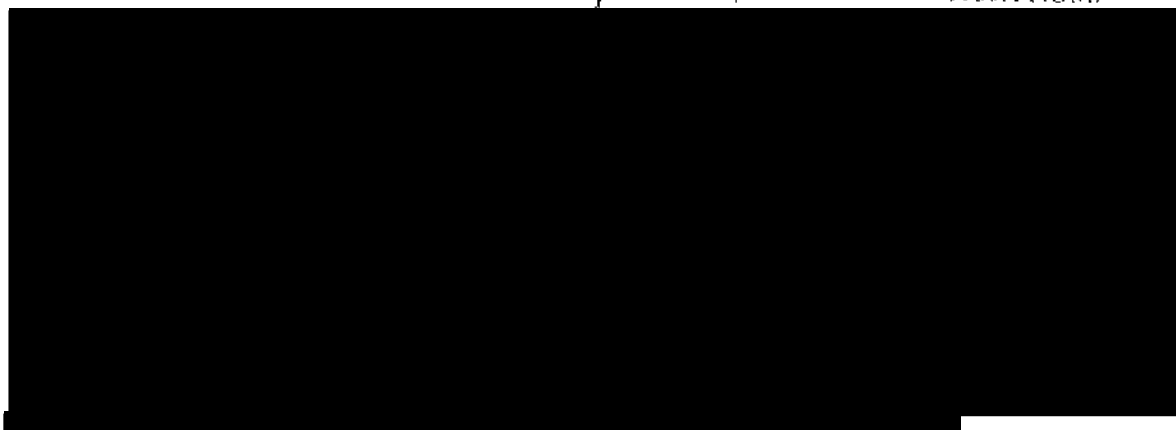
LA CUAL

DE

DEL MISMO.

POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES Y EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, SE
REALIZÓ LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE AL CONDUCTOR, SOLICITÁNDOLE SU

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

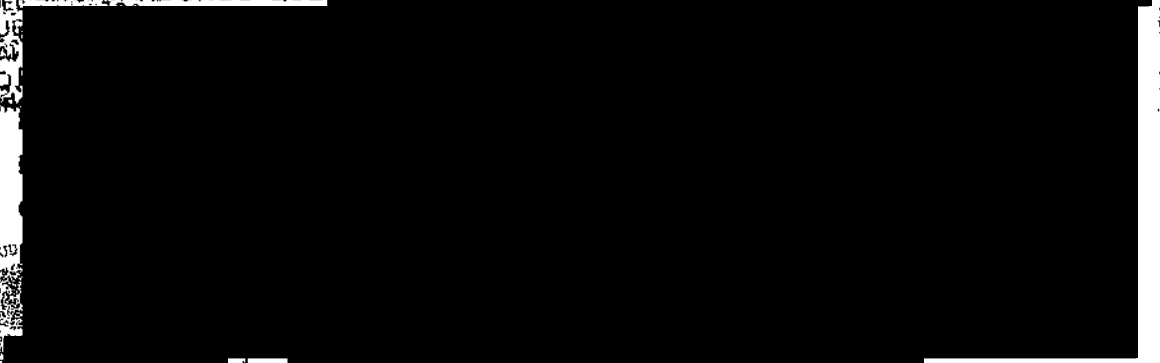


ASÍ MISMO

REALIZANDO UNA ÚSQUEDA



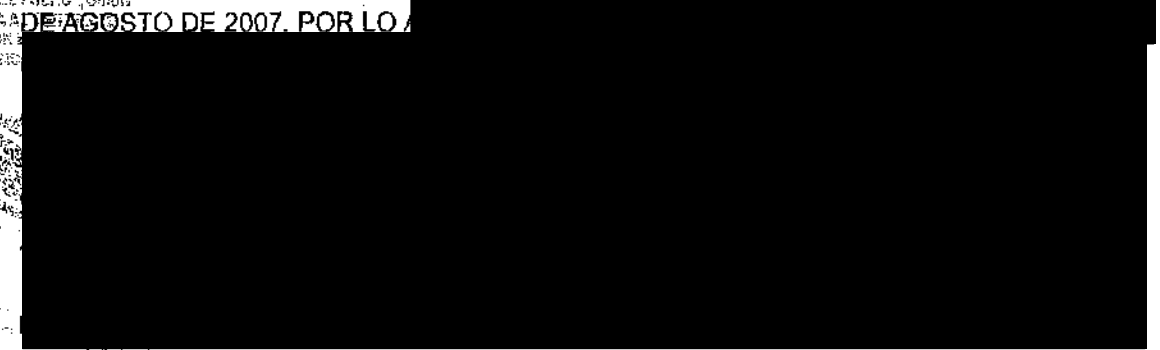
PERCATÁNDONOS QUE



CON

EN LA AGENCIA

DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO, FCY/COY-3/T1/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2007. POR LO

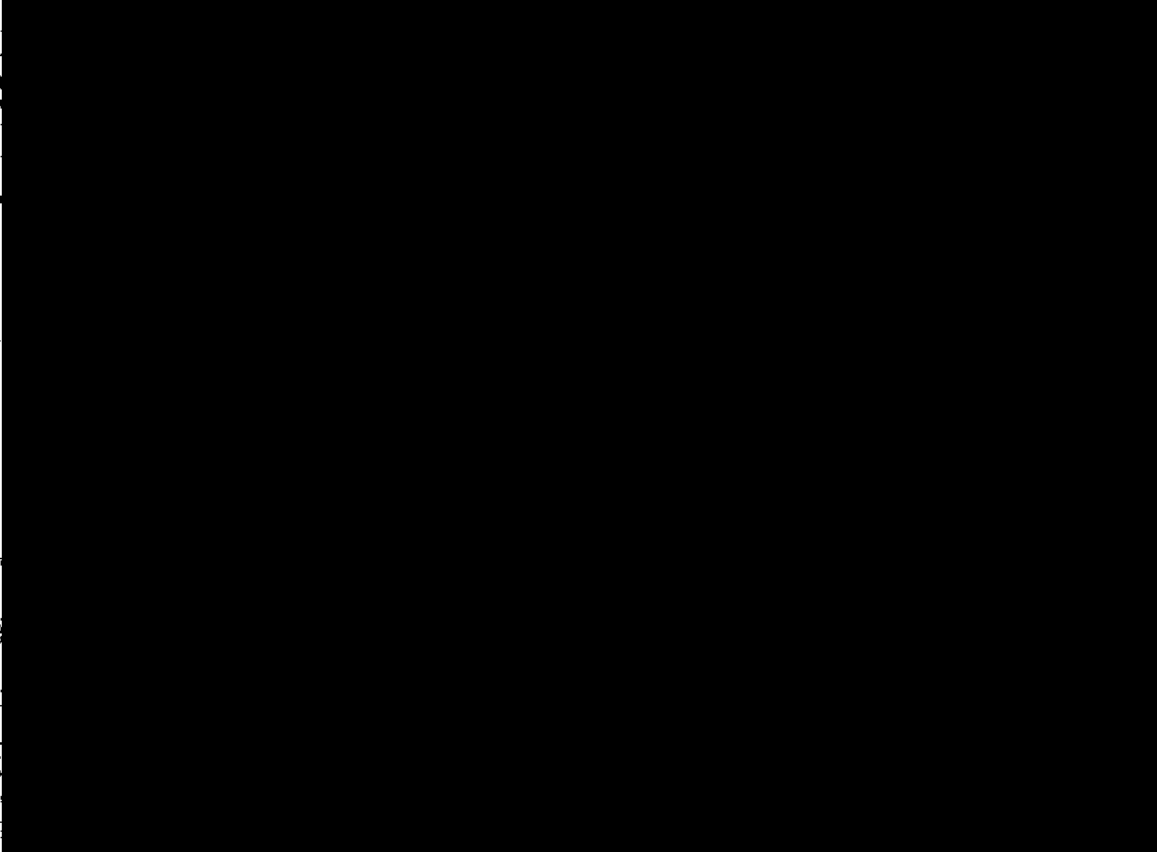


LA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO



LOCALIDAD D

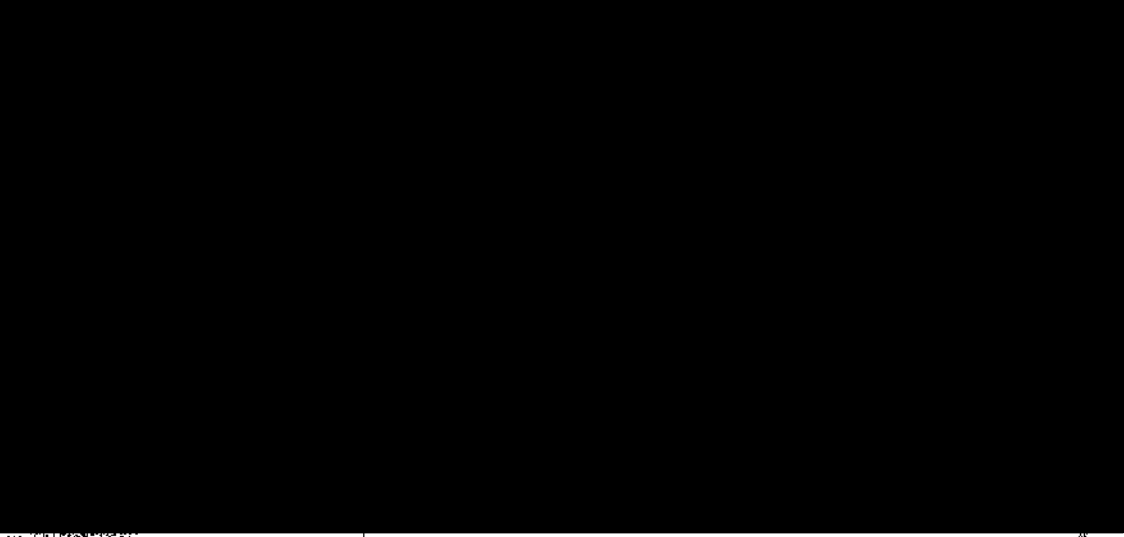
TIPO



DENUNCIADO EN LA AGENCIA

DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO

LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FCY/COY-3/T1/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
AGENCIA DEL
MINISTERIO P
OTO. JUDIC
HIDALGO
GUALA, GT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DEL FUERO COMÚN
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN ADSCRITA AL
SISTEMA DE OPERACIONES
CHILANGAS

PROCURADURIA
GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
ALEX FARRARO

372

371

[REDACTED]

LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV Y 69, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO: -----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE [REDACTED]

[REDACTED]

ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- SEGUNDO.- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE [REDACTED]

[REDACTED]

--- TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE [REDACTED]

[REDACTED]

CORPORAL DEL INCUPLADO DE REFERENCIA. -----

--- CUARTO.- GÍRESE TAMBIÉN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR [REDACTED]

[REDACTED]

SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE. -----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS; 594, 595 Y 596 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

--- ASÍ LO [REDACTED] LICO DEL FUERO [REDACTED] DE ASISTENCIA [REDACTED] DAMOS FE. ---

[REDACTED] UN.

[REDACTED]

PUBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE HIDALGO
QUILA, GRO.

[Faint official stamp]

373

372

~~373~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

C. VÍCTOR MANUEL NOGUEDA CORTEZ
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO, A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS INCUPLGADOS [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE, EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD,

[REDACTED]

POR LO QUE DICHO INCUPLGADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA [REDACTED] HO HORAS

[REDACTED]

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO GUALA GRC

COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO
C.C.P.-EL
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
DE CHILPANCINGO

TE CENTRO DE CIO

374... 373



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595 /2013
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

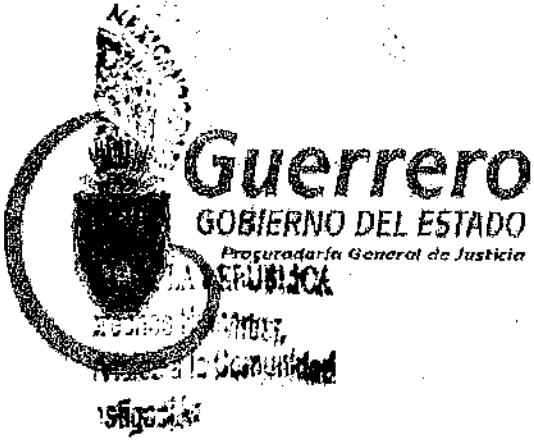
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNAR MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO II Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SE SIRVA EXAMINAR LA

Al contestar este oficio, cite los días y los contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA
HIDALGO
CHILPANCINGO, GRO.

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
HIDALGO Y AMEVARO

375
~~374~~
~~000371~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERZO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

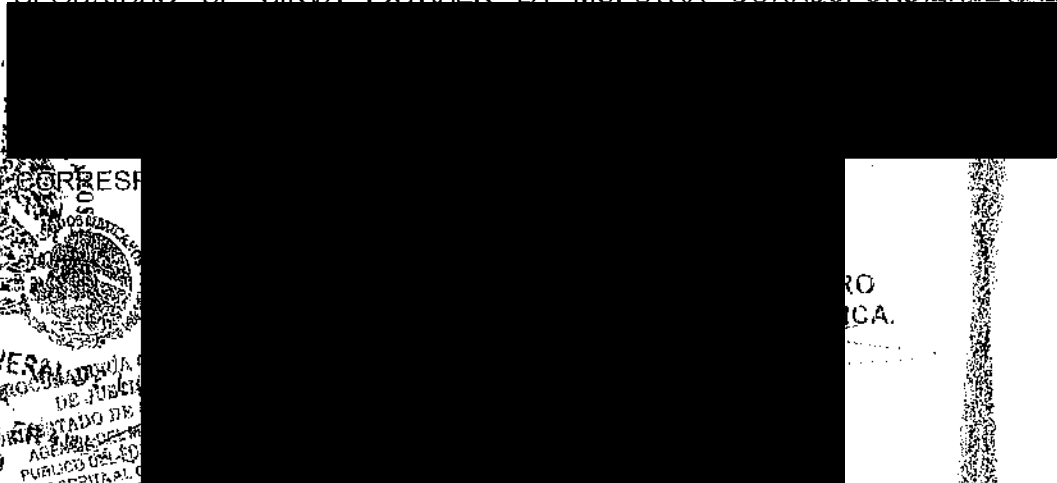
NÚMERO: 596 /2013.
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO) (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 1º, 4, 54, 58, 63, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL(TOXICOLÓGICO), PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, UBICADA EN CALLE LOMBARDO TOLEDANO, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO II Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SE SIRVA EXTRAER LA MUESTRA CORRESPONDIENTE AL



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CHILPANCINGO GRO.

CORRESPONDIENTE
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CHILPANCINGO GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
COMANDO EN JEFE FUERZAS SEGURITIVAS
DEL BATALLON ASERPO 2 LG. HUALA
HUALA, GRO.

AGENCIA GENERAL PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

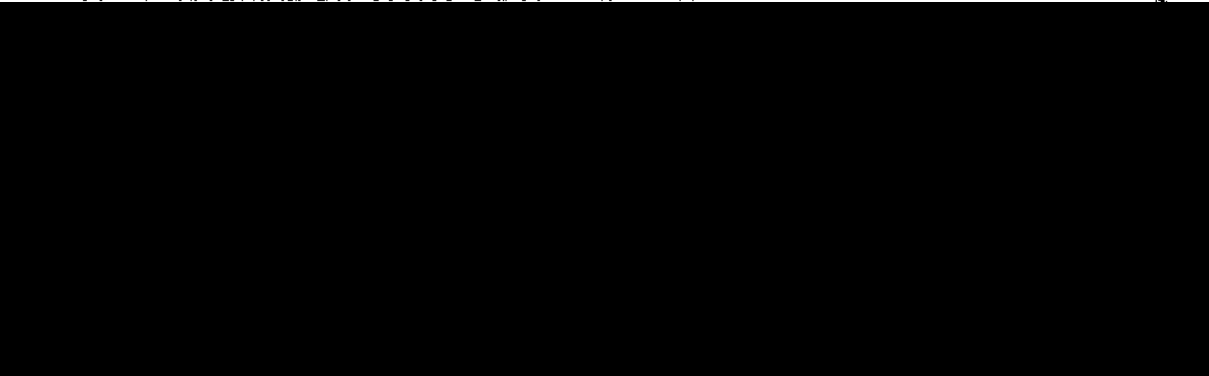
--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSORITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----
--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL



HAYA LUGAR.----- CONSTE.-----

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACTO DE RECEPCIÓN E INVENTARIO VEHICULAR:---



PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

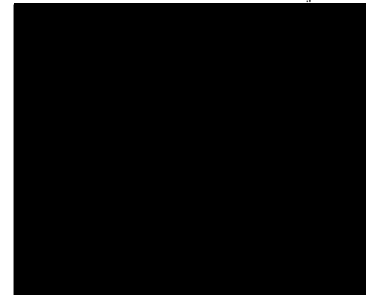
DAMOS FE.-----



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
MIDALGO
CIUDAD DE CHILPANCINGO

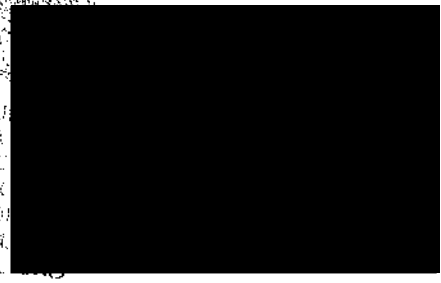


TESTIGO DE ASISTENCIA.

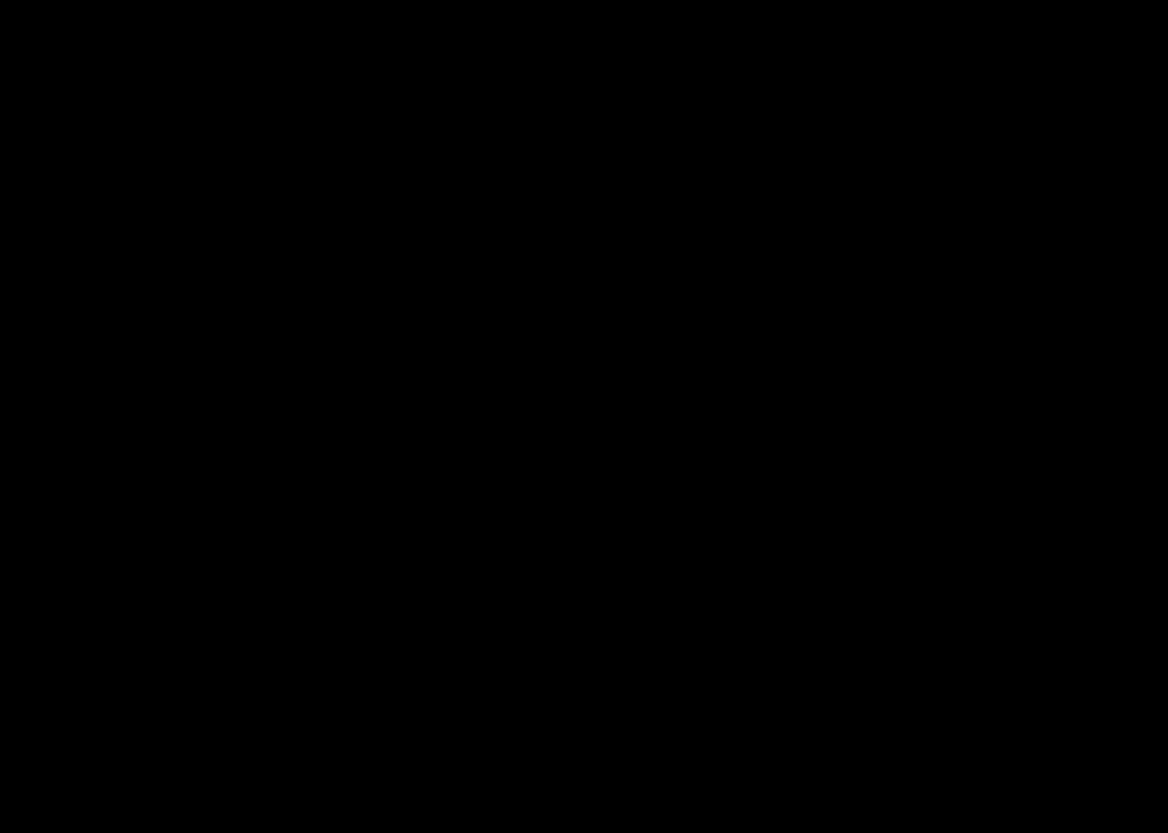


DEFENSA
CONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Defensoría



--- ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO ASEGURAR, 1.- LICENCIA



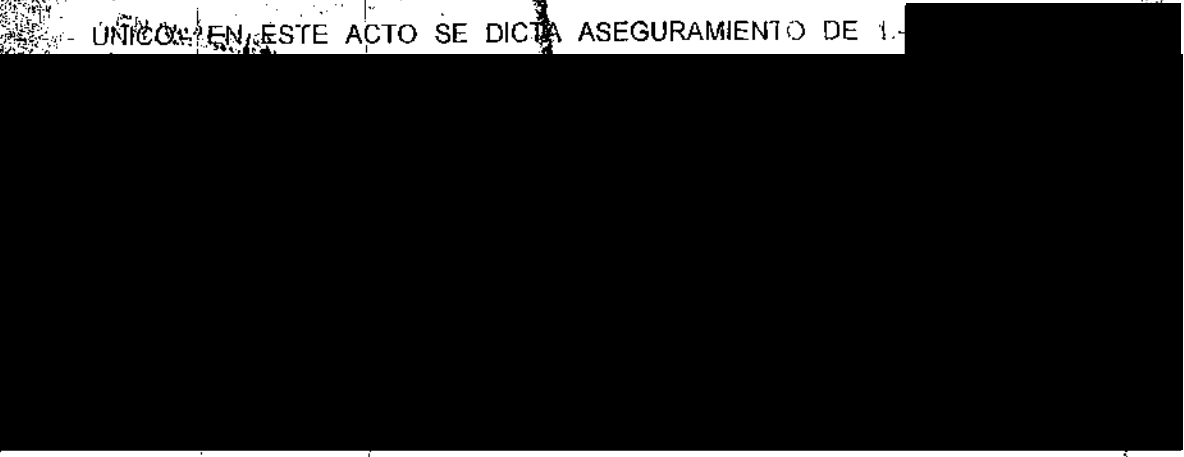
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
DOLGO
SALA GRC

LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

ACUERDA

UNICAMENTE EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE 1.-

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
DOLGO
SALA GRC



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DE DOLGO
SALA GRC

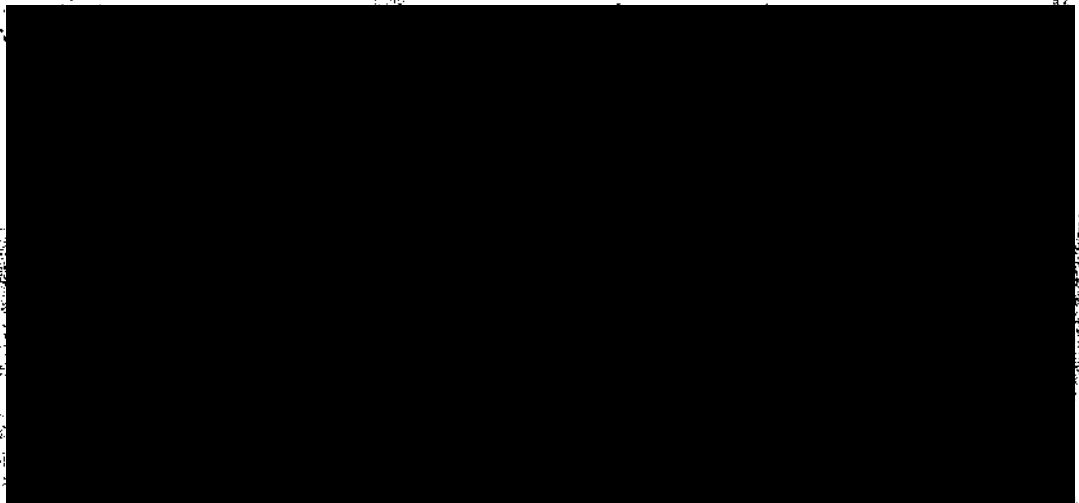
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENAS Y AMPARO

378
~~377~~

377



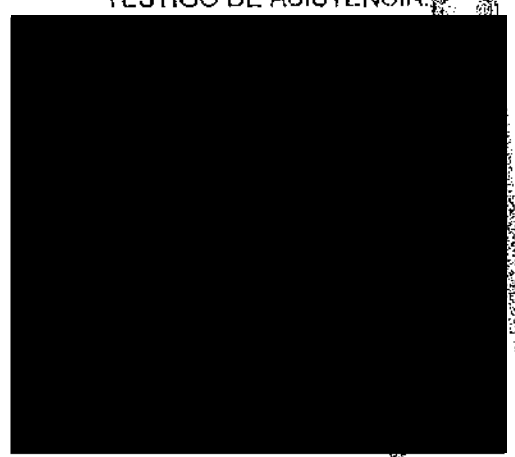
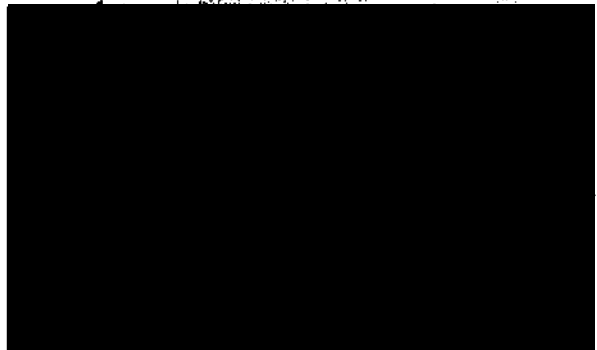
DE LO CUAL YA SE DIO FE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA
 LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---
 -- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
 COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
 QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. ---
 -----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.



REGISTRADO
 EN EL
 AGENTE
 EN ESTE
 DIO
 RICAL
 GUALA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



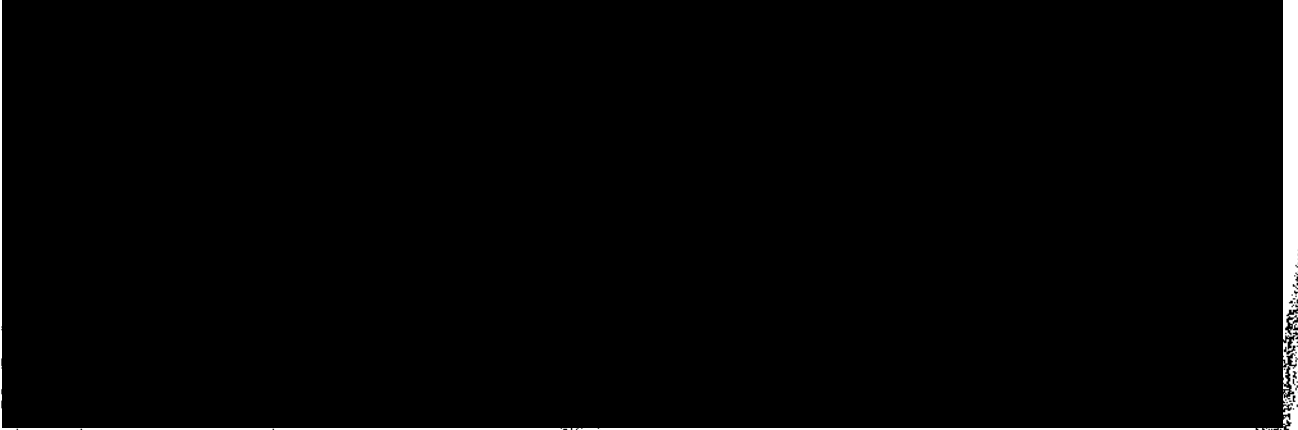
OFICINA GENERAL
 PÚBLICA
 DE CONTROL REGIONAL
 ENALES Y AMPARO

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE---

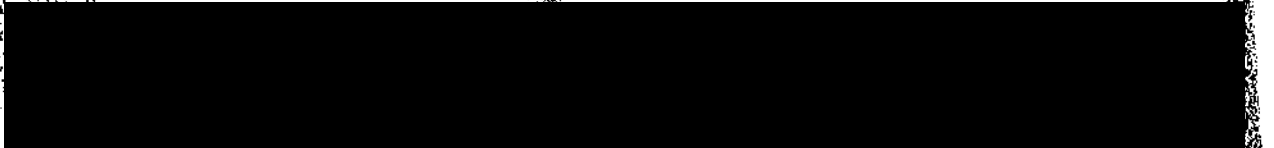
--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO;-----

-----A C U E R D A-----

UNICO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO DE GRUAS ALONSO

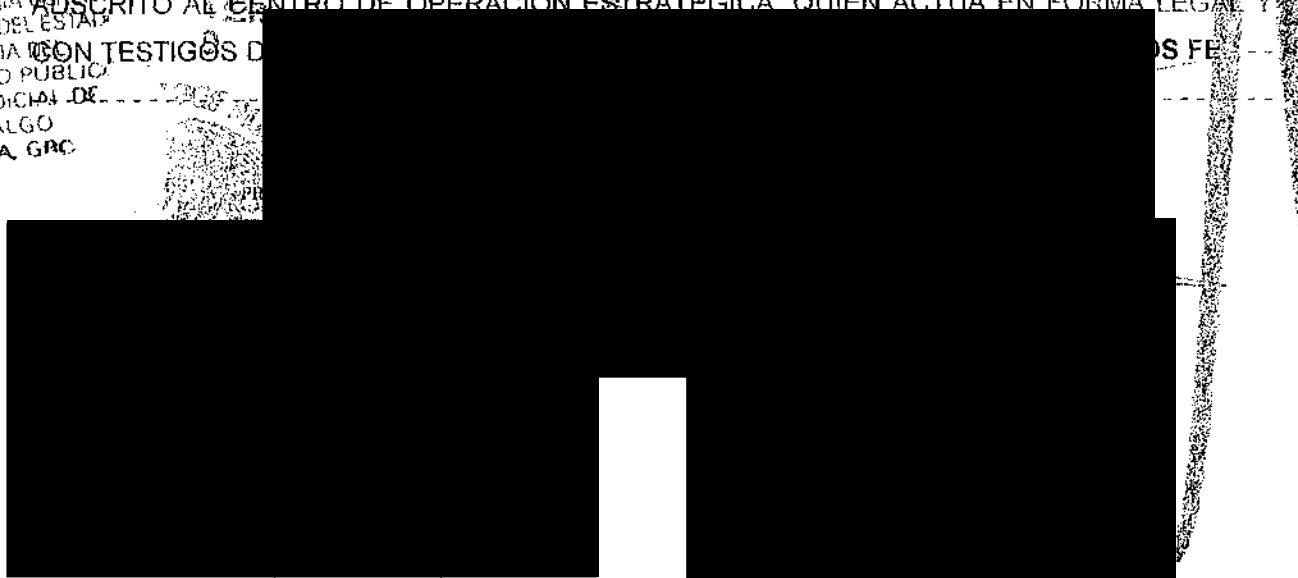


PROPIEDAD PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO CONDUCTENTE.-----CÚMPLASE-----

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
MIDALGO
GUALA, GRC



380 375



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.
AV. PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

OF. No. 603/2013.

603/2013

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VALORES HUMANOS,
ARTÍCULO 103 CONSTITUCIÓN

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[Redacted]

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE
SE TRASLADÉ AERENTE A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE LOMBARDO

[Redacted]

RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVAN LOS CONDUCTENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, LA ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE ALONSO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE ALONSO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE ALONSO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GRUAS ALONSO

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE
POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

381 - 380

P.A.D. _____
A.C. 08-09-97
P.I. _____

EN NEGILDO GALEANA No. 76 COL. JUAN N. ALVAREZ TEL. 01 747 47 2 50 28 C.P. 39030 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

FECHA: [REDACTED]
 DEPOSITO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 MOTIVO: [REDACTED]
 CARRETERA: [REDACTED]
 VEHICULO: [REDACTED]
 SERIE: [REDACTED]
 CAPACIDAD: [REDACTED]
 RUTA: [REDACTED] SEGURO DE VIAJERO: [REDACTED]

PROP. VEHICULO: _____
 DOMICILIO: _____
 CONDUCTOR: _____
 NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
 DOMICILIO: _____
 LICENCIA TIPO: _____ NUMERO: _____ VIGENCIA: _____ EDO: _____
 COMBINACION: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ SERIE: _____
 V. _____ PLACAS: _____ DO.: _____ AUTORIZACION: _____ CAPACIDAD: _____
 COP. DE COMBINACION: _____
 DOMICILIO: _____
 OTROS: _____

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: _____

- EXTERIOR
- DEFENSA DEL PARRILLA
- FARO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS IZQ
- PORTEZUELA IZQ
- CRISTALES
- MEDALLON
- CAJUELA
- BATEA PICKUP
- LUCES POSTERIOR
- LUCES DELANTER
- DEFENSA POSTERIOR
- GUARDA FANGOS DER
- PORTEZUELA DER
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESP
- TAP
- No.

MOTOR BIEN MAL NO TRAE INTERIOR

[REDACTED]

[REDACTED]

CAJUELA POSTERIOR: _____
OBSERVACIONES: _____

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONDICIONES (NOMBRE Y FIRMA)

COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
ESTADO ALBERTO ALVAREZ DE LA
VERA, GRO.

PROCURADURIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CDO. JUDICIAL DE MICHALGO
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

~~000378~~



--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DE LA REPUBLICA
del Poder Judicial,
del Poder Judicial,
del Poder Judicial

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS ACCIONES QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA:- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO

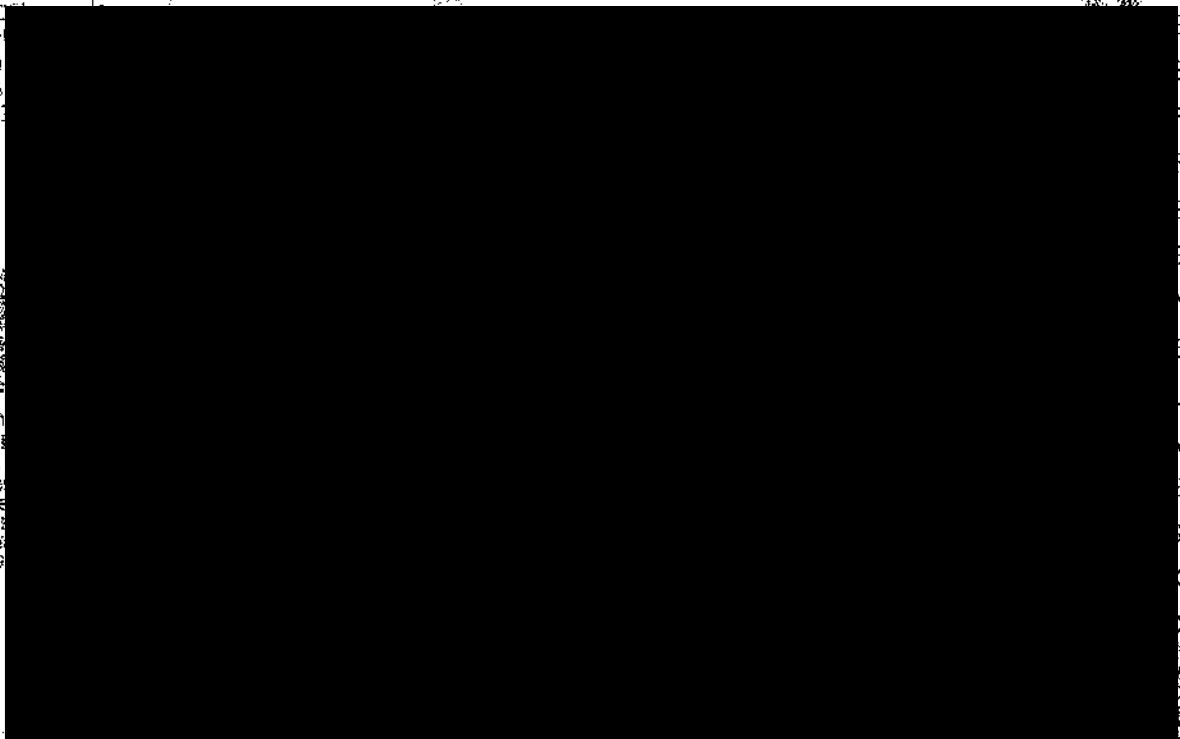


GENERAL
ICA
ERA EN
ERO



TERMINO CONSTITUCIONAL; ASÍ MISMO DEJO A SU DISPOSICIÓN, EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU CARGO AL INCUPLADO DE REFERENCIA; ASÍ TAMBIÉN

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL FUERO COMÚN
MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL
HIDALGO
CHILPANCINGO



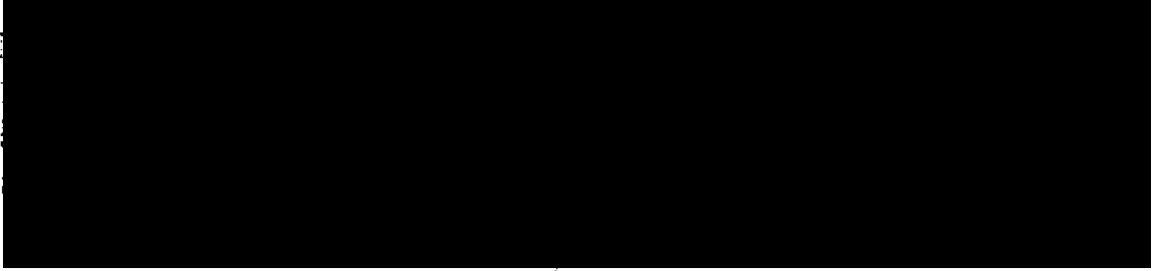
PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL FUERO
COMÚN
ADSCRITA AL CENTRO DE
OPERACIÓN ESTRATÉGICA
CHILPANCINGO

DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:

A C U E R D O

ÚNICO:- REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC.



CORRESPONDE DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL,-----CÚMPLASE.-----

RAZÓN:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, GEN QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.-----

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.

EL AGENTE ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C. ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

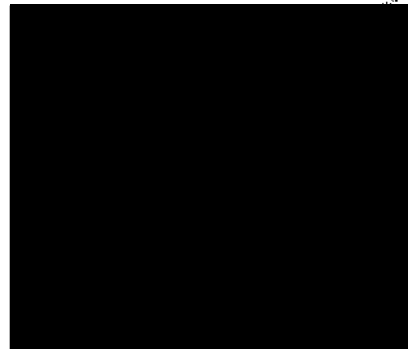
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
HIDALGO
QUILA, QRO



GENERAL DE LA
JICA
IDA EN
ERO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



384 383

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 158/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

ESTADO DE GUERRERO
MEXICANA
EL DE LA REPÚBLICA
respeto a los
vicio a la Comunidad
obligación

C. LIC [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/COE/M-I/015/2013.- CON DETENIDO.

2.- INCULPADO [REDACTED]

3.- DENUNCIANTE [REDACTED]

4.- FECHA Y HORA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS

5.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: - QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL ESTABA

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
DPTO. JUDICIAL DE CHILPANCINGO
IGUALA, GRO.

ANÁLISIS

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

EL AGENTE ADSCRITO

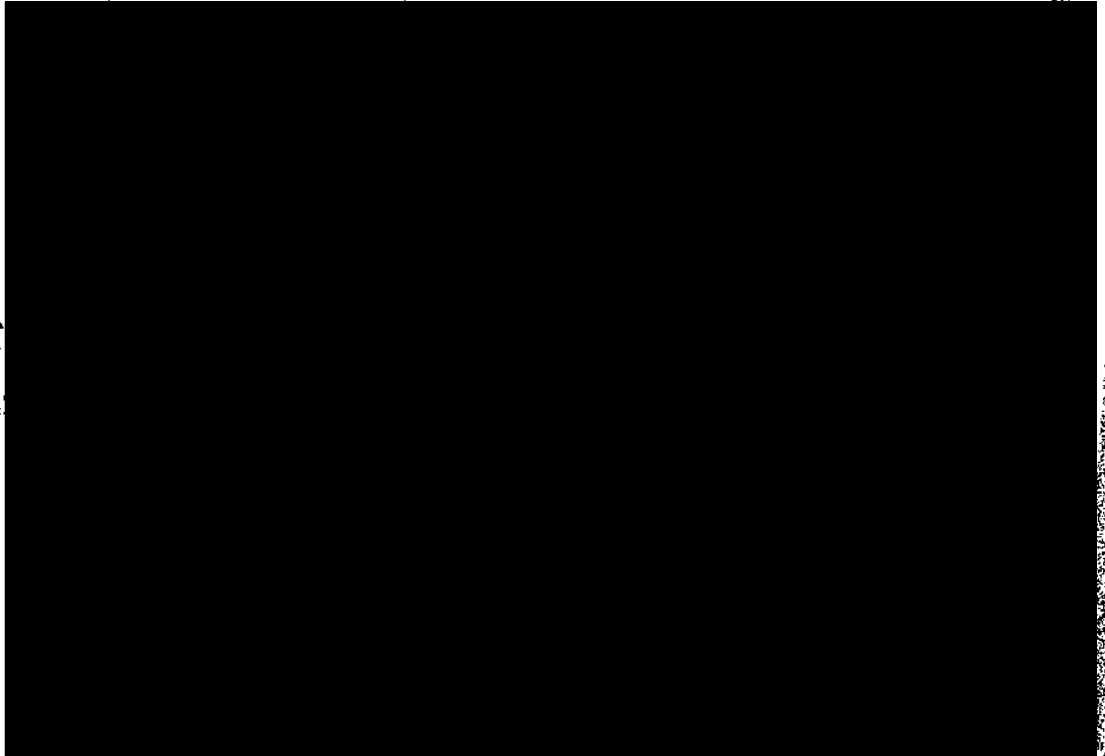
MEXICANA
LA GENERAL
POLICIA
CONTROL REGIONAL
AL ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- V I S T O el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el LIC. JULIO ALEMAN NARCISO Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con



GUERRERO; por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa por lo que ante flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que desprendido de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpados, y toda vez que su conducta fue flagrante

16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y 11 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se

ACUERDA---

SECRETARÍA GENERAL PÚBLICA CONTROL REGIONAL NALES TAPARO



--- PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención de [REDACTED] probable responsabilidad en la comisión de [REDACTED]



--- SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía [REDACTED]

AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, para que se ponga a disposición de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, que se encuentren en posesión de los [REDACTED] y se les [REDACTED] a la Comisión de Investigación [REDACTED]

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho inculpado fue puesto a disposición de la [REDACTED]

elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero. [REDACTED]

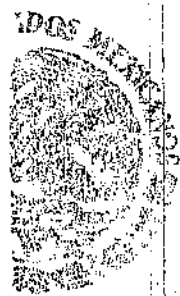
CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN [REDACTED] SITUACIONES. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DTO. JUDETAJALPA HIDALGO GUAYMAS GUAYMAS, GTO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DEL ESTADO COMISIÓN DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DTO. JUDETAJALPA HIDALGO GUAYMAS GUAYMAS, GTO.

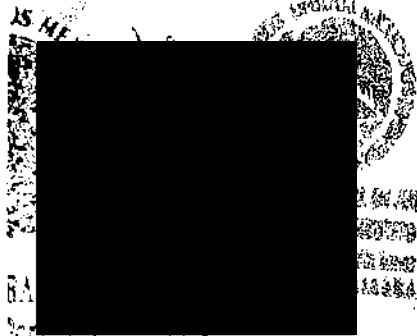


PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE CONTROL REGIONAL DE LOS ESTADOS Y AMPARO

387 386

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
OFICIO NUM: 159/2013.
EXP.: HÍD/SC/COE/M-1/015/2013.



ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguuala de la Independencia, Guerrero, 09 de Septiembre de 2013.

servicios a la Comunidad
Investigación

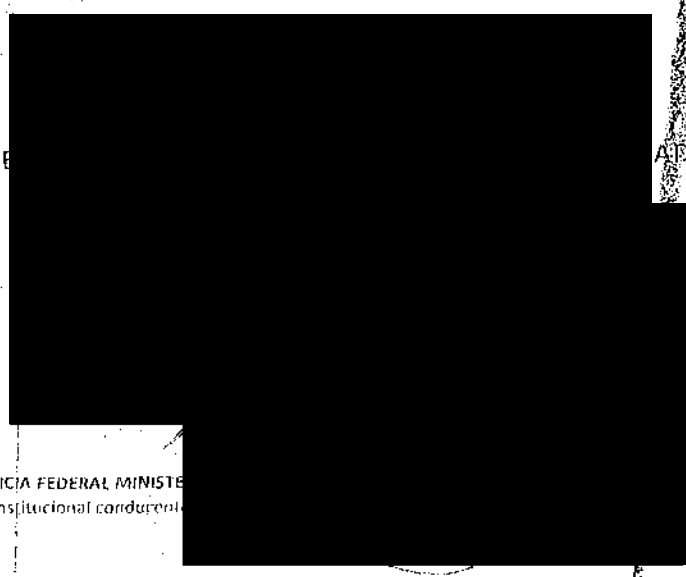
C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA PGR. EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º del Código Federal de Procedimientos Penales; 473 y 474, párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como el 26, 27, 28, y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, solicito a Usted de la manera más atenta, tener a bien ordenar que quien corresponda del personal bajo su mando, se haya a enterar en el tema de seguridad de las oficinas a su cargo [REDACTED] se le instruye la presente averiguación previa, por su probable responsabilidad en la



actuación jurídica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS



ADSCRITO AL

C. L. p. C. POLICIA FEDERAL MINISTERIAL y apoyo interinstitucional coorduent.

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL PÚBLICA
CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

REAL DE LA SE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

----- CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN

EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO:

----- A C U E R D A -----

--- UNICO: --- REMITANSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REPRESENTANTE SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA Y SE DEJA A SU DISPOSICION INTERINADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA

NUMERO 76, COLONIA JUAN N. ALVAREZ, DE CHILFANCINGO, GUERRERO, -----

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

EL AGENTE
ADSCRITO
AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

COMUN
ESTRATEGICAS

CERTIFICACIÓN

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO [REDACTED] DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE: ---

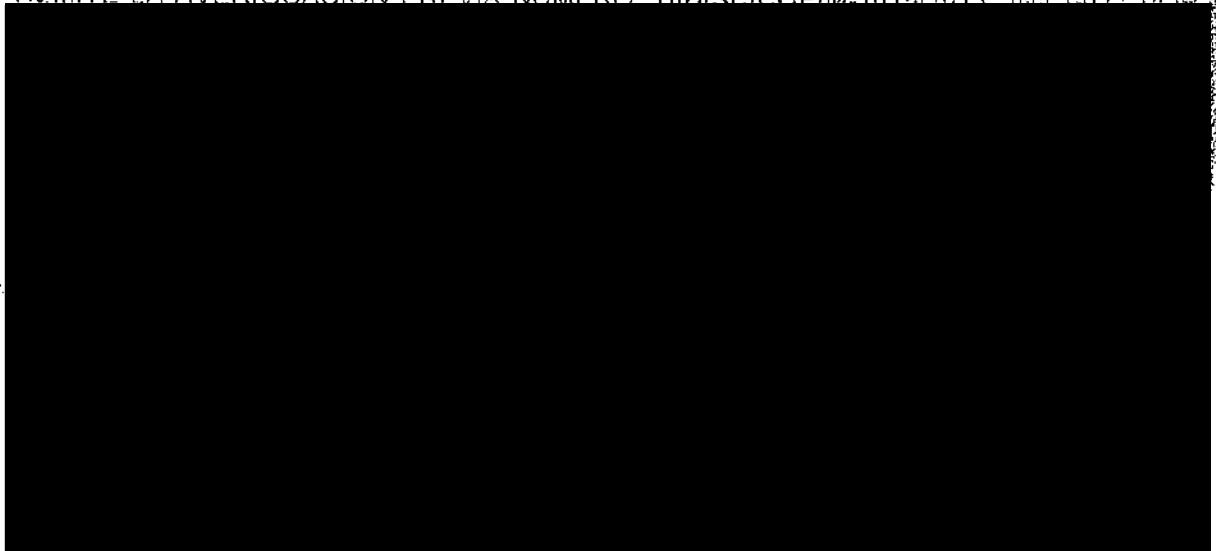
-----CERTIFICA-----

Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) [REDACTED] de 63 [REDACTED] útil(es), son(es) copia fiel y exacta del original [REDACTED] Averiguación Previa número IID/SG/COE/M-I/015/2013, que se tuvo a la vista, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes en la Ciudad de [REDACTED] a los [REDACTED] días del mes de Septiembre [REDACTED]

PROCURADU
DE LA RI
SUBPROCURADU
PROCEDIMIENTOS

ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA Y TOMANDO EL OFICIO NUMERO 166/2013 DE FECHA (9) NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. SUSCRITO POR EL C

SU CARACTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO A CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. POR MEDIO REMITE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SO/COE/M/4015/2013. INICIADA EN

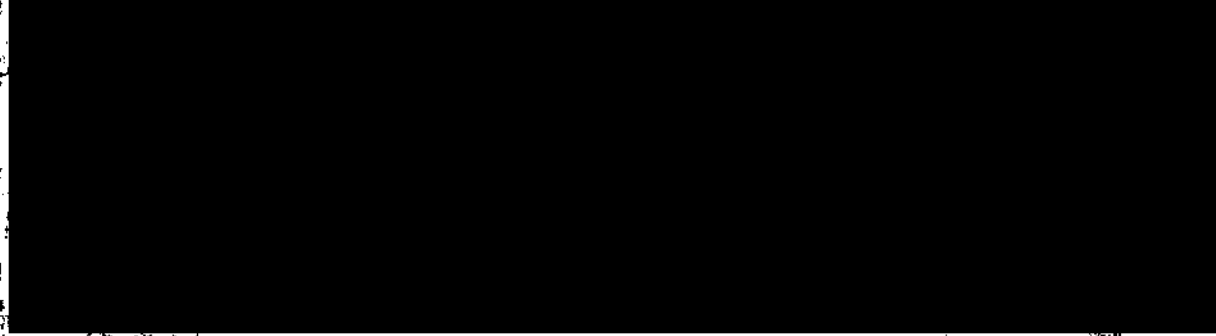


EDATADO RESULTANDO PUES NECESARIO

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 68, 63 Y 100 DEL CODIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; EL(LA) SUSCRITO(A)

ACUERDA:

PRIMERO. SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE



COMUNICÁNDOLE EL ASEGURAMIENTO DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS

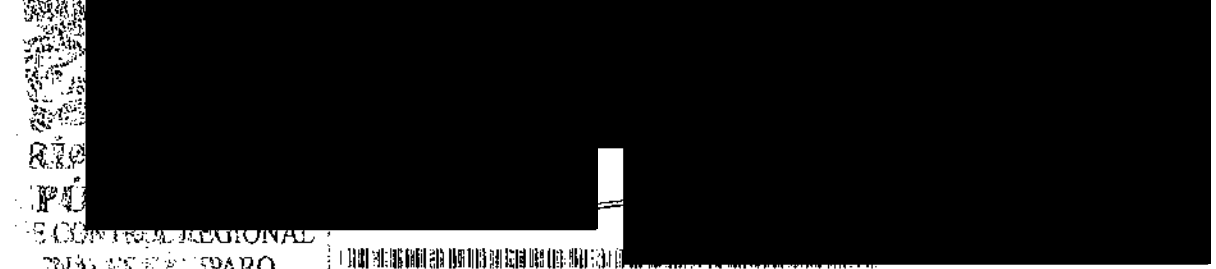
CUMPLA SE. SIGUIENTEMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE DEBE CONSTATAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 6615, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE

HO LO ACORDO Y DEL FUERO COMUN DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE LOS SEÑOS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE JUSTICIA DEL ESTADO HIDALGO, GUANAJUATO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



REGIONAL DE GUANAJUATO

09/09/2013 13:50

390

389

~~000386~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL), DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/01/1199/2013

OFICIO NÚM. 6615

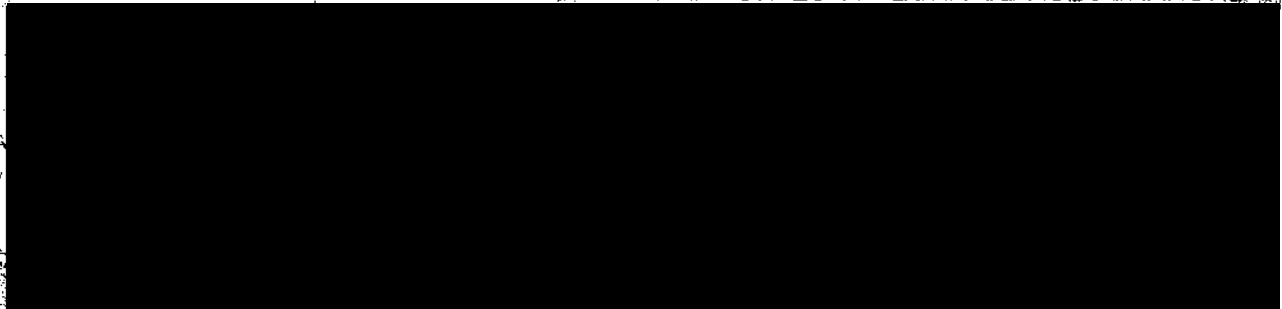
ASUNTO SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9) NUEVE
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

C. DIRECTOR GENERAL
BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE GFFA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR
LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 77 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE ASEGURARON



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO

GUERRERO
CA
JA EN
RO

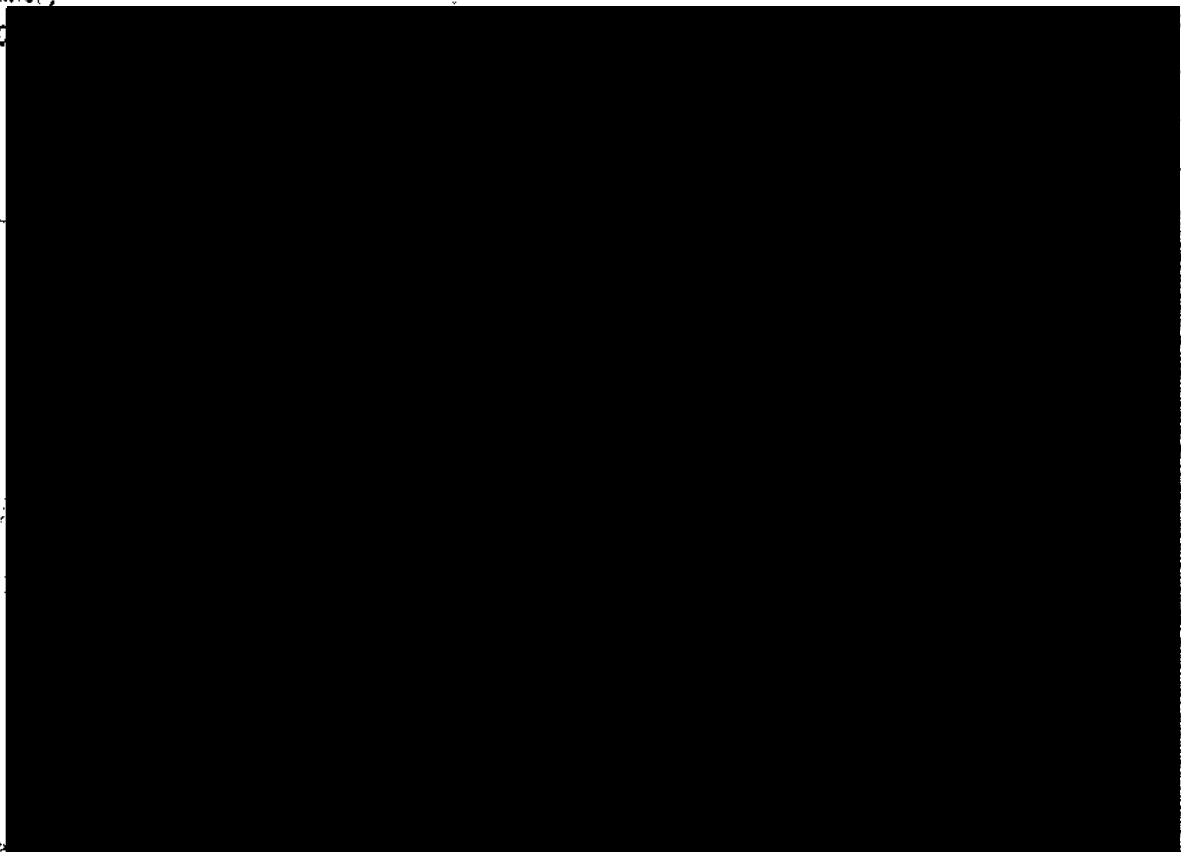
CONFORME A SU
FUERO COMÚN
HIDALGO



URIA GENERAL
EPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
VINALES Y AMPARO

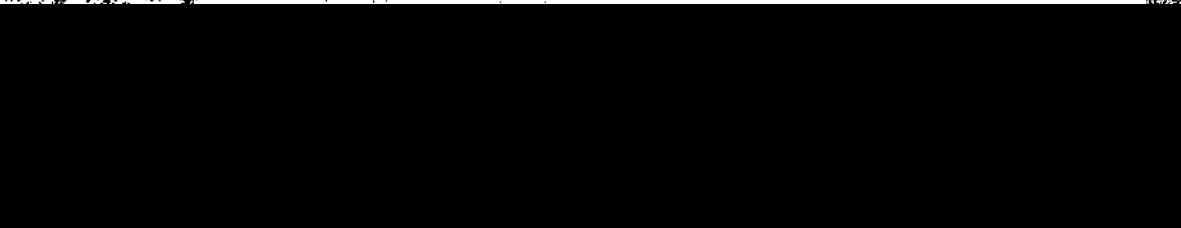
ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE LAS MISMAS, SE DESPRENDE QUE PRIMERA MENTE TENEMOS EL OFICIO 166/2013 DE FECHA (9) NUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. SUSCRITO POR EL C. LICENCIADO MARTÍN CASTILLO PÉREZ CON CARACTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PÚBLICO DEL PUEBLO GUATEMALTECO. SUSCRITO A CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, POR MEDIO DEL C. AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/COE/M-1015/2013 INICIADA POR EL C. LICENCIADO

DE LA REFORMA
Ases
de la Co
ción



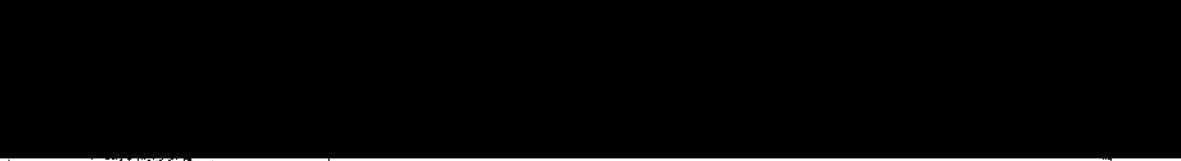
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4 58 Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
MINISTERIO
DTC
HIDALGO



EL ARTICULO 163, 166 BIS EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, 59, 69 Y 70-A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y 11-FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EL SUSCRITO ACUERDA PRIMERO.- CON LA MISMA HORA DECRETADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTC JUDICIAL
HIDALGO
REINALDA GR



CONTROL REGIONAL
MAYES Y A...

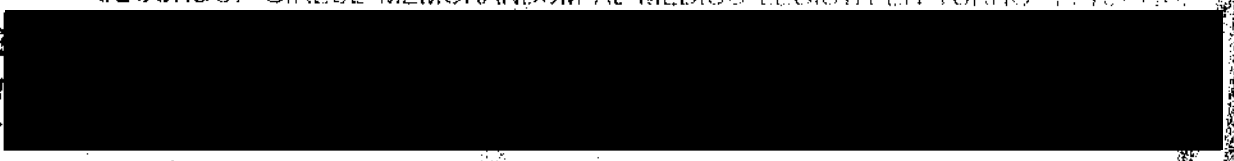
09/09/2013

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO



SEGUNDO.- GÍRESE MEMORÁNDUM AL MÉDICO LEGISTA EN TURNO PARA QUE

DE LA
de los Hu
de las a la
nación



TERCERO.- ASÍ TAMBIÉN CERTIFIQUESE EL TÉRMINO LEGAL QUE LE CORRESPONDE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

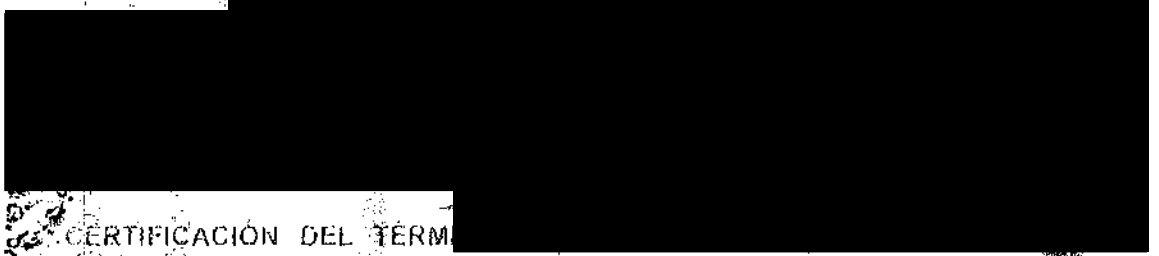
RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE GIRARON BOLETA DE RETENCIÓN Y MEMORAL EN LOS CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDI



EL (EA)
(SEC

CONSEJO
FUERO COMÚN
DE HIDALGO

RÓN



CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DEL SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, CERTIFICA : QUE EL TÉRMINO QUE TIENE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL

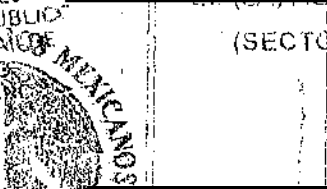


PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
COTO, JUDICIAL
HIDALGO
ESTADO DE HIDALGO

(SECTO

DE HIDALGO

RÓN



ART
JEL
NTRA
LEC

RO

343 392
~~001889~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO



AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/01/1199/2013

BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9) NUEVE
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICAS
CALLE: NICOLAS BRAVO NO.1
CDL. CENTRO .

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN
PREVIA AL RUBRO CITADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA
CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 59, 69 Y 70-A DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA
FECHA, QUEDA RETENIDO Y A DISPOSICIÓN DE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN



DEJÁNDOLO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE ESA COORDINACIÓN, BAJO SU MÁS
ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE RESUELVA SU
SITUACIÓN JURÍDICA, POR PARTE DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.



COMÚN
HIDALGO

PROCESO DE
MINISTERIO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO (COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN)
IGUALA, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE JUSTICIA DEL ESTADO
IGUALA, GRO.

304

393

~~001330~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/01/1199/2013

MEMORANDUM

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (10) DIEZ
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

G. MEDICO LEGISTA EN TURNO.
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE

HE DE AGRADECER A USTED. SE SIRVA EXAMINAR EN SU
INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL, DEL QUE DIJO LL

[REDACTED]

ANTERIOR EMITA SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

[REDACTED]

COMÚN
LEGO



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE CONTROL REGIONAL
DE LOS PROCESOS PENALES Y AMPARO

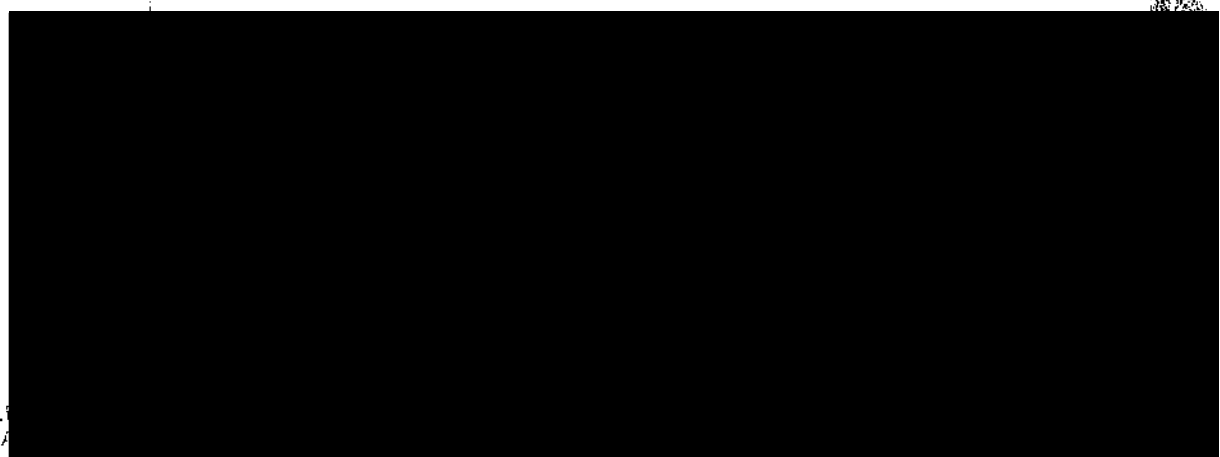
COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. -----

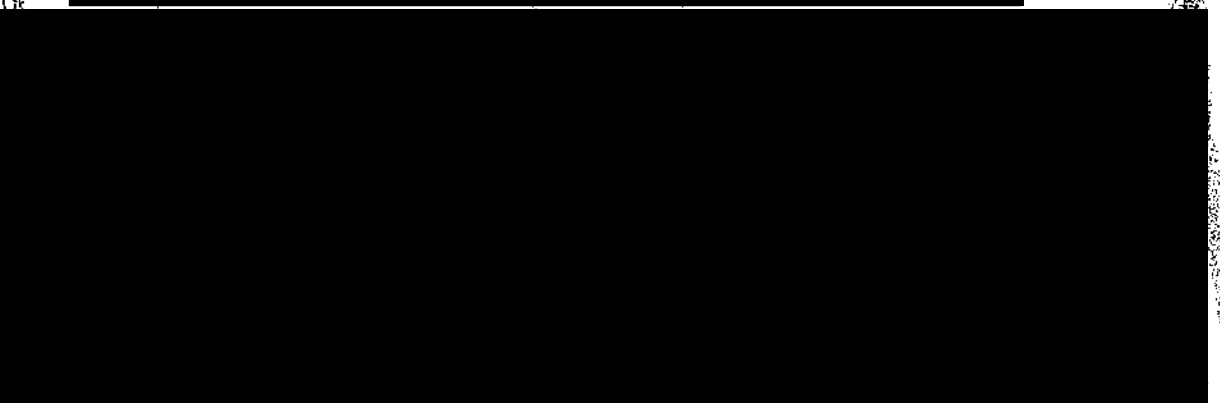
----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL: --- VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDO PERFECCIONAMIENTO RESULTA NECESARIO QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SOLICITE EN VIA DE COLABORACION AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNI CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SE SIRVA INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑIA DE UN PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO DE BIENES MUEBLES A LAS



EN FORMA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GR

DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

09/09/2013 20:20

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO: ---

-----ACUERDA:-----

--- ÚNICO: --- GÍRESE OFICIO AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO, CON SU CEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, PARA QUE EN VÍA DE COLABORACIÓN, CON ÉSTA REPRESENTACION SOCIAL, SE SIRVA INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE TRASLADÉ EN COMPAÑIA DE UN PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA Y

[REDACTED]

INDICTAMEN CORRESPONDIENTE.----- CÚMPLASE ---

--- RAZÓN. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 6609 DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

----- CONSTE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- DAMOS FE. -----

----- SE -----

----- DOS DEL AGENTE D -----

----- (SECTOR CEN -----

----- RO COMÚN -----

----- HIDALGO -----

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

09/09/2013 20:20



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/00/RS9/2013

OFICIO NÚM. : 6609

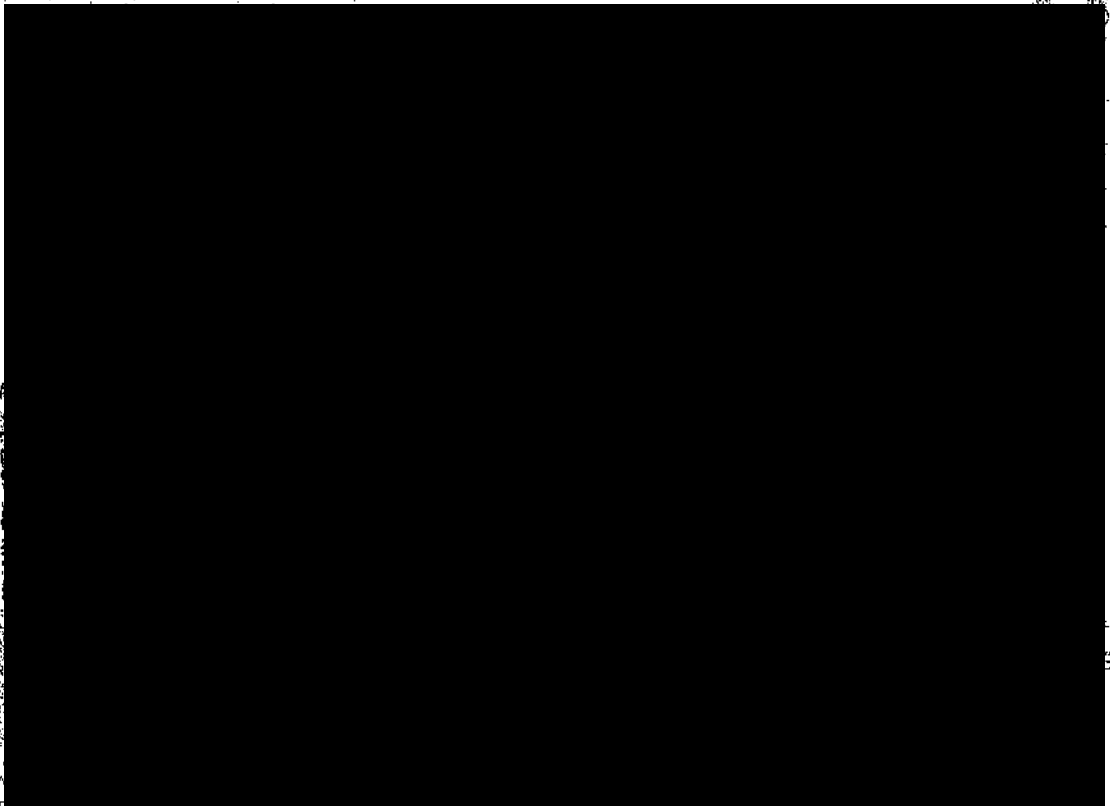
ASUNTO. SE SOLICITA COLABORACIÓN
(URGENTE CON DETENIDO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (9) NUEVE
DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE



PROFESOR AYUDANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO
DE CHILPANCINGO GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA PROSECUCIÓN
COLABORATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL
DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

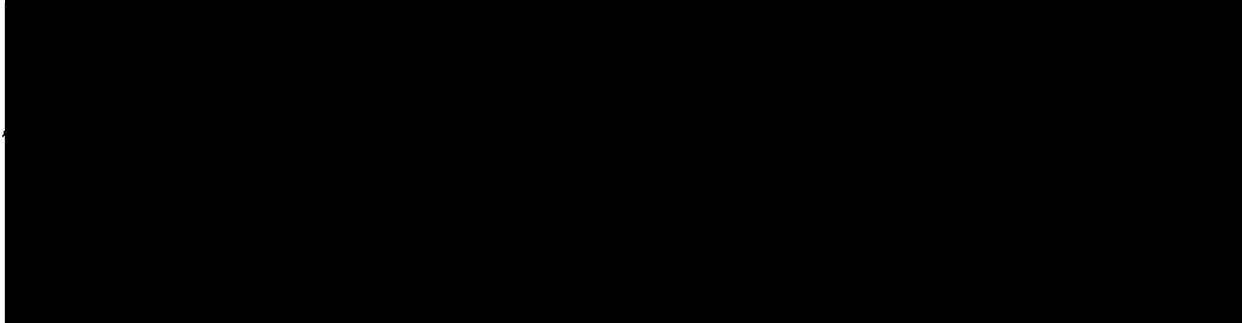
SIN OT
(SE IT

IN
BO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS, DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO

--- HACE CONSTAR ---

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR --- CONSTE ---
--- CONSTANCIA: --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DEL OFICIAL DE GUARDIA EL [REDACTED] DE LA COORDINACION DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, EN ESTA



CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --- CONSTE ---

SE O [REDACTED]
EL AGENTE DE [REDACTED] O COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [REDACTED] HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL DE LA
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRC



REPUBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE PENALES Y AMPARO

09/09/2013 21:00

----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (9) NUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE-----

----- HACE CONSTAR -----
EL DEL SUPLENTE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE TALLERES DE INVESTIGACIONES QUE PRACTICAR ----- CONSTA
VIDA DE LA CIUDAD ANUNCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR
SUGERIR QUE SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA DEL LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ESTA CIUDAD. INFORMANDO A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE DENTRO LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/COE/M-1/015/2013, INICIADA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, EN CONTRA [REDACTED] POR HECHOS OCURRIDOS [REDACTED]

[REDACTED]

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTA
[REDACTED] AMOS FE.
[REDACTED] OMUN
[REDACTED] LGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

09/09/2013 21:40

ACUERDO MINISTERIAL SEGUIDAMENTE EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO COMUNICAR AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL QUE EL RETENIDO DE

[REDACTED]

JUSTICIA DEL ESTADO. ES DE ACORDARSE Y EL(LA) SUSCRITO(A) ACUERDA

UNICO: SE ORDENA GIRAR OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. ADSCRITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

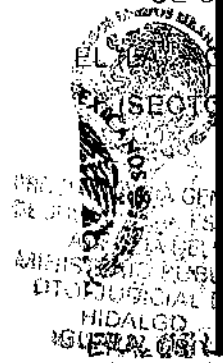
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 6611 AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN. QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO DAMOS FE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO CUILA GRC



ANALISIS, TESTIGO DE ASIST

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

09/09/2013 27:15

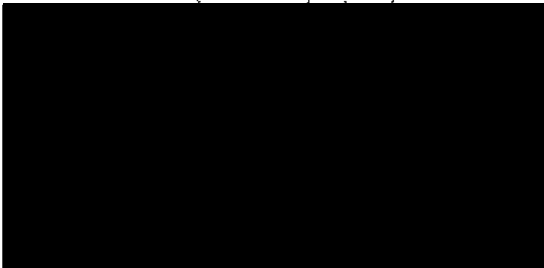
401 400
~~000007~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MESA DE TRÁMITE NÚM: TURNO 2
AV. PREVIA NÚM : HID/SG/01/1199/2013
OFICIO NÚM. : 6611
ASUNTO : EL QUE SE INDICA.

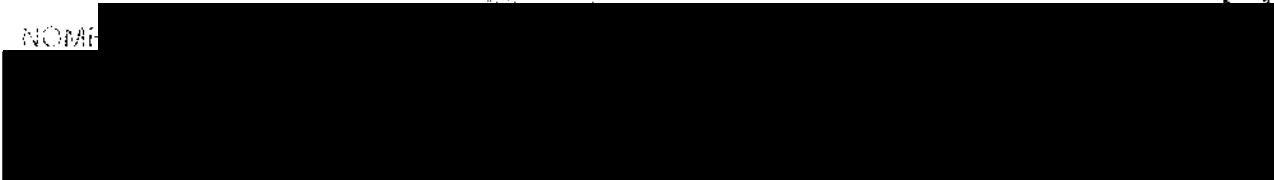
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (9) NUEVE
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

DE LA REPÚBLICA



C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
CIUDAD
IGUALA, GRO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 21
FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO POR MEDIO DEL PRESENTE LE COMUNICO A USTED QUE EL RETENIDO DE
NOME



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL IV
HIDALGO
IGUALA, GRO.

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIO DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DM...
00

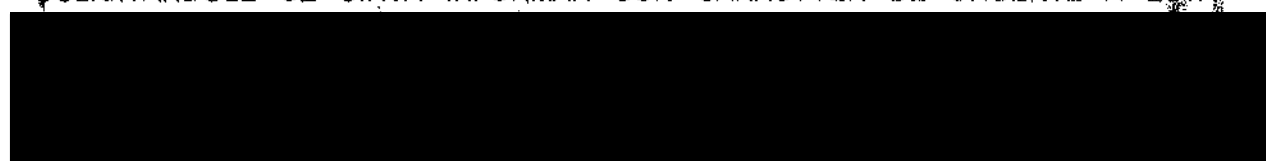


--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE---

----- HACE CONSTAR -----

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE -----

ACUERDO.- ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO: VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, SE GIRE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SOLICITANDOLE SE SIRVA INFORMAR CON CARACTER DE URGENTE A ESTA



Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL; 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO.-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO SOLICITASE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN LINEAS QUE ANTECEDEN.----- CÚMPLESE.-----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 6610, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE ----- CONSTE,-----

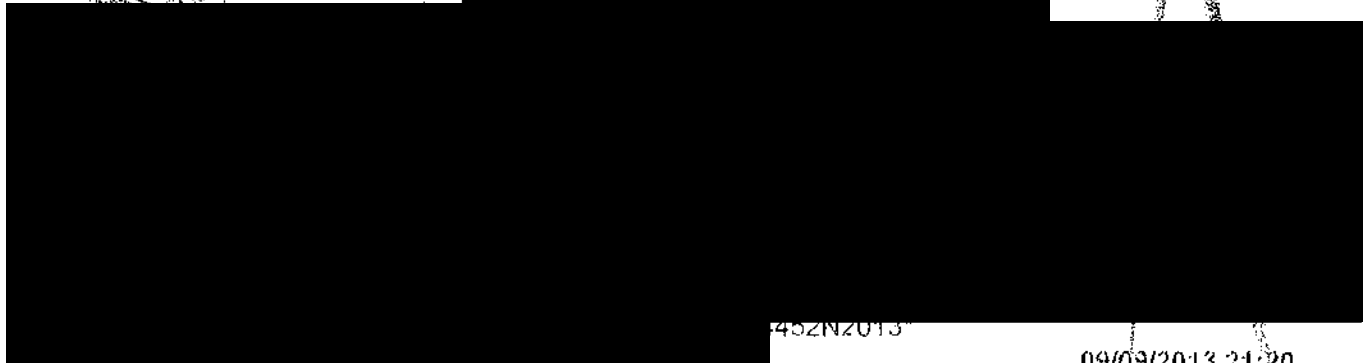
--- ASÍ ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- CONSTE.-----

----- SE CIERRA ----- DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



452N2013

09/09/2013 21:20

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

~~000000~~

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/01/1199/2013

OFICIO NÚM. : 6610

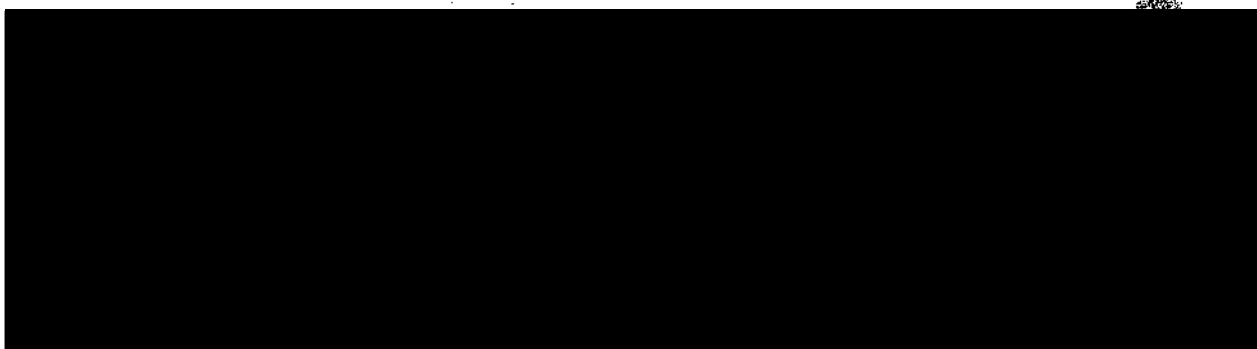
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME (URGENTE
CON DETENIDO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9) NUEVE
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

DE LA RESPONSA
de los Hermanos,
de los a la Comunidad

Motivación C. ING SILVESTRE CUEVAS ROMAN
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELCOMUNICACIONES
CHILPANCINGO GUERRERO
PRESENTE.

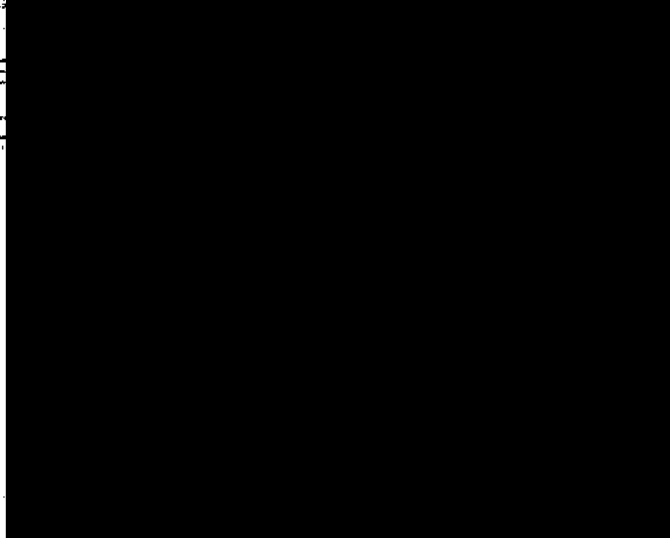
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA,
DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL PAIS, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO
DE GUERRERO; 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCION II Y 11 FRACCIONES I, II
Y III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, -----

HACE CONSTAR.-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE EXCARCELACION :-----VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA Y DESPRENDIENDOSE DE SUS ANALISIS QUE HASTA EL MOMENTO EL RETENIDO

SU DECLARACION MINISTERIAL, EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO:-----

ACUERDA:-----

--- UNICO: --- GIRESE LA BOLETA CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR

A EFECTOS DE QUE ESTE EMITA SU DECLARACION MINISTERIAL.-----

CUMPLASE.-----

--- RAZON :-----SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE

CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE,-----CONSTE.---

--- ASISTO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -

---MOSFE.---

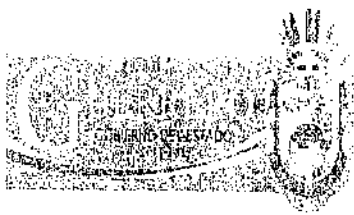
SE CI

EL AGENT
(SECTOR



09/09/2013 21:35

09/09/2013 21:35

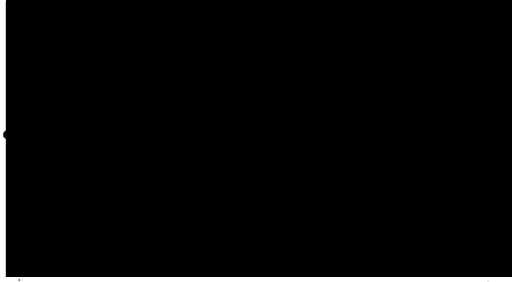


405
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/01/1199/2013

404

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
IGUALA, GRO

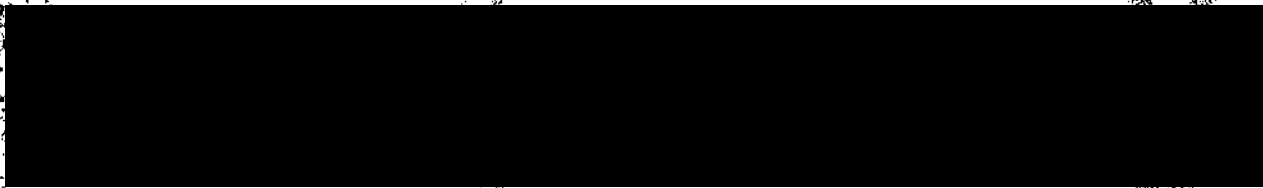


BOLETA DE EXCARCELACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9) NUEVE
DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

C. COORDINADOR DE ZONA
DE LA POLICIA MINISTERIAL
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

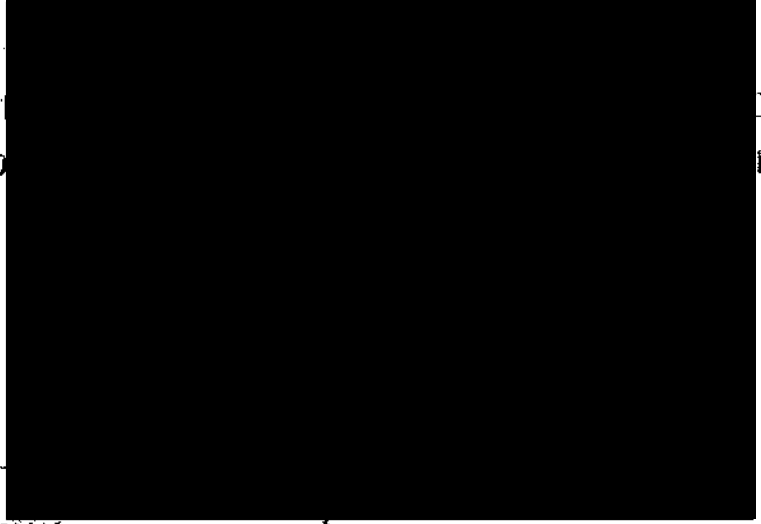
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA
DICTADO EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE INDICA, SOLICITO A
USTED DESIGNE ELEMENTOS DE LA CORPORACION A SU MANDO PARA
EFECTOS DE QUE ESTOS CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD



ATRIBUYEN EN LA MISMA, EN CALIDAD DE RETENIDO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL
DEL FUERO COMÚN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO
PROCURADURÍA GENERAL
DEL FUERO COMÚN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO
SECRETARÍA GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y ASESORÍA



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

-- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO -----

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-----

--- DECLARACIÓN DEL INCUPLA [REDACTED] OMBRAMIENTO.
ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE ABOGADO DEFENSOR - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON IDENTIFICACION ALGUNA EN ESTE MOMENTO; CONTINUAMENTE SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL(LOS) DELITO(S) QUE SE LE IMPUTA(N), LA PERSONA QUE SE LO ATRIBUYE, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, QUE TIENE EL DERECHO DE DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO , EL DERECHO DE DESIGNAR PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO QUE LO ASESORE Y EN CASO DE NO HACERLO A LE DESIGNE AL DEFENSOR DE OFICIO, QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE PERTENEZCAN PERTINENTES PARA SU DEFENSA, QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN ACTÚA, EL DERECHO QUE TIENE PARA QUE SE LE FACILITEN LOS DATOS QUE NECESITE PARA SU DEFENSA, POR LO QUE EN USO DE SU FACULTAD MANIFESTÓ: [REDACTED]

PROCURAD
DE JUSTICIA
AGENTE
MINISTERIO
DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONC

CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

09/09/2013 22:00

[REDACTED]

CUENTRO ANTE ESTA AUTORIDAD PARA RENDIR MI DECLARACION POR EL DELITO DE

[REDACTED]

QUE ES TODO LO QUE VA A DECLARAR,
EVIA LECTURA A LO ESCRITO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y CALCE DE LA
PRESENTE PARA CONSTANCIA LEGAL. SEGUIDAMENTE EL LICENCIA

BOGADO PARTICULAR DE MANIFIESTA QUE SE

SOLICITA HACER USO DE LA

ABRA, CONCEDIDO QUE LE ES MANIFIESTA:- - QUE CON FUNDAMENTO EN LOS
ICULOS 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL P. IS, 70 C Y 147 DEL CODIGO DE

[REDACTED]

PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL - - - - -

ONS - - - - -

[REDACTED]

LES

09/09/2013 22:00

409

408

~~64485~~

HID/SC/01/1199/2013

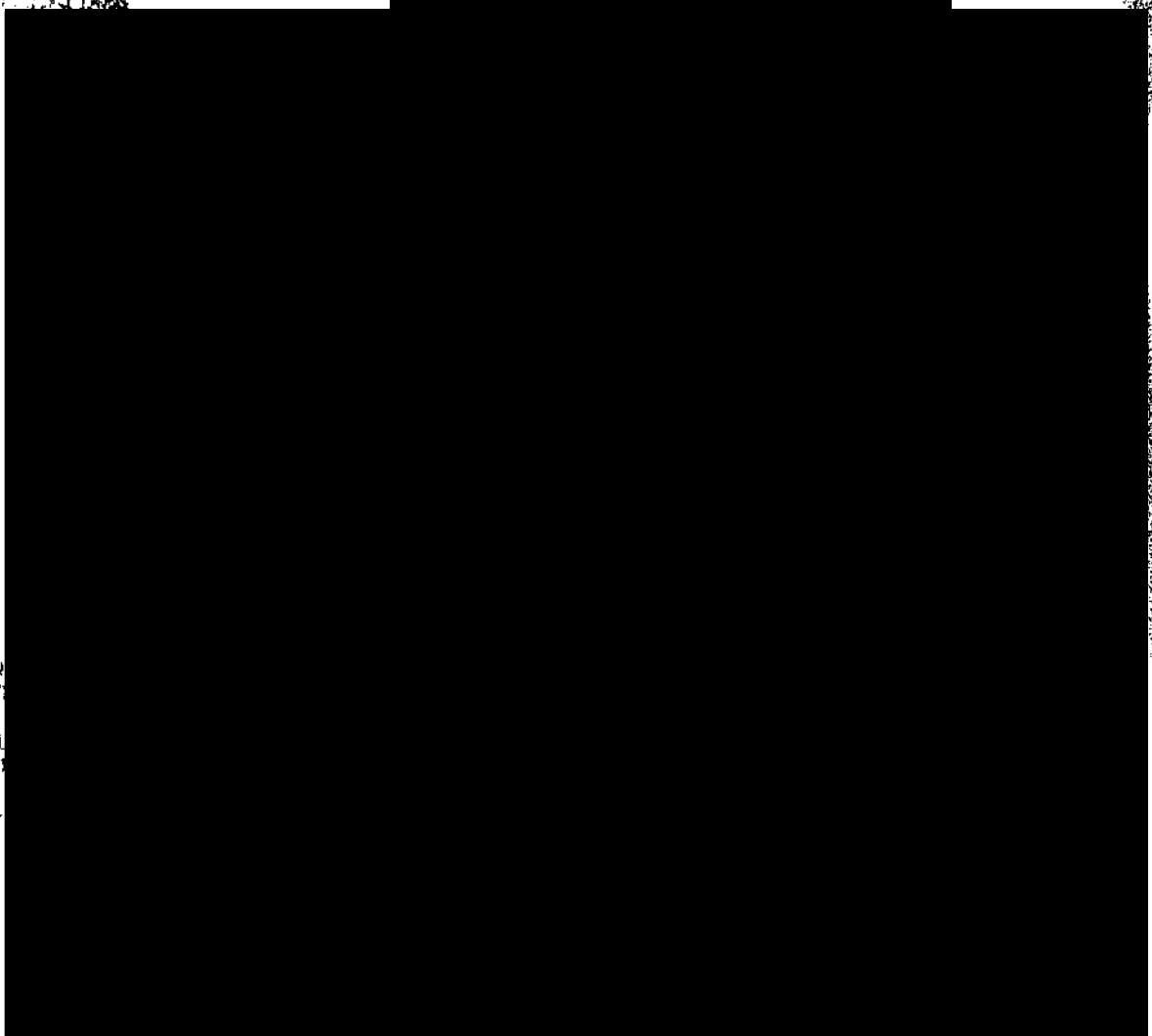
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON ESTOS ESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGEN EN EL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.

CONSTE.

ACUERDO PARA FIJAR CAUCION: VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GURADAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERGUACION PREVIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE OBRA LA DECLARACION MINISTERIAL [REDACTED] QUIEN SE



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRO.

38V2042\2013L2173582 2-13

09/09/2013 22:40

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

410
~~409~~
~~06/11/13~~

HID/SC/01/1199/2013

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 FRACCION I, APARTADO A,
DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
70-C Y 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL
ESTADO, EL SUSCRITO. -----

EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE. ----- ACUERDA: -----

UNICO: ----- QUE SE LE ENJA AL INculpADO -----

[REDACTED]

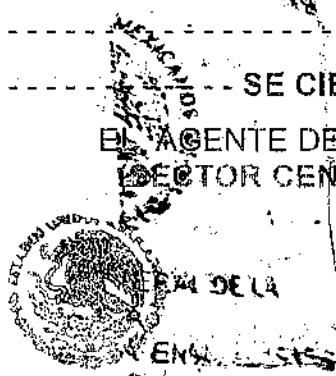
----- CUMPLASE. -----

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERON COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,
QUIEN ACTUA EN FOERMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A
FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON EL VISTO BUENO DEL C. FISCAL
REGIONAL DE LA ZONA NORTE. -----

----- DAMOS FE. -----

----- SE CIB -----

EL AGENTE DE ----- OMÚN
DIRECTOR GEN ----- ALGO



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
CALLE ALTA GRUPO

[REDACTED]

[REDACTED]

13L2173

09/09/2013 22:40

411 410
~~66407~~

HID/SC/01/1199/2013

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS, DEL DÍA NUEVE, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE. ---

CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL LICENCIADO [REDACTED] SOLICITANDO SE LE TOMÉ SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACION A LOS HECHOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. ---

----- CONSTE. ---

ACUERDO. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL LICENCIADO ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, EN RELACION A LOS HECHOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

----- ACUERDA -----

UNICO. --- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DEL LICENCIADO ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A HECHOS EN LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- CONSTE. ---

EL AGENTE
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
URÍA GENERAL

[REDACTED]

ALGO

[REDACTED]

09/09/2013 23:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

412 411

HID/SC/01/1199/2013



COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. LICENCIADO

- - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO IDENTIFICA CON SU CEDULA PROFESIONAL NUMERO: DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, EN SU FAVOR, MISMA QUE SE LE APRECIA UNA FIA A COLORES CUYOS RASGOS FISICOS CONCUERDAN CON LOS DE SU ANTE, MISMA QUE YA OBRA AGREGADA EN ACTUACIONES; ACTO SEGUIDO DE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN JURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR; POR SUS ES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRI

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: - -

QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD ES DE MANERA VOLUNTARIA PARA MANIFESTAR QU

[REDACTED]

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR Y PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y CALCE PARA DEB



PROCURADURIA GENERAL DEL JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FOTO JUDICIAL DE

EL A

(SECTOR CEN

CONSTE.

ALGO

[REDACTED]

09/09/2013 23:00

413 412
~~000400~~

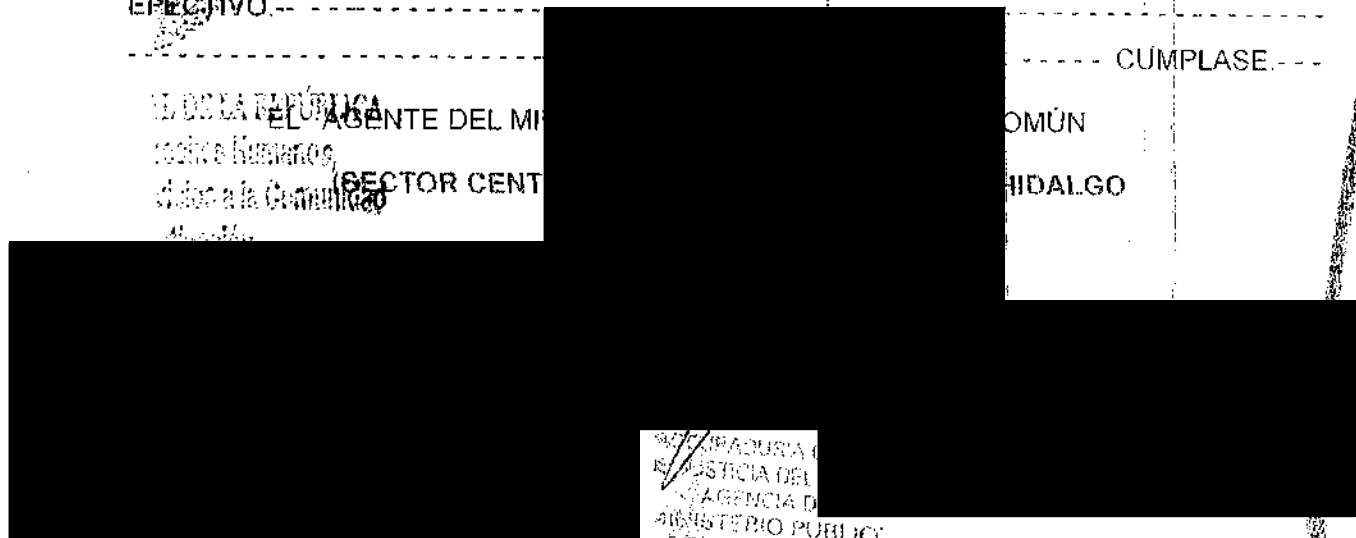
HID/SC/01/1199/2013

5 MERE DE DINERO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DA FE DE TENER A LA VISTA LA CANTIDAD DE QUINCE MIL PESOS EN EFECTIVO.-----

----- CÚMPLASE.-----

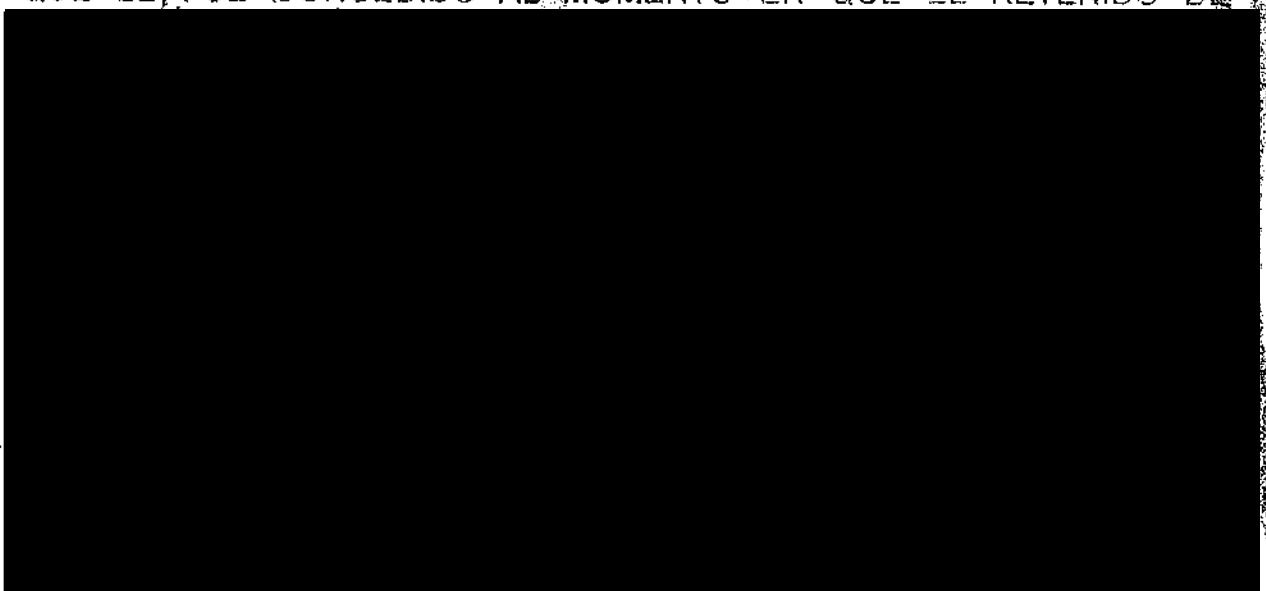
EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
Sector Central
Calle a la Comunidad

COMÚN
HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
Toluca, GRC

ACUERDO DE LIBERTAD BAJO CAUCION:----- VISTO EL ESTADO JURIDICO, QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE EL C. LICENCIADO [REDACTED] ABOGADO PARTICULAR DEL RETENIDO [REDACTED] EN EL USO DE LA PALABRA QUE LE FUE CONCEDIDO AL MOMENTO EN QUE EL RETENIDO DE



QUE MEDIANTE COMPARECENCIA DE ESTA MISMA FECHA EL CITADO LICENCIADO [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
Toluca, GRC

FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 20 FRACCION I, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 1, 54, 58, 59, 62, 70 C Y 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10

38V2042V2013L2173562N2013

09/09/2013 23:00

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

414 413

HID/SC/01/1199/2013

FRACCION II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y VII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA:-----

PRIMERO: - - - CON ESTA FECHA SE ORDENA LA LIBERTAD

[REDACTED]

SEGUNDO: - - - GIRESE

[REDACTED]

DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO: - - -

[REDACTED]

RAZON:- - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN. HACE

[REDACTED]

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FOPRMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON VISTO BUENO DEL

FISCAL REGIONAL DE LA NO... OS FE.-----

SE CIER

EL AGENT

(SECTOR

SO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

38V2042V2013L.2173562N2013

09/09/2013 23:00

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

415 414

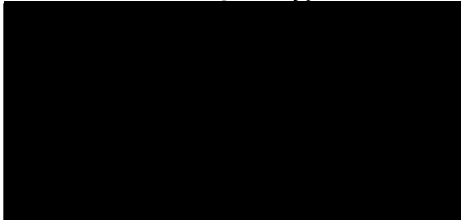
~~011411~~ 76



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/01/1199/2013

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
EL AGUA CALIENTE



BOLETA DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9)
NUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
TRECE

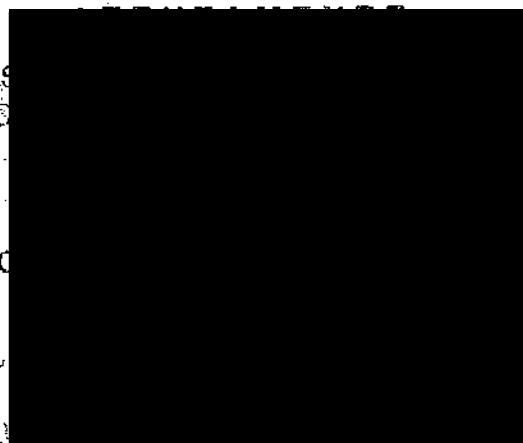
COORDINADOR DE ZONA DE LA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
IGUALA GUERRERO
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA,
DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 FRACCION I DE LA
CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 59, 70C, Y 147, DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 11 FRACCIONES
VII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
LIC. [Redacted]
AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416 415



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/01/1199/2013

OFICIO NÚM.: 6617

ASUNTO: SE REMITE CAUCIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (9)
NUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
TRECE.

LOS LA REPUBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Educativa

C. ADMINISTRADOR FISCAL
ESTATAL
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA,
DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PAIS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO
DE GUERRERO; 1, 54 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III, DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL



SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
IGUALA GUERRERO

ATENTAMENTE

EL AGENTE
(SECTOR
PÚBLICA
DE CONTROVERSIAS
PENALES ESTATALES)



MÚN
GO
DE GUERRERO
DO
10 SEP 2013
GALIA

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

#7... 416
~~413~~



HID/SC/01/199/2013

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LA UNA
CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DIA (10) DIEZ DIA(S) DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN
FE.

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS
DILIGENCIAS POR PRACTICAR ----- CONSTE
CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR
QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 1372/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL TRECE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL MEDICO
LEGAL [REDACTED] MANTE EL CUAL SINDE CERTIFICA
MEDICO DE LESIONES, A NOMBRE DE [REDACTED] EL CUAL
RECIBE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE
FE MINISTERIAL DE CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES: A CONTINUACIÓN SE
DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS
EL OFICIO NÚMERO 1372/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

[REDACTED]

ACTUACIONES QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE
DAMOS FE



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA

SE
EN

DAMOS FE
DAMOS FE
COMÚN
HIDALGO

[REDACTED]

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
DE CONTROL REC
PENALES Y PARO

10/09/2013 09:13



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES

SERVICIO DE MEDICINA FORENSE

PREVIA: HID/SC/01/1199/2013.

NÚMERO PROGRESIVO: 1372

DE LA DEFENSA

ASUNTO: SE RINDE CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA

Relacionado a la Comandancia

Iguala, Guerrero; a 09 de Septiembre del 2013.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

El que suscribe Perito Médico oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designado para intervenir por medio del Memorandum sin número, de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, relacionado con la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

CERTIFICADO

Revisión.- Siendo las 21:00 horas del día de la fecha, me presenté en las Oficinas de Centro de Operaciones Estratégicas de esta Ciudad con el fin de examinar a una persona del sexo masculino de 37 años de edad de nombre

[Redacted name and identification information]

A la inspección.

Al interrogatorio.-

[Redacted response to interrogation]

A la exploración física

[Redacted physical examination findings]

[Redacted further details]

CONCLUSIONES

[Redacted conclusions]

Lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar.

[Redacted signature and name]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GUERRERO

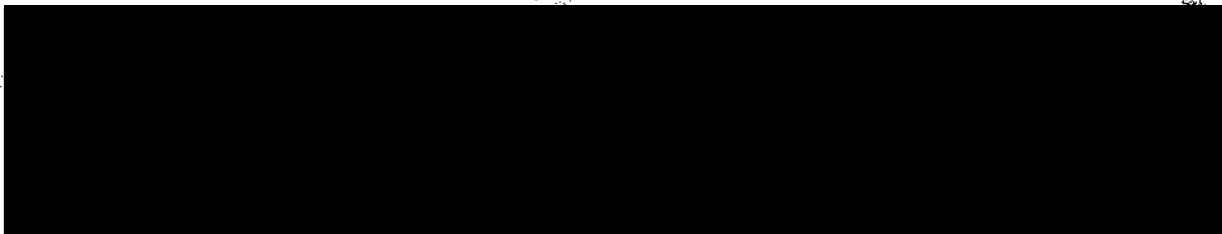
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
DEFENSA PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AFIDUATARIO

1
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUÉRRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.

HACE CONSTAR.

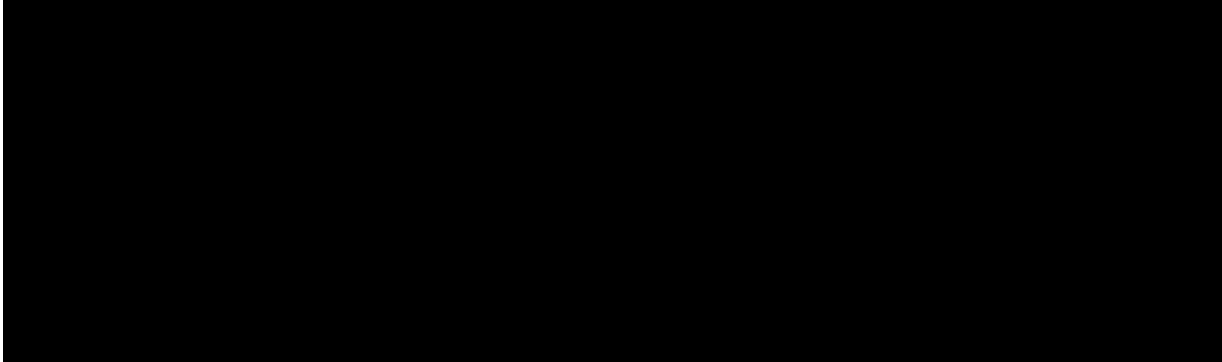
QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

CONSTANCIA: - - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS



CONSTE

FE MINISTERIAL DE RECIBO OFICIAL: - - - SEGUIDAMENTE Y EN LA

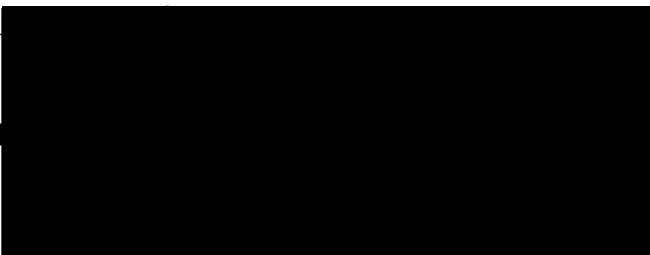


AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DIO FE

DAMOS FE.

SE CIERRA

DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
LIC.



10/09/2013 11:30

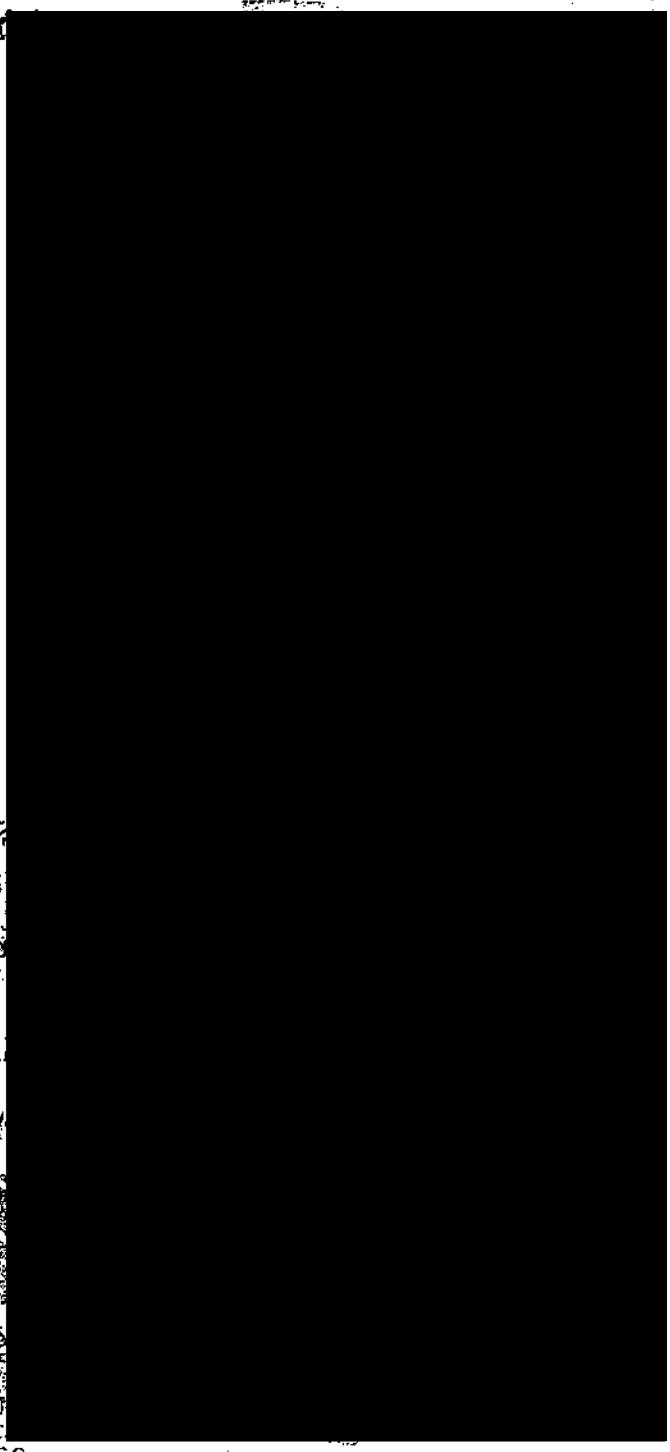
420

~~419~~

~~416~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL



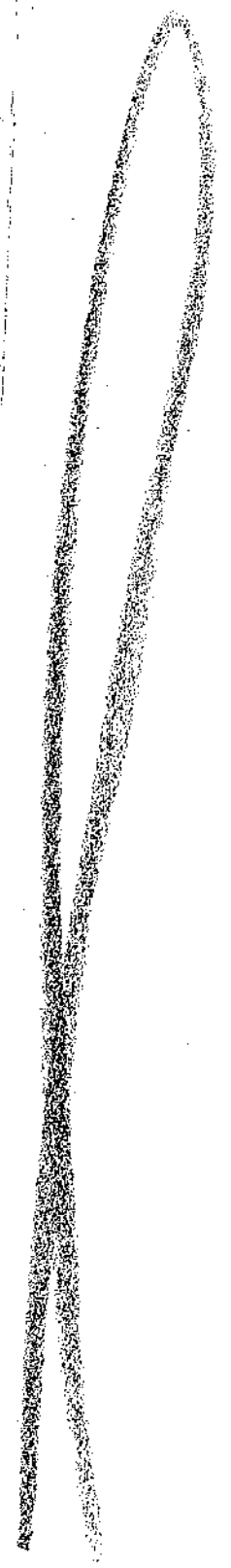
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA
A DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMBRO



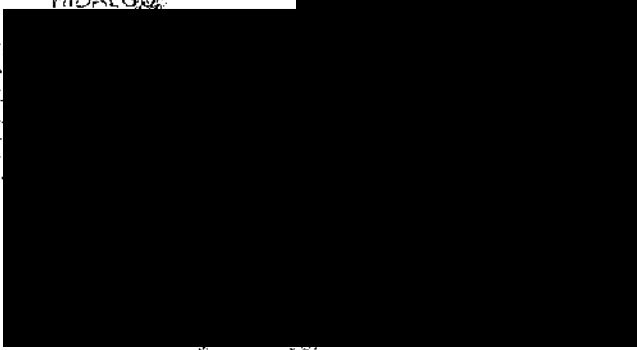
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA (3) TRES DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 101 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/01/1199/2013 QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE SE REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PROCEDIMIENTOS

03/12/2014 14:42

421-420

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C. INV. ~~06-417~~
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
AVERIGUACIÓN PREVIA NUM. ALD/02/072/2006.
PEDIMENTO PENAL NUM. 047 2006.

T O: PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDOS.

LOAPAN, GR

DISTRICTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

PRIMERA INS

AGENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

PRESENTE.

A D S C.

TEOLOAPAN, GRO POR RESOLUCIÓN

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 3, 6, 7, 54, 58, PÁRRAFO QUINTO, 63, 64, Y 74, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, REMITO A USTED, EL PEDIMENTO PENAL NUMERO 047 /2006, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO 02/072/2006, INICIADA POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CARRETERA LOCAL QUE CONDUCE DE TEOLOAPAN A AXTLA A LA ADTURA DEL CRUCERO DEL TANQUE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, LA QUE ESTA COMPUESTA DE FOJAS ÚILES.

INVESTIGADORA DE
MINISTERIO PÚBLICO DEL
F. C. INV.

EN CONSECUENCIA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PROCEDE A

[REDACTED]

ARTICULO 208 EN RELACION CON EL 207;
RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 14 FRACCIÓN I, 15 Y 17 FRACCIÓN II Y
III, TODOS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE
ACTUACIONES SE

[REDACTED]

PUNTUALIZACIÓN DE HECHOS

[REDACTED]

422
~~000418~~

421

[REDACTED]

QUE SE

EN

DE LA

[REDACTED]

QUIEN LES CERTIFICO QUE

POR SU P

[REDACTED]

DE LOS

... INCULPADOS ...

GENERAL DEL
ESTADO

1.- CUERPO DEL DELITO:- DEL ANALISIS DE LAS PRESENTES

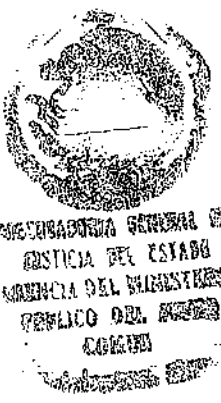
[REDACTED]

ARTICULOS 63 Y 64 DEL CÓDIGO

PROCESAL PENAL EN VIGOR, AUNADO A LO ANTERIOR TENEMOS LOS SIGUIENTES:

GENERAL DE LA
ICA
DA EN CARCEL
RO

MEDIOS DE PRUEBA



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4 [REDACTED]



DE LA REPUBLICA
MEXICANA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL TRABAJO
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA

[REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

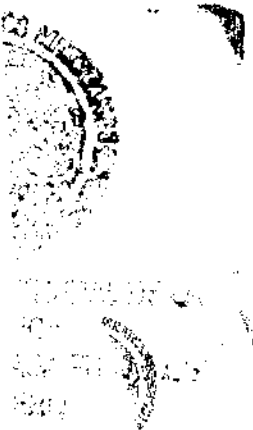
7.- [REDACTED]

8.- [REDACTED]

9.- [REDACTED]

10.- [REDACTED]

11.- [REDACTED]



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA



SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SERVICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

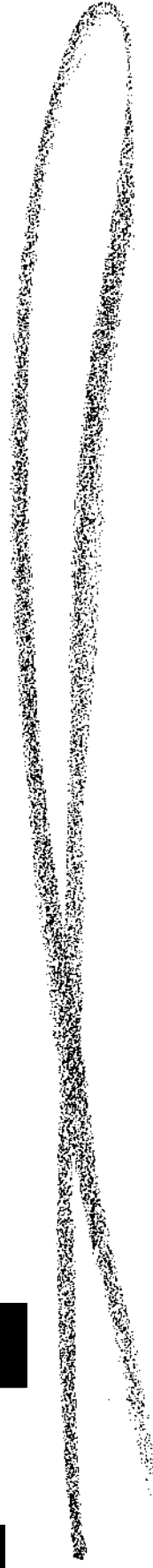
DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS CITADOS, EL JUZGADOR DEBE CONCEDERLES EL VALOR JURÍDICO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124, 125, 126, 127, Y 128, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EN RAZÓN QUE EN SU CONJUNTO NOS CONDUCE AL ENLACE LÓGICO

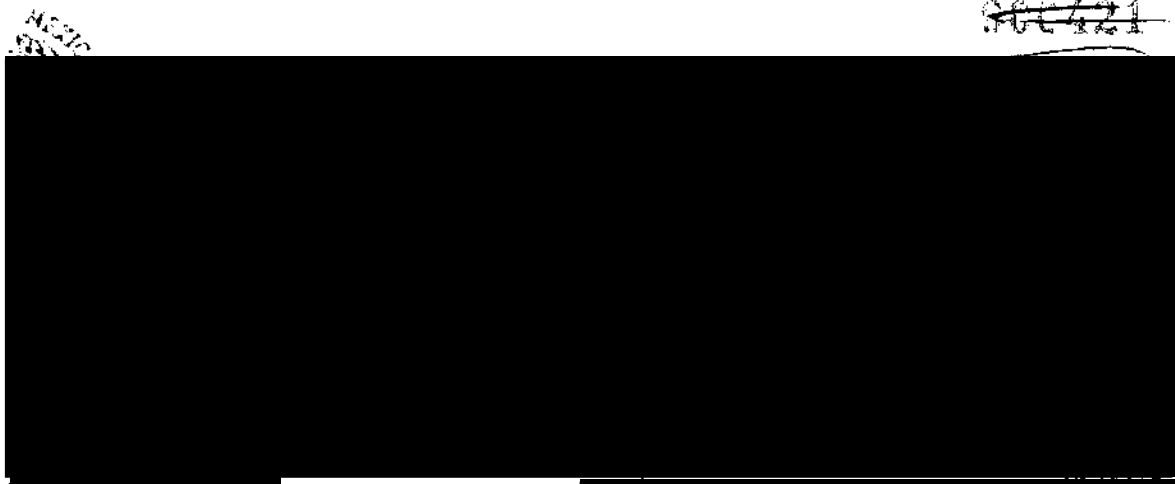
[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
FEDERAL

DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.- AL ADENTRARNOS

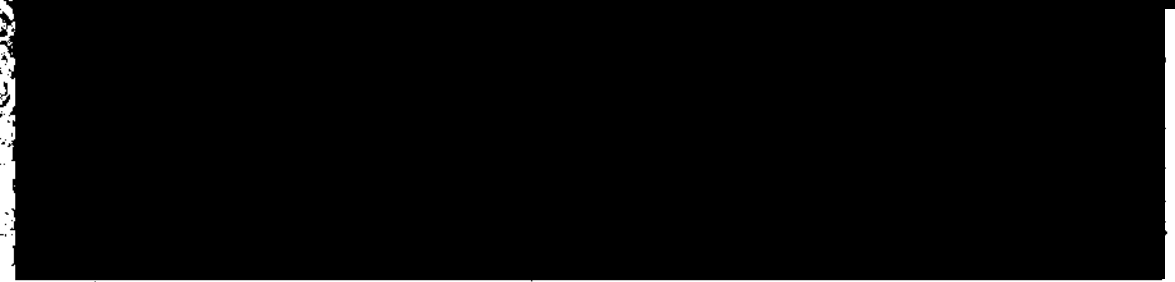
[REDACTED]





OMO SE ESTABLECE

ASÍ COMO

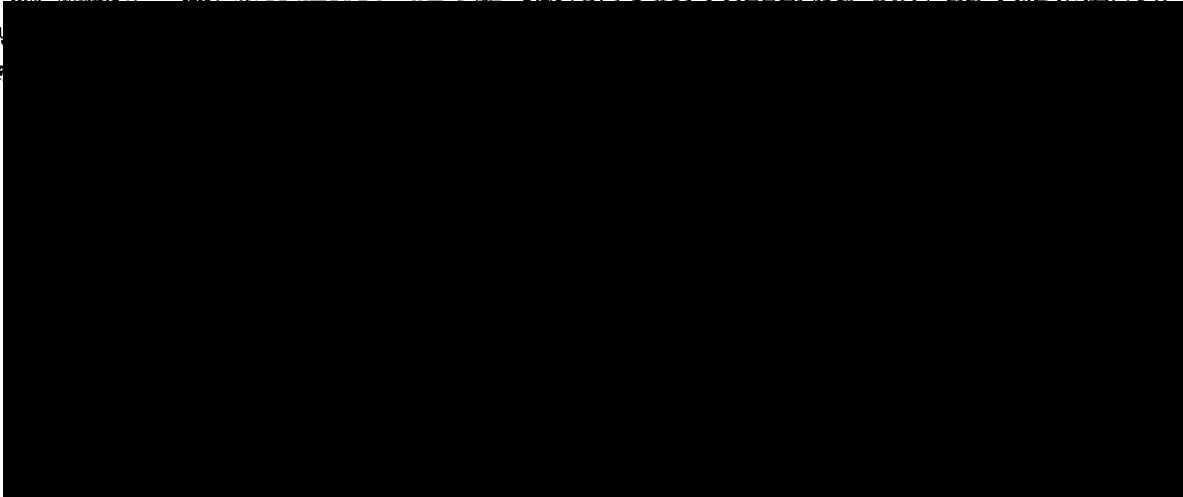


AL RE
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 14,16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA,
77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 34 Y 35 DEL CÓDIGO PENAL
EN VIGOR; 1, 6, 7, 54, 58, 63, 64, 66, 74, 75, 76,103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 120 Y
121, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II, III, IX,
14 FRACCIONES I, III, Y VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EL SUSCRITO. -----

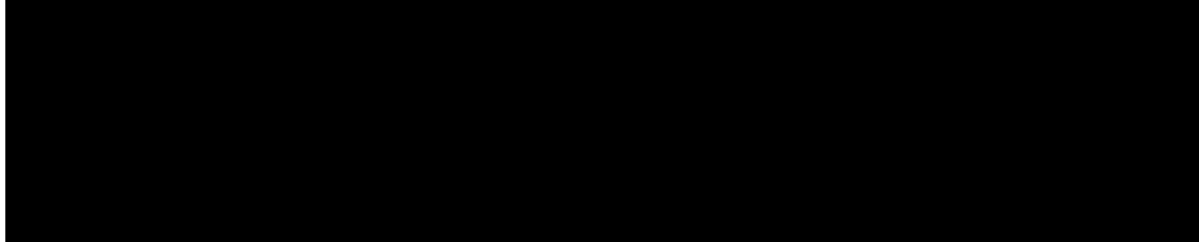
R E S U E L V E



PRIMERO:- SE ME TENGA POR PRESENTE CON EL PEDIMENTO



SEGUNDO:- DEJO A SU DISPOSICIÓN



426
~~425~~
~~000422~~

[REDACTED]

TERCERO: LE DE LA

[REDACTED]

servicios humanos,
servicios a la Comunidad
educación

COMPLEMENTARIAS.

[REDACTED]



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE TIT. DEL MINIST. PUB. F.C.

[REDACTED]

GENERAL DE LA
LICA
ADMEANALESI
EBO



URIA GENERAL

C.c.p. EL JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO. - PARA SU CONOCIMIENTO
Y CONTROL RESPECTIVO. ----- CHILPANCINGO, GRO.
S PENALES Y ANTIARO

427. 426
~~000423~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
AVERIGUARON PREVIA: ALD/02/ 072/2006.

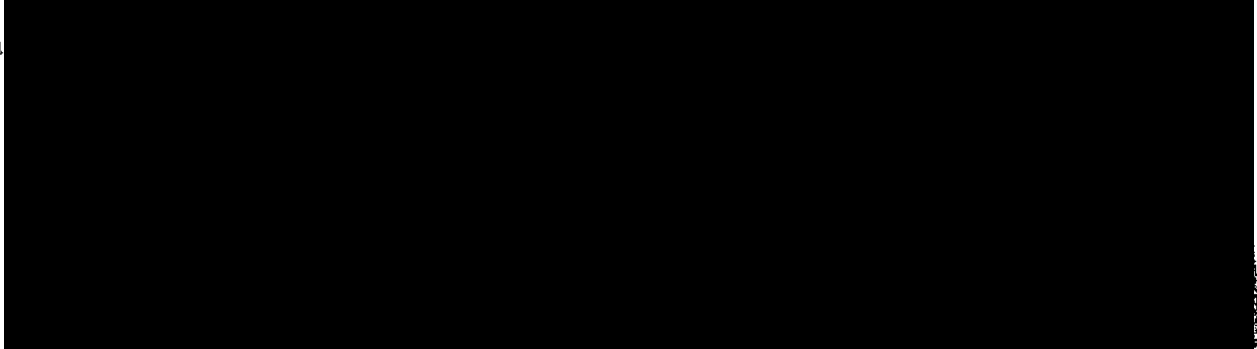
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia
Comisión

AGRAVIADOS: -----
DELITO: -----
INCULPADOS: -----
LUGAR DE HECHOS: ---



----- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO GENERAL DEL FUERO COMUN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE EN LA FECHA INDICADA.

----- H A C E C O N S T A R -----
----- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE PRESENTO



PRESENTE SINDAGTORIA COMO DIRECTA QUE ES. ----- CONSTE. -----
----- ACUERDO DE RADICACION: POR INICIADAS LAS PRESENTES ACTUACIONES



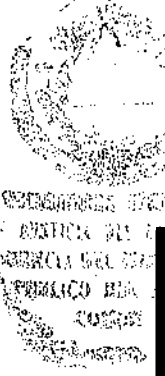
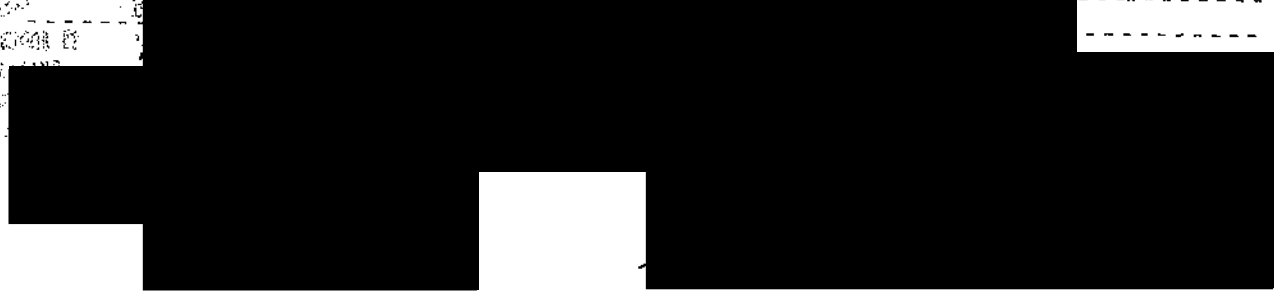
EN LOS ARTICULOS 27 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1, 54, 56, 58 Y 63 DEL CODIGO PROCESAL PENAL, EL SUSCRITO

----- A C U E R D A -----

----- UNICO: ----- GIRESE OFICIO DE AVISO DE INICIO AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AVERIGUACIONES PREVIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, GUERRERO. ----- CUMPLASE. -----

----- RAZON: ----- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDIO A ENVIAR EL OFICIO NUMERO 523, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDENTE. ----- CONSTE. -----

----- AS ----- A EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE EN LA FECHA INDICADA.



428 427
~~424~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

DEPENDENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
NUMERO:- 523
EXPEDIENTE.- ALD/02/072/2006.
ASUNTO:- SE COMUNICA AVISO DE INICIO.

TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS. CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DEL

MINISTERIO PÚBLICO

DE AVERIGUACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO ALD/02/072/2006,



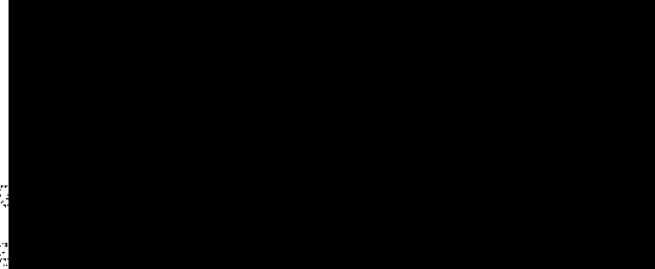
MUNICIPIO, EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

GENERAL DE LA

A VERIGUACIONES PREVIAS

ATENTAMENTE

“SIN EFECTIVO NO REELECCIÓN”



DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL C [REDACTED]

EN SU CALIDAD DE AGRAVIADO:-ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE TAL Y COMO ANTECEDE SE ENCUENTRA PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR LA QUE EXHIBE EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL POR SERLE DE UTILIDAD PERSONAL, PERSONA A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD, ENTERADO DE ELLO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DICE:- LLAMARSE COMO YA CONSTA ESCRITO [REDACTED]

CA
DA
BO

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA:- [REDACTED]

[REDACTED]

PERO

LA

QUE ESTE

[REDACTED]

[REDACTED]

LAS
AL VER ESTO

QUE SE

[REDACTED]

ENTONCES QUE

[REDACTED]

FUE ENTONCES

[REDACTED]



[REDACTED]

TODO ESTO

DE LAS QUE

[REDACTED]

AL

QUE SE

[REDACTED]

452
~~001428~~
121

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE CREDENCIAL Y FE DE TITULO DE PROPIEDAD.
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA
EN ESTA OFICINA, UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EN ORIGINAL CON SUS
RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL A FAVOR D [REDACTED] CON FOLIO NUMERO

[REDACTED]

DE TODO LO CUAL SE DA FE;
DEVOLVIENDOSE LOS ORIGINALES DE DICHA CREDENCIAL PARA VOTAR Y
TITULO DE PROPIEDAD, A LA COMPARECIENTE POR SOLICITARLAS,
AGREGÁNDOSE A LAS ACTUACIONES LAS COPIAS FOTOSTATICAS, PREVIA
CERTIFICACIÓN PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES.

[REDACTED]

TESTIGO

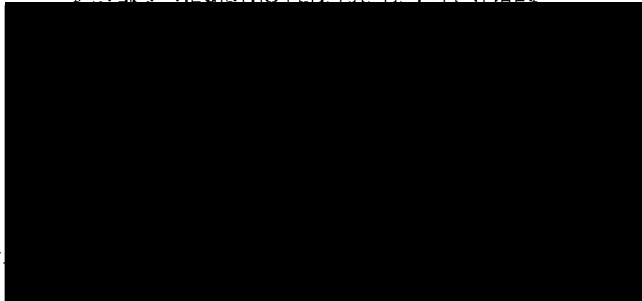
TESTIGO DE ASISTENCIA

MA

[REDACTED]

433 432

~~06/4/29~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

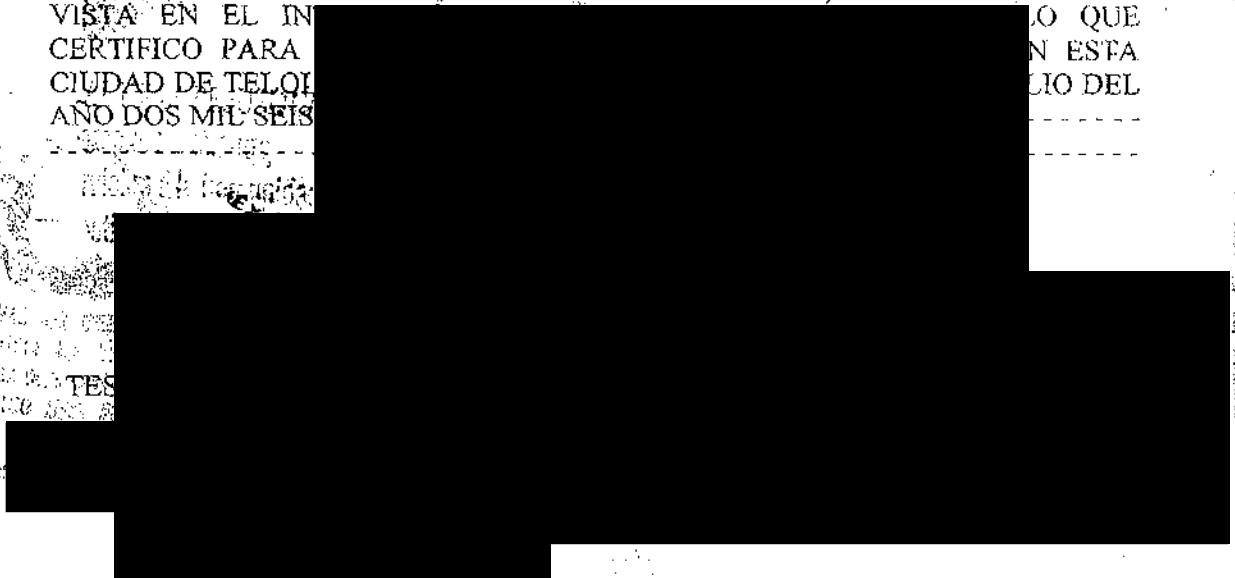
ENCUENTRO

ENCUENTRO

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ANTE
SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA
VISTA EN EL IN... LO QUE
CERTIFICO PARA... N ESTA
CIUDAD DE TELQUI... CIO DEL
AÑO DOS MIL SEIS



TES

REPÚBLICA FEDERAL
DE CONTINENTAL REGIONAL
PENALES Y CAMPAIRO

434 433

MVR 191 (Rev 10/99)

CERTIFICATE OF TITLE

TITLE NUMBER GROSS WEIGHT LICENSE FEE TITLE ISSUE DATE PREV TITLE

MAILING ADDRESS

OWNER(S)
NAME AND
ADDRESS

1ST LIENHOLDER DATE

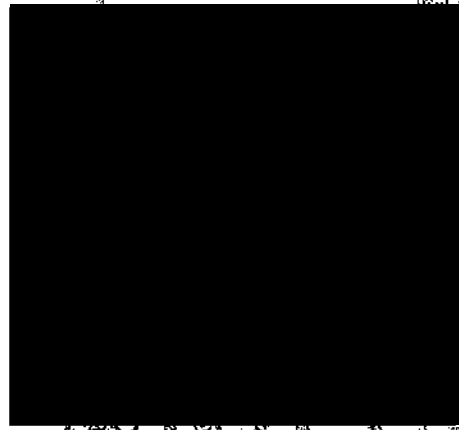
2ND RELEASED BY SIGNATURE OF AGENT DATE

3RD RELEASED BY SIGNATURE OF AGENT DATE

4TH RELEASED BY SIGNATURE OF AGENT DATE

ADDITIONAL LIENS

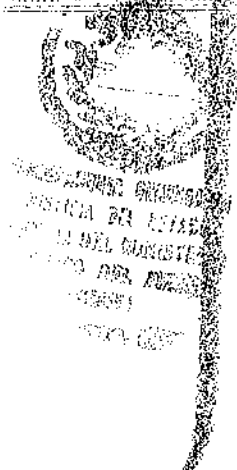
68822354
010 71C0104



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LA GENERAL
DE JUSTICIA
CONTRALORIA REGIONAL
NALES YANVARO



Federal and State law requires that you state the mileage in connection with the transfer of ownership. Failure to complete or providing a false statement may result in fines and/or imprisonment.

A ASSIGNMENT OF TITLE BY REGISTERED OWNER

I certify to the best of my knowledge that the odometer reading is: _____ (IN TENS) and reflects the actual mileage of this vehicle unless one of the following statements is checked.

- 1. The mileage stated is in excess of its mechanical limits.
 - 2. The odometer reading is not the actual mileage.
- WARNING - ODOMETER DISCREPANCY**
- To my knowledge the vehicle described herein:
- Yes No Has been involved in a collision or other occurrence to the extent that the cost to repair exceeds 25% of fair market value.
 - Yes No Has been a flood vehicle, a reconstructed vehicle or a salvage vehicle.

DATE VEHICLE DELIVERED TO PURCHASER _____

Hand Print
Signature
Acknowledged
Notary Public
Print name
Hand Print
Signature

[Redacted Signature Area]

FIRST RE-ASSIGNMENT OF TITLE BY DEALER

...in excess of its mechanical limits. ...ing is not the actual mileage ... vehicle described herein ... involved in a collision or other occurrence to the extent that the cost to repair exceeds 25% of fair market value. ... a flood vehicle, a reconstructed vehicle, or a salvage vehicle. ... or agent ...

WARNING - ODOMETER DISCREPANCY

CON RECIBO OFICIAL

PURCHASER'S APPLICATION FOR NEW CERTIFICATE AS TO THE CONDITION OF THE VEHICLE DESCRIBED ON THE FACE OF THIS CERTIFICATE. PURCHASER HEREBY MAKES APPLICATION FOR A NEW CERTIFICATE AS TO THE CONDITION OF THE VEHICLE DESCRIBED ON THE FACE OF THIS CERTIFICATE. PURCHASER HEREBY MAKES APPLICATION FOR A NEW CERTIFICATE AS TO THE CONDITION OF THE VEHICLE DESCRIBED ON THE FACE OF THIS CERTIFICATE. PURCHASER HEREBY MAKES APPLICATION FOR A NEW CERTIFICATE AS TO THE CONDITION OF THE VEHICLE DESCRIBED ON THE FACE OF THIS CERTIFICATE.

Chilpancingo, Gto.

ZIP CODE _____

DISCLOSURE

[Redacted Section]

QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

... CA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON ... EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE CERTIFICO ... GUERRERO, A DIEZ DIAS ... DAMOS FE

SU C
PAR
DEL
TES

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

PROCURADUR
DE LA REI
SUEPROCURADURIA DE
PROCEDIMIENTOS PE

[REDACTED]

A, QUIERO HACER MENCIÓN QUE

DE LA

[REDACTED]

ER ESTO

Y AL

[REDACTED]

SE ENTONCES

A

[REDACTED]

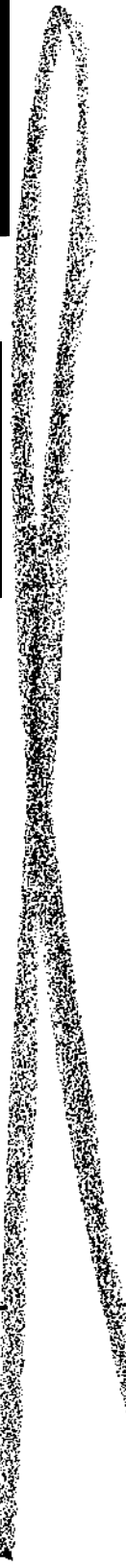
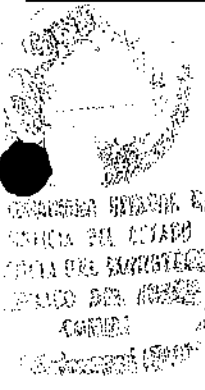
YA QUE

O

[REDACTED]

ACTUALMENTE SE

[REDACTED]



[REDACTED]

FUTURO QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES ESCRITO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO-----

[REDACTED]

SECRETARIA DE SALUD



FE MINISTERIAL DE LICENCIA DE MANEJO - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA, UNA CREDENCIAL ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SECRETARIA DSE FINANZAS Y ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, A FAVOR DE [REDACTED] EN LA QUE SE APRECIA UNA FOTOGRAFIA A COLOR QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FACIALES DE LA PERSONA QUE LA EXHIBE, PRESENTA [REDACTED] EN LA PARTE ADVERSA PRESENTA UNA FIRMA ILEGIBLE ASI COMO DATOS PERSONALES DE QUIEN LA PRESENTA, DE TODO LO CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSELE EN ESTE ACTO EL ORIGINAL DE DICHA LICENCIA A LA PERSONA QUE LA PRESENTA POR ASI SOLICITARLA, SE AGREGA A LAS ACTUACIONES LAS COPIAS FOTOSTATICAS, PREVIA CERTIFICACION, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMOS FE.-----

[REDACTED]

437
438



GENERAL DE LA
ICA
ZADA EN ANALISIS
DENO

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ANTE
SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA
VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LO QUE
CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN ESTA
CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL SEIS, DE -----



IA GENERAL
PUBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

440 439
06/04/36

ALB/02/072/2006

[REDACTED]

POR LO QUE AL

[REDACTED]

CON LA

ASI COMO

[REDACTED]

QUE EL

EL QUI

EL

[REDACTED]

POR LO QUE

[REDACTED]

ASI COMO TAMBIEN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

441 ~~00-437~~

440

[REDACTED]

ASI COMO SU

[REDACTED]

ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES ESCRITO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN DEL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA LEGAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

TESTIGO DE

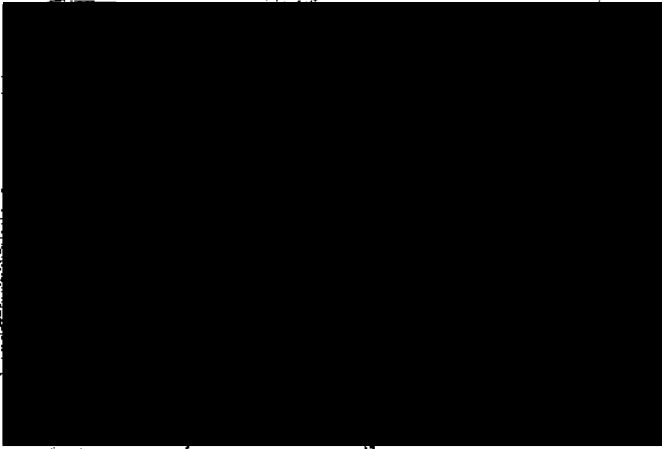
RE MINISTERIAL DE CREDENCIAL - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA, UNA CREDENCIAL ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FAVOR DE [REDACTED] EN LA QUE SE APRECIA UNA FOTOGRAFIA A COLOR QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FACIALES DE LA PERSONA QUE LA EXHIBE, PRESENTA EL FOLIO NUMERO 017227989 EN LA PARTE ADVERSA PRESENTA DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DACTILAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE, DEVOLVIENDOSE EN ESTE ACTO EL ORIGINAL DE DICHA CREDENCIAL A LA PERSONA QUE LA PRESENTA POR ASI SOLICITARLA, SE AGREGA A LAS ACTUACIONES LAS COPIAS

441/2 441

441

000438

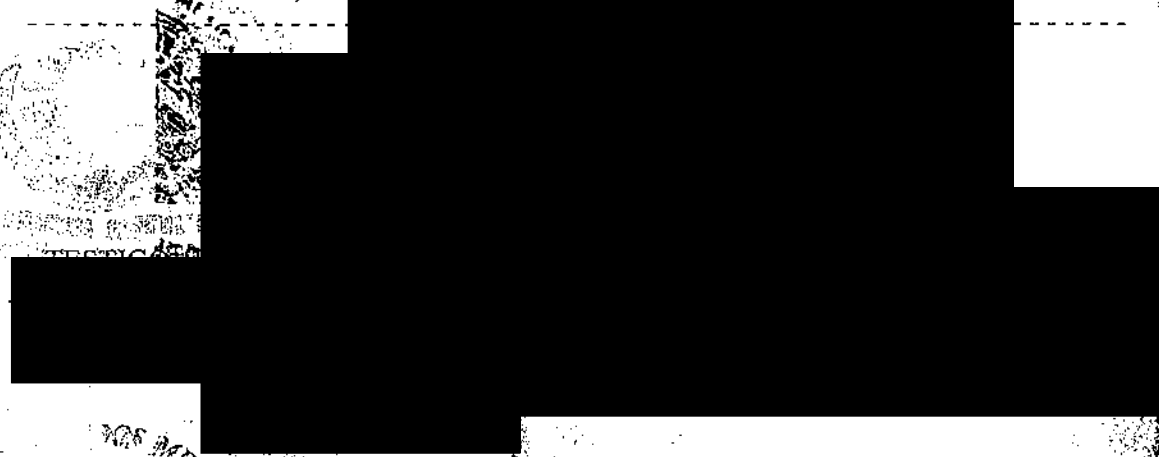
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL



EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ANTE
SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA
VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LO QUE
CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN ESTA
CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL SEIS, DE TODO LO CUAL SE DA FE. DAMOS FE



LA GENERAL
JUDICIAL
CONTROL REGIONAL
JALISCO

413 442

0439

FOTOSTÁTICAS. PREVIA CERTIFICACIÓN
LEGAL DE LOS CORRESPONDIENTES. -

SURTAN SUS EFECTOS

-----DAMOS FE.-----

----- SE AU

F.C.

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA

TESTIGO PRESENCIAL DE HECHOS:- A CONTINUACIÓN EL

PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE TAL Y COMO ANTECEDE, SE
ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN

[REDACTED]

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU COPIA CERTIFICADA DE SU
ACTA DE NACIMIENTO, LA QUE EXHIBE EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS
COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL POR
SERLE DE UTILIDAD PERSONAL, PERSONA A LA QUE SE LE PROTESTA EN
TERMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, PARA QUE SE
CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDA QUE
DE NO HACERLO ASI, INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD, ENTERADA DE
ELLO, OFRECE NO MENTIR, POR SUS DEMÁS GENERALES DICE:- LLAMARSE

MO CORRESPONDE DECLARA:- - -QUE EL DOMINGO NUEVE DE JULIO DEL

444 443

ALD/02/072/2000

[REDACTED]

LOS QUE

HASTA ESE

CON

[REDACTED]

PERO ESTE

E

[REDACTED]

HECHOS ES POR ESTE MOTIVO QUE

AREZCO POR QUE ESTOS HECHOS LOS PRESENCIE, ES TODO LO QUE TIENE
QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES ESCRITO LO RATIFICA Y
FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA
CONSTANCIA LEGAL.

[REDACTED]

RECIBO
PERSONAL
ECONOMIA
PERMISO

LA TESTIGO.

[REDACTED]

444 445



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 01 EL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA P... SE ENCUEN... TRA ASENTADA, UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE

ACTA DE NACIMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

ESTADO DE GUERRERO A LAS ...
 DE ... DE ... DE ...
 CIENTOS 88.-
 OFICIAL DEL ...
 REGISTRO CIVIL COMPAREC...
 Y PRESENTA ... A ...
 QUE NACIO A LA ...
 EN ...
 PADRES
 NOMBRES ...
 EDAD: ...
 OCUPACION ...
 DOMICILIO ...
 NACIONAL ...
 OS PA ...
 NOMBRES ...
 DOMICILIO ...
 ABUELOS MA ...
 NOMBRES ...
 DOMICILIO ...
 TESTIGOS
 NOMBRES: ...
 EDAD: ...
 OCUPACION ...
 DOMICILIO ...
 LOS TESTIGOS QUE PRESENTA ...
 Y ... COMPARECIENTE ...
 ENEROS DE LA ... SU DOMICILIO EN ...
 LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMARON LOS Q...

[Handwritten signature]

17912



OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL PANCIÑO, G.R.

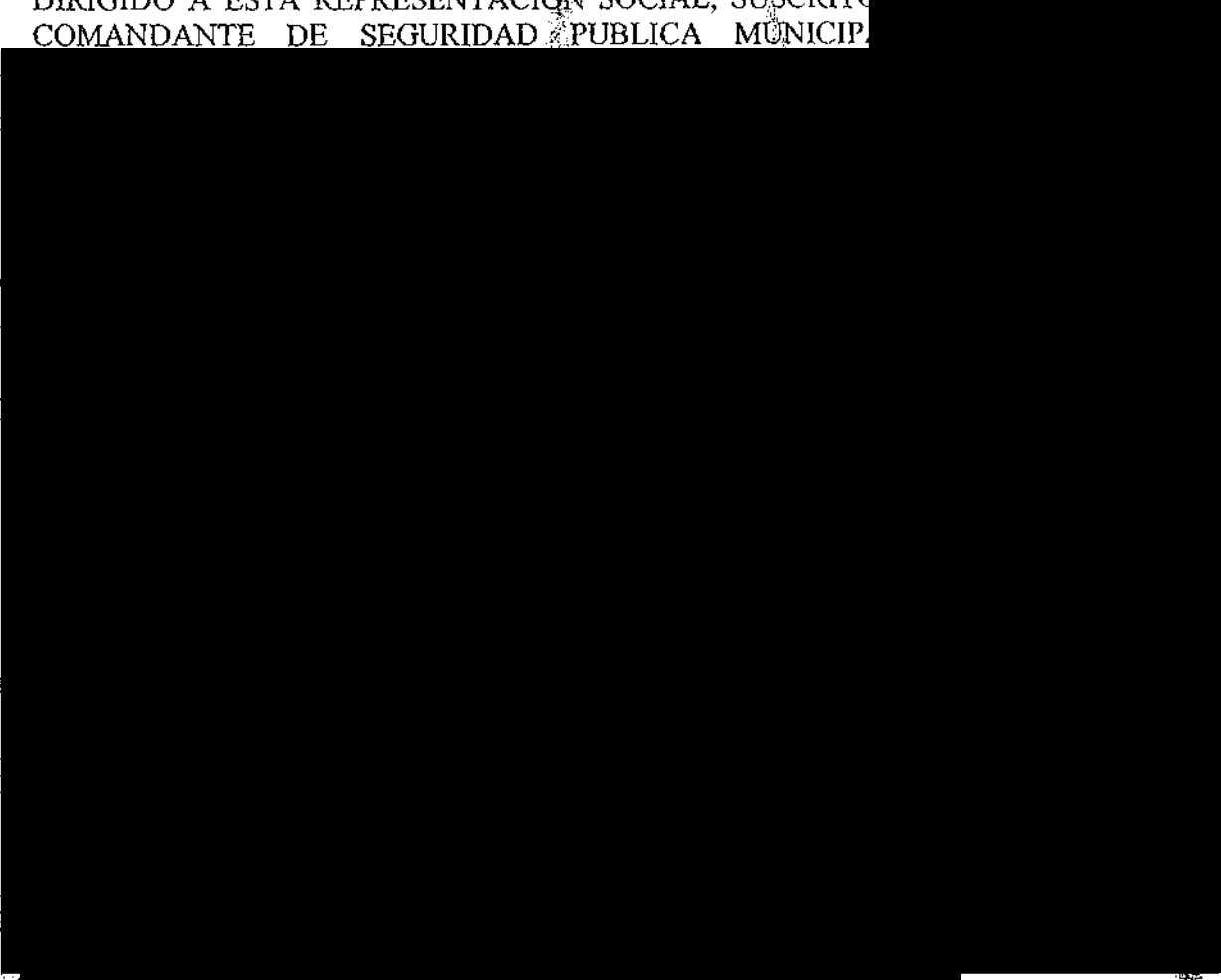


LA GENERAL
OSIACA
CONTROL REGIONAL
IALES Y AMPARO

MEXICANA
EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN FE.

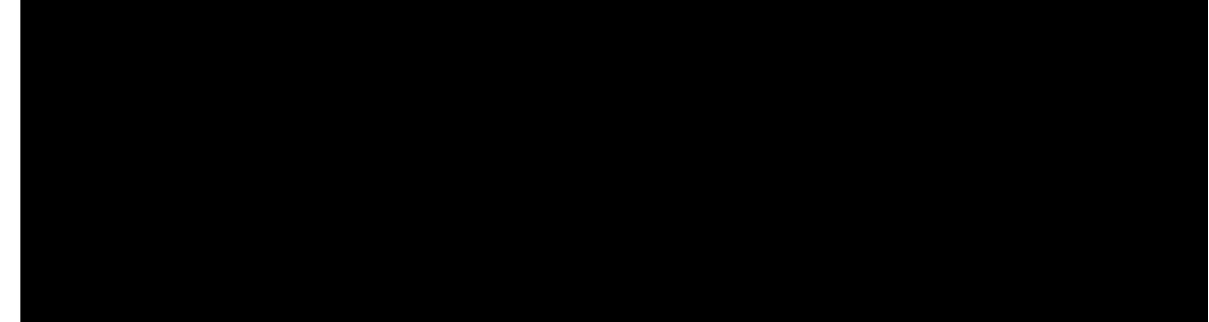
----- H A C E C O N S T A R -----
----- QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE. -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE DAN POR RECIBIDO LOS OFICIOS NÚMEROS 714 Y 713 AMBOS DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL PRIMERO DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SUSCRITOS POR EL SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL



LO QUE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -- CONSTE. --

--- MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN, DE PARTE INFORMATIVO, CERTIFICADOS MÉDICOS Y OBJETOS RELACIONADOS. ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES, DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EN ORIGINAL CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS EL OFICIO NÚMERO 714 DE FECHAS DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL QUE ES DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SUSCRITO POR EL SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, JUAN ORTEGA SALGADO, MEDIANTE EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA



ORIGINAL CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIOS CON SUS

447 ~~448~~

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Dependencia: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Sección: DIRECCION DE SEG. PUB. MPAL.

Numero de Oficio: 714

Expediente:

A S U N T O: SE PONEN A DISPOSICIÓN DETENIDOS.

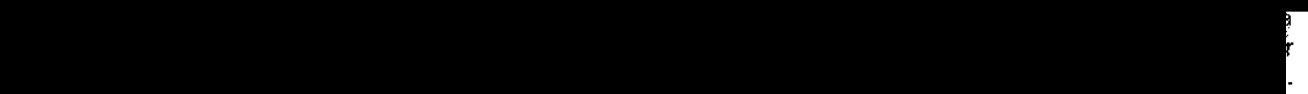
Teloloapan, Gro., a 10 de Julio del 2006

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
PRESENTE.

Por este conducto me permito poner a disposición, de esa representación social a su digno cargo, en calidad de detenidos en flagrante delito a quien por sus generales diieron llamarse:

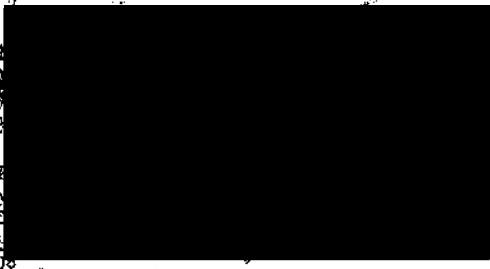
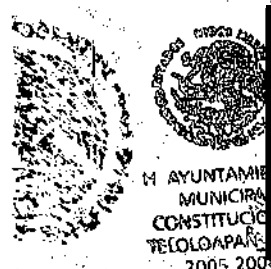
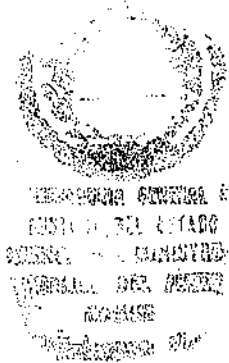


Asi mismo me permito poner en sus oficinas una pistola, fino escuadra marca [redacted]



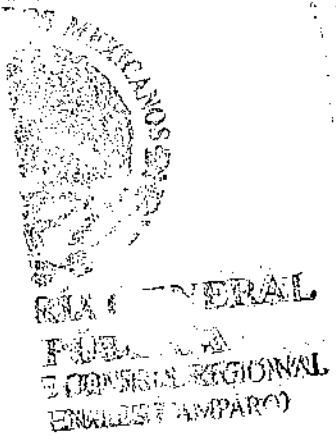
Anexando a la presente dos certificados medicos de integridad fisica, de los hoy detenidos.

Sin otro asunto más que tratar, reciba usted un cordial y afectuoso saludo.



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

- C.c.p. EL C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA PRESIDENTE MPAL. CONSTNAL. - PARA SU SUPERIOR CONOC. PRESENTE.
- C.c.p. EL C. PEDRO SALGADO ROSAS SINDICO PROC. MPAL. PARA SU SUP. CONOC. CON EL MISMO FIN.
- C.c.p. EL C. FRANCISCO SALGADO RODRIGUEZ, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANS. MPAL. PRESENTE.
- C.c.p. AL ARCHIVO.



448
447
~~444~~

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"Por la honestidad y progreso"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
D E L A R E P U B L I C A
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELLOAPAN GRO.
Seguridad

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Sección: DIRECCION DE SEG. PUB. MPAL.
Numero de Oficio: 713
Expediente:

A S U N T O: PARTE INFORMATIVO

Teloloapan, Gro., a 10 de Julio del 2006.

C. DOROTEO EUGENIO VAZQUEZ,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito informarle a usted, que aproximadamente a las 01:50

[REDACTED]

manifestó el

que

[REDACTED]

hasta donde he

que haya lugar.
Cabe hacer mención, que

Toda vez que la información extraoficial por esta dirección de seguridad pública municipal, es idéntica

Sin otro asunto que más tratar reciba usted un cordial y afectuoso saludo.

[REDACTED]

ALEJANDRO AMPARO
SEGUN

- C. C. P. C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN.....PRESENTE.
- C. C. P. C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA-PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL PARA SU SUP. CONOC..... PRESENTE.
- C. C. P. MVZ. PEDRO SALGADO ROSAS.- SÍNDICO PROC. MPAL. PARA SU. CONC..... PRESENTE.
- C. C. P. EL C. FRANCISCO SALGADO RODRIGUEZ.- REGIDOR DE SEG. PUB. Y TRANPS. MPAL. EDIFICIO.....PRESENTE.
- C. C. P. EXPEDIENTE.

449 448

CLINICA "TEOLOAPAN"

Alvarez N° 4

Tel. 01 (736) 3 66 14 08

3 66 39 99

Teloloapan, Gro.



Teloloapan Gro. a 10 de Julio del 2006

PERSONA QUE CORRESPONDA:

maros,

Asunto: Certificado Medico



Dr. Cirugia Gen

CLINICA DE ESPECIALIDADES TEOLOAPAN Alvarez N° 4 C.P. 48468 Teloloapan, Gro.

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS EN EL ESTADO DE GUERRERO

SEAL

EN



GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

150. 449

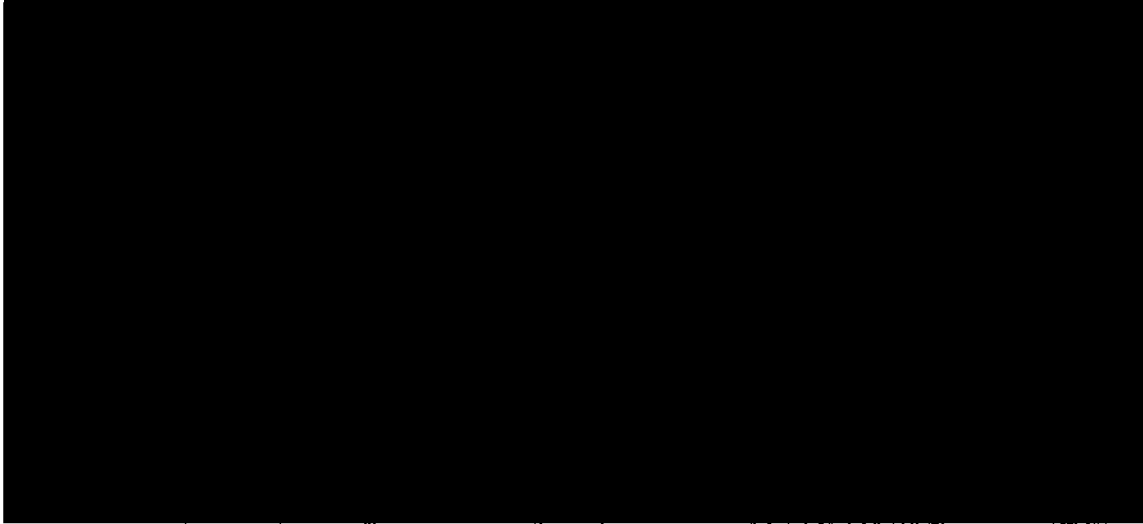
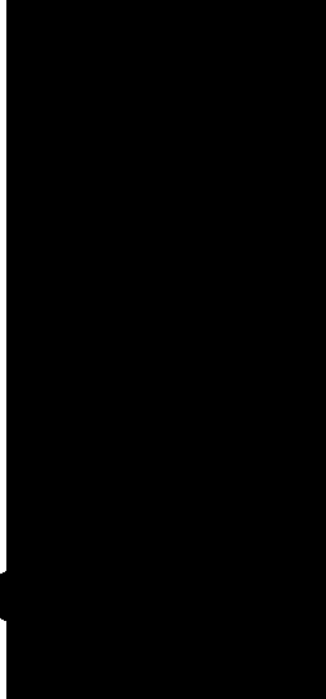


Teloloapan Gro. a 10 de Julio del 2006

CLINICA "TELOLOAPAN"
Alvarez N° 4
Tel. 01 (736) 3 66 14 08
3 66 39 99
Teloloapan, Gro.

A QUIEN CORRESPONDA:

ASUNTO: Certificado Medico



TELOLOAPAN
Alvarez N° 4 C.P. 60200
Teloloapan, Gro.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REFORMA JURÍDICA
Y POLÍTICA
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
Y CULTURA
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE LA REFORMA JURÍDICA
Y POLÍTICA



SECRETARÍA GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
CENTRO REGIONAL
DE AJUSTE Y AMPARO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

451
450
~~001/47~~

RESPECTIVAS COPIAS, FECHADO EL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EL QUE ES DIRIGIDO AL C [REDACTED] DIRECTOR SE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, SUSCRITO POR EL MISMO SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA, [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE PARTE INFORMATIVO SOBRE LA DETENCION DE

[REDACTED]

GENERAL
JOA
UDA
ERO

[REDACTED], DOCUMENTALES QUE SE RECIBEN Y AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. - -DAMOS FE. - -

[REDACTED]

--- CONSTANCIA SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN ESTA OFICINA EL SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL JUAN ORTEGA SALGADO, SE LE SOLICITA QUE RATIFIQUE LA PUESTA A DISPOSICION QUE HIZO DE LOS RETENIDOS [REDACTED]

[REDACTED]

ASI COMO DEL PARTE INFORMATIVO, QUE RINDIO AL DIRECTOR SE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, AMBOS DE ESTA FECHA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --- CONSTE. ---

[REDACTED]

TESTIGO D

TENCIA.

[REDACTED]

492 451

COMPARECENCIA DEL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y PARTE INFORMATIVO: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE TAL Y COMO ANTECEDE LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR LA QUE EXHIBE EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL POR SERLE DE UTILIDAD PERSONAL, SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE NO HACERLO ASÍ, INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD, ENTERADO DE ELLO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DICE:

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA LEGAL. ----- DAMOS FE. -----
 ----- FE MINISTERIAL DE CREDENCIAL ----- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE AGTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA UNA CREDENCIAL PARA VOTAR ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS

[REDACTED]

CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSELE EL ORIGINAL DE DICHA CREDENCIAL A LA PERSONA QUE LA PRESENTA POR ASI SOLICITARLA, AGREGÁNDOSE A LAS ACTUACIONES LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DICHA CREDENCIAL.

SECRETARÍA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 DE CONTROL RE
 DEPARTAMENTALES Y AM

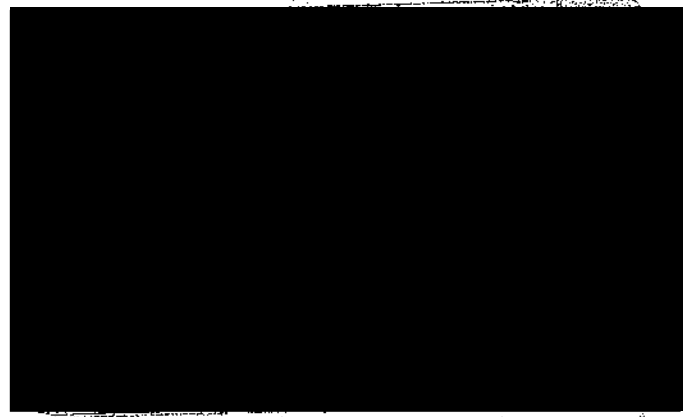
[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



EL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



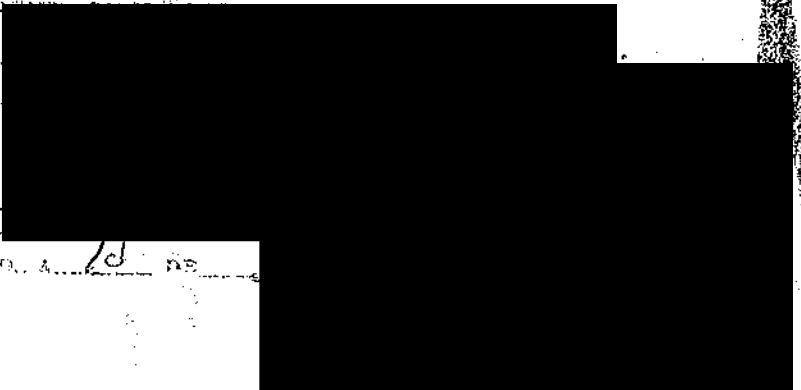
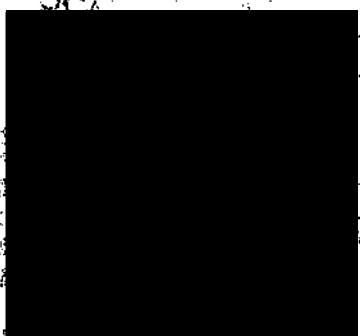
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL



SECRETARÍA AGENCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL - ALCALDÍA,
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL
DE LA FE...

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUE-
RAN FUERTEMENTE CON SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA
MANERA DE LA IMPRESIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

ALA/02/072/2006

E. ASISTENCIA

[REDACTED]

ACUERDO DE RETENCIÓN. - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LAS PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 714, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL C. [REDACTED] SEGUNDO COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED]

AHORA BIEN, SE ESTABLECE QUE EN ACTUACIONES QUE LOS AHORA

[REDACTED]

PARA DAR

SEGURIDAD A LOS HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

455 454

[REDACTED]

ÚTILES ASÍ COMO LOS

[REDACTED]

DEL ARTICULO 16

CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR,

[REDACTED]

QUE EL

[REDACTED]

ASI COMO DE

[REDACTED]

SEÑALAMIENTO EL CUAL ES CORROBORADO POSTESTIMONIOS DIGNOS DE FE, PRUEBAS QUE ANALIZADAS CONJUNTAMENTE RESULTAN LA PROBABLE

[REDACTED]

EL SUSCRITO: -----

456
455
452

20

-----A C U E R D O-----

PRIMERO. - CON ESTA FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE ACUERDA

[REDACTED]

Y LOS OTROS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD. -----

SEGUNDO.- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. DIRECTOR DE

[REDACTED]

CUSTODIA HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN LEGAL. -----

TERCERO.- GÍRESE MEMORANDUM AL C. MEDICO LEGISTA ADSCRITO A

[REDACTED]

CORRESPONDIENTES. -----CÚMPLASE-----

CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL C. DELEGADO DE SERVICIOS PERICIALES

[REDACTED]

RAZÓN:- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDIÓ A ENVIAR LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL, EL MEMORANDUM, Y EL OFICIO NUMERO 554, CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----CONSTE.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----MOS FE.-----

[Circular stamp: MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, SECRETARÍA DE JUSTICIA, FISCALÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN]

[REDACTED]

457 458
~~453~~



DEPENDENCIA.- PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

SECCIÓN:- AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

ESTADO DE LA REPÚBLICA

Departamento de Justicia

Procuraduría de la Comunidad

Investigación

ASUNTO: -- BOLETA DE RETENCIÓN.

TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006.

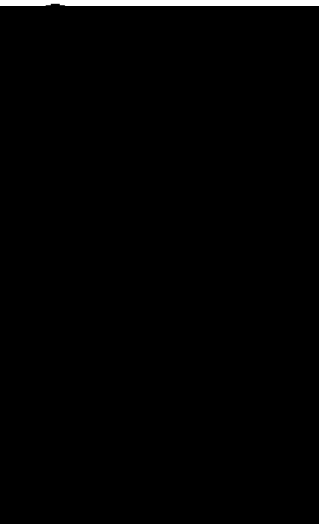
C. DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA,
COMUNICO A USTED QUE HE RESUELTO RETENER A LAS PERSONAS QUE

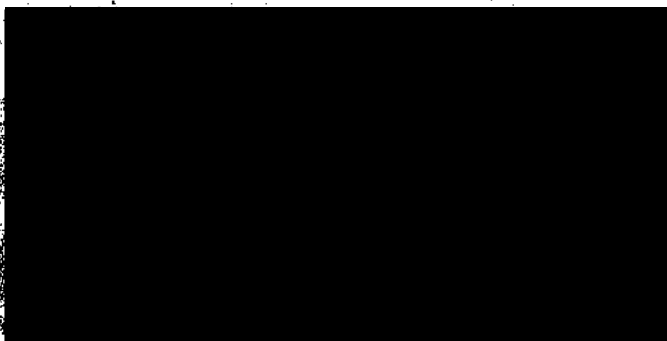


EN TANTO SE

RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA.



GENERAL DE LA
A
Y EN
O



SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL

LA
MUNICIPAL
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y AMBIENTAL

H AY
CON
TELOO

458. 457
~~454~~

AGENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

N:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

- MEMORANDUM.

NTE:- ALD/02//072/2006.

ASUNTO: -- SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA

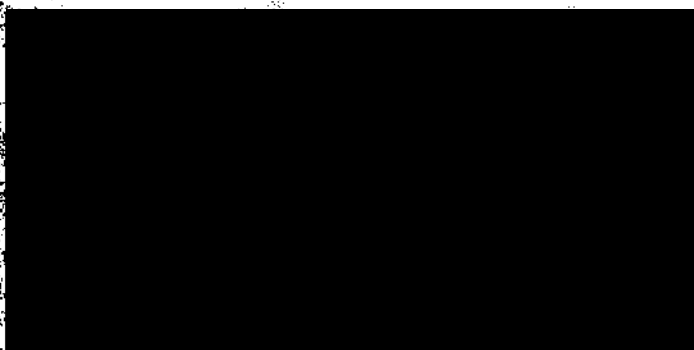
TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006.

C. MEDICO LEGISTA ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI-ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA DENTRO DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA, CON APOYO LEGAL EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 58, 63, 107, 108 Y 109, DEL CODIGO PROCESAL PENAL, 23 FRACCION I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE



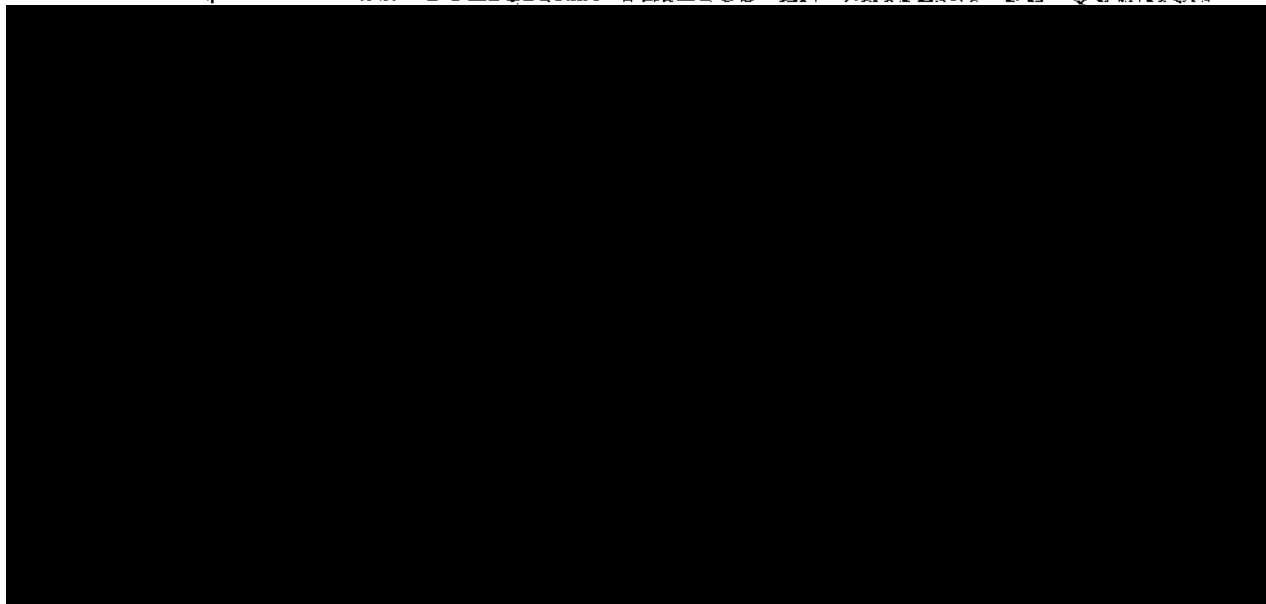
POSIBLE. A EN ANALISIS.



LA GENERAL
MEDICA
CENTRAL REGIONAL
NALESYAMPAP

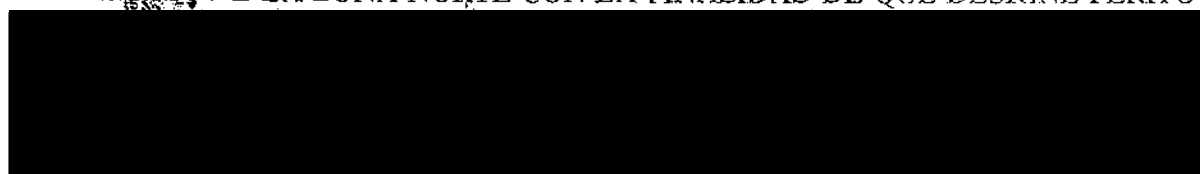
- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- H A C E C O N S T A R -----
QUE EN VIRTUD DE FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE -----
ACUERDO PARA SOLICITAR PERITOS EN MATERIA DE QUÍMICA



DETERMINE LO SOLICITADO, LO ANTERIOR ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 107, 108, Y 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 23 FRACCION I, INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE. -----

----- A C U E R D O -----
- - - PRIMERO: - GIRESE OFICIOS AL DELEGADO REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO



ANALISIS SE DETERMINE SI FUE RECIENTEMENTE DISPARADA. -----
- - - SEGUNDO: - ASI MISMO GIRESE EL OFICIO AL ENCARGADO DE SERVICIOS



SOLICITADO. ----- CÚMPLASE. -----

- - - RAZON: - A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE PROCEDIÓ A ENVIAR LOS OFICIOS NÚMEROS 556, 557 Y 559 DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. - CONSTE. -

----- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ADSCRITO LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS - DAMOS FE. -----



460 . 459
~~61450~~



DEPENDENCIA.- PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCIÓN:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

NUMERO.- 556.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Dirección de Asesoría Jurídica
Servicios a la Comunidad
Investigación

ASUNTO: -- SE SOLICITA DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (LUNGE).

TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
10/07/06
21/07/06

E. DELEGADO DE SERVICIOS PERICIALES.
TEOLOAPAN, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN FECHA [REDACTED] DENTRO DE ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, 20 CONSTITUCIONAL, 107, 108 Y 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (23 FRACCION I INCISO B), 25, Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HE DE AGRADECER A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE

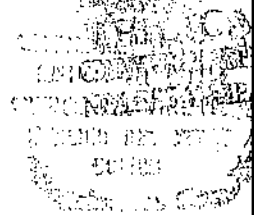
[REDACTED]

ESPAÑOLA, MISMA QUE SE LE REMITE, DETERMINE LO SIGUIENTE:

1.- [REDACTED]

[REDACTED]

SECCIÓN
PUB. F. C.



461. 460



DEPENDENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCION:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

GENERAL DE LA REPUBLICA NUMERO.- 559.

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Expediente:- ALD/02/072/2006. CON DETENIDOS.

Investigación

A S U N T O: -- SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO).

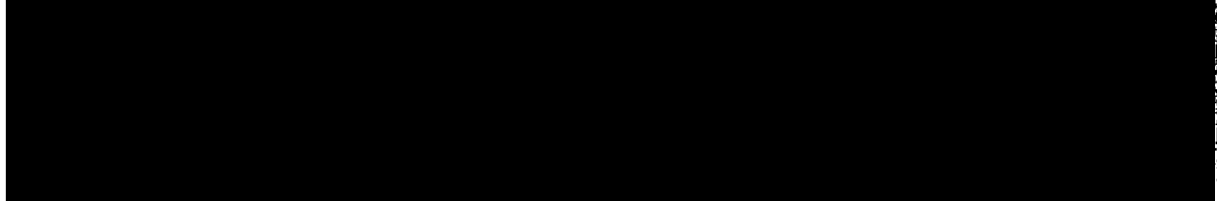
TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

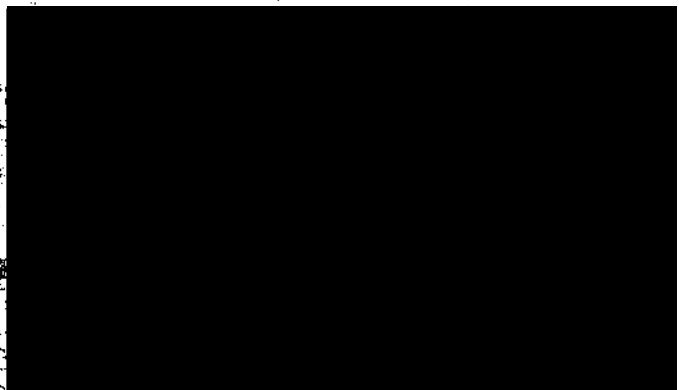
C. DELEGADO DE SERVICIOS PERICIALES. IGUALA, GUERRERO.



EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE FECHA [REDACTED] DENTRO DE ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, CON APOYO LEGAL EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 58, 63, 107 108 Y 109 DEL CODIGO PROCESAL PENAL, 23 FRACCION I, INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO) [REDACTED]



HECHO LO ANTERIOR EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA REPRESENTACION SOCIAL.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
S. SERVICIOS PERICIALES Y FORENSES

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. CONSTE.

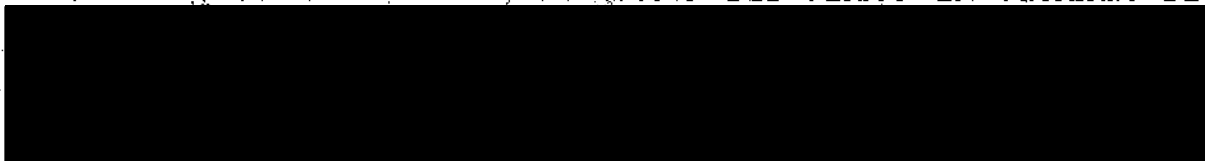
ACUERDO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE ANTECEDEN DE LAS QUE SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO 714, DE ESTA FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE



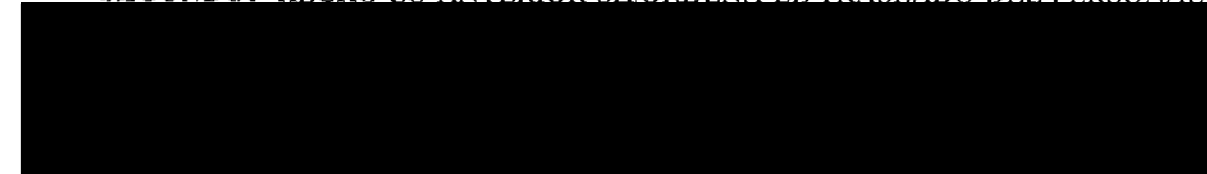
DICTAMEN RESPECTIVO, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA PRESENTE ÁVERIGUACIÓN PREVIA, EN TALES CONDICIONES EL SUSCRITO:

ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASI COMO DEL PERITO EN MATERIA DE



SEGUNDO.- HECHO LO ANTERIOR SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL



DICTAMEN RESPECTIVO.

TERCERO.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 1, 13, 18, 63, 74, 103, 105, 107, 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

RAZON: ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDIO A ENVIAR LOS OFICIOS NUMEROS 555 Y 558, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.

463

462

102/0727-000

MICHAEL...

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO
EL AG

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ASCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR

QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. CONSTE.

TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, E INSPECCION OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS:- A CONTINUACION EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y CONSTITUYO EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE

[REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS, ASI MISMO SE DA FE QUE

ACLARANDO QUE

[REDACTED]

ONES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA INSTANCIA LEGAL. DAMOS FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO
EL AGENTE DEL MINIST. PUB.F.C.

LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS APARICIO.

464 463

AL: /07/07/2014



DE LA SE
tesis hum
TESTIGO

[REDACTED]

----- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL CORRALÓN DE GRÚAS "GARRIDO", PARA DAR FE DE VEHÍCULO Y DAÑOS:- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y CONSTITUYO EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE LAS C

[REDACTED]

IGAR DEL CUAL SE DA FE QUE

[REDACTED]

HÁCIA ADENTRO

[REDACTED]

OR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, REGRESANDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES JUNTO CON SUS TESTIGOS Y EL PERITO A SUS LUGARES, PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA

[REDACTED]



[REDACTED]

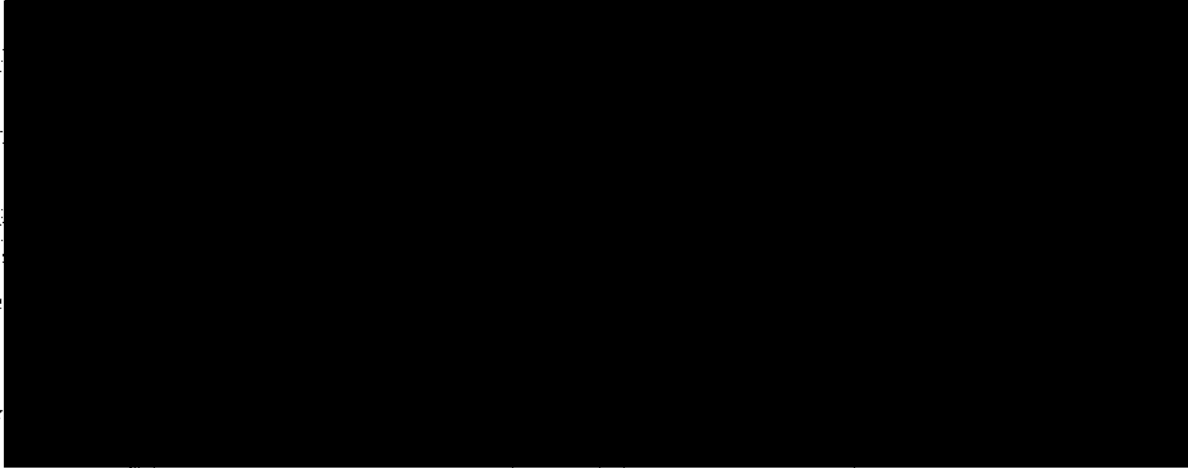
TESTIGO

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

HACE CONSTAR

-- QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ---CONSTE.---

---- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE OBJETOS.- VISTAS LAS ACTUACIONES QUE ANTECEDE DE LAS CUALES SE ADVIERTE QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS SIGUIENTES OBJETOS: UNA



MATERIA DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, EN TAL CONDICIÓN EL SUSCRITO:----

A C U E R D O

-- ÚNICO.- CON FUNDAMENTE EN EL ARTICULO 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SE PROCEDE A HACER EL ASEGURAMIENTO DE LOS OBJETOS YA SEÑALADOS QUE SE RELACIONAN CON EL PRESENTE HECHO DELICTIVO QUE SE INVESTIGA POR CONSIDERARSE OBJETOS MATERIA DEL DELITO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.---

CÚMPLASE

---- RAZÓN: ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENVIO EL OFICIO NUMERO 576 AL ENCARGADO DEL CORRALÓN DE GRÚAS "GARRIDO", UBICADO EN ESTA CIUDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ---CONSTE.---

---SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO---

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, A LOS...

RAL DE LA

EM

COMPROBACION DE LA FIRMA
SECRETARIA DEL MINISTERIO
PUBICO DEL FUERO COMUN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARIA DEL MINISTERIO
PUBICO DEL FUERO COMUN

466 . 465
~~462~~



DEPENDENCIA.- PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCION:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

NUMERO.- 526..

EXPEDIENTE:- ALD/ 02 / 072 / 2005.

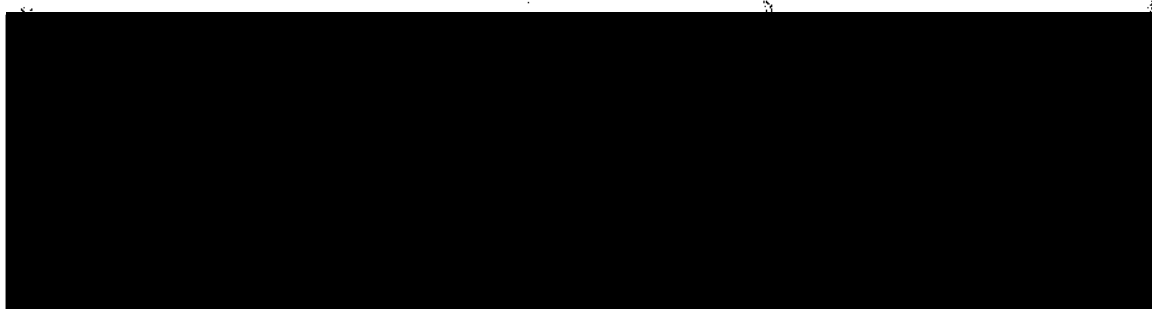
ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA

ASUNTO: -- LO QUE AL FONDO SE INDICA.

TEOLOAPAN, GRO., A 10 DE JULIO DEL 2006.

C. ENCARGADO DEL CORRALÓN
GRÚAS "GARRIDO".
PRESENTE.

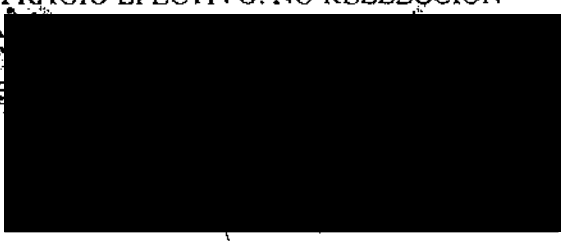
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA DENTRO DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON APOYO LEGAL EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 72 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA



TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA
TEOLOAPAN, GRO.



SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FISCALÍA REGIONAL
TEOLOAPAN, GRO.

DEPENDENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCION:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

BOAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

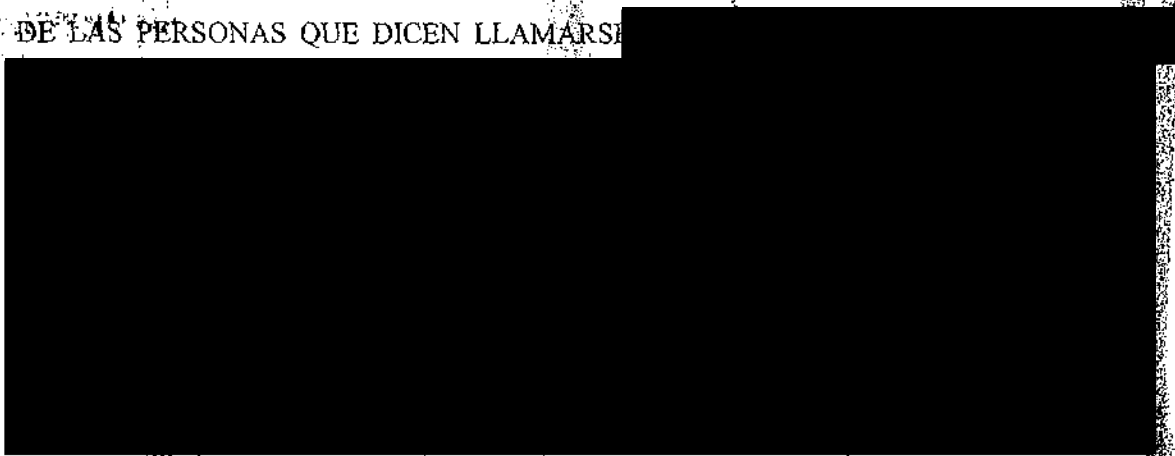
Investigación

ASUNTO: -- BOLETA DE EXCARCELACION.

TEOLOAPAN, GRO., A 11 DE JULIO DEL 2006.

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
DENTRO DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y PARA
LA DEBIDA INTEGRACION DE LA MISMA, SIRVASE HACER LA EXCARCELACION
DE LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE



SEGURIDAD A SU CARGO HASTA EN TANTO SE LES RESUELVA SU SITUACIÓN
JURÍDICA LEGAL.

GENERAL DE U
CA
DA
RO

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

H A C E C O N S T A R
QUE EN VIRTUD DE FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR, SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. **C O N S T E**
CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE



CONSIDERÁNDOSE NECESARIO LA DECLARACIÓN DE LOS REFERIDOS INculpADOS PARA EFECTOS DE HACERLES SABER LOS DELITOS QUE SE LES ATRIBUYEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 16 CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EN TALES CONDICIONES ES PROCEDENTE LA PRESENCIA DE DICHO INculpADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. **C O N S T E.**

DECLARACIÓN DEL INculpADO

Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL ABOGADO DEFENSOR. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE TAL COMO ANTECEDE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA ESTACION SOCIAL LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN EN ESTE MOMENTO SE LE HACE DELIBERAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE TIENE A SU FAVOR, EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 59 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ES DECIR SE LE DA A CONOCER EL DELITO POR EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA ASI COMO TAMBIEN DE LOS TESTIGOS QUE DECLARAN EN SU CONTRA QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR LO QUE SE DESIGNA AL ABOGADO DEFENSOR, O PERSONA DE CONFIANZA, Y QUE SI NO PUDIERE, ESTA AUTORIDAD LE DESIGNARA AL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A ESTA, ENTERADO DE ELLO, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE DESIGNA COMO SU ABOGADO PARTICULAR AL LICENCIADO [REDACTED] PROFESIONISTA QUE PODRA COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, Y CUANDO SEA REQUERIDO, QUE SE LE RECIBIRAN TODAS LAS PRUEBAS QUE APORTE LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE LE CORRESPONDA AL TERMINO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, SIN QUE ESTO TRADUZCA DILACION EN LA MISMA, HE INCLUSO LA CONSULTA DE

469

468

ACTUACIONES EN PRESENCIA DEL PERSONAL ACTUANTE, QUE TIENE DERECHO DE DECLARAR O DE ABSTENERSE DE HACERLO, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO RECIBIR SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS, Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTE EN ESTA OFICINA DICHO PROFESIONISTA, ACEPTA EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PROTESTANDO SU FIEL Y CABAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION, LOS ESTRADOS DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, IDENTIFICANDOSE CON SU CEDULA PROFESIONAL QUE EXHIBE EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS,, SOLICITANDO LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL POR SERLE DE UTILIDAD PERSONAL, POR LO QUE NUEVAMENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE PROCEDE A EXORTAR AL INCL [REDACTED] PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ESTO EN TERMINO DEL ARTICULO 257 DEL CODIGO PENAL, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO ASI INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD, ENTERADO DE ELLO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS DEMAS GENERALES DICE LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [REDACTED]

EN MAS GENERALES Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE DECLARA:- - QUE DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA DENUNCIA Y QUERRELLA QUE TENGO EN MI [REDACTED]

470

~~080400~~

13 / 01 / 2006

2 0

~~469~~

[REDACTED]

DE SU

ES,

[REDACTED]

ARTICULO 20 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

[REDACTED]

APROXIMADAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

QUERÉO, QUE FUE

DIG.

[REDACTED]

DONDE

QUE

[Vertical scribble]

POBLADO DE TONALCUAL; CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVIENEN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.-----

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO-----
EL [REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSOR PARTICULAR
[REDACTED]

--- FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL RETENIDO NABOR BRAVO ESTRADA ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] DE QUIEN SE DA FE QUE PREVIA REVISIÓN EXTERNA QUE SE LE REALIZO SE LE ENCONTRO: CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS DE LA VIDA, NO PRESENTA NINGUNA LESIÓN EXTERNA VISIBLE, INTEGRIDAD FÍSICA QUE SERA CORROBORADA POR EL MEDICO LEGISTA ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE.-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

GERAL DE [REDACTED] EL AGENTE DEL COMIS. PUB. P.C.

A
EN ANALISIS
O

[REDACTED]

TESTIGO DE

DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

472 ~~00118~~

471

- - -DECLARACIÓN DEL INculpado [REDACTED]

NOMBRAMIENTO, PROTESTA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL ABOGADO DEFENSOR.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE TAL Y COMO ANTECEDE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN EN ESTE MOMENTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE TIENE A SU FAVOR, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ES DECIR SE LE DA A CONOCER EL DELITO POR EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE LOS IMPUTAN Y DE LOS TESTIGOS QUE DECLARAN EN SU CONTRA QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO DEFENSOR, O PERSONA DE CONFIANZA, Y QUE SI NO TIENIERE, ESTA AUTORIDAD LE DESIGNARA AL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A [REDACTED] ENTERADO DE ELLO, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE DESIGNA COMO SU ABOGADO PARTICULAR AL LICENCIADO [REDACTED] PROFESIONISTA QUE PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE REALICEN LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, Y CUANDO SEA REQUERIDO, QUE SE RECIBIRAN TODAS LAS PRUEBAS QUE APORTE LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE LE CORRESPONDA AL TERMINO DE LA PRESENTE INTERROGATORIA SIN QUE ESTO TRADUZCA DILACION EN LA MISMA, HE INCLUSO LA CONSULTA DE ACTUACIONES EN PRESENCIA DEL PERSONAL ACTUANTE, QUE TIENE DERECHO DE DECLARAR O DE ABSTENERSE DE HACERLO, MANIFESTANDO QUE ES SU DEBERO RESPONDER SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS, Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTE EN ESTA OFICINA DICHO PROFESIONISTA, ACEPTA EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PROTESTANDO SU FIEL Y CABAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LOS ESTRADOS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CEDULA PROFESIONAL LE EXHIBE EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL POR SERLE DE UTILIDAD PERSONAL, POR LO QUE NUEVAMENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE PROCEDE A EXHORTAR AL [REDACTED] QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ESTO EN TERMINO DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO ASI INCURRE EL DELITO DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD, ENTERADO DE ELLO, OFRECE NO FALTAR Y POR SUS DEMÁS GENERALES DICE LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

473 472

001409

RESPONDE A NINGUN APODO. QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD DE CONSIDERACION, Y SIN MAS GENERALES Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE DECLARA: - QUE DESPUES DE HABER ESCUCHADO LAS DECLARACIONES DE LOS

[REDACTED]

POR LO QUE SOLICITO

A CONTINUACION VISTO LO MANIFESTADO POR LA

NSA

[REDACTED]

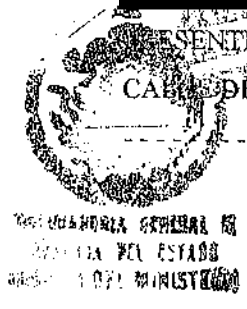
A LA QUINTA: QUE

[REDACTED]

CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA; FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVIENEN AL MARGEN Y AL CABALLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.-----

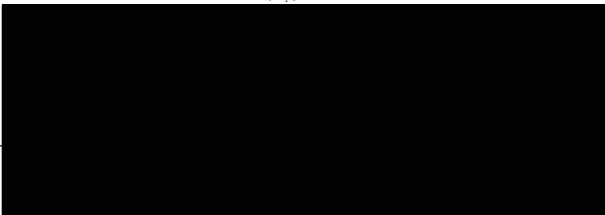
SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUB. F. C



474

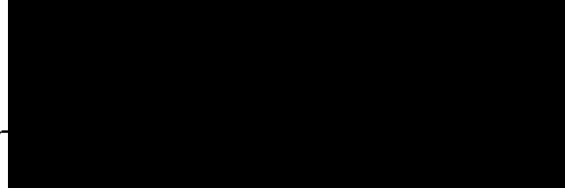
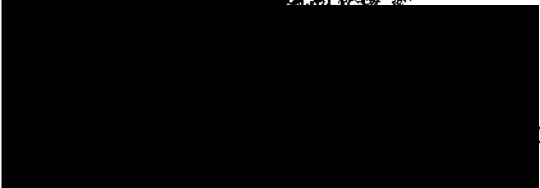
473



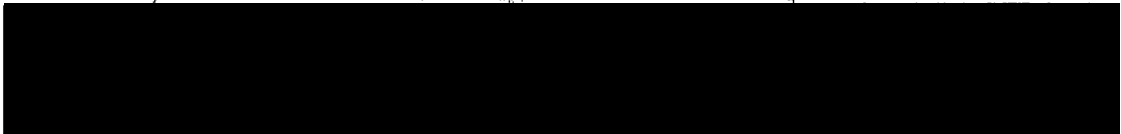
080470
2/2006



DEFENSOR PARTICULAR

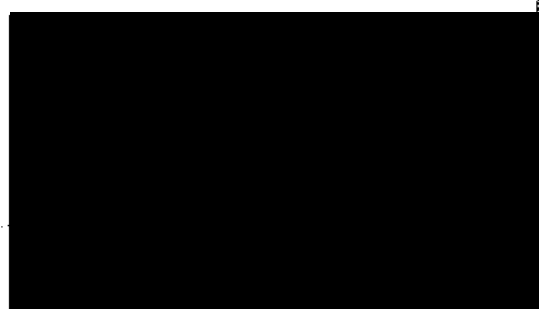
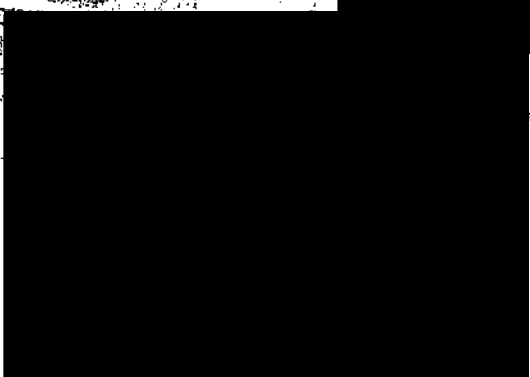
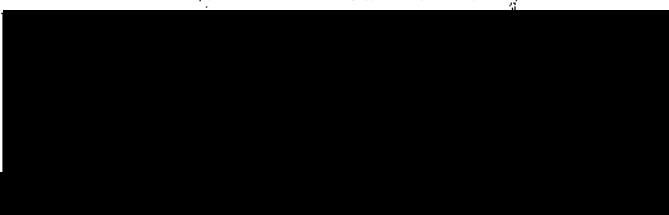
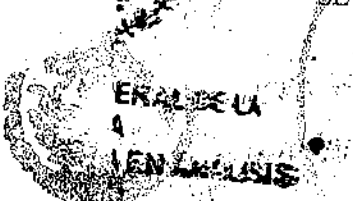


--- FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL RETENIDO RICARDO ÁLVAREZ ROMÁN:-
ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA
EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A UNA PERSONA DEL
SEXO MASCULINO, QUIEN REFIERE LLAMA [REDACTED] DE
QUIEN SE DA FE QUE PREVIA REVISIÓN E [REDACTED] LE



POR EL MEDICO LEGISTA ADSCRITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, DE
TODO LO CUAL SE DA FE. --- DAMOS FE. ---

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO
EL AGENTE DEL MINIST. PUB. F.C.



LA DE CONTROL RESOLUCIONES
OS PENALES Y AMPARO



476 475
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: QUIMICA FORENSE
NUMERO : 227/2006
EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 11 DE JULIO DEL 2006.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA,
TEOLOAPAN, GRO.

QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 554 DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN PERICIAL

PROBLEMA PLANTEADO:

PREVIO ANALISIS DE LAS MUESTRAS DE ORINA QUE SE REMITEN Y QUE FUERON TOMADAS A LOS REFFENDOS NABOR BRAVO ESTRADA (A) EL CEBOLLO Y RICARDO ALVAREZ ROMAN, Y DETERMINE SI PRESENTAN RESIDUOS DE ALGUNA SUSTANCIA TOXICA (MARIHUANA, COCAINA O ALCOHOL.

TECNICA EMPLEADA

- I.- DETERMINACION DE ALCOHOL POR MICRODIFUSION EN LA CAMARA DE CONWAY.
 1. DEPOSITAR UN MILILITRO DE LA MEZCLA OXIDANTE DE DICROMATO DE POTASIO EN EL COMPARTIMIENTO INTERNO DE LA CAMARA.
 2. DEPOSITAR LA MUESTRA PROBLEMA EN EL COMPARTIMIENTO EXTERNO DE LA CAMARA Y ADICIONARLE UN MILILITRO DE SOLUCION SATURADA DE CARBONATO DE POTASIO Y HOMOGENIZAR.
 3. INCUBAR DURANTE UNA HORA.
 4. OBSERVAR EL RESULTADO.
- II.- INMUNOENZAYO ENZIMATICO POR MEDIO DE PLACAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE COCAINA Y CANNABINOIDES, OPIACEOS, Y ANFETAMINAS.

RESULTADO

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

EN ANALISIS

CONCLUSIONES

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA Y PENALES DE IGUALA

C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo.

477
476
~~60773~~

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR -----

QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE. -----

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE DAN POR RECIBIDO LOS OFICIOS NÚMEROS 227/2006, 228/2006 Y 229/2006, LOS QUE SON DIRIGIDOS A ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA, FECHADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SUSCRITOS POR LA PERITO OFICIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIGNADA A LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO

[REDACTED] MEDIANTE LOS CUALES RINDE LOS DICTÁMENES [REDACTED]

SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

----- CONSTE. -----

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE

[REDACTED]

TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL OFICIO NUMERO 227/2006, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD SUSCRITO POR LA PERITO OFICIAL

[REDACTED]

QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, Y SELLADO DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACIÓN PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

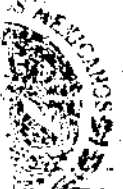
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

478 477



FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE (LUNGE)-
ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA
EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL OFICIO NUMERO 228/2006, DE FECHA
ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA
AUTORIDAD, SUSCRITO POR LA PERITO OFICIAL DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN EL ESTADO, LA C.
[REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN
PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (LUNGE), EN ORIGINAL
CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO CON SUS RESPECTIVAS

[REDACTED]

SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, Y
SELLADO, EL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE
AVERIGUACIÓN PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. -----
SE AUTORIZA LO ACTUADO -----
EL AGENTE DEL MINIST. PUB. F.C.

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO
DE SODIO)- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER
A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL OFICIO NUMERO 229/2006, DE
FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA
AUTORIDAD, SUSCRITO POR LA PERITO OFICIAL DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN EL ESTADO, LA C.

[REDACTED]

DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN
LO SUSCRIBE, Y SELLADO, DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS
PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACIÓN PREVIA PARA QUE SURTAN SUS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. -----
----- DAMOS FE. -----
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO -----

[REDACTED] B.F.C.
RIA
EPU
DE CO
BENA

[REDACTED]

MEXICANOS

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DE LA REPUBLICA HACE CONSTAR

QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. CONSTE.

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE DAN POR RECIBIDO DOS CERTIFICADOS MEDICOS DE INTEGRIDAD FISICA, LOS QUE SON DIRIGIDOS A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SUSCRITOS POR EL MEDICO LEGIST

[Redacted]

LOS QUE SON DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE.

CONSTE.

FE MINISTERIAL DE DICTAMENES MEDICOS DE INTEGRIDAD FISICA:

ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DOS DICTAMENES

[Large redacted block]

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACION PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. DAMOS FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

[Redacted]

TESTIGO DE A

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

480 479
480478



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN QUÍMICA FORENSE

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE AUX. DEL M. P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEOLOAPAN, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: QUIMICA FORENSE
NUMERO : 229/2006

EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 11 DE JULIO DEL 2006.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA

[REDACTED]

DICTAMEN PERICIAL

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

TECNICA EMPLEADA
RODIZONATO DE SODIO

1. LIMPIAR CUIDADOSAMENTE AMBAS MANOS EN LAS ZONAS MAS FRECUENTES DE MACULACION, CON FRAGMENTOS DE TELA BLANCA HUMEDECIDA CON ACIDO NITRICO AL 5 %
2. ADICIONAR SOLUCION BUFFER
3. ADICIONAR SOLUCION ACUOSA DE RODIZONATO DE SODIO AL 0.2 %
4. OBSERVAR EL RESULTADO.

RESULTADO

[REDACTED]

1. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSION

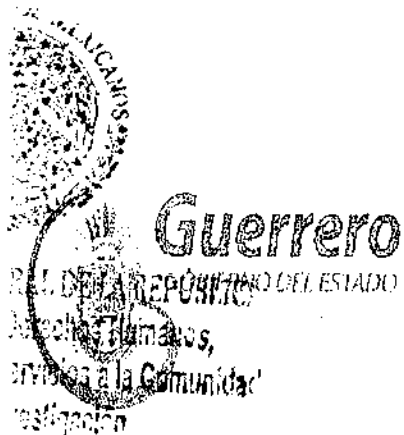
[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN QUÍMICA FORENSE
DE IGUALA, GRO.

[REDACTED]

C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo.



481
~~66277~~
480

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: QUÍMICA FORENSE
NUMERO : 228/2006

EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 11 DE JULIO DEL 2006.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE AUX. DEL M. P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TECÓLOAPAN, GRO.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 666 DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TECÓLOAPAN, GRO.

TÉCNICA UTILIZADA
LUNGE

1. CON UN HISOPO DE ALGODÓN SE LIMPIA EL CAÑÓN DEL ARMA.
2. POSTERIORMENTE SE ADICIONA EL REACTIVO DE LUNGE AL HISOPO.
3. SE OBSERVA EL RESULTADO.

RESULTADO

[REDACTED]

CONCLUSION

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.
LA GENERAL

C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo REGIONAL

TECÓLOAPAN, GRO.

[Faint circular stamp]

482
~~00478~~
481

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

EXPEDIENTE: Memorando

ASUNTO: Integridad física.

Teloloapan Gro. A 10 de Julio del 2006.

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN.
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

[Redacted]

DICTAMEN

PROCURADURIA
DEL ESTADO

[Redacted]

Hora de la revisión médica 14 hrs.

LO QUE SE DICE EN MINA

[Redacted]

GAR

MEXICO
VERACRUZ
A
A EN AVAL
O

LA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENALFEY AMARRO

483
482
~~00-479~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

EXPEDIENTE: Memorando

ASUNTO: Integridad fisica.

Teloloapan, Gro. A 10 de Julio del 2006.

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN.
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

El que suscribe Dr. Eduardo Lagunas Brito. Medico legista Dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales, se refirió al Distrito Judicial de Aldama. Con cedula profesional No. 1466329. En atención a su memorando No. Con fecha 10/07/2006. Me permito rendir el siguiente.

DICTAMEN

A GENERAL DE
DEL ESTADO
SIGADOR DE

[REDACTED]

[REDACTED]

LO QUE SE DICTA AMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑOS DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

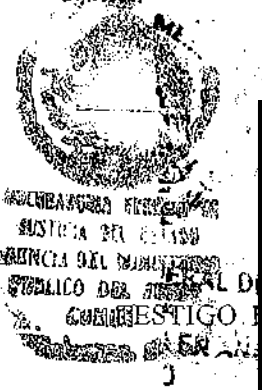
----- HACE CONSTAR -----
--- -QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE. -----

--- -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE DAN POR RECIBIDO LOS OFICIOS NÚMEROS 039/2006, 010/2006 Y 007/2006, LOS QUE SON DIRIGIDOS A ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA, FECHADOS EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, EL PRIMERO DE FECHA DIEZ Y LOS OTROS DOS DE ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SUSCRITOS POR EL C [REDACTED]

EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE. -----

--- -DE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y DE FOTOGRAFIAS.- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES, DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 039/2006, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD, SUSCRITO POR EL C. RICARDO [REDACTED] PERITO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO EN ORIGINAL CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, ASI MISMO ANEXA A DICHO DICTAMEN CUATRO FOTOGRAFIAS TAMAÑO POSTAL A COLOR, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, Y SELLADO DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACIÓN PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. -----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO -----



[REDACTED]

--- -DE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE.- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 010/2006, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD, SUSCRITO POR EL C [REDACTED] PERITO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, EN ORIGINAL CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, EN EL QUE

485
~~000481~~
484



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCION: CRIMINALISTICA DE CAMPO.
NUMERO: 039/2006.
EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Tetloolapan, Guerrero a 10 de Julio del 2006.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
PRESENTE.

El que suscribe, Perito en materia de Criminalística de Campo, Adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la P. G. J. E. G. y designado para intervenir en atención a su oficio número 555 fecha 10 del mes de julio y Averiguación Previa citada al epígrafe, se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Y suscrita para dar la presente opinión, realiza la siguiente investigación metodológica:

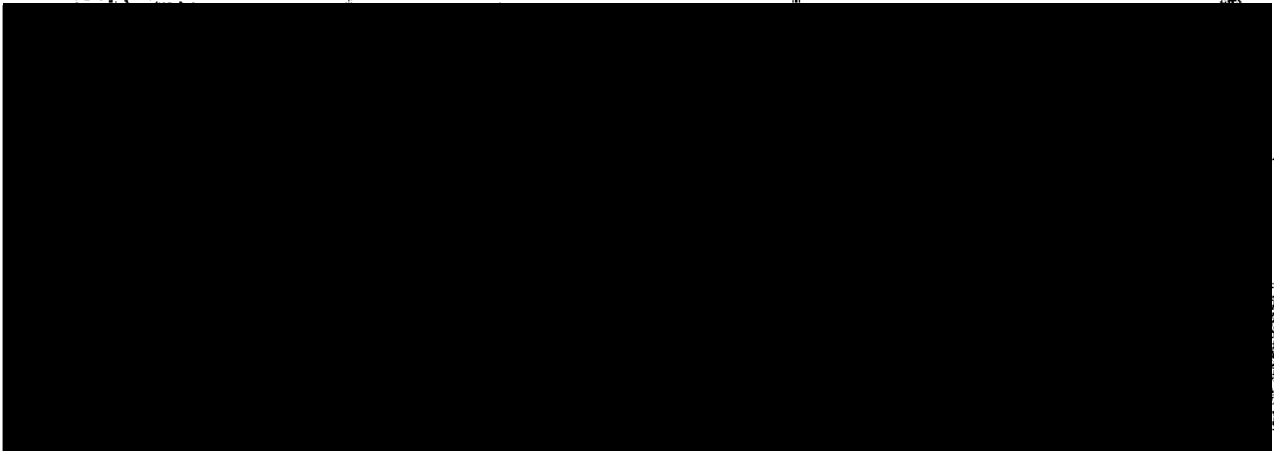
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Previo estudio que realice al lugar de los hechos, realizar dictamen en la materia.

METODO EMPLEADO:

Método Inductivo Deductivo, consistente en realizar la observación del lugar de los hechos, emitir dictamen en la materia.

UBICACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR.

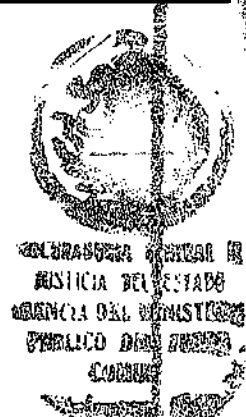
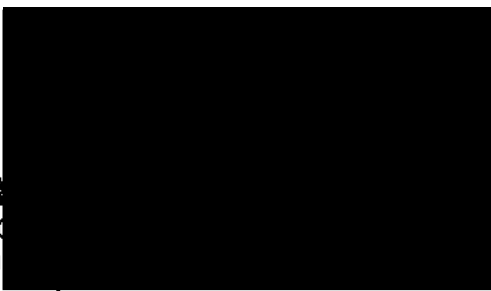


CONCLUSION



Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

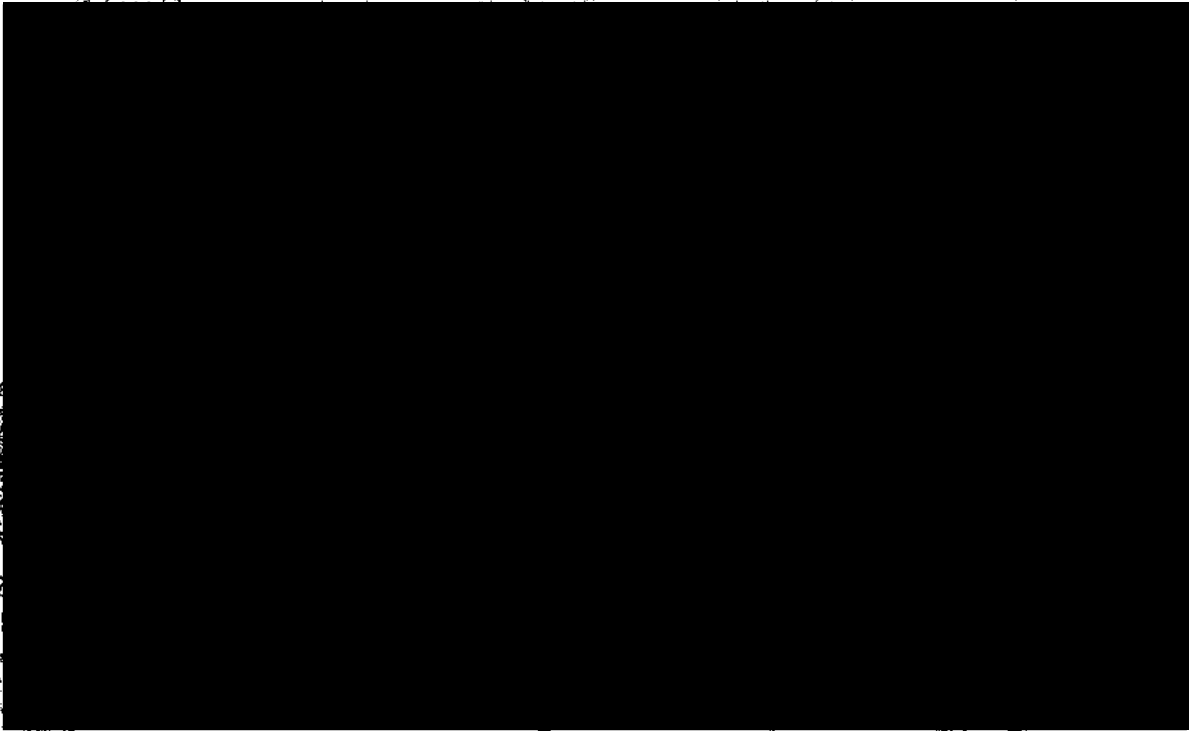
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: CRIMINALISTICA DE CAMPO



C. C. P. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA SU CONOCIMIENTO.

486
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO,
UNIDAD FISCIAL DEL OLOAPAN, GRO.
SECCION: FOTOGRAFIA
EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006
FOTOGRAFIA: RICARDO RAMIREZ MARTINEZ

485

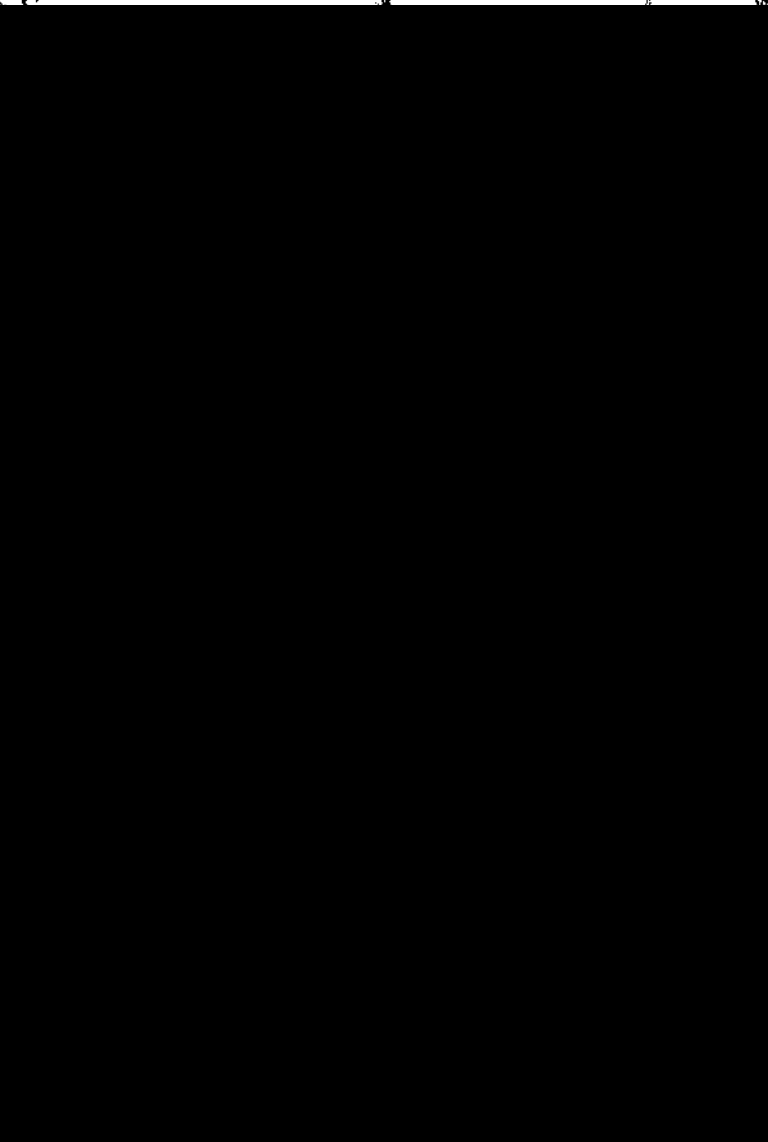
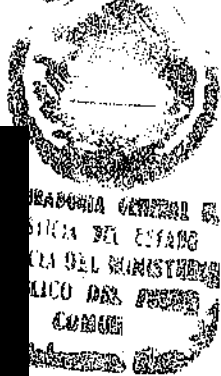


PROCURADURIA

SERVICIOS

SECRETARIA DE JUSTICIA EN EL ESTADO
UNIDAD FISCIAL DEL OLOAPAN, GRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA EN EL ESTADO
UNIDAD FISCIAL DEL OLOAPAN, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SERVICIOS FISCIALES DEL OLOAPAN, GRO.

487

486

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
UNIDAD FISCAL TOLUCA, S. DE C. V.
DIRECCION FOTOGRAFIA
EXPOSICION: 150/02/072/2006
FOTOGRAFIA: RICARDO MARTINEZ



SECRETARIA DE
SERVICIOS
FISCAL

IA
VEE
STI
I PH

COMUN

ICIAL DE ALABAMA

ESTADO
SECRETARIA
FISCAL



SECRETARIA DE
SERVICIOS
FISCAL

SECRETARIA GENERAL
DE JUSTICIA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y ABBARRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1188
007/2006
487

CONCLUYE: EL ARMA DE FUEGO ANTERIORMENTE DESCRITA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE USO, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADA DENTRO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PERO NO ES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA MEXICANA. DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, Y SELLADO, DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACION PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Sigación
FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE Y AVALUO DE DAÑOS, FOTOGRAFIAS Y CROQUIS:- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL OFICIO NUMERO 007/2006, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL ANO DOS MIL SEIS, EL CUAL ES DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD, SUSCRITO POR EL MERITO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE Y AVALUO DE DAÑOS, EN ORIGINAL CONSTANTE DE TRES FOJAS UTIL TAMAÑO OFICIO CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, ANEXANDO AL MISMO SEIS FOTOGRAFIAS TAMAÑO POSTAL A COLOR Y CROQUIS ILUSTRATIVO, EN EL QUE SE CONCLUYE

[REDACTED]

DOCUMENTAL QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE AVERIGUACION PREVIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

489 ... 488



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCION: BALISTICA FORENSE.
NUMERO: 010/2006.
EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

TELOLOAPAN GRO. a 11 de Julio del 2006

C. LI [REDACTED]
AGE [REDACTED]
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
PRESENTE.

El que suscribe, Perito en materia de BALISTICA FORENSE, Adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la P. G. J. E. G. y designado para intervenir en atención a su oficio número 557 de fecha 10 de Julio y Averiguación Previa citada al epígrafe, se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA.

El suscrito para dar la presente opinión, realiza la siguiente investigación metodológica:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

[REDACTED]

METODO EMPLEADO:

Método Inductivo Deductivo, consistente en realizar la observación del arma de fuego problema

SE TIVO A LA VISTA

[REDACTED]

ESTUDIO REALIZADO.

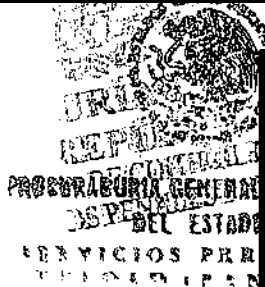
[REDACTED]

EXAMEN

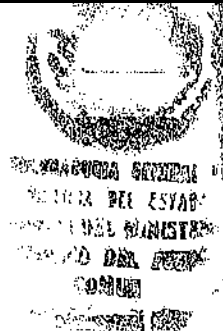
Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto nos permitimos emitir la siguiente:

CONCLUSION

[REDACTED]



[REDACTED]



C. C. P. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



490
~~01786~~
 489

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
 DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES.
 SECCION: TRANSITO TERRESTRE Y AVALUO.
 NUMERO: 007/2006.
 EXPEDIENTE: ALD/02/072/2006.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN TRANSITO TERRESTRE Y AVALUO.

TEOLOAPAN, Guerrero, a 11 de Julio del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS APARICIO.
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
 PRESENTE.

El que suscribe Perito en materia de Tránsito Terrestre y Avalúo, Adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la P. G. J. E. G. y designado para intervenir en atención a su oficio número 1556 de fecha 10 de Julio del presente año, y Averiguación Previa citada al epígrafe, me permito rendir el siguiente:

VERAL DE ALDAMA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE Y AVALUO DE DAÑOS.
 El suscrito para dar la presente opinión, realiza la siguiente investigación metodológica:

DE ALDAMA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

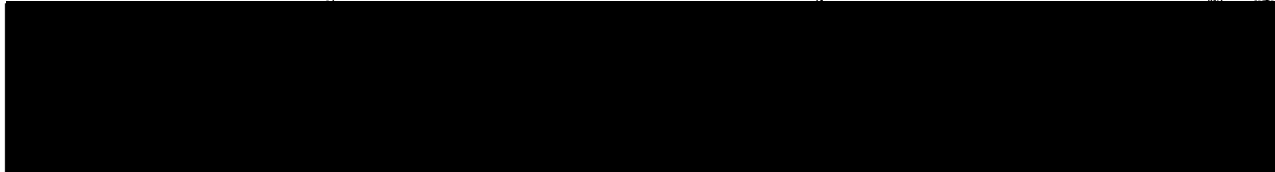
Previo estudio que realice de las constancias que obran en la indagatoria y los datos técnicos recabados en el lugar de los hechos, se rinda el dictamen correspondiente en materia Tránsito Terrestre y AVALUO así como a la revisión de los vehículos que intervinieron en los hechos.

de la Comunidad

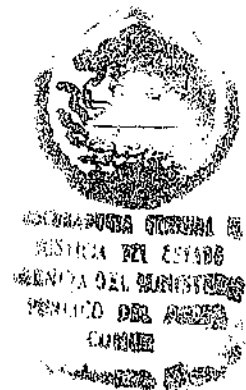
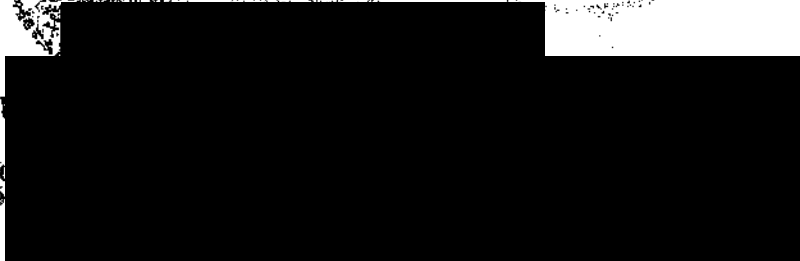
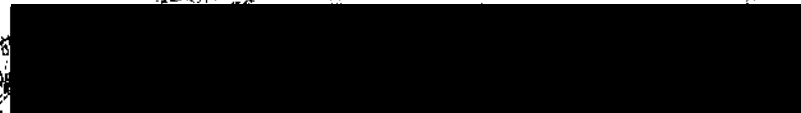
METODO EMPLEADO:

Método Inductivo Deductivo, consistente en realizar el análisis de las constancias que obra en la indagatoria, las observaciones en el lugar de los hechos, así como los daños que presentan los vehículos.

OBSERVACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR:



CONDICIONES METEOROLOGICAS: (El día y hora de los hechos).



491 490
~~001287~~

HUELLAS E INDICIOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONDUCTORES

1. [REDACTED]

PROCEDIMIENTOS
DE

EFECTOS PERICIALES
DE LOLO...

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DISTRITO DE...
FISCALÍA DEL MINISTERIO
PÚBLICO...

[REDACTED]

[REDACTED]

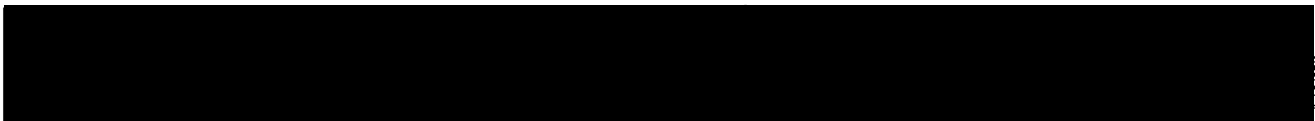
[REDACTED]

LUGAR Y FORMA DEL HECHO AL

[REDACTED]



CONSIDERACIONES TECNICAS.

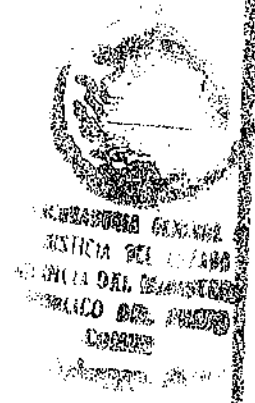
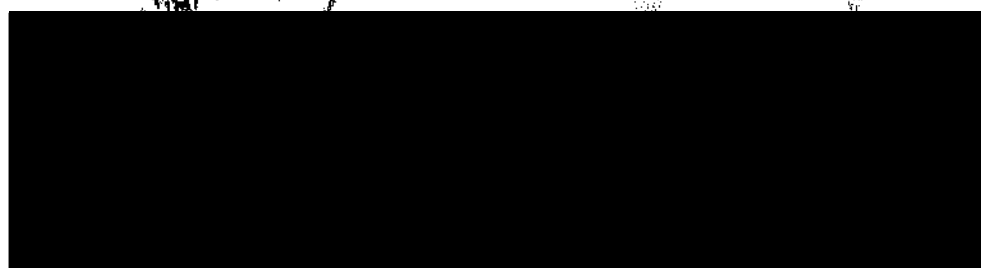


Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

CONCLUSION



AVALUO DE DAÑOS



Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.



C. C. P. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA SU CONOCIMIENTO.

413

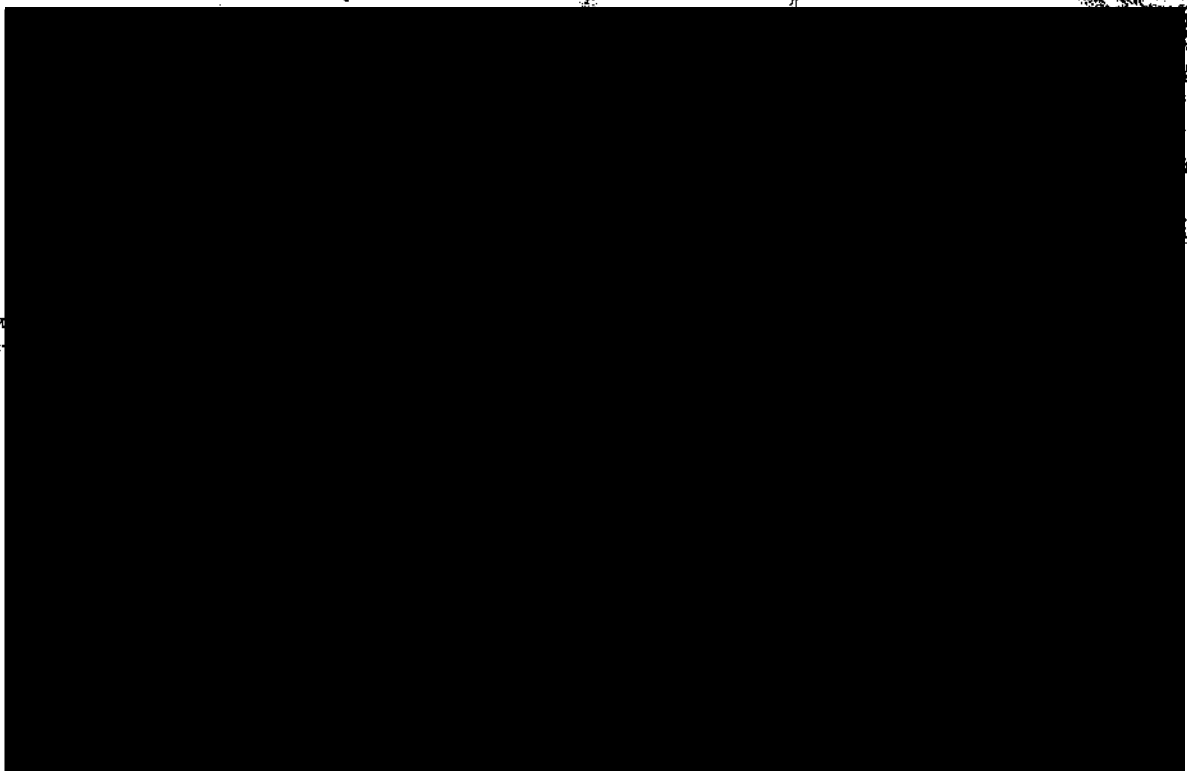
PR. CUP. JUNIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
UNIDAD PERICIAL TELOLOMAN, GRO.
SECCION: FOTOGRAFIA.
EXPEDIENTE: ALB/02/072/2006
FOTOGRAFO: RICARDO RAMIREZ MARTINEZ.

492



SECRETARIA DE JUSTICIA
SERVICIO PERICIAL
TELOLOMAN
GRO.
EXPEDIENTE: ALB/02/072/2006
FOTOGRAFO: RICARDO RAMIREZ MARTINEZ

DE ALBARRAN
GRO.



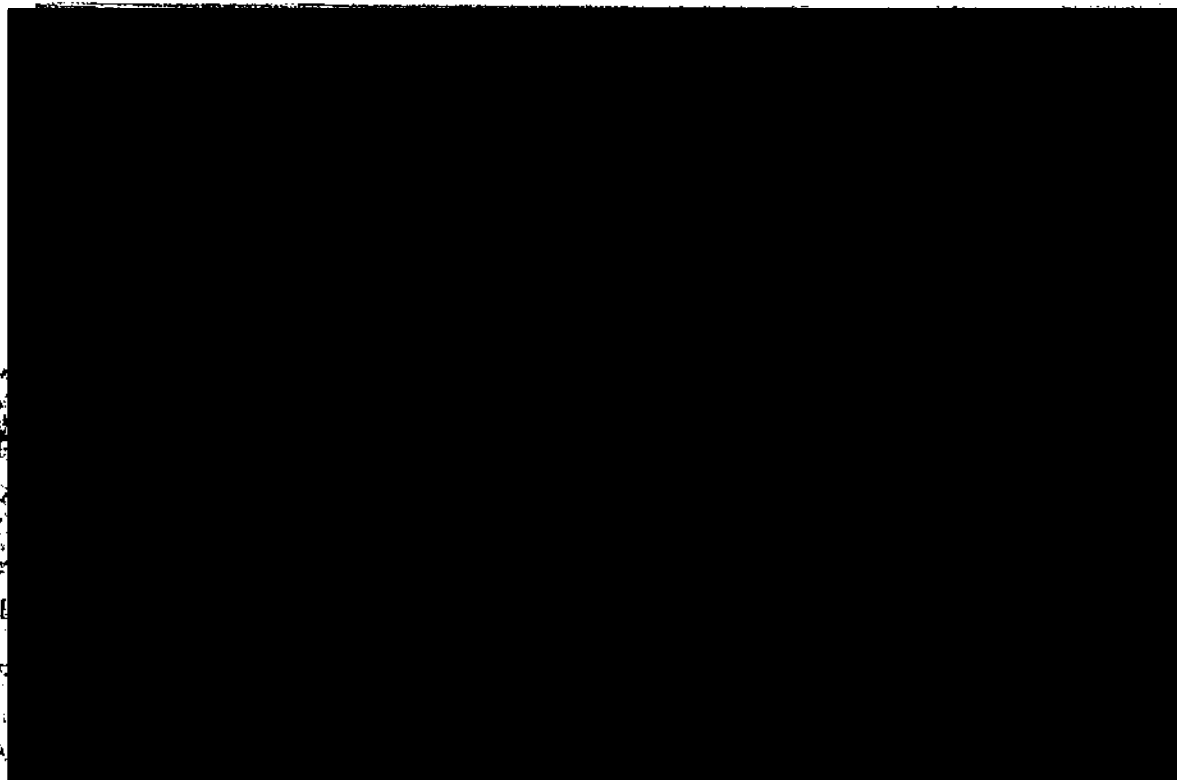
SECRETARIA DE JUSTICIA
SERVICIO PERICIAL
TELOLOMAN
GRO.
EXPEDIENTE: ALB/02/072/2006
FOTOGRAFO: RICARDO RAMIREZ MARTINEZ



LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
VALES Y AMPARO

494 493

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
UNIDAD PARICIAL TELOLOAPAN, GRO.
SECCION:-- FOTOGRAFIA.
EXPEDIENTE:-- ALD/02/072/2006
FOTOGRAFO:-- RICARDO RAMIREZ MARTINEZ.

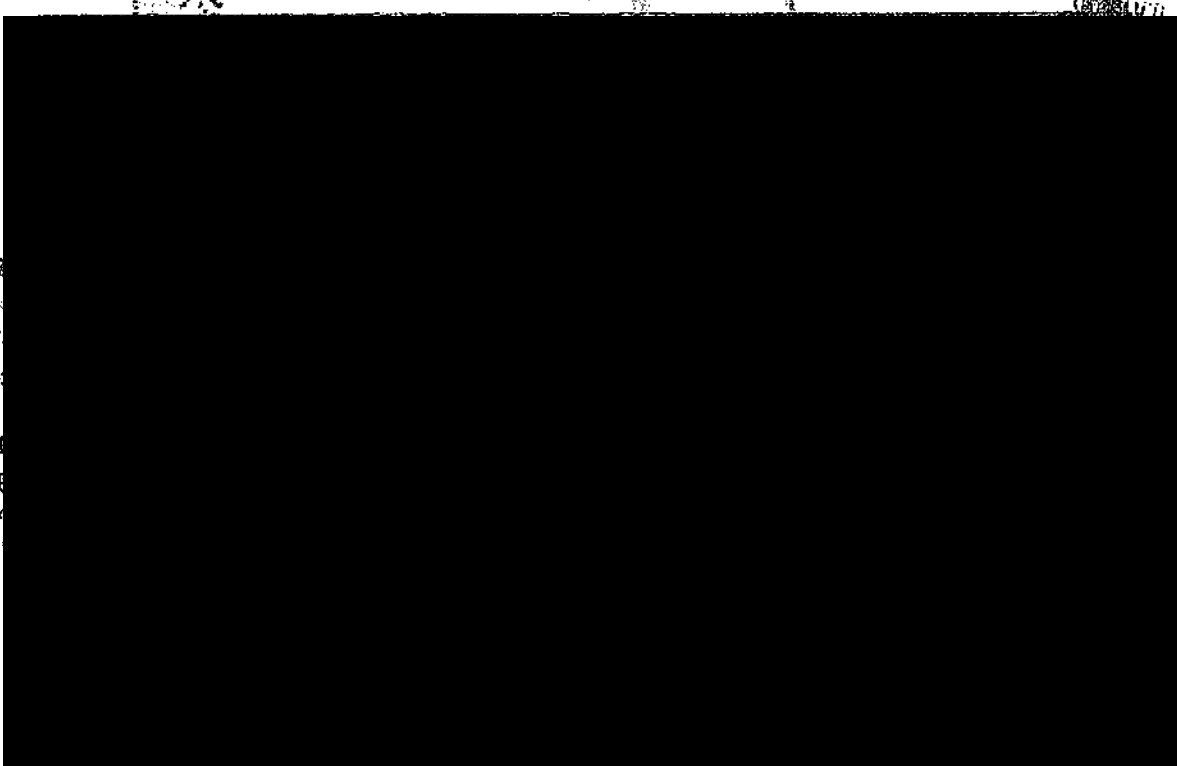


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SERVICIO DE FOTOGRAFIA
TELOLOAPAN, GRO.

OFICIO PUBLICO DEL
ESTADO COMUN

UNIDAD PARICIAL DE ASESORIA
TELOLOAPAN, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
TELOLOAPAN, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SERVICIO DE FOTOGRAFIA
TELOLOAPAN, GRO.

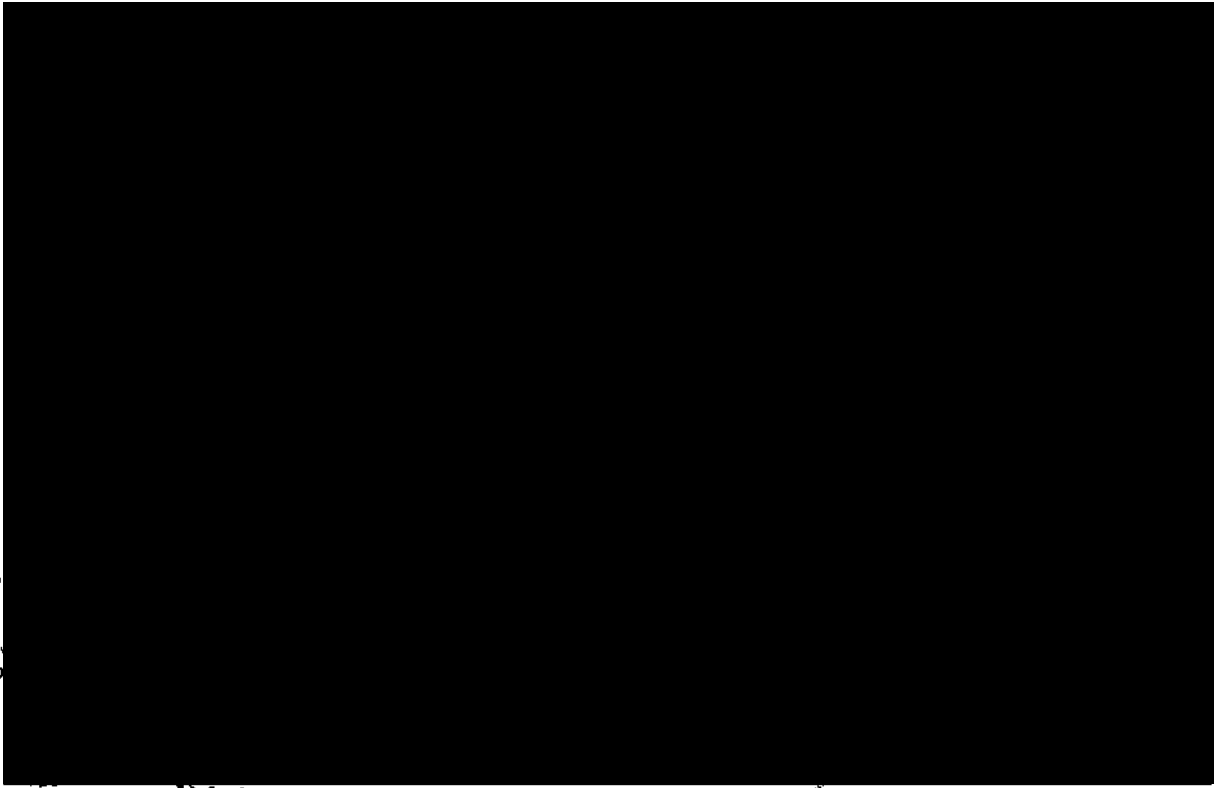
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
UNIDAD PARICIAL DE ASESORIA
TELOLOAPAN, GRO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

UNIDAD JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL TOLUQUEÑA, GRO.
SECCION: FOTOGRAFIA.
EXPLORACION: ALD/02/072/2006
FOTOGRAFIA: RICARDO GONZALEZ MARTINEZ.

495 494

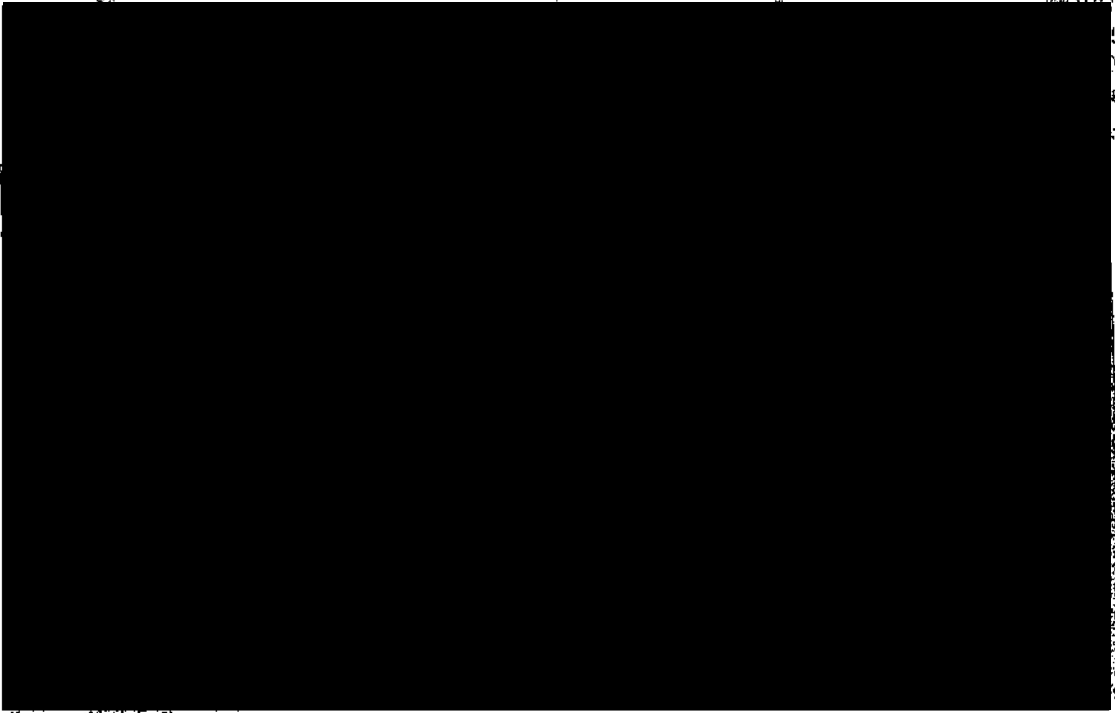


ESTADORA DE
PUBLICIDAD
COMUN

JUDICIAL DE ALBA
URBAN, GRO.



SECRETARIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TOLUCA
MEXICO



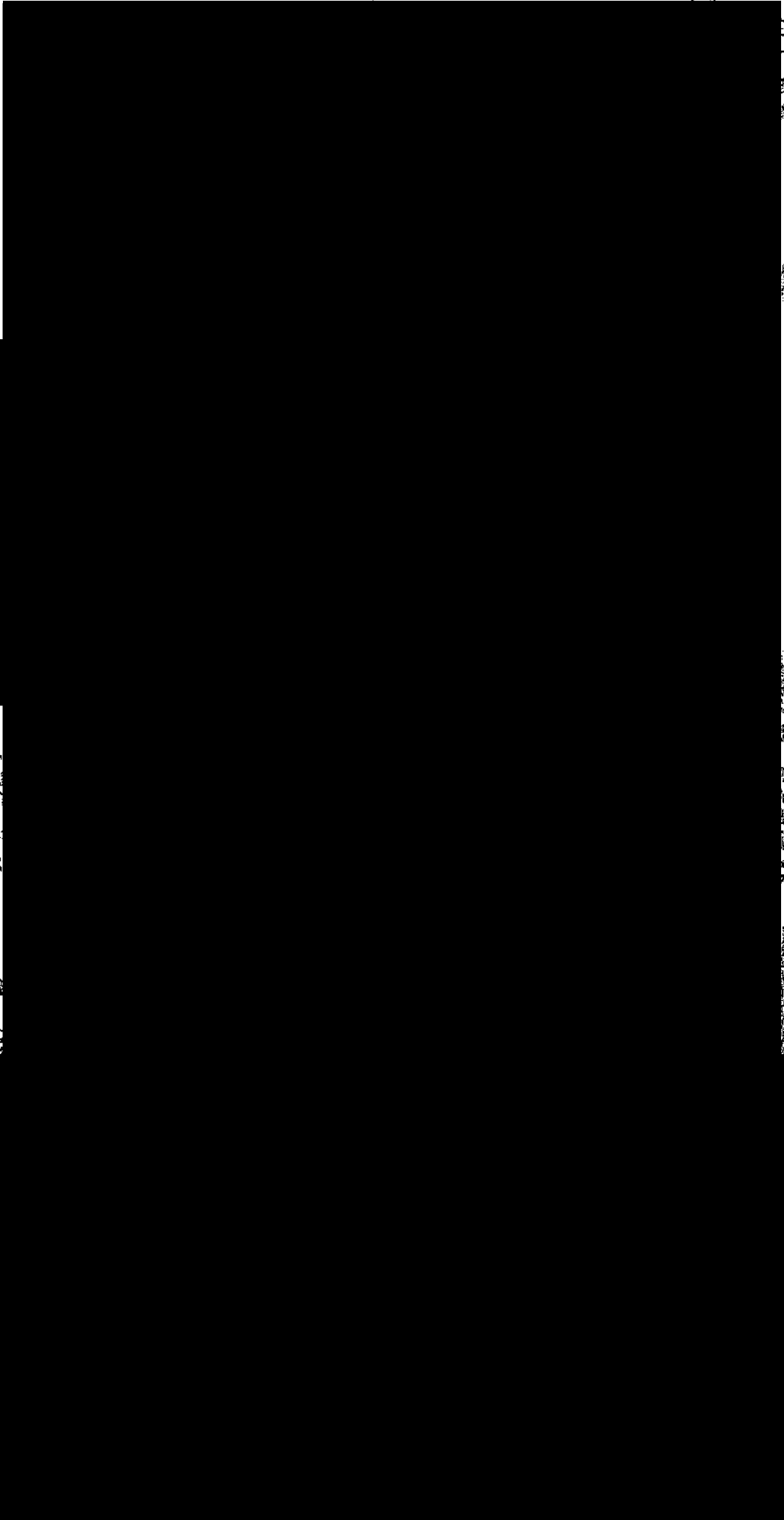
PROTECCION
DE
SERVICIOS
FOTOGRAFIA



A GENERAL
REPUBLICANA
CONTROL REGIONAL
DE LES Y AMPARO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INVESTIGADORA DEL
TERO PUEBLO DEL
HERO COMUN
JUDICIAL DE ALCA
OLEAPAN, GUA. C.



PROCURADURIA GENERAL DE
DEL ESTADO
SERVICIOS PERIO
TELOLOAPAN

RIA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

497 496
~~001493~~

DEPENDENCIA.- PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCION:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

NUMERO.- 566.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

ASUNTO:- SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TRADUCCION DE IDIOMAS.

NEPALI
ICA
IA EN ANALISA

TEOLOAPAN, GRO., A 12 DE JULIO DEL 2006.



C. DIRECTOR GRAL. DE SERVICIOS PERICIALES. CHILPANCIINGO, GRO.

INVESTIGACION DE TERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

JUDICIAL DE ALDAPAN EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DENTRO DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA.



LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, 21 CONSTITUCIONAL, 107, 108 Y 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 23 FRACCION 4 INCISO B), 25, Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ATENTAMENTE
"SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



MEXICO
RÍA G
PÚBL
DE CONTROE REGIONAL
PENALES Y AMPARO

DEPENDENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

OFI NUM.- 567.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

ASUNTO:- SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE --
MECANICA IDENTIFICATIVA.

TEOLOAPAN, GRO., A 12 DE JULIO DEL 2006.

GENERAL DE LA

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PERICIALES ADSC.
P R E S E N T E.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
TEOLOAPAN, GRO.
CALLE DE ALDAMA 11 DE LA REPUBLICA

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
DENTRO DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA, CON
APOYO LEGAL EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA
REPUBLICA, 1, 13, 63, 107 Y 108, DEL CODIGO PROCESAL PENAL, 23 FRACCION
INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HE DE AGRADECER A

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

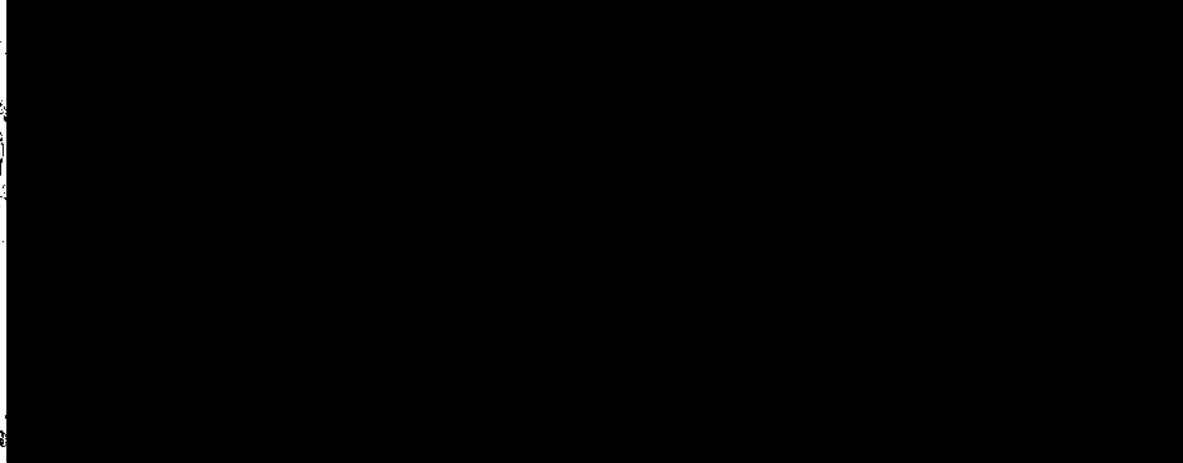
PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
TEOLOAPAN, GRO.
CALLE DE ALDAMA 11 DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTUA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----
--- QUE EN VIRTUD DE FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE. -----

--- ACUERDO PARA SOLICITAR PERITOS EN MATERIA DE TRADUCCION DE IDIOMAS Y EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA CONTABILIDAD:- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN DICTAMEN EN MATERIA DE TRADUCCION DE IDIOMA INGLÉS ESPAÑOL Y ASI PODER DETERMINAR EL

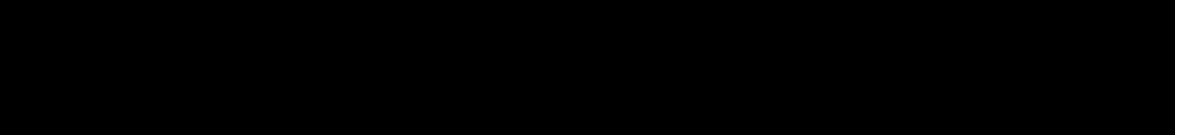


MODIFICADOS, LO ANTERIOR ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 107, 108, Y 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 23 FRACCION I, INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO.

-----A C U E R D O-----
--- PRIMERO --- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS



POSIBLE AER EL DE CA
--- SEGUNDO --- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS



ALTERADOS O MODIFICADOS -----CUMPLASE-----

--- RAZON:- A CONTINUACION EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE PROCEDIO A ENVIAR LOS OFICIOS NUMEROS 566 Y 567, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. --- CONSTE. ---

--- ASISTO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DE [REDACTED] SCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS [REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED] FE. -----

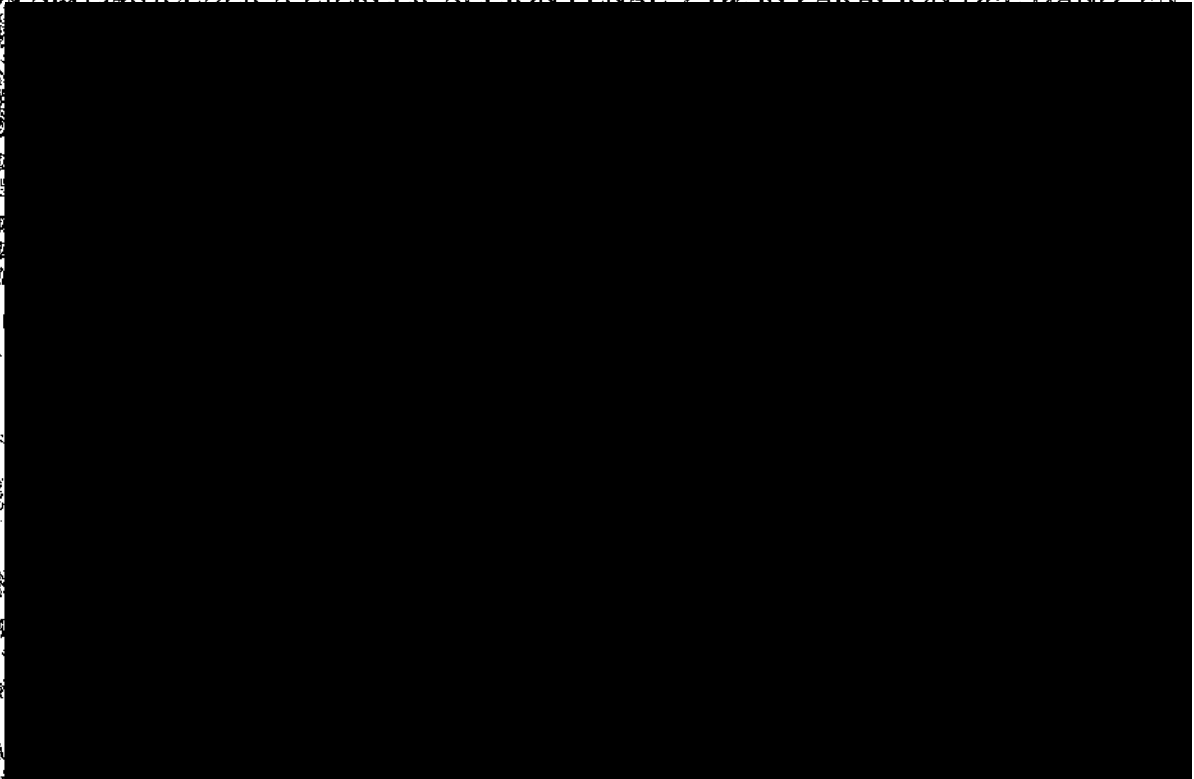


900
499

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

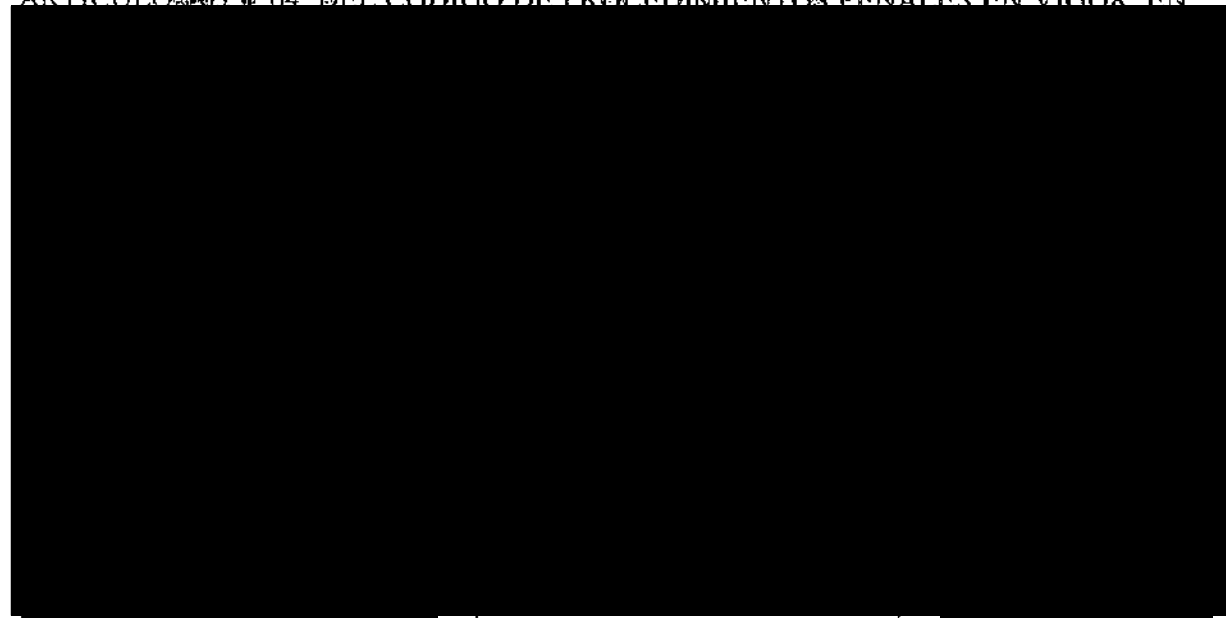
----- HACE CONSTAR -----
--- QUE POR FALTAR MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE. ---

DETERMINACION:- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA SE ADVIERTE QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS SE ENCUENTRAN REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, PARA PROCEDER A EJERCER ACCIÓN PENAL Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN

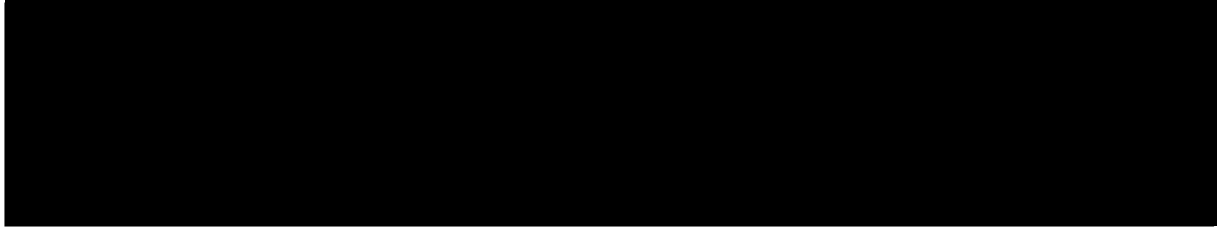


PROCURADURIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN



ASI COMO CON LA INSPECCION



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5 MEXICO

EL CUAL

[REDACTED]

COMETIDO EN AGRAVIO DE LA
SOCIEDAD, ESTO ES QUE DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
LA PRESENTE INDAGATORIA SE CONFIRMA MEDIANTE DICTAMEN

[REDACTED]

POR LO TANTO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS

[REDACTED]

EL CUAL EN ESTE CASO

[REDACTED]

MINISTERIO
FEDERAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
JURÍDICA

ANALIZADA POR LA PERITO
LEGALMENTE SE ACREDITA

[REDACTED]

[Vertical scribble]

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE DOS, QUE ACTÚA LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE EN VIRTUD DE FALTAR MAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES. ----- CONSTE-----

--- ACUERDO DE INCOMPETENCIA: - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA DE LA QUE SE ADVIERTE QUE CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL

[REDACTED]

PERITO EN MATERIA

[REDACTED]

CONSECUENCIA A LO ANTERIOR EL SUSCRITO : -----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 4 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, 11 FRACCIONES XV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE

[REDACTED]

503

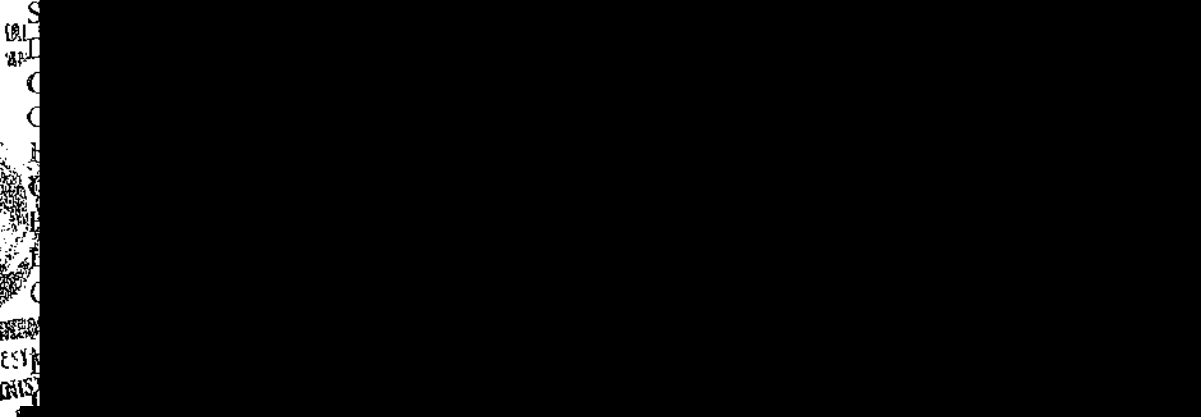
502



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; I, 6, 7, 54, 58, 63, 64, 66, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 120 Y 121, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, III, IX, Y 14 FRACCIONES I, III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EL SUSCRITO.

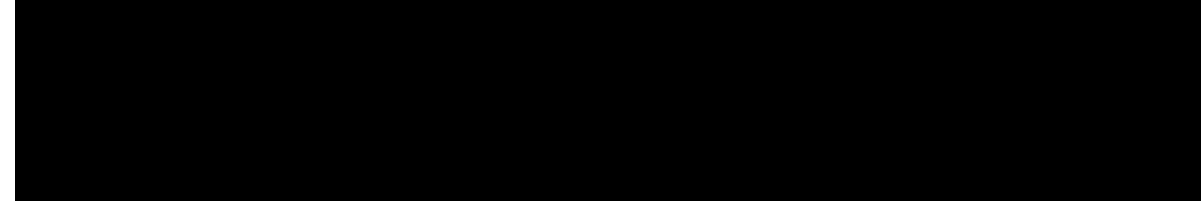
----- D E T E R M I N A -----

PRIMERO: REMITANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN ORIGINAL Y COPIA A LA C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD DE TEOLOACAPAN.



EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD.

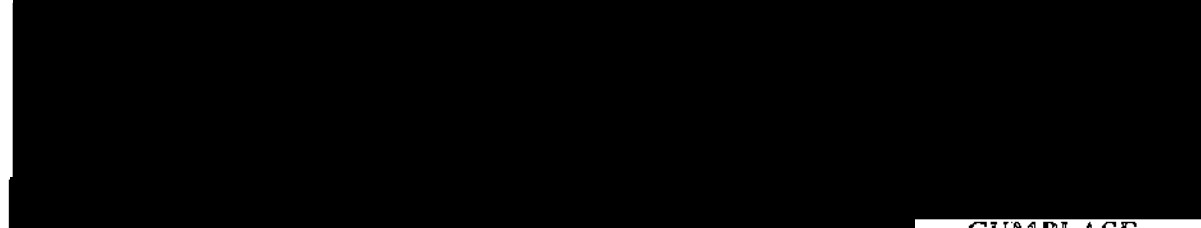
SEGUNDO: SE SOLICITA A USTED, C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS RATIFIQUE



LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL CÓDIGO PENAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE SU LES ATRIBUYEN

TERCERO: CON UN TANTO DE LO ACTUADO DE SE CUENTA AL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTIGO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTROL RESPECTIVAMENTE, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON OTRO TANTO DE SE CUENTA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, PARA SU INTERVENCIÓN LEGAL, POR ULTIMO FORMESE EXPEDIENTE PARA QUE OBRE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.

CUARTO: FORMESE DESGLOSE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR CUANTO



--- CUMPLASE ---



504

503

~~500~~

DELOYA TOMAS, ERNESTO DELOYA GUZMÁN Y OTROS, -----CÚMPLASE.---
---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL
FIRMAN Y DAN FE.-----

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

TESTIGO D

SECRETARÍA
DEL FUEBO
COMUN
PÚBLICO
DE
COMUNICACIONES

- ACUERDO DE REMISIÓN.- VISTO EL ACUERDO QUE ANTECEDE DEL CUAL
ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE DECLARA INCOMPETENTE DE SEGURIDAD
CONOCIENDO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE

PREVENTIVA MUNICIPAL, EN TALES CONDICIONES EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D O-----
UNICO:- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE

CONFORME A LA LEY.-----
-----CÚMPLASE.-----

--- RAZÓN:- A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE SE PROCEDIÓ A
ENVIARLE OFICIO NÚMERO 539 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUEBO COMÚN, ADSCRITO A LA MESA DE TRÁMITE DOS, QUE ACTÚA
LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y
DAN FE, ACTUANDO CON EL NÚMERO DE OFICIO DEL AGENTE TITULAR DE ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL.-----
-----ACTUADO-----
-----F.C.-----

PUE
CONT
VALE

DEPENDENCIA.- PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA

SECCIÓN:- AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

NUMERO:- 539.

EXPEDIENTE:- ALD/02/072/2006.

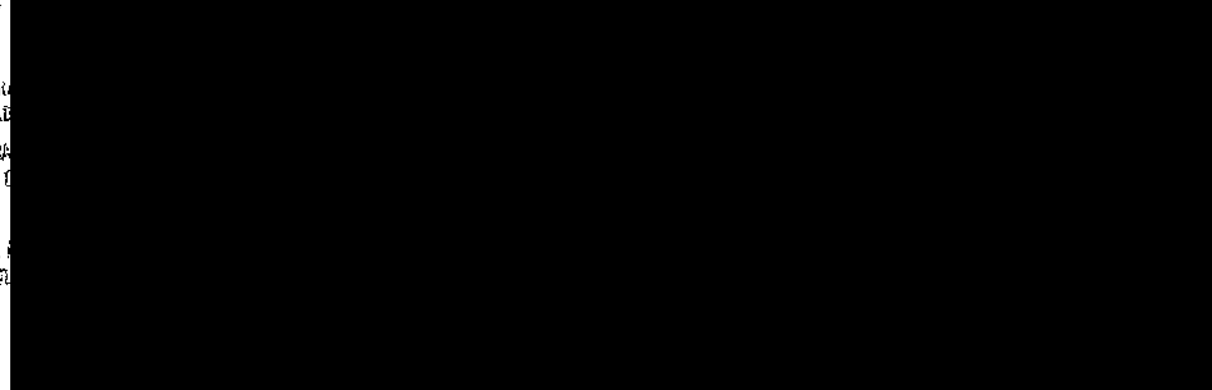
ASUNTO: -- SE REMITE DESGLOSE CERTIFICADO
PREVIA POR INCOMPETENCIA..

TEOLOAPAN, GRO., A 12 DE JULIO

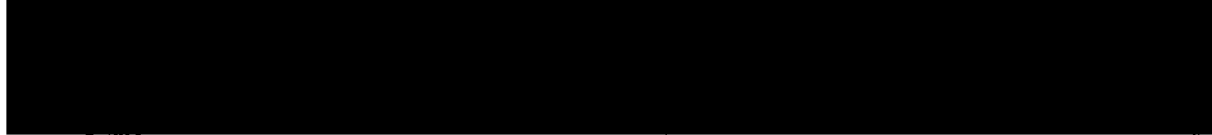
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN
IGUALA, GRO.

ENAPAL DELA
ISA

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO
REMITO A USTED COMPUESTA DE 04 FOJAS ÚTILES, COPIA FOTOSTÁTICA
DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO
CITADA, DE LA QUE SE DEDUCE LA VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y EXPLOSIVOS YA QUE LE FUE ASEGURADO UN ARMA DE FUEGO A



FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES XV Y XXI, DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



ATENTAMENTE

"SÍMBOLO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE TELOLOAPAN

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] ENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TELLOAPAN, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE
FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU COPIA
CERTIFICADA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A LOS
CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DAMOS FE.

EL

COPIA
AL
INVESTIGADOR
EN
TELLOAPAN, GUERRERO

[REDACTED]

10

MEX

GENERAL
REPUBLICA
NACIONAL REGIONAL
LES Y AMPARO

507
~~508~~

506



PROCURADURÍA GENERAL

API/PGR/DGCAP/ZO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En Chihuahua, Chihuahua, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----
Tengase por recibido el oficio número 4160, de fecha 03 tres de diciembre de 2014
dos mil catorce, suscrito por el Lic. Rubén Casanova Medellin, Director General de
Control de Averiguaciones Previas, constante de una foja, quien remite copia
certificada de la averiguación previa BRA/SC/04/1882/2014 en 16 fojas útiles, iniciada
con motivo del delito cometido en agravio

[REDACTED]

ASI COMO

[REDACTED]

MOMENTOS QUE

FUE EN ESOS

[REDACTED]

QUE

ASI TAMBIEN

QUIERO HACER MENCION

[REDACTED]

AL SEÑOR



PROCURADURÍA GENERAL

[REDACTED]

ASI COMO

UNA

[REDACTED]

YA

[REDACTED]

ANTES

[REDACTED]

ESTA

DE EL

DE UN

[REDACTED]

GENERAL
DA
CA
TO

ANU
UTO
GOBERO
LESIP
UNA

[Vertical scribble]



PROCURADURÍA GENERAL

[REDACTED]

POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

EN LA MISMA FECHA SE DA FE MINISTERIAL DE LA FACTURA CON LA QUE [REDACTED]

PESOS.

OBRA CONSTANCIA DE QUE NO SE REALIZA INSPECCIÓN OCULAR EN EL

[REDACTED]

QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES:

--- Con esa constancia terminan las copias certificadas remitidas sin obrar diligencia alguna desde el 4 de agosto de 2014 indagatoria a cargo del Licenciado FABIAN RUIZ PINO, Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Los Bravo.

Documentos que en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da Fe de tenerlos a la vista y se ordena sean agregados a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido de testigos que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

A GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

510 500
~~506~~

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/04/1882/2014.

OFICIO NÚM. : 4160.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS
CERTIFICADAS.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. LEY
DIRE

DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE

GENERAL DEL

LA

EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DE SU OFICIO NUMERO
PGJE/DGCAP/5041/2014, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR
MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA
DONDE SE ENCUENTRA RELACIONADO



CUERNAVACA-CHILPANCINGO.

ATENTAMENTE

ERAL
EL AGENTE
L



ÚN,

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO.

RIA GENERAL
PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO

510
511 510
~~000007~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

AV. PREV. NÚMERO : BRA/SC/04/1882/2014

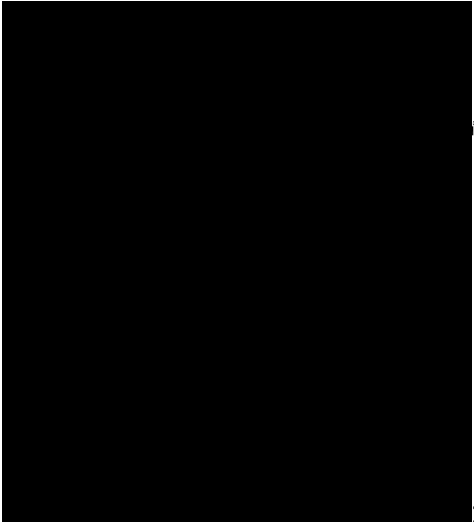
INDICIADO

DELITO

DENUNCIANTE

AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS:



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR:-----

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA OFICINA EL C. [REDACTED] CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE

INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES-----CONSTE-----

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA-----

PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO BRA/SC/04/1882/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

VALES Y FERRARIO

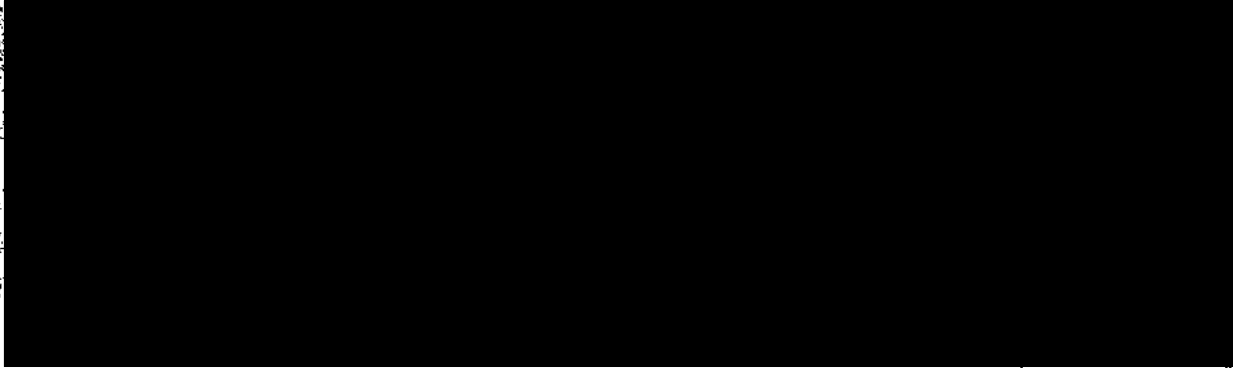
9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

517 511
~~508~~



INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

--- CUARTO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y



--- QUINTO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE



--- SEXTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA



SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.-----CUMPLASE.

--- ASÍ LO ACORDÓ EL MINISTERIO PÚBLICO DEL

FUERO COMÚN, QUE

--- RAZÓN: SEGU... GIRAN LOS OFICIOS

NÚMEROS 13652, AL ACUERDO QUE

ANTECEDE.-----CONSTE.---

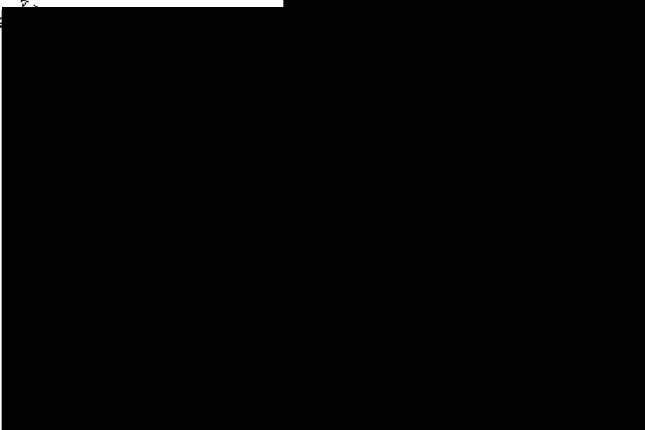
EL AC

COMÚN

(SECT

BRAVO

PROFESOR GENERAL EN ANÁLISIS
DEL ESTADO DE GUERRA
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ÁREA - 4
CHILMANCAGO, C



9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

512 512
~~500~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/04/1882/2014

OFICIO NÚM. 13652

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (4) CUATRO DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

ESTADO DE GUERRERO
Secretaría de Justicia,
Tribunal de la Comunidad
Procuraduría

C. LIC. RUBEN CASANOVA MEDELLIN
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: BRA/SC/04/1882/2014

DENUNCIANTE :

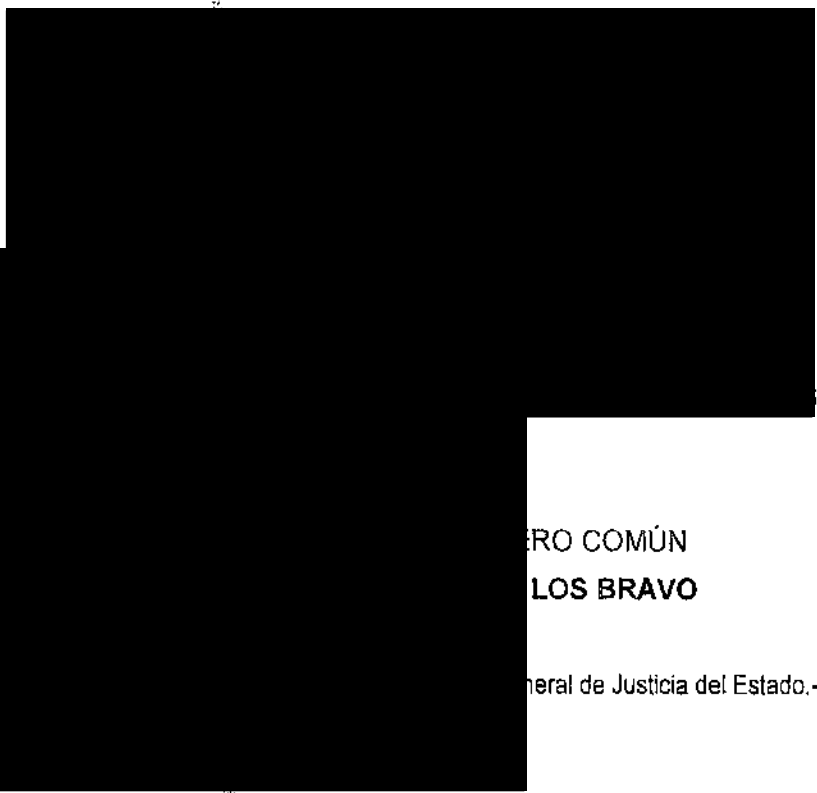
SOBRE EL AGRAVIADO :

TIPO DE DELITO :

INDICIADO :

LUGAR DE LOS

CORRESPONDI



FUERO COMÚN
LOS BRAVO

Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para

9V8326V2014L2644484N2014

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

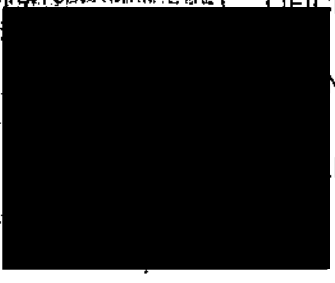
SECRETARÍA
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
DE VALORES Y AMPARO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 3
AV. PREVIA NÚM.: BRA/SC/04/1882/2014
OFICIO NÚM.: 13653

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
SECRETARÍA DE JUSTICIA MINISTERIAL
RECIBO
OFICINA
HORA



SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

PANCINGO, GUERRERO, (4) CUATRO DIA(S) DEL DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

DIRECTOR DE ZONA DE LA P.I.M.
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58,
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA



INVESTIGACIÓN QUE REALICEN. TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A
CABO CON ESECTO A LOS DERECHOS
HUMANOS.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
(SECTOR CENTRAL)

COMÚN
OS BRAVO

ADRIAN CA

PANCINGO, GRO.

313. 514
~~511~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

VENIA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/04/1882/2014

OFICIO NÚM. : 13654

ASUNTO: SE SOLICITA ANEXEN DATOS DE
REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO
AL SISTEMA.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (4) CUATRO DIA(S) DEL MES
DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. ING. [REDACTED]
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 14, 58
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INGRESE A ESE SISTEMA DE



VEHÍCULO.
LA EN A. ALL.

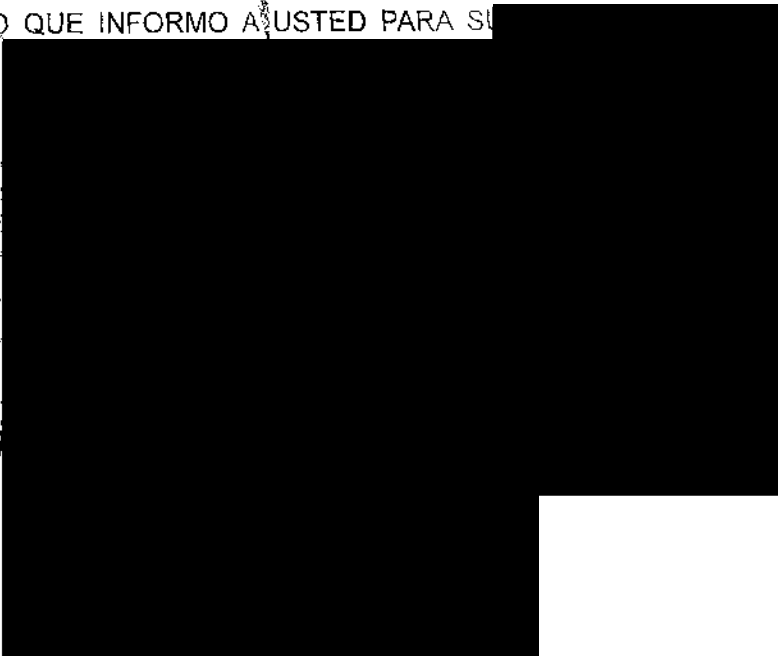
LO QUE INFORMO A USTED PARA SU

SURTAN

SUS EFECTOS Y USO

ERL

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO



Y
GRC

9V8326V2014L2644487N2014

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



516
~~515~~

~~1112~~

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES

FORMATO UNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NO. DE AVERIGUACIÓN	[REDACTED]
FECHA DE DENUNCIA:	[REDACTED]
HORA DE DENUNCIA:	[REDACTED]
AGENCIA DEL M.P.F.C:	[REDACTED]
AGENTE DEL DEL M.P:	[REDACTED]
FECHA DE ROBO:	[REDACTED]
HORA DE ROBO:	[REDACTED]
DATOS DE DONDE FUE ROBADO EL VEHÍCULO	
CALLE Y NÚMERO:	[REDACTED]
COLONIA:	[REDACTED]
MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN:	[REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA:	[REDACTED]
CÓDIGO POSTAL:	[REDACTED]
REFERENCIA:	[REDACTED]
DATOS DEL DENUNCIANTE	
TIPO DE PERSONA:	[REDACTED]
NOMBRE COMPLETO:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
SEXO:	[REDACTED]
DOMICILIO	
CALLE Y NÚMERO:	[REDACTED]
COLONIA:	[REDACTED]
MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN:	[REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA:	[REDACTED]
CÓDIGO POSTAL:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]
MODALIDAD DEL ROBO:	[REDACTED]
SI EL ROBO FUE CON VIOLENCIA SE DEBERÁN RELLENAR LOS SIGUIENTES DATOS OBLIGATORIOS PARA PODER SUBIRLO AL SISTEMA	
NÚMERO DE PRESUNTOS RESPONSABLES:	[REDACTED]
NÚMERO DE VÍCTIMAS DURANTE EL ROBO:	[REDACTED]
EL (LOS) DELINCUENTES SE HICIERON PASAR POR:	[REDACTED]
TIPO DE LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL ROBO:	[REDACTED]
SEÑAS PARTICULARES:	[REDACTED]
PECULIARIDADES:	[REDACTED]
VESTIMENTA:	[REDACTED]
COMPORTAMIENTO:	[REDACTED]
ARMAS UTILIZADAS:	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO (DATO IMPORTANTE SI EL VIN Y NÚMERO DE MOTOR NO CORRESPONDEN AL VEHÍCULO NO PODRÁN SER SUBIDOS AL SISTEMA)	
PROCEDENCIA:	[REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA:	[REDACTED]
PLACAS (O NÚMERO DE PERMISO):	[REDACTED]
MARCA:	[REDACTED]
SUBMARCA:	[REDACTED]

9V8326V2014L2644489N2014

04/08/2014 22:48

517 516



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES

FORMATO UNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO

MODELO (AÑO):	
COLOR:	Comuniqué
SERIE VIN:	
Nº DE MOTOR:	
TIPO DE VEHÍCULO:	
TIPO DE USO:	
SEÑAS PARTICULARES:	

GENERAL DE LA
LIGA
ZADA EN
FUERO

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL
NÚMERO 100
CHILPANCIERGO

PROFUNDADURA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS FUEROS
CHILPANCIERGO

A GENERAL
LIGA
NACIONAL REGIONAL
CHILPANCIERGO

9V8326V2014L2644489N2014

04/08/2014 22:48

518
517
~~60514~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
INFORME QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

NOTIFICACIÓN. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20, CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL

ESTADO DE GUERRERO;
INFORME QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE [REDACTED] CUANDO NO HABIE O [REDACTED] UNA DISCAPACIDAD LO [REDACTED]

XII. A IMPU [REDACTED] E LA ACCIÓN PENAL [REDACTED]

XIII. A QUE [REDACTED] OS DERECHOS QUE SE [REDACTED] IDERE QUE EXISTE [REDACTED]

LE INFOR [REDACTED] LE ATIENDEN, A LOS [REDACTED]

IRREGULA [REDACTED] LA LOZA 114, PISO 2 [REDACTED]

TELÉFONO [REDACTED] EL A [REDACTED] COMÚN [REDACTED]

COLONIA [REDACTED] (SECT [REDACTED] BRAVO [REDACTED]

A GENERAL
PÚBLICA
CENTRAL REGIONAL
ALEX Y AMPARO

9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

519 518

4/1882/2014

TESTIGO



- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO -

SEGURAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA.

DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL
MESA - 4
CHILPANCIAGO, GUERRERO

9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

520

519

~~518~~



CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY

XI. SOLICITAR LA REABERTURA DEL PROCESO CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR O SEXUAL CONTARÁ CON EL

APOYO DE PERSONAL

--- Y PREVIA LECTURA FIRMA AL MARGEN Y AL

----- CONSTE -----

DERECHO DE DEFENSA
Servicio de la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA AGRAVIADA.

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR

QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL

LLAMAR [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA

CON CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDA POR SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN

[REDACTED] Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, ENDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS

FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS

CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A

DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO

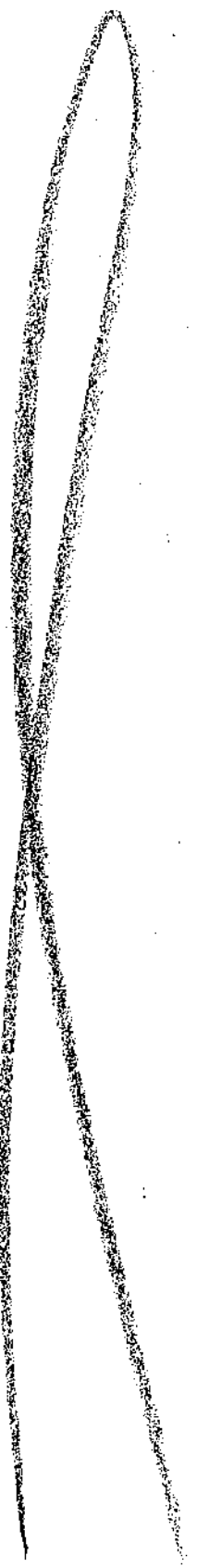
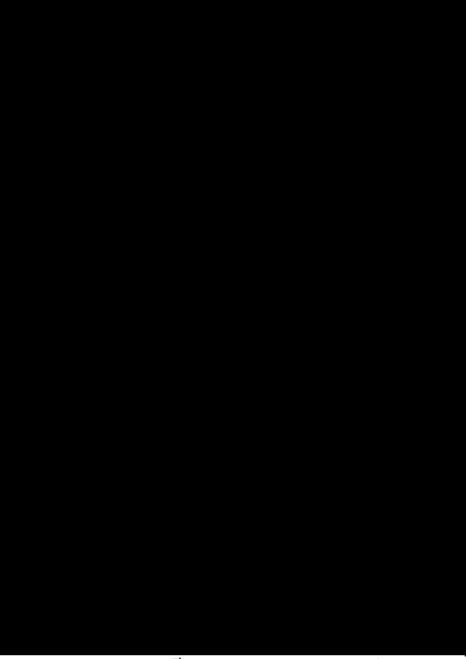
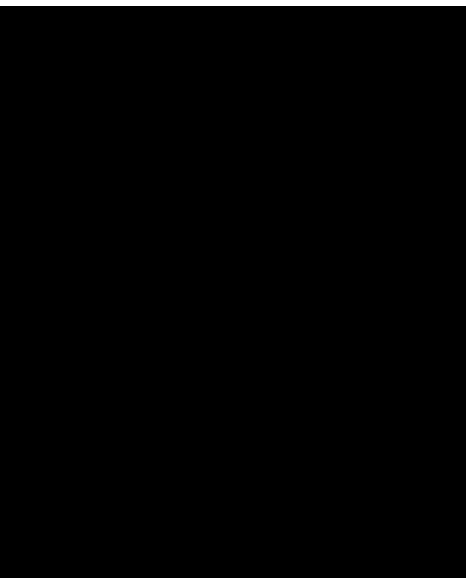
ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

521

520

517



GUATEMALA

PROFESOR DE LA

EN ANALISIS



GENERAL
REPUBLICA
PROL REGION
ES Y AMPAR



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL GUERRERO
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS RAYOS
MESA - 4
CHILPANCIAGO, GRO.

[REDACTED]

QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES
HECHOS SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS

[REDACTED]

FUE EN ESOS MOMENTOS QUE

[REDACTED]

ANDO QUE LE SE LAS

[REDACTED]

PARA DESPUÉS QUE

[REDACTED]

CON UN

[REDACTED]

Y AMPARO

9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO

523

522

~~100519~~

DOS MEXICO

EPAM
Dices
Gend
Investi

[REDACTED]

ASI COMO

EN EL

[REDACTED]

RESPECTO, CUANDO

CON

APROXIMADAMENTE

TRESCIENTOS METROS

[REDACTED]

FUE HASTA QUE

[REDACTED]

DESPUES DE UN RATC

REALIZAR LA DENUNCIA

[REDACTED]

ASI COMO A LAS DEMÁS

[REDACTED]

9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

AGENCIA DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMUNICACIONES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



8.
PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN O...
QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFES...
LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALO...

SABLES.
PUESTO
AL. ---
ONSTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA AGRAVIADA

BUBLICO
TRAL

[REDACTED]

--- ACUERDO DE CIERRE DE DILIGENCIA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR DEL ESTADO DE GUERRERO,

GENERAL DE LA VISTO LO ACTUADO LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO: TENGASE POR SEÑALADA LA PRESENTE DILIGENCIA, EN LA QUE SE RECABO LA DECLARACION MINISTERIAL DE LA AGRAVIADA [REDACTED]

--- SEGUNDO: HAGASE DEL CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE QUE TIENE EL DERECHO PARA PRESENTAR ANTE ESTA MISMA AGENCIA INVESTIGADORA SU QUEJA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

--- TERCERO: ASI TAMBIÉN HAGASELE SABER, QUE ESTA PROCURADURÍA OPERA CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS

VULNERADOS SUS DERECHOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN RECIBIDA.-----

--- CUARTO: ASIMISMO EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER AL COMPARECIENTE EL

--- PARA DEBIDA CONSTANCIA LE.----- CUMPLASE.---

9V8326V2014L2643280N2014

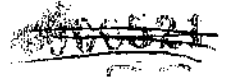
04/08/2014 11:52

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

523

524

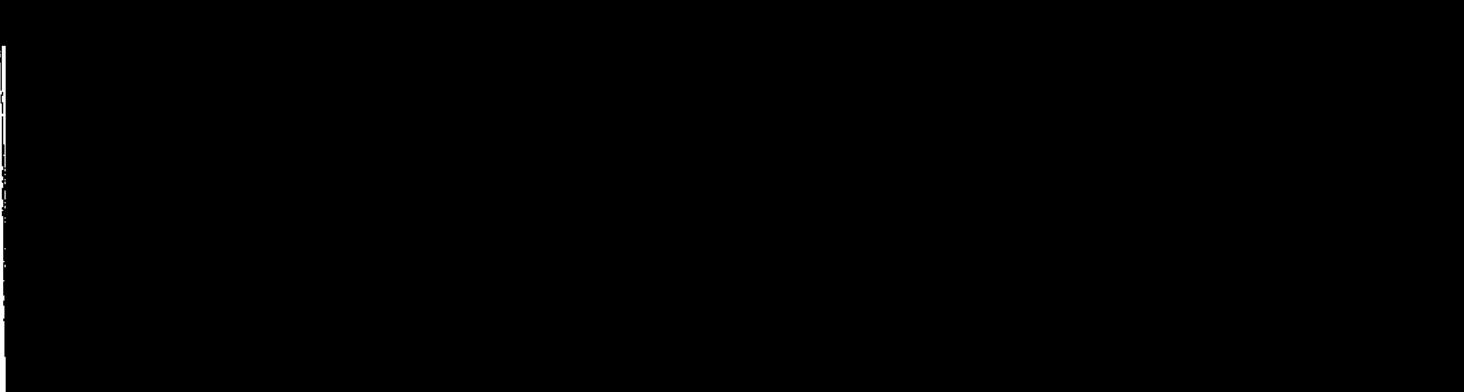
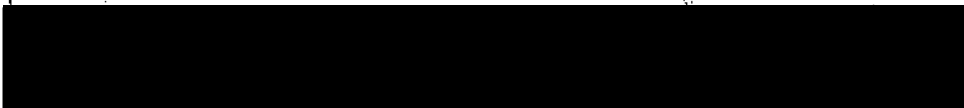
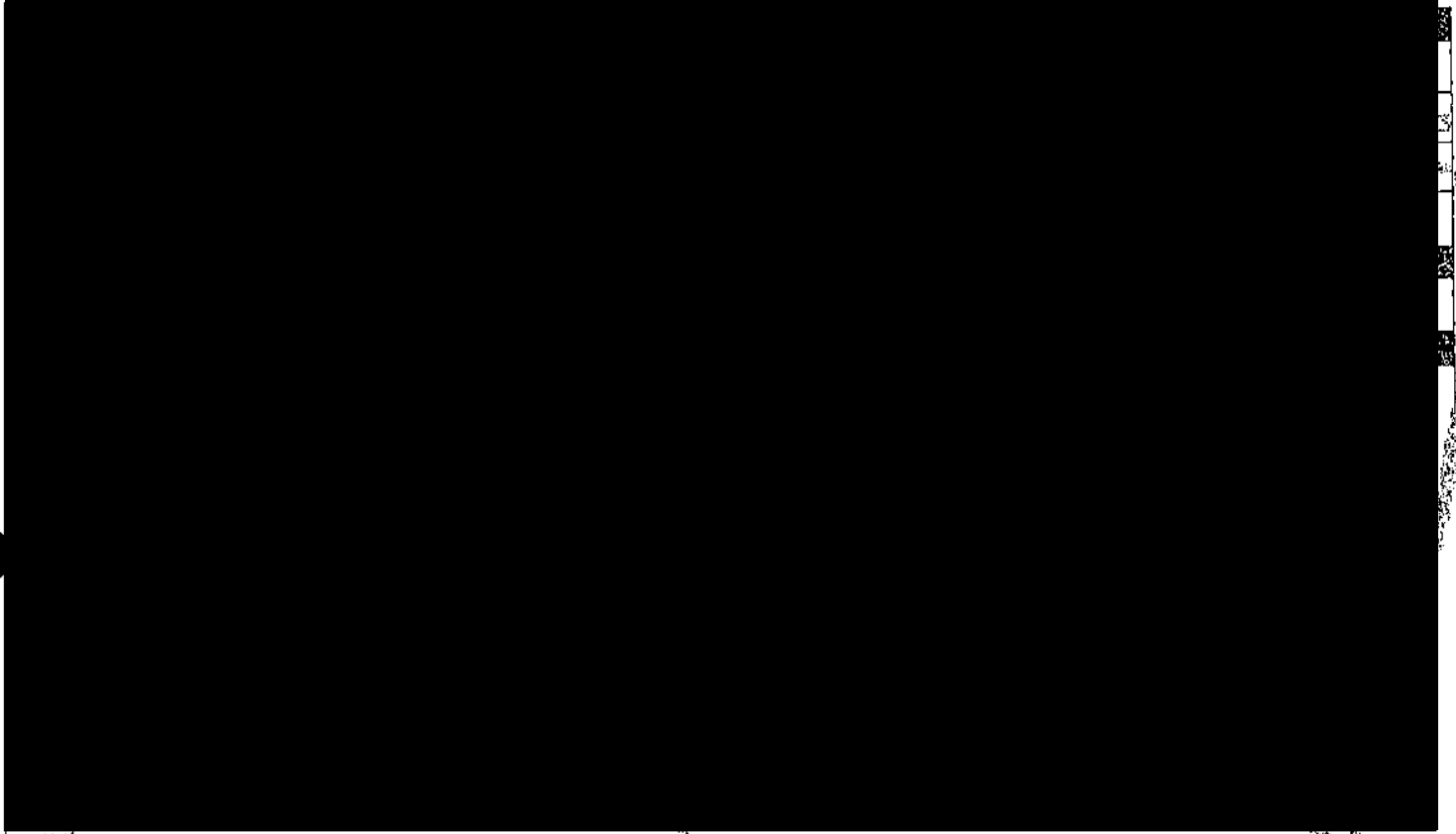


AUTO CAMIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.

CLAVE R.F.C. ACG 850115 1Q7

Carretera Nacional y Periférico, Apartado Postal No. 5 Iguala, Gro. C.P. 40000

teléfonos 332-24-18 Conmutador 332-21-69, 332-33-56 y 332-22-63 Gerencia General 332-41-44 Administración 332-21-71



SECRETARÍA
REGIONAL
DE ECONOMÍA

U

LA REPRODUCCION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

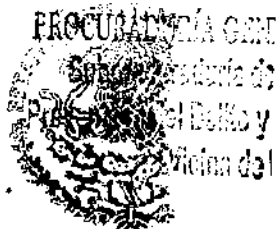
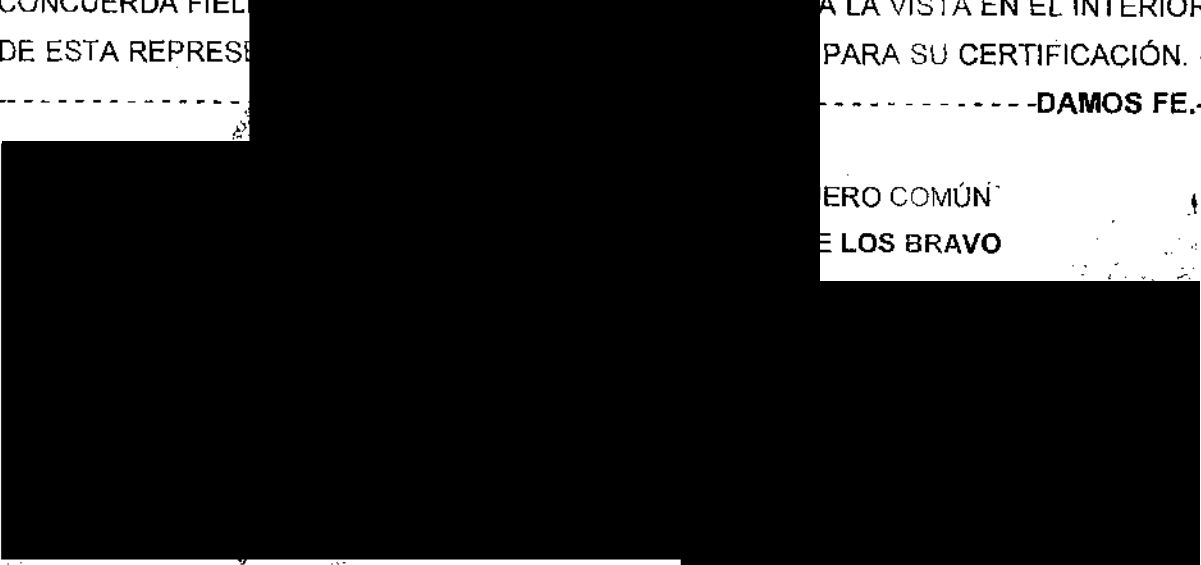
--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN PARA SU CERTIFICACIÓN.

---DAMOS FE.

FUERO COMÚN
DE LOS BRAVO



PROCURADURIA GEN
REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA
FINANCIER.

9V8326V2014L2644548N2014

04/08/2014



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CON
PROCEDIMIENTOS PENAL

26 525

2/2014

CO
RAL)

LA AGRAVIADA

[REDACTED]

DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, DE LA FACTURA
NUMERO 16413 EXPEDIDA POR AUTOCAMIONES DE GUERRERO S.A. DE C.V. A

[REDACTED]

LA AGENCIA FISCAL DE
HACE LA DEVOLUCIÓN
COTEJO Y CERTIFICAC
PRESENTES ACTUACIO
CONDUCTENTES.-----

EN ESTE ACTO SE LE
SOLICITADO PREVI
SE AGREGAN A LAS
EFECTOS LEGALES
----- DAMOS FE. ---

[REDACTED]

COMÚN
OS BRAVO

CONSTANCIA .- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE
NO SE DESAHOGA LA
HECHOS, DEBIDO A QU

IGAR DE LOS
PRENDE QUE

[REDACTED]

OS LEGALES
DAMOS FE. ---
- DAMOS FE.-

REGIONAL
V. MAPAP

9V8326V2014L2643280N2014

04/08/2014 11:52

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITADA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

PROCURADURIA GENERAL

Subprocuradoría del

Procuradoría del Fomento y

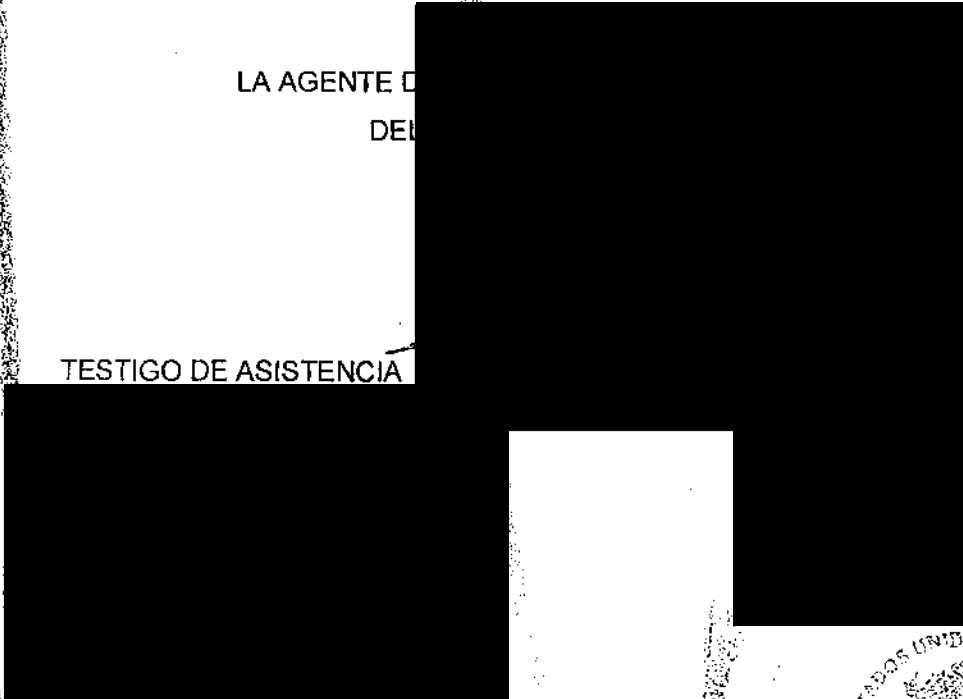
Chilpancingo de los

----- CERTIFICA -----

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 16 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS COPIAS ORIGINALES, QUE SE TUVIERON A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN-----DAMOS FE.---

LA AGENTE DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

TESTIGO DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS PENALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

527
~~528~~
528



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 trece días del mes de enero de 2015 dos mil quince.

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Que el presente legajo constante de [REDACTED] fojas, son copia fiel y exacta reproducción de la investigación previa **API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014**, las cuales tuve a la vista en este lugar y fecha, coteje y compulse debidamente.

CONSTE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO DAVID EDUARDO ORDOÑEZ ANTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO EN LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE

CONSTANCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

528

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a 22 (veintidós) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).-----

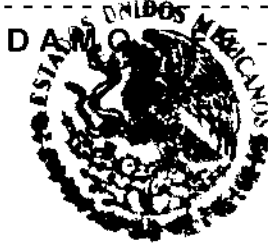
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 206 (doscientos seis) y 208 (doscientos ocho) del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA.

--- Que la presente copia consta de 526 (quinientas veintiséis) fojas útiles, y concuerdan fiel y exactamente con su original de las constancias que integran la averiguación previa **AP/PGR/UEAF/16/2016**, mismas que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada.-----

CONSTA

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] **LÓPEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia en su actuado.-----




AGENTE GENERAL DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO

PROCURADOR GENERAL DE LA
FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
DIRECCIÓN FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 439

--- En la Ciudad de México, siendo el día Doce de Mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado  agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 439 (Cuatrocientos treinta y Nueve), mismo que consta de 529 (Quinientos veintinueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----



